UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE

TESIS DOCTORAL

PRONOMBRE Y TEORÍA DEL LENGUAJE EN LAS GRAMÁTICAS ESPAÑOLAS DEL SIGLO XIX

ANTONIO MANZANARES PASCUAL

Las Palmas de Gran Canaria, Marzo de 1997

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

37/1996-97

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
UNIDAD DE TERCER CICLO Y POSTGRADO

Reunido el día de la fecha, el Tribunal nombrado por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, el/a aspirante expuso esta TESIS DOCTORAL.

Terminada la lectura y contestadas por el/a Doctorando/a las objeciones formuladas por los señores miembros del Tribunal, éste calificó dicho trabajo con la nota de Aprobado por unanimidad
Las Palmas de Gran Canaria a 28 de abril de 1997.

El/a Presidente/a: Dr. D. Ramón Trujilo Carreño, Estanislao Ramón Trives

El/a Secretario/a: Dra. Dña. Consuelo Herrera Caso,

El/a Vocal: Dr. D. Estanislao Ramón Trives, Gonzalo Ortega Ojeda

El/a Vocal: Dr. D. José Juan Batista Rodríguez,

El/a Vocal: Dr. D. José A. Samper Padilla,

El/a Doctorando/a: D. Antonio Manzanares Pascual,

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

PRONOMBRE Y TEORíA DEL LENGUAJE EN LAS GRAMÁTICAS ESPAÑOLAS DEL SIGLO XIX

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DOCTORADO EN FILOLOGÍA ESPAÑOLA

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA,
CLÁSICA Y ÁRABE

PROGRAMA DE FILOLOGÍA

PRONOMBRE Y TEORÍA DEL LENGUAJE EN LAS GRAMÁTICAS ESPAÑOLAS DEL SIGLO XIX

TESIS DOCTORAL

PRESENTADA POR
D. ANTONIO MANZANARES PASCUAL

DIRIGIDA POR
EL DR. D. MARCIAL MORERA PÉREZ

El director:

Marcial Morera

Fdo.: Marcial Morera Pérez

El doctorando:

Fdo.: Antonio Manzanares P.

Las Palmas de G. C., a 11 de marzo de 1997

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

INTRODUCCIóN

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital. 2004

INTRODUCCIóN

En estas líneas introductorias intentamos explicar y justificar cuáles son el objeto, el método, el modo expositivo y las partes de nuestro estudio, junto a las concepciones en ello implicadas y presupuestas. Creemos que las cuestiones de justificación revisten especial y extraordinaria importancia, primero por un principio general: porque no hay ciencia sin justificación, porque la justificación es el rasgo esencial del pensamiento científico, que lo distingue de otras actividades como el arte, el desarrollo y exposición de la intuición, etc. Y en segundo lugar, porque, frente a quienes las descuidan, debe decirse que de las justificaciones del objeto, del método, de los modos expositivos y de otras particularidas de mayor o menor importancia que caracterizan un estudio, de su acierto o des-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

acierto, depende su sentido, su lugar, su inteligibilidad, y, en definitiva, gran parte de su valor: esta es la razón de que consideremos oportuno y necesario referirnos aquí a todo ello de forma expresa.

1. *El objeto globalmente considerado. Qué entendemos por "grámatica española"*

El objeto de nuestro estudio, según se indica resumidamente en su título, podría formularse o entenderse de dos maneras, aunque ciertamente referidas a lo mismo. Enfocado este objeto desde el lado más concreto, diríamos que se trata de las ideas pronominales en la gramática española de la época aludida, consideradas en ceñida relación con el concepto de pronominalidad tal como es dado en la gramática occidental en general. Y desde el lado más amplio se diría que se trata de este concepto ejemplificado o considerado especialmente en la manifestación que de él se encuetra en la gramática española del siglo que estudiamos. Queremos con esta manera de mirar el objeto evitar a un tiempo por una parte los inconvenientes de parcelaciones que siempre podrían ser tildadas de demasiado estrechas, convencionales o provincianas, y, por otra, los que se derivan de un objeto demasiado amplio. Evitar a la vez la falta de sentido que acaba produciéndose siempre que el objeto es demasiado limitado y la superficialidad que acontece cuando es demasiado amplio. No sólo debe procurarse que los árboles no nos impidan ver el perfil del bosque, sino también que la observación del bosque, la panorámica, la perspectiva amplia, no nos deje con un conocimiento demasiado superficial e insuficiente del árbol mismo. Así pues, pretendemos estudiar los conceptos pronominales en la gramatica española de ese momento, sí, pero tomándonos todo lo en serio que podamos que ello ha de hacerse en estrecha vinculación con el marco general del problema; porque la limitación abusiva y arbitraria del objeto, como

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

decimos, puede acabar llevando a una ausencia de sentido demasiado estridente. Imaginemos lo absurdo de un estudio de la misma categoría gramatical, pero referido, por ejemplo, al Cádiz del siglo XVIII.

En consecuencia con lo dicho, las secciones de este estudio que no tienen estrictamente que ver con la gramática española del siglo XIX no cabe que sean tomandas como mero ornamento o parte de relleno introductorio. Al menos en nuestra intención, revisten exactamente la misma importancia tanto aquéllas como las que sí que se refieren directamente a la gramática hispánica decimonónica.

Apenas es preciso aclarar aquí que entendemos "gramática española" en el más amplio sentido: todo lo que pueda ser considerado disciplina o ciencia gramatical que verse sobre la lengua española. De manera que no hay restricciones en relación con la gramática hecha por autores no españoles, no escrita en español, etc. Asimismo tampoco hay restricciones en cuanto al "género" en que esa ciencia se exprese: sea un tratado gramatical al uso (una *Gramática*), un artículo de revista o cualquier otro tipo de escrito donde se aluda al español en su aspecto gramatical del pronombre.

Hemos hablado y hablaremos a menudo de "ciencia", "científico", "ciencia gramatical," "ciencia histórica", etc. Aclaramos que no entendemos el término "ciencia" según el reduccionismo positivista (que situaba el comienzo de la ciencia del lenguaje en Bopp): siempre que se trate de una tarea que ensanche o trate de ensanchar verdaderamente el conocimiento humano entendemos que hay ciencia. De manera que tan científico es para nosotros Menéndez Pidal como Dionisio de Tracia o Nebrija. Haciendo paráfrasis del Evangelio podría afirmarse que no todo el que invoca a la ciencia ha de entrar en su reino. Nos aplicamos a nosotros mismos esa amonestación y aceptamos además ser tenidos por pedantes y repetitivos si con ello —y con los intentos de reflexión conte-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

nidos a lo largo de todo nuestro estudio— conseguimos reivindicar un poco al menos el carácter verdaderamente científico —y no mera o hueramente especulativo, como con frecuencia se piensa— de la gramática o de su historia.

2. *Los temas pronominales*

Los temas de que en el presente trabajo nos ocupamos en tanto que tratados por los gramáticos estudiados son los siguientes:

a) La pronominalidad en su aspecto de teoría general del pronombre y del artículo explícita o implicitamente contenida en los textos.

b) La descripción del pronombre español, i. e., de la manifestación concreta de la pronominalidad y de la categoría del artículo en español.

El primer aspecto pretendemos estudiarlo en su integridad, y del segundo obviamos algunos puntos que alargarían excesivamente el trabajo. Reunidos los dos aspectos, los siguientes serán los temas que estudiamos:

a) Cuestiones de definición.

b) Cuestiones de clasificación.

c) La cuestión general del artículo.

d) Las cuestiones particulares relativas a:

1) los personales (no reflexivos).

2) los demostrativos.

3) los posesivos.

4) el artículo.

Pensamos que ellos conforman el núcleo sustancial del problema de la pronominalidad, aun cuando no puede negarse que las clases pronominales dejadas a un lado revisten también extraordinaria importancia —y dificultad—. Esta dificultad y la gran extensión y ramificación que presentan los indefinidos, por ejemplo, ha sido el factor decisivo para que hayamos prefirido

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

concentrarnos en los temas aludidos. La inclusión del artículo en el ámbito sustancial de los pronombres responde a la firme convicción de que en español —y en ello nos acogemos a la autoridad de Bello— *el* es en su significación primaria idéntico a *él*[1], como en el curso del trabajo tendremos largamente ocasión de discutir.

3. *El periodo y los autores estudiados*

En un principio la presente tesis iba a abarcar el problema del pronombre en la gramática española desde su acta de nacimiento en Nebrija. Pero la excesiva acumulación de materiales hizo aconsejable reducirla, y escogimos primero el periodo de los dos últimos siglos, entre otras razones porque, sin que los anteriores dejen de mostrar aspectos interesantes, en el XIX y el XX decrece en gran medida la monotonía de que no sin razón se acusa a la tradición gramatical. Posteriormente pareció conveniente restringir aún más el campo y nos ceñimos con exclusividad al primero de dichos siglos. Pero que haya menos monotonía no supone necesariamente que existan mayores aciertos. De hecho casi todos las soluciones que en el terreno de los pronombres aparecen en esta época contemporánea, tienen precedentes anteriores, aunque sean rudimentarios y se encuentren nula o escasamente desarrollados y argumentados. La teoría gramatical contemporánea resulta por un lado más difícil de estudiar que la precedente, y ello por obvias razones: la bibliografía se multiplica en progresión geométrica, los temas se tratan con mayor detenimiento y extensión, los puntos de vista son extraordinariamente más variados, las bases teóricas, los plantemaientos de los problemas, las soluciones son más complejos y pretenden ser más precisos, aunque de ello no siempre resulta un aporte mayor de luz, pues a veces se tiene la sensación de que el gramático se pierde en lo artificioso, lo rebuscado y banal. Pero por otro

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lado, en aparente paradoja, los últimos siglos se hacen más fáciles al estudioso, porque al fin y al cabo el gramático contemporáneo es más explícito que el de épocas pasadas, cuyas concisas razones resultan a veces difíciles de interpretar. En efecto, salvo rarísimas excepciones, y por razones de concepción misma del lenguaje y de la gramática a las que más adelante aludiremos, en general los tratados gramaticales antiguos[2] son sumamente lacónicos, y las publicaciones y estudios monográficos sencillamente no existen. En estas condiciones, como el gramático no se explaya, como apenas explica y justifica lo que dice, el estudioso no sabe muchas veces a que atenerse cuando, por ejemplo, encuentra en una definición o en un paradigma un término o elemento no acostumbrado. No es fácil determinar entonces inmediatamente si se trata de un planteamiento novedoso, de un pensamiento original que quiere distinguirse del usual, o si, por el contrario, no es más que una variante de escaso alcance, o incluso un descuido del grámatico —de esos que por otra parte son lamentablemente tan corrientes y que se deben muchas veces a la transmisión de un punto gramatical tal cual se encuentra en los gramáticos precedentes—, o un simple fallo de impresión. El que interpreta, que se convierte así en ciertos casos en el interpretador de una especie de consigna oracular, está expuesto a todo tipo de errores, y a hacer hallazgos fantásticos encontrando los cinco pies al gato, sobre todo, si su mentalidad es la de un ingenuo buscador de novedades y originalidades. Aunque, claro está, si es demasiado escéptico y desconfiado puede incurrir en el yerro contrario, y condenarse a no ver nada de lo que debe verse. Una cuidadosa y detenida lectura del texto gramatical en su integridad puede ayudar un poco; pero no siempre, pues la posibilidad de acudir al cotejo de otras obras gramaticales del mismo autor prácticamente no existe. Estas dificultades —que no son casos tan extremos como pudiera parecer—, junto con otras, inclinaron también nuestra preferencia por siglos más cercanos y accesibles, en los cuales los obstáculos de ese tipo son notoriamente menos frecuentes, por mucho que no dejen de encontrarse también aquí y allá.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En cuanto a los gramáticos estudiados, es preciso decir que, apartándonos diametralmente de ciertas prácticas al uso, que al estudiar un periodo incluyen indiscriminadamente todo tipo de autores, llevamos a cabo una estricta selección que tiene como resultado el constituir entre todos ellos un número que a algunos pudiera parecer en extremo exiguo o al menos un tanto reducido. A éstos desearíamos por el momento ser capaces de convencerlos con un simple argumento, al que luego, cuando nos refiramos más extensamente a nuestra concepción de la "historia de la gramática", añadiremos otros. Consideramos que ella no alude a las ideas más generales, sino a las mejores, a las que representan a juicio del historiador el punto más elevado del pensamiento gramatical de determinada época. De manera que resultan a todas luces inoportunos todos esos registros, o incluso índices estadísticos, destinados a hacernos ver, por ejemplo, qué porcentaje de gramáticos del siglo XIX piensa que el pronombre es una parte de la oración y qué otro porcentaje piensa que no lo es. No hace falta demasiada reflexión para descubrir el carácter pueril y trivial de la idea que se tiene acerca de la historia de la gramática, y que determina tales prácticas. Más que en la verdadera historia de la ciencia gramatical, ellas estarían sólo justificadas en algo que tendría que llamarse "historia de las ideas gramaticales que son populares, generales o más o menos aceptadas en una determinada sociedad". No acierto a calibrar el posible interés propiamente gramatical o lingüístico que esas labores pudieran encerrar, como se me escapa el interés que pudiera tener para la ciencia matemática o la física una historia de las ideas vulgares en torno a la geometría o la hidráulica. En todo caso sería interesante para la sociología del saber, pero incluso en ella sólo para la sociología de masas, pues es evidente que la sociología de tal o cual ciencia ha de estudiar las determinaciones sociales del mejor, más digno y verdadero saber que alcanza tal sociedad, no de cualquier saber o del más difundido. Sea como fuere, pues no se trata de negar derechos a la existencia, lo importante está en que tal tipo de indagación tenga clara conciencia de su

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

papel y su naturaleza, sin confundirse ni usurpar el terreno que por derecho propio le pertenece a la genuina historia del pensamiento, que, como la del arte u otros dominios, es historia no de cualquier realización, la trivial y hueca junto a la superior y plena, sino sólo de esta última.

Por tales razones, como decíamos, somos absolutamente contrarios a la inclusión indiscriminada de todo tipo de autores, sin reparar en su calidad o al menos en algún valor representativo explicitado. La historia es discriminación, selección, ordenamiento, jerarquización, lo cual supone valoración y crítica: los hechos históricos, las ideas que se dan en la historia, por muy paradójico que pueda parecer, no son previos a la labor histórica misma; hay que establecerlos y constituirlos, darles forma; sólo existen previamente como materia informe, es decir, en rigor no existen completamente antes de la historia (historiografía).

En relación con lo que decimos nos han preocupado sobre todo tres cosas: ahondar en el pensamiento de cada autor, otorgarle a cada uno el lugar que le corresponde en el "mapa" ideal de la historia que los reúne y relaciona a todos, y establecer este mapa. Ninguna de estas tres tareas puede concebirse ni abordarse independientemente de las otras dos, y las tres son simultáneas. Fundamentalmente por la necesidad de afrontar la primera de ellas se hacía necesario, si no se quería ser superficial, no escatimar excesivamente la atención y el espacio. En consecuencia hemos juzgado que eso era más importante que estudiar un número elevado de autores, lo cual hemos preferido (o no hemos tenido más remedio que) sacrificar en favor de aquello.

Otra cosa es que hayamos acertado a la hora de seleccionar a tal autor o preterir a tal otro. En la inmensa mayoría de los casos, hemos querido guiarnos por criterios intrínsecos de calidad científica, pero algunas veces el autor elegido lo ha sido por razones un tanto extrínsecas, generalmente por su carácter representativo de una corriente o de una manera académica de hacer[3].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

4. *Estructura general y partes del trabajo*

El ideal de todo estudio científico consiste en dar explicación satisfactoria del objeto sobre el que versa y al que se enfrenta. Pero ello no puede empezar a abordarse sino a partir de una teoría y un método previos acerca de ese mismo objeto y de cómo es posible acercarse a él y abordarlo científicamente. Si esa teoría previa es verdadera teoría y no un dogma, y si el acercamiento a los hechos es acertado, es seguro que en alguna medida al menos la teoría misma de que se ha partido se verá enriquecida, corregida, rectificada por los hechos. A su vez esa teoría nueva, enriquecida, permitirá en adelante una mejor interpretación de los hechos mismos. Lo mismo cabe decir del método. De manera que entre los hechos, la teoría y el método hay una relación dialéctica en la que todos salen ganando si la investigación ha sido exitosa. La teoría sin hechos es vacía, huera especulación en el aire. Los hechos sin teoría ni método son hechos brutos, informes, inobservables en realidad.

Si nuestra pretensión es desde luego abordar las ideas gramaticales acerca del pronombre español en su historia, de acuerdo con lo anterior no parece posible la tarea sin una cierta idea de lo que hayan de ser la historia y la historia de las nociones gramaticales, por un lado; y sin una cierta idea también de qué hayan de ser las nociones gramaticales, la noción del pronombre y el pronombre mismo, por otro lado. Así, por modesta que resultara nuestra contribución, si todos esos aspectos fueran fecundados unos por otros, conseguiríamos saber algo más no sólo acerca de lo que fue pensado sobre el pronombre por determinados gramáticos de determinada época, sino también acerca de lo que sea la historia de la gramática y de lo que sea el pronombre mismo. Deseamos un máximo de consciencia.

Esta es la razón por la cual hemos dedicado una primera parte ("Preliminares y fundamentacion", págs. 17-234) a los fundamentos. En ella estudiamos, por un lado, las bases teóricas de la historia de la gramática (dentro

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de la historia en general), y, por otro, las bases teóricas de la gramática misma (en su marco histórico), al menos según se nos alcanzan a nosotros. Más que a la cuestión del pronombre propiamente dicha —que será amplia y suficientemente tratada posteriormente, por lo menos en nuestra intención—, nos referimos primero a las cuestiones o concepciones más generales de las que la concepción del pronombre depende. Para finalizar esta primera parte incluimos también un Capítulo (IV, págs. 134-234) de preliminares, donde esbozamos un repaso general de la idea del pronombre desde los remotos orígenes griegos hasta el siglo XIX que nos ocupa.

La parte siguiente ("Segunda Parte. Estudio histórico-crítico de los conceptos pronominales en los gramáticos del español del siglo XIX") constituye el estudio independiente de cada uno de los autores seleccionados. Las referencias continuas que en el estudio de cada autor hacemos a otros, y el enfoque mismo de cada autor, siempre en su marco histórico, constituyen el lazo de unión entre todos los estudios particulares. Aunque el método —que creemos acertado porque posibilita la concentración en una mentalidad, en una personalidad— es pues el estudio de los autores de uno en uno, no se trata por tanto, ni mucho menos, de agregación de estudios aislados. Los dos primeros Capítulos (V y VI, págs. 245-295, y 296-340) de esta segunda parte no se refieren sin embargo a gramáticos del español, pues en el V hemos tratado de esbozar las grandes líneas de la lingüística del XIX en lo que importa para la idea del pronombre; y en el VI hemos querido ofrecer el estudio de dos precursores europeos —Harris y Humboldt— que han hecho aportaciones importantes al problema general de la pronominalidad, sin las cuales el entendimiento de los conceptos manejados en el siglo XIX (y en el XX) no sería realmente posible.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Ademas de esto, escribimos un capítulo final de visión sinóptica, donde tratamos de reunir y sistematizar las diferentes ideas según el orden y los aspectos particulares de las cuestiones pronominales mismas. El esquema general de lo que los autores estudiados han expresado en torno a la definición del pronombre, a sus clases, a cada una de ellas, etc.

Para terminar, tratamos de extraer unas conclusiones relativas tanto a lo que sobre el pronombre se ha dicho en el periodo, como al pronombre mismo y a la historia de la gramática.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

PRIMERA PARTE

PRELIMINARES Y FUNDAMENTACIóN

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPíTULO I

SOBRE LA HISTORIA DE LA GRAMáTICA

1. *Concepción de la historia de la gramática, su importancia y su lugar*

No parece oportuno relatar aquí las vicisitudes en la preparación de este modesto trabajo académico. Pero sí nos interesa aludir a la gran confusión en que hemos estado durante algún tiempo, y de la que creemos, al final, haber podido salir, en un grado al menos mínimamente suficiente por el momento. Esta confusión se refería no tanto a la cuestión pronominal —cuya dificultad evidente no tardamos en poder sortear en alguna medida, si bien sólo gracias a la ayuda impagable de algunos maestros de los que recibimos oportuna orientación—, como a la histórica. Cuando empezamos a consultar y estudiar con detenimiento la bibliografía historiográfica, las obras o los manuales que

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

versaban sobre la historia de la lingüística tomada en general nos parecían útiles, necesarios, clarificadores, y en todo caso no levantaban en nosotros grandes sentimientos de insatisfacción intelectual: en ellos encontrábamos, por ejemplo, la interesante historia del progreso de la conciencia y conocimiento de los sonidos del lenguaje, desde la invención de la escritura a la moderna fonología y la precisa ciencia fonética actual, pasando por los descubrimientos de la lingüística histórico-comparativa, en un proceso en parte acumulativo. De forma parecida ocurría en las investigaciones sobre algún punto de la lingüística general, como la teoría del signo. Pero todo se tornaba distinto cuando se trataba de la historia de asuntos o conceptos estrictamente gramaticales, o de la historia de la gramática en general, y, mucho más aún, si el estudio se ceñía a una gramática particular, como la española, o a una época no relativamente extensa. Parecía que, al acortarse la extensión cronológica y temática del objeto de investigación histórica, éste paradójicamente se hiciese menos asible, más difícil de abordar, o que, dentro de la historia de la lingüística, la historia de la gramática presentase especiales dificultades, quizá porque dentro de la lingüística la gramática propiamente dicha presenta también dificultades específicas. Se percibía con frecuencia en el autor que emprendía este tipo de estudios una gran desorientación, que le llevaba en muchas ocasiones a métodos, enfoques y planteamientos que no podían sino suscitar el descontento e incluso la protesta del lector, como incluir en sus trabajos históricos todo tipo de gramáticos y gramáticas sin discriminación ni jerarquía algunas y en número desmedido, abstenerse de toda crítica, valoración o comentario acerca de las diferentes doctrinas —se supone que en aras de la objetividad o la imparcialidad—, trazar cuadros estadísticos que muestren el número o el porcentaje de obras que sostienen tal o cual opinión, como ya

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

hemos comentado.

Y como ocurría precisamente que el tema de nuestra tesis era precisamente de esa naturaleza en cuanto al objeto —historia de un concepto gramatical, el pronombre, en una gramática particular, la española, y en un periodo limitado—, no podíamos encontrar en aquellas obras que nos descontentaban ninguna orientación y guía, sin que nosotros por nuestra parte alcanzáramos otra luz que la negativa, que nos decía de qué manera no debíamos proceder. Tal vez desde el punto de vista académico trabajos de ese tenor pudieran ser aceptables y aceptados —y lo habían sido no sin alguna razón, mérito o utilidad: por su fidelidad, su pulcritud, por presentar tal vez útiles resúmenes que excusen de la incómoda consulta directa de las obras originales, algunas poco accesibles, etc.—. Pero sea cual fuere su valor, nosotros no deseábamos hacer algo cuya justificación residiera exclusivamente en constituir útiles resúmenes o reproducciones de opiniones gramaticales. Llevados quizá por pretensiones inconscientes y excesivas para nuestras fuerzas, no nos sentíamos capaces de dar un paso adelante si antes no habíamos aclarado, un poco al menos, los fundamentos, el sentido, el lugar y el valor científico que un trabajo de la índole genuina a la que nosotros aspirábamos, podía o había de tener: pues sólo después de ello alcanzaríamos a entrever un camino más o menos seguro, un método o una manera de hacer y, en fin, una justificación al menos provisionalmente suficiente.

Pero eso no era posible si no se hacía en el marco más amplio de una meditación acerca de los fundamentos científicos de la historia (historiografía) en general y de la historia de las ideas y de la ciencia en particular, es decir, de lo que algunos llaman la teoría o filosofía formal de la historia. Así pues nos vimos obligados a meditar sobre ese asunto y a realizar algunas lecturas al

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

respecto. Meditación que sin embargo no pudo ser muy profunda, y lecturas que sólo pudieron ser unas pocas, apremiados por el temor de gastar demasiado tiempo y de ser conducidos demasiado lejos de nuestro camino: de que la necesidad de orientar nuestro camino no produjera el efecto contrario de apartarnos de él en exceso.

Lo que sigue son sólo unos breves elementos de la, por otra parte, no mucho más que elemental concepción de la historia de la gramática que hemos alcanzado y sustentamos, y que está en la base de todo el trabajo que aquí presentamos. Se trata de la concepción que asumimos, pero que por lo demás ni tiene nada de cosa conclusa y cerrada, ni mucho menos de original, pues se basa en algunos grandes principios formados en primer lugar a partir de algunos de los más importantes y conocidos autores de entre los que han reflexionado sobre el sentido de la historia, y particularmente de la historia de las ideas. Y en segundo lugar son debidos también esos principios a la propia experiencia que nos proporcionó el enfrentamiento práctico con la labor historiográfica en que consiste esta tesis. La cual labor, por otra parte, no hubiera en última instancia sido posible sin la guía teórica de aquellos grandes autores.

Con todo, nos daríamos por más que satisfechos si con esta concepción que asumimos —y que sólo por ello, no por nuestra originalidad, llamamos nuestra— y pretendemos aplicar al caso de las ideas pronominales en el siglo XIX, contribuyéramos mínimamente tanto al conocimiento de esas ideas, como al propósito de que los trabajos de historia gramatical adquieran una cierta medida de autoconciencia de sí mismos y de su papel.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2. *"Hacinamiento de ideas y feria de opiniones"*

La historia de la gramática no es ni puede ser simple exposición o descripción cronólogicamente ordenada de las sucesivas ideas de los gramáticos. Porque la mera doxografía no es genuina historia de las ideas, de la filosofía, de la ciencia. Esta labor, que tan útil puede resultar, y por la cual debe tanto la historia de la filosofía —y aun de la lingüística— a autores como Diógenes Laercio, el mayor de los doxógrafos, no alcanza sin embargo la categoría de verdadera historia, pues ésta no consiste, como decía Ortega [1921] en expresivas palabras, en "hacinamiento de ideas y feria de opiniones" —ni tampoco, habría que añadir, en recuento y cálculo estadístico de posiciones doctrinales—. Pues el verdadero significado de la historia, su designio e incluso su misma posibilidad, residen en algo de mayor riqueza y profundidad. Por referirnos en primer lugar a la posibilidad de la historia, hay que poner en evidencia que los hechos —en nuestro caso ideas— que el historiador pone sobre el tapete no existen ellos mismos como verdaderos "hechos históricos" con independencia de la labor historiográfica. Cierto que los hechos pasados tienen una peculiar forma de existencia, inmutable e independiente de la investigación histórica, pero sólo en cuanto que materia informe, como "hechos brutos". Mas cuando de esa condición han pasado a ser "hechos históricos", ello sólo ha podido acontecer porque el historiador ha aplicado a esa materia las categorías formales que son propias de la historia: la selección, el orden, la jerarquía, la relación, etc., que a su vez presuponen la valoración y la crítica. De manera que la ingenua creencia de que la historia narra "neutra y objetivamente" los hechos que acaecieron tal como acaecieron, o la pretensión de que lo haga de tal forma limitándose a relatarlos, a "presentarlos" descriptivamente, y de que

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

su tarea fundamental reside en el descubrimiento e interpretación primaria o literal de los documentos del pasado —en las fuentes y en la crítica de fuentes—, ignora el profundo trasfondo y la riqueza de problemas que sustentan la investigación histórica. Tal fue el pensamiento dominante durante gran parte del siglo XIX, cuando Ranke en su cuarta década encomendaba al historiador como tarea propia la de "sólo mostrar lo que realmente aconteció (*wie es eigentlich gewesen*)". Pero esas palabras, que se convirtieron en el lema de varias generaciones de historiadores de orientación positivista, y que no carecían de justificación en aquel momento —porque en ellas se encerraba una legítima protesta contra una historia vacuamente moralizante, y porque en ellas había en consecuencia un sano programa de objetividad científica—, se han revelado con posterioridad, tras la ruina del positivismo, enteramente insuficientes y algo pueriles.

Y esos problemas propios de la historia, a los que es preciso aludir aunque sea de forma esquemática, fundamentalmente porque parecen ignorarse por gran parte de nuestra historiografía gramatical —y, además, entre otras cosas, porque en ellos está la explicación de la orientación, la estructura y la manera de proceder de nuestro trabajo doctoral—, constituyen en realidad aspectos estrechamente interrelacionados, interdeterminados, aspectos que se explican unos a otros dialécticamente —porque no se puede decir de ellos cuál es anterior y cuál posterior, cuál causa y cuál efecto— y que pertenecen a una misma cuestión. A una misma cuestión que en principio se resuelve, o resolvemos, en dos: la que trata de inquirir qué cosa sean los hechos históricos, y la que pregunta por qué haya de ser la labor historiográfica que de ellos se ocupa. Para nuestros fines: qué es una opinión o doc-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

trina gramatical ya formulada —y cumplida: del pasado por ello— y qué debe ser la historia que trata de estudiarla en el conjunto de otras opiniones coetáneas o sucesivas.

3. *Las doctrinas gramaticales como hechos históricos del pensamiento gramatical*

A la primera cuestión de las anteriores se contesta diciendo que para el historiador doctrinas gramaticales (como hechos históricos del pensamiento gramatical) no son sino aquellas que selecciona en el *corpus* documental que posee como fuente (*corpus* que ya él mismo supone también una selección previa, incluso una selección operada por el azar documental), aunque no se trata en absoluto de una selección caprichosa, sino motivada, como resultado de una valoración razonada. La afirmación no es sin embargo tautológica, como parece a primera vista, sino que por el contrario expresa la autonomía de la historia y del historiador. Esta autonomía, que es esencial a la historia y que ha sido reconocida por sus más importantes teóricos, quiere decir que el historiador no obedece a leyes externas a las que él mismo se impone como historiador, si bien ello no implica irresponsabilidad alguna. Es decir, es autónomo pero no irresponsable: el historiador ha de responder ante los demás de todo lo que hace, ha de dar cuenta de todas y cada una de sus decisiones. Al historiador del franquismo nadie le reprochará el que no considere hecho histórico lo que el general Franco desayunó tal día, aunque posea información documental de ello: seguramente se trata de algo irrelevante y sólo en un muy especial contexto o marco de la investigación podría tener verdadero significado histórico. Tampoco a nosotros se nos reprochará que no consideremos

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

en nuestro estudio tal doctrina gramatical sobre el pronombre porque no la valoremos lo suficiente, pero sólo si se juzga que estamos acertados en tal valoración, y ello a pesar de que poseamos el documento donde está vertida la doctrina de que se trate. Por lo que a nosotros respecta, declaramos aquí que los autores seleccionados lo han sido porque hemos valorado como históricamente significativas sus opiniones: es decir, porque dicen algo relevante desde el punto de vista histórico, que coincide por cierto con el de la calidad intrínseca que la doctrina en cuestión posee desde el punto de vista científico —según nuestra valoración, de la que nos hacemos enteramente responsables—, salvo excepciones en que un autor es significativo desde un respecto distinto pero que en última instancia tiene que ver con el anterior y sólo en él se justifica: la historia de las ideas gramaticales ha de mostrar el estado de estas ideas en un momento dado, pero en el más alto nivel científico que en tal momento han alcanzado, como hemos indicado más arriba. Si alguna vez se considera ideas que caen por debajo de este nivel de calidad, será sólo porque ellas de alguna manera contribuyen a explicar las que son de rango superior, y no por otra cosa.

4. *La descripción y la crítica en la historia de las ideas gramaticales*

Parece lógico pensar que una vez establecido el hecho histórico, la doctrina gramatical determinada, el paso siguiente habría de consistir en describirla. Así por ejemplo, el pensamiento gramatical de Bello sobre el pronombre me parece de gran calidad científica, y por ello he decidido consti-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tuir con él un hecho histórico del pensamiento gramatical. Sólo tengo ahora que describirlo, narrarlo tal cual es, exponer de forma objetiva en qué consiste ese pensamiento. Es decir, estaríamos en la fase que habría de llamarse de "descripción objetiva". No parece a primera vista que consista en nada difícil o complicado, nada que me produzca serias dudas o me lleve a comprometidas decisiones. Mas cuando me pongo a la tarea de realizar esa fase para el caso de Bello, me encuentro al punto, no sin sorpresa y desengaño, que esa descripción no es tan fácil ni soy capaz de realizarla de una manera enteramente neutral. Además, cuanto más quiero o creo obrar de esa manera, más me doy cuenta del escaso valor de mi descripción, pues se parece tanto al propio texto bellista que es casi una inútil reproducción. A cada momento me veo obligado a tomar decisiones que suponen por mi parte intrusiones valorativas: he de decidir cómo ordenar aquellas ideas de una manera que resulte provechosa —orden que por otra parte yo, conocedor en alguna medida de Bello, tengo establecido en mi cabeza desde que comprendo algo ese pensamiento y que me veo impulsado a seguir en mi histórica descripción—. Tengo que encontrar y establecer cuál es el tronco o corriente principal que da vida y estructura a ese pensamiento (pues, evidentemente no es un montón informe), y cuáles son las ramas, subramas y afluentes que a él acuden y del cual parten, en los que se expande y ramifica. Cierto que el mismo Bello me ayuda algo con la sucesión de temas que él establece o con algunos artificios tipográficos, como la letra pequeña, que me indica qué se consideraba de menor importancia. Pero ocurre que a veces yo mismo no estoy de acuerdo con el autor en lo que destaca, en aquello a lo que él otorga importancia o aquello a lo que se la quita. Por ejemplo, no dedica muchas líneas ni párrafos [:#273-277] a su famosa tesis según la cual el artículo español es un pronombre demostrativo

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que se identifica con lo que suele llamarsé pronombre personal de tercera persona (*grosso modo*). En cambio en la cuestión pronominal de lo que llama Bello "combinaciones binarias o ternarias de acusativo y dativo" se emplean más de veinte párrafos [:#934-955], y esta cuestión es para nosotros indiscutiblemente de una importancia menor y mucho menos trascendente para la gramática y para su historia[4]. Es decir, tanto para destacar como para relegar ciertos elementos o para resumir incluso (todo resumen es ya una interpretación), me veo incurriendo de nuevo en intromisiones que tienen que ver con valoraciones que me son propias. En fin, me doy cuenta de que en rigor no puedo "describir objetivamente" las doctrinas bellistas —salvo que realice algo parecido a una transcripción—. Tampoco aquí es posible ese género de objetividad que consiste en excluir mis intereses, mis valoraciones. Si no hay una regla objetiva, externa, para la constitución del hecho histórico, parece que tampoco existe una regla de ese tipo para la descripción de un objeto histórico como es una doctrina gramatical. Si el objeto histórico no existe por sí mismo con independencia del historiador, su misma naturaleza y estructura, su presentación o descripción, tampoco son independientes, sino que dependen de la crítica a que son sometidos por el historiador. Y si me limito a transcribir el documento, el texto bellista en nuestro ejemplo, los textos gramaticales en general que aportemos, compruebo que no estoy haciendo verdadera labor histórica. Pues la historia no es el documento mismo o su transcripción, el mero documento, sino su interpretación. El historiador tiene que hacer hablar al documento más allá de lo que el documento dice en su inmediata literalidad. La historia es interpretación de las pruebas, no las pruebas mismas o su presentación. Cierto que existen documentos de los que se afirma que hablan por sí solos, que no requieren interpretación, mas la interpretación se encuen-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tra en el hecho de ser aducidos, de ser aportados y puestos sobre el tablero en tal ocasión y no en otra, de ser ofrecidos para tal o cual fin, como prueba de tal o cual cosa. Así se ve, por ejemplo, en esos conjuntos documentales que se publican con títulos como *Documentos para la historia de Roma, La historia de España en sus documentos, La historia de la lingüística en sus textos,* o cosas por el estilo, donde hallamos que la interpretación está en la selección, en la disposición de los materiales, etc.

Y en ello debe insistirse, porque en nuestro campo de la historia de los conceptos gramaticales se encuentra con lamentable frecuencia en la bibliografía algo que es poco más que simple transcripción (sin que por otra parta se tenga conciencia de ello, sin que la obra en cuestión pretenda ser conjunto documental, como es el caso meritorio, por ejemplo, de la conocida obra de Hans Arens [1969]): algo que pretende ser descripción objetiva y neutral de doctrinas, pero que a la postre no resulta sino "hacinamiento de ideas y feria de opiniones", precisamente por esa falta de interpretación, de valoración, de juicio crítico en suma. Otras veces, tras esa pretendida neutralidad descriptiva, se oculta insidiosamente una interpretación, tanto más irresponsable y trivial cuanto menos consciente se es de ella, cuanto menos libre se halla el intelecto, por eso, frente a ella y menos la asume responsablemente.

Por estas razones, y contra las posiciones "descriptivistas" exacerbadas, conscientes o inconscientes de sí mismas, hay que decir que en rigor no es posible describir pura y neutralmente una doctrina gramatical (cualquier objeto cultural). No es posible ni deseable, ni de serlo aportaría alguna utilidad. Mientras que sí es posible, deseable y útil juzgarla críticamente como modo de describirla. **Cuanto más y con mayor penetración y acierto juzgue y valore una teoría, mejor, más nítida, más perfiladamente la describo y la**

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

expongo, más claros y resaltados aparecerán sus contornos, sus relieves. La mayor utilidad descriptiva se encuentra en el juicio valorativo. La calidad de la descripción no depende, pues, de que me abstenga de emitir juicios y valoraciones, sino de la validez, acierto, ponderación de éstos, de su penetración y amplitud de miras. Como sostienen algunos filósofos contemporáneos, el predicado de existencia y el predicado cualitativo son inseparables (Croce).

Bástenos por el momento y a este propósito —el de mostrar cómo la descripción de una idea gramatical, lejos de postular la abstención de toda crítica, no es posible en realidad sin ella— aducir en nuestro favor los testimonios de dos de los mayores teóricos de la historia del presente siglo, a cuya autoridad (críticamente, claro está) nos acogemos. He aquí el del primero, el italiano Benedetto Croce:

> No sólo entre el vulgo iletrado, sino aún entre los letrados, doctos y hombres de ciencia suele oírse la máxima y observarse la práctica que separa el juicio, por un lado, de la historia del hecho, por otro; estimando que es posible afirmar históricamente un hecho reservándose el juicio; o que la afirmación histórica de un hecho es objetiva e históricamente posible, pero que el juicio pertenece a la subjetividad arbitraria, a que conviene abandonarlo. [...] [Pero con ello, en las relaciones históricas así concebidas] lo mejor que puede obtenerse es una secuela de notaciones de crónica, no referidas a ningún problema teórico, y que por la ausencia que en ellas hay de pensamiento, toman aires de objetividad insulsa, como ciertos personajes con que acaso nos cruzamos en la vida real, graves y reposados en sus palabras y en su compostura porque no pueden ser de otro modo, esto es, porque no tienen nada que decir[5].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Pero quizá son todavía más expresivas las palabras del segundo, el británico R. G. Collingwood:

> La historia del pensamiento [...] es la reactualización de pensamientos pretéritos en la propia mente del historiador. Esta reactualización sólo se cumple [...] en la medida en que el historiador hace gravitar sobre el problema todas las potencias de su propia mente y todos sus conocimientos [...]. No se trata de una rendición pasiva al hechizo de otra mente, es una labor de pensamiento activo y, por lo mismo, crítico. El historiador no se limita a revivir pensamientos pasados, los revive en el contexto de su propio conocimiento y, por tanto, al revivirlos, los critica, forma sus propios juicios de valor, corrige los errores que pueda advertir en ellos. Esta crítica de los pensamientos cuya historia traza no es algo secundario a la tarea de trazar su historia. Es condición indispensable al conocimiento histórico mismo. **Nada podría ser más erróneo acerca de la historia del pensamiento, que suponer que el historiador en cuanto tal se limita a comprobar "qué fue lo que fulano pensó", dejando a otro la decisión de "si era verdad". Todo pensar es pensar crítico; por tanto, el pensamiento que revive pensamientos pasados los critica al revivirlos**[6].

***

En la práctica de nuestro trabajo, esta concepción que podríamos llamar de "descripción crítica" —o mejor, de "descripción y crítica", donde no hay, como a primera vista pudiera parecer, contradicción en los términos, según

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

hemos intentado mostrar— tiene su clara consecuencia en el modo de proceder que adoptamos en los apartados que dedicamos a cada uno de los autores, en los cuales describimos sus doctrinas apoyándonos en la crítica como instrumento inexcusable, como condición *sine qua non* de la descripción misma, y donde nuestras críticas tienen como finalidad y están encaminadas a la descripción. Dicho sea para afrontar, ya desde este momento, el reproche o la objeción —que parece evidente, que parece imponerse inmediata y espontáneamente y casi por sí sola al pensamiento, pero que en realidad es una objeción fácil y trivial, producto de no mucha finura en el análisis— de que nos inmiscuimos indebidamente con nuestros puntos de vista y conculcamos la "objetividad", la "asepsia" o pureza que presuntamente deberían presidir la descripción.

5. *Condiciones descriptivas y críticas*

¿Quieren las anteriores consideraciones sugerir algún tipo de arbitrariedad subjetiva, de concesión al capricho personal y particular del historiador, de relajamiento de las exigencias que le son propias a toda labor científica? En modo alguno. Por eso debe explicitarse cuáles son las condiciones científicas que debe reunir esa "descripción crítica" a que nos hemos referido, o cómo debe ser y entenderse esa crítica que garantice la posibilidad de la descripción y la haga adecuada, aceptable y proficua.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5.1. *Crítica inmanente y autonomía de la historia; el historiador de la gramática es también necesariamente gramático*

En primer lugar la crítica debe ser inmanente al autor, inmanente a la historia. Queremos indicar con esa expresión filosófica que nos hemos permitido el rechazo que debe inspirarnos todo intento de calificación —en el más corriente sentido escolar, si queremos ser más plásticos y metafóricos: el de poner una nota del cero al diez, por ejemplo— basada en presuntos valores exteriores, objetivos *sub specie aeternitatis*. Lejos de tratarse de valores trascendentes al autor o a la historia, los valores con que juzgamos una doctrina gramatical no son otros que los que los mismos autores, los mismos gramáticos, la actividad gramatical real y concreta, han establecido, pero, eso sí, dichos valores considerados en su mayor altura científica. De la misma forma que el juego de un jugador de cartas sólo puede valorarse dentro y por referencia a las reglas de juego que él mismo con sus compañeros de mesa ha adoptado o incluso inventado. Dicho de otra manera, si toda crítica se hace por relación a unos valores determinados, que son puntos de referencia de los cuales se aleja o a los cuales se acerca lo criticado y con respecto a los cuales se sitúa, el historiador no es dueño de esos valores ni son creación suya, sino que tiene que indagarlos y descubrirlos en la historia misma. Son los gramáticos con su actividad gramatical concreta los que en cada momento de la historia, al trazar históricamente (es decir, no absolutamente) la línea de lo que es más valioso para tal momento, establecen de forma implícita o explícita cuáles son los valores, los baremos, los criterios de la crítica con arreglo a los que han de ser juzgados y discutidos, i. e., descritos sus postulados, sus teorías. Esos criterios

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

indicarán si están o no, y de qué forma lo están y qué lugar ocupan en lo que con Ortega llamaríamos la "altura de los tiempos" que ellos mismos han establecido[7].

Por eso es profundamente erróneo, por ejemplo, calificar a un autor, en lugar de por sus valores intrínsecos —y por sus insuficiencias—, por referencia a presuntos valores que vagamente están de actualidad. Así ocurre, como tantas veces se lee, que se juzga a Humboldt positivamente porque se encuentra en él un precedente de Chomsky (en su concepto *enérgeia*, por ejemplo, con relación a la idea *generativa*) ¡Como si la obra humboldtiana no poseyera un valor propio e intrínseco y hubiera que referirla a tal o cual doctrina posterior! (y esto al margen de que sea o no acertado ver en Humboldt un precedente de Chomnsky)[8]. Porque la más auténtica valoración crítica que le corresponde a la historia debe establecerse no con arreglo a una escala establecida por otro o por nosotros, sino en el hecho de que descubrimos en determinado autor, obra o escuela valores (o disvalores) hasta entonces no advertidos en la ciencia.

La distinción, que a veces todos manejamos, entre valor o importancia intrínseca y valor o importancia histórica es superficial. Solemos decir que importancia histórica, pero no intrínseca, tiene aquella idea o planteamiento que marca un hito en el proceso evolutivo de las ideas que conduce a una idea superior. Por haber sido superada por otra posterior decimos de ella que no tiene ya en sí misma valor, sino sólo valor histórico. En cambio decimos que tiene valor intrínseco, que todavía tiene valor, aquella idea que consideramos que aún no ha sido superada. Pero si es válida toda idea que contribuye al progreso de la verdad, tan válida es la que ha sido superada como la que no lo ha sido. La que ha sido superada fue válida para su momento histórico, pero

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

también lo es para el nuestro en tanto que efectivamente constituye un momento lógico imprescindible en la estructura y la naturaleza de la idea superadora: es válida en tanto que la idea superadora no es concebible sin la superada, siendo ésta parte suya: así valor intrínseco y valor histórico vienen a identificarse. Lo que de verdad tiene valor histórico tiene también valor intrínseco aun para un momento histórico posterior, pues el progreso no anula sino que integra todo lo que pertenece a su línea evolutiva. Y aquello que queda al margen de esa línea, lo que ha perdido vigencia de manera absoluta, es que en realidad nunca la tuvo.

Pero ahora, claro está, de nuevo e inevitablemente nos reencontramos con la autonomía de la historia y del historiador, que es quien responsablemente ha de dar cuenta de qué considera constitutivo de esa "altura de los tiempos". En efecto, autonomía de la historia y del historiador quiere decir que éste responde "de todo", que no es un mero intermediario entre presuntos hechos del pasado y las gentes o lectores del presente a quien se dirige, de manera que fuera indiferente uno u otro historiador, siempre que se salvara la objetividad de los hechos. Como si suprimiendo lo "opinable" en cada caso, apareciera de forma pura dicha objetividad. Como si al hecho le correspondiera la objetividad y al historiador lo opinable, de manera que el historiador sólo fuera responsable de esto último. El historiador por el contrario está entero en su obra, es decir, como ente histórico él mismo, como ser que él mismo no puede estar al margen de la historia. No es un ente abstracto, sino concreto, determinado él también por la historia y en busca de fines (científicos) propios. Cuando hace historia la hace como ser histórico él mismo —como hombre verdadero— en busca de sus propios fines y con sus propios métodos, es decir, de forma autónoma, aunque no caprichosa, como hemos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

dicho, sino responsable: ha de responder del uso de su autonomía, como por lo demás la libertad en el ser humano en general no implica nunca irresponsabilidad.

Y además —lo que tiene gran importancia— en ello el historiador de la gramática no puede eludir ser gramático él mismo, como el historiador de la filosofía no es concebible si él mismo no es también de alguna manera un filósofo. Lo cual, además de inevitable y necesario, no obstaculiza el carácter científico de su labor, pues la autonomía lejos de admitir capricho o arbitrariedad alguna, impone una mayor carga de responsabilidad frente a lo que se dice y se mantiene. Copleston y Geymonat, por ejemplo, son dos conocidos historiadores de la filosofía. Que el primero mantenga como filósofo posiciones católicas y el segundo marxistas no rebaja la calidad de sus excelentes y frecuentados manuales. Porque el lector debe saber siempre que no existe la historia (es decir, los estudios históricos, la historiografía) en abstracto, o como algo absoluto, que toda historia es la historia de "un" historiador, de tal historiador, y que la historia misma no existe ya sino en nuestras cabezas. Y así, participe o no de las posiciones del historiador, cuenta en todo caso con ese dato, y se encuentra por ello suficientemente orientado. En este sentido es intelectualmente más honesto el que descubre expresamente sus cartas, mostrando su relatividad, como es el caso de Copleston, que aquel que hace parecer su punto de vista como absoluto o único posible (es decir, como no punto de vista), o aquel que se obstina en ocultarlo, como si no mantuviera ninguno, como si fuera posible su ausencia, en muchas ocasiones para ocultar la propia desorganización mental.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Porque este inmanentismo de la crítica quiere decir también que hay que entender los criterios como punto de vista, sin el cual no hay historia posible. Al historiador se le pedirán cuentas de su idoneidad y adecuación, de la amplitud de miras que permitan sus determinados punto de vista, no de que los tenga. Se le juzgará por que tenga tal o cual, no por el hecho de tenerlo. Y además éste nunca se confundirá con posiciones aprióricas que utilizan la historia a su servicio para reafirmarse tendenciosamente. Será *a posteriori*, inmanente a la historia, es decir, dispuesto a dejarse enriquecer, corregir, modificar por lo que descubra en la historia al servicio de la cual está. El criterio de la crítica con que nos acercamos a la historia estará al servicio de ella, y no a la inversa.

En el terreno de nuestro trabajo, nosotros tenemos que manifestar que tampoco, naturalmente, hemos podido evitar ser gramáticos (y no sólo historiadores), con el acierto o la modestia que sean del caso. Y hemos considerado conveniente, aun a riesgo de ser tachados de ingenuos, mostrar más adelante cuáles son los puntos fundamentales sobre los que gira nuestra concepción gramatical y pronominal. En algún sentido podría decirse que esos puntos constituyen algo así como el criterio de la crítica, de nuestra crítica. De manera que no sólo ejercemos de críticos al describir las diferentes doctrinas que historiamos (como hemos visto más arriba), sino que también tenemos la "osadía" de manejar criterios de crítica que nos son propios. Ante esta última objeción posible, tenemos que volver a la idea de que, con todo, nuestros criterios pretenden ser inmanentes, es decir, como hemos explicado, no entendidos como valores al margen o por encima de la historia, trascendentes a ella, sino como valores que hemos hallado en los gramáticos mismos, en su activi-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

dad gramatical, en tanto que constitutivos de aquello que conforma a nuestro juicio el límite de mayor altura científica alcanzada en cada momento y cuyo desarrollo constituye la línea evolutiva que la historia debe describir.

Pondremos un ejemplo que cierre este apartado. No parece oportuno reprochar a la gramática tradicional anterior al Renacimiento el que considere a los pronombres una parte de la oración sobre la base de que las categorías que asumen o las funciones que desempeñan son las mismas o coinciden con las del sustantivo y el adjetivo (etc.). Precisamente porque la gramática de esa época en sus partes de la oración no pretendió un coherente sistema de categorías o funciones, sino simplemente agrupaciones de palabras que se dejan caracterizar desde algún respecto. Entiéndase, la objeción es oportuna en una consideración general de los pronombres, pero no es históricamente oportuna. En todo caso sería la misma teoría de las partes de la oración la que sería objeto de crítica, no el otorgar a los pronombres un lugar aparte entre ellas.

Otro ejemplo eminente: la aparición y difusión de las ideas del *Curso de lingüística general* —con todo lo problemáticas que resulten algunas— plantea a la gramática posterior (y a la lingüística en general) unas exigencias que en modo alguno pueden reclamarse a la gramática de otras épocas. Ferdinand de Saussure, por decirlo así, ha puesto el techo de lo exigible a determinada altura y en determinado lugar. Es pues la misma actividad gramatical (o lingüística) concreta la que impone una serie de valores, que actúan como puntos de referencia crítica. Para decirlo con las mismas palabras con que iniciamos este apartado: los valores críticos con que han de juzgarse las ideas gramaticales son inmanentes a la propia construcción gramatical, lingüística, de un momento dado de la historia; no están por encima o al margen de ella.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5.2. *Antidogmatismo. El papel de la intuición en la ciencia.*

Asimismo entre las condiciones críticas de la descripción no puede dejar de señalarse una actitud declaradamente enemiga de todo dogmatismo, procurando hacer evidentes aquellos que, por introducirse de forma subrepticia, son los más peligrosos. Una actitud antidogmática supone no aceptar sin crítica ningún principio de autoridad, como es bien repetido especialmente desde el Renacimiento. Pero cuidando aclarar todo lo que de una forma u otra ejerce de efectiva autoridad. Porque el principio de autoridad no sólo se muestra en el acatamiento del maestro (*magister dixit*), sino también y de forma más poderosa y encubierta en la sumisión a la convención mayoritaria, ya esté ésta basada en la tradición, o, por contra, en la moda novedosa del momento. Esto último es especialmente frecuente en ciertas épocas como la nuestra, en la que, por determinadas circunstancias, junto a la reflexión auténtica existen grandes proporciones de charlatanería, de espíritu proselitista o de simple papanatismo. Toda autoridad —también en la tradición y en la opinión mayoritaria puede aceptarse, aunque quizá con demasiada generosidad, que hay algo de autoridad— para ser aceptada tiene que ser justificada con razones basadas en los hechos, es decir, no en la condición misma de la autoridad.

Hay un tipo de dogmatismo que podría llamarse individualista o dogmatismo basado en la propia intuición. Se ejerce no pocas veces en la vida académica, aunque debiera estar reservado al ámbito del esparcimiento o la broma. En los casos más estridentes, que son por ello los menos peligrosos, su forma lingüística, cuando no recurre abiertamente al lenguaje de las palabras malsonantes, abusa de frases como "porque yo lo digo", "porque es así", "eso es una tontería: y punto", etc. Frente a este dogmatismo, como frente a los

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

demás, hay que reivindicar una vez más la justificación. Porque aun en el caso de que tales manifestaciones estén basadas en poderosas y claras intuiciones, nunca habrá verdadera crítica (es decir, crítica científica, no crítica intuitiva) si no se toma la molestia de justificar con razones lo que se dice en pro o en contra de tal opinión.

Puede ser que toda crítica parta de una intuición, pero desde el punto de vista científico la intuición es sólo aprovechada y rentable cuando de ella se pasa a los razonamientos, cuya elaboración es por cierto mucho más penosa que el alumbramiento de la intuición, siempre inmediato y destellante. El historiador, el crítico, ha de saber mucho de este arduo y fatigoso trabajo: no puede contentarse con intuir clara y poderosamente que en tal doctrina se encierran gruesos errores: ha de demostrarlos y sacarlos a luz uno por uno, aun sospechando lo infructuoso de su labor cuando está convencido de que no va a llegar a otro resultado que el intuido. En realidad el trabajo no es nunca infructuoso, pues la ciencia no puede quedarse en el terreno de la intuición, que es en última instancia incomunicable. No hay ciencia sin comunicabilidad, y comunicar la intuición, i. e., formularla justificadamente, es una labor genuinamente científica e imprescindible. Algunos se han asombrado gratamente cuando la teoría de la ciencia de nuestros tiempos ha mostrado con insistencia el gran papel que la intuición juega en los descubrimientos científicos. Asombro gratuito e ingenuo, pues sin la intuición, como enseña Kant, no hay concepto posible (sería un concepto vacío), no hay conocimiento ni ciencia. Pero lo específicamente científico, lo que la ciencia no comparte necesariamente con el arte u otras creaciones humanas no es la intuición, sino la justificación mediante razones. He aquí por qué la penosa labor crítica es genuina labor científica, mientras que no lo es —no llega a serlo, no recorre

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

todo el camino— la simple afirmación intuitiva (cuando no el mero exabrupto), por muy acertada, e incluso genial, que sea. Pero en fin, para que no puedan interpretarse mal nuestras palabras, nada de lo que aquí hemos expuesto avala una concepción de la justificación científica entendida a la manera positivista, como prueba empírica en el sentido más estrecho y mezquino.

No hace falta, con lo dicho, agregar nada acerca de la importancia que para nuestros fines de historiar las ideas pronominales ha de tener todo esto. El riesgo de ser morosos —y de ser reconvenidos por ello— en la crítica que necesariamente ha de ir asociada a la descripción de las distintas doctrinas (como hemos visto *supra*) no puede impedirnos actuar con todo tipo de precauciones y cuidados que nos eviten caer en todas estas clases de dogmatismos, y también en aquel que se comete cuando se formulan afirmaciones meramente intuitivas.

5.3. Versus *escepticismo, eclecticismo, indiferencia, falsa neutralidad*

Cuando el escepticismo no es un mero y sano talante metodológico de reserva precavida, de cautelosa e inteligente desconfianza para protegernos de lo ilusorio y aparente, y se constituye en una posición —en una posición de retirada más bien, antes que en un asunto de principios— no ya de cara al método, sino frente al conocimiento mismo, pasa a ser una actitud negativa, dañina y totalmente incompatible con la ciencia. Este escepticismo ya no tiene nada de inteligente y obedece únicamente a la pereza, al conformismo, a los intereses acomodaticios y al desinterés filisteo. Su cosecha es el eclecticismo de bajas miras, el indiferentismo, la falsa neutralidad. Si no es posible alcanzar la verdad absoluta, todas las "verdades" valen por igual. Quienes obran en esa

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

dirección llevan a cabo, aun sin saberlo, una labor científicamente destructiva que con frecuencia se presenta sin embargo ostentando los méritos de la erudición, de la pulcritud, de la obra útil y sabia. Se opera, decimos, como si todas las ideas valiesen lo mismo, las contrastadas como las no contrastadas, las justificadas como las que no lo son, las lógicamente bien construidas y coherentes como las que carecen de esa propiedad, las que se deben a la mera transmisión rutinaria como las que se deben a la reflexión propia. O en ese eclecticismo en que desembocan obran como si la verdad estuviera en la mera suma de las ideas. Bajo la apariencia de neutralidad o de prudencia, el historiador elude el compromiso, probablemente porque no posee preferencias al no poseer pensamamiento propio. Ello conduce a la anulación de la historia y a la caída en la doxografía: no hay historia porque no hay criterio, y sin él tampoco existen la jerarquía, la selección, el orden que a aquella le son propios.

Contra todo eso, que, claro está, no es crítica, debe proclamarse una crítica que, sabedora de que la verdad no es absoluta, ni eterna, ni consiste en un dogma, no deduce de ello que todas las ideas tengan el mismo valor, que cualquier idea valga, que la verdad esté en la media aritmética de la ideas emitidas o en la suma de las mismas. Es decir, una crítica responsablemente comprometida con la verdad dentro de lo que en cada momento es dable alcanzar a los

humanos. Compromiso que siempre encierra un riesgo, que si se asume con rigor y responsabilidad no es nunca aventurerismo intelectual, y que en definitiva no puede eludirse so pena de caer en la más absoluta esterilidad. Con toda la modestia que haya de ser, nosotros no lo hemos querido eludir en este trabajo, ni hemos querido trampear con apariencias falsas de objetiva pulcritud académica.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5.4. *Especial necesidad de la historia y de la crítica en los momentos actuales de la lingüística*

Máxime cuando a nuestro parecer la lingüística vive en nuestra época momentos que necesitan especial y casi acuciantemente de la historia y de la crítica. En efecto, todo el mundo sabe de la proliferación de actividades y tendencias que se da en la ciencia del lenguaje de nuestros días. Las instituciones, las personas, las revistas, los congresos que se consagran al estudio del lenguaje nunca habían sido en tan número como ahora. Y junto a ello las variadas tendencias y escuelas, las especialidades nuevas. Pero lo que por todo eso habría de ser en sí mismo favorable y prometedor se convierte con frecuencia en motivo de confusión, de desorientación, de desaliento. Por una parte porque no toda esa actividad responde siempre a motivaciones estricta y genuinamente científicas, y por otra, porque aparece en gran medida disgregada en actividades atomizadas, incomunicadas, y en posturas cuasi-sectarias. No somos de los que pensamos que la ciencia necesite para florecer de un acuerdo general, de una organización o planificación a gran escala, en la cual se asigne un sitio determinado a cada uno de los científicos, de manera que cada uno colabore en la medida de sus fuerzas y dentro de su parcela en dirección a los objetivos de un plan general preestablecido. No sería posible ni conveniente, fuera de algunas tareas muy específicas que sólo grandes equipos pueden acometer (mapas lingüísticos, investigación y registro de normas de amplio alcance geográfico, etc.). Y ello porque creemos en la autonomía del científico, del estudioso, y que sin ella acaba agostándose la creación científica. Pero eso no quiere decir que aboguemos por la atomización o por la incomu-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

nicación. Todo lo contrario: causa lamentable perplejidad observar cómo las más famosas escuelas se arrogan la exclusividad de su objeto, de su punto de vista y, cómo, encerradas en sí mismas, no se toman la molestia de intentar comprender al otro y dialogar con él. A veces se produce una descalificación global sin justificaciones, otras —lo que es todavía peor— se ignora sin más a la escuela que es distinta de la propia, y otras, aparentando un respeto que no lo es, se dice admitir todo tipo de tendencias junto a aquella donde uno se sitúa, pero sin intentar ninguna valoración, diálogo o comprensión. Esto último se aprecia especialmente en muchas reuniones y congresos donde se palpa cómo una mortecinamente pacífica coexistencia de opiniones oculta un radical desconocimiento, desinterés, falta de voluntad de comunicación y de verdadero, vivo, crítico y sanamente beligerante espíritu científico amigo del contraste de pareceres: sólo lo mío vale, o cualquier cosa vale mientras no se atente contra la legitimidad de la mía. Aún más: esta necesaria y sana beligerancia —sana beligerancia porque es enemiga de la indiferencia frente a la verdad— debe ser, más o antes que la confrontación de una teoría global o parcial con otra de distinto enfoque, la pugna del auténtico espíritu científico por afirmar sus valores contra aquello que no es sino pseudociencia. Antes que entre teorías lingüísticas o gramaticales diferentes la pugna debe plantearse entre el genuino espíritu científico y la pseudociencia. Al fin y al cabo no son tan importantes las teorías como que se salve el espíritu científico.

Un ambiente como el descrito, donde falta la crítica seria, es caldo de cultivo para que prevalezca con facilidad el sectarismo y florezcan con éxito de público toda suerte de doctrinas inconsistentes (e incluso, en los peores casos, hasta un tanto iletradas) que se presentan como otras tantas revoluciones prestas a seducir a los espíritus menos preparados y exigentes, como los de

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

algunos burócratas de la administración educativa que, con gran perjuicio público, llegan a introducir esas redentoras novedades en los programas escolares.

No es preciso decir más para encarecer el papel que la historia de la gramática, entendida como descripción y comprensión críticas de las doctrinas gramaticales, ha de jugar en un panorama como el presente, aun cuando hayamos cargado demasiado las tintas al referirnos a él. Nos daríamos por satisfechos si nuestro trabajo contribuye en una pequeña medida en esta necesaria labor.

6. *Fines*

Entendida pues la historia de la gramática como la descripción crítica de las doctrinas gramaticales, y entendida la crítica en sujeción a las condiciones a que nos hemos referido, es preciso todavía aludir a los fines que más concreta, explícita y desglosadamente hemos perseguido en el estudio de los autores gramaticales. Esa concreción, explicitud y desglosamiento, que son genuinamente históricos, se derivan además de aquel entendimiento y ahondan en él. Hablamos en primer lugar de "comprender", "profundizar"; en segundo, de "situar", "relacionar"; y en tercero, si se nos permite la metáfora, de trazar el mapa histórico donde ha de efectuarse tal situación de lo comprendido.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

6.1. *Comprender y ahondar: "lectura"*

El verbo "comprender" (y también "entender") tiene en español varias acepciones, pero entre las más usuales e importantes están la que aparece cuando, por ejemplo, decimos que "hemos comprendido la teoría de la relatividad", y aquella otra que se manifiesta cuando afirmamos que "comprendemos el comportamiento de Juan". Restando la connotación afectiva o moral que puede existir en la segunda acepción, entendemos que la comprensión profunda de un postulado gramatical ha de obedecer a un tiempo e inseparablemente a las dos acepciones. Es decir, ha de contemplar juntamente lo que dicho postulado "es", su estructura teórica —su estructura lógica, su coherencia interna y externa, su formulación, su *fundamentum in re,* etc.— y la inquisición acerca de las razones y fundamentos (históricos) de esa su manera de ser. Algunos pensarían que estos dos momentos no son separables. Nosotros, sin entrar a fondo en la cuestión filosófica acerca de si puede distinguirse la estructura o "fundamento racional" del "fundamento histórico", nos limitamos a afirmar que no hay comprensión profunda —histórica— si ella no se da a un tiempo en las dos acepciones mencionadas. Se evitaría con ello la consideración abstracta de los postulados, de las teorías, que una (¿posible?) contemplación exclusiva en el primer sentido traería consigo. Y, al evitarlo, no sólo se las contempla como entes concretos —como lo que son—, entes históricos, con todas sus determinaciones históricas, sino que además la misma hipotética comprensión puramente racional, ahistórica, quedaría con ello internamente enriquecida, profundizada en lo que es. Es decir, pensamos que la compren-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sión histórica no es una simple curiosidad culturalista que de manera ornamental venga a unirse a la comprensión racional, con relación a la cual constituiría algo externo y prescindible.

Por un lado porque un postulado gramatical es producto de un sujeto humano, como tal histórico, y por otro, porque toda comprensión es también la de un sujeto, y por lo mismo histórico también: mi comprensión de tal idea de Bello, por ejemplo, está condicionada por lo que mi mente tiene de histórico —por mi ser histórico total, por mi idea de la gramática, por lo que consciente o inconscientemente busco en Bello, etc.—, al tiempo que el postulado mismo es producto de un ser histórico, Bello, que partía de tales concepciones, buscaba tales fines, contaba con tales horizontes y tales limitaciones. De manera que tanto mejor comprenderé el postulado en sí mismo —o el ente abstracto que por tal tengo y que con el postulado concreto se corresponde— cuanto más consciente sea de las determinaciones históricas de ambos: "la historiografía nos libera de la historia", ha dicho Croce[9]. Julián Marías insiste en lo mismo: la "historicidad es un modo de cautividad o servidumbre", y el conocimiento de lo que constituye tal historicidad nos hace libres: "El hombre se evade de su historicidad mediante la historia como saber, es decir, afirmándose en ella"[10].

Intentar comprender una teoría en sus determinaciones históricas (hasta donde es dado llegar, claro está, a tenor de variadas circunstancias, incluidas las que afectan también al historiador) es intentar descubrir y poner en evidencia el suelo sobre el que se asienta (su fundamento), su firmeza o su inconsistencia, en sus varios estratos, que van de lo más próximo a lo más alejado y general: de las concretas influencias ejercidas en determinado autor por otros autores o movimientos determinados, de la situación de la lingüística

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

en su momento, de la particular personalidad intelectual del gramático, de sus fines próximos científicos o prácticos, a la concepción del lenguaje o de la gramática —como ciencia o como objeto—, a la concepción de la realidad humana (cultural o no) y de la ciencia en general, a las concepciones filosóficas e incluso religiosas sustentadas.

Profundizar en una obra enriquece y depura el patrimonio científico, en la medida en que la obra en cuestión es parte suya. Contribuye a conocer mejor dicho patrimonio, es decir, a poseerlo mejor. Pero el patrimonio científico de una ciencia es la ciencia misma en cuanto lo ya hecho en ella. De donde concluimos que la historia de una ciencia no es algo exterior a ella, no es una curiosidad o adorno, como hemos dicho, al fin y al cabo prescindible, que viene a unírsele desde fuera. Hacer historia de una ciencia es hacerla a ella, hacer historia de la ciencia de tal objeto es hacer ciencia del mismo objeto. La historia de la lingüística (como la de cualquier ciencia) se identifica en parte con la lingüística misma: es un modo suyo, un modo de hacer lingüística —por eso decimos "en parte"—. Una ciencia no puede prescindir de su historia[11], y si con todo prescinde y alcanza logros evidentes (como ocurre de hecho y con frecuencia, en las ciencias de la naturaleza sobre todo), es porque no hay ciencia perfecta y los logros son también posibles en la imperfección y la mutilación. El interés intenso y relativamente reciente por la historia de las ciencias pone, sin embargo, en evidencia el descontento que produce en los científicos esa mutilación, y su deseo de una más segura fundamentación de los avances. Como el hombre, la ciencia (el saber del hombre) con su historia se conoce a sí misma.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Al profundizar en las obras del pasado tenemos más obra, más ideas y más precisas. Se sabe mejor "qué es" tal obra, se separa mejor la ganga y se incrementa el valor del oro que contiene. Es posible situarla mejor, a veces resituarla, sea en lugar más preeminente o menos preeminente, o simplemente sea en lugar distinto del que se le otorgaba. Si toda obra de valor ilumina los problemas del presente, ahora, al profundizar en ella, esos problemas están mejor iluminados. Y, a la inversa, una manera de iluminar mejor los problemas del presente consiste en leer mejor, más profundamente, las obras del pasado.

Comprender mejor una obra o una teoría gramatical profundizando más en ella es, por todo lo apuntado, y diciéndolo en pocas palabras, una genuina y necesaria labor histórica, y reporta todos los beneficios de la historiografía, que no persigue en resumidas cuentas sino los mismos fines que la ciencia acerca de la cual versa, la gramática en nuestro caso.

Si nos vemos forzados a insistir, quizá con demasiada y machacona reiteración en estos puntos, es por el temor que tenemos de que se ignoran con frecuencia, de que no son realmente asumidos, o lo son sólo en parte, vaga y retóricamente. Es síntoma de esta deficiente asunción la no mucha preocupación activa de gran parte de los lingüistas por la historia de su ciencia. En efecto, parecen excepcionales en nuestros tiempos los gramáticos o lingüistas que, con auténtico sentido crítico e histórico, se han preocupado de publicar trabajos que supongan un esfuerzo de comprensión de las obras que se tienen por clásicas. Ello sería de esperar sobre todo de los lingüistas más eminentes, pues la existencia institucionalizada y como disciplina académica

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

específica e independiente de la "historia de la lingüística" —cada vez con más implantación— no debería liberarlos de esa responsabilidad, haciéndola recaer de manera absoluta en los especialistas de la historia. O dicho de otra manera, resulta sintomática —de la escasa asunción de la historia de la lingüística por los lingüistas— la excesiva separación entre los papeles de lingüista y de historiador de la lingüística, cuando, por lo menos en lo que se refiere a la comprensión profunda de las obras clásicas, no cabe esperar ningún mejor historiador que el que además de ello es gran lingüista. Ejemplos eminentes y excepcionales de esto último son los trabajos de Hjelmslev sobre la obra de Jespersen, de Amado Alonso sobre la de Bello, de Jakobson sobre los *modistae*, los acercamientos históricos de Coseriu a los principales conceptos de Saussure, la edición y el estudio críticos de la *Gramática castellana* del citado Bello llevados a cabo por Ramón Trujillo, etc.[12]. Pero hay que reconocer que entre los lingüistas españoles estos tipos de trabajos han sido y son lamentablemente escasos. Los trabajos gramaticales de Amado Alonso, la gramática de Salvador Fernández Ramírez, el funcionalismo gramatical de Alarcos, etc., por citar sólo unos pocos ejemplos entre los más sobresalientes, son empresas científicas que están por estudiar con profundidad y críticamente, y esperan que se expliquen y se muestren su verdadero carácter y significado, y les sea asignado el lugar que les corresponde en la historia. La historia de la gramática española está por hacer y los breves esbozos que se conocen no merecen todavía ese nombre. Con una también deficiente historia de la gramática que abarque en general la disciplina, y en ausencia de una historia de la gramática española, no puede extrañarnos la confusión reinante.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Sin un ajuste de cuentas con el pasado no es posible encarar satisfactoriamente y sin confusión el futuro, sin claridad para el pasado no hay claridad para el futuro. Porque aquella función liberadora de la historia a que hemos aludido arriba puede entenderse también como "aclaración", como "ajuste de cuentas" con el pasado, dentro del cual el pasado inmediato no es el menos importante, porque lleva en su interior a todos los pasados anteriores y presiona con más fuerza y proximidad sobre el presente —sólo a través del pasado inmediato, el pasado todo nos llega—[13].

La comprensión profunda y crítica que reclamamos para las obras gramaticales del pasado remoto o próximo, y que es el medio para ajustar esas cuentas con él, de manera que la gramática se encuentre con la manos más libres, puede entenderse también como lo que hoy se llama "lectura", porque no puede hacerse sino en y desde la autonomía y la crítica responsables. También nuestro trabajo puede entenderse así: como la lectura que nosotros hacemos de las teorías de los autores seleccionados.

6.2. *Situar, relacionar. Trazar el "mapa" histórico*

Si de la obra o del autor pasamos a horizontes más amplios, parece claro que el cometido de la historia consiste en relacionarlos, es decir, situarlos unos con relación a otros, asignar a cada uno su lugar. A un tiempo esta relación o situación está en función de la comprensión de cada obra en particular, y de esta comprensión es parte integrante la situación de que hablamos. En cierto modo si la lectura ha sido adecuada, histórica, si no se ha hecho de forma

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

atomizada considerando la obra como algo realmente separado y, por ello, al margen de la historia, la situación de cada autor con relación a los demás nos es dada por sí misma.

Si la historia es también desarrollo y progreso —no mera evolución, aunque sí a veces regresión—, ello también nos es dado en la verdadera comprensión y sucesión de sus momentos particulares, pues estos no son verdaderamente comprendidos fuera de dicho desarrollo, situados al margen de él. Y lo que es más importante, si decimos que el ser humano es un ser histórico, y ello quiere decir que ningún momento de su propia historia le es constitutivamente ajeno —porque está constituido por una integración de todos ellos, porque, como decía Ortega, no posee naturaleza sino historia—, al conocer un momento particular de ella, enriquece el conocimiento de sí mismo, es decir, de su ser actual y no simplemente de sus orígenes. Porque al situar las obras del pasado unas con relación a otras, las situamos también, y sobre todo, con relación a nuestro presente, a nosotros mismos. O, lo que es lo mismo, nos situamos nosotros frente a ellas, y así nos comprendemos mejor.

Pero eso es precisamente lo que llamamos trazar el mapa histórico, el panorama general donde cada obra tiene su lugar en el "espacio" y el "tiempo", en la sincronía de un época o momento y en la sucesión. La historiografía, a nuestro entender, no puede prescindir de hacer referencia expresa a la situación y al panorama general, aunque éste sea siempre incompleto y provisional, pues no puede ser de otra forma. Con ello la historia es algo más que la comprensión de una obra, y manifiesta su vocación de totalidad, de exhaustividad. Además, por lo que hace a la sucesión, ha de insistirse en que ella es algo más que mera sucesión o evolución —el concepto de evolución sólo es pertinente en el mundo de lo natural—, pues cada momento no sólo sucede aquí al

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

anterior, sino que lo integra de formas muy diversas, ricas y diferentes a lo que acontece en la evolución natural, en lo que llamamos progreso, que es siempre realización de sucesivos proyectos, y que en lo que le es esencial es realización de la libertad humana y no de la necesidad natural que determina la evolución de la naturaleza. Es decir, la naturaleza evoluciona ciega, inadvertidamente, obedeciendo a causas, mientras que lo humano progresa advertidamente obedeciendo a fines[14]. Por eso el progreso no ha de entenderse linealmente, como aproximación cada vez mayor a una meta preexistente al margen de los hombres.

Lo cual tiene una aplicación inmediata en la historia de la gramática: no se cambia, no se pasa porque sí, por ejemplo, de tal idea del pronombre a tal otra. El historiador en el plano de lo sucesivo no puede limitarse a constatar, debe indagar qué busca el gramático en las sucesivas soluciones que da a un problema, en los sucesivos planteamientos.

7. *Resumen en forma de conclusiones acerca de la anterior concepción de la "historia de la gramática"*

Los siguientes puntos podrían resumir una concepción de la historia de la gramática que, en el marco de una aceptada concepción o teoría de la historia, puede ser suficiente para nuestros fines prácticos[15]:

1. La insuficiencia y, sobre todo, la desorientación de gran parte de los trabajos que se llaman de "historia de la gramática" hace imprescindible y urgente un esfuerzo de clarificación. Esfuerzo teórico y práctico que dote a esta

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

disciplina de una elemental conciencia de sí misma, de su verdadero papel y significado en el marco de la gramática y la lingüística. Contribuir a ello[16], con toda la modestia que es del caso, sería nuestra máxima satisfacción.

2.1. El pasado sólo se constituye en hecho histórico por la historia (historiografía), pues fuera de ella tiene una manera de existencia informe, que pesa o influye sobre el presente, pero no en la forma de un saber consciente, que corresponde a la historia: el hecho histórico no es anterior a la historia.

2.2. Las doctrinas gramaticales del pasado consideradas al margen de la historiografía no son otra cosa que tradición gramatical, y en esa forma influyen en la gramática del presente de forma un tanto ciega y opresora, en la medida en que no se tiene de ellas un saber consciente.

3.1. Es el historiador el que con (y en) el pasado constituye en su presente de forma autónoma y responsable los hechos históricos. En su hacer, responde a las solicitaciones que, como ser histórico él mismo, obran en él en su momento.

3.2. Es el historiador de la gramática el que con (y en) el pasado gramatical (la tradición) constituye los hechos históricos del pensamiento gramatical, las doctrinas gramaticales, respondiendo a las solicitudes del presente.

4.1. La historia indaga el hecho histórico así establecido en su verdad, pero esta verdad no es independiente del historiador. Así, como sujeto que no está al margen de la verdad del hecho que describe, el historiador ha de ser también crítico. La descripción no es separable de la crítica: el juicio de existencia no es separable del juicio cualitativo.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

4.2. La verdad de la doctrina gramatical establecida y descrita, no es independiente del historiador y, por lo tanto, de la crítica. En tanto que crítico el historiador de la gramática es gramático él mismo, y de su carácter y aptitud como gramático y crítico ha de dar cuenta también.

5.1. La crítica del historiador está sujeta a una serie de condiciones: las de toda crítica responsable y científica. El historiador ha de responder de la verdad del hecho histórico, pero también de esa verdad en cuanto que no está al margen de ella.

5.2. En momentos de confusión en la lingüística y de insuficiencia de crítica científica, que es causa de aquella, la labor histórica se hace aún más necesaria. La historia de la gramática es crítica gramatical.

6.1. La historia, por lo dicho, no es "hacinamiento de ideas y feria de opiniones". La historia es selectiva, jerarquizadora, ordenadora. La historia no se ocupa de cualquier cosa, sino de aquello que marca la línea de superior dignidad en el desarrollo de lo humano. Toda otra ocupación carece de sentido por sí misma, carece de sentido si no está orientada y subordinada a la anterior.

6.2. La historia de la gramática no se ocupa de todo tipo de ideas y doctrinas gramaticales sostenidas en el pasado. Sólo de las que marcan la línea superior en la calidad científica. De las demás (de las que son meramente representativas) sólo se ocupa la historia subsidiaramente y de manera referida a dicha línea superior[17].

7.1. La historia ha de "comprender" el hecho en su historicidad, es decir, en su razón y "fundamento histórico", de manera total, no sólo en sus (presuntos) "fundamentos racionales".

7.2. En la historia de la gramática "comprender" en profundidad una doctrina gramatical es hacer una "lectura" profunda de la ella.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

8.1. La historia además sitúa, relaciona y traza un panorama general, tres tareas interdependientes y en estrecha relación con la anterior, la comprensión.

8.2. Lo cual tiene su traducción práctica en la estructura y apartados de nuestro trabajo. Determina y justifica esa estructura.

9. Dicho panorama general implica también la descripción del "progreso", que no es mera "evolución", sino realización de fines o proyectos. Así, la comprensión y descripción del hecho histórico (de tal doctrina gramatical) de que venimos hablando, junto a su situación y relación con otros en el plano de lo coetáneo, implica también la indagación de su lugar en el plano de lo sucesivo, que es su "designio" y la realización de éste[18].

10.1. La verdad del hecho histórico, su comprensión, situación, etc., son también con relación al presente. Al comprender, al situar, etc., nos comprendemos, nos situamos a nosotros mismos. En la medida en que el conocimiento nos libera, la historia es liberadora, pues al tomar posesión consciente del pasado "ajusta cuentas" con él, y abre la posibilidad de liberar al ser humano de su gravitación en el presente. Sólo al comprender las determinaciones históricas del pasado y del presente, que lo esclavizan, puede el hombre sacudirse esa esclavitud.

10.2. La gramática del presente sólo por la historia adquiere plena conciencia de sí misma, de sus limitaciones, de sus fundamentos, de la validez científica de ellos, de aquello en que inconscientemente se asienta y acepta como presupuesto, etc. Con su historia se le abre la posibilidad a la gramática de que se libere de sus trabas. La historia de la gramática no es para la gramática misma mero adorno o curiosidad, no es para ella algo externo y prescindible que viniera a unírsele desde fuera, sino parte suya constitutiva e interna.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPíTULO II

PRINCIPIOS BáSICOS PARA UNA CONCEPCIóN LINGÜíSTICA Y GRAMATICAL EN RELACIóN CON LA HISTORIA DE LA GRAMáTICA (CRITERIOS LINGÜíSTICOS DE LA CRíTICA HISTóRICA)

Si, como hemos dicho, el historiador de la gramática no puede menos de ser crítico, y como crítico no puede menos de ser gramático, vale más que desde ahora expongamos ciertos principios que juzgamos básicos para la gramática, en tanto que gramáticos, bien que modestos. De su validez y su adopción también somos responsables, de ellos y su justificación, como de todo lo demás, también respondemos. No son posiciones apriorísticas ante la historia[19], sino

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

punto de vista o criterio (que son cosas muy distintas) sin el cual no hay crítica ni historia posibles. No tocan tampoco aspectos de pormenor, sino que son principios generales de fundamentación, con relación a los cuales no reivindicamos, por otra parte, originalidad ninguna, ni siquiera en su adopción, pues no responden a ninguna teoría desconocida, ni nueva ni novísima, ni revolucionaria en sus pretensiones. Son principios que están o que se desprenden de lo mejor y más ampliamente reconocido y aceptado de la lingüística. Pertenecen a lo más firmemente asentado y de menos artificio, a lo más lúcido que ha dado la ciencia del lenguaje hasta nuestros días. Pero aunque sea, como decimos, lo más reconocido y aceptado, no siempre se aplica con coherencia y rigor, y no siempre se repara con suficiencia y penetración en las consecuencias teóricas (o prácticas) que lógica y naturalmente se desprenden de ello, que en ello necesariamente están implicadas.

Son principios que están en diversas formas y medida en la gramática tradicional, en los mayores autores que ha dado la gramática (Dionisio de Tracia, Prisciano, Sánchez de las Brozas, Port-Royal, James Harris, Andrés Bello). Que están también en Humboldt y en Saussure (como realidad y como símbolo de lo más importante de la teoría del lenguaje y de la lingüística general) y en desarrollos y puntualizaciones críticas a partir de ellos debidos a sus mejores conocedores e intérpretes, como Eugenio Coseriu. En los principales autores de las corrientes saussureanas, como Louis Hjelmslev, Emile Benveniste o el propio Coseriu, autor, este último, al que debemos una gran parte del sustento teórico de este trabajo, tanto por lo que hace a la concepción de la historia y de la crítica lingüística, como a la teoría del lenguaje[20].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Pero también en aportaciones menos renombradas, conocidas y difundidas, aunque de gran interés y originalidad, como las debidas a autores de lo que algunas veces se ha llamado "escuela de La Laguna", los cuales, a nuestro juicio, deben sus mejor aciertos a precisiones y desarrollos de ideas saussureanas o coseriuanas (o a coincidencias con Coseriu), a una reclamación de coherencia de lo más importante de Saussure, y también al distanciamiento con relación a ciertos estructuralismos que suponen por su parte y a su vez discutibles —y, a nuestro juicio, desviadas— "lecturas" del *Curso de lingüística general*[21].

Apoyados en el magisterio de tales autores, no albergamos gran temor —sólo en lo que toca a nuestra interpretación y exposición— acerca del acierto de los principios que seguidamente vamos a exponer. Si alguna originalidad reclamamos, es la insistencia en vindicarlos, en solicitar su coherente observación. No constituyen —conviene decirlo previamente— ninguna teoría acabada y completa, ni mucho menos cerrada, y ruego que las contradicciones e insuficiencias que sin dificultad pueden hallarse en ellos, y de las que soy enteramente responsable, sean consideradas benévolamente como puntos de discusión y crítica científica e invitación a la reflexión.

1. *Primacía del significado en gramática*

Por encima del significante, el significado tiene primacía en gramática. Esta es una sencilla verdad que no hay más remedio que tener en cuenta en la práctica, pero que no siempre se reconoce en la teoría. El hecho de que signifi-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cante y significado sean magnitudes interdependientes no la contradice: aunque no existe significado sin significante (ni a la inversa), el primero es fin con relación al segundo, que es medio con relación al primero.

En efecto, aunque el significado no es real ni idealmente anterior al significante, es sólo "para" el significado por lo que existe el significante. El significado sólo puede existir "gracias a" el significante, pero, en cambio, no existe "para" el significante: éste es una condición *sine qua non* de aquél, pero no su designio. El sistema semántico es un sistema de unidades o formas diferentes, distintas. El sistema de la expresión, por el contrario, es un sistema de unidades no sólo diferentes, distintas, sino sobre todo, que es lo que más importa, un sistema de elementos o formas diferenciales, distintivas, diacríticas, cuyo designio es distinguir —distinguiéndose— lo que ellas no son, y manifestarlo. Si alguna vez se acude al significado para establecer la identidad de las unidades significantes, es decir, si alguna vez el significado es distintivo del significante, lo es indirectamente, metodológicamente: pero la esencia de su misión no está en serlo ni en manifestar al significante. La expresión, pues: sistema de elementos distintivos; el contenido: sistema de elementos distintos[22].

Expresamos así, sobre la base de que la esencia del lenguaje es significación, nuestra oposición a los que ven homología estrecha o total entre los dos planos. No siempre, sin embargo, se tiene presente este principio, como ocurre cuando se olvida, o incluso se niega, la existencia de una semántica gramatical, que la gramática sea una cuestión fundamentalmente semántica, cuando con tanta ligereza se opone semántico a gramatical. Esta verdad es reconocida por la gramática tradicional, en cuya base está presente, pues sin ella sería inconcebible, no habría podido dar un paso en el establecimiento de los paradigmas gramaticales. "Sólo hay una gramática y se llama semántica", dijo Hugo Schuchardt en su reseña del *Curso de lingüística general*[23]. Para el mismo Hjelmslev,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

principal defensor de la igualdad de estructura jerárquica entre el plano de la expresión y el del contenido, la gramática, como estudio de los morfemas en tanto que exponentes pleremáticos, pertenece a la pleremática, es decir, es un asunto de contenido[24]."La semántica —dice Trujillo— no se puede separar de la gramática ni del vocabulario, porque, tanto en un caso como en el otro, nos hallamos en el ámbito del significado"[25].

Así pues, que el significado es lo fundamental, y que por ello lo es también en gramática, constituye un principio que seguimos en todo nuestro trabajo. No sabríamos hacerlo de otra manera. A quienes puedan decirnos que somos demasiado o totalmente "semantistas" no tenemos más remedio que darles la razón, pero no aceptarla como una objeción.

2. *Carácter invariante y unitario del significado*

El significado (como el significante) es una magnitud lingüística invariante, si entendemos con el término "significado" (como vamos a entender aquí permanentemente) una de las dos caras de los signos (la distinta al significante) de que está formada la *langue*. De esa pertenencia a la *langue* se deduce con toda resolución, y sin que se requieran mayores demostraciones, dicho carácter invariante, ya que la *langue* misma es en la sincronía un sistema de invariantes, de formas estables: todo por definición es invariante en ella, en su sistema. En realidad en todo sistema de signos que sea concebible, pues es un principio semiológico universal. Como dice el profesor Trujillo, "repugna a la razón, sin duda, la posibilidad de que el significado de las palabras o de las expresiones no sea más que una realidad situacional"[26]. Y es esto, este carácter formal cons-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tante, lo que hace la autonomía del significado con relación a otros planos semiológicos distintos al sistema mismo, que son variables por naturaleza: aquellos que se refieren a las circunstancias concretas en que el hablar se realiza.

> para toda forma lingüística distinta, en la gramática y en el léxico —dice Coseriu—, se debe suponer en primer lugar también un significado único, y, precisamente, un significado unitario válido para todos los contextos en que aparece la forma y tal que pueda justificar las acepciones de la misma como motivadas por determinaciones contextuales[27].

Coseriu opone en este lugar "único" a "polisémico" y "unitario" a "variante". Admite la posibilidad de formas polisémicas, que tengan varios significados de lengua, pero ni en éstos, ni en los significados de formas no polisémicas (que tienen un significado único) admite que haya significados variantes, dado que la variación pertenece al contexto, no al significado mismo: los significados son todos unitarios, es decir, invariantes, autónomos e independientes del contexto.

3. *Plano lingüístico y plano extralingüístico en el contenido*

Suele decirse que el habla "realiza" el significante (o lo manifiesta físicamente) en la pronunciación. No suele hablarse sin embargo de realización del significado, pero en consonancia con lo anterior habría que añadir que también el habla realiza a éste, otorgándole su última "complitud"[28] en la designación, la denotación, el sentido, en la interpretación desde el punto de vista semasiológico[29]. Debe observarse sin embargo que el término "realizar" corrientemente usado no debe hacer pensar que significante y significado carezcan o

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

estén faltos de realidad. Todo lo contrario: se realizan en el habla de maneras variables porque ya son reales a su modo como formas o magnitudes constantes en la lengua.

Por ello es necesario en la teoría y en la práctica separar con todo rigor y cuidado ambos valores: de un lado el valor significativo invariante que llamamos significado, interno a la lengua e independiente de todo contexto, y, de otro, todos aquellos valores que, al depender del contexto, son ilimitadamente variantes y externos a la lengua misma (extralingüísticos), que son función de las cosas designadas, cualquiera que sea la naturaleza de éstas, de los sentidos que a partir de ellas y a tenor del significado con que son designadas, se producen o surgen en el texto, etc.[30]. Es más, se puede decir que en esa separación está el primer paso y la condición de posibilidad del estudio del significado, y con él, de la lingüística; que en gran parte ello es ya la lingüística, que precisamente en ello consiste la lingüística en el plano semántico: en esa separación, en la medida en que ella es necesaria para la descripción de los valores de lengua radica la tarea de la lingüística de la lengua. No observar este principio es no observar la distinción lengua-habla, distinción que, con todas las objeciones que se le puedan hacer a la manera saussureana de entenderla, no parece que pueda ser puesta en cuestión y constituye el principio y punto de partida fundamental y explícito de la lingüística moderna[31].

Pero muchos de esos valores que, siendo externos a la lengua, se manifiestan en los textos se deben con frecuencia a los hábitos o usos textuales, total o parcialmente generalizados. Es decir, son valores no sólo debidos a usos individuales sino también normales, pertenecen a la norma o uso en sus varias dimensiones diacrónicas, diatópicas, diafásicas o diastráticas. Aquí la separación es todavía más difícil pues el carácter más o menos general del valor extralingüís-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tico de que se trate hace a muchos concebirlo como valor de lengua, confundiendo la generalidad del uso con la unidad (universalidad) de que deriva, es decir, confundiendo planos que son distintos.

Porque un valor semántico de lengua no es la suma de los valores de uso, ni una abstracción obtenida a partir de ellos[32], lo cual no es posible por la misma pertenencia a planos de distinta índole y jerarquía: no es del uso de donde se deduce o deriva por abstracción el valor lingüístico, sino que es de la unidad de éste de donde se deriva la posibilidad y la divergencia —generalizada o no— de aquél. No es el valor lingüístico lo común a todos los usos en su mismo plano, sino lo que está por encima de todos y en ellos se comprueba sin confundirse con ellos. Quien aprende una lengua no abstrae el valor semántico por generalización "de" los usos de las palabras, sino que lo capta "en" ellas, capta su verdadera esencia significativa, por un acto de captación de esencia, en virtud del cual en pura teoría observar un sólo uso sería suficiente[33]. Por ello hay que oponerse a una lingüística basada en la inducción a partir de casos particulares. Este tipo de lingüística y gramática ha sido muy frecuente en ciertas épocas y, aunque ha sido enriquecedora en muchos aspectos por el gran número de casos y matices estudiados con finura por ella, no puede pasarse por alto su fundamental desenfoque teórico, su carácter abstracto, desvirtuador[34]. No se percata de que los valores hallados en los textos no pueden considerarse ni analizarse como elementos pertenecientes a un mismo plano. Si es cierto que también el significado lingüístico está en el texto (que la lengua está también en el habla), se encuentra allí como perteneciente a un plano superior que da unidad a todos los usos. La unidad del uso no proviene de lo que en su mismo plano es general a todos o a ciertos casos, sino de la pertenencia o vinculación de todos los casos a un orden superior. La unidad es derivada, otorgada por ese orden superior, de la que el uso es representante, ocurrencia de lo mismo. El valor lingüístico único

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

y propio de tal uso de la palabra "casa" proviene de que es una ocurrencia del ente lingüístico y único /casa/, no del hecho de que tras observar varios usos de "casa" hayamos encontrado uno determinado como el valor general a todos ellos. El valor lingüístico sí se encuentra en todos los usos, pero como perteneciente a un orden superior del que dependen y se derivan las variedades de orden inferior. El valor lingüístico, semántico, sí se encuentra y se comprueba y se estudia en los textos, pero, para decirlo con terminología filosófica, como "universal", no como "general". Es decir, como universal a todos los usos de esa palabra en esa lengua, pero no sólo a los realizados sino también a los por realizar, no como general al corpus de usos que constituya nuestra materia de estudio.

Por no ser una abstracción, por no ser un ente abstraído o sacado de ninguna otra cosa, el significado es necesariamente concreto[35]. Mejor aún, para subrayar que se trata de un valor que al mismo tiempo que invariable es histórico, se podría decir que es una "concreción", en sentido parecido a como se usa este término en geología. Algo que ha sido formado históricamente (y que está en incesante formación), una criatura, pero que al mismo tiempo, al poseer un sentido[36] para el hombre histórico concreto que lo recrea y lo crea, el hablante, funciona en él como un valor invariante, como una unidad de sentido, como una magnitud constante.

Si la significación se refiriera a la generalidad de los usos y no a su universalidad, no habría en realidad posibilidad de usos nuevos, de distinta naturaleza de los ya conocidos, de los ya realizados (cuando sabemos que ello es posible), pues por ser nuevos serían ya otra cosa, se saldrían del marco que les otorga unidad. La posibilidad de nuevos usos (nuevos en su naturaleza) dentro de lo mismo no puede estar garantizada sino porque su unidad deriva de un orden superior. Una lingüística o una gramática que abstrae sin distinguir

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

planos jerárquicos todo lo que encuentra de común en los textos, todo lo que en un texto encuentra de común con otros, es decir, que se atiene a la pura generalidad, en realidad tiene una muy equivocada concepción de lo que es un texto. Pues ve en él una realidad plana, donde el significante se vincula directamente al mundo aludido, eliminando todo el grosor del significado, que se interpone entre ese mundo y el significante, que hace que la alusión a los objetos se realice sólo a través del significado.

Así pues, insistimos en que en los textos que estudia el gramático es necesario distinguir entre el plano propiamente lingüístico, por un lado, y el plano del habla y la norma, por otro. El gramático tendrá que aprehender en los textos el valor de lengua, y corregir, afinar, enriquecer esa aprehensión en cuidadosa atención a los casos particulares, pero no abstraerlo de ellos por simple generalización que no discrimina planos jerárquicos.

En gramática además la distinción del plano óntico es especialmente importante casi siempre. Como las esencias o maneras de ser que todo significado supone son en gramática muchas veces de carácter "relativo"[37] —por el carácter mostrativo de los signos gramaticales—, ocurre que la visión de lo designado a través y desde él parece muchas veces en contradicción (o simplemente diferente) con otra visión que se efectúe desde otro respecto no lingüístico, perteneciente al mundo objetivo, de las cosas mismas. De otra forma: la visión lingüística, la concepción lingüística de la cosa (la que se hace a través del significado), y la visión real de ella (la que se hace desde el puro plano de las cosas, plano objetivo del ser) parecen distintas, contradictorias. Un ejemplo lo aclarará: a veces nos referimos a un hecho situado en un tiempo que objetivamente consideramos pasado, inactual, con un presente verbal (uso que se conoce como "presente histórico"). Si aceptamos que en la significación de este tiempo verbal está supuesta la exclusión de la idea de inactualidad, resultaría

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

una contradicción entre el significado con que (y a través del cual) situamos designativamente el hecho y nuestro saber o concepción objetiva acerca del momento de su acaecer. Desde el punto de vista lingüístico dicho momento sería concebido como presente mientras que nuestro saber acerca del mundo objetivo (plano óntico) nos indica que se trata de un momento pasado. Efectivamente las cosas son así, pero en realidad no hay contradicción pues en un caso el punto de vista es el del plano óntico, de las cosas, y en otro el plano lingüístico, de la concepción de la cosa a través del significado. En un caso de cómo es (o se piensa que es) la cosa, en otro de cómo la concibo mediante el lenguaje.

Se trata de algo parecido a la metáfora, sólo que la metáfora suele funcionar fundamentalmente en la esfera de la significación léxica, mientras que casos como éste funcionan en la esfera gramatical. Además, lo que realmente hace a la metáfora es la conciencia de ella, la conciencia de metáfora que hay en el hablante y en el oyente. Aunque no se puede negar la legitimidad (la no desviación) de los usos metafóricos, la legitimidad de designar por ejemplo a una cueva grande con la frase *formidable bostezo de la tierra*, porque en realidad la libertad designativa está en la misma esencia de la designación y del significado, lo cierto es que en casos como éste existe conciencia de metáfora —se tenga o no conocimiento de la técnica literaria y de su terminología—, lo que no parece ocurrir en el presente histórico y otros ejemplos que añado, en los cuales por no haber conciencia metafórica, no hay metáfora.

Súbete en aquella silla y mira esa estrella, puedo decir sin faltar a las reglas de la gramática. Lo que objetivamente está necesariamente más lejos, la estrella, es concebido como más cercano que aquello que "realmente" es más cercano, la silla. La misma estrella, sin que ni yo ni ella cambiemos de lugar, puede ser denominada por mí mientras la señalo con el dedo en el cielo como *esa estrella,*

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

aquella estrella (*esta estrella*, más raro). Es evidente que mientras la concepción lingüística de la situación del objeto varía en cada caso, la situación objetiva se mantiene.

Por último, hay ciertas realidades que miradas como tales, es decir, desde el punto de vista de lo óntico, son contempladas bajo las categorías (aristotélicas) de la sustancia, la cualidad o la acción, pero que son con frecuencia designadas mediante categorías gramaticales que no parecen corresponderse con aquellas. "Blancura" es ontológicamente cualidad y lingüísticamente, como palabra, sustantivo; "marcha" es acción como lo primero y sustantivo como lo segundo. Por ello la crítica según la cual no puede definirse, por ejemplo, el sustantivo por referencia a la categoría lógica de la sustancia choca aquí con un escollo: pues no se trataría de que lo designado por el sustantivo fuera una sustancia ontológica, sino de que lo designado es concebido como tal al ser designado, "como si" fuera una sustancia.

En estos casos es preciso distinguir con mucho cuidado entre ambos planos: el de las cosas en su misma (o presunta) realidad o darse a la percepción y el de las cosas en tanto que son concebidas por el lenguaje. Cuando esta distinción falta se confunden los usos con los significados y así los gramáticos han detectado en el presente verbal un buen número de significados, o han distinguido un buen número de presentes como si se tratara de signos homónimos pero realmente distintos: el presente histórico, el puntual, el habitual, el presente-pasado, el presente-futuro, etc. Se ha eliminado el grosor del significado y se ve en los tipos de lo designado la verdadera significación, uniendo así plana y directamente el significado con la cosa. El papel de la libertad del hablante es nulo, puesto que su actuación, convertida en puro mecanismo, se limitaría a aplicar a lo designado su significante. Pero el habla, enseña Saussure, es un "acto individual de voluntad y de inteligencia"[38]. La lengua no se

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

"entiende", no depende de la inteligencia, su entendimiento no implica un acto de voluntad intelectiva, la lengua sólo se aprehende. El habla, por el contrario, implica un acto de voluntad intelectiva sólo posible contando con el conocimiento de la lengua y el conocimiento de las cosas del mundo (contexto).

4. *El significado no es un valor "a priori"*

El significado no es previo, no es anterior al significante o al signo mismo. Con relación al mundo o al conjunto de los posibles, de los potenciales contenidos de conciencia, el sistema semántico de una lengua es arbitrario, en el sentido de que no guarda con él una relación de necesidad; supone por el contrario la realización no externamente determinada de una posibilidad entre un numero ilimitado de otras. Dicho de otra manera, la constitución del sistema semántico no está determinada por causas externas a la lengua misma de ninguna índole. Ni las formas semánticas, los entes semánticos individuales en su existencia y manera de ser obedecen a imposiciones o exigencias ajenas a la lengua misma, de carácter extralingüístico, procedentes de otros dominios, sean de carácter natural o humano. Es tanto como afirmar que los significados de una lengua son "idiomáticos", i. e., entes o criaturas semánticas propias, peculiares, particulares, exclusivas de una lengua. Sólo por casualidad podría decirse que tengan equivalentes en otras, pero en rigor ni eso, pues si la única determinación a que obedece su manera de ser es la interna, la dimanada del propio sistema, al no haber dos sistemas iguales, no cabe decir que puedan existir tampoco significados iguales entre dos lenguas.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En consecuencia, como no está prejuzgado que los contenidos lingüísticos posean una manera de ser determinada, no está predeterminado, por ejemplo, que sean de carácter lógico; es decir, los entes o conceptos de que trata la lógica o que la lógica descubre no tienen por qué hallar correspondencia en los contenidos semánticos, léxicos o gramaticales. Sostener lo contrario explícita o implícitamente —esto último es lo más frecuente— es lo que se llama "logicismo". Pero tampoco debe presuponerse que los contenidos lingüísticos hayan de ser en su totalidad ilógicos, que aquellos entes de que trata la lógica "necesariamente" no puedan tener correspondencia en un sistema semántico dado. Pues esto último, bajo apariencia de antilogicismo cae también en posiciones logicistas, ya que si se está diciendo que los contenidos necesariamente han de ser ilógicos, se está admitiendo una predeterminación lógica del lenguaje[39].

Por lo mismo, no está prejuzgado tampoco que los contenidos semánticos de una lengua hayan de no ser de carácter afectivo, emotivo, valorativo, es decir, no está dicho que esos contenidos hayan de ser neutros desde el punto de vista de lo emocional. Pero tampoco está prejuzgado que sean del carácter opuesto, es decir, que desde el punto de vista de lo emotivo no puedan ser neutros. Esta última posición, que a nuestro entender es profundamente errónea (como la primera), es la del idealismo vossleriano —y en parte la de Amado Alonso entre nosotros—, para el cual los significados han de ser afectivos, emotivos, valorativos[40] . Los que no poseen esta condición, que son confundidos por los idealistas con contenidos lógicos, parecen estar prohibidos por ellos —o, al menos, mal vistos— en el lenguaje. Oponían así una visión vitalista y poética del lenguaje a la que a su parecer había predominado en la gramática: una visión gris y de carácter lógico, antipoética.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Pero los contenidos del lenguaje no tienen necesariamente que ser ni lógicos ni ilógicos, ni afectivamente neutros ni lo contrario de esto. Es decir, no "tienen que", no deben, no están obligados a ser ninguna de esas cosas, a tener ninguna de esas condiciones. Pero pueden tenerlas, i. e., tampoco están obligados a no tener alguna de ellas. Precisamente porque el lenguaje y sus contenidos semánticos no están externamente determinados: ni en sentido positivo ni en sentido negativo. El lenguaje es idealmente anterior a toda lógica y a toda división de los contenidos de conciencia: sea en tipos lógicos o ilógicos, en afectivos o no afectivos, o en otras particiones imaginables.

Esta al menos es la concepción del lenguaje sostenida por Humboldt, por Saussure, por Coseriu, y en gran medida ya por Bello[41]. Para decirlo en términos filosóficos: el lenguaje no es una superestructura del espíritu[42]. No es aquello "edificado sobre", sino aquello "sobre lo que se edifica". Aquello que está presupuesto en toda lógica y en toda cultura. Aquello sobre lo que son edificadas.

Hasta tal punto esto es así, que se dudaría en tener por genuino lenguaje aquellos sectores, que, como las terminologías, son más bien construcciones *a posteriori*. Se trata en tales casos de lenguaje (cultural, derivado) construido sobre el lenguaje (genuino, originario, natural, si es acertado llamarlo así). En esos sectores no hay verdadera significación, los signos son meros designadores de entes, tipos de entes o conceptos previos al significante con que son designados. El signo lingüístico está privado de un grosor, la significación, y el significante designa directamente, ya no a través del significado.

La importancia y trascendencia que todo esto tiene para el correcto entendimiento de la gramática particular de una lengua (también para el léxico) no es de encarecer. Cuestiones tan importantes como los tiempos o modos verbales o, en nuestro terreno, el artículo, han estado atravesadas y oscurecidas durante

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

siglos por concepciones logicistas, y, más modernamente, ilogicistas, como veremos en el lugar oportuno. En ello radica la compresión de lo "idiomático", i. e., aquello cuya naturaleza consiste en pertenecer a una lengua determinada, en ser aquello que le es propio y particular.

5. *Estratos del significado lingüístico*

Dejando a un lado pues todos los contenidos de carácter contextual, encontramos también en los textos, junto al significado lingüístico de que preferentemente venimos hablando —el primario e idiomático y de los signos mínimos—, otros significados que, siendo también significados estrictamente lingüísticos, ni se confunden con aquél, ni se dan de la misma forma, ni pertenecen a la misma esfera de consideración. Ello atestigua que, si el contenido en general no se presenta en una misma y una sola capa, en forma unidimensional, sino precisamente en niveles diferenciados —el de lo lingüístico y el de lo extralingüístico, en primera instancia—, tampoco el primero, el de lo propiamente lingüístico, constituye algo dado de forma plana y lisa, en una sola dimensión. Si se nos permite la metáfora, se podría decir que no se trata aquí de "geometría plana" sino de "geometría del espacio". Este darse de los contenidos no en uno solo, sino en varios planos o niveles, es al parecer de algunos lingüistas una característica propia del lenguaje humano, que hace de él algo distinto y algo más que un mero instrumento mecánico, como los "lenguajes" de otros seres vivos, o que un mero código artificial, como los llamados "lenguajes formales"[43]. Dichos planos, —refiriéndonos ya a lo propiamente lingüístico— se hallan estructurados a manera de estratos semiológicos, de forma que, por decirlo así, se recubren o superponen unos a otros como en esferas

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

concéntricas, e, implicándose y suponiéndose necesariamente, conservan no obstante su plena independencia. Así la significación categorial supone la primaria, no es concebible sino como "modelación" semántica de ella, pero determinado significado primario no implica obligatoriamenente determinado significado categorial, ni, por supuesto, a la inversa: que tales significados categoriales supongan, por ejemplo, tales tipos léxicos determinados. Y de la misma forma ocurre entre la significación primaria y la sintáctica. Por ejemplo, la significación primaria determinada —o el tipo de significación primaria— de tal base verbal no implica la posibilidad o imposibilidad de que la forma verbal adopte un complemento directo sustantivo[44].

Entre la significación categorial y la sintáctica, por el contrario, sí hay estrecha dependencia, pues al fin y al cabo la significación categorial representa un modo de existencia de cara precisamente a las relaciones sintácticas. Estas se presentan precisamente como relaciones entre el sustantivo y el adjetivo, entre el verbo y el sustantivo, entre el verbo, la preposición y el sustantivo, etc.

La confusión, o el condicionamiento, entre la significación primaria por un lado y la categorial y sintáctica por otro, es uno de los errores capitales de la gramática de todos los tiempos. Y ha dado lugar a todo tipo de errores y ha llevado a callejones sin salida como ocurre en los planteamientos corrientes de las partes de la oración o el de la pronominalidad. Y, en consecuencia, la correcta separación entre estos estratos semiológicos, es el primer paso para abrir y desbrozar el camino a una gramática científica.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5. 1. *La significación primaria*

La significación primaria es la significación idiomática dada en y por la lengua en los signos mínimos, considerados al margen de tal o cual significación categorial, es decir, al margen de si son sustantivos, adjetivos, verbos, etc. Decimos "idiomática" porque ella es incuestionablemente propia y exclusiva de cada lengua en tanto que es un valor dimanado del sistema mismo, y, puesto que no es concebible que existan dos sistema iguales, tampoco pueden concebirse significados iguales entre dos o más lenguas. En tanto que dado en lenguas determinadas, el significado primario es también histórico, es decir, perteneciente a cada momento histórico de una lengua, no por encima de él. Decimos también que la significación primaria es la de los signos mínimos porque en la significación de lo que algunos llaman grandes signos, es decir, en la significación global y unitariamente considerada de las combinaciones de signos mínimos, aun abstrayendo la categorial y la sintáctica (que en rigor no puede en este caso abstraerse, puesto que no hay verdadera combinación de signos, o, al menos, de palabras sin significación categorial y sintáctica), no se trata ya de significados "dados", sino de significados "construidos". Y no se da ya de forma inmediata y absoluta la relación de arbitrariedad que liga el significante al significado, sino que esta relación es sólo mediata y relativa, pues se trata ahora de lo que Saussure llama "arbitrariedad relativamente motivada"[45]. Como máximo, puede decirse que dos o más combinaciones de signos contienen los mismos significados primarios: *los dos niños cambiaban cromos/dos niños cambiaban los cromos*. Especialmente en la significación primaria se cumple, como podemos comprobar, todo lo que acerca del significado lingüístico hemos dicho hasta aquí, por lo que no es preciso que nos demoremos más en ello[46]. Recogemos sólo lo que a nuestro juicio, si no una definición, puede ser una

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

caracterización suficiente. La significación primaria tendría así, como hemos visto, cuatro notas fundamentales: 1) es estrictamente idiomática, 2) es estrictamente arbitraria su relación con el significante, 3) no es construida, sino que es aquella con o sobre la que se construye, 4) es todo eso sólo cuando se abstrae y separa de ella la significación categorial.

5.2. *La significación categorial*

Por el contrario, la significación categorial no es estrictamente idiomática, i. e., no es exclusiva de una lengua, si aceptamos la manera de ver de Coseriu, según la cual los significados categoriales, aunque no necesariamente generales, son universales del hablar: moldes semánticos universales de la significación primaria. En realidad —y esto es lo más importante para comprender su verdadera naturaleza— no se trata de que sean o no exclusivos de una lengua los significados categoriales, sino de que pertenecen a un nivel distinto al de las lenguas mismas, a un nivel distinto al de la *langue* saussureana, como veremos. No es sólo que significado primario y categorial constituyan planos semánticos diferentes, sino también que pertenecen a planos distintos del lenguaje, pues no se dan los dos dentro del plano de la lengua, sino sólo el primero. Así, parece evidente que aquello que un sustantivo significa en tanto que pura sustantividad (al margen de la significación primaria que modela: por ejemplo, lo que hay de significativamente idéntico entre *libro, coche, agua*) no es algo que pertenezca a tal o cual lengua en particular, no es un valor de lengua y no puede por ello definirse desde la lengua: lo que un sustantivo significa en tanto que mera sustantividad es exactamente igual para el español que para el inglés o para el latín o para cualquier lengua imaginable, conocida o desconocida,

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pasada o futura. Igual se puede decir del adjetivo, del verbo, del adverbio, etc., y ello al margen de que una lengua opere con todas esas categorías o sólo con algunas. Por ejemplo, no es difícil de concebir una lengua sin adverbios en la que se opere en tales casos con preposición y sustantivo. Es decir, determinada categoría no tiene por qué darse en todas las lenguas, no tiene por qué ser general a todas, pero lo que haya de ser dicha categoría en su significación habrá de ser idéntico (esto es, de validez universal) en el hablar realizado por cualquier lengua que se sirva de ella. Otra cosa es, para seguir con el ejemplo del sustantivo, la manifestación concreta de la sustantividad en cada lengua, i. e., no su significación sino las formas gramaticales en que se da en determinada lengua. Así en español la sustantividad se da en los nombres sustantivos españoles, es decir, en un tipo de palabra propio del español, que se define por sus constituyentes: signos de prefijo o prefijos con carácter optativo, una o más bases obligatorias, sufijo o sufijos optativos y, por último, signos de género masculino o femenino y número, también con carácter obligado. En cambio la sustantividad en latín se da en otro tipo de palabra, en otro tipo de nombre, pues el nombre latino presenta también género neutro y signo de caso. El nombre inglés no tiene género, el nombre francés no tiene número la mayoría de las veces, etc. Queremos decir con ello que a pesar de darse en formas gramaticales o en tipos de palabras diversos, que desde luego le añaden ciertas determinaciones, la significación de sustantividad a que dichas determinaciones se añaden es la misma en todas las lenguas.

Se sabe además que hay lenguas en que la significación primaria se da de hecho con gran autonomía con relación a la categorial (en el chino, y, en menor medida, en lenguas como el inglés). Y en cambio hay otras, como las nuestras neolatinas, en que la significación categorial en el acervo lingüístico de los hablantes está más o menos ligada a ciertas formaciones. Así los nombres con

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sufijo "-ura" (*blancura, amargura*) son en español sustantivos, mientras que los que presentan el sufijo "-és" (*francés, portugués*) son con frecuencia indeterminados en cuanto a la sustantividad o a la adjetividad[47]. Los tipos de palabras son, como se ve, formaciones gramaticales peculiares en cada lengua, de carácter idiomático por eso (como la significación primaria), que están en relación, pero no en relación unívoca y estrechamente mecánica, con las categorías que en ellas o a su través se manifiestan. De manera que si hay que separar significación primaria y categorial, no menos importante es distinguir también entre esos tipos de palabras y la significación categorial, pues en esa confusión se basan los equívocos y los callejones sin salida a los que la mayoría de los planteamientos de las partes de la oración llevan, tradicionales o modernos, incluidos los funcionalistas. De nuevo, aquí también, se trata de distinguir entre el nivel particular de las lenguas y el universal del hablar. Pues estos contenidos universales que son las categorías las lenguas los formalizan o no los formalizan, y aquellas que los formalizan pueden hacerlo de maneras diversas, y total o parcialmente en cada caso.

Cuando afirmamos con Coseriu que las categorías verbales no son idiomáticas, no pertenecen a las lenguas, al plano de la lengua, sino que son universales del hablar, no pensamos con ello que se trate de entidades lógicas, exteriores al lenguaje. El no pertenecer a la lengua, ni por supuesto al habla, no hace de los significados categoriales, como algunos podrían creer, entes exteriores al lenguaje, entidades residentes en el pensamiento lógico, formas del pensamiento al margen del lenguaje, previos al lenguaje mismo. A este error ha contribuido también el reduccionismo saussureano que consiste en contemplar en el lenguaje exclusivamente los planos de la lengua y del habla, de la *langue* y de la *parole*. Contra este reduccionismo ha laborado entre otros Eugenio Coseriu[48], que nos ha mostrado también especialmente por un lado la realidad

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

del plano de la norma, como un plano, igual que el habla, exterior a la lengua. Y la realidad del plano del hablar, que no se confunde con el habla y que está constituido por todo aquello que, teniendo carácter formal y universal, interviene en el hablar, se hable la lengua que se hable. Es evidente, por ejemplo, que en todo hablar se puede afirmar, negar, dudar, preguntar, etc. Pensar que el preguntar es exclusivo de determinadas lenguas o que pueda definirse en lo que le es esencial desde una lengua determinada parece un tanto extravagante. Afirmar, negar, rogar, preguntar pertenecen al hablar, o mejor dicho, son aquello en que el hablar mismo consiste, son sus modos. Como en el caso de las clases de palabras con relación a las categorías verbales, aquí las lenguas tendrán o no tendrán procedimientos formales —o los tendrán diversos— con que expresar una pregunta, pero ellos no pueden confundirse con la esencia del preguntar, con el "significado óntico pregunta" que necesariamente ha de ser siempre idéntico en su contenido fundamental, aunque con determinaciones que se añaden a este contenido a tenor de los procedimientos y significados primarios de las distintas lenguas. Otra vez, por un lado lo particular, los procedimientos idiomáticos de expresar una pregunta y las determinaciones y matices que se añaden. Y por otro, el contenido mismo del preguntar, contenido universal al que las determinaciones son añadidas.

Debe insistirse en la existencia y naturaleza no lógica sino propiamente lingüística de este plano del lenguaje, el plano del hablar, porque no suele ser bien comprendido, o ni siquiera tenido en cuenta, a pesar de la importancia que reviste sobre todo a la hora de enfocar correctamente las cuestiones gramaticales. Es el plano al que pertenece ese contenido mismo del preguntar al que nos hemos referido en el caso anterior. Y junto a él los otros contenidos de carácter óntico y los de las categorías verbales. No debe confundirse con lo que suele entenderse por el "habla", la "parole" saussureana, pues en ésta se trata de la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

actividad y el resultado del hablar concreto en todas sus determinaciones situacionales, contextuales, mientras que nosotros nos referimos propiamente a lo que en el hablar hay de general a todos los actos de habla, al hablar como actividad universal, al margen de la lengua que se habla y de las circunstancias concretas en que el hablar se da. Dicho de otra manera, nos referimos a lo que en el hablar es acto formal, no material o sustancial. "Saussure —dice Coseriu siguiendo a Bühler— ignora casi constantemente lo que en la actividad lingüística individual es forma (acto verbal)"[49]. El siguiente croquis puede servir para ilustrar lo que queremos decir.

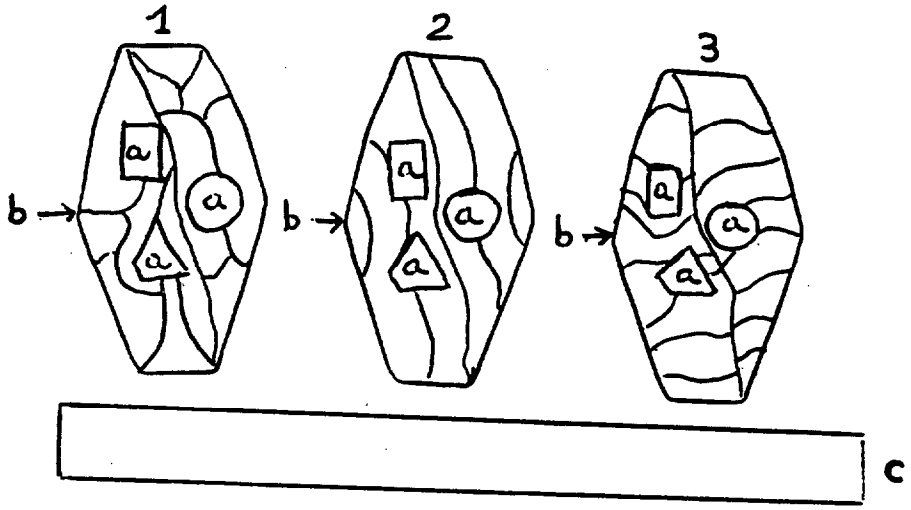

Las columnas verticales numeradas representan las distintas lenguas (español, francés, latín) y lo que cada columna contiene es lo idiomático, lo que a cada una le es propio. Puede, aun así, la investigación empírica de las lenguas hallar en su formación elementos que no faltan en ninguna de las lenguas consideradas. Se trata entonces de "universales empiricos de las lenguas" (elementos "a"). Nada impide sin embargo que en una lengua hasta entonces no conocida o no considerada pueda no presentarse dicho elemento, y por ello se dice "universales empíricos", aunque debería decirse mejor "elementos generales" o "estadísticos". También existen elementos que han de darse

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

necesariamente en todas las lenguas, pues su existencia se deduce de la misma esencia y definición de lengua y constituyen su forma general (la forma romboidal achatada de todas las columnas verticales que llamamos "b"). A estos se les llama "universales esenciales de la lengua" y su existencia no depende de su comprobación en cada una de las lenguas particulares. En ambos casos se trata de universales o generales de las lenguas, de la lengua[50]. Pero en la columna "c" se trata de un plano distinto, exterior a las lenguas, donde se dan los universales del hablar, y entre ellos, los significados categoriales. Estos no residen pues ni en 1,2,3, ni en "a" ni en el "b". Ni son elementos propios de "cada" lengua (sólo las formas de su manifestación en cada lengua, como hemos dicho, son idiomáticas, no su esencia significativa), ni elementos comunes, ni elementos integradores de la forma general de las lenguas, no forman parte de las lenguas, sino del acto de hablar con ellas, del plano "c".

El terreno propio de la "lingüística general" es "a" (también de la lingüística y gramática contrastivas). "B" es la ocupación de la "teoría del lenguaje" en su parte de "teoría de la lengua" y por ello, también en su apartado de la "teoría de la gramática". Este debería ser o haber sido el enfoque correcto de la llamada gramática general o universal de la tradición. Y también el plano de los universales del hablar, "c", pertenece a la teoría del lenguaje, pero ahora no en el apartado de teoría de la lengua, sino en el de la actividad llevada a cabo con ella. El habla particular se realiza necesariamente bajo dos condiciones: 1) hablando y 2) haciéndolo en una lengua; es decir, haciendo lo que todos los hablantes de cualquier lengua hacen (plano del hablar), pero haciéndolo "en francés", "en español", etc., (plano de la lengua). El habla reúne la lengua y el hablar: por eso en los textos aparecen junto a las significaciones de lengua, las

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que son propias del hablar en general, sus categorías formales. Y, por supuesto, también los contenidos que dependen de las condiciones en que el texto fue producido, lo contextual.

Contenidos de lengua (idiomáticos) y contenidos propios o formales del hablar en general son contenidos lingüísticos, propios del lenguaje, dados por el lenguaje. Solo lo contextual, lo que es propio sólo del habla, es extralingüístico. Aquí el problema está en que con el término "lingüístico" se viene ya tradicionalmente refiriendo exclusivamente a la *langue*, dejando a un lado lo que siendo también del lenguaje no es la lengua ni el habla. Aunque reservemos el término "lingüístico" para lo propio de la lengua, para la lingüística de la lengua, hay que decir sin embargo que todo lo que pertenece formalmente al hablar no es extralingüístico. No debe confundirse lo universal en el lenguaje y lo que pertenece a un plano distinto al de la lengua con lo extralingüístico. Al considerar a los significados categoriales de esa forma no estamos afirmando que constituyan entidades o procedimientos de carácter lógico, pertenecientes al pensamiento extralingüístico. Lejos de que el lenguaje presuponga el pensamiento lógico, es el pensamiento lógico (y su estudio: la lógica) lo que presupone al lenguaje, parte del lenguaje, pero va más allá del lenguaje, en busca de otras objetividades ajenas al lenguaje. El pensamiento lógico está formalmente constituido por entidades y procedimientos cuya finalidad es discurrir sobre la realidad y sobre la verdad de las cosas mismas, internas o externas al hombre. Por eso va más allá del lenguaje, cuya finalidad es sólo la de significar las cosas, al margen de su realidad, su verdad o falsedad. La idea de sustancia del pensamiento lógico, por ejemplo, es una categoría que nos permite captar las cosas en su modo de ser, en ellas mismas, y nos permite discurrir sobre ellas con el pensamiento; la significación sustantiva, por el contrario, presenta o representa y permite concebir las significaciones en una cierta manera semántica de ser,

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

para poder hablar. Hablar/pensar, modo semántico de ser/modo ontológico de ser: he aquí las oposiciones que separan el lenguaje del pensamiento. Partiendo de distintas lenguas los lógicos pueden llegar a descubrir las mismas categorías lógicas. Ese es su cometido, y, por ello, se ha criticado con justicia a quienes han sostenido que Aristóteles hubiera constituido otra lógica de haber hablado otra lengua distinta del griego. Esta afirmación, que ha sido aceptada con bastante ligereza por algunos, constituye una acusación a Aristóteles de igual clase que la que se perpetraría si se acusara de lo mismo a cualquier otro tipo de científico, pues el deber del pensamiento científico es ir más allá de la propia lengua, ir con y a través del lenguaje a las cosas mismas[51].

Desearíamos, para terminar con este punto, poder recoger sintéticamente lo que llevamos dicho: los significados categoriales no son tipos o clases de significados primarios, sino formas, modalidades o moldes semánticos en que aparece revestida o presentada la significación primaria. Por tanto presuponen a ésta —y de ahí lo absurdo de imaginar entidades con sólo significado categorial, categoremas—, pero no están determinados o condicionados por ella. La significación primaria pertenece al plano de las lenguas, a las lenguas, es idiomática. Estos moldes semánticos por el contrario son universales, pertenecen al plano del hablar considerado con independencia de la lengua que se hable. En el acervo lingüístico de una lengua determinados significados categoriales pueden sin embargo hallarse más o menos vinculados a determinadas formas gramaticales o tipos o subtipos de palabras propios de tal lengua (formas o tipos idiomáticos). Es decir, pueden estar en ella más o menos formalizados, puede en ellas estar más o menos formalizado a nivel de lengua lo que en sí mismo pertenece a otro nivel, a otro plano[52]. Pero en esto puede haber grandes diferencias entre las lenguas. Los significados categoriales no son sin embargo entidades de tipo lógico, pues no son categorías de las cosas, del ser en sí

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mismo (del logos apofántico que descubre las cosas), sino sólo categorías de la significación (del logos semántico), no categorías ontológicas, sino categorías semánticas.

5.3. *La significación sintáctica*

La significación sintáctica, por último, es, como hemos dicho, la de las combinaciones una vez abstraída la significación primaria, es decir, la de las relaciones o esquemas sintácticos. Aquí también el mayor peligro para la gramática se encuentra en la confusión de planos semiológicos, en hacer entrar la significación primaria en la sintaxis, en pensar en el condicionamiento léxico de la sintaxis; idea ésta no del todo inexistente en la tradición, pero en progresión creciente y más expresa —y por ello más criticable también desde el punto de vista teórico— a medida que nos acercamos a los tiempos actuales. Ello ocurre, sobre todo —pero no sólo—, en algunas concepciones que manejan como conceptos-clave los de gramaticalidad y agramaticalidad, entendidos de cierta manera. Así, el recurso al juicio del hablante para determinar la gramaticalidad de una construcción puede resultar engañoso, pues el hablante no advertido tiende con facilidad a desechar como construcción agramatical aquello que es simplemente anormal (contra la norma lingüística *standard* o simplemente contra su norma dialectal); o, aunque en menor medida, tiende también a tener por agramatical aquello que reputa ilógico o absurdo. Como ocurre con las siguientes frases: *han habido muchos problemas, regrésame el libro*[53], *este triángulo redondo.* La primera sólo es contraria a la norma *standard*, la segunda a la norma de España, y la tercera a la lógica geométrica. Pero de ningún modo son agramaticales ninguna de ellas. Ni siquiera incorrectas, pues lo que dicen no puede decirse de otra manera, no puede corregirse la frase sin decir ya otra

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cosa: *ha habido muchos problemas, devuélveme el libro, este triángulo que parece redondo,* etc. Ni los significados primarios de "regresar" y de "libro" impiden que este sustantivo pueda ser complemento sin preposición de ese verbo, ni los significados primarios de "triángulo" y "redondo" impiden que este adjetivo pueda serlo de ese sustantivo. Ni tampoco el significado primario del verbo "haber" impide que pueda tener un sujeto (*han aparecido muchos problemas/han habido muchos problemas*), o que cuando se halla en plural pueda tener un complemento (*han tenido muchos problemas/han resuelto muchos problemas/han habido muchos problemas*: y no sólo en singular, *ha habido muchos problemas*).

Pues dos son los errores más perniciosos para el correcto entendimiento de la sintaxis lingüística. Si uno es el que acabamos de apuntar, la intromisión de la significación primaria en la sintáctica, el otro se produce al confundir o identificar el significado de las relaciones sintácticas que se dan entre los signos, el contenido significativo de las relaciones lingüísticas entre signos —la significación sintáctica propiamente dicha, que es un contenido estrictamente lingüístico—, por un lado, con el contenido o sentido de las relaciones que la mente de los interlocutores establece entre las cosas (procesos, etc.) o los conceptos designados por los signos, por otro lado. Brevemente, una cosa son las relaciones entre significados y otra cosa son las relaciones entre lo extralingüístico designado (entre las diversas entidades, procesos, etc.). Lo primero pertenece al saber lingüístico, lo otro al saber acerca de las cosas del mundo extralingüístico y de sus relaciones. La naturaleza de estas últimas puede ser (o interpretarse como) lógica (lógico-designativa), o, más ampliamente, experiencial (pragmática). Así en *mandó una carta a María/mandó una carta a París* el significado sintáctico de *a María* y *a París* es idéntico, por mucho que en virtud de lo designado podamos interpretar como complemento indirecto (persona beneficiada) lo primero y como complemento circunstancial de lugar

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lo segundo. Complemento indirecto y circunstancial son pues, en nuestro ejemplo por lo pronto, nociones extralingüísticas, contenidos relacionales de carácter lógico-designativo, y no verdaderas funciones sintácticas del español. De la misma forma ocurre en *mesa de madera/mesa de dibujo,* donde la relación lingüística entre *mesa-madera* y *mesa-dibujo* es estricta y totalmente idéntica, a pesar de que la mente interprete en un caso relación de materia y en el otro de finalidad; entre un objeto y su constitución material, en un caso, y entre un objeto y su finalidad práctica, en otro. Aquí los conceptos de "materia" y "finalidad" no responden a realidades dadas en la lengua, sino en las cosas mismas según las interpretamos. No son por tanto pertinentes como categorías gramaticales (sintácticas) de la gramática española.

Si el primer error es frecuente en algunas corrientes chomskianas, el segundo lo es especialmente en algunos funcionalismos, que entienden el concepto estructuralista de función[54], de manera restrictivamente abusiva, como función sintáctica (oracional, de sintagma nominal, de sintagma verbal) y en ésta hacen entrar también lo que no es sino función lógico-designativa, es decir, extralingüística[55].

Tener en cuenta estas confusiones es de importancia primordial a la hora de estudiar las diversas interpretaciones dadas por los gramáticos a los pronombres españoles, pues, por ejemplo, el estudio de las llamadas formas átonas (*me, te, lo, le*, etc.) y preposionales (*mí, ti*) del pronombre personal se ha visto tradicional y modernamente afectado en su misma esencia por estos prejuicios, ha sido planteado precisamente desde estos prejuicios, como tendremos ocasión de ver con detalle en el curso de nuestro trabajo[56].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5.4. *Significado léxico y significado mostrativo*

Y de importancia trascendental para el problema de la pronominalidad es también la distinción bühleriana entre el campo simbólico y el campo mostrativo. Si el contenido de estos campos se interpreta de forma estrictamente lingüística —y no a la manera referencialista en que el mismo Bühler lo hizo— y como modos diferentes de la significación primaria, la cuestión del pronombre recibe una luz extraordinaria[57]. Cuando con razón la cuestión pronominal fue expresamente separada de la significación categorial por los que al referirse al pronombre empezaron a aplicarle términos como el de "categoría transversal"[58], se dio en efecto un gran paso, pero sólo se decía algo importante acerca de lo que el pronombre no era: quedaba todavía por saber qué era el pronombre en sentido positivo. Tras ello, las principales soluciones no resultaron sin embargo del todo satisfactorias. La de Hjelmslev, por ejemplo, parecía, como veremos, demasiado artificiosa y a la postre contradictoria. Siendo Bühler quien intuye con mayor penetración la esencia del problema pronominal, el carácter referencialista, filosófico, psicologista y disperso de su exposición quitan a sus teorías valor, claridad, posibilidades de aplicación para la lingüística propiamente dicha.

Parece que sólo en una gramática que no rehúya el significado, y que tenga una concepción suficientemente clara de su estratificación, pueden hallar estos problemas correcto planteamiento. En una gramática que en consecuencia plantee el problema en el ámbito de la significación primaria. Pues ¿a qué otro tipo de significados pueden pertenecer los significados de los pronombres? Un interesante intento en esta línea es el de Marcial Morera [1990], que, traduciendo a términos estrictamente lingüísticos la intuición bühleriana, concibe dos tipos de significación primaria: la mostrativa, deíctica o dimensional, por un

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lado, y la léxica o simbólica, por otro. Al tiempo se da una solución acorde al problema de la gramática y el léxico, de la gramática y la lexicología. Esta última disciplina se ocuparía sólo de la significación simbólica, mientras que los demás tipos de significados serían cometido de la gramática. De esta manera la esencia de la pronominalidad reside en la significación primaria mostrativa de los pronombres.

Qué haya de ser específicamente lo mostrativo es ya un problema en cuya solución no todos estarían de acuerdo con Morera, pues para este autor significación mostrativa es toda la significación primaria que no tiene carácter léxico. Es decir, significado mostrativo se identifica con significado gramatical, toda la significación primaria gramatical es significación mostrativa. Se trata de una concepción quizá demasiado amplia de lo mostrativo, de lo pronominal, que contrasta por ejemplo con la más restrictiva de Benveniste, para quien, como se sabe, significación pronominal es aquella que sólo puede definirse, describirse o concebirse en términos de discurso, frente a la léxica que se define en términos de objetos del mundo[59].

Sea como fuere la solución que haya de darse a la amplitud de lo mostrativo, a los tipos de significación primaria gramatical —si toda ella es mostrativa o si cabe hablar de diversos tipos—, parece que lo principal es asumir que aquello que es modelado semánticamente por la significación categorial no es sólo la significación léxica, como piensa Coseriu. Ésta, junto con aquello otro también modelado, constituyen la significación primaria. Y debe reconocerse que precisamente la cuestión pronominal es una cuestión de significación primaria no léxica.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPíTULO III

FASES Y MODELOS EN LA HISTORIA DE LA GRAMáTICA Y EN LA HISTORIA DE LAS IDEAS PRONOMINALES.

1. *Fases, modelos, teoría e historia de la ciencia*

Las modernas teoría e historia de la ciencia vienen hablando desde hace unas décadas de conceptos como el de "modelo científico", "paradigma", "episteme", "corte epistemológico", "conjunto de proposiciones protegidas", etc. Aunque de estos conceptos —que ya resultan familiares a los interesados en estas materias— en modo alguno puede afirmarse que representen exacta-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mente la misma idea, lo cierto es que bajo todos ellos late un mismo espíritu deseoso de superar una manera abstracta, lineal, unilateral, meramente aditiva de ver la ciencia y su desarrollo histórico. Por lo mismo todos esos conceptos representan también una rotunda afirmación de la radical historicidad de la ciencia. Y a pesar de su diversidad, en todos ellos están también presentes al menos estos principios:

1. En primer lugar se supone, en efecto, que siempre hay algo tras las teorías y las realizaciones científicas, un trasfondo, un marco, un humus donde se han formado y que las ha hecho posibles. Y este marco, naturalmente, es de carácter histórico, es la historia (salvo en la *episteme* de Foucault, que según este autor no es en rigor histórica). Pero lo importante es que no se trata de un mero marco o escenario donde la ciencia transcurre y se representa, necesario por eso pero a la postre externo a la ciencia misma, a lo que la ciencia es, sino que precisamente lo que la ciencia es en cada momento de su desarrollo no puede entenderse si se abstrae de la historia. La historia no es un factor o marco externo donde la ciencia se produce y desarrolla, que la modele exteriormente, sino un factor interno que la configura por tanto desde su propio interior. De esta manera los desarrollos y cambios históricos importantes de la ciencia se corresponden y explican por cambios de ese subsuelo histórico.

2. Y en segundo lugar se entiende que el trasfondo a que nos referimos o su relación con la ciencia no son ellos mismos de carácter estrictamente científicos, es decir, no son en parte o en todo conscientes y racionales.

3. En consecuencia, se piensa que es tarea fundamental sacarlos a la luz, revelarlos, porque ello es necesario no sólo para la historia la de ciencia sino también para la misma ciencia. Porque, sólo al ponerse al descubierto sus fundamentos no enteramente racionales, la ciencia puede superarlos, puede

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

liberarse, o, al menos, tener conciencia de ellos (Foucault), y, con ello, de su carácter no absoluto. Teoría de la ciencia e historia de la ciencia vienen en esta tarea a darse la mano, incluso a identificarse.

Así, en el caso de los "modelos científicos" se supone que tras las teorías que la ciencia elabora existe un cierto objeto o cosa, un cierto orden de entes cuya manera de ser y disposición se toma sin fundamento racional y sin justificación suficientes como "modelo", como patrón o arquetipo simbólico de la manera de ser de todo lo real de que la ciencia se ocupa. En el dominio de la ciencia natural, por ejemplo, se ha dicho que tras la física aristotélica (la de la Antigüedad y la Edad Media) hay un modelo "organicista", es decir, que Aristóteles y sus seguidores concebían en realidad, más inconsciente que conscientemente, el mundo físico todo como órgano vivo, biológico, y el movimiento como las funciones finalistas de este órgano —y se ha añadido que no es ajeno a esto el hecho de que el padre de Aristóteles fuera médico, y Aristóteles mismo gran zoólogo—. Se ha dicho también que tras la física renacentista hay por el contrario un modelo "animista": como si el físico renacentista estuviera pensando continuamente en espíritus ocultos animando todo movimiento natural. Y se ha dicho también, por último, que la física moderna —la que comienza en Galileo, Descartes, Newton— responde a un modelo "mecanicista": el universo estelar, e incluso el cuerpo biológico, es pensado como mecanismo, del tipo de un reloj o de un muñeco mecánico[60].

En el caso de los "paradigmas" se piensa que los saberes que constituyen una ciencia están articulados entre ellos de un cierto modo, formando a manera de un puzzle (o paradigma) cuya estructuración no obedece a razones enteramente racionales y conscientes, que no están del todo racionalmente justificadas. En ciertos momentos, las épocas de normalidad, tal estructuración se acepta de buen grado por los científicos, y, cuando surge un descubrimiento o

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

saber nuevo que no tiene adecuado encaje en tal puzzle, o se acopla artificiosa y forzadamente o se pone a un lado, como entre paréntesis, pero sin nunca cuestionar la validez del paradigma. Solamente cuando se acumulan descubrimientos que no ajustan y que son importantes por su número o calidad, despierta la conciencia de la inadecuación del paradigma, que es suplantado por otro que ofrezca adecuada articulación a todos los saberes y descubrimientos. Entre uno y otro paradigma hay una época de crisis, y cuando ésta se supera adoptando un paradigma nuevo hay un momento de revolución[61].

Sea como fuere, y sin entrar ni de lejos en estas teorías y principios y en los debates que han suscitado, lo cierto es que han contribuido positivamente a la formación de un aparato conceptual, teórico y metodológico, útil e imprescindible para una historia de la ciencia que sea algo exigente consigo misma. No podía ser de otra manera, puesto que la historia de la ciencia es una creación reciente y tenía que dotarse de todo ello si quería afirmarse críticamente.

Para la historia de la lingüística y de la gramática no resultan menos útiles estos instrumentos, de los que sin embargo no se ha hecho mucho uso. Porque, salvo excepciones, estas disciplinas, a la manera en que vienen practicándose todavía, presentan un aspecto casi total y meramente sucesivo, acumulativo y escasamente explicativo incluso en los mejores autores y divulgadores: la historia de la lingüística no está todavía a la altura que ha alcanzado la historia de otras ciencias. Así se dice simplemente que tras la gramática racionalista vino la lingüística comparativa, y tras ésta la histórico-comparativa que se proclamó a sí misma como la única y verdadera lingüística científica, arrumbando a la gramática (que fue tildada de especulativa). Y que después de ella, como por simple cansancio, apareció la figura de Saussure, y con él el movimiento estructuralista en sus varias versiones, etc. Pero la aparición de la gran figura de Saussure, por ejemplo, puede explicarse de manera más penetrante y

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

convincente si nos preguntamos por el modelo de lenguaje que subyacía a los acontecimientos del quehacer científico, es decir, por el paradigma de ciencia que era asumido. Para gran parte de la lingüística decimonónica, en efecto, el objeto lenguaje de que se ocupa (y ello al margen de las dos fases sucesivas: la biologista de Schleicher y la de los neogramáticos) es el lenguaje tomado en toda su sustancia y su dinamismo, en todo su movimiento como evolución histórica y como uso. El lenguaje se identifica con el sucederse y el originarse de las lenguas sustanciales en la historia, con el ramificarse en parentescos de diverso grado, y también con la diversidad dialectal y la diversidad del uso en general. Las partes que se estudian (los distintos sonidos, las distintas palabras, desinencias, construcciones sintácticas) son en realidad partes atomizadas, pertenecientes a una totalidad estructuralmente indistinta, a una sustancia o conjunto no analizado ni jerarquizado. El lenguaje, en resumen, es para toda esa época una "totalidad sustancial indistinta (no estructurada)" merced a la que hablamos, ya se practique la historia de las lenguas, la fonética o la dialectología. Ese es el modelo y el paradigma. Es la enorme acumulación de saberes históricos, de observaciones acerca del uso y de la variedad dialectal, de contradicciones también (como la relativa a las leyes fonético-evolutivas), realizada durante décadas hasta las primeras del siglo XX, lo que a nuestro apresurado entender —pues todos estos problemas están necesitados de detalladas investigaciones empíricas y de investigaciones teóricas globales— hace entrar en crisis el paradigma. Aquella indistinta totalidad cuya función es el hablar humano se estaba convirtiendo, por obra de la gran masa de descubrimientos positivos que se agregaban sin más unos a otros (según el estilo "positivista"), en un conglomerado un tanto monstruoso, desbordado, informe, donde se hacía patente cada vez más la ausencia de jerarquía, de orden, de límites y contornos exteriores e interiores. En una palabra: de estructura. Esta

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

realidad informe del lenguaje así concebido (el famoso carácter heteróclito), este embrollo, es lo que angustiaba intelectualmente a Saussure y chocaba frontalmente contra las exigencias de su intelecto riguroso:

> el lenguaje es multiforme y heteróclito; a caballo en diferentes dominios, a la vez físico, fisiológico y psíquico, pertenece además al dominio individual y al dominio social; no se deja clasificar en ninguna de las categorías de los hechos humanos, porque no se sabe cómo desembrollar su unidad[62].

Se podría decir simbólicamente que el paradigma lingüístico decimonónico hizo crisis en la mente de Ferdinand de Saussure. Incluso crisis en la persona de Saussure, y hasta crisis dolorosa se podría añadir, por lo que sabemos de su biografía. Y de esa mente (simbólica y casi realmente) salió la solución, es decir la superación del paradigma o modelo vigentes, su sustitución, el movimiento revolucionario. En adelante el paradigma es otro. Frente al modelo anterior de un lenguaje objeto sustancial y constituido de partes acumulativas, tenemos ahora un lenguaje cuya esencia es ser objeto formal, donde las partes se integran en un sistema o estructura. Lo central y esencial del lenguaje es la lengua: "En cuanto le damos el primer lugar [a la lengua] entre los hechos del lenguaje, introducimos un orden natural en un conjunto que no se presta a ninguna otra clasificación"[63].

Poco importa que todas o la mayoría de las doctrinas saussureanas tengan antecedentes próximos o remotos, o sean más o menos discutibles o imprecisas, como quiere Coseriu, que tiene en ello razón, a nuestro juicio, pero que no parece comprender bien lo decisivo: lo importante y decisivo en Saussure es el plan global, la totalidad donde cada una de sus doctrinas (sus dicotomías, etc.)

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

se aloja. Lo que importa es el hecho de que se pueda hablar de un antes y un después de Saussure, el cambio radical de mentalidad en la lingüística, de manera de ver, de paradigma.

2. *Fases de la historia de la gramática occidental y de la historia de los pronombres*

Una reflexión semejante a la que hemos hecho a propósito de la aparición de la figura de Saussure —que por otra parte no descubre nada radicalmente nuevo, si acaso trata de plantearlo de otra manera— podría referirse a otros momentos de la historia de la lingüística occidental. Aunque sólo sea a título de ensayo provisional y someramente, nos arriesgamos a ofrecer siquiera sean unas notas o sugerencias, que tal vez tampoco toquen lo más importante, pues otra cosa más rigurosa y cabal no está a nuestro alcance.

Como decíamos arriba, lo trascendental no era que Saussure tuviera razón en cada una de sus opiniones, ni siquiera tampoco en el plan general, sino el hecho de que "hay" un plan general, que se impone y suplanta a otro anterior. Lo que se podría llamar paradigma saussureano (o estructural) es aquello en lo que estamos inmersos[64], de manera que aun cuando queramos criticarlo hemos de hacerlo desde dentro, con sus propias categorías, con sus propias armas. Las precisiones, las observaciones, las correcciones, las aportaciones que se han hecho, como las muchas de Coseriu, pueden ser de extraordinaria importancia y trascendencia, pero parece que han contribuido más a perfeccionarlo que a suplantarlo por otro. Porque un paradigma no es estrictamente una teoría[65], sino un modo de ver la realidad a través de unas nociones-clave que la categori-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

zan de una determinada manera. En el estructuralismo las cosas parecen más o menos claras: esas nociones-clave son primordialmente las de sistema y forma. Quizá no sea tan fácil encontrar lo que define a otros momentos.

En la opinión de muchos parece que la reflexión filosófica y la labor científica de los griegos antiguos en torno al lenguaje y la gramática dista mucho de ser bien conocida y valorada. Y no sólo por el volumen de los documentos que poseemos, sino que, aun contando sólo con ellos, faltan los estudios parciales y de conjunto que nos revelen su verdadero sentido y valor. La lingüística y la filosofía del lenguaje de la antigua Grecia nos reservan muchas sorpresas. Sobre todo se está abriendo paso la idea de que la concepción del lenguaje en Platón, Aristóteles, los estoicos, Heráclito, es mucho más profunda, compleja y matizada de lo que se creía hace unas décadas. Así la idea corriente de que Aristóteles no distinguía bien entre lógica y lenguaje (o que los griegos en general, salvo los filólogos alejandrinos, no lo hacían con claridad) está siendo seriamente corregida por autores como Eugenio Coseriu, que ha mostrado la fecundidad de la distinción aristotélica entre *logos semántico* y *logos apofántico*[66], y cómo en ella hay una separación entre lo que pertenece al lenguaje y lo que pertenece a la lógica propiamente dicha mucho más nítida de lo que ha sido usual en los siglos posteriores, incluido el nuestro. Por otra parte, la calidad y la cantidad de conceptos técnicos forjados por los gramáticos griegos apenas si ha empezado a conocerse ampliamente y a sistematizarse[67]. Sigue tal vez siendo válida la idea de Steinthal de que toda aquella labor debe agruparse en dos apartados: el de los filósofos y el de los gramáticos[68], lo que responde a una contemplación del lenguaje desde un punto de vista teórico o filosófico (teoría o filosofía del lenguaje) y lo que es una contemplación más

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

empírica, más técnica, más gramatical. Se discute sin embargo si esto, la gramática propiamente dicha, tiene un origen inmediato en la filosofía (en la estoica concretamente) o es una creación de la filología.

2.1. *El paradigma filológico*

De cualquier manera es claro que de las dos corrientes consideradas fue la filológica, la gramatical, la que acabó imponiéndose en los siglos posteriores, la que ganó la partida por decirlo así, y que la reflexión teórica quedó en gran parte relegada. Con ello se va formando lo que cabría llamar en la historia de la lingüística un "paradigma filológico", que extendería su vigencia (aunque coexistiendo en algunos momentos con formas más o menos distintas) hasta finales del siglo XVI o principios del XVII, aunque en sentido más lato se podría decir que llega hasta las puertas de nuestros días, tiñendo y condicionando en diverso grado las distintas maneras de hacer gramática.

Dentro de tal paradigma hay un momento de formación, correspondiente a la época de Dionisio de Tracia, considerada con amplitud[69]. Aun cuando en la constitución de sus conceptos la gramática debiera más, como creen algunos, a la filosofía que a la filología, es evidente que la gramática es un instrumento imprescindible de la filología, sin el cual no hubiera podido existir. La fundación de la filología griega en Alejandría, que se atribuye simbólicamente a Aristarco, ha sido interpretada como respuesta, al menos en parte, a necesidades e intereses culturales de carácter nacional propios de los griegos alejandrinos en un momento en que la identidad de su cultura nacional estaba

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

amenazada por su gran difusión entre pueblos de cultura distinta. Había entonces que rescatar, depurar, explicar los viejos textos, los homéricos en primer lugar, como elementos de identidad y superioridad cultural de primer orden. Quizá por primera vez en la historia occidental, de una manera sistemática el objeto o protagonista de la actividad cultural consciente y superior no es ya el héroe, el mito, el banquete de la lírica, etc., sino el hecho cultural mismo, el documento cultural y literario; la cultura recae sobre la cultura por primera vez en el nacimiento de la filología[70]. Y es claro que esta actividad no puede vivir sin la gramática, la cual nace pues, en su manera técnica alejandrina, como servidora de la filología, en el sentido más textual del término. Aquí, como dice Saussure quizá un tanto exageradamente, "la gramática se propone únicamente dar reglas para distinguir las formas correctas de las incorrectas"[71].

Algunos siglos antes del florecimiento de la filología en Alejandría, fue el movimiento sofístico quien protagonizó un hecho trascendental para la humanidad, al ser los sofistas quienes por primera vez en la historia de occidente concibieron y comenzaron a practicar —como maestros libres remunerados y con gran éxito entre la juventud ateniense— una educación que no era educación del cuerpo, educación para las armas, ni tampoco enseñanza estrictamente técnica, de una técnica determinada y establecida (música, escritura, etc.), sino ante todo educación intelectual, educación del intelecto y para el ejercicio del intelecto en general[72]. Y enseñar a hablar correctamente fue desde el momento mismo de su nacimiento parte primordial de esta educación, la educación por excelencia. Por ello fueron también los sofistas, según la tradición, los primeros gramáticos (los primeros en esbozar conceptos gramaticales, no en escribir gramáticas) y retóricos. Dentro de este ideal educativo intelectual, el ideal de una educación primordialmente para el hablar bien, el ideal oratorio, aunque con altibajos, no hizo sino progresar en los siglos posteriores, en Roma, en la

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Edad Media y el Renacimiento. Por eso este paradigma que hemos llamado filológico podría llamarse también oratorio, o retórico-oratorio, porque los intereses pedagógico-oratorios están cruzados y unidos desde el principio con los filológicos[73]. Se puede decir que el ideal educativo supremo es desde algo después de los sofistas hasta finales del siglo XVI un ideal oratorio: el hombre bien educado es fundamentalmente el hombre que sabe expresarse verbalmente[74]. El que sabe hablar de forma apropiada, pulcra, clara, elegante y eficaz. En el amoralismo sofista el que es capaz de seducir con la palabra para fines políticos o forenses, sin que importe la verdad o el bien que encierra lo que se dice. Como se sabe, el moralismo socrático es una reacción contra tal tipo de educación, es una afirmación rotunda de que también y sobre todo la verdad y el bien importan (y de la misma manera en Platón). En el seno del moralismo cristiano, el saber hablar es por el contrario el ser capaz de mostrar y trasmitir a otros la verdad revelada y previamente comprendida[75]. En el Renacimiento, en el esteticismo renacentista, que quiere restaurar la buena latinidad frente a la medieval que juzga bárbara y corrompida, ese saber expresarse verbalmente es sobre todo hablar o escribir —porque ahora hay imprenta y hay muchas más posibilidades de publicar lo que se escribe— elegantemente según los modos platónicos o ciceronianos. Y como se quiere restaurar la buena latinidad para que ella nos enseñe los elegantes modos de hablar de la antigüedad clásica, la labor filológica vuelve y se intensifica con especial devoción. El humanista es fundamentalmente un filólogo: el ideal humano es el del hombre que se dedica al estudio de los textos clásicos donde se halla el buen hablar, fuente de donde aprenderlo nosotros[76].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Aun dentro de la gran complejidad y extensión de los siglos que abarca este paradigma, y dejando a un lado especialmente la gramática especulativa de la Edad Media, podrían establecerse, más con ánimo unificador que simplificador, unos caracteres definitorios:

a) En primer lugar el desinterés por los grandes problemas teóricos del lenguaje. No sabemos ciertamente cuál hubiera sido el destino de la gramática de no haberse apegado tan estrecha y servilmente, y desde su mismo nacimiento, a tales finalidades prácticas de carácter filológico u oratorio, de haber prestado atención y haberse dejado fecundar por la rica reflexión filosófica desinteresada. Cabe suponer que si hubiera habido un desarrollo amplio y profundo de la teoría del lenguaje, la gramática se hubiera visto beneficiada en gran manera, incluso la gramática normativa y escolar. Porque se llega a pensar que en lugar de una gramática empírica y una teoría del lenguaje que se influyen y enriquecen mutuamente, ésta ha sido ahogada en gran parte por aquélla, que la gramática fue desde la época alejandrina dejada demasiado exclusivamente en manos de los gramáticos pedagogos. De ahí provienen las quejas de muchos en torno a la monotonía y la rutina de la gramática, en torno al carácter poco o nada científico de la gramática[77]. No se puede negar, con todo, evidenciado tras Dionisio en las grandes figuras de Apolonio y de Prisciano, la existencia de un claro progreso, ya por la extensión de los temas gramaticales, ya por la profundización y precisión. Pero si en este último consideramos culminada la época de formación, el estancamiento tampoco puede negarse. Obsérvese además lo que ocurre en otras ramas del saber, donde se distingue con claridad entre la labor superior del científico y el mero texto escolar que lo reduce y simplifica en aras a las finalidades prácticas de la divulgación pedagógica. En gramática, por el contrario, y ello va más allá de la época de vigencia de este paradigma filológico, se tiene la sensación de que todo es texto escolar.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

b) En estas condiciones, en la gramática normativa la gramática se confunde con su finalidad práctica. Y en este sentido la gramática es —tiende a ser, tiende a quedarse en— mera nomenclatura, terminología técnica y razonada, suficiente, mínima, imprescindible, *terminología para poder hablar de cómo hay que hablar* (*o para poder hablar de lo bien que habla un texto clásico, o para intentar entender cabalmente lo que dice un texto clásico*). En tanto que metalenguaje, la gramática no es estrictamente un lenguaje (técnico) que hable del lenguaje (natural) en cuanto tal, en lo que es, sino un lenguaje que habla de cómo se piensa que debe usarse el lenguaje.

c) El paradigma filológico se caracteriza también porque la gramática tiende a ser mera analogía clasificatoria[78], si acaso elementalmente descriptiva también, porque toda terminología algo compleja se basa en ello. Pues se trata de identificar y clasificar, no de definir o explicar, que son los cometidos esenciales del conocimiento científico. La famosa discusión entre los analogistas y los anomalistas de la Antigüedad es una discusión teórica acerca de la posibilidad de la gramática. La discusión fue resuelta por la gramática misma en el terreno de la práctica.

La terminología no dice qué son las cosas (ciencia), sino sólo cómo se llaman y en consecuencia cuáles son las cosas que hay. Se da un conocimiento meramente identificativo, no verdaderamente científico, porque identificar un ente es sólo poseer conciencia de su existencia y ser capaz de distinguirlo intuitivamente entre otros. Identificar es simplemente reconocer[79].

d) El paradigma filológico se caracteriza también por el gran apego de la gramática al texto (como producto consumado e interpretado), por tender a basarse íntegramente en el texto, i. e., para decirlo en términos modernos, por querer inferirse de la realización de la lengua, de los productos realizados del hablar (que son además casi siempre productos escritos), sin distinguir en ellos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

planos ni jerarquías. Así, por ejemplo, no puede separar la significación primaria de la categorial, porque en el texto, tomado como un todo indiferenciado en cuanto a planos semiológicos, siempre la significación categorial se da concretamente vinculada a la primaria. En este sentido la gramática del paradigma filológico es gramática del texto. No repara en que en el texto están las formas de la lengua, pero también, como producto ya interpretado, los concretos sentidos designativos de los signos. En que en el texto se halla lo idiomático, aquello que es particular de la lengua del texto, pero también se halla lo universal, las categorías universales del hablar, aquello que es independiente de la lengua que se hable. No se distingue en consecuencia entre lo lingüístico y lo extralingüístico, entre lo idiomático o histórico y lo universal. Y si se hacen, como efectivamente se hacen en algunos casos, distinciones de esta índole, ello ocurre sólo de forma intuitiva. Al faltar una teoría suficiente del lenguaje y de la lengua, la gramática no puede elevarse por encima del texto.

e) Debe hablarse por último —y esto es de extraordinaria importancia para la comprensión de los paradigmas posteriores, como veremos— del carácter anidiomático de la gramática de este paradigma, que es un carácter del que se ve afectada también la reflexión filosófica griega anterior y el paradigma siguiente. Consiste en que no se piensa "la" lengua de que se trate como "una" lengua, y sus formas y categorías como "unas" entre otras dadas o posibles. Así se toma lo histórico (no sólo lo que pertenece a un tiempo determinado, sino también lo que pertenece a individuos y sociedades determinadas dentro de un mismo momento temporal) por universal. Causa y consecuencia de ello es la idea de lo bárbaro, la idea de que el griego o el latín con sus categorías gramaticales constituyen la lengua por excelencia, el patrón con arreglo al cual han de medirse otras lenguas posibles, que en todo caso serán derivadas, vulgares,

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

productos corrompidos y degradados. Pertenece esta manera de ver, por otra parte, al etnocentrismo cultural propio de la civilización occidental, que sólo a partir del siglo XVI empezará a ponerse en cuestión.

Y si los caracteres que acabamos de enumerar se refieren propiamente a la disciplina gramatical, no es difícil inferir de ellos los que se refieren propiamente al objeto-lenguaje, por lo que no vamos a detenernos demasiado en esta cuestión: dime como concibes la gramática y te diré como concibes el lenguaje, podría decirse alterando un refrán. El lenguaje, dicho sumariamente, es para este paradigma el instrumento de la comunicación humana, constituido por clases analógicas (la gramática implica una posición analógica en la discusión entre analogistas y anomalistas) de entes que se captan directamente en los productos del hablar (textos, sin que medie una teoría que estructure esa captación), y que se concibe en su integridad como algo dado al margen de la historia (anidiomático). Dichos entes son los que pertenecen e un nivel inferior a la palabra (letra y sílaba) y los que pertenecen a un nivel superior: la palabra y la oración.

Quizá con los términos "instrumental", "analógico" y "anidiomático" se resumiría suficientemente esta concepción del lenguaje.

2.2. *El paradigma racionalista*

Los historiadores de la ciencia han mostrado cómo, frente a lo que se creía tan sólo hace unas décadas, la época moderna no comienza propiamente para la ciencia en el Renacimiento, cómo el Renacimiento, que *grosso modo* es una reacción y oposición a la ideología de la Edad Media y con ello al aristote-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lismo dominante en la filosofía y en la ciencia, en el pensamiento medieval, no es todavía realmente moderno, pues desarrolla una concepto naturalista y animista del mundo, de carácter mágico en muchos aspectos, inconciliable con el mecanicismo de la época que le sigue. La ciencia moderna no linda así directa e inmediatamente con la Edad Media (paradigma aristotélico), no se opone directamente a ella, sino a un paradigma intermedio, el renacentista o animista, en muchos aspectos más contrario de lo que se cree al espíritu moderno que comienza en Descartes[80]. De la misma forma acontece en gramática, donde el que hemos denominado paradigma filológico se extiende y en parte acentúa su manera de ser durante la época renacentista (siglos XV y XVI), si bien por otro lado en esta época se preparan las condiciones que harán posible la aparición de un paradigma nuevo: el racionalista o moderno.

La ruina del ideal educativo oratorio, retórico, que estaba en la base del paradigma filológico, se manifiesta en unas palabras de Descartes en el *Discurso del método* que, por lo que nosotros sabemos, no han sido hasta el momento —para la historia de la lingüística y de la gramática— advertidas ni valoradas como se merecen por su gran alcance simbólico. Se podría decir que con ellas Descartes destituye simbólicamente dicho ideal educativo y con él la manera filológica de entender la gramática.

> Estimaba en mucho la elocuencia —dice Descartes en el tono autobiográfico que caracteriza el *Discurso del método*— y era un enamorado de la poesía; pero pensaba que una y otra eran dones del espíritu más que frutos del estudio. Los que con mayor fuerza razonan y mejor ponen en orden sus pensamientos para hacerlos claros e inteligibles, son los más capaces de llevar a los ánimos la persuasión sobre lo que proponen, *aunque hablen una*

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> *pésima lengua* y jamás hayan aprendido retórica. Y los que más agradables invenciones poseen y con mayor adorno y dulzura saben expresarlas, no dejarían de ser los mejores poetas aunque desconocieran el arte poético[81].

¡*Aunque hablen una pésima lengua*! ¿Se puede expresar con mayor franqueza y rotundidad el alejamiento —por no decir el repudio— del autor con relación a una educación que tiene como ideal supremo el hablar bien? Y lo importante es que estas palabras no están dichas por cualquiera, sino precisamente por Descartes, el padre de la filosofía y de la ciencia modernas, probablemente la personalidad que más ha influido en la conformación de la mentalidad moderna. Si es verdad que de aquí parte una creciente marginación de las humanidades tradicionales en la educación del hombre —marginación que a muchos ha parecido lamentable y que todavía en nuestra época, pese a algunas apariencias, sigue un curso ascendente—, también es cierto que allí se encuentra una valiente y saludable oposición a lo que en el transcurso de tantos siglos había empezado a adquirir quizá caracteres de huero fetichismo.

Así, en ruptura total con el humanismo renacentista que había supuesto para la consideración de la gramática y las humanidades un momento ascendente, aquí se proclama la inutilidad de la gramática, puesto que la elocuencia es fruto del espíritu más que del estudio; y la persuasión, más que del conocimiento de la gramática y de la retórica, depende sobre todo de la fuerza, de la claridad y la vitalidad de los razonamientos y las ideas. Ni siquiera los poetas se salvan, puesto que el logro de la poesía está en relación, más que con los saberes gramaticales o poéticos del poeta, con la riqueza de su invención y con el interior impulso expresivo que le anima.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Pero ¿qué ha de ser la gramática cuando a partir de cierto momento su justificación ya no se sostiene —o empieza a no sostenerse, o no se sostiene ya del todo, por lo menos en los mejores y más influyentes espíritus— en la oratoria, en el hablar bien? En la respuesta a esta pregunta está la constitución de un nuevo paradigma, el que podría denominarse "paradigma racionalista", cuyos caracteres, aunque en las obras gramaticales concretas aparezcan entremezclados con restos del paradigma anterior o con elementos pertenecientes a épocas posteriores, no dejan de poseer netos perfiles.

El concepto de gramática o lingüística racionalista (o cartesiana), que ha resultado ser tan impreciso y desarticulado desde que ha comenzado a ser usado, quizá pueda ser dotado de un sentido mucho más claro y proficuo cuando se piensa de forma franca, tal como se nos presentan las cosas en su misma transparencia, sin intentar, como a veces se hace, atribuirle un sentido rebuscado y forzado. La labor historiográfica no consiste la mayoría de las veces en búsqueda (detectivesca) de hechos o de relaciones arcanos, sino en una mirada libre de prejuicios sobre lo que ya se sabe, en una valoración nueva —y quizá sencilla y elemental— y, consecuente con ella, en una reorganización que sepa poner el acento donde debe ponerse, que sepa poner las cosas, en lo que son y en sus mutuas relaciones, en su sitio justo. Y así lingüística racionalista, paradigma racionalista, no quiere decir en primera instancia apenas otra cosa que lo que sencillamente enuncia su sentido literal. Gramática racionalista es ante todo la que apela a la razón, no a la autoridad, la que no quiere limitarse a ser nomenclatura, clasificación y constatación de la existencia de aquello que se nombra. Es la que quiere dar razones, justificar por medio de causas; en definitiva, la que en los grados leibnizianos del conocimiento (según hemos visto en nota, *supra*) no se conforma con ser *cognitio clara confusa* (identificación), pues quiere ser *cognitio clara distinta* y *adecuada*, es decir, ciencia verdadera.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Así, los títulos de las obras gramaticales que pertenecen a este paradigma racionalista, en su insistencia y elocuencia elementales, no quieren, en principio, decir otra cosa: *De causis linguae latinae libri tredecim* (Escalígero, 1540), *Minerva, seu de causis linguae latinae*[82] (Sánchez de las Brozas, 1587), *Grammaire générale et raisonnée* (Arnauld y Lancelot, 1660), *Principes généraux et raisonnés de la grammaire françoise* (Restaut, 1730), *Grammaire générale ou exposition raisonnée...* (Beauzée, 1767), *Gramática razonada de la lengua española* (Salleras, 1887), *Primera gramática española razonada* (Díaz-Rubio, 1887), *Gramática castellana razonada* (Barreiro, 1897).

En uno de los primeros gramáticos racionalistas y, quizá, el más eminente de todos los tiempos y el más influyente en los tiempos posteriores, el español Francisco Sánchez de las Brozas, —cuya temprana *Minerva* ha de considerarse fundacional[83]— puede verse de forma explícita y vehemente esta apelación a la razón, ya como opuesta al principio de autoridad, ya como razón científica, explicativa, opuesta a la mera identificación (clasificación, enumeración, etc.). En cuanto a lo primero (y lo segundo), valga esta cita entre las muchas que podrían aducirse:

> por mucha autoridad que para mí tenga un gramático, si no prueba lo que ha dicho por medio de la razón y ofreciendo ejemplos, no me inspirará confianza [...]. Así pues, que nadie me coloque delante esta caterva de gramáticos que enseñan de otra manera, porque se ha de dar crédito a alguien en tanto en cuanto haya demostrado lo que dice mediante la razón[84].

Y, por lo que hace a lo segundo (y lo primero), he aquí esta otra:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Porque el asunto de que tratamos ha de justificarse primero por la razón [...], nadie debe admirarse si no seguimos a veces a los grandes hombres,...[85].

De esta forma el carácter primero del paradigma racionalista consiste en que la gramática tiene, ni más ni menos, que ser ciencia. Si la gramática antes, como dijimos *supra*, era nomenclatura para poder hablar de cómo hay que hablar, ahora quiere ser investigación de aquello que no había más remedio que nombrar con la nomenclatura para poder tratar de ese hablar bien, es decir, para poder tratar del lenguaje mismo como algo distinto de su buen uso. Se quiere distinguir así entre el estudio de lo que el lenguaje sea en sí mismo y el estudio —cuya utilidad se había puesto en cuestión— de lo que haya de ser su buen uso, el bien hablar. Se trata pues de la distinción entre lo descriptivo y lo prescriptivo, entre lo fáctico y lo normativo. Y se diría entonces que la gramática descriptiva se potencia al ponerse en cuestión la utilidad y necesidad de la prescriptiva, aunque esto haya que entenderlo de cierta manera, porque la primera responde también a ciertas necesidades filosóficas del racionalismo o del cartesianismo filosófico, y porque la segunda no se vio apartada, sino que quiso fundamentarse en la primera: porque ya no hay autoridad tiene que haber algo donde fundamentar el buen uso de la lengua y, a partir de ahora, se quiere que ello sea la lengua misma.

No se renuncia pues al normativismo —porque el normativismo prosigue—, pero se le relega a un segundo plano. Ante todo quiere investigarse qué es la lengua o el lenguaje en su entramado gramatical, qué es el órgano del hablar, cuál es su lugar y su designio. Y si se pueden dar razones "acerca de" el latín, o del francés, o del español, es porque existirán razones "en" esas lenguas. Y así, incluso de los principios de la norma, podrán darse también razones, no

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

simples justificaciones convencionales basadas en el uso general o en el de los mejores. Pues si conocemos la gramática podremos fundamentar en ella, en su realidad, los principios de la norma. Pero, con ello, en el paradigma racionalista se dan dos pasos que en rigor no están necesariamente implicados en el hecho de pretender que el conocimiento sea científico: uno de esos pasos es que los principios de la norma sean racionales y no convencionales[86], estableciéndose así un normativismo racionalista, motivado. El otro consiste en pretender que no sólo la disciplina gramatical sea racional, sino también el objeto que la disciplina estudia. Si se pueden dar razones de un objeto es porque ese objeto es racional.

En ambos pasos existe una confusión entre lo racional y lo convencional. También lo convencional puede explicarse, también lo convencional es inteligible, racional, pero su racionalidad responde a una razón simbólica, que por ello es interna, no a una razón que reciba desde fuera su motivación, que se funde en imperativos naturales o de cualquier tipo. Si distinguimos entre razón simbólica y razón (externamente) motivada habrá que decir que la preferencia normativa por determinada pronunciación, por ejemplo, no puede ampararse sino en una razón simbólica. Es la gramática-disciplina la que obedece (la que debe obedecer) a una razón motivada. Por el contrario, ni la norma, ni la gramática-objeto deben necesariamente responder a otra razón que la simbólica, la lingüística.

Derivar de la racionalidad de la ciencia la racionalidad del objeto es un paso que tal vez da inadvertidamente el racionalismo. Y con ello, el término "racionalismo" adquiere otro sentido, distinto ya de aquel que señala la legítima pretensión de que la gramática sea científica, racional, i. e., basada en la razón. Pues ahora la exigencia de racionalidad no se pone ya en la disciplina, sino que,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

yendo inadvertidamente más allá, la exigencia de racionalidad se pone también en aquello a lo que la disciplina se refiere, a su objeto de estudio. Y en este caso el término "racional" se opone a "convencional".

La búsqueda de una racionalidad no convencional en la gramática-objeto conduce necesariamente al universalismo. Pues como ese tipo de racionalidad no admite diversidades, ha de exigirse de igual manera en cualquier lengua. Como, no obstante, es un hecho empírico que no admite la menor duda la diferencia material entre las lenguas, ocurre que la universalidad se sitúa en el terreno de lo semántico. A pesar de que se admitan también diferencias semánticas entre las lenguas, ellas pertenecen a un plano superficial que no tiene gran interés, porque el verdadero interés está en un plano semántico más profundo, donde reinaría una semántica universal. En realidad ese es el cometido de la gramática, que con ello no puede ser otra cosa que gramática general o universal. En adelante, gramática razonada se hará sinónimo de gramática filosófica, y ambas de gramática general o universal.

Tres son entonces los sentidos del término "racional" y, a la vez y en coincidencia con ellos, tres los principios básicos que informan el paradigma racionalista: a) La exigencia de racionalidad a la disciplina gramatical (frente al principio de autoridad y frente a un disciplina meramente clasificadora e identificadora); b) la exigencia de racionalidad a los principios de la norma (que no pueden fundamentarse ahora tampoco en la autoridad, sino en la manera de ser de la lengua misma); y c), por último, la presunción de que la lengua, la gramática en tanto objeto de estudio, responde a una manera de ser racional, i. e., motivada por los principios de la razón humana (no por razones internas, simbólicas). Por este tercer principio, la gramática se hace general y universal y no sólo razonada, se hace "logicista" más que simbólica o lingüística. Si en su ser más profundo, en su razón y sus causas, según el racionalismo lingüístico, las

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lenguas y sus gramáticas (sus principios organizativos) reflejan a la razón humana, responden a ella, se explican por ella, y si los principios de la razón son universales, la verdadera gramática, la de mayor calado (la gramática disciplina más racional), ha de ser general o universal, la misma para todas las lenguas. Las diferencias entre las lenguas, lo idiomático, lo que a cada una le es propio y singular es de índole superficial y secundario. Así el principal reproche que se le puede hacer a la gramática racionalista es la ignorancia de lo idiomático y lo simbólico: el signo es secundario y accesorio porque se concibe como mero significante que trasluce un mismo mundo conceptual de carácter universal, el mundo de la razón. Y aunque no se ignoran las diferencias semánticas y gramaticales entre las lenguas, también ellas constituyen un plano secundario, pues tras los significados o los procedimientos particulares de una lengua, se encuentra también los conceptos universales del entendimiento. Estudiar una lengua es investigar cómo tras los significantes, tras los procedimientos gramaticales e, incluso, tras los significados particulares de una lengua se adivina el mismo universo de conceptos, el que es propio de la mente humana en general. Una sola cita de la *Gramática* de Port-Royal testificará lo que decimos:

> no se pueden comprender bien los distintos tipos de significación que se encierran en las palabras si no se ha comprendido bien antes lo que pasa en el pensamiento, puesto que la palabra sólo ha sido inventada para darlo a conocer[87].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2.3. *El paradigma humboldtiano*

La figura de Wilhelm von Humboldt es de esas, no infrecuentes en el pensamiento o en el arte, cuya importancia y trascendencia se reconocen y exaltan, pero que casi nadie sabe explicar o dar de ellas una razón suficiente. Lejos de nosotros siquiera la intención de emprender esa tarea con todo el rigor y la profundidad que se merece. Sólo deseamos aportar unas notas elementales que justifiquen la existencia de lo que llamamos paradigma humboldtiano. Como se sabe, el pensamiento lingüístico de Humboldt es profundo, complejo y de gran riqueza y variedad. Ajeno a toda parcialidad, a toda visión lineal o unilateral, a toda simplificación, a todo punto de vista estático y limitado, quiere abrazar en cada uno de sus momentos la totalidad del objeto, más preocupado por la aprehensión de su móvil y dialéctica integridad que por la presentación sucesiva, separada y estática de alguna de sus facetas. Gran conocedor de lenguas y culturas particulares (clásicas, vulgares, exóticas), de pormenores fonéticos, léxicos, gramaticales, comparativos y evolutivos, nunca se demora sin embargo en lo puramente empírico y particular sino para descubrir en ello un sentido que tenga valor en la totalidad teórica. La cual, por su parte, en toda su elevación y generalidad se encuentra siempre arraigada en el suelo de lo empírico concreto observado. Además, el hombre que dedicó tantos esfuerzos a la política educativa en la Alemania de las primeras décadas del siglo XIX se expresa en un estilo altamente filosófico y poético sin ninguna concesión a la divulgación pedagógica. Nada menos favorable que el pensamiento de Humboldt para formar eso que llamamos escuela[88]. Se trata de un pensamiento más admirativamente intuido (cuando lo ha sido) que reposadamente comprendido, asumido, difundido.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Con la expresión "paradigma humboldtiano" aludimos al hecho de que en el devenir del pensamiento lingüístico acaece una ruptura con algunos de los principios esenciales que constituían el suelo sobre el que se afirmaba la teoría y la práctica lingüísticas (gramaticales fundamentalmente) propias de los siglos que caen bajo lo que hemos denominado paradigma racionalista. Y esta ruptura es de tal calado y relevancia que cabe ya hablar de otra fase, de otra época. Cuando decimos "humboldtiano" lo decimos en parte efectiva y en parte metonímicamente, en parte en atribución directa a Humboldt, y en parte usando su nombre (y rindiendo con ello homenaje a su personalidad científica) para designar lo que necesariamente ha de rebasar unos límites personales. Poco importa que la influencia directa e inmediata, consciente y consecuente de la obra de Humboldt fuera escasa en su momento y lo siga siendo en el presente. Lo importante a nuestro juicio es que aquello que constituye los principios y fundamentos que están, como presupuestos, en la base misma de la idea del lenguaje y de la práctica lingüística de la época que sucede al paradigma racionalista, aquello, decimos, que empapa y fertiliza el suelo en que vive el pensamiento y la práctica más serios y maduros, más responsables, más clarividentes y perspicaces (que trazan la línea de mayor altura histórica) se encuentra formulado en algunas de las ideas contenidas en la obra de Humboldt: y ello es así se sea o no consciente, se haya o no leído a Humboldt. De manera que ni se quiere hacer a Humboldt individualmente responsable de todo ese cambio que da lugar al paradigma humboldtiano —ninguna figura histórica es individualmente responsable en integridad y exclusividad de un cambio de rumbo en la historia—, ni hay que entenderlo como influencia inmediata, ni hay que pensar en una irrupción violenta, sino paulatina y gradual, ni, por otra parte, está todo Humboldt revertido en el paradigma humboldtiano. Quizá algún día algunas de las ideas humboldtianas que todavía esperan ser asimiladas, penetradas,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

desarrolladas y difundidas coincidan con una nueva modalidad general del pensamiento lingüístico: con un nuevo paradigma o una modificación significativa del vigente. Tal sucede con el concepto del lenguaje como *enérgeia* creadora, que dista mucho de ser operante entre los lingüistas, de ser aprehendido con nitidez y solidez, pese a las pretensiones de algunos que se consideran sus herederos e impulsores[89].

A nuestro entender, a efectos del nuevo paradigma la importancia del pensamiento humboldtiano se encierra y se resume en su concepto de forma interior del lenguaje (*Innere Sprachform*). Como hemos explicado *supra* (en nota) es de la máxima importancia entender correctamente qué es en Humboldt la forma interior del lenguaje, y, en este sentido creemos que una de las explicaciones más cabales y sintéticas está en Coseriu, que entiende que ese concepto se refiere:

> a la organización específica de los contenidos de una lengua: a la estructuración idiomática de los significados, tanto gramaticales como léxicos[90].

Por lo demás, al margen de que la *innere Sprachform* constituya el núcleo de una nueva manera de ver, también es para la misma obra humboldtiana una idea de primer orden, la más importante sin duda, junto a la noción del lenguaje como *enérgeia* y no como *ergon*. Pues informa toda su obra, está presente en todos los lugares y en todos los temas, sea ella o no lo que directamente se está tratando. La misma forma sonora (o material en general) de la lengua (la "forma exterior" del lenguaje) viene en su configuración a ser arrastrada por ella, hacia sus propios fines, aunque la influencia inversa no esté excluida. Y el propio título de la obra lingüística más importante de Humboldt —la introduc-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ción al estudio de la lengua kawi, *Sobre la diversidad de la estructura del lenguaje humano*— es también elocuente acerca de cuál era la preocupación rectora de su mente: la diversidad.

De manera que si (al margen de la cuestión normativa y la que se refiere a la racionalidad de la ciencia lingüística, que son al fin y al cabo colaterales) el principio conformador del paradigma racionalista es la racionalidad del lenguaje —más precisamente: la motivación externa del ser y la estructura del lenguaje y de las lenguas consistente en la disposición misma de la razón pensante (logicismo) con desconocimiento de la razón simbólica, la invasión del logos semántico por el logos apofántico, dicho en términos aristotélicos— que relega lo particular de las lenguas como superficial o instrumental con relación a la universalidad subyacente, ahora, en el paradigma humboldtiano por primera vez en la historia del pensamiento lingüístico, es la diversidad de lo idiomático lo que se descubre, lo que se pone en primer plano, lo que alcanza una nobleza y dignidad hasta entonces desconocidas. Y así, si Kant creyó ver en su teoría del conocimiento una auténtica revolución copernicana, no es exagerado atribuir una importancia paralela a todo lo que la *innere Sprachform* encierra e implica, pues la dignidad descubierta en lo idiomático alcanza al lenguaje todo.

Pero ¿por qué hasta un momento tan relativa y aparentemente tardío como el de Humboldt no se había hecho este capital descubrimiento? Hay razones que lo explican al menos en parte. Realmente no pudo hacerse en el pensamiento griego porque el griego en el fondo de su espíritu era ciego para cuanto traspasaba las fronteras de su cultura: los otros, los *barbaroi*, ni siquiera hablaban de verdad, simplemente balbucían. Tampoco pudo pensarse mucho en lo idiomático diferencial durante toda la época del paradigma filológico u oratorio cuando el pensamiento lingüístico estaba absorbido casi en su totalidad por la preocupación pedagógica de hacer del hombre en tanto educando un

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

buen hablante, un orador, de elevarlo, más allá de la espontaneidad natural de anteriores momentos de civilización, al nuevo territorio descubierto, al estadio ideal del *bene loqui* (la filología de los textos, no se olvide, no es sino un medio para este último fin). Y, por último, en el paradigma racionalista, cuando el pensamiento quiere ocuparse del lenguaje en sí mismo, urgido por una respuesta "racional", corriendo en pos de la razón pensante que le sacara de dudas (la duda cartesiana) y cuyos fueros había que asentar sobre nuevas y firmes bases, se veda la visión de la otra razón, la razón simbólica diversa, que no es así más que un enteco instrumento de intercambio social, o de fijación mnemotécnica (sensible) o manipulación del mundo uniforme y universal de las ideas[91]. Un factor cultural europeo, el uso y prestigio del latín como lengua escrita y de cultura durante todos los siglos del paradigma filológico y gran parte del racionalista, hace que se mantenga en torno a aquella lengua, en una época ya realmente plurilingüe, una concepción trasnochadamente exclusivista, semejante a la que se había sostenido en torno a la lengua griega. Así, el latín no es una lengua, sino (junto con el griego y el hebreo en el Renacimiento) "la" lengua: las otras son maneras vulgares de hablar. Aún más, todas en su degeneración se unifican en la sola lengua anterior a Babel. Se mire como se quiera, en todos los casos, desde los griegos y hebreos, se trata de un problema de aguda ceguera etnocéntrica.

En estas condiciones empiezan a darse sin embargo ciertos factores que, al remover tal subsuelo cultural, explican la posibilidad de la aparición de la obra de Humboldt y el paradigma humboldtiano. He aquí algunos, entre los más importantes:

a) En primer lugar, el pensamiento que tras los descubrimientos de otras geografías y otras culturas se desarrolla principal e inicialmente en España a partir del siglo XVI —desde el padre Las Casas y la fundación de la

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

antropología empírica[92] — acabará arrumbando el etnocentrismo (cultural, religioso, lingüístico, etc.) europeo, y por ello también el "latinocentrismo", por lo menos desde un punto de vista teórico y en las mejores mentes. Ello constituirá la remoción de un colosal y secular obstáculo y el cumplimiento de una condición *sine qua non* para la verdadera captación de lo diverso en todos los órdenes naturales y culturales de lo humano.

b) También el historicismo del siglo XIX y la mentalidad romántica a él aparejada, que elevan intelectual y sentimentalmente el interés y la dignidad de lo particular y diverso —frente a la mentalidad ahistórica y universalista dominante en épocas anteriores—, suponen ya un ambiente favorable para el descubrimiento de lo idiomático en la ciencia del lenguaje.

c) La lingüística comparatista que simultánea a la obra de Humboldt (Humboldt encargó a Bopp una cátedra en la Universidad de Berlín, creada por él) se desarrolla en Europa, al examinar comparativamente las lenguas, apuntaba ya un favorable camino hacia lo idiomático. Pues cuanto con mayor inteligencia afina la comparación, más advierte que lo diferencial tiene sentido y preeminencia por sí, que lo diferente y particular no es por ello diversidad puramente instrumental y en el fondo residuo despreciable.

La diversidad de las lenguas, en efecto, dejará de ser un fastidioso e incómodo resultado y castigo de Babel y comenzará a verse como riqueza de inestimable valor. Aun cuando persistan pensamientos de dudosa legitimidad acerca de la preeminencia, superioridad, mayor desarrollo sobre otras de tales o cuales lenguas —y que en gran parte están en relación con los criterios clasificatorios—, todas están dotadas en el pensamiento de Humboldt de las mismas potencialidades, porque todas son elaboraciones del mismo espíritu humano en pugna por objetivarse de diferentes maneras según las circunstancias, la secreta voluntad y la manera de ver de los pueblos en que se encarna. Y,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sobre todo, esa diversidad que ahora es riqueza no es un simple ropaje diverso para ceñir lo mismo, con lo que la entidad de las lenguas y del lenguaje en general quedaba en otras épocas casi reducido a nada.

Pues la "forma interior del lenguaje" o "forma interna de la lengua" (como también ha sido traducido más felizmente, aunque con menor frecuencia, el término *innere Sprachform*), "la organización específica de los contenidos", "la estructura idiomática de los significados ", alude también a la individualidad y diversidad de las lenguas y de los momentos sucesivos de lo que pese a todo llamamos "una" lengua (es decir, lo idiomático, lo particular y singular). Y al mismo tiempo a su carácter histórico y a su contingencia, y con ello al hecho de que la estructura semántica de las lenguas particulares, tanto en su aspecto léxico como gramatical, es independiente y autónoma con relación a la necesidad y universalidad de lo lógico. Las lenguas, en efecto, son individuos históricos, momentos históricos diversos y cambiantes en el incesante esfuerzo de creación, en "la incesante labor perennemente renovada del espíritu" que es el lenguaje, y por la que "es algo en cada instante permanentemente transitorio. No un producto sino una potencia"[93].

No son pues las lenguas herramienta o consecuencia del pensar lógico, no son posteriores a él, no son derivaciones suyas cuyo único fin fuera expresarlo. Y si el lenguaje no es mera materialidad física de carácter instrumental (mero significante) es porque también es significado. Porque es sobre todo significado. Y si desde el punto de vista del significante las diferentes lenguas son medios diferentes de manifestación, no lo son para manifestar lo mismo. La forma interior del lenguaje se refiere a que también las diferencias se refieren al significado, a que por ello, también, y sobre todo, hay significado en el lenguaje.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Con ello el lenguaje adquiere una dimensión, un grosor del que antes carecía: el del significado precisamente; en cierto modo puede decirse que se descubre el significado, dado precisamente en la semántica de los idiomas.

Parece que todo esto es más que suficiente para que pueda y deba hablarse de un nuevo paradigma. Y que constituye efectivamente una verdadera "revolución copernicana"[94] en la concepción del lenguaje. No se trata sin embargo de que todos los lingüistas o el sentir común de la gente se adhieran a esta manera de ver. Basta con que la manera de ver exista, y que la obra de quienes, consciente o inconscientemente, conociendo o no conociendo a Humboldt, se atienen ella (parten de ella, como algo ya presupuesto, ya conquistado) esté en condiciones de situarse en la línea que marca el desarrollo superior de la ciencia del lenguaje en el último siglo y medio.

2.4. *Ferdinand de Saussure y el estructuralismo*

Este es el caso de Ferdinand de Saussure y de las escuelas estructuralistas europeas (Ginebra, Praga, Copenhague) cuyos desarrollos no podrían entenderse cabalmente al margen del *Curso de lingüística general.* La obra de Saussure, y de los estructuralistas post-saussureanos por tanto, debe a nuestro juicio comprenderse en el marco del paradigma humboldtiano como un desarrollo específico suyo —con sus aciertos, sus contradicciones y ramificaciones—: el más influyente en el siglo XX, el más provechoso metodológicamente y el más rico y profundo desde el punto de vista teórico. Y en definitiva, de los desarrollos virtuales que podrían hallarse contenidos en el paradigma humboldtiano, como posibilidades suyas, el estructuralismo es casi y prácticamente el único históricamente real. (Otro, tempranamente fracasado, es

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

el idealismo vossleriano). Concretamente el *Curso de lingüística general* de Saussure, como un momento histórico del paradigma humboldtiano, corresponde a la reacción antipositivista que no obstante no llega a superar algunos de los principios del positivismo, porque se engendra en esta misma mentalidad y parte de ella. Eugenio Coseriu ha destacado la línea humboldtiana que a través de Saussure llega a Hjelmslev, en la que ambos lingüistas se mueven, si bien el más genuino espíritu humboldtiano le corresponde al segundo, según Coseriu[95]. Coseriu por otra parte ha puesto también en evidencia la raigambre positivista de muchos planteamientos saussureanos, especialmente y con gran detalle los que tocan al sociologismo de dependencia durkheimiana[96].

En líneas generales, la forma estructuralista del paradigma humboldtiano insiste sobre todo en la noción de sistema (también en las de forma y valor): se diría que, *mutatis mutandis*, la noción de sistema con relación a los estructuralistas está en la misma proporción que la noción de forma interior del lenguaje con relación a Humboldt. Ambas nociones, cada una por su camino, coinciden en destacar y asegurar la importancia de primer orden y la idiosincrasia de lo idiomático. De la solidaridad e interdependencia de la totalidad de los elementos de una estructura se deduce que a elementos distintos corresponden por necesidad sistemas distintos, formas distintas. Forma interior, sistema e idioma son tres conceptos que se implican. De los tres se deduce además que los significados de cada lengua no son valores *a priori* de carácter lógico-universal, o que las lenguas poseen también significado y no sólo consisten en un mecanismo significante cuyo designio sea simbolizar las mismas cosas o las mismas ideas. Los estructuralistas, al insistir asimismo en otros conceptos implicados en el de sistema estructural, como los de forma (frente a sustancia: legua frente a habla, fonema frente a sonido, etc.) y valor (valores opositivos emanados del sistema frente a elementos con entidad propia dada al margen y con independencia de

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

la estructura), etc., se muestran sobre todo preocupados por la esencia de la lengua como entidad semiológica, por aislar (o abstraer) y describir esa entidad en su carácter y mecanismo de forma pura y, por tanto, como conjunto estructurado de invariantes dado en un *hic et nunc* (en una sincronía: la historia de las lenguas, la diacronía, no puede ser sino una sucesión de sincronías, de sistemas).

No puede negarse que todo ello sea un aspecto contenido, aunque no desarrollado, en la idea humboldtiana de forma interior del lenguaje. En cambio no se desarrolla suficientemente en los diferentes estructuralismos otro importante aspecto, que por el contrario sí se halla desarrollado con profusión en Humboldt, y que, aunque forma parte primordial de su pensamiento, no puede decirse sin embargo que en rigor pertenezca a lo que hemos llamado paradigma humboldtiano, precisamente por esta falta de desarrollo en la lingüística, porque por falta de seria comprensión e interés no parece que esté en la base del pensamiento y la práctica lingüísticas del último siglo y medio. No se trata ahora en este caso de la lengua contemplada en tanto que ente semiológico puro, sino de su radical carácter histórico: del hecho de que las lenguas, sin dejar de ser esas entidades semiológico-formales, son a un tiempo realizaciones de los hombres (del espíritu, diría Humboldt) en la historia. La lengua, en efecto, debe y puede ser contemplada legítimamente desde el punto de vista de las formas puras, abstraída de la historia por ello, pero la ciencia del lenguaje se mostraría truncada y parcial si se diera por satisfecha con esa única perspectiva y se negara a sí misma el punto de vista estrictamente histórico, pues las lenguas al fin y al cabo son formas históricamente contingentes, no son formas del tipo de los entes *a priori*, necesarios, del entendimiento (los entes geométricos, como el triángulo, por ejemplo). Es entonces cuando, en la perspectiva más amplia del lenguaje, las lenguas aparecen como creaciones o productos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

históricos en un *hic et nunc* de un quehacer en continua actividad: el lenguaje entendido como *enérgeia* en continua creación de lenguas. Al mismo tiempo, la lengua misma se nos aparece como forma que encierra en sí el designio de su propia transitoriedad, pues es una forma, sí, pero una forma en continua re-creación en las generaciones y en los individuos, cuya única realidad posible se da en un re-hacerse, re-crearse en ellos. Y al hacerlo es trasformada en la dirección que su depositario le señala.

En fin, no vamos a hacer aquí una descripción técnica y detallada de los principios y métodos del estructuralismo, pues no es este el lugar y son además suficientemente conocidos y difundidos. Pero sí deseamos reflexionar algo más sobre el sentido del estructuralismo dentro del paradigma humboldtiano en lo que a ciertos aspectos o tendencias criticables se refiere, que a menudo se desarrollan en su seno y que afectan también a toda la lingüística el siglo XX, no sólo a la estructuralista. Pues en ellos, que son parte del tono o aire general que se capta a primera vista, está también alguna parte de la clave y de la explicación de no pocas ideas pronominales de este siglo.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2.5. *Reduccionismo y mecanicismo en la lingüística del siglo XX*

Reducción del plano universal al de la lengua.——Racionalismo y estructuralismo tienen viva conciencia de haber hecho cada uno por su parte un descubrimiento fundamental, clave del lenguaje. Para el primero, lo descubierto es lo universal y racional, que reivindica con insistencia y pone en un primer y casi exclusivo plano. Para el segundo, el gran descubrimiento que le enorgullece es la lengua, los sistemas particulares de las formas a los que tiende a otorgar un

papel exclusivo en el lenguaje. Así, en líneas generales puede afirmarse que si el error fundamental del racionalismo estribaba en la ignorancia de lo idiomático en favor de lo universal, el peligro que más corrientemente acecha a los diferentes estructuralismos se halla en la tendencia a la reducción del lenguaje a la lengua; en la reducción de los diferentes planos a ese solo plano del lenguaje. Pero con ello el mismo plano de la lengua, del sistema de las formas, que se erige sobre los demás invadiendo su terreno, queda también desfigurado y no sólo de un modo cuantitativo. De hecho, esta inclinación se encuentra ya en Saussure, pero de ella no cabe responsabilizar únicamente ni sobre todo al *Curso de lingüística general*, pues en él se trata no tanto de una cuestión real como de punto de vista. Para Saussure está claro que no todo es lengua en el lenguaje. La preeminencia de la lengua se cifra para él fundamentalmente en que el lenguaje no puede aprehenderse científicamente sino desde ella; el carácter heteróclito del lenguaje sólo puede disolverse y dar paso a una coherente ordenación desde el momento en que es visto desde la lengua, desde el momento en que se adopta el punto de vista de la lengua:

> la lengua no se confunde con el lenguaje: la lengua no es más que una determinada parte del lenguaje, aunque esencial. [...] [El lenguaje] es multiforme y heteróclito [...], no se deja clasificar en ninguna de las categorías de los hechos humanos, porque no se sabe como desembrollar su unidad.
>
> La lengua, por el contrario, es una totalidad en sí y un principio de clasificación. En cuanto le damos el primer lugar entre los hechos del lenguaje, introducimos un orden natural en un conjunto que no se presta a ninguna otra clasificación[97].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

La preeminencia otorgada a la lengua como punto de vista privilegiado desde el que desenmarañar la compleja trama del lenguaje está a nuestro juicio bien justificada[98] en Saussure, pues se basa en la índole unitaria, formal y estructurada ("una totalidad en sí") del objeto-lengua, a cuya sola luz resultan científicamente aprehensibles los hechos de habla siempre versátiles y, en rigor, no conmensurables, no evaluables, sin la lengua como punto de referencia estable. Pero no debe olvidarse por un lado que la lengua es un producto histórico, que es el plano histórico del lenguaje, es decir, que siendo una estructura formal invariante en su funcionamiento sincrónico (en el "sentido" que tiene para el hablante actual), es diacrónica, históricamente variante por esencia. Y además este producto histórico que es la lengua lo es del hecho universal del lenguaje.

Al mismo tiempo no puede olvidarse que las diferentes lenguas son aquello "en" o "con" lo que se habla, en o con lo que se lleva a cabo la actividad del hablar, y que ésta es una actividad universal con relación a la cual son sus modalidades o determinaciones el hablar en tal o cual lengua: hablar español, hablar inglés, hablar ruso son modos de un mismo hablar, distintas maneras de una misma actividad, que necesariamente ha de estar definida y ha de poderse definir con independencia de "cada una" de estas sus modalidades idiomáticas (aunque no de la lengua en general): qué sea en sí misma la actividad universal de hablar es algo que no cabe decir desde una lengua particular; es antes hablar que hablar inglés, por ejemplo; antes de decir qué es hablar inglés hay que decir qué es hablar (en toda, en cualquier lengua). Por ello el hablar como actividad universal posee sus propias condiciones, sus propias formas y categorías universales.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

De manera que en dos sentidos por lo menos podemos hablar de la universalidad del lenguaje: en el sentido del discurrir histórico, el lenguaje es universal con relación a las lenguas, que son sus productos históricos particulares. Y en el sentido de la actividad lingüística del hablante, el lenguaje como hablar es universal con relación a las lenguas, que son los particulares modos en que ese hablar se realiza.

Y esto, la dimensión universal del lenguaje (especialmente en el segundo sentido), y con ello la tendencia a la reducción de todo el lenguaje a la lengua, es uno de los hechos que con frecuencia tiende a olvidarse en el estructuralismo. Varios siglos de práctica de la gramática general o universal en el paradigma racionalista, con sus evidentes excesos y cegueras y con su logicismo inadmisible, hacen explicable —aunque no menos lamentable— una exagerada y disparatada prevención en los lingüistas frente a toda cosa que suene a universalidad. El logicismo deriva entonces en antilogicismo, y el universalismo en un antiuniversalismo casi absoluto que pretende sostenerse si no siempre en la teoría, casi siempre en la práctica.

Porque la justificada preeminencia de la lengua en la lingüística no debe llevar a olvidar el plano universal del lenguaje que está naturalmente por encima de los contingentes productos históricos que son las lenguas y que constituye el marco de condiciones (formas, categorías) universales en el que se desarrollan los distintas modalidades idiomáticas del acto de hablar. No importa que con relación a la riqueza y complejidad de la lengua este marco de categorías y formas universales del hablar resulte extremadamente exiguo en lo que contiene[99]. No importa que de hecho la inmensa mayoría de las cosas que el lingüista o el gramático tiene que decir se refiera a la lengua. Pues la importancia y trascendencia de lo universal en el hablar no se deriva de que contenga más o menos que la lengua, sino de que se trata precisamente de un plano

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

diferente al de la lengua. No son por ello los elementos universales del hablar un pequeño número de cosas comunes a las lenguas (universales o generales de las lenguas), sino que constituyen el plano de condiciones previas a ellas, el plano de las formas ahistóricas (necesarias) de la actividad, frente al de las formas históricas (contingentes, los diferentes idiomas) en o con que esta actividad se desarrolla, que es el propio de la lengua.

No se trata tampoco de que las lenguas reflejen (formalicen) unívocamente o etiqueten con sus significantes las categorías universales del hablar. No está vedado que lo hagan en mayor o menor medida, pero en todo caso lo harán en forma diferente, es decir, idiomática. Por ejemplo, tal lengua poseerá estructuras específicas que formalicen el contenido universal "interrogación", tal otra carecerá de ellas, etc., pero en ningún hablar en ellas es pensable que no pueda interrogarse, incluso sin formas específicas.

No es el caso tampoco de confundir este plano universal del hablar con el pensamiento (extralingüístico): afirmar el carácter universal de la significación categorial sustantiva, por ejemplo, no supone como algunos creen, que tal contenido sea un hecho de pensamiento o una forma o ente lógico[100]. El carácter universal de la predicación[101] no implica que la predicación sea un hecho lógico. El hecho de que el contenido afirmación, interrogación, etc., sean universales no supone que tales contenidos sean de naturaleza lógica.

En todos los casos se trata de hechos de lenguaje. Hechos o entidades que si de alguna manera lo son también de pensamiento, lo son de forma distinta, o son de pensamiento porque primero lo son de lenguaje. No es el lenguaje el que se construye sobre la lógica, sino que ésta, sin identificarse con aquél, no es posible sin él. El pensamiento supera al lenguaje sin ser independiente de él, va más allá del lenguaje, pero no puede ir a ninguna parte sin el lenguaje.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

La reducción a la lengua de otros territorios del lenguaje que en rigor no le corresponden se observa especialmente en gramática (materia en la que, por cierto, Saussure había sido extremadamente cauto). Así con frecuencia en los gramáticos estructuralistas se ve, cuando pretenden describir el sistema de una lengua, cómo ésta invade el territorio del hablar ya en su aspecto universal (universales del hablar), ya en su aspecto de realización particular (habla y norma).

Reducción a la lengua de aspectos fundamentales del habla (designación).—Pero además de este reduccionismo que hemos mostrado hasta aquí —el que reduce el hablar (en su aspecto universal) a la lengua, y que por cierto no afecta sólo al estructuralismo—, existe otro, que, aunque heredado en parte de la tradición secular de la gramática, no es por ello menos disculpable ni pernicioso. Se trata ahora de la reducción a la lengua del hablar en su aspecto de realización particular, individual o habitual: del habla y de la norma. Se observa, por ejemplo, cuando el gramático o el lexicólogo atribuye a las significaciones del sistema idiomático valores de contenido que corresponden exclusivamente a los usos particulares, especialmente a los que se comprueban como habituales (normales) en ciertas circunstancias también más o menos habituales. Ello ha ocurrido ciertamente, como decimos, en todas las épocas de la gramática, pero resulta más censurable en el estructuralismo, precisamente porque la distinción lengua-habla, al ser tal vez su distinción fundamental, obliga a los estructuralistas a un mayor rigor y a una más grave responsabilidad en este terreno.

Esta atribución a la lengua de lo que en realidad pertenece al habla o a la norma —de lo que suele decirse que es "extralingüístico", aunque deba precisarse, porque no suele hacerse, que no debe entenderse "extralingüístico" en el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sentido de que no sea algo del lenguaje, sino en el sentido de que no le pertenece propiamente a la lengua—, que apenas se da en el terreno de lo fónico, es sobre todo corriente en el terreno de lo semántico, sea en su vertiente léxica o gramatical. Con ello se pone en evidencia que si no se ha entendido del todo bien lo que significa el plano universal, tampoco parece haberse comprendido del todo, ni en la teoría ni en la práctica, qué significa eso que suele denominarse la "realización" por el lado del significado. Por el lado de lo fónico no parece que el entendimiento de la realización presente muy graves problemas; se trata simplemente y *grosso modo* de la asunción de una materia concreta, o la sustanciación en una materia concreta por parte de las formas fónicas. Pero por el lado de lo semántico es otra cosa. Quizá el designio fonológico, la especial inclinación a lo fónico y fonológico con el que nace el estructuralismo y la pretensión injustificada de que ambos lados del signo, el de los sonidos y el de los significados, hayan de ser simétricos, ha contribuido a oscurecer no poco la conciencia de qué es la realización en el ámbito de lo semántico. Y así, mientras ya desde finales del siglo XIX los lógicos han venido preocupándose y preguntándose por la distinción entre significado y referencia, la lingüística, a la que no parece haberle inquietado gran cosa el problema, no ha elaborado durante varias décadas una coherente y más o menos completa teoría al respecto.

Mecanicismo.—Tales reduccionismos, cuando se producen, dan al estructuralismo (y a la lingüística del siglo XX en general) un aspecto mecanicista del que ciertamente no son responsables ni sus fundamentos teóricos mismos ni el marco humboldtiano en que se inscribe. Sino que es más bien resultado de la incidencia o contagio en la lingüística de una vaga y tenaz mentalidad tecnológica (y tecnocrática) muy típica y en ascenso desde la tercera o cuarta décadas

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de nuestro siglo. Parece —según ha sido señalado por muchos pensadores y observadores de la mentalidad del hombre moderno— como si la superabundancia de medios técnicos (por lo menos en algunas partes del mundo) hubiera llevado a un ingenuo y deshumanizado interés y entusiasmo por los mismos con relativo olvido de los fines, que son lo específicamente humano. En las ciencias del hombre esta mentalidad tecnológica ha llevado con frecuencia a interpretaciones biologistas o mecanicistas en exceso, muchas veces de signo reaccionario, pero también muchas veces incluso en nombre de un vago progresismo materialista y no muy bien entendido. (Y, por cierto, ajeno al materialismo del marxismo genuino de Marx y Engels que, como se sabe, rechazaron firmemente el mecanicismo, al oponer al materialismo mecanicista el materialismo dialéctico).

Tal mecanicismo se manifiesta en lingüística cuando se concibe la lengua como mecanismo instrumental de un hablar también mecánico y dado en gran medida y en su funcionar al margen del hombre mismo. El hombre sólo intervendría elementalmente en una fase inicial (emisor) o final (receptor), como introductor de un estímulo (input) en la máquina-lengua o como receptor de un producto salido de dicha máquina y elaborado enteramente por ella (output). Todo el proceso interno al mecanismo (así como la misma creación de éste), y gran parte del anterior y posterior son hurtados a la acción del hombre.

En estas concepciones mecánicas (que no sólo, como muchos afirman, afectan a Bloomfield y sus seguidores a causa de sus posiciones filosóficas behavioristas) el organismo de la lengua (la gramática sobre todo y especialmente la sintaxis) queda sobremanera acrecentado en sus paradigmas y en sus reglas frente al obrar del hablante, que queda ostensiblemente empequeñecido. Si puede distinguirse entre lo que es *dado para el hablante* en y por la lengua, y aquello otro *construido por el hablante* (libremente y por un "acto de voluntad e inteligencia", según la expresión de Saussure) a partir de eso que le es dado, las

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

concepciones mecanicistas se caracterizan por una tendencia exagerada a aumentar y abultar lo primero (el mecanismo) en detrimento de lo segundo (el obrar humano hacia sus propios fines).

Veámoslo en algunos casos ejemplares. La gramática más reciente, que ha dado con justicia una gran importancia a las perífrasis verbales, no ha sabido sin embargo en muchas casos interpretar el hecho perifrástico con corrección y otorgarle el lugar que le corresponde. Es decir, como un hecho de construcción del hablante al cual éste asigna un determinado sentido donde el llamado verbo auxiliar, sin modificar un ápice el significado que le es propio, adquiere una peculiar dirección designativa en cuya virtud deja, como ocurre o puede ocurrir en otros momentos de la misma construcción, de apuntar designativamente a acontecimientos de la experiencia exterior (física, por ejemplo) para tomar una orientación interna al texto, por decirlo así. De esta manera, en las expresiones *voy a casa* o *voy a comer*, dichas a alguien con quien nos encontramos mientras caminamos por la calle, con el verbo *ir* el hablante designa normalmente el hecho experiencial del trasladarse físicamente. En cambio, si pronunciamos la segunda expresión sentados a la mesa de un restaurante mientras esperamos la llegada del mêtre, la designación de la forma *voy*, que en todos los casos mantiene invariante su significación, no es probable que recaiga en la intención de quien la usa sobre tal tipo de acontecimiento físico, y, adquiere por el contrario el sentido contextal de inmediatez futura: es decir, ahora la construcción "ir + a + infinitivo" constituye una perífrasis. Y esta perífrasis, como se ve (y como ocurre con las demás), no es un hecho de lengua, sino de contexto o habla, de construcción y sentido que pertenecen a la intención y el obrar del hablante, no una especie de conjugación especial que pertenezca al sistema mismo de la lengua[102]. En la medida en que se mantiene esto último, que las perífrasis verbales pertenecen a la lengua, en la medida en que se toma como medio

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lingüístico dado en la lengua para el hablante lo que no es más que algo construido por el hablante a tenor de sus fines e intenciones designativas, el gramático acrecienta indebidamente la lengua y disminuye el obrar humano, que ahora no forma ni construye, sino que simplemente tiene la posibilidad de elegir entre lo dado. Y en la medida en que lo dado como medio se acrecienta en detrimento de lo obrado con ello, se trata una concepción mecánica.

El terreno de lo léxico una manera de acrecentar la lengua en detrimento de la actuación del hablante es la tendencia a atribuir varios o muchos significados (polisemias) a los signos. Como por lo menos en la mayoría de los casos no se trata de varios significados (lo dado) sino de varios sentidos habituales o acepciones (lo hecho), también podemos hablar de invasión por la lengua del terreno del habla (norma), de sobrecarga de aquélla y de mecanicismo.

Por último, en el dominio más específico de nuestro trabajo, tenemos el ejemplo de la interpretación de la pronominalidad, de la cual interpretación se deriva un aspecto también sumamente mecánico de los hechos del lenguaje. Pero a ello aludiremos en el apartado siguiente[103].

Aunque acrecentada y abultada la lengua misma —con la inclusión en ella de valores que no le pertenecen, porque son valores de habla o norma— no aparece con ello verdaderamente enriquecida. Sus valores semánticos especialmente pierden en vigor y firmeza, sus diamantinos contornos quedan desdibujados y la entidad y riqueza eidética de los contenidos resulta empobrecida y enteca, si se nos permite expresarnos así. En lugar de sólidos valores creados por el espíritu, de autónomas criaturas espirituales destinadas a iluminar la experiencia e interpretarla de manera creativa y libre, activa y vigorosa, los significados parecen pálidos reflejos especulares y parasitarios de lo objetos de ella, destinados a repetirla pasivamente en la transmisión comunicativa.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Parece como si algunos gramáticos de nuestro siglo, estructuralistas o no, llevados por una cierta mentalidad tecnológica buscaran "hacer más interesante" la lengua haciéndola más abultada en sus elementos y más complicada en sus reglas. Creen hacer más atractivo el lenguaje humano presentándolo como un curioso e intrincado mecanismo cuyo recién descubierto intríngulis no tuviera nada que envidiar a ninguno otro.

Se produce así una suerte de alienación observable también en otros dominios. Piénsese, por ejemplo, en la economía, que es presentada por los tecnócratas como si constituyera un mecanismo autónomo, como si no tuviera que ver con las necesidades, deseos y aspiraciones del hombre, con su codicia o con su generosidad, con su esfuerzo doloroso o con el disfrute de los bienes. Como el que estudia la luna o cualquier otro planeta extraño, aspectos que son parte integrante de la condición del hombre, son enejenados de él, separados y vistos como un añadido externo más que como una parte integrante, interna, no distinta del hombre mismo. La alienación en la concepción del lenguaje ocurre cuando no se comprende que, si éste bajo algún respecto es un medio, no es un medio exterior añadido con posterioridad: no es el medio-máquina que funciona para que el hombre se sirva de él, es el hombre en cuanto que él mismo funciona.

El hombre, además, como ha observado la fenomenología, posee de su lenguaje (y de su lengua) un saber originario que es previo a la labor científica de la lingüística y condición *sine qua non* para la existencia y el desarrollo de ésta. El hombre está presente en todos y cada uno de momentos del lenguaje: son las colectividades humanas las que crean sus lenguas al recrearlas a partir de la herencia recibida; no es la lengua sino el hombre quien habla, y por ello el hombre está presente en cada uno de los momentos de su uso, en cada uno de los momentos del hablar, y no sólo como punto de partida y de llegada, como

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

emisor y receptor (input/output); si el signo significa, es la intención del hablante la que designa; si la lengua es un sistema de signos, es el hombre en su calidad de hablante quien construye con ellos las frases y los textos.

Sistema y forma interior. Modelo fonológico.——Aun cuando el concepto de sistema o estructura está, como hemos dicho *supra*, implicado con el de forma interior, con la idea de lo idiomático que es para nosotros el concepto axial del paradigma humboldtiano, es necesario en orden a perfilar algo más el modo estructuralista de ese paradigma, si quiera sea brevemente, penetrar en lo que a cada uno de esos conceptos le es peculiar por contraste con el otro. Aunque el asunto es conocido y a menudo aireado, quizá no se ha calado suficientemente y con profundidad en todas las consecuencias que trae consigo el hecho de que bajo el aspecto general del estructuralismo (quizá no de todos los estructuralismos, o de todos por igual, y no tanto del de Saussure como de los posteriores) late como modelo general para todo lo lingüístico aquello que en realidad sólo es propio de una parte: la estructura fonológica. Nadie discutirá que a grandes rasgos pueda decirse que toda la estructura fonológica es un sistema combinatorio a partir de un reducido número de elementos simples (aunque no independientes) o rasgos fonéticos. Y ello, esa combinatoria, responde, a nuestro juicio, al designio económico y mecánico de este sistema, que es económico-mecánico precisamente porque con relación al significado el significante, lejos de constituir una esfera paralela como algunos creen, tiene un carácter y un sentido de medio con relación a lo que es un fin para él (el significado), por muy interesante que ese medio sea: aunque no exista ni pueda existir significado sin significante, es por y para el significado por lo que existe el significante, pero no a la inversa: el significante existe sólo "para" el significado, el significado existe sólo

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

"gracias" al significante. Cada uno es condición *sine qua non* del otro, pero ello no impide que el significante sea medio para el significado, mientras el significado es fin para el significante.

En general puede decirse que el modelo fonológico consiste en esencia en no asumir lo que acabamos de afirmar. Cegados los lingüistas precisamente por ese hecho de la interdependencia significado-significante (que por cierto en su carácter explícito y subrayado es uno de los logros más eminentes del saussureanismo, y de consecuencias metodológicas más importantes y características para el estructuralismo), se han vedado a sí mismos —por un excesivo positivismo y empirismo y por un recelo injustificado a la pura razón teórica de la esencia de las cosas (no a la teoría en el aire), revelada también, aunque no sólo, en el saber originario a que nos hemos referido ya varias veces— esta diferenciación entre lo que es medio y lo que es fin.

Pues bien, esta extensión a toda la lengua (o incluso a todo el lenguaje) de lo que es propio sólo del lado material, este modelo fonológico, es típico (pero no se da siempre claro está) del concepto de sistema estructuralista, pero es completamente ajeno a la forma interior del lenguaje formulada por Humboldt. Así —lo que tiene gran importancia para la configuración general de sistema—, del hecho de que cada significado no sea un medio sino un fin se deriva el que no tengan los significados que responder a un designio económico, y que por ello no tengan necesaria ni racionalmente que ser analizables en elementos mínimos compartidos por otros significados (aunque ello puede darse y de hecho se da sobre todo en gramática). Y de ahí la dudosa sistematicidad (estructurabilidad) de gran parte de lo semántico, sobre todo de lo léxico.

Además de esta diferencia entre la forma interior humboldtiana y el concepto estructuralista de sistema, consistente en que la primera está libre del modelo fonológico (combinatorio, económico, mecánico), cabe mencionar

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

alguna otra. El concepto de sistema implica un interés por la trabazón interna de los elementos en la totalidad, por la relación de elemento a elemento y de estos con el todo, pues sólo de estas relaciones dimanan los valores formales que son lo realmente existente. Es decir, se interesa por la lengua en tanto que forma pura integrada por formas puras (forma platónica *grosso modo*), y así concebida le otorga el puesto central en la ciencia del lenguaje constituyendo el objeto de la lingüística por excelencia, la lingüística interna (sincrónica, de la lengua). Todo lo demás es secundario con relación a ello y es relegado al puesto de objeto de lingüística externa (del habla o diacrónica, etc.)[104]. Para la forma interior del lenguaje de Humboldt, en cambio, lo esencial no es tanto esa íntima trabazón o red de relaciones, esa forma pura o forma en sí, como el hecho de que los idiomas son formas históricas del espíritu en tanto que creadas por la facultad humana del lenguaje. Mientras en la noción de sistema parece que lo fundamental es penetrar en el interior mismo de la lengua para descubrir, desenmarañar y desentrañar los hilos de esa red estática, neutra y aséptica, contemplada separadamente del espíritu que la ha producido, de sus circunstancias y de sus fines, en el concepto de forma interior lo que interesa es la peculiaridad, la personalidad, el carácter, el estilo, el perfil de la lengua, que por ello no puede estudiarse (o no tiene interés estudiarse sólo) separadamente con relación al espíritu del que es parte inseparable.

Ente formal puro y neutro, cosa dada, objetiva y efectiva, trama estática y en sí, meramente distinta de otras (de otras lenguas), en el concepto de sistema. Ente formal también, pero creación histórica del espíritu, contemplada como el cumplimiento de un momento suyo en su dinámica incesante por realizarse como lenguaje, contemplada y valorada en su peculiaridad y devenir, en su personalidad con relación a las otras y a otros momentos de sí misma, en el concepto de forma interior[105].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Sea como fuere, insistimos en que lo importante en las dos nociones, y lo que las unifica, radica en que ellas implican la idea de lo idiomático: brevemente, la trascendental idea descubierta en el paradigma humboldtiano (con todas las consecuencias que más arriba hemos esbozado) de que las lenguas no son diferentes mecanismos significantes al servicio de un mismo mundo conceptual (significado), sino diferentes mecanismos significantes que organizan libremente mundos semánticos distintos, ninguno de los cuales es racionalmente necesario o dado por imperativos externos en virtud de una presunta naturaleza de las cosas.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPíTULO IV

LOS PRONOMBRES EN LA HISTORIA DE LA GRAMáTICA HASTA EL SIGLO XIX (PARTE PRELIMINAR AL ESTUDIO DE LOS PRONOMBRES EN LOS AUTORES ESPAÑOLES DEL SIGLO XIX)

Objeto y propósito de este capítulo

No es oportuno para nuestro propósito hacer detalladamente en este capítulo la exposición cronológica y por autores de todo aquello que desde los primeros gramáticos griegos, según ha sido investigado y es sabido, se ha ido diciendo y acumulando sobre el pronombre a lo largo de los siglos de historia de la gramática que discurren hasta los dos últimos. Porque, entre otras cosas, ni estamos en condiciones de hacer aportación significativa al respecto, ni haríamos sino recordar algo que, por lo demás, puede verse por lo menos a

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

grandes rasgos en los manuales de historia de la lingüística al uso. En lugar de esa secuencia de afirmaciones, observaciones y doctrinas atribuidas a los distintos autores y escuelas, nos limitamos a señalar y a insistir selectivamente sobre aquéllos que a nuestro juicio son los rasgos fundamentales (o al menos parte significativa o ejemplar de ellos) que contribuyen de manera decisiva a la conformación del perfil histórico en lo que se refiere al pensamiento sobre esta importante categoría de las lenguas que llamamos pronombre.

Así pues, concebimos el presente capítulo como parte preliminar o como marco de antecedentes al estudio de los pronombres en los gramáticos españoles del siglo XIX. Antecedentes de necesaria relación, pues es a ellos a quienes vendrán a unirse, como desarrollos suyos o como innovaciones más radicales o divergencias, los autores de los siglos últimos y, entre ellos, los españoles que estudiamos. Precisamente por la inconveniencia de remontarse sin medida, no es pertinente en estos casos sino trazar las líneas generales, mirando además en ellas no tanto al detalle de las peripecias sucesivas como a la significación y alcance de los momentos anteriores en lo que tienen de relevante con relación a aquél sobre el que la atención se aplica de forma más cercana.

Reflexionamos en primer lugar selectivamente sobre los momentos que a nuestro juicio son más sobresalientes en los tiempos antiguos y medievales. Por lo que hace a lo primero centramos nuestra meditación en la primera gramática conocida en Occidente, la *Téchne grammatiké* de Dionisio de Tracia, y en el que es considerado el más conspicuo de los tratadistas antiguos no sólo en sintaxis sino también en materia pronominal, Apolonio Díscolo. Y con relación a la Edad Media, intentamos primero llamar la atención sobre algunos aspectos importantes del gramático más influyente y prestigioso en esa larga época, Prisciano, perteneciente a sus inicios. A continuación, dando un gran salto y situándonos en los últimos siglos medievales, intentamos profundizar en los

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

conceptos relativos a la pronominalidad que se encuentran en los escolásticos llamados *modistae*, conceptos, como se verá, de gran hondura e interés, pero de escasa influencia en las gramáticas.

A partir de este momento histórico y hasta el siglo XIX optamos por limitar nuestro campo a la gramática española, por considerar que ella —aunque no presente siempre planteamientos originales y sea, sobre todo en el siglo XVIII, subsidiaria de la gramática francesa o, a través suyo, de la inglesa— representa bastante bien a la gramática europea de su tiempo. Por considerar también que así se prepara mejor el terreno para nuestra segunda parte, que versa precisamente sobre gramática española. Y, en fin, por razones prácticas relativas a inexcusables imperativos de espacio y dedicación. Hacemos con todo, cuando lo consideremos necesario e ineludible, referencia a autores y gramáticos que no lo son de la gramática española, en algún caso, incluso, con reserva de un apartado especial.

De esta manera, integrándolo en esta primera parte relativa a los fundamentos del estudio de las ideas pronominales, esperamos haber escrito un capítulo de visión general que pueda considerarse como inexcusable preliminar al estudio más particular y pormenorizado de los autores de la segunda parte. No deseamos, insistimos, que tales antecedentes o preliminares puedan ser considerados como prólogo prescindible para exornar y alargar un trabajo cuyo verdadero interés, cuya sustancia se cifrara en dicha segunda parte. Pues ellos son las raíces, en ellos se halla la formación de una tradición al margen de la cual los dos últimos siglos, que le pertenecen, no son inteligibles. En este sentido, y por ello, nuestro empeño se ha puesto más en la profundización que en la extensión o la anécdota. Nos ha interesado más indagar cuáles son las motivaciones de una visión —tradicional pero no estancada— del pronombre, que los detalles y pormenores producidos por tal visión. Y esas motivacio-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

nes de ayer (en primer lugar una manera general de pensar el lenguaje y de entender la lingüística o la gramática, *grosso modo*) concernientes a la concepción de la pronominalidad hay que reconocer que no son tan distintas o independientes de las de hoy, de las de los dos últimos siglos, las cuales están fuertemente vinculadas y condicionadas por las precedentes.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

I. PARADIGMAS E IDEAS PRONOMINALES (1): EL PARADIGMA FILOLÓGICO[106]

1. *Correspondencia entre paradigmas históricos e ideas pronominales*

Parece inexcusable que se dé una cierta correspondencia entre paradigmas o modelos generales y subyacentes del pensamiento lingüístico y concepciones pronominales. Pues no sería racional —so pena de condenar a la mayor futilidad la noción de paradigma— que una concepción general latente o patente, explícita o implícita acerca del lenguaje y de la lingüística deje sin impregnar ni siquiera las ideas acerca de los aspectos más particulares y de detalle en la estructura y composición de las lenguas. Aún más cuando todo el mundo estará de acuerdo en que los sistemas y unidades pronominales no son precisamente elementos de segunda fila en la construcción de aquéllas. Mas siendo esto así, no debe entenderse de una manera mecánica, automática, unívoca o de inmediata evidencia: bien porque la correspondencia aunque exista no siempre es evidente; bien porque distintos paradigmas pueden coincidir en ciertas maneras de ver que son posiciones ante cuestiones semiológicas muy generales con consecuencias para lo pronominal; bien porque el autor o la obra donde se espera encontrar una idea pronominal representativa o coherente con determinado paradigma, pese a las apariencias cronológicas no debe, entera o parcialmente, inscribirse en rigor en él; etc. Un paradigma no es propiamente la ideología lingüística de determinada época —sin que esta afirmación contradiga en absoluto el carácter absolutamente histórico de los paradigmas—, sino un tipo de ideología caracterizado por determinados rasgos que se da preferentemente en un espacio temporal determinado, pero que puede tener antecedentes o prolongarse más allá de él.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Son los rasgos internos que lo caracterizan, y no las circunstancias externas cronológico-geográficas donde se desenvuelve, lo que hace al paradigma. El paradigma no se infiere o induce mecánicamente de la observación de los caracteres que se dan en los autores u obras de un periodo, de la misma manera que no se inducen los rasgos que caracterizan al barroco literario de la observación sin más de obras literarias escritas entre finales del siglo XVI y principios del XVIII. Semejante a un estilo artístico como el barroco, un paradigma científico es un todo coherente (hasta en sus incoherencias, que subsume hasta sus contradicciones), creado y formado históricamente, pero no necesariamente asumido, o asumido de la misma forma, con el mismo rigor, con la misma intensidad por todas las personalidades u obras de una época ni circunscrito sólo a éstas. Así la época racionalista de la gramática, que va *grosso modo* de finales del siglo XVII a principios de XIX, está plagada de obras eminentemente filológicas y normativas, como la gramática académica de 1771. Ni tampoco cabe esperar que un autor o una obra representen siempre de una manera "químicamente pura" tal ideología paradigmática. Por seguir con las gramáticas académicas, el *Esbozo* de 1973, en la época del estructuralismo avanzado, aunque no falten en él rasgos estructuralistas, es una obra también de gramática tradicional. Estos y otros factores hacen que deban tomarse con gran cautela las relaciones entre una concepción general y un autor u obra particular, una concepción pronominal particular. Qué representa un autor determinado con relación a un paradigma es algo que habrá que estudiar siempre concretamente en las obras. Así un paradigma es algo al modo de una teoría general que sirve de luz para la práctica de la interpretación de los hechos particulares, es decir, de las obras gramaticales particulares: una pauta inexcusable para poder caminar y ver, pero no un dogma inamovible.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

De esta manera, para indicar aquí someramente algunos elementos de la correspondencia entre paradigmas y concepciones pronominales hemos puesto nuestra atención sólo en aquellos rasgos o autores que en el terreno pronominal cabe tener por "paradigmáticos", es decir, ilustrativos de lo que supone el paradigma al que pertenecen. El paradigma esclarece a la obra, permite que sea mejor contemplada y leída, pero también la obra esclarece al paradigma: permite que sea mejor definido. En un sentido las ideas pronominales aparecen iluminadas, explicadas, inteligibles, a la luz del paradigma, de la concepción general, si esa luz no nos engaña. Y en otro sentido dan ellas luz a la concepción general misma que las explica.

2.1. *Los pronombres en el paradigma filológico. Sustitución*

Si más que a ningún otro al paradigma filológico le pertenece primordialmente la concepción sustitutoria del pronombre, no es difícil hallar la explicación cuando recordamos qué era consustancial a tal paradigma. Una ciencia lingüística que está interesada sobre todo por las finalidades prácticas del bien decir no es extraño que definiera el pronombre atendiendo casi exclusivamente a su uso: a pesar de algunas especulaciones al respecto, no llega a interesar del todo, por ejemplo, qué sea el pronombre con relación a las partes de la oración o cuál sea su lugar en el conjunto o sistema de ellas, en qué consista su peculiaridad significativa con relación al nombre, qué relación exista entre el pronombre personal y la persona expresada en las desinencias verbales, cuál sea, en definitiva, el mundo significativo que caracteriza al sistema pronominal de una lengua considerado en su conjunto y en las relaciones entre sus elementos, etc. Y, en cambio, se pone todo el peso en el carácter vicario, en el hecho de que el pro-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

nombre ocupa vicariamente el lugar que propia y genuinamente le corresponde al nombre: el educando para quien la gramática está pensada ha de conocer en el plano gramatical de la oratoria, para saber a que atenerse en el hablar, cuáles son los usos que a las palabras les pertenecen fundamentalmente en tal hablar.

Porque de cara al bien hablar el bien denominar aquello que ha de ser objeto de designación —i. e., el dar a las cosas el nombre más justo y conveniente— es tarea de extraordinaria importancia, la gramática desde su nacimiento tiene paradójicamente un aire lexicalista. En el sentido de que a las significaciones de carácter léxico o simbólico se les otorga el lugar central en el lenguaje, mientras que las que tienen carácter gramatical son contempladas como secundarias o auxiliares, como instrumentales[107], como accidentes de aquéllas. La gramática está así subordinada a la lexicología en lo que podría llamarse, como hacemos nosotros algunas veces, "nominocentrismo", o "lexicocentrismo" más propiamente. Es cierto que no faltan poderosas razones para adoptar este punto de vista —que la misma manera de ser de muchas lenguas, en cuanto a la constitución morfológica de sus palabras flexivas se refiere, parece acreditar—, pero no lo es menos que situados en la gramática, como estudiosos de ella, sus significaciones se nos aparecen como aquéllas sin las cuales no es posible estructuración alguna de la construcción lingüística del decir, aquéllas, según la célebre observación de un gran lingüística[108], que no hay más remedio que decir, aquéllas en que, frente al mundo de lo léxico donde las afinidades entre las diversas lenguas pueden darse en gran medida, la peculiaridad idiomática es siempre asegurada y nítida. Aquellas en fin, que, frente a la mayor o menor dependencia que con relación al mundo de los objetos (nomenclaturas, terminologías, fijaciones designativas) se observa en amplias zonas de lo léxico, ostentan una mayor independencia lingüística, muestran

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

al lenguaje más en sí mismo y en su pura autonomía a través de la lengua que se considere. Y ello, contra lo que suele creerse o sustentarse, hace de las significaciones gramaticales, más que de las léxicas, objetivo ideal para la semántica.

A nuestro parecer, un punto de vista estrictamente lingüístico y gramatical no hubiera rebajado a un papel puramente instrumental las significaciones gramaticales (y con ellas a la misma gramática). Hubiera sabido apreciar además de su importancia y su entidad en el conjunto de la lengua y en el mecanismo del hablar, también, por así decirlo, el valor y calidad de su peculiaridad espiritual. Pero es precisamente en la exterioridad de la gramática (disciplina) con relación a sí misma —que ciertamente ha sido superada en nuestra época bastante menos de lo que suele creerse— donde debe buscarse la razón histórica de que precisamente lo léxico —es decir, aquello cuya pureza lingüística se halla, en muchos de sus sectores, más comprometida por su vinculación con el mundo de los objetos experienciales e independientes del lenguaje— se haya constituido para ella en el lugar central al que subordina su propio objeto. Porque la gramática no se ha descubierto a sí misma ni, en un esfuerzo introspectivo que era legítimo exigirle, ha aprehendido la verdadera naturaleza, singularidad y autonomía de sus entes es que se ha encontrado presa en lo que no le era específico e interior y ha afirmado —lo que puede ser cierto desde otros respectos, pero de ninguna manera lo es desde un punto de vista estrictamente gramatical— la preeminencia y el sentido propio de aquello que ostenta un carácter más decididamente objetivo-conceptual, con relación a lo cual siente sus propias significaciones como subordinadas a ello: en lugar de entender sus propias significaciones y estructuras significativas como lo que modela y da forma resueltamente lingüística a aquello que tiene más directamente que ver con los objetos y los conceptos de la experiencia extralingüística[109].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Así se explica que conciba sustituciones —donde se implican rangos definidos por su valor genuino y su importancia (lo sustituido) o por su carencia de ello (lo sustitutorio)—, y que sea para ella, para la gramática, lo sustitutorio —es decir, lo espurio, lo sucedáneo, aquello sin entidad ni sentido, ni valor en sí mismo— precisamente lo más característicamente gramatical (los pronombres). Mientras que lo sustituido, lo que ostenta en sí mismo positiva y verdadera entidad, es lo léxico, lo nominal, o, más exactamente aún, lo conceptual, es decir, los conceptos vinculados en diversos grados a las cosas mismas de la experiencia exterior a lo lingüístico. Son sobre todo los estudiosos que más y mejor han penetrado en la condición del lenguaje humano y de las lenguas, y, por consiguiente, en la naturaleza y papel del plano gramatical, los que mejor han poseído aptitud y talento para adentrarse en su ser y adoptar el punto de vista interior a él, los que han protestado con mayor énfasis contra esta concepción de la gramática y del pronombre. Tales son, entre otros, los casos de Sánchez de las Brozas o de Wilhelm von Humboldt. Escuchemos al primero [1587: 51-52]:

> ¿Cómo pueden [los pronombres] colocarse en lugar del nombre, si con ellos aludimos a cosas que no tienen nombre o a aquellas cuyo nombre ignoramos? [...] Todas las cosas antes de que tuvieran su nombre se llamaban *esto* o *aquello*.
>
> Así pues, estos pronombres son más antiguos que los mismos nombres. ¿Cómo, entonces, se llamarán *pronombres*?
>
> [...] *ego, tu, sui* habrían de llamarse más correctamente *protonombres* o primeros nombres, porque son jefes de los otros e independientes [...], pues todos los demás se gobiernan por éstos, y una vez suprimidos, todos los demás nombres se encontrarán mudos y mancos.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Este postulado —así como la mayoría de los que, referidos a otros puntos de la gramática, encontramos en la *Minerva*— implica ya una inversión de los términos y una captación enérgica —si bien quizá todavía un tanto abrupta, críptica y necesitada de matices— de la autonomía de lo gramatical (frente a lo léxico, lo conceptual, lo objetual). No esperemos que algo similar sea frecuente en otros gramáticos coetáneos, anteriores o posteriores.

2.2. *Otros rasgos caracterizadores del pronombre en el paradigma filológico, aparte de la sustitución*

No es ciertamente la doctrina sustitutoria todo lo que observa la tradición filológica sobre el pronombre. Pero ello es lo principal. En contra de la manera de proceder meramente acumulativa de algunos historiadores de nuestra tradición gramatical, hay que proclamar la necesidad de que el historiador indague cuál es lo capital y cuál lo secundario, cuál lo eventual y contingente y cuál lo primordial e irrenunciable para un gramático cuando expone una opinión o teoría. El historiador no puede —pues es un proceder disolvente y falseador— dar una lista de rasgos o puntos que, acerca de un determinado asunto, encuentra en un gramático como elementos componentes de su teoría sobre aquél. Debe por el contrario, entre otras cosas, descubrir, si no está suficientemente clara y ordenada —al menos no enmascarar, descomponer u oscurecer lo que está claro y ordenado—, la estructura lógica de aquellos rasgos: la importancia y el papel otorgado a cada uno en el todo de la teoría, el cual, cuando no lo está a primera vista, deberá ser constituido por el historiador.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Por ello, aun cuando muchos otros rasgos intervienen en la definición y caracterización pronominal propia de estos siglos, hay que decir que todos ellos se hallan subordinados a la idea de la sustitución, que es la primera que aparece en las definiciones tal como las encontramos formuladas. De tal manera que se da a entender que, aun faltando alguno de estos rasgos, el pronombre no dejaría de ser pronombre si cumple con el rasgo fundamental, si sustituye. Es decir, esta sería la nota esencial y las otras las contingentes, las que dándose de hecho (y necesitadas por ello de descripción y caracterización) no serían sin embargo indispensables. La sustitución es así una cuestión de esencia, mientras que las otras notas son sólo una cuestión empírica, una cuestión de hecho. Pero ¿cómo sabe esto el historiador si el gramático no se manifiesta expresamente acerca de ello? No es difícil realmente colegirlo de la misma forma en que suelen estar compuestos los tratados gramaticales.

La estructura habitual de la definición implica que la primera o primeras afirmaciones se refieran a aquello que el gramático considera esencial, mientras que aquellas que vienen a continuación, generalmente enlazadas a la primera mediante la conjunción "y" (o "y además", ese "además" que tanto detestaba Hegel en las definiciones), se refieren a aspectos secundarios: "el pronombre es la parte de la oración que sustituye al nombre *y* tiene personas, casos, etc.". Es decir, en realidad no son parte de la definición misma sino elementos descriptivos o caracterizadores, rasgos contingentes, prescindibles, precisamente por no pertenecer a la esencia de lo definido, aunque de hecho pertenezcan a ello. En la inmensa mayoría de los casos podemos estar seguros de que la mayor importancia recae, pues, en la primera parte de la definición. Lo también contenido en ella, pero que no le pertenece verdaderamente, viene a tener una segunda importancia. Por último, todo aquello que es tratado, descrito, enumerado, etc., pero a lo que no se ha hecho alusión en la definición misma, ocupa para el

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

gramático un rango de tercera importancia. Claro está que el gramático puede ser incoherente consigo mismo, o caer en descuidos e inadvertencias, y, por ejemplo, destacar aquí lo que allí es relegado. Pero el historiador en la medida de sus fuerzas debe salir al paso de ello y remediarlo ordenando y jerarquizando lo que el gramático no ordena, intuyendo lo que no está expreso pero puede probarse, etc. Hemos de verlo en los diferentes gramáticos de la tradición, especialmente los de la nuestra que nos es más cercana.

Fundamentalmente aquellos otros rasgos de la pronominalidad presentes en la concepción filológica son la consideración del pronombre como palabra parte de la oración (la inclusión del pronombre entre las partes de la oración), la atribución al pronombre de elementos de variación significativamente secundarios y complementadores (persona, caso, género y número), y el reconocimiento de la existencia de clases pronominales.

La comprensión histórica de lo primero sólo puede alcanzarse cuando se conoce qué eran para el paradigma filológico las partes de la oración y qué era ser palabra. Ya indicamos en otros lugares cómo el concepto de partes de la oración, aunque sí tiene en él pretensiones exhaustivas, no supone en el paradigma filológico una clasificación rigurosa y sistemática (científica), sino el establecimiento de clases o tipos de palabras observadas en los textos, en su uso y funcionamiento textual efectivo, pero no sobre la base de una definición de lo que sea la palabra, sino de la captación intuitiva de la misma en su unidad. Dichos tipos se establecen en torno a una caracterización cualquiera, fundada en cualesquiera de los rasgos observados, es decir, sin una base o criterio firme y unitario de clasificación. Por ello las partes de la oración, como la unidad misma de la palabra o de la oración, se establecen también de manera meramente *intuitiva* o pragmática, sin que se pueda atribuir a ese establecimiento por ello carácter verdaderamente científico (riguroso, sistemático, como decimos), sino

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sólo, insistimos, meramente *intuitivo* y producto de una extracción también *intuitiva* y directa de la realización textual. Dicho en términos más ilustrativos, se clasifican palabras como en la vida práctica ordinaria clasificamos las cosas que nos rodean: primero determinamos intuitivamente la unidad de cada cosa, luego procedemos a su clasificación en torno a criterios múltiples: cosas para escribir, cosas para comer, cosas duras, blandas, rojas, verdes, visibles, invisibles, animales de compañía, animales de trabajo, animales pequeños, grandes, etc. Y en el caso de las palabras: palabras variables, invariables, palabras que expresan el tiempo, palabras que sustituyen a otras, palabras adyacentes del verbo, palabras adyacentes del nombre, palabras que reúnen dos o más de esas condiciones o de otras, etc. Tanto el establecimiento de estas clases de cosas como el de las clases de palabras (partes de la oración) puede tener un gran valor práctico, pero apenas posee valor científico.

No hay así en el paradigma filológico una consideración puramente funcional, o morfológica (de la palabra en sus elementos constitutivos y significativos), o categorial. Es en el paradigma racionalista donde sí existe un verdadero interés por desvelar esto último, pues al fin y al cabo las significaciones categoriales son entidades universales de razón —aunque no de razón lógica como querían los racionalistas y todavía quieren algunos (que por tal motivo las consideran extralingüísticas), sino de razón simbólica, lingüística[110]—. Por esta falta de consideración categorial no ha de extrañar la incongruencia y descuido con que se aborda el aspecto categorial del pronombre en el paradigma filológico. Ello exasperará a los gramáticos racionalistas (como a Sánchez de las Brozas, entre los primeros), que no pueden comprender cómo no se cae en la cuenta de que si el pronombre sustituye sistemáticamente al sustantivo ha de ser categorialmente sustantivo, es decir, no ha de

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tener un lugar aparte y propio entre las partes de la oración, porque de éstas, ahora, en el racionalismo, quiere hacerse un sistema de significados categoriales.

En cuanto a los elementos significativos complementadores —que hoy llamamos morfemas— debe llamarse la atención acerca de la fuerte tendencia a colocar a la persona gramatical entre ellos, en el mismo nivel que los otros tres: el caso, el género y el número. La preocupación por el bien nombrar a las cosas, por el bien designarlas —que es un aspecto de la preocupación por el bien hablar propia del paradigma filológico—, identifica ese nombrar con el nombrar descriptivo mediante un nombre léxico-simbólico, y por ello concibe el nombrar o designar pronominal como espurio, sucedáneo, sustitutivo. Ello parece haberse debido al hecho de que mientras el nombre léxico-simbólico aprehende al objeto en la índole peculiar de su especie o su género mediante las notas descriptivas que enriquecen su visión, conceptualizándolo, encasillándolo y delimitándolo en su singular clase y su matizada posición en la amplia nómina de los objetos genéricos del mundo, la aprehensión pronominal sólo los sitúa en la archirreducida y demasiado general nómina de las entidades constitutivas de la actualidad del hablar mismo[111]. Pero el paradigma filológico no ha sabido captar el valor y la peculiaridad lingüística y gramatical —y, hasta, si se nos permite la expresión, su valor y peculiaridad espiritual— del nombrar pronominal, del nombrar a través de este tipo de significaciones gramaticales (pronominales). Aún más, no ha sabido siquiera apreciar la existencia misma de tales significaciones: la oposición que explica la relación entre el nombre y el pronombre no se establece entre la significación léxica y la gramatical (pronominal), sino entre el significado léxico y la ausencia de todo significado: el pronombre no significa, sólo reproduce vicaria, parasitariamente la significación del nombre. La esencia significativa de la palabra pronombre, lo fundamental en la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

significación de estas palabras, lo que hoy más técnicamente denominaríamos el significado de la base, es para el paradigma filológico —dicho también a la manera técnica moderna— cero: si acaso pueda considerarse que la reclamación sustitutoria sea un elemento significativo de esa base. Así el pronombre está constituido por un elemento nuclear carente de significación —o que significa reclamación sustitutiva— y unos elementos secundarios o adyacentes con significación gramatical, es decir, en la mentalidad filológica, con significación instrumental. El paradigma filológico identifica la carencia de significación léxica de ese núcleo, cuya existencia parece reconocer, con la carencia de toda significación. Y admite luego como "accidentes" suyos, es decir, como significaciones gramaticales —o al menos como elementos con algún tipo de función gramatical— a la persona, al caso, al género y al número. Ecos y prolongaciones de esta concepción se encontrarán en autores modernos, incluso en lingüistas como Hjelmslev, en sus esfuerzos por averiguar qué hay en la base del pronombre[112]. De esta manera, si para el paradigma filológico toda base —si se nos permite que lo sigamos diciendo mediante el tecnicismo moderno— es base léxica, se entiende que la persona no pueda ser el núcleo significativo del pronombre, que sea considerada un accidente en el mismo plano que ocupan el caso, el género y el número. Dicho muy abreviadamente: la persona es un accidente pronominal y no un elemento nuclear en el pronombre a consecuencia de la concepción extremadamente lexicalista dominante en el paradigma filológico.

Son los gramáticos racionalistas los que situarán el problema de la persona gramatical en una vía más segura y provechosa. Aunque debe estarse siempre prevenido frente al alcance universalista que otorga a sus afirmaciones, frente a su ignorancia de lo idiomático, no se puede menos de reconocer que la gramática experimentó en el racionalismo interesantes avances. Sin duda alguna

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

por la presunción racionalista de que las categorías gramaticales son en muchos casos la expresión de las ideas operativas universales de la mente (logicismo) —así como lo léxico sería la expresión de las ideas que reflejan los objetos de la experiencia exterior—, fueron las significaciones gramaticales más atendidas y se hicieron mayores esfuerzos por penetrar en su especificidad. Se entra así en el camino de superar, al menos en alguna medida, el extremo lexicalismo del paradigma filológico, como veremos en su momento.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

II. LA PRONOMINALIDAD DE DIONISIO DE TRACIA AL SIGLO XVI

1. *Dionisio de Tracia y Apolonio Díscolo*

En el autor de la primera gramática conocida, el pronombre es en primer lugar y esencialmente palabra dicha por (en lugar de) el nombre (*léxis antí onómatos paralambanómene*). Y en segundo lugar, indicadora de personas determinadas (*prosópon orisménon delotiké*). Esta persona es un accidente, pues es uno de los seis accidentes o elementos de que el pronombre es acompañado (*parepetai*) y que Dionisio menciona a continuación: persona, género, número, caso, figura y especie. No cabe duda de lo que para el gramático alejandrino —que además usa el elocuente término *antonimia* (luego, en latín, *pronomen*), siendo por lo que sabemos el primero en usarlo— era fundamental y de lo que era de segunda importancia[113].

No obstante, la persona gramatical como integrante del pronombre tiene un gran alcance entre los gramáticos griegos. Hasta tal punto que en Apolonio Díscolo[114], aunque lo sustitutorio siga como primer rasgo definidor, es objeto de una reiterada atención y de una profunda meditación y está en estrecha conexión con la nota que pasa por ser la más original de este gramático en la cuestión pronominal: la deixis[115] o "designación directa" [*Sintaxis*: II, #44]. Pues en este autor lo que caracteriza a la persona como categoría gramatical es precisamente la deixis: decir persona gramatical y decir deixis es prácticamente lo mismo, la esencia de la persona es la deixis y a la inversa. Por la deixis la persona, y en consonancia el pronombre, posee la capacidad (no dada en otros elementos del lenguaje, no dada en el nombre) de aludir directa y determinadamente a lo concretamente presente en la actualidad del hablar: las dos primeras personas a los interlocutores actuales y efectivos. La tercera a lo que, no re-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

uniendo la condición de interlocutor, es también actual y efectivo. Y es el carácter necesario de esta capacidad lo que justifica la existencia de los pronombres[116].

Así en Apolonio, si también el concepto de sustituto es el cardinal en la pronominalidad, están perfectamente integrados junto a él los conceptos de deixis (y anáfora), persona y el mismo concepto de pronombre. El pronombre sustituye porque es deíctico y personal: al designar de una manera (deícticamente) que otros elementos, los nombres, no conocen, los está sustituyendo: la designación pronominal sustituye a la nominal porque el nombre no puede designar deícticamente, la designación deíctica sustituye a la conceptual; hay pues en el sustituto algo de lo que carece el sustituido; con lo cual, de ambos podría decirse que poseen, o al menos casi poseen, el mismo rango: el sustituto ya no es mero vicario o sucedáneo sin verdadera realidad propia.

Según Apolonio Díscolo, tocando ahora el tema de la persona gramatical, el pronombre debe su existencia al hecho de que el nombre sólo puede ser de tercera [*Sintaxis*: II, #40]. O más exactamente, al hecho de que el nombre carece de la fuerza deíctica necesaria en la comunicación, que permite que el locutor se señale a sí mismo sin nombrarse, o señale a su interlocutor sin necesidad de nombrarlo. En suma, la primera y segunda personas (reales, por decirlo así) que han de ser referidas sólo pueden de manera terminante (eficaz, determinada) serlo deícticamente, i. e., en realidad no nombradas sino sólo señaladas mediante el pronombre, que es el elemento lingüístico que posee tal capacidad. Si el pronombre sustituye al nombre no es tanto, como querrán otras interpretaciones posteriores, para evitar su repetición como por el hecho de que el nombre carece de la fuerza deíctica y del accidente de persona gramatical. El caso de la tercera persona es distinto: se explica por una especie de extensión hacia ella de lo que propiamente corresponde a las dos primeras

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

[*Sintaxis*:II,#45]. Y en él la sustitución y la deixis adquieren la forma de la anáfora (deixis textual) o segunda mención: "en la tercera persona a la deixis se le añade la anáfora, gracias a la cual se puede hacer referencia a nombres previamente mencionados" [*Sintaxis*: II, #8].

Pero la significación del pronombre —en realidad su contenido designativo actual— para Apolonio, igual que para algunas teorías relativamente recientes, es en definitiva indefinida y vacía en tanto no se cuente con las reales circunstancias que la hacen determinada: "los pronombres para nada sirven despojados de la persona que señala y de la que es señalada; por eso, cuando están escritos, los pronombres personales son totalmente indefinidos, puesto que se encuentran desligados de su propio soporte" [*Sintaxis*: II, #42].

Al margen de lo que sea evidentemente criticable y de cierta circularidad que se advierte en el pensamiento de Apolonio, no cabe dudar de la originalidad y penetración que se manifiesta en esa conexión en el pronombre de los conceptos persona-deixis-sustitución fundamentalmente, pero también de los de anáfora, determinación y vaciedad significativa fuera de contexto actual. De manera que ninguno de esos conceptos es en el pronombre independiente de los otros y se interpenetran enriqueciéndose mutuamente. Justo al contrario que en la tradición corriente, donde aparecen desvinculados y, vistos de forma unilateral, también empobrecidos. Además, lo que hoy llamaríamos oposición nombre/pronombre queda cabalmente establecida, pues si la presencia de dichos rasgos constituye la esencia del pronombre, en la del nombre su ausencia es parte constitutiva[117].

Se puede decir con ello que en Apolonio se encuentran ya —y en conexión— prácticamente todos los conceptos que más o menos desligados han de barajarse en la posteridad de la gramática y hasta nuestros días en la consideración del pronombre. En ello radica la enorme importancia de este

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

gramático en la historia de nuestra categoría gramatical. Pues por ser un gran observador del lenguaje en sí mismo, por detenerse extensamente en la naturaleza y particularidad de los fenómenos más allá de los intereses prácticos dirigidos a la corrección del hablar, por su intención explicativa y aclaratoria (y polémica, si se quiere), y, en fin, por buscar un punto de vista estrictamente lingüístico, Apolonio es un caso aparte en la época del paradigma filológico. Sus observaciones y análisis presentan un aspecto especulativo y dialéctico de extraordinaria profundidad y sutileza y, también, de extraordinaria modernidad. Hasta el siglo XVIII (Harris), ningún gramático ha reflexionado tan extensa y profundamente sobre el pronombre y el artículo. Frente al gramático corriente de la tradición que es fundamentalmente —porque además ello es su vocación— un pedagogo cuyos intereses son sobre todo de carácter didáctico, ordenador y transmisor de saberes presuntamente establecidos, o un normativista vigilante y legislador de la corrección del uso, Apolonio Díscolo es un espíritu profundamente científico. Es decir, un espíritu que no acepta ningún saber como ya dado para siempre, que al transmitir la tradición, no lo hace sin obligarla a pasar por su cabeza, sometiendo sus contenidos a la crítica del pensamiento riguroso. Y en ello es heredero del pensamiento más genuinamente griego, esto es, del pensamiento más verdaderamente científico y filosófico que en Grecia se inaugura para occidente. El tipo de pensamiento desinteresado que, si realmente no está ni pudo nunca estar para la gramática al margen suyo, no ocupa siempre en ella, en lo que tiene de mayor pureza, el primer plano de sus móviles y fundamentos. Por eso puede decirse que en general la gramática se desvía tras Apolonio en gran manera de este tipo de pensamiento, urgida por la satisfacción de nobles fines —los de la legislación y enseñanza del buen uso—, pero que no son por ello fines estrictamente científicos.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2. *El pronombre en la gramática latina medieval*

En la gramática de Prisciano, según reconocen los historiadores de la lingüística, hay profundos ecos de la *Sintaxis* de Apolonio Díscolo, y ello es también evidente en el terreno de la pronominalidad. Pero la abreviación y compendio a que fue sometido —lo mismo que otros como Donato— el gramático más influyente en la Edad Media latina, el carácter dogmático y meramente escolar que fueron adquiriendo los conceptos que no fueron olvidados del todo, desvirtúan la línea Apolonio-Prisciano y la privan de fecundidad científica. Esta línea sólo reaparecerá, ya en la época racionalista, en estudiosos como Sánchez de las Brozas, Harris y otros representantes de la gramática filosófica del siglo XVIII. Y hasta el siglo XIX prácticamente no se resucitan con provecho conceptos manejados por Apolonio, como el de deixis.

Más que la definición del pronombre, que en Prisciano no es ciertamente original, pues sigue (como la de Donato y muchos otros) casi literalmente la pauta de Dionisio de Tracia[118], interesan algunas observaciones que no dejan de ser importantes a nuestro juicio por el hecho de que hayan sido tildadas de filosóficas o lógicas y rechazadas por ello. La que a nuestro entender es la más importante de esas observaciones consiste en que, según Prisciano, frente al nombre, que significa la sustancia dada en sus cualidades, el pronombre la significa en sí misma: "itaque pronomine quidem substantia per se, nomine vero etiam qualitas manifestatur" (Keil [1857: II, 585]); "solam enim substantiam non etiam qualitatem singnificant pronomina" [*Ibidem*: 586]. Esta manera de ver, aunque pueda ser criticada desde algún respecto, es interesante porque plantea el problema desde el punto de vista de la idea o categoría general que el pronombre expresa: no cómo funciona en la frase (sustitución) o en la designación

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

(deixis) o a qué alude concretamente (persona), sino precisamente cuál es su modo significativo general o, como diríamos nosotros, su significado categorial. Y parece cierto que, si hacemos abstracción de la pronominalidad no sustantiva, la sustantividad pronominal está neta y agudamente diferenciada en Prisciano de la sustantividad que se da en el nombre común. Siempre se puede objetar, con razón, que es ciertamente la persona lo que constituye la nota cualitativa o descriptiva de esa sustancia del pronombre, con lo que no sería ya sustancia sin cualidad. Pero la objeción pierde consistencia si nos colocamos en el terreno de la tercera persona, que es el terreno propio de los nombres, y por eso donde debemos situarnos. Es decir, el contraste "sustancia con accidentes/sustancia sin accidentes" sí parece cumplirse cuando lo que se opone al nombre es el pronombre terciopersonal. La importancia de la sugerencia parece avalada por la atención que le han prestado lingüísticas del peso de los *modistae* o modernamente Bröndal y Magnusson. En cualquier caso, y aun cuando los investigadores hallen antecedentes —parece raro que de una u otra manera, sobre todo cuando se busca, no se encuentre algún tipo de antecedente— a esta idea de Prisciano, representa el mérito de haber descubierto y añadido un nuevo concepto o apreciación de considerable valor a la serie de conceptos usados en la teoría del pronombre, que a partir de ello queda más o menos así: sustitución, persona, deixis, anáfora, determinación, vaciedad significativa fuera de contexto, y, ahora además, sustancia sin cualidades.

Desde el punto de vista de la significación categorial, por otra parte, salta a la vista la relevancia de este punto, pues marca una división o subcategorización en la categoría sustantiva: de un lado la sustantividad nominal, con cualidades, de carácter representativo o descriptivo (o simbólico), como modernamente se ha dicho también; de otro, la sustantividad, en cierto modo más pura, de los pronombres, donde lo sustantivo se da sin ninguna de esas notas,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

como aprehendido en sí mismo. En rigor no se trataría del contraste deíctico/simbólico, que es el que suele aducirse cuando se trata de este asunto especialmente desde Bühler, pues en él la oposición se establece en el dominio de los modos designativos (modos de vincularse el significado con lo real u objetual extralingüístico): entre un modo directo o señalativo y un modo indirecto o conceptual (a grandes rasgos). Sino primariamente de una oposición en el terreno de lo categorial, de la significación categorial sustantiva concretamente, entre un sustantivo con cualidades y otro sin ellas. Aunque sea cierto que los dos tipos de sustantivos (el nominal y el pronominal) van ligados a los dos modos designativos mencionados: el nombre sustantivo designaría indirectamente, el pronombre sustantivo designaría directa, señalativa, deícticamente. Pero desde esta perspectiva el modo designativo sería posterior (consecuencia), se seguiría del tipo categorial[119].

Pero, como hemos dicho ya reiteradamente, estas fundamentales indicaciones y sugerencias cayeron posteriormente en el olvido y el vacío entre los gramáticos medievales y renacentistas que cabe encuadrar en el paradigma filológico. Pues es característica de éste que la gramática se reduzca a gramática escolar y normativa, es decir, mera transmisora de la tradición tal cual, dogmática, acrítica, sin espíritu indagador, ajena al ánimo sana y fecundamente polémico, abreviada y reducida a la forma del compendio. En consecuencia, la inmensa mayoría de las gramáticas repiten rutinariamente la idea sustitutoria como la fundamental en la pronominalidad. De la deixis apenas se sabrá nada hasta el siglo XVIII o XIX. Tampoco de la sustancia sin accidentes, salvo en los *modistae*, como veremos. Incluso la persona es olvidada por muchos o relegada a un puesto inferior al segundo que los primeros siglos de la gramática le habían conferido[120].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3. *La "gramática especulativa" de los escolásticos modistae y el pronombre*

Como es sabido, los llamados *modistae* de la Edad Media, cuyas obras se imponen sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIII, no eran propiamente gramáticos ni se consideraron tales, sino filósofos. No les interesa la gramática como tal, i. e., la gramática de los gramáticos de la tradición, queremos decir, ni tuvieron con relación a las cosas del lenguaje interés alguno de carácter filológico, pedagógico o normativo. Si se ocuparon de gramática, fue porque en su plan filosófico general, entre las diferentes disciplinas que configuran para ellos el corpus general de la filosofía, figura una teoría general del lenguaje que es lo que conocemos como *gramática especulativa.* No se trata pues de gramáticos que postularan un enfoque filosófico de la gramática, sino de filósofos que llegan a la gramática (a la teoría general del lenguaje, más bien) desde los intereses filosóficos más genuinos.

¿Qué concepción filosófica general sostenían estos autores para que en ella el hecho del lenguaje ocupe una posición central y de especial dignidad, para que según ella sea la gramática, en palabras de Juan de Salisbury (París, siglo XII), "el origen de todas las disciplinas, la cuna de toda filosofía"[121]. Parece que en ellos hay un planteamiento no idéntico, por supuesto, pero sí similar, de linaje próximo a los que se dan en autores como Vico o Humboldt, o en el siglo XX en lingüistas o filósofos como Hjelmslev, Husserl, Cassirer, Coseriu, entre otros[122]. Según este planteamiento, todos los problemas de la cultura y el hombre pueden o han de ser vistos a la luz de una la teoría del lenguaje, pues ella es anterior a toda otra[123], porque "el lenguaje —dice Hjelmslev— es la forma mediante la cual concebimos el mundo. No hay teoría del conocimiento, objetiva y definitiva, sin recurrir a los hechos de la lengua. No hay filosofía sin

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lingüística" [1938: 217]. Se trata de una visión en la que en lo humano el lenguaje es una instancia irreductible a cualquier otra, especialmente irreductible a las formas de las operaciones del razonar (lógica) y a las de las cosas mismas (ontología).

Al indagar el lugar propio del lenguaje, se ven en la necesidad de distinguir en su autonomía los planos de lo lingüístico, de lo lógico, y de lo ontológico. De ahí que la primera distinción de todo tratado de gramática especulativa se establezca entre el *modus essendi* (plano ontológico de lo real y sus formas), el *modus intelligendi* (plano lógico o de las formas generales del conocer y el razonar) y el *modus significandi* (plano lingüístico universal o de las formas universales del concebir mediante el lenguaje con independencia de los modos anteriores), que es su objeto propio. Si aceptamos que lo decisivo en el lenguaje es la significación, no se puede decir, como a veces se ha sugerido, que estas obras sean gramáticas de cierto tipo, o meros tratados de cierto problema específico del lenguaje, sino de su problema fundamental, es decir, que más que gramáticas al uso o de cierto enfoque, u obras específicas referidas a cierto aspecto, son verdaderos tratados de teoría general del lenguaje, genuina teoría del lenguaje. Y aunque no se trata de significaciones particulares o idiomáticas, sino de sus formas generales o universales, de sus modos, esta generalidad no hace que se confundan con las formas que son propias del conocimiento lógico, ni tampoco con las de lo real en cuanto tal[124].

Los *modi significandi* en su primera distinción son o *modi significandi generales* (*significata generalia*) o *modi significandi speciales* (*significata specialia*), o, lo que es lo mismo, hay dos clases de significados: los generales y los especiales, los gramaticales y los léxicos, como diríamos con terminología más técnica. Dentro de los primeros, que por su generalidad son el objeto propio de la gramática especulativa, la distinción siguiente se establece entre los *modi essen-*

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tiales (o categorías verbales, partes de la oración) y los *modi accidentales* (o categorías gramaticales morfemáticas, los accidentes de la gramática tradicional). Las dos categorías fundamentales dentro de los *modi essentiales* son la *significatio per modum entis* y la *significatio per modum esse*: respectivamente, lo nominal (sustantivo o adjetivo) y lo verbal. Lo significado según la manera del ser en cuanto ente (ser-ente), en cuanto a aquello que es, y lo significado según la manera del ser en cuanto sucesión, mutación o proceso (ser-proceso), en cuanto el hecho mismo de serlo: del ser y del serlo. Las otras categorías son *syncategoremata*, y se hallan referidas al nombre o a verbo.

La *significatio per modum entis* o significación nominal se da en *modus adiancentis* (adjetivo) y en *modus per se stantis* (sustantivo). Y es en esta última, donde según los *modistae* nos encontramos el pronombre, pues la significatio *per se stantis* supone o bien una *apprehensio determinata* (sustantivo nominal) o una *apprehensio indeterminata* (sustantivo pronominal)[125]. Para Tomás de Erfurt: "el modo esencial generalísimo de significar del pronombre es en cuanto ente y por una aprehensión indeterminada" [1350: 81, #96].

Si cabe hacer algún reproche a la teoría del lenguaje de los modistae, el fundamental sería el de haberse dejado llevar en exceso por la pauta marcada por los gramáticos, por haberse apegado en exceso a las autoridades de la gramática latina (Prisciano y Donato especialmente) y haber carecido en alguna medida de sentido lingüístico e idiomático. A ello se debe el no haber advertido en qué sentido es correcto y en cuál no decir que los pronombres son *aprehensio indeterminata*, el no haber planteado, discutido y distinguido de la *aprehensio determinata/indeterminata* en cuanto a lo conceptual (que es la que en ellos es considerada), una *aprehensio determinata/indeterminata* en cuanto a la aprehensión de lo dado en y por el acto de hablar, pues con relación a ello los pronombres son determinados, captan lo determinado inmediatamente (lo actual),

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

apuntan directamente (deícticamente) a ello. No se distingue por un lado lo sustantivo determinado (distinto) en cuanto al concepto, en cuanto a "qué" concepto del conjunto de los conceptos, es decir en cuanto a la significación léxica, en cuanto a la *significatio specialis.* Y por otro, lo sustantivo determinado en cuanto a aquello que constituye los elementos inmediatos y actuales del acto de hablar tal como son asumidos por la lengua (como significados, no en sí mismos como entidades reales): el hablante, el destinatario, el que no es ni lo uno ni lo otro, sus relaciones de situación, posesión, etc. Los modistae, maestros en el discernimiento de los modos del significar —y que no ignoran el hecho designativo, como se ve en la distinción *significatio/suppositio*[126]— desconocen este aspecto de los modos del designar. El que se tiene por precursor principal de los modistae, Pedro Helías (París, mediados del siglo XII), es conocido precisamente como el *Comentator* (por excelencia), el comentador de Prisciano que quiso dar un lugar a la gramática en el seno de la filosofía aristotélica y pretendió hacerlo sobre una pauta previa, adaptando al aristotelismo, en la forma en que por entonces era conocido, la gramática de Prisciano.

De esta manera, en una primera impresión, la teoría pronominal no parece que prospere sustancialmente en los modistae desde aquel gramático, no parece que haya sido llevada mucho más allá, pues, cuando estos autores no se refieren a la *aprehensio determinata/indeterminata*, la concepción del pronombre es formulada en términos parecidos a los de Prisciano: como sustancia sin cualidades o como materia prima no formada pero con *capacitas formarum*[127]. Sin embargo, las sutilezas (típicas de la escolástica) que se hallan, por ejemplo, en un Tomás de Erfurt en la exposición de la doctrina pronominal —bajo la forma de postulados, objeciones, soluciones— no están a nuestro juicio ni

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mucho menos desprovistas de valor y requieran un detenido estudio hasta ahora no emprendido en profundidad y que nosotros tampoco tenemos posibilidad de abordar aquí en todos sus detalles.

Digamos con todo que si se sostiene que no existe un avance sustancial o un enriquecimiento conceptual en las indagaciones, ni una perspectiva realmente nueva, sin salirse de lo que en Prisciano resulta más interesante ("solam enim substantiam non etiam qualitatem singnificant pronomina") sí hay una labor verdaderamente científica de fundamentación filosófica y de precisión, de profundización en suma, que hace realmente valiosa la teoría pronominal de los modistae, y que obliga a la gramática a tenerla siempre muy presente. En este sentido, por referirnos a Tomás de Erfurt, deben atenderse las siguientes observaciones acerca de su propia definición ("el pronombre es la parte de la oración que significa en cuanto ente y por aprehensión indeterminada")[128]:

1. Con relación a la forma de la aprehensión del ente lo significado por el pronombre no es negativo sino indeterminado. No es una aprehensión sin forma del ente, sino una aprehensión del ente de cualquier forma. Con esto se sale al paso de la posible objeción según la cual el pronombre no sería una parte de la oración porque estas no pueden definirse negativamente. Tomás de Erfurt afirma que sólo es negativo aquello que excluye la forma, lo que no ocurre con el pronombre, el cual sólo es indeterminado con respecto a ella, sin que la rechace. Dicho brevemente tal como interpretamos nosotros el pensamiento de este autor: el pronombre no significa un ente de "ninguna" clase (i. e., un no-ente), sino de "cualquier" clase[129].

2. Si el modo de significación del pronombre es en cuanto ente, se identificaría con el significado del nombre "ente". Con lo cual podría objetarse que o esta palabra es pronombre o el pronombre no se diferencia del nombre. Erfurt lo refuta, afirmando que mientras que del modo de significar del pronombre

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

puede decirse que "pertenece a todo supuesto" (Prisciano), del significado de la palabra "ente" no puede afirmarse lo mismo (significados como el de "nada" no caen bajo el del nombre "ente", pero sí bajo el modo de significación de ente que es propia del pronombre). La observación es notable, porque nos pone en el camino, aunque sea sin pretenderlo, de una importantísima distinción entre lo que hoy llamamos significación categorial ('ente' en cuanto modo de significación del nombre y del pronombre) y significación primaria ('ente' en cuando significado primario del nombre "ente"). Con ello se salvan las conocidas dificultades que se presentan cuando, por ejemplo, definimos o describimos la significación categorial del verbo mediante el sustantivo "proceso" (pues en tal caso se objetaría que el sustantivo "proceso" sería verbo); o cuando definimos como cualidad la significación del adjetivo calificativo (pues se diría que el sustantivo "cualidad" u otros sustantivos cuya significación primaria parece aludir a la categoría lógico-objetiva de la cualidad son adjetivos, como ocurre con los abstractos del tipo de "blancura"); etc. "Proceso" y "blancura" no son respectivamente verbo o adjetivo porque su significación lingüístico-categorial es la de sustantivo, al margen del tipo óntico de su significación primaria, que en todo caso no parece que sea un asunto propiamente lingüístico, referido a la forma lingüística, sino de sustancia del contenido, i. e., de su forma lógica u ontológica[130].

3. Frente a quienes afirman que el pronombre carece de significación y es "palabra vana" al margen de la demostración y la relación, Tomás de Erfurt piensa que si el pronombre tiene modo de significar (significación categorial) ha de tener también significación (significación primaria), pues no es posible darse la primera sin la segunda. Una cosa es no significar nada y otra cosa es no significar nada determinado. En realidad el pronombre significa algo, pero no algo determinado (y aquí se vuelve al argumento de 1). Porque además ya que

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

no en sí mismo, en cuanto que dado "en el alma" lo negativo tiene positividad, lo indeterminado es inteligible porque en "el alma" es positivamente indeterminado. De otra manera, también el pronombre significa al margen de la demostración concreta, i. e., al margen de todo contexto (en la lengua). Como se ve, se trata de una interesantísima precisión, válida de todo punto, que debería argüirse contra quienes modernamente han negado al pronombre significación fija y constante, atribuyéndole, para caracterizarlo frente a todos las demás palabras, lo que han llamado un "significado ocasional"[131].

4.1. Hay también quienes sostienen que no ya en su modo de significar (significado categorial) sino en su significación misma (significado primario) el pronombre significa un concepto determinado: el concepto de ente indeterminado, pues "si el pronombre significara algo indeterminado, entonces su significado no sería inteligible". Tomás de Erfurt piensa por el contrario que la significación (primaria) del pronombre no es un concepto-objeto, pues de los conceptos no se puede predicar nada, y la predicación ha de recaer sobre un objeto que cae bajo un concepto y no sobre el concepto mismo. Así mientras que de "mí" se puede decir que soy hombre, del "concepto de yo" no cabe predicar tal cosa (los conceptos no son hombres). Lo que es animal racional, por poner otro ejemplo, es el hombre, no el concepto de hombre[132].

4.2. Así el pronombre no significa el concepto (en cuanto un determinado concepto-objeto), sino en cuanto "esencia por sí indeterminada, pero determinable", en cuanto forma que se aplica a una materia (sustancia, diríamos nosotros) por analogía con ella. La materia, según Aristóteles, es potencia con relación a la forma, que es acto: la forma (lingüística) actualiza la materia (lo designado): el significado actualiza lo designado; mediante el significado (forma) hacemos actual (traemos a la conciencia) lo designado con él. La esencia general (como toda esencia) que el pronombre significa no es un concepto objetivo del que se

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pueda predicar nada (la esencia perro es mamífera) sino que se aplica por medio de la demostración a todo lo que es ente, sea fuera o en el alma: "el pronombre significa en general" y "demuestra en especial", es decir, se pasa de la esencia en general (significación) al objeto en particular al que esa esencia se aplica (referencia): la significación del pronombre (y toda significación) no es un objeto, ni un concepto-objeto o esencia-objeto, sino una esencia que se aplica mediante la referencia a un objeto.

4.3. No hay que objetualizar, pues, la esencia que el pronombre significa (esencia en tanto que indeterminada) para hacerla inteligible de manera que se pueda concretamente predicar de ella. Pues es en la aplicación al objeto referido donde lo general se concreta, se "demuestra en especial", adquiere su última determinación e inteligibilidad.

No estamos del todo seguros de si resultará provechoso o válido el intento de interpretación que hemos realizado del texto, en muchos puntos difícil y confuso, de Tomás de Erfurt. Sea como fuere realmente el pensamiento allí expresado, las líneas de reflexión son las esbozadas y bastan para mostrar la riqueza especulativa y el esfuerzo de fundamentación racional que sobre este punto, como sobre muchos otros, desplegaron los modistae, en virtud de lo cual se apartan, como hemos dicho, del esquematismo y la pobreza conceptual que son propios del paradigma filológico.

Nuestros puntos 1 y 2 se refieren a lo que hoy llamamos significación categorial (modo de significar), mientras que 3 y 4 se refieren a la significación primaria (significación). La primera, que hace que el pronombre tenga un lugar entre las partes de la oración, se describe positivamente como significación al modo del ente de cualquier clase (no de ninguna clase, que sería descripción negativa), incluso de lo que ontológicamente no es ente (nada). La segunda

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

existe y es inteligible, porque sin ella no sería posible la primera; es una esencia indeterminada, es decir, no un objeto, sino aplicada al objeto mediante la demostración: una forma que actualiza una materia en la referencia.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

III. LOS PRONOMBRES EN LA GRAMáTICA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

1. *Ambiente general de la gramática española de los Siglos de Oro*

En su estudio sobre la filología española del Siglo de Oro recuerda y refuta Lope Blanch [1979: 5] la opinión de Vossler (y de otros) según la cual la actividad filológica fue escasa en la España de aquella época, porque los españoles de entonces, absorbidos por el ejercicio de las armas, no eran muy dados a "gramatiquerías". Una profusa y meritoria investigación, entre la que destaca la propia de Lope Blanch, ha probado la inexactitud de la opinión vossleriana: la actividad filológica de los siglos XVI y XVII fue abundante, fértil y de gran interés dentro del humanismo greco-latino y del vulgar. En ella hay lugar para las cuestiones (y polémicas) normativas, fonéticas, ortográficas, históricas, dialectológicas, lexicográficas, crítico-literarias, para lo relativo a la enseñanza del español a extranjeros, para la descripción de lenguas amerindias, para el estudio de las lenguas clásicas (latín, griego, hebreo), etc.[133]. Y también, por supuesto, para la gramática castellana, cuya tradición inicia Nebrija. Pero si el conjunto de la labor filológica, como poco a poco se va poniendo de manifiesto por la investigación, resulta ya a primera vista más que satisfactorio, interesante y vivo, la parte propiamente gramatical de ese conjunto tomada aisladamente, la gramática propiamente dicha —es decir, lo que hoy solemos entender por tal: teoría general y descripción de las estructuras de una lengua en el plano significativo morfosintáctico— sólo revela sus méritos y se brinda a una justa valoración histórica cuando es considerada ora dentro de las limitaciones

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

específicas del marco "filológico" (en el sentido que hemos dado a este término al hablar de paradigma filológico) del desarrollo de la gramática, ora como contribución destacada al momento inicial del tránsito del paradigma filológico al paradigma racionalista.

La inmensa mayoría de los tratados gramaticales sobre el español, que en comparación con el desierto anterior a 1492 resultan extraordinariamente numerosos, ostentan una finalidad estrechamente práctica, destinados a la enseñanza del castellano en el extranjero: compiten en ser extremadamente breves y sumarios, casi meramente enumerativos y ajenos o contrarios, casi por completo, a cuestiones de sistema y de definición, a pretensiones descriptivas precisas y minuciosas, pues se pensaba que de esta manera, al resumir la gramática y aliviarla de toda cuestión profunda o problemática, harían más fácil el aprendizaje de la lengua y cumplirían mejor su función.

Hay sin embargo, dentro de las limitaciones propias del quehacer gramatical de la época, obras de humanistas de fuste, gramáticas de gran calidad, que sin duda alguna han sido las que han puesto los pilares y fundamentos primeros y más firmes de la tradición gramatical sobre el español, y constituyen entre ellas algo así como una edad de hierro o heroica de nuestra gramática. Cierto es que el modelo teórico y descriptivo que se aplica al castellano es el de la tradición greco-latina, pero también es cierto que estos gramáticos de calidad supieron a través de ese modelo, forzándolo si era preciso, ver en lo específicamente idiomático con independencia de criterio y sentido de fidelidad en la observación.

Los mejores y más exigentes gramáticos de estos siglos son sin duda, por orden cronológico, Nebrija, Villalón, Sánchez de las Brozas (que hay que incluir, aunque no sea un gramático del castellano, por la estela que en la gramática castellana deja), Jiménez Patón y Correas. Otros, como Villar, Miranda

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

u Oudin, son ya de segunda fila con relación a los anteriores[134]. En Nebrija, cuya *Gramática de la lengua castellana* se impone pronto oficialmente con gran fuerza (así como la latina, las *Introductiones latinae*, tras vencer las primeras resistencias), puede decirse que empieza en la tradición una línea que podría llamarse la "oficial", sin que con este término se implique necesariamente un juicio de valor científico. Se caracteriza esta línea por un descriptivismo práctico orientado hacia lo normativo (entre ambas cosas no hay contradicción), que generalmente se justifica en el uso (no necesariamente literario, sino más bien según el habla familiar culta de las ciudades, como Toledo, de la zona central castellana). Este descriptivismo excluye, casi, todo interés explicativo o teórico. Es la línea de caracteres más tradicionales y en ocasiones rutinarios, pero también en muchos casos se dan en ella gramáticos animados de un serio y grave sentido de responsabilidad científica y una austeridad teórica que les lleva a recelar de toda innovación y todo vuelo especulativo; gramáticos, más que en la teoría, confiados en lo que un tanto ingenuamente entienden por observación directa de los hechos. Es la línea que asumirá la *Gramática* de la Academia desde su primera edición hasta la anterior al *Esbozo* (el cual no está tampoco enteramente fuera de ella), incluso en parte la de Gili Gaya y en alguna medida la de Salvador Fernández Ramírez.

En cambio con Villalón, aunque más esclarecidamente con Sánchez de las Brozas y sus indudables seguidores Jiménez Patón y Correas, se inicia una línea un tanto discrepante que tiene gran vocación de independencia y racionalidad. Pues puede decirse que el Brocense está entre los mejores, o es tal vez el mejor, de los gramáticos que inician el paradigma racionalista que se afianzará un siglo después con toda claridad en Port-Royal[135]. Esta segunda línea es de carácter más especulativo y, no contentándose con la mera descripción, desea apoyarla en la explicación y la teoría[136]. Absorbiendo con un cierto retraso los desarrollos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

del empirismo lockiano y del sensualismo de Condillac en la gramática inglesa y francesa, atravesará, en general representada por tratados gramaticales de escasa calidad, los siglos XVIII y XIX y se prolongará hasta los primeros años del XX.

En cierto modo puede decirse que en Bello confluyen ambas líneas, fundiéndose en una síntesis superadora en la que se desarrolla lo mejor de cada una y se rechazan tanto las insuficiencias y desaciertos de la gramática práctico-descriptiva oficialista como los excesos y errores de la tendencia especulativa.

2. *La gramática, la oración y las partes de la oración en relación con el pronombre*

Si la cuestión pronominal está en los gramáticos siempre ligada a la de las partes de la oración, lo está especialmente en los debates de esta época. A su vez el problema de las partes de la oración se halla estrechamente vinculado a la concepción de la oración gramatical y a la de la gramática misma. Ya hemos dicho en otros lugares cómo sólo a partir del racionalismo (constituyendo uno de sus rasgos principales) se pretende en la historia de la gramática una coherente teoría oracional. La oración, que simplemente era "logos", razonamiento expresado lingüísticamente, sin apenas más precisiones y análisis, quiere verse ahora también como estructura lingüística específica implicada coherentemente con una coherente teoría de sus partes y de la gramática en su globalidad. Sólo una teoría analítica de la oración puede darnos una teoría de sus partes, y viceversa. Y sólo una teoría de la gramática puede darnos una teoría de la oración y viceversa: se hace de la oración un centro axial, pues por un lado se va de ella a sus partes, y, por otro, a la gramática toda. Lo que no puede ocurrir si nos movemos en el limitado

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

terreno de la palabra considerando la oración como algo desprovisto de estructura, como mero pensamiento expresado mediante palabras, como simple unidad del hablar con sentido, y considerando la gramática como técnica (arte) de la correcta realización de ese hablar. Si antes el fin de la gramática era el *bene loqui*, ahora más precisamente lo es la *oratio congrua*.

Esta es, frente a la tradición que inicia Nebrija, la concepción racionalista que sustentan el Brocense y sus seguidores. Para éstos el objeto propio y todo el objeto de la gramática es la oración. El estudio de la oración no es una de las partes de la gramática sino toda la gramática: la gramática es el estudio de la oración y sólo a partir de ahí y en relación con ello el estudio de sus partes, el estudio de las palabras, de las sílabas, de las letras: he aquí el esfuerzo de racionalidad y coherencia con que quiere ser contemplado el fenómeno del lenguaje, esfuerzo que justifica la denominación de "racionalista" (aunque haya otras motivaciones además para esta denominación) para el enfoque más sobresaliente de los siglos que siguen al Renacimiento: "Oratio sive Syntaxis —piensa Sánchez de las Brozas [1587: 48]— est Finis Grammaticae; ergo non Pars illius". Y Correas afirmará, traduciendo casi ese pensamiento, que "la orazion es ojeto, sujeto i fin de la gramática" [1625: 102].

Por eso, para el Brocense y quienes se alinean junto a él, las partes fundamentales de la oración son el nombre y el verbo: todo lo demás es partícula, elemento instrumental articulador del (o en torno al) nombre y el verbo. La teoría tripartita de las parte de la oración tiene su fundamento "racional" en el hecho de que las palabras inmediatamente articuladoras de la oración (es decir, de la estructura sujeto-predicado) son el nombre y el verbo, mientras que todo otro tipo de palabra es de naturaleza auxiliar con relación a ellas[137]. Diríamos que es un primer y elemental intento o un primer paso para establecer las partes

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de la oración atendiendo exclusivamente a la significación categorial en su relación con las funciones oracionales y dejando a un lado otros hechos de cualquier otra índole, como los relativos a la conformación morfológica de la palabra (variables, invariables, con caso, sin caso, etc.)[138].

Y por esta razón, porque se trata de una concepción en la que las partes de la oración son o quieren entenderse (*grosso modo*) como significados categoriales, el pronombre no puede tener un lugar aparte, distinto del lugar del nombre. Para el Brocense "la definición del nombre no excluye al pronombre" [1587: 51]. Para Jiménez Patón "el pronombre no hace distinta parte de la oración quel nombre" [1614: 94]. Para Gonzalo Correas "prononbre y partizipio nombres son, i no ai más rrazón en ellos para ser partes de la orazión distintas del nonbre en que se conprehenden" [1615: 134]. Y lo mismo en los otros seguidores de esta línea, que se adhieren, aunque no todos, a la concepción de las tres partes. Así, para ellos, desde Villalón a Bello (y a partir de Bello para la inmensa mayoría de los gramáticos), categorialmente considerado el pronombre no será sino subcategoría nominal.

Cierto es que no cabe esperar la misma coherencia en todos los autores. Y así son especialmente incoherentes muchos gramáticos de los siglos XVIII y XIX, que profesando un expreso racionalismo siguen incluyendo al pronombre entre las partes de la oración.

Aunque no deje de tener ciertos antecedentes en la lingüística antigua y medieval, y aunque no fuera llevada hasta sus últimas consecuencias, la idea inaugurada por Sánchez de las Brozas entre los gramáticos españoles de que el pronombre no tiene un lugar entre las partes de la oración parece de extraordinaria importancia —y no tanto por el pronombre mismo como por la cuestión de las partes de la oración, cuestión al fin y al cabo de mayor trascendencia—.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Otra cosa es que el siguiente paso quede aún por resolver: que se sepa dar una solución adecuada a la cuestión de la naturaleza pronominal dentro de la categoría del nombre, a la cuestión de qué distingue dentro de dicha categoría las subcategorías del pronombre y el nombre propiamente dicho. Y en este terreno las soluciones suelen ser decepcionantes, porque en la mayoría de los casos se incurre en la rutina sustitutoria. No está, por otra parte, todo el error en la concepción sustitutoria misma —que no deja de encerrar alguna verdad aunque sea parcial—, sino en que en la historia de la gramática se observa cómo esta solución parece obstruir el paso a otras de mayor penetración, que supongan otros puntos de vista diversos y enriquecedores y de mayor alcance. También aquí la *Minerva* sanctiana parece una excepción, como veremos. En cambio, otras obras famosas del racionalismo, como la *Gramática* de Port-Royal, modelo y fuente de él, resultan decepcionantes y carecen de toda originalidad[139].

3. *La idea pronominal del Brocense. Otros elementos de la pronominalidad (distintos del que tiene que ver con las partes de la oración)*

El pensamiento gramatical más perspicaz de esta época, como vemos, si no llega a desvincular por completo la pronominalidad de la significación categorial —hay que esperar todavía unos siglos para que ese vínculo se rompa del todo en las mejores cabezas—, al menos no hace de ella un categoría independiente y distinta del nombre. En este terreno de lo más estrictamente pronominal, de aquello que no tiene que ver con las partes de la oración o, más precisamente, de aquello que constituye la esencia de la subcategoría pronombre dentro de la categoría del nombre (la diferencia específica que distingue la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

especie pronombre dentro del género nombre), es también el Brocense el autor que sobresale con gran brillantez por encima de todos sus contemporáneos, el más original y profundo, el que mayores sugestiones plantea, y también el más audaz (con su directo seguidor Jiménez Patón) pues audacia es desviarse del camino de la rutina secular enfrentándose al principio de autoridad con las solas armas de la razón. Ya hemos dicho algo al respecto más arriba, cuando pusimos el tratamiento que hace Sánchez de las Brozas de la pronominalidad como ejemplo de adopción de un punto de vista estrictamente gramatical frente al lexicalismo inmiscuido en la gramática. Cabe ahora añadir algo más y reparar en lo siguiente. Los estudiosos están unánimemente de acuerdo en reconocer la importancia de la teoría pronominal de Sánchez de las Brozas, la cual además constituye uno de los puntos capitales que hacen de la *Minerva* una obra extraordinaria. Se reconoce que dicha teoría está en la línea de lo más serio e inteligente que se ha dicho al respecto, donde se inscriben también autores como Humboldt, Breal, Peirce, Bühler. No debe gran cosa a sus contemporáneos racionalistas, incluido J. C. Scaligero, que se distingue por haber realizado severas críticas a la tradición. Sin embargo, las ideas pronominales sanctianas están contenidas en apenas un par de páginas, no son sistemáticas ni mucho menos exhaustivas. Sugieren más que dicen y requieren por ello al menos una mínima interpretación.

Al decir el Brocense que con los pronombres (mejor "protonombres" para él) "aludimos a cosas que no tienen nombre o a aquellas cuyo nombre ignoramos"; al decir que los "pronombres son más antiguos que los mismos nombres" pues "todas las cosas antes de que tuvieran su nombre se llamaban *esto* o *aquello*"; al concluir que los pronombres son "primeros nombres" —"porque son jefes de los otros e independientes [...], pues todos los demás se gobiernan

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

por éstos, y una vez suprimidos, todos los demás nombres se encontrarán mudos y mancos"[140]—, está a nuestro parecer intuyendo, sugiriendo y expresando al menos esas cuatro cuestiones trascendentales:

a) Que los pronombres son nominadores[141] universales (con ellos "aludimos a cosas que no tienen nombre o a aquellas cuyo nombre ignoramos"), pues con ellos nombramos toda cosa, ya que convienen a todo orden de cosas. Frente a los nombres, que serían nominadores particulares que convienen, según la experiencia extralingüística de la naturaleza y la esencia de las cosas, más propiamente a un orden de cosas que a otro[142].

b) Que los pronombres son nominadores primarios ("protonombres", los nombres "más antiguos"), formas gramaticales lingüísticamente primarias para la categorización o concepción de lo real. Con relación a las cuales las formas léxicas son secundarias. Las primeras —se podría añadir, porque esto ya no lo dice el Brocense— suponen una aprehensión lingüística primaria y elemental (basada, aunque no absolutamente determinada, en el cómo son las cosas con relación al discurso mismo); las segundas suponen una aprehensión secundaria (y más elaborada, basada en las características de las cosas mismas en relación con todo lo que es exterior al discurso mismo, el mundo extradiscursivo).

c) Que los pronombres son independientes, porque no son meros sucedáneos, i. e., tienen entidad propia: significado propio, no parásito o asumido de un nombre sustituido, del que serían dependientes.

d) Que, lejos de ser sucedáneos o sustitutos de los nombres, les son a éstos regentes y necesarios. Sánchez de las Brozas no dice por qué[143], pero el desarrollo de su intuición nos daría hoy algo como lo siguiente: son los nombres que rigen y son necesarios a todos los demás (o, más exactamente, la significación pronominal rige y es necesaria a la léxica) porque sin la aprehensión pronominal (primaria) de tipo gramatical, la aprehensión léxica (secundaria) queda sin

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

asidero, por decirlo así. Sin el único anclaje posible: el anclaje en la aprehensión de lo inmediato lingüístico (discursivo), sensible (espacio-temporal), si se quiere. Esta es la idea fundamental de Bühler cuando se inspira en Kant: el campo mostrativo (de la intuición de lo inmediato discursivo) se corresponde con aquella intuición kantiana sin la cual todo concepto era vacío; y el campo simbólico (del concepto, de lo léxico) se corresponde con ese concepto kantiano sin el cual la intuición era ciega. Lo que en Kant y Bühler sería vacío en el Brocense sería mudo y manco[144].

Así, aunque con más intuición que desarrollo, el Brocense apunta a la esencia del problema. Le bastan dos páginas. Cuestiones de género, caso, clasificación, son dejadas de lado. Pero Sánchez de las Brozas hubiera acertado y avanzado mucho más hacia la concreción si no se hubiera obcecado en una visión demasiado unilateral y superficial del problema de la persona gramatical —pues no la quiere entender sino como accidente del verbo, y sólo secundariamente, en cuanto que relacionados con la persona verbal, como propia de nombres y pronombres[145]—, de cuyo recto entendimiento depende a nuestro entender un correcto planteamiento de la cuestión pronominal. Por eso pensamos en el acierto de Bello cuando define los pronombres como "los nombres que significan primera, segunda o tercera persona, ya expresen esta sola idea, ya la asocien con otra" [: #229]. Pues de esta manera Andrés Bello hace de la persona no un "accidente" de los pronombres, sino su contenido básico y fundamental: no es tanto que los pronombres tengan persona como que son la persona, como que la persona en cuanto contenido lingüístico es lo esencial en ellos, lo que les hace pronombres. De esta manera se puede decir que, por ejemplo, también las personas verbales son plenamente pronombres: en tanto que puro contenido de un signo es un hecho superficial que la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pronominalidad, i. e., el significado de persona, se presente en una base, en un morfema de flexión, constituya una palabra o signo independiente o un morfema dependiente, etc.

4. *Otros gramáticos*

Comparadas con las estimulantes sugerencias del Brocense, las ideas pronominales de la mayoría de los gramáticos españoles (y extranjeros) de los siglos XVI y XVII resultan desabridas y pobres. Al fin y al cabo la *Minerva* no es un tratado gramatical clásico, mientras que sí lo son las obras de aquéllos otros, y ello limita las posibilidades de desarrollo de las ideas, de crítica y de polémica: más que a una obra de pensamiento, un tratado gramatical clásico se parece a un código legal o un cuerpo dogmático.

Fuera de Villalón, Sánchez de las Brozas, Jiménez Patón y Correas (los de la línea discrepante, que son, como hemos visto, quienes sostienen una concepción tripartita de las partes de la oración), los otros gramáticos (los de la línea "oficialista") se atienen a la idea de que el pronombre es una parte de la oración. En cuanto a estos otros elementos de la definición pronominal, que son los que nos están ocupando ahora, una posición estrictamente sanctista sólo la mantiene el fiel Jiménez Patón[146]. Los demás en la definición del pronombre siguen *grosso modo* la senda rutinaria de la gramática latina. Nebrija a la cabeza:

> Pronombre es una de las diez partes de la oración, la cual se declina por casos, y tiene personas determinadas. E llámase pronombre, por que se pone en lugar del nombre proprio; por que tanto vale *io* como Antonio, *tú* como Hernando[147].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En el agudo Villalón —el primer gran gramático después de Nebrija y crítico suyo implacable—, pese a su adhesión a la explicación sustitutoria del nombre propio (como Nebrija y Prisciano: "Pronombre es una diçion, o vocablo Castellano que se pone en lugar del nombre proprio"[148]), la definición pronominal agrega interesantes y originales atisbos, donde se observan claros precedentes de doctrinas tenidas por modernas, o prolongación de doctrinas antiguas ya desatendidas en aquella época:

> Estos vocablos y semejantes por si ninguna cosa sinifican mas de aquella que mostraren, o fuere la intinçion del que la pronunçia señalar, o mostrar o entender por ella[149].

Puede decirse así con ello que Villalón en 1558 inicia en la tradición española, aunque sólo sea en forma de insinuación, la doctrina de la significación vacía del pronombre cuando se le considera fuera de todo contexto ("*por si* ninguna cosa sinifican"), por un lado, y, por otro, la idea de la deixis (o intención mostrativa del hablante) que daría contenido ocasional a ese pronombre en sí mismo vacío de significación. Aunque ese contenido ocasional, según Villalón, no siempre sería de carácter mostrativo: el contenido del pronombre puede estar dado ocasionalmente por la cosa que el hablante tenga intención de mostrar, ciertamente, pero también por la cosa que el hablante tenga simplemente intención de entender. Probablemente trate con esto Villalón de distinguir entre los demostrativos —a los que tradicionalmente se ha asociado especial o exclusivamente lo mostrativo— y el resto de los pronombres.

Unas décadas después, César Oudin (1597) afirma que:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Les Pronoms sont certaines dictions qui se mettent au lieu des Noms, et ne servent que pour *demonstrer sans nommer* la personne ou la chose, ou bien la referer, ayant esté auparavant nommée[150].

Con lo cual se establece aquí una distinción entre "mostrar" o "referir" por un lado, y "nombrar" por otro. Distinción importantísima porque está en la base de otra más elaborada que es la que separa a lo mostrativo de lo simbólico. No se trata ahora de que el pronombre no signifique sino que muestre, sino de que el pronombre muestra y el nombre nombra: la oposición no es entre significación/no significación (o significación permanente/significación ocasional), o entre mostrar/significar, sino entre mostrar/nombrar (mostrativo/simbólico), concebidos ambos como los dos tipos fundamentales de la significación lingüística (Bühler).

El valor de estas interesantes observaciones queda sin embargo disminuido por la falta de matización y desarrollo de las ideas, y, en fin, por la precaución que el historiador ha de tener ante todo este tipo de sumarias afirmaciones, en las que nunca se acaba de saber qué fue lo que realmente tuvo intención de decir el autor, o incluso si tuvo intención de decir algo realmente propio. Afirmaciones tan sumarias que el historiador está siempre en peligro de malinterpretar, pues no se está nunca seguro de si se trata de la expresión intencionada de un pensamiento original y certero o de una expresión más o menos fortuita, más o menos casualmente feliz.

En cuanto a Gonzalo Correas, el último de los gramáticos eminentes de la línea sanctiana en el siglo de Oro, si su definición pronominal no contiene en este terreno aportaciones sustanciales —sí las tiene en lo referente al artículo, como veremos más adelante—, debe decirse lo que en general hay que decir siempre de su gramática: que no pasa con rapidez y por encima de los diferentes

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

puntos gramaticales del español, sino que se detiene demoradamete en todos y sus cuarenta páginas dedicadas a los pronombres (Correas [1625: 142-44 y 159-196]) son todo un tratado pronominal, el más extenso sobre la materia hasta el siglo XIX[151].

5. *Balance relativo a las ideas sobre la pronominalidad en general en la gramática de los Siglos de Oro.*

La aportación de los siglos XVI y XVII españoles a la teoría y definición del pronombre está dentro de las corrientes gramaticales europeas, ocupando un lugar más que destacado dentro de ellas, gracias sobre todo a la pauta iniciada por Sánchez de las Brozas en la gramática latina. Podemos tomar por ello con toda legitimidad a los gramáticos españoles como representación de la gramática europea. Dicha aportación, a tenor de lo que venimos estudiando, puede resumirse en los siguientes puntos por lo que a la concepción general o definición del pronombre se refiere:

a) El establecimiento de la doctrina cada vez más firme y segura de que el pronombre no tiene un lugar entre las partes de la oración, pues desde el punto de vista de ellas es nombre, subcategoría nominal (en consonancia con una teoría racionalista de la gramática, de la oración y de las partes de ésta, como conceptos imbricados). A ello hemos ya aludido en el apartado que a tal cuestión hemos dedicado *supra*.

b) La puesta en cuestión también de forma decidida de la secular explicación sustitutoria como definición de esta subcategoría nominal y el ensayo de otro tipo de explicaciones que den cuenta de la diferencia específica que es

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

propia de la especie pronombre dentro del género nombre. Lo que conlleva, de rechazo, aunque indeliberadamente, una esbozo de caracterización también del nombre mismo.

c) Las direcciones en que se establece tal ensayo de caracterización de lo pronominal en oposición a lo nominal son de dos clases: (1) las ya enumeradas de paternidad sanctiana: nominador universal y primario (frente al nombre, particular y secundario); plena independencia y entidad propia; (2) otras que se encuentran apenas insinuadas en gramáticos como Villalón u Oudin: la significación vacía de los pronombres en sí mismos considerados, el carácter deíctico que llena ocasionalmente esa significación, el mostrar de los pronombres frente al nombrar de los nombres.

Se podría objetar con razón que alguna de estas aportaciones no deja de tener ciertos antecedentes. Así en Prisciano o en los modistas está implicada la nominalidad o sustantividad del pronombre, y es sabido que el concepto de deixis se debe a la gramática griega. Mas, como ocurre muchas veces, el significado y mérito de un postulado reside sobre todo en el peso que sobre él se hace recaer, en el énfasis e importancia que se le da, y en el lugar que se le otorga en un plano general. Ya hemos resaltado el significado de la nominalidad del pronombre en el marco del racionalismo. En cuanto a los otros factores pronominales que se oponen a la tradición, lo decisivo es que pertenecen también al mismo movimiento racionalista, empeñado en ir más allá de los prejuicios transmitidos, en abrir nuevas vías y hallar más convincentes explicaciones.

Cosa distinta es que fuera poco satisfactorio el grado de aceptación general o institucional concedido a esta línea gramatical. Porque en el conjunto de la actividad gramatical del siglo de Oro ella resulta francamente minoritaria. Así, el peso de la gramática oficialista, práctica, meramente pedagógica y norma-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tiva suele terminar ahogando todo intento de otra gramática. Y este es el mayor reproche que se puede hacer a aquellas orientaciones, pues, si no ha de dudarse de su necesidad y legitimidad, su presencia debe limitarse a su ámbito y no invadir o anular el que es propio de la gramática desinteresadamente descriptiva o científica. Y así, las aportaciones de los gramáticos que desde este punto de vista marcan la línea de mayor altura y mayores aspiraciones intelectuales en la época se ven de algún modo y en alguna medida entorpecidas por la muchedumbre de aquellos cuyas aspiraciones se limitan en todo caso a presentar de manera más útil, abreviada, ordenada o atractiva el material de los saberes heredados. O simplemente a llenar un hueco o demanda en el mercado editorial en un determinado momento o lugar. Pero —y esto es aún más lamentable— no sólo ocurre que los ecos numerosos no dejen oír las voces que tienen algo que decir, sino que incluso el aliento creador e investigador es sofocado en alguna parte en el gramático mismo: sólo así se explica el deficiente desarrollo y precisión de las ideas pronominales incluso entre los mejores[152].

No hay documento más ilustrativo de cómo pueden ser acogidas las ideas creadoras por un ambiente gramatical científicamente filisteo, y documento que al mismo tiempo sea más esclarecedor de una actitud ante la ciencia, que las palabras que a la escuela del Brocense dedica la primera gramática de la Real Academia Española —gramática no obstante, tan meritoria desde muchos otros respectos— al iniciar su capítulo sobre el pronombre. Merece la pena reproducir dichas palabras:

> EL PRONOMBRE es una palabra, ó parte de la oracion que se pone en lugar del nombre, como: *yo* en lugar de Pedro: *tú* en lugar de Antonio.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Esta es la comun definicion del pronombre, como la misma voz lo declara, aunque algunos gramáticos pretenden al contrario, que el nombre se pone en lugar del pronombre; y fundan esta opinion en que las cosas son mas antiguas que sus nombres, y ántes que le tuviesen se denotaban por lo que hoy llamamos pronombres, como: *esto, aquello*: Dicen que esta palabra *yo* no puede referirse à otra persona que à la que habla, como se puede diciendo *Juan,* ó *Francisco,* y que si las palabras que se ponen en lugar de nombres, fuesen pronombres, lo deberian ser el *Rey,* el *Duque,* el *Maestro,* y lo serian tambien el *Orador,* y el *Poeta,* que se ponen en lugar de Ciceron, y Virgilio.
>
> Sin embargo de estas razones, se halla casi generalmente establecida la opinion contraria; y no mudando el nombre al *pronombre* no se podrá mudar su definicion: ni se adelantaria mucho en mudarla, porque esta, y otras cuestiones semejantes no son esenciales para saber mejor la Gramatica. (R.A.E. [1771: 34-35]).

De las razones aducidas —ninguna de las cuales se dedica a rebatir la doctrina misma, que incluso no parece ser vista con muy malos ojos— una es puramente nominal; otra, ya que no a un criterio de autoridad, se refiere al número de los que sostienen una opinión; pero es la tercera la que nos descubre la naturaleza misma de la mentalidad dominante y oficial: las cuestiones de definición no son esenciales. Parece que estuviera pensando en esto último y en la Academia Andrés Bello cuando reprende a quienes, "personas bastante instruidas [...], se figuran que en la gramática las definiciones inadecuadas, las clasificaciones mal hechas, los conceptos falsos, carecen de inconveniente"[153]. Con todo, estas palabras escritas doscientos años después de la *Minerva*, ponen

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

en evidencia que las ideas pronominales del Brocense y seguidores eran, si no aceptadas o críticamente discutidas, al menos ampliamente conocidas y consideradas.

En medio de la masa de gramáticas y gramáticos de estos siglos que estamos considerando, en medio de la confusión de doctrinas, de la rutina, la incompetencia, la negligencia o el descuido de muchos autores, sí cabe, con todo, creemos, distinguir las voces de los ecos y dibujar los trazos fundamentales, aunque someros, de la aportación de esta época a la teoría del pronombre. Quizá exagera demasiado Kukemheim cuando afirma que "en el capítulo de los pronombres de los primeros gramáticos reina la arbitrariedad más absoluta" [1951: 126].

De cara al futuro de las concepciones pronominales, el sentido de las doctrinas de los siglos XVI y XVII tanto en España como en el resto de Europa indica un camino hacia la distinción entre la significación primaria y la categorial, entre lo gramatical y lo léxico, y un intento de dilucidación del tipo de significación primaria que es propia del pronombre, es decir, una vía para el establecimiento del contraste pronominal/léxico. Realmente es muy difícil encontrar en las teorías pronominales modernas algo íntegra y radicalmente nuevo: quizá si algo es realmente nuevo en la gramática moderna sea no ya el negar un puesto aparte al pronombre entre las partes de la oración, sino el negarle todo puesto, incluso como subcategoría: la total separación de la significación pronominal (o gramatical en general) con relación a la significación categorial que se insinúa en autores de nuestros días como Amado Alonso.

Se echan en falta no obstante muchos otros factores o temas necesariamente constitutivos de una consideración completa de la pronominalidad todavía en el plano general. También estas ausencias caracterizan esta época frente a

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

las siguientes y muestran un modo de realizar la labor gramatical demasiado sumario, escaso y pobre de observación textual, de extensión y elaboración. He aquí, entre los más palmarios, tres ejemplos de esas carencias:

a) No hay una verdadera teoría o reflexión acerca de un tema tan relevante como el de la persona. No la hay en la tradición occidental prácticamente desde Apolonio Díscolo. Habrá que esperar hasta el siglo XVIII en que James Harris se ocupe de ello con interés, como veremos.

b) Tanta insistencia en la doctrina sustitutoria produjo no obstante pocos progresos (precisiones, distinciones) en la determinación de qué es exactamente, a qué atañe y cómo atañe y cuáles son los tipos del hecho sustitutorio.

Más bien se encuentran recaídas en antiguos tópicos y errores que se hallaban a la fecha un tanto olvidados, como aquel que responsabiliza de la sustitución pronominal a la necesidad de evitar la fastidiosa repetición de un nombre. No es exacto, como ha pretendido Bröndal (y quienes en esto le han seguido), atribuir la paternidad de esta idea a Melanchton (1525), ya que, según ha probado Ricardo Escavy, puede rastrearse al menos hasta San Isidoro y Sergio (el comentarista de Donato de finales del siglo IV)[154].

Recaen en esta poco afortunada idea los autores de la gramática de Port-Royal, hasta el punto de hacer de ella la explicación o fundamento "racional" de la pronominalidad. Además aplican a las dos primeras personas una explicación semejante:

> Han reconocido [los hombres] que era inútil y de mal gusto nombrarse a sí mismos e introdujeron el pronombre de primera persona [...].
>
> Para no verse obligados a nombrar a aquel a quien se habla, lo indicaron con una palabra que se llama pronombre de segunda persona [...].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Y para no tener que repetir los nombres de las personas o cosas de las que se habla inventaron los pronombres de tercera persona. [1660: 71; Capítulo VIII].

c) La entrevista deixis, insinuada por autores como Villalón, tampoco fue objeto de mayores precisiones ni distinciones, ni en relación con lo sustitutorio dio lugar a observaciones en torno a los modos de lo fórico en el texto.

6. *Sobre cuestiones particulares de los pronombres españoles en la gramática española. Unidades y Clases.*

Para los gramáticos de esta época, la categoría pronominal está formada en español fundamentalmente por los que hoy llamamos pronombres personales, posesivos y demostrativos. No todos se acuerdan de los relativos y casi ninguno, por lo menos en el primer siglo —salvo en el caso de *mesmo*, que merece la atención de la mayoría—, tiene en cuenta a los indefinidos (y numerales) al hablar de los pronombres. Se observa con ello que se entiende la pronominalidad como algo estrecha y nítidamente ligado a las personas gramaticales, aunque como hemos dicho no es la persona gramatical un tema que sea tratado con interés y detención. No se aprecia sin embargo mucha voluntad de establecer con claridad una clasificación de las unidades pronominales ni de fijar un criterio para ello.

El término "personales", que tan tradicional nos resulta hoy, no es usado en aquella época, pues se prefiere en su lugar el de "primitivos" (o, como en Nebrija, "primogénitos"). Hay que reconocer que éste resulta desde algún

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

respecto más significativo, pues se pone de manifiesto con él la idea de que los pronombres "primitivos" (nuestros personales) están en la base de la pronominalidad, constituyen su núcleo sustancial y originario (no en sentido diacrónico). Con relación a los primitivos, todos los demás, demostrativos y posesivos (o sólo estos últimos), son "derivados" (o "derivativos"). El término "posesivo", con el sentido que le damos hoy, no lo hallaremos empleado hasta el siglo XVII, pero no en todos los gramáticos, sino sólo en algunos como Franciosini [1624][155].

Tiene a nuestro juicio gran interés conocer que, en los gramáticos a que nos estamos refiriendo, el grupo de los pronombres personales (es decir, de los primitivos) no está constituido, como hoy generalmente admitimos, por las unidades *yo, tú, él* (más las que tenemos por sus accidentes o casos), sino por *yo, tú, sí*. Pues el pronombre *él* se incluía generalmente entre los demostrativos, junto a *aquel*, que se consideraba una modalidad compuesta suya: *este/aqueste, ese/aquese, él/aquel*. O bien estos autores nos están diciendo que en su época apreciaban en *él* un contenido demostrativo (situativo) del tipo del que es propio de *este, ese, aquel* (idéntico o similar a este último), o bien se trata de una mera rutina de la gramática latina[156].

Por lo que se refiere a demostrativos y posesivos no se hacen en esta época las distinciones que son típicas en otras más cercanas a la nuestra en torno a la función o categoría sustantiva o adjetiva del pronombre (*este/éste; mío/lo mío*). Distinciones a las que, en ocasiones, se ha llegado a otorgar tal importancia gramatical que se ha querido negar el carácter pronominal al pronombre adjetivo, precisamente por ser adjetivo.

Todo ello nos lleva a comprobar que durante estos siglos la naturaleza del pronombre se cifra principalmente en lo que hoy llamamos contenido primario, en el contenido de persona concretamente, como hemos dicho *supra*, haciendo abstracción de otro tipo de significaciones que, como la categorial, puedan

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

apreciarse también en las unidades pronominales. En este sentido debe subrayarse la gran coincidencia con el pensamiento de Bello, para quien son pronombres, como ya sabemos, las palabras que significan persona gramatical, ya expresen este solo contenido, ya lo asocien a otro. Y, no sólo con Bello, claro está, sino que esa coincidencia, a nuestro entender, se da también con lo más sensato y certero del pensamiento lingüístico del último siglo y medio. Así pues, más allá de los argumentos rutinarios esgrimidos en las definiciones, de la consideración de qué unidades constituyen el paradigma pronominal y de cuáles son sus clases —y al margen de algunos discutibles planteamientos de clasificación— se desprende un pensamiento pronominal de no despreciable interés. Al añadir los siglos posteriores elementos de discutible oportunidad, vinieron más bien a complicar innecesariamente y a falsear un sentido de la pronominalidad —el que se desprende de las unidades y subclases que formaban para estos gramáticos parte del paradigma, y de las relaciones jerárquicas entre dichas subclases— que en estos primeros tiempos de la gramática española resultaba bastante "saludable" en su simplicidad, aunque, claro está, insuficientemente planteado y desarrollado y no muy acorde con la doctrina sustitutoria que aparece en las definiciones[157].

6.1. *Primitivos*

Ya hemos indicado cómo en los gramáticos de ésta época el paradigma de los primitivos (personales) está constituido por los pronombres *yo, tú, sí* (no por *yo, tú, él*). No es fácil sin embargo dar una correcta explicación histórica de esta concepción, pues el gramático no se preocupa de justificarla. En cuanto a la exclusión de *él* (*ella, ello*, etc.) ya hemos adelantado dos posibilidades de interpretación: que se trate meramente de una rutina de la gramática latina (pues en

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

latín se admite que no existía un pronombre personal de tercera persona no reflexivo), o que efectivamente el gramático como hablante castellano de la época percibiera en esa unidad un contenido similar al de *aquel*, que justificara su inclusión entre los demostrativos. En cuanto al pronombre *sí*, no se entiende su inclusión como único pronombre personal de tercera persona si no es por la mencionada práctica de la gramática latina.

Idea latinizante por excelencia es la tan persistente en la gramática española —y en general también persistente en todas las gramáticas de las lenguas vulgares, pues llega incluso en algunos autores hasta principios del siglo XX— que concibe la existencia de declinaciones casuales en español, la existencia de casos nominales, precisamente de los mismos casos conocidos por la lengua latina. Y así, si no en los nombres, donde los casos sólo pueden ser casos preposicionales (puesto que no existen desinencias casuales del tipo de las latinas), se ve una clara manifestación de ello en las diferentes formas de los pronombres *yo, tú* y *él* (*me, mí, nosotros, nos, te, ti* etc.). De tal manera que los más reticentes en admitir una declinación casual en los nombres se ven obligados a admitirla sin embargo en estos pronombres personales. Y probablemente es así, probablemente sea cierto que presenten casos o que deba de hablarse de casos, más no por ello se salva siempre el prejuicio latinizante de los gramáticos, pues lo latinizante en la cuestión de los pronombres personales no está (o no está tanto) en admitir la existencia de casos en ellos, sino en admitir precisamente los mismos casos propios de la lengua latina, el mismo sistema casual del latín, con los mismos sentidos o significados, ya que no, claro está, con un sistema parejo de distinciones significantes.

La declinación de los pronombres personales de las tres personas (*yo, tú, sí*) suele ser en los gramáticos de estos siglos como sigue para el singular:

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Nominativo y Vocativo: *yo* (sin vocativo), *tú* (*sí* no tiene estos casos)

Acusativo: *me* (o *a mí*), *te* (o *a ti*), *se* (o *a sí*)

Genitivo: *de mí, de ti, de sí*

Dativo: *me* (o *a mí*), *te* (o *a ti*), *se* (o *a sí*)

Ablativo: *conmigo, contigo, por mí, por ti*, etc.

Y para el plural:

Nominativo y Vocativo: *nos(otros/as)* (sin vocativo), *vos(otros/as)*, (*sí* no tiene estos casos)

Acusativo: *nos* (o *a nos(otros/as)*), *(v)os* (o *a vos(otros/as)*), *se* (o *a sí*)

Genitivo: *de nos(otros/as), de vos(otros/as), de sí*

Dativo: *nos* (o *a nos(otros/as)*), *(v)os* (o *a nos(otros/as)*), *se* (o *a sí*)

Ablativo: *con nos(otros/as)*, *por nos(otros/as)*, etc., *con vos(otros/as)*, *por vos(otros/as)*, etc.

Donde, como se ve, se mezcla la declinación propiamente pronominal con la preposicional. Por lo demás, es esta declinación la que en líneas generales ha pervivido durante tantos años y la que está latente incluso en muchos que contradicen la declinación por preposiciones pero que admiten sin embargo que el caso acusativo o complemento directo (pues mayoritariamente se identifican ambas cosas), por ejemplo, se expresa tanto con la forma casual *me* como con el sintagma preposicional *a mí*.

Hecha abstracción de la declinación por preposiciones, las puras formas pronominales de los personales tendrían los siguientes contenidos casuales:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

yo, tú: Nominativo y Vocativo (sólo *tú*)

me, te, se: Acusativo y Dativo (*se* también plural)

mí, ti, sí: Dativo, Acusativo, Genitivo, Ablativo (según la imprescindible preposición) (*sí* también plural)

conmigo, contigo, consigo: Ablativo

Y para el plural:

nos(otros/as), vos(otros/as): Nominativo y Vocativo (sola la segunda persona)(salvo preposición antepuesta)

nos, (v)os: Acusativo y Dativo

Existen sin duda desigualdades en las declinaciones que dan los diferentes autores, mas no creemos que lleguen a ser serias discrepancias, pues su sentido no parece revestir gran trascendencia. Algunos, por ejemplo, como Nebrija, no adjuntan el caso ablativo, otros olvidan el vocativo, etc. Peros todos coinciden en las cuestiones que son a nuestro juicio principales, como que las formas átonas *me, te, nos, os, se* revisten cada una a un tiempo los casos acusativo y dativo. Cuestión ésta que, con las denominaciones de "complemento directo" y "complemento indirecto", tendrá gran predicamento en lo sucesivo de la gramática.

Pero no son sólo los personales los que se declinan: también los demostrativos, posesivos, etc. presentan sus cuadros de declinación en las gramáticas: *dése* será genitivo, *con lo mío* será ablativo, etc.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Caso aparte y distinto es el de la declinación del pronombre personal de tercera persona, por todo el cúmulo de discusiones teóricas, descriptivo-sincrónicas, históricas, dialectológicas y normativas que ha suscitado en los posteriores momentos de la gramática, y porque aquí las diferencias de declinación sí revisten en estos autores, sin duda, amplia y honda importancia.

Es sabido que la doctrina que hoy se tiene por oficial o académica sostiene en el plano teórico, y en consonancia con la etimología aceptada, que *le(s)* es dativo de los tres géneros, mientras que *lo(s)*, *la(s)*, *lo* son acusativos masculino, femenino y neutro respectivamente. Consecuentemente establece como norma correcta el uso del primero en el complemento indirecto y de los segundos en el directo, si bien acepta también como correcto el uso de *le* singular para esta función, siempre que con tal pronombre se aluda a personas. Califica a los usos viciosos de *le*, *la* y *lo* de leísmo, laísmo y loísmo respectivamente. Pero no siempre, al contrario de lo que con frecuencia se presupone, la tradición gramatical ni la propia de la Academia Española, como veremos, coincide con tal doctrina. Por ello este tema reviste una especial importancia histórica.

Así, sólo coincidencia parcial con esta pretendida doctrina oficial de hoy se da en Nebrija[158], para quien asimismo *lo(s)*, *la(s)*, *lo* son acusativos, pero para quien *le(s)*, además de dativo es acusativo también: es decir, Nebrija justificaría el uso de *le(s)* en el complemento directo tanto en singular como en plural, y sin restricciones acerca de si lo mencionado fuera o no una persona. Nuestro más antiguo gramático sería con ello tildado de leísta, de defender una posición leísta, aunque no absoluta.

Curiosa es la concepción del Anónimo de Lovaina de 1559, para quien este pronombre y *aquel* son demostrativos que "muestran algo de lexos, como en Latin ille, illa illud"[159]. Lo declina así en la página 43 de la *Gramática de la lengua vulgar de España*:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Singular:

Nominativo: el, élla, éllo

Genitivo y Ablativo: del, délla, éllo

Dativo: a el, a élla, a éllo

Acusativo: le, la, lo

Plural:

Nominativo: éllos, éllas

Genitivo y Ablativo: éllos, éllas

Dativo: a éllos, a éllas,

Acusativo: los, las

Es decir, ignora este autor el *les* (plural) y atribuye a *le* un único caso: el acusativo de singular masculino, lugar del que desplaza a *lo*, "incurriendo" así en el singular en un leísmo absoluto, como absoluta es la falta de leísmo en el plural. Ignora también lo que la mayoría reconoce: que *le(s)* es (también) dativo.

Es el maestro Gonzalo Correas quien dedica mayor atención a estas formas, a las formas que él llama "afixas" de los pronombres personales, "porque ai mucho que dezir dellos"[160]. En efecto, Correas en esta materia introduce una buena porción de temas antes no tratados en la gramática española: reglas y discusiones acerca del lugar anterior o posterior al verbo de los pronombres átonos en general (no sólo de los de tercera persona), acerca de su colocación relativa cuando concurren varias de estas formas pronominales, reflexiones acerca de la interpretación como acusativo o como dativo que han de recibir en

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

la oración y de las circunstancias que condicionan tal interpretación (la circunstancia fundamental es, según Correas, el tipo de significación verbal), estudio del empleo y sentido del pronombre *se*.

Pero lo que más insistentemente reclama en el plano normativo este autor es un uso correcto basado en el género gramatical, según un sistema por él ideado, y que constituye, a nuestro juicio, lo más importante y cardinal de todo el pensamiento de Correas en torno a este punto.

En efecto, el sistema de los pronombres personales de tercera persona propuesto por Correas está basado fundamentalmente en el género y pretende justificarse por analogía con el modelo de distinciones genéricas que es propio de los demostrativos *este* y *ese*. También en éstos existen tres géneros que se establecen sobre la distinción *-e, -a, -o* (*est-e, est-a, est-o*), para el masculino, femenino y neutro respectivamente en el singular, y *-os,-as* (*est-os, est-as*) para el masculino y femenino en el plural. De esta manera y análogamente las formas *le, la, lo* del singular son para Correas *l-e, l-a, l-o*, es decir, formas donde las tres vocales finales de cada una representan también distinciones entre masculino, femenino y neutro en el singular. Y las formas *los, las* del plural son *l-os, l-as*, donde asimismo las terminaciones *-os, -as* son los significantes del masculino y femenino en el plural. Queda con todo en este sistema sin ubicación la forma *les* (no existe una forma análoga *est-es* o *es-es*), problema que nuestro autor resuelve haciéndola dativo masculino del plural, frente a *los* que sería acusativo del mismo género y número. Existiría así en masculino plural una distinción casual no conocida en los otros géneros y números, en los cuales, de la misma manera que en los afijos de primera y segunda persona (y en el pronombre *se*), la misma forma cobija ambos casos acusativo y dativo. Este sería el esquema:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

	ACUSATIVO	DATIVO
masculino singular	l-e (es-e)	
femenino singular	l-a (es-a)	
neutro	l-o (es-o)	
	ACUSATIVO	DATIVO
masculino plural	l-os (es-os)	les (*es-es)
femenino plural	l-as (es-as)	

Y ésta la declinación:

	Masculino	Femenino	Neutro
Acusativo singular:	le	la	lo
Dativo singular:	le	la	lo
Acusativo plural:	los	las	
Dativo plural:	les	las	

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Todas las formas, como se ve, salvo las del masculino plural, pueden ser acusativo y dativo. Ello depende de diferentes y complejas circunstancias textuales que Correas trata de sistematizar sin conseguirlo: tiene que contentarle "por aora este mediano esamen en materia tan intricada, i larga de esplicar". En todo caso le parece que lo más determinante en este sentido es el tipo de significación verbal. En un esquema como éste la norma no puede recaer (salvo en el masculino plural), como ocurre en la doctrina oficialista, sobre el correcto uso funcional, sobre la adecuación entre una forma pronominal y una función oracional, sino sobre el correcto uso genérico, sobre la adecuación del género del pronombre a lo sustituido o designado. Las incorrecciones más corrientes en el uso del género son dos, según Correas: la que se refiere al uso de *le* como femenino, haciendo a este pronombre masculino y femenino (común de dos); y la que consiste en el uso de *lo* como masculino, haciéndolo neutro y masculino.

Esta interpretación genérica del sistema de los pronombres átonos de tercera persona es similar a la que sustentan algunos gramáticos recientes. Así, César Hernández ([1970: 275] y [1984: 471]) presume que, si las distinciones no son todavía enteramente genéricas, están en camino de serlo, que estas formas pronominales se hallan en el camino de una evolución que ha de conducir a un sistema de distinciones puramente basadas en el género, porque el hablante del español (es decir, la colectividad hispano-hablante) estaría interesado por distinguir géneros, no por distinguir casos o funciones. Correas piensa que la terminación *-e* masculina del singular de los personales y demostrativos es anómala con relación a la de los nombres, que distinguen generalmente masculino/neutro de femenino mediante el contraste -o/-a. Pero diversas causas habrían concurrido para que tanto en personales como en

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

demostrativos se hubiese desarrollado una distinción *-e/-o* entre el masculino y el neutro: entre otros motivos la evitación de cacofonías del tipo: *comprólo los libros.*

Además de estas opiniones, no falta tampoco, y por último, la respetable posición antilatinizante que, rechazando toda cuestión casual en castellano, no admite casos tampoco en los pronombres. Tal es la idea del Licenciado Villalón, que manifiesta en su quinta observación sobre los pronombres:

> Que en el Castellano tan poco tiene el pronombre declinaçiones como el nombre: porque ninguno se varia en la letra final por casos. [1558: 35].

Sirvan, pues, estas muestras para hacer ver en alguna parte por donde discurre el pensamiento gramatical en lo tocante a este punto particular de la gramática española, para hacer ver que la unanimidad está lejos de reinar en este terreno, que hay concepciones para todos los gustos, que la doctrina tenida hoy por oficial dista mucho de ser la doctrina tradicional, sencillamente porque de momento no hay una doctrina tradicional más o menos unánime en la interpretación del sistema de los pronombres átonos de tercera persona.

Sería preciso todavía extraer la razón histórica de esta falta tan notoria de coincidencia, que revela la dificultad del problema y la desorientación de los autores ante el mismo. Coincidencia que está tan ausente hoy como entonces, y que hace de este extremo de la gramática española uno de los más debatidos, interesantes y singulares. Uno de esos nudos gordianos que son interesantes y trascendentes más que por sí mismos precisamente porque ellos son el punto donde se traban y enlazan cuestiones lingüísticas y gramaticales de todo tipo, puestas en evidencia por ellos, y cuya adecuada resolución no es en última

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

instancia posible si previamente no se ha dado una respuesta adecuada a dichas cuestiones. No nos inclinamos, como muchos, a pensar que la dificultad de semejantes temas gramaticales estribe en que representen aspectos de cierta inestabilidad o deficiente fijación en el sistema idiomático de un momento sincrónico dado. Pensamos, por el contrario, que tal dificultad se halla más bien en el hecho de que los contenidos de los signos implicados consisten en valores semántico-idiomáticos que vistos desde el lado extralingüístico de lo conceptual, desde el plano lógico u ontológico de las cosas, presentan escasa analogía, correspondencia, correlación con aquellos valores lógicos, ontológicos o de la experiencia común o universal que resultan más familiares, aprehensibles o manejables para el conocimiento reflexivo. Se nos aparecen así al pensamiento discursivo, lógico, experiencial, como contenidos de particular rareza o absurdidad, de escurridiza e inapresible sutileza. Lo importante, con todo, es tener conciencia de que ello no cuestiona en absoluto su misma realidad lingüística: todo lo contrario, si los sistemas semánticos de las lenguas son sistemas exclusivos e irrepetibles, sistemas históricos, es claro que pueden presentar valores tan propios y distantes de la experiencia común o universal que resulten de difícil captación a través de moldes o categorías extraidiomáticos, extraños, en suma, a ellos: precisamente por eso, por esa dificultad, revelan con mayor claridad la esencia y la peculiaridad de lo idiomático.

6.2. *No primitivos*

En cuando a los "demostrativos" —término equívoco en relación con lo que hoy es usual, pues en esta época tanto podía designarse con él a nuestros personales como a nuestros demostrativos o a ambas clases juntas, sin que falten otras posibilidades— hay que decir, como hemos adelantado, que casi

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

unánimemente los autores del periodo establecen el paradigma con las unidades simples *este, ese, él* y las compuestas *aqueste, aquese, aquel*[161]. Sobre una cuestión tan interesante e imprescindible en el estudio de los demostrativos como es el sistema de significaciones que entre sí forman sus unidades, muy pocos se manifiestan. Sí lo hace Nebrija, para quien *esto* y *aquesto* (como *mío*) no son pronombre propiamente de primera persona pero sí lo son "de las cosas aiuntadas con ella". Asimismo *esso* y *aquesso* (como *tuio*) son pronombres "de las cosas aiutadas con la segunda persona". No dice en cambio nada Nebrija de *él, aquel*, aunque cabría suponer que (como *suio*) sería de las cosas aiuntadas con la tercera persona[162].

Quizá para eludir esta cuestión la mayoría de los autores remite a la gramática latina, afirmando simplemente que *este* vale tanto como *hic*, *ese* como *ipse* y *él* o *aquel* como *ille*. Para el Anónimo de Lovaina de 1559 [: 40-42] los demostrativos son de tres órdenes: el demostrativo de primer orden es *este* (y *aqueste*): "Muestra una cosa de cerca". El de segundo orden es *esse*, que equivale al latín *iste* (y no tiene equivalente en italiano ni en francés). El pronombre demostrativo de tercer orden "muestra algo de lexos" y es *aquel* y *él* (*ella, ello).*

De Correas y Oudin, por último, puede decirse que siguen de cerca a Nebrija en este punto. Formulan ya sus opiniones de una manera que será clásica y casi totalmente indiscutida en adelante. Para el primero [1625: 162]:

> *Este* muestra al que está cerca de mi, *ese* al que está zerca de ti, *él* haze rrrelazión afirmando del que está dicho antes, *aquel* muestra al que está apartado de mi, i de ti, esto es, de la primera i segunda persona, i es tercera.

La opinión de Antoine Oudin [1660: 45], casi idéntica a la de Correas, se halla en el siguiente párrafo:

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> *Este* se dice de una cosa que está cerca de mí que hablo. *Ese*, de lo que está cerca de aquel a quien hablo [...]. *Aquel* se toma para una cosa separada y alejada del uno y del otro como en un tercer lugar.

Si los primitivos son los pronombres que hoy llamamos personales, los derivados por excelencia son lo que hoy consideramos que integran el paradigma de los posesivos. Qué querían decir exactamente los gramáticos con "derivados" (o "derivativos") no es una cuestión inmediatamente evidente. En algunos autores, la mayoría, por "primitivo-derivado" parece entenderse lo que suele ser más habitual en gramática. Es decir, que la relación primitivo-derivado en los pronombres aludiría a lo mismo o a algo parecido a lo que se expresa cuando se dice que un nombre con uno o más afijos es derivado del nombre que contiene la misma base léxica pero libre de afijos: en este caso habría que pensar en una base significativa (aunque aquí no léxica) coincidente con la de los pronombres personales más un elemento semántico del tipo del que es propio de los sufijos (más que de los prefijos), el cual sería el responsable del plus de significación que encontramos en el posesivo con relación al personal, es decir de la idea de posesión. En otros autores en el término "derivados" parece estar implicada una cuestión de tipo diacrónico, de procedencia cronológica del derivado con relación al primitivo, si bien es verdad que de la concepción anterior no está siempre excluida esta idea. En otros, por último, primitivo-derivado alude simplemente a la relevancia o rango del primero con relación al segundo, idea casi siempre implicada en los dos anteriores planteamientos.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Así en Nebrija los primitivos, que él llama primogénitos, son propiamente los pronombres que significan la persona mientras que posesivos y demostrativos son los pronombres "de las cosas aiuntadas" con las personas: *este* y *mío*, con la primera, *ese* y *tuio* con la segunda, *ese* y *él/aquel* con la tercera persona[163].

Posesivos y demostrativos se declinan por preposiciones en la mayoría de los gramáticos: *de ese* o *de mi* (*libro*) sería genitivo, *ese* o *tu* (*libro*), nominativo, etc.

Debe decirse, por último, que fuera de este núcleo fuerte, por llamarlo así, de la pronominalidad, constituido por personales, demostrativos y posesivos, el resto de los pronombres españoles queda un tanto diseminado cuando no olvidado o ignorado. En líneas generales la mayoría de los autores desconoce los indefinidos, salvo *mismo* (*mesmo*), y los numerales y relativos no son pronombres sino nombres también para la mayor parte de los gramáticos[164].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

IV. LA CUESTIóN PRONOMINAL EN LA GRAMáTICA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVIII

1. *Elementos definitorios y clases en la pronominalidad*

En la cuestión pronominal, como en general en todas las cuestiones gramaticales (y en las características del "género" gramática mismo, de los tratados gramaticales como género, queremos decir) la gramática española en el siglo XVIII va adquiriendo un aspecto que nos es ya más familiar: por la terminología, por las clasificaciones, por las partes de que consta la gramática, por la teoría en ello supuesta o expuesta, por lo que suele admitirse hoy como más o menos incuestionable, por los temas y problemas suscitados y la extensión relativamente mayor con la que son tratados, etc.

La doctrina sustitutoria persiste sin ponerse por un momento en tela de juicio como primer elemento de la definición pronominal, pero se introducen a continuación matizaciones y precisiones de no escaso interés y valor, unas directamente relacionadas con lo sustitutorio, otras orientadas en dirección distinta. Por lo general no se habla entre los gramáticos del siglo XVIII de parte de la oración al definir los pronombres, pero no se sabe muy bien si se trata de una elusión enteramente deliberada y consciente. Dos importantes gramáticas, sin embargo, la de la Academia [1771] y la de Salvador Puig [1770] reindicen expresamente en esa idea.

La opinión de que la persona (*vid.* unas líneas *infra* en el apartado de los pronombres personales) constituye la significación misma fundamental de los pronombres (especialmente o al menos de los pronombres personales) y no un accidente o significación accidental suya, está bastante presente en este siglo, aunque la distinción entre primitivos y derivados no es ya tan general. Así para Perger [1704: 23-24] los pronombres significan o la persona misma o la mostración. Y para Gayoso [1743: 67] el pronombre "significa cierta, y determinada persona" (donde vemos también subrayada la percepción del valor pronominal de "determinación": persona, pero además persona "cierta y determinada").

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Benito de San Pedro [1769: 154] observa —como ya era frecuente observar en la gramática francesa desde Port-Royal, pero no en la española— que "se introdujo el Pronombre en las lenguas para evitar la repetición del nombre, en cuyo lugar se pone".

En Salvador Puig [1770: 51] hay un deseo de subrayar expresamente la comunidad existente entre nombre y pronombre basada en (y esperada por) el hecho de que éste hace las veces de aquél, por la comunidad que hay entre todo sustituto y sustituido: "tiene [el pronombre con relación al nombre] también su forma, y figura, y demás afecciones. Unos son *Substantivos*, otros *Adgetivos*".

Así, junto a lo sustitutorio tradicional (1), se destacan o al menos se indican otras ideas en la definición de la pronominalidad: la de orden estilístico (variante o precisión de dicha concepción vicaria) de evitación de la repetición del nombre (2), la idea de que la persona constituye el contenido significativo fundamental de los pronombres o al menos de los personales (3), el carácter mostrativo (4), la determinación, i. e., el hecho de que en la significación del pronombre hay una idea de algo "cierto y determinado" (5), la comunidad existente entre pronombre y nombre (6), y, consecuente con lo anterior, la existencia de pronombres sustantivos y adjetivos, como en el nombre (7). La gramática de la Academia es quizá, en este terreno de la cuestión general de la pronominalidad, la que menos aporta entre las gramáticas importantes del siglo. No en vano se declara esta primera gramática académica desdeñosa de cuestiones teóricas y de definición, como hemos comentado en otro lugar.

Las clases pronominales y la terminología al efecto que diferencian los gramáticos dieciochescos se aproximan ya mucho más a lo que es tenido hoy por tradicional: son pues un paso adelante en la formación de una determinada tradición. Se va olvidando la distinción entre primitivos y derivados (aunque Gayoso la conserva) y distinguen ya todos los gramáticos las clases de los "personales", "demostrativos" y "posesivos", términos usados ahora exactamente en los sentidos que nos son usuales hoy. Todos también observan la clase de los relativos y sólo algunos la de los interrogativos. Y asimismo la mayoría está en la idea

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de que, aparte de estas clases, es preciso tener presente otra u otras, independientes o cruzadas con ellas. Se conocen con términos como indefinidos, indeterminados, heteróclitos, conjuntivos, impropios, absolutos, recíprocos, etc.

La idea sustitutoria aparece ahora como definidora de clases o de funcionamientos: pues se distingue entre el uso absoluto ("pronombres absolutos"), sin antecedente, y el relativo ("pronombres relativos"), que hace relación a un nombre ya mencionado. Los personales de primera y segunda personas son absolutos, los de tercera persona son relativos, los demostrativos son unas veces absolutos y otras relativos, aunque el neutro es siempre absoluto, pues no posee un antecedente que sea un nombre. Habría pues relativos en sentido amplio, todos los pronombres en cuyo uso aparece un antecedente nominal, y relativos en sentido restringido, los que especialmente se conocen con el término "relativos" (*que, cual, quien, cuyo*). Ello implica una distinción en el concepto o modos de sustitución: la sustitución de un nombre ya mencionado (sustitución anafórica, como también solemos decir en el presente), y la sustitución de un nombre que podía estar igualmente en el lugar ocupado por un pronombre, pero sin que tal nombre haya previamente aparecido en el texto: el pronombre *yo*, por ejemplo, como sustituto de mi nombre propio. En algunas críticas posteriores de las doctrinas de la vicariedad no suele tenerse en cuenta esta segunda forma absoluta de sustitución y, por ello, injustificadamente si se adopta la perspectiva sustitutoria, se niega el carácter pronominal a los personales de primera y segunda persona, pues, según se dice, no sustituyen a nada.

También la idea de la determinación aparece como estructuradora de las clases: pues son pronombres determinados o propios los que contemplan dicha idea en su contenido, y son pronombres indeterminados o impropios los que carecen de ella, aunque la impropiedad viene más bien, según San Pedro [1769: 174], de que éstos son adjetivos generalmente:

> Los Pronombres indeterminados son los que tienen de ordinario una significacion general e indeterminada: se llaman también *improprios,* porque puede mirarse la mayor parte de ellos como adjetivos antes que como Pronombres.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

De esta manera, como veremos con más detalle al ocuparnos de los demostrativos, junto a la diferenciación en sustantivos y adjetivos, se introduce la idea de que estos últimos son sólo impropiamente pronombres, pues se ve al parecer cierta incompatibilidad o contradicción entre pronominalidad y adjetividad.

La clase de los pronombres "conjuntivos" se justifica en la existencia de unidades que sólo se construyen "junto" al verbo, i. e., el subgrupo de los pronombres personales que hoy llamamos con frecuencia formas átonas o clíticos (Gayoso [43-94:93-94]). "Recíproca" es una clase cruzada, pues se trata generalmente de los conjuntivos personales cuando su persona, como objeto del verbo, coincide con la persona del sujeto.

El término "heteróclito" que se aplica a los indefinidos alude al hecho de que en tal clase figuran pronombres de difícil sistematización o encaje. En suma, que tal clase, como tantas veces se ha advertido, constituye en alguna medida un cajón de sastre donde poner unidades no muy homogéneas y de no fácil ubicación.

2.1. *Personales*

El término de "personales" que ahora se impone para nombrar a los antiguos "primitivos" parece aludir al hecho de que en el contenido de las unidades de tal paradigma destaca sobresalientemente la idea de persona. "Se llaman Pronombres personales, dirá Benito de San Pedro [1769: 155], los que tienen *derechamente* el lugar de las Personas" (subrayado nuestro).

Ahora, además, se incluye a *él* como personal de tercera persona, excluyéndolo del grupo de los demostrativos. Uno de los primeros gramáticos del siglo, Perger [1704: 30], adopta una solución de compromiso: concede a *él* un lugar en ambas clases, tanto entre los personales como entre los demostrativos.

Es también personal de tercera persona el que algunos llaman "personal recíproco" *se* (el término "reflexivo" corriente hoy no se usa en estos gramáticos). Sólo la tercera persona tiene un recíproco especial, porque, según San

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Pedro [1769: 158]: "las otras tienen este empleo recíproco por sí mismas". En muchos autores se distingue este *se* recíproco, como en parte ya había notado Nebrija, del que se usa con verbos impersonales y pasivos.

Es curioso, por último, que la mayoría de los gramáticos no den como dativos a *me, te, nos, os, se*, sino sólo como acusativos, pues los dativos serían, según ellos, *a mí* o *para mí*.

2.2. *Los personales átonos de tercera persona*

En algunos rasgos, por otra parte no muy numerosos, de la gramática del siglo XVIII, se observa el avance de un cierto antilatinismo que lleva, por ejemplo, a insistir en la ausencia de la categoría del caso en español. Ausencia del caso nominal y por ello —porque el pronombre que sustituye ha de tener una cierta homogeneidad con el nombre sustituido— ausencia de casos en el pronombre. Aquí está la explicación de que algunos autores prefieran interpretar las diferentes formas del pronombre personal, no como casos, sino como terminaciones distintas del mismo pronombre, de la misma manera que el nombre presenta también terminaciones distintas (género y número) que no son justamente casuales. Así la Academia en su primera gramática, al tratar la forma pronominal de tercera persona del plural *les* frente a las formas *los* y *las*, manifiesta que la primera "se usa bien quando no termina en este pronombre la accion del verbo", mientras que cuando dicha acción termina en el pronombre "se usa bien de la terminacion *los*" (o *las*) [1771: 39]. Es decir, la Academia, rehuyendo distinciones casuales, establece una oposición entre las funciones lógico-oracionales que hoy solemos conocer con los términos de complemento indirecto y directo, respectivamente[165].

Otros autores, como Gayoso [1743: 93-94] o San Pedro [1761: 159-161], prefieren hablar con acierto de pronombres conjuntivos al referirse a nuestros clíticos personales. Se destaca con el término "conjuntivo" el hecho de que tales formas se construyen siempre "junto con" el verbo, y de este modo mantienen estos autores una opinión similar a la de quienes más modernamente consideran a estos pronombres como morfemas (facultativos) objetivos del verbo. Por este medio intentan soslayar también la cuestión casual, claro que sin conse-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

guirlo del todo, pues no parece *a priori* incompatible la presencia de un contenido casual en un signo con el hecho de que este signo sea un elemento morfemático constitutivo de un determinado tipo de palabra cuando este elemento representa una idea sustantiva, como ocurre con la persona verbal o con los morfemas objetivos.

Hay otros gramáticos, por último, que, concibiendo casos nominales en español, conciben los oblicuos sólo bajo forma preposicional (salvo el acusativo, que dentro de los oblicuos es a veces apreposicional). Para estos autores las formas átonas personales son variantes de los casos preposicionales, sirviendo aquéllas para expresar sin preposición la misma noción que éstos expresan con ella. Para Perger [1704: 26], por ejemplo, *le* es lo mismo que *a* o *para él*, *les* lo mismo que *a ellos*, *me* lo mismo que *a* o *para mí*, etc. Algunos piensan que las formas de primera y segunda personas *me, nos, te, os* son exclusivamente acusativos, mientras que otros mantienen la opinión luego más general de que son formas de doble sentido, acusativas y dativas.

Y en cuanto a la cuestión más espinosa de la interpretación contrastiva de los átonos de tercera persona, encontramos, como en los siglos anteriores, las opiniones más diversas, en la mayoría de los casos dirigidas hacia los intereses normativos.

En una de las primeras gramáticas publicadas en la centuria del XVIII Jean Perger, que llama a estas formas "artículos relativos", afirma [1704: 24 y sigs.] que *le(s)* es dativo mientras que *lo(s)* y *la(s)* son acusativos: defendería por tanto este autor una norma estrictamente etimológica, sin concesiones al leísmo de singular, tolerado a menudo en muchas gramáticas normativas, como en nuestro siglo en las de la Academia.

Benito de San Pedro [1761: 159-161] mantiene un parecer que recuerda en algo al de Gonzalo Correas, es decir, una opinión basada en el género: *le(s)* es exclusivamente masculino, *la(s)* femenino, *lo(s)* masculino también, y un segundo *lo* sólo neutro. Condena, por consiguiente, usos como *Dijole el Señor* (a la Magdalena), pues debe decirse, según él (a pesar de que la frase, puntualiza, sea del clásico Fray Luis de Granada), *Dijola el Señor.* Con ello está defendiendo el laísmo frente al uso etimológico. Como para el masculino tendríamos dos formas, *le(s)* y *lo(s)*, piensa San Pedro que la primera es exclusivamente

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

para personas y la segunda para personas y cosas, como *la(s)*. No se trata pues de una distinción casual, sino de distinciones basadas en el género y en el contraste humano-no humano. Que en *le* frente a *lo* existe una cierta noción personal es una observación muy frecuente entre los gramáticos de las últimas décadas. No falta entre éstos, tampoco, alguno que explica el sentido actual de las formas átonas como un momento de una evolución que va de distinciones casuales a distinciones puramente genéricas[166].

Salvador Puig [1770: 60 Nota, 61-62] piensa en sistemas distintos para el singular y el plural. Mientras que en el singular hay un *le* dativo para los tres géneros y otro acusativo masculino, el plural *les* es exclusivamente dativo (masculino y femenino). No se trata para este gramático sin embargo en el singular de la misma palabra, puesto que el *le* dativo provendría de *illi*, mientras que el acusativo —piensa Puig con abuso de imaginación— es el mismo pronombre *él* alterado por metátesis del orden de sus letras. *Lo*, *los*, *la(s)* son para Puig acusativos: neutro, masculino plural y femenino respectivamente. Es decir:

	SINGULAR			PLURAL	
	M.	F.	N.	M.	F.
DATIVO:	le	le	le	les	les
ACUSATIVO:	le	la	lo	los	las

Con ello ampararía Puig una norma totalmente leísta en el singular, siendo en todo lo demás conforme con la doctrina etimológica. Con especial énfasis condena este gramático [:62 y 63, Nota 1] el uso "que de algun tiempo à esta parte se ha introducido" de emplear *la(s)* en dativo.

Por último, en la primera gramática de la Real Academia Española (que como otras gramáticas había contrapuesto los pronombres directos de tercera persona al recíproco *se*), el sistema que se establece en lo tocante a los átonos de tercera persona es prácticamente igual al de Puig, cuya obra (que es de 1770, es decir, un año anterior a la académica) es una de las mayores influencias en aquella gramática. Las diferencias entre la Academia y Puig se reducen a dos. Consecuente la Academia con su idea de que no existen casos pronominales,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sino simplemente mayor variedad de terminaciones en los pronombres que en los nombres, lo que para Puig son acusativo y dativo para los académicos es respectivamente acabar o no acabar la acción verbal en el pronombre. La segunda diferencia consiste en que para Puig los neutros átonos de tercera persona eran *le* para el dativo y *lo* para el acusativo, mientras que la Academia no reconoce la existencia de un *le* neutro, pues el neutro átono es siempre *lo*. También, por tanto, la Academia es, en esta gramática, leísta de manera absoluta en singular, pues no se admite un *lo* en alternancia con el *le* para cuando la acción verbal termina en el pronombre. Y en cuanto que no se contempla la existencia de un *le* neutro para cuando la acción verbal no termina en el pronombre, puede acusarse asimismo a la Academia de defender una posición loísta de neutro (*no lo des importancia a eso*).

Pero ¿qué es históricamente relevante dentro de esta "feria de opiniones", qué nos enseña este "hacinamiento de ideas", para usar las expresiones orteguianas? ¿Puede darse por satisfecho acaso el historiador con la mera constatación y reseña de las mismas, como acabamos nosotros de hacer?

Se tiene a veces la impresión de que nos hallamos ante una cuestión anterior a lo puramente teórico-gramatical: parece, no sólo que los gramáticos discreparan en la interpretación o descripción científica de las unidades pronominales átonas de tercera persona, sino que ocurriera algo más grave: que tuvieran dudas o desacuerdos atingentes al conocimiento mismo de esas formas no ya como gramáticos, sino como hablantes de la lengua. Pero es evidente que la impresión de que hablamos no puede estar en lo cierto, que ha de ser sólo superficial, aunque ilustrativa. No puede ser el hablante —es decir, el gramático en cuanto hablante en este caso— el que falle en su conocimiento de unidades tan elementales y esenciales de la gramática. Pues del conocimiento del hablante ha de presumirse, salvo determinados casos marginales, que es siempre una intuición clara y distinta, segura, y, en todo caso, previa al conocimiento del lingüista, que se construye sobre ella. Es el gramático quien no acierta a formular su conocimiento de hablante en los términos expresos que son propios de la descripción científica. Desacierto atribuible al método y al instrumental con que se trata de aprehender científicamente las propias intuicio-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

nes lingüísticas, a los conceptos mismos de la gramática, a su manera de entenderse y a su aplicación. Pero ello presupone también una manera de entender el lenguaje: una concepción del lenguaje y de la lingüística en general.

Intervienen en esta cuestión especialmente ciertos conceptos gramaticales que, a nuestro juicio, no son manejados con la debida adecuación, sin duda porque no se tiene de ellos mismos una idea suficientemente adecuada y precisa y no se sabe otorgarles el papel que justamente les corresponde en el universo de los hechos del lenguaje. Se trata, concretamente, de la cuestión del caso, de la que tiene que ver con las funciones oracionales generales de tipo designativo y lógico-sintáctico, de las relaciones complementarias entre el sustantivo y el verbo tal como se dan no ya en ese plano general lógico-designativo, sino en el propiamente idiomático (es decir, en el plano de lo lingüístico, de lo que es propio de una lengua determinada), y, en fin, entre otras cosas, de lo que son los contenidos idiomáticos frente a otras nociones que les son independientes, previas o externas.

Al caso nos hemos referido ya brevemente (*vid.* nota 165). En la consideración de nuestros clíticos de tercera persona, se parte del prejuicio de que los contenidos de estas formas pronominales españolas han de ser equivalentes a los del dativo-acusativo latino, se haga una u otra repartición de dichas formas entre estos contenidos. Antes de discutir, por ejemplo, si (frente a un *lo* que sólo sería acusativo) *le* es dativo y acusativo o sólo dativo, habría que plantear si el contenido de esas unidades y la oposición que entre ellas se establece tiene necesariamente que corresponderse con las nociones acusativo-dativo, tal y como se dan en los morfemas casuales latinos. Y lo mismo cabe decir con relación a las funciones lógico-oracionales del objeto directo o el indirecto: antes de discutir si *lo* es complemento directo y *le* indirecto, debe preguntarse si necesariamente los contenidos de *le* y *lo* se identifican con las nociones lógico-relacionales que tales complementos implican. Tanto las nociones implicadas en el acusativo-dativo latino, como las implicadas en las funciones complemento directo-complemento indirecto son, con relación a los contenidos idiomáticos de *le-lo*, algo externo y previo: en un caso, porque se trata de una idea que le pertenece a una lengua que no es la considerada; en el otro, porque se trata de valores o funciones propios de una

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sintaxis lógico-oracional que analiza el contenido designativo con carácter general, en lugar de tratarse de contenidos particulares e internos dados en un sistema lingüístico particular. En un caso hay latinismo, en el otro logicismo. En ambos hay incomprensión de lo que son los valores idiomáticos, que son singulares y exclusivos por ser emanados de un sistema singular. Lo mismo cabe decir de la distinción humano-no humano manejada por algún gramático para el establecimiento de la oposición *le-lo*. No se busca sino mediante patrones preestablecidos, no se concibe la infinita posibilidad de los contenidos lingüísticos. Y no se considera que las finalidades lógico-designativas, como las designaciones objetuales, son realizadas a través de los plenos y reales contenidos idiomáticos, que nos aprovechamos de éstos para servir a aquéllas, sin que tal cosa implique identidad entre las unas y los otros: que me sirva de *le* para expresar un complemento indirecto, porque ese es el hábito locutivo de mi dialecto, porque quiera seguir la norma más prestigiosa o porque simplemente lo sienta como lo más adecuado, no supone que el contenido de *le* sea 'objeto indirecto'. Por muy poco recomendable que resulte el empleo de *lo* para la misma función o el de *le* para el objeto directo, es evidente que tal empleo es posible y así se observa no pocas veces.

Todo ello nos muestra la plena inmersión del siglo XVIII español en la mentalidad del paradigma racionalista. Pues este se caracteriza, por encima de todo otro rasgo, por pensar el lenguaje dado en lenguas que son meros sistemas significantes destinados a recubrir una misma realidad conceptual, válida para todas ellas: una ideología general, como se dijo más tarde. Esta es la idea y el atractivo de la gramática general (o universal, o filosófica, o racional): que en la investigación de una lengua creía poder descubrirse el panorama general del espíritu humano, su contenido completo.

En cuanto al latinismo, a las tendencias latinizantes que propenden a contemplar las realidades de lenguas distintas a través del prisma de los hechos del latín, debe decirse que, en efecto, la mayoría de los gramáticos, y en especial los mejores, desde los primeros tiempos de las gramáticas vulgares trataron de sacudirse una hipoteca semejante. Y ese esfuerzo, que encontramos ya notablemente en Nebrija, se acrecienta en la época racionalista y es notorio en el XVIII, siglo central de este paradigma. Cuando se critica a quienes señalan los

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

rasgos latinizantes presentes en las gramáticas vulgares aduciendo los logros y afanes del gramático en la captación de lo que es propio de la lengua que estudia, con independencia del latín, no debe olvidarse que, junto a los logros realizados, hay también numerosos fracasos. El latinismo, en suma, en todo tiempo, pero sobre todo en el siglo XVIII, no es algo buscado por el gramático: es algo de lo que trata de huir, pero sin conseguirlo muchas veces. La mayoría de las veces que lo es, el gramático no es un latinizante consciente: no es por fetichización del latín mismo que el gramático impone las categorías latinas a otras lenguas: en la mayoría de los casos, el gramático latiniza a su pesar. No piensa (como algunos creen, o como algunos creen que otros creen): de mi convencimiento de que el latín es la lengua más excelente y modélica deduzco que sus categorías fundamentales han de tener algún grado de universalidad, han de estar, por ello, necesariamente presentes en alguna forma y medida también en otras menos excelentes lenguas. El racionalismo, al menos, sólo es latinizante en la medida en que confunde ciertos contenidos del latín con los contenidos de una presunta "ideología" universal, pero no porque otorgue al latín una preeminencia supersticiosa sobre las demás lenguas, sino, simplemente, porque el latín es la lengua más gramaticalmente analizada. Por ello, las tendencias latinizantes de esta época son en el fondo tendencias genuinamente racionalistas: no obedecen a prejuicios culturalistas sino más bien a prejuicios logicistas.

Que los planteamientos y discrepancias de los gramáticos dieciochescos en torno a este punto de los clíticos de tercera persona se postulen de manera muy semejante en la mayoría de las gramáticas de nuestro siglo, prueba lo lejos que se está todavía de superar, con carácter general, las parcialidades e inexactitudes racionalistas, sin que los elementos fundamentales de la ya larga tradición Humboldt-Saussure, que subraya sobre todo la existencia y especificidad de lo lingüístico-idiomático, hayan sido amplia y suficientemente asimilados aún y hayan servido para arrumbar tales prejuicios logicistas, propios y definidores del racionalismo lingüístico.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2.3. *Demostrativos y posesivos*

Con el término "demostrativos" se desea subrayar, al parecer, el hecho de que la mostración pronominal se observa en ellos de manera destacada, precisamente porque no sólo señalan, como los demás, sino que además lo hacen situando relativamente. Son señalamientos fuertes, por decirlo así, porque están basados en la indicación de las situaciones relativas (y, a primera vista, de carácter sensible, de aspecto físico-espacial) que ocupan los entes que se señalan determinadamente. Según Salvador Puig [1770:53], "*Demostrativos* son los que demuestran, ó señalan como cierta y determinada cualquier persona, ó cosa próxima o remota". Este gramático es, no obstante, atinadamente consciente de que el hecho mostrativo es un rasgo general de la pronominalidad, que no pertenece en exclusiva a los demostrativos: Demostrativos son *este, ese*, etc. "Però propriamente lo son todos, dice; pues de todos nos servimos à este efecto" [*ibidem*].

Las unidades demostrativas son, cada vez más, exclusivamente *este, ese, aquel* (con sus accidentes de género y número), pues ahora se omiten con frecuencia las formas compuestas (*aqueste*, etc.), que debían tenerse por demasiado arcaicas: la Academia no hace de ellas mención. También, como hemos dicho, se suprime de ahora en adelante de los demostrativos al pronombre *él* (*ella, ello*, etc.), lo que es mucho más trascendente. Hay quien considera además demostrativas ciertas otras unidades, como *mismo* (Puig [1770:53]). No conocemos referencias, pese a su evidencia, al carácter pronominal-demostrativo de adverbios como *aquí, ahí, allí*, sin duda porque era impensable en esas décadas que la condición adverbial fuera conciliable con la del pronombre.

La cuestión del sistema semántico de los demostrativos en español es tratada ya por todos los autores, como un punto que no puede omitirse. No deja de ser curioso (y sospechoso en cierto sentido) que haya un acuerdo unánime sobre está materia, sin una sola divergencia. *Este* señala lo próximo a la primera persona, *ese* lo próximo a la segunda y *aquel* lo lejano a las dos. Idea que se expresa a veces, un tanto impropiamente, diciendo que son respectivamente de

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

primera, segunda y tercera personas. Algunos precisan que *este* y *ese* indican, cuando el demostrativo es relativo, antecedente más cercano que *aquel*, no ya proximidad a la primera persona.

Casi todos distinguen también los usos absoluto y relativo de los demostrativos, es decir, los que hoy algunos llaman el uso no anafórico y el anafórico. Y empieza, precisamente en este siglo, a distinguirse también entre demostrativos sustantivos y demostrativos adjetivos. Es Salvador Puig [1769: 55-56] el que insiste sobre todo en esta materia. La distinción no sería en absoluto objetable —todo lo contrario— si no llevara en algunos autores a negar el carácter pronominal al uso adjetivo, por una identificación inadecuada entre pronominalidad y sustantividad. Tal identificación pretende, por su parte, justificarse en el hecho sustitutorio mismo: si el pronombre sustituye al nombre sustantivo, el pronombre ha de ser él también sustantivo; el pronombre adjetivo no sería en tal caso verdadero pronombre, porque no tendría función sustitutoria, no sustituiría a nada, i. e., a ninguna entidad sustantiva; habría, con todo, una excepción: los posesivos, que, sin dejar de ser adjetivos, serían también verdaderos pronombres, pues en la relación posesiva significada por ellos uno de los polos, el del poseedor, alude sustantivamente a las personas, como los personales.

Esta concepción, como se sabe, tendrá una relativamente larga historia, pues llega hasta el siglo XX. Y posee una trascendencia extraordinaria en gramática, ya que no afecta sólo a los demostrativos (y a otros pronombres), sino a la concepción misma del adjetivo, que se divide ahora en calificativo y determinativo (pronombre adjetivo). O se crea para los pronombres adjetivos, principalmente en la gramática anglosajona[167], una categoría gramatical nueva: la categoría de los determinantes, diferenciada sin fundamento suficiente tanto de los pronombres como de los adjetivos. A nuestro juicio, no es, sin embargo, la categoría de los determinantes o la de los adjetivos determinativos lo que ha de ser objetado, sino la negación del carácter plenamente pronominal y adjetivo de los que precisamente son pronombres adjetivos. Porque, como vemos, de lo que se trata en estas teorías es de negar a tales pronombres ora su carácter pronominal (cuando se habla de adjetivos determinativos), ora su carácter adjetivo (cuando se habla de determinantes) o ambas cosas. Negación que en

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

algunos autores es total y en otros sólo parcial, pero que en todo caso debe ser a nuestro juicio criticada para postular el pleno carácter adjetivo y pronominal de los pronombres-adjetivos, si es que han de concebirse pronominalidad y adjetividad como categorías dadas en distintos planos de la significación: en el plano de la significación primaria la primera, y en el de la significación categorial la segunda.

En cuanto a los posesivos, como hemos indicado *supra*, ya no son tenidos por derivados de unos primitivos, salvo en el caso de Gayoso. Así, el término "posesivo" sirve en el XVIII para indicar el contenido que es más propio de estos pronombres al margen de que en ellos se halle también la persona como uno de los polos de la relación posesiva, es decir, al margen de que, como pensaban los gramáticos anteriores, sean los posesivos pronombres derivados de los primitivos.

Los posesivos son los únicos pronombres adjetivos, según Puig [1770: 55 Nota]:

> Es de advertir, que no son propriamente *Adgetivos,* sino los seis *Posesivos*; los quales nunca estàn por sì solos, sin ser apoyados de algun Substantivo.

Creemos con lo que antecede haber resumido todo cuanto tiene alguna relevancia en la cuestión pronominal de las gramáticas españolas que de este siglo hemos considerado más importantes, dentro de las que hemos podido consultar. No parece posible extraer otras conclusiones muy diferentes de las ya esbozadas, y si tuvieramos que seleccionar lo que nos parece más destacable, más típicamente dieciochesco, lo diríamos en estos puntos:

a) Se observa un cierto decaimiento de la insistencia en lo sustitutorio tradicional, pues se buscan tímidamente soluciones al margen de ello. Lo sustitutorio sin embargo no se pone en cuestión y se hacen distinciones y matizaciones: los pronombres adjetivos no sustituyen; los sustitutos son absolutos o relativos, según posean o no un antecedente nominal.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

b) Leyendo con cuidado, puede verse una cierta tendencia, pero sólo una tendencia, a poner el peso de la pronominalidad en la persona y en lo mostrativo, a pesar de que ahora los pronombres personales ya no son llamados "primitivos".

c) Hay también sin duda una detección progresiva del valor de determinación encerrado en los pronombres. Y de su contrario, la idea de indeterminación. Se viene con ambas a establecer una gran división en los pronombres: la que separa la clase de los determinados de la de los indeterminados (heteróclitos).

d) Se va instaurando una progresiva separación entre pronombres sustantivos y adjetivos, con tendencia a negar a éstos su carácter pronominal.

e) Va haciéndose tradicional una preocupación especial por el problema de los átonos, sobre todo por los de tercera persona. Pero hay una falta grande y significativa de unanimidad en su interpretación.

f) Clasificaciones y terminología son ya muy cercanas a las nuestras.

g) Hay, en conexión con el valor pronominal de determinación mencionado arriba, una cuestión de relativa importancia en este siglo, la del artículo. Pero a ella nos referimos en el apartado siguiente, razón por la que no ha sido tocada aquí.

La gramática española del XVIII de esta manera, al menos en lo relativo a la categoría de la pronominalidad, representa, con relación a su predecesora de los dos siglos anteriores, un progreso evidente —aun cuando sólo fuera en el hecho de la extensión y el desarrollo de las ideas, de los conceptos gramaticales manejados, de las pruebas y el material de los ejemplos—, mas no supone ningún giro radical. Es una gramática a medias filológica, a medias racionalista. La publicación en 1771 de la primera gramática académica significa un refuerzo considerable (y de grandes e importantes consecuencias) de la primera de esas tendencias. Planteamientos más decididamente racionalistas y personalidades de más acusada importancia no se hallarán hasta el siglo siguiente, como hemos de ver.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

V. ESTUDIO ESPECIAL DEL ARTÍCULO EN LA GRAMATICA ESPAÑOLA HASTA EL SIGLO XIX

1. *Ideas vagas sobre la tradición. El artículo y las "partes de la oración". EL artículo como palabra*

A veces se atribuye a la tradición lo que la tradición no ha dicho exactamente. En la mayoría de las ocasiones, las ideas que se tienen acerca de lo que ésta ha sustentado no son otra cosa que un "más o menos", y se refieren a la tradición más reciente según se presenta en los textos escolares. La atenta recogida y ordenamiento y la inteligente interpretación de lo que aparece en las obras es por ello una tarea meritoria e inexcusable para poder hablar con fundamento suficiente.

Suele decirse así inexactamente, y reprocharse, que según la gramática tradicional el artículo es "la parte de la oración que acompaña al nombre para indicar su género y número". Pero ni reina la unanimidad que se supone, ni apenas hay gramático que se exprese en esos precisos términos. No todos coinciden en atribuir al artículo la condición de parte de la oración, la mayoría no habla del número, casi todos se refieren al caso, y hay algunos que adelantan ya el problema semántico fundamental del artículo.

Cuando reprochamos a los antiguos (a los autores de lo que hemos llamado paradigma filológico) el error de tener al artículo (o al pronombre, etc.) por parte de la oración, no solemos preguntarnos qué representaba este último concepto para ellos. Y es que, a poco que examinemos los documentos, no tardamos en darnos cuenta de que su concepto de parte de la oración es en gran medida ajeno al nuestro, el cual sólo comienza a manifestarse con alguna nitidez en ciertos autores del Renacimiento —que, en realidad, más que rena-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

centistas pertenecen ya o inician el paradigma racionalista—, como Sánchez de las Brozas, y se abre paso trabajosamente a través de los siglos posteriores. Todavía Bello tiene que esforzarse por desterrar el antiguo, aún muy enraizado a esas alturas del siglo XIX.

Nuestro concepto aspira a ser mucho más preciso —con lo cual no quiere decirse que sea acertado, que sea unívoco o que no sea problemático—, y pretende basarse la mayoría de las veces en las funciones que observamos en las frases o estructuras sintagmáticas[168]. En cambio, el suyo era mucho más laxo, en consonancia con la idea mucho más flexible que mantenían acerca de la oración y con los fines fundamentalmente educativos del paradigma filológico. Para los modernos en general ésta es una precisa estructura o esquema funcional de carácter lingüístico. Para ellos, desde los albores de la gramática en Grecia, la oración era razonamiento, "logos" lingüísticamente expresado, pero sin que más allá del sujeto y el predicado se pensara seriamente en concebir en ella una entidad global integrada por definidos papeles funcionales posibles o necesarios. Y partes de la oración ("méros lógou"[169]), para ellos, eran todos los "tipos" de palabra que encontraban en ese "logos", pero no tipos que se identificaran rígidamente o que tuvieran como misión desempeñar tal o cual función, y se definieran necesariamente por ello. No se partía siempre de papeles funcionales observados en la oración (o en otras estructuras sintagmáticas) para ir luego en busca de las clases de palabras relacionadas con tales funciones. Así, en la gramática antigua y medieval parte de la oración es cualquier tipo de palabra que pueda caracterizarse de alguna manera, *que se deje caracterizar desde algún respecto*: ya en ciertos casos funcionalamente (el adjetivo con relación al sustantivo, el adverbio con relación al verbo), ya por semántica categorial (sustantivo, verbo), ya por constitución morfológica, ya por criterios mixtos. El artículo es parte de la oración porque es un tipo caracterizado de palabra: *se*

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

deja caracterizar desde algún respecto. En cuanto a lo que es palabra y lo que no lo es, se guían también por su saber empírico, sin que les preocupe demasiado una congruente definición de la misma. Vistas así las cosas, comprendemos que no es pertinente el reproche a que aludíamos acerca de la idea de que el artículo sea una parte de la oración, y vemos además cómo dicha idea nos ayuda también a comprender el mismo concepto antiguo que se tenia acerca de tales partes. Lejos de toda censura, es preciso penetrar —intentarlo al menos— en la "razón histórica" (en el sentido orteguiano) de las ideas, las opiniones, las doctrinas. Si fuéramos capaces de hacerlo también con las nuestras, podríamos observarlas con mayor amplitud y objetividad. Sobre la razón de tal idea de oración-logos (frente a la nuestra de oración-estructura), no cabe extenderse aquí, pero puede atisbarse cuánta claridad puede obtenerse en su elucidación.

Sólo en algunos pocos autores —los mejores— a partir del Renacimiento tardío, decíamos, y ello con desigual fortuna, puede verse un esfuerzo paralelo al de nuestra época por hallar un concepto más riguroso de parte de la oración: es lo que está en la mente del Brocense cuando no admite la larga lista de ocho o nueve partes, y elimina, por ejemplo, el pronombre. Se trata por lo general de autores en los que se abre paso el nuevo espíritu racionalista de finales del Renacimiento, que tienen su máxima expresión y símbolo en la *Gramática* de Port-Royal. Frente a la gramática anterior pretenden una gramática "razonada", que no se limite a enumeraciones y descripciones más o menos acertadas de elementos lingüísticos, sino que dé cuenta razonada de ellos y tienda a hallar un orden y jerarquía que los enlace: i. e., una gramática científica[170]. Para estas mentes ordenadas, que ya no están tan interesadas por una gramática al servicio de un ideal oratorio (ideal antiguo y medieval, renovado en el humanismo renacentista, como hemos dicho en repetidas ocasiones), y en las que la antigua polémica entre el lenguaje como

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

"cosmos" y como "caos" se decide resueltamente en favor del primero, no era aceptable una clasificación tan heteróclita como la tradicional. Gonzalo Correas [1625: 135] dirá: "Io confieso que entre las causas que me movieron à hazer esta Arte fué la mayor enseñar en ella la verdad de tres partes de orazion". He aquí por qué se empieza a rechazar al artículo (y al pronombre, etc.)[171]. En el caso del pronombre, Sánchez de las Brozas arguye que no tiene una definición distinta de la del nombre [1625: 51]. Y en el de los artículos, el mismo Correas manifiesta: "Cuentanse con el nombre, primera parte de la orazion, porque le acompañan, i tienen calidades de nonbres en sinificazion, generos i numeros: no es el articulo parte de por si como le hazen en Griego, sino espezie de nombre" [1625: 143].

Varios siglos más tarde, como veremos más adelante en la parte dedicada a este autor, Andrés Bello (que, aunque no puede ser considerado enteramente un racionalista, lleva a sus últimas consecuencias lo mejor de aquel programa[172]), en cuya nómina de partes de la oración no entran ni pronombres ni artículos, sostendrá coherentemente que el artículo es un adjetivo. Pero quienes han criticado esta tesis no reparan en que en ningún momento dijo Bello que se tratara de un nombre adjetivo. Lo que sostuvo el maestro venezonano, que distinguía muy bien entre sustantivo y adjetivo por un lado, y nombre por otro, es que se trataba de un pronombre adjetivo demostrativo (Bello [1847: Nota V]. Donde se aprecia que hay por lo menos algún elemento de distinción entre lo que tantas veces pide Coseriu que se distinga: categorías verbales (parte de la oración) y clases de palabras. Otros, los que para no comprometerse con el vocablo "adjetivo", prefieren hablar de "término secundario", siguiendo la terminología de Jespersen, parecen enredados en la misma confusión, y sólo porque se ha generalizado la identificación entre nombre adjetivo (clase de palabra) y adjetivo (parte de la oración) resulta útil tal terminología.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Otra cuestión importante. En gran parte de lo que antecede (pero no necesariamente en todo) parece presupuesto, sobre todo cuando se habla de parte de la oración, que el artículo es una palabra. Que esa es la tesis de la tradición resulta indudable, sin que sirva para refutarla el hecho de que el artículo no pueda aparecer "él solo" en la frase. Y aunque la gramática tradicional no aporte argumentos explícitos, ¿cuáles son —debemos preguntarnos— los motivos implícitos o intuitivos que cuentan para ella? Y en definitiva, lo que es más importante, ¿cuáles son los criterios que en general cuentan en la tradición para trazar la frontera entre lo que merece consideración de palabra y lo que no lo merece? ¿Es uno de los más importantes y de los más erróneos, como tantas veces se sostiene, la ilusión óptica que produce en el gramático la ortografía usual? Sin dudar de que efectivamente los usos ortográficos pueden inducir en muchas ocasiones a errores interpretativos, no debe sin embargo olvidarse que en la constitución misma de esos usos el papel decisivo ha de jugarlo el saber intuitivo acerca de la lengua. Este saber intuitivo no puede ser ignorado por la gramática científica, pues el gramático ha de partir de él, o concretamente del suyo, del que el gramático posee como hablante. Y dilucidar cuál es este saber en cada época —pues no ha de presumirse que ha de ser el mismo para toda época—, y cómo se refleja en la lingüística, es la misión de la historia de la gramática, entre otras cosas porque no historiamos solamente ideas científicas (fundamentadas, justificadas, razonadas), sino también ideas meramente intuitivas, pero que también pertenecen a la tradición.

De esta forma parece más lógico pensar que la tradición escribe el artículo de forma separada (cosa que por otra parte no ocurre siempre) porque lo concibe como palabra, que suponer que esa tradición lo concibe como palabra porque lo ve escrito separadamente. Qué entienda la tradición por palabra es una cuestión demasiado amplia para poder tratarla aquí, pero podemos colegir

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

algún elemento. Se podría decir que por mucho que se sea consciente de que el artículo no puede aparecer solo, no se está dispuesto a negar la condición de palabra, o a interpretar como prefijo o morfema del tipo del género, del número, de la desinencia verbal, una unidad cuyo comportamiento es tan distinto al de un afijo, por ejemplo[173]. No le falta alguna razón, creemos, a Lázaro Carreter, cuando refuta las opiniones de ciertos gramáticos empeñados en otorgar al artículo español un estatuto semejante al de los morfemas a que hemos aludido. Pero Lázaro [1975: 55 y sigs.] habla de "palabra fronteriza", palabra que no llega a serlo. (Claro está que cabría discutir acerca de la validez de este tipo de soluciones de compromiso).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2. *El nombre latino, el nombre castellano y el artículo. El caso.*

Un examen atento de los textos (de los más antiguos especialmente) nos revela enseguida que, más que de género y número, los gramáticos hablan de caso en la relación del artículo con el nombre: no interesa tanto que el artículo indique el género y número del nombre como el hecho de que indique el caso. Esto es lo fundamental, aquello lo subsidiario. Así se manifiesta, por ejemplo, Antoine Oudin, en [1660: 9 y 10]:

> Ayant dit des lettres, il faut venir aux dictions, qui sont les parties de l'oration, la premiere desquelles est l'article qui seul se decline & sert à la declination des autres parties declinables, a sçavoir aux Noms, Pronoms & Participes, n'y ayant autre moyen de connoistre la varation des cas que par iceluy.

La misma idea se encuentra en el Anónimo de Lovaina de [1555: 7][174], Saulnier [1608: 1 y 2][175], Perger [1704: 9 y sigs.][176], M.G. Gayoso [1743: 23][177], San Pedro [1769: 126, Libro II][178], entre otros.

El gramático de las lenguas vulgares, como es sabido, tiene, cuando hace la gramática de una de estas lenguas, un ojo puesto en ella y otro en la gramática latina, por así decirlo. El latín no es "una" lengua, es "la" lengua, y las categorías observadas en ella, han de tener de una u otra forma su correspondencia en las demás. El problema no se deriva tanto del prestigio del latín o la latinización de la cultura como de ignorancia de lo idiomático. De que se viera sólo a través del latín como de que hubiera de haber un punto fijo a través del cual ver. Precisamente es una de las características del mundo moderno —aunque no se sea siempre consecuente con ella, aunque no se tenga en cuenta o se ignore— el descubrimiento progresivo del punto de vista, de que hay otros centros, otros "continentes", y no sólo geográficos, otras religiones, otras culturas que también son ellos centros; de que el hombre europeo y su cultura no constituyen un centro absoluto. Poco a poco se descubrirá que lo mismo acontece con la lengua latina y sus categorías.

Como reconocen todos los gramáticos, el latín no posee artículo y el nombre castellano no posee desinencias casuales: se trata entonces de trasladar lo que en latín existe y en castellano no, a lo que existe en castellano y en latín no. Desde la perspectiva de la lengua latina, parece inconcebible que otra lengua no posea el caso. El latinismo gramatical es, claro está, una cuestión fundamentalmente semántica: por eso todo gramático reconoce que por un lado el nombre español no posee casos en tanto que desinencias, pero que por otro ha de tener algún medio de expresar lo que ellas expresaban. Este medio es el contraste preposición/no preposición para el contraste caso recto/casos oblicuos. Dentro de los últimos, las diferencias latinas vendrán marcadas en romance por

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

las diferentes preposiciones, aunque no de forma unívoca, porque una misma preposición puede indicar casos distintos (*a*: acusativo y ablativo), y el mismo caso puede indicarse por varias preposiciones (dativo: *a, para*).

A este respecto, a pesar de las críticas continuas que se han hecho al sistema casual en castellano, es imprescindible observar que la intuición básica es fundamentalmente acertada. Dentro del debatidísimo problema de la naturaleza de los casos, que es uno de los más graves de la gramática general (y de las particulares), y que ha dado una copiosa bibliografía (y en el que, naturalmente, no podemos entrar), es de suponer que no haya demasiado desacuerdo con el siguiente postulado: aquello que la desinencia casual en general de un caso oblicuo añade a la significación del nombre es, *mutatis mutandis*, de la misma naturaleza que lo añadido por la preposición en general[179]. Recurriendo a una metáfora visual que responde al fin y al cabo a la misma motivación de los términos "recto/oblicuo": el nominativo o nombre sin preposición (en una lengua como el castellano) presenta la significación sustantiva como de frente, como erguida, mientras que la preposición o la desinencia de un caso oblicuo la presenta como en escorzo, sesgada. Cada una de las diferentes preposiciones o desinencias representan distintas modulaciones de este escorzo[180]. La horma latinizante se aprecia cuando quieren agruparse las preposiciones castellanas en los cinco casos oblicuos de las desinencias latinas: en rigor el nombre castellano tendría un caso apreposicional (recto, nominativo) y tantos casos oblicuos como preposiciones[181].

Dentro pues de esa intuición que, como hemos dicho, juzgamos certera en lo esencial, las gramáticas otorgan el caso al nombre mismo o al artículo, o a ambos, siempre por medio de la preposición (en los oblicuos), de manera que, por ejemplo, del caso de *con libro* habría que responsabilizar a "con" y del de *con el libro* a "con el". La preposición añade el caso al nombre, o bien es el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

artículo el que se lo añade: pero el artículo con preposición. Desde el punto de vista del significante favorecen esta visión las amalgamas de preposición y artículo (*al, del*). En resumidas cuentas, el artículo para estos gramáticos es: artículo sin preposición (nominativo, y eventualmente acusativo) o artículo precedido de preposición (casos oblicuos). Y este artículo así concebido en su fusión con la preposición (o con lo que hoy llamaríamos "preposición cero") es lo que indica el caso del nombre en castellano de la misma forma que las desinencias lo hacían en latín. Esa es la razón de que muchos gramáticos al declinar el artículo escriban *conel, parael, enel,* y no sólo *del* y *al*.

Pero todo esto no pasaría de ser puro bizantinismo si responsabilizar al artículo de expresar el caso nominal no tuviera algún rendimiento en la teoría o descripción gramatical. Al fin y al cabo el problema se resuelve de manera mucho más fácil y económica atribuyendo el caso directamente a la preposición: al contraste no-preposición/preposición y las diferentes preposiciones. El rendimiento a que aludimos consiste en que no sólo tal explicación resuelve el problema del caso, sino también el del artículo: porque hay que reconocer que, ausente el artículo de la gramática latina, no se sabe muy bien qué hacer con el artículo románico.

Nos complace repetirlo: se explica aquello que el latín no conoce (artículo) recurriendo a lo que el latín sí conoce (desinencia casual y su significación), pero no el castellano. Así el artículo castellano es reducido a lo que no es, mediante la asimilación junto a él de la preposición. Y cuando el reconocimiento de casos está demasiado desacreditado por lo que se refiere al nombre romance, queda aún algo que las desinencias casuales (nominales) latinas también contenían: el género y el número, pues, como todos sabemos, en el nombre latino género, número y caso están amalgamados en un sólo significante. Por ello es latinizante a nuestro juicio atribuir al artículo la indicación de

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tales contenidos: no se halla otra explicación si no queremos ver en ello otra cosa que mera rutina o estulticia. Para la crítica de esta idea trasnochada el *locus classicus* está en Bello [1847: Nota V, "Artículo definido"]:

> Hay hombres doctos que tienen por oficio característico del artículo el dar a conocer el género y el número del sustantivo a que se antepone. Pero este oficio lo ejercen respecto del género todos los adjetivos de dos terminaciones, y respecto del número todos los adjetivos, sin que para ello sea necesario que se antepongan, pues lo mismo hacen posponiéndose, o refiriéndose de cualquier modo al sustantivo. [...] Y si bien se mira, no es el artículo el que mejor desempeña este servicio....

Añade que en casos como *el ave voladora* no es el artículo, sino el adjetivo quien indica el género. Pero se le olvida decir al gran venezolano que también hay nombres sustantivos con dos terminaciones, en cuyo caso huelga buscar otros indicadores de género. Y que en cuanto al número, los nombres que no lo expresan por sí (*tesis, crisis, lunes*) son una insignificante minoría, y aun en ellos tampoco es el artículo el único elemento que puede añadírselo[182]. El error es tan grueso, y salta tan pronto a la vista, que sólo por rutina y latinismo puede explicarse: esta última, además, en el sentido que le hemos dado, es la única explicación interesante.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3. *Determinación y modo de determinación. La dificultad del artículo*

Se exprese o no se exprese con toda claridad en las gramáticas, parece que ha de ser de siempre la conciencia de que todo adyacente nominal, toda palabra acompañante del nombre sustantivo incide en él determinándolo, en el sentido lógico de acotar o restringir la extensión en que debe tomarse su significación (a menos que la incidencia sea un mero inciso, en cuyo caso, como se sabe, no cabe hablar de determinación lógica, sino de un simple explicar la significación desarrollándola). El problema reside en establecer en cada caso el modo y la dirección de semejante determinación, pues ellos no son siempre de la misma naturaleza ni se muestran con la misma evidencia. Si en el caso del adjetivo calificativo, del demostrativo, del posesivo, del numeral, no se ha creído ver especiales dificultades, con el artículo (y gran parte de los indefinidos) ha ocurrido de otra manera. Y ello por razones inherentes a la propia semántica del artículo, pero también porque la ausencia de esta categoría en latín hacía de éste un problema nuevo para los gramáticos de las lenguas vulgares, que no podían apoyarse o invocar ahora la tradición latina. Arnauld y Lancelot [1660: 69], después de afirmar que "la función del artículo es la de determinar la significación [vaga] de los nombres comunes", se ven obligados a reconocer que "es difícil señalar en que consiste precisamente esta determinación". Y cuando se extiende el conocimiento de que muchos artículos romances, como el castellano, provienen del *ille* latino[183] que ha perdido en todo o en parte su fuerza demostrativa, este conocimiento, más que aportar alguna ayuda sustancial en la comprensión de los hechos presentes, parece sumir a los gramáticos en gran perplejidad: ¿cómo explicar la significación o el modo de determinar de un demostrativo que ha dejado de serlo? Si el modo de la determinación producida

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

por el demostrativo se explicaba (*grosso modo*) por la significación de distancia con relación a los interlocutores, ¿cómo explicar el modo de determinación de un demostrativo que ya no significa esa noción de distancia? ¿Cómo explicar el modo de determinación de un acompañante nominal que ni representa una noción calificativa (descriptiva), ni posesiva, ni demostrativa, ni numeral, etc.?

4. *La doctrina clásica: "Determinación por lo consabido"*

Así se expresa el maestro Gonzalo Correas en la ya citada *Arte de la lengua española castellana*:

> Quando digo *dame aca el libro* se entiende aquel singularmente de que tiene notizia el criado á quien le pido: *el Rrei lo manda*, se entiende el nuestro; i si hablamos de otro, aquel de quien se habla [...]. Mas si dixesemos *dame un libro, un rrei, un leon, una rraposa*, se entiende uno cualquiera sin determinazion zierta: lo mesmo si no se pusiese articulo, ni el indefinido *un*[184].

Sin usar los términos de definido/indefinido (o determinado/indeterminado), con toda claridad está aludiendo el gramático castellano, casi cuatro décadas antes de Port-Royal, a lo que luego pasará por ser doctrina original de Arnauld y Lancelot. Más que estas cuestiones de prelación cronológica (que fuera de alimentar los orgullos nacionales tienen escasa importancia si no se refieren a periodos de tiempo mayores) importa señalar el común esfuerzo explicativo, prueba de que responden a una común mentalidad, la propia del paradigma racionalista, que exigía explicaciones. Y también las coincidencias, los diferentes matices y el enfoque "lógico", que es no obstante más subrayado en Port-Royal que en Correas. Según los de

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Port-Royal [1660: 69] el nombre "con el artículo *le* significa uno o muchos singulares determinados por las circunstancias de quien habla o del discurso". La idea de "lo consabido" es aquí sólo implícita ("circunstancias del discurso"), pero no puede decirse que se trate de un pensamiento muy alejado del de Correas.

Coinciden ambas obras también en apreciar otra función lógica o significado para el artículo. Dice Correas [1625: 143]: el nombre en "*el leon es rrei de los animales, la rraposa es astuta*, se entiende tan universalmente abrazando el genero i linaxe todo, como si en el mundo no uviese más de un leon i una rraposa"[185]. Y los de Port-Royal [*ibidem*]: el nombre con artículo significa también "la especie en toda su extensión". Nótese empero la observación de Correas: "como si en el mundo no uviese más de un leon i una rraposa", que introduce a nuestro juicio con ese "como si" un elemento que no puede considerarse propiamente de carácter lógico y que revela la sensibilidad del autor para captar y expresar más acá y más allá de lo lógico los contenidos puramente idiomáticos.

Pero con esta segunda apreciación común —lo que luego algunos llamarán "artículo genérico"— se rompía la unidad de la función significativa esencial de la categoría al concebirse en realidad dos artículos: el genérico y el individualizador. Hay que reconocer a la gramática más reciente —pero no a toda— el mérito de haber intentado restablecer dicha unidad. Aunque no siempre con igual sentido ni fortuna, se ha conseguido asentar el principio de que no pueden considerarse esos dos artículos, y que los valores que se les atribuye no son realidades propiamente lingüísticas sino sentidos dependientes del contexto[186].

De nuevo, la expresión más acabada de la doctrina clásica de "la determinación por lo consabido", con sus aciertos y errores, se halla en Bello [1847: #267]:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Juntando el artículo definido a un sustantivo, damos a entender que el objeto es determinado, esto es, consabido de la persona a quien hablamos, la cual por consiguiente, oyendo el artículo, mira, por decirlo así, en su mente al objeto que se le señala. Si yo dijese: *¿qué les ha parecido a ustedes la fiesta?*, creería sin duda que al pronunciar yo estas palabras se levantaría, como por encanto, en el alma de *ustedes* la idea de cierta fiesta particular, y si así no fuera se extrañaría la expresión [...]. El artículo, pues, señala ideas; ideas determinadas, consabidas del oyente o lector; ideas que se suponen y se señalan en el entendimiento de la persona a quien dirigimos la palabra.

Pero otras veces, añade Bello [: #269], "se toma el sustantivo o frase sustantiva en toda la latitud que admite, v. gr. *la tierra no cultivada produce sólo malezas y abrojos*". En este caso nuestro artículo sirve "para indicar que se trata de toda una clase de objetos que se supone conocida"[: #270][187].

Así pues, lo que puede llamarse doctrina clásica del artículo en las gramáticas castellanas por lo que se refiere a lo semántico consta en líneas generales de estos elementos fundamentales, que ya se encuentran más que insinuados en Gonzalo Correas, antes de Port-Royal:

a) la categoría está formada por un definido *el* y un indefinido *un*.

b) la significación del definido restringe la extensión significativa del nombre (determina) señalando un particular consabido de los interlocutores.

c) o significa la idea sustantiva en toda su extensión.

d) el indefinido se refiere a uno cualquiera de los objetos pertenecientes a la clase nombrada.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Hay gramáticos sin embargo, entre Correas y Bello —lo cual no suele ser suficientemente conocido—, que llaman artículo indefinido o infinito al nombre desnudo de todo determinante pronominal, i. e., hablan *avant la lettre* de un artículo cero, establecen la oposición entre *el* y cero. Es el caso de Perger, 1706, y Gayoso, 1743[188]. Es decir, parece que antes de la aceptación plena de Port-Royal (y de lo que está claro también en Correas, aunque no expreso) para los gramáticos del español era más evidente la indefinición (opuesta a la definición de *el*) en el nombre sin artículo que en el pronombre *un*.

Con todo, la aportación más original y más importante de esta época clásica —y quizá de todas— que va de Correas al siglo XX[189] es la tan conocida como desatendida de Bello, la idea firmemente defendida por el maestro venezolano que consiste en sustancia en afirmar la identidad semántica entre el artículo determinado y el pronombre *él* (al margen de sus variaciones de género, número y caso)[190]. Pero no queremos adelantar aquí la exposición y comentario de lo que nos ocupará con detalle en el capítulo dedicado a este autor.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5. *Conclusiones*

En lo tocante al artículo, los siguientes puntos podrían resumir las cuestiones más interesantes de las doctrinas gramaticales que llegan hasta el siglo XIX:

1. La doctrina clásica sobre el artículo defiende con toda claridad la condición de palabra de esta categoría gramatical, pese a que se reconozca que el artículo no es palabra que pueda aparecer aislada. Una larga tradición incluye al

artículo entre las partes de la oración, pero esta idea pierde terreno a partir de la gramática racionalista de finales del siglo XVI, que postula un concepto más riguroso de oración y de parte de la oración.

2. La ausencia de un artículo en latín y de desinencias casuales en el nombre castellano parece llevar a pensar que el artículo expresa el caso. Encontramos esa idea en muchos gramáticos hasta bien entrado el siglo XVIII. Y por ese mismo concepto latinizante, también expresaría el artículo el género y número del nombre, idea aún más persistente. Este artículo-caso se concibe entonces como fundido con la preposición para los casos oblicuos, concepción que favorece la existencia de amalgamas como *al* y *del*. Muchos gramáticos piensan también en un artículo constituido sólo por la preposición, que algunos llegan a llamar artículo indefinido.

3. La existencia de un artículo indefinido *un* se encuentra ya insinuada en Correas, con anterioridad a Port-Royal. En este mismo autor el contraste semántico entre *el* y *un*, o entre el nombre con artículo y sin determinación pronominal alguna, opone la noción de objeto determinado porque la situación lo hace consabido, a la noción de objeto cualquiera. También en esto Correas se adelanta a Port-Royal.

4. Posteriormente, en Andrés Bello, y también en gramáticos como Salvá o Lenz, encontramos ya estas últimas ideas en su forma más acabada. En Andrés Bello "lo consabido" se funde con una idea demostrativa del artículo y con su identidad con *él*. Este pronombre (con todas sus variantes) no es para Bello sino la forma sustantivada, tónica y no apocopada del artículo.

5. A pesar de que se tache de latinizante a la *Gramática* de Port-Royal y en general a toda la gramática racionalista, parece que el concepto de determinación, como se aprecia en el artículo, constituye un esfuerzo por apartarse de las tendencias latinizantes en cuanto que intenta dar una respuesta a la cuestión

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

semántica del artículo, si bien desde un punto de vista de lógica universal, aunque no deje de apuntarse a lo idiomático del español (y del francés por lo que hace a Arnauld y Lancelot).

6. Esta época clásica supone pues el paso del paradigma filológico al racionalista y prefigura el humboldtiano. El paso de un concepto de artículo como parte de la oración a otra donde esto se pone en cuestión o se niega. De una concepción latinizante (el artículo expresa el caso del nombre) a otra que no lo es o que lo es menos. El interés por una semántica propia del artículo (determinación), más allá de la que se implica en la expresión del caso o del género del nombre, es propio del racionalismo: se quiere descubrir la "idea racional" a la que el significante del artículo sirve, que se entiende generalmente, sobre todo en los gramáticos de más marcada vocación racionalista o filosófica, como idea lógica universal. El racionalismo más consecuente no puede tolerar ni que se tenga al artículo por parte de la oración, ni que se deje de lado su cuestión semántica, su cuestión "ideológica", como dirían algunos de los gramáticos racionalistas.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

SEGUNDA PARTE

ESTUDIO HISTóRICO-CRíTICO DE LOS CONCEPTOS PRONOMINALES EN LAS GRAMáTICAS DEL SIGLO XIX

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTA INTRODUCTORIA A LA SEGUNDA PARTE

Nos limitamos a recordar brevemente en esta Nota Introductoria algo de lo que ya ha sido dicho en la introducción general a este trabajo, y añadimos alguna precisión sobre ello necesaria aquí: que estudiamos de forma crítica —o, si se quiere, que pretendemos hacer una lectura histórico-crítica— ciertos textos gramaticales que juzgamos importantes en sí mismos, o, al menos, representativos del hacer de su época. En la disyuntiva entre seleccionar un gran número de autores o estudiar con mayor cuidado y detenimiento sólo unos pocos, no hemos dudado un momento en favor de lo segundo. La historia de la gramática es, como la de la filosofía y la de otras muchas materias o ciencias, historia de las ideas, si bien en este caso no de ideas especulativas, sino científica-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mente positivas, es decir, ideas basadas en hechos, los que se presentan en las lenguas. Es curioso que lo que es impensable en otros dominios lo practiquemos en la historia de la gramática como la cosa más natural. Aquí tenemos por costumbre procurarnos un *corpus* de cincuenta o cien autores pertenecientes a una centuria, por ejemplo, y "caer sobre él" sin orden previo ni jerarquía, como si se tratara de una masa indiferenciada. A ningún historiador de la filosofía (o de la literatura, o el arte) se le ocurriría tal cosa; tratará de exponer el pensamiento de las grandes figuras, y considerará que con dedicar a las otras un espacio proporcional a su relativa importancia ha cumplido su tarea. Ni siquiera puede tener un concepto de corpus de esa índole estadística. No negamos, sin embargo, la utilidad o, incluso en algunos casos, la necesidad de proceder de esa manera: si existiera, por ejemplo, un absoluto desconocimiento de la filosofía europea del siglo XVII, un procedimiento válido, aunque sólo para empezar, podría ser ciertamente el de coleccionar cien textos que en su título ostenten alguna referencia a materias filosóficas. Otra utilidad del procedimiento del corpus así entendido reside en la posibilidad que nos da tal vez de saber cuáles eran las ideas más difundidas, las que más circulaban, ya que no necesariamente las mejores. Pero el valor que para la ciencia, o incluso para la sociología de la ciencia, pueda tener el conocimiento acerca de cuáles eran las ideas más difundidas, pensamos que es muy relativo y escaso.

Por otra parte, el panorama gramatical hispánico del siglo XIX no se nos presenta de una manera tan dramática que la historiografía no sepa de antemano nada de él. Muy por el contrario, se sabe —es decir, lo sabe cualquiera que, sin ser especialista en esta parcela de la lingüística hispánica, este medianamente informado al respecto— que, por pequeño que sea, hay un ramillete de figuras señeras —Salvá, Bello, Cuervo—, junto con alguna otra personalidad

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que se aproxima en algo a esa primera categoría —Benot—. Se sabe también que hay además decenas de gramáticos y gramáticas, con mayor o menor originalidad, algunos destacados por su influencia, como Hermosilla o la R.A.E.; y otros apenas conocidos por haber sido reseñados por el Conde de la Viñaza, o por conservarse algún ejemplar de sus textos en las bibliotecas públicas.

En tales circunstancias, parece que lo más sensato era estudiar —intentarlo al menos— ese núcleo de grandes y medianas figuras, sin preocuparse de momento gran cosa por las que —dignísimas— no forman parte de las grandes líneas de la historia. El que tiene la necesidad de trazar el sistema fluvial de una región recién descubierta, ha de preocuparse primero y con mayor urgencia del recorrido de los grandes ríos que la atraviesan con sus afluentes principales. Ninguna pequeña corriente, ningún arroyo por mínimo que sea es desdeñable y deja de tener su importancia, pero ellos no pertenecen ya a las líneas maestras de ese sistema fluvial que hay que trazar. Que todo honesto trabajador de las ideas, de la gramática, merezca sólo por eso figurar honrosamente en la nómina, no implica que, llevados por una falsa idea democrática, hayamos de considerarlos a todos indiferenciadamente y de darles el mismo emplazamiento: sería desfigurar con esta actitud acrítica, no valorativa y falsamente objetiva el perfil de la historia, la historia misma; que no es posible, porque precisamente en ello consiste, y aunque en ello podamos equivocarnos, sin el establecimiento de distinciones, diferencias, valoraciones, orden y jerarquía.

Tal vez alguien pueda con razón echar en falta, en la nómina de autores que estudiamos, a alguna figura que inadecuada e injustamente nosotros, por desconocimiento o por otras causas, podamos haber preterido. Pero de la

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

oportunidad del núcleo fundamental —Salvá, Bello, Cuervo, Benot, Hermosilla, la R.A.E.— no creemos que pueda haber grandes dudas. Otros, como Díaz-Rubio o Salleras, están como simples representantes de una manera de hacer, en la que hay otros muchos de, más o menos, el mismo valor que ellos.

Las páginas que dedicamos a las ideas pronominales de Harris y de Humboldt merecen alguna justificación, por no ser estos autores gramáticos del español, y en cuanto al primero, por no ser siquiera un autor del siglo XIX. Se trataba simplemente de aportar algunos de los mejores ejemplos de la gramática europea como contexto, para que los autores españoles no aparecieran totalmente desprovistos de un marco de referencia o de antecedentes; como piedra de toque para que pudiera también iluminarse por comparación la naturaleza y el valor de sus concepciones pronominales. Porque esos dos autores extranjeros desarrollan algunas de las ideas pronominales más importantes e influyentes también a la larga en la gramática hispánica. Se admite generalmente, en efecto, que muchas concepciones de la gramática española decimonónica —de la gramática racionalista especialmente— se inspiran en la gramática filosófica francesa, sobre todo en la de finales del siglo XVIII y principios del XIX. Y se admite asimismo el parentesco entre ésta y el *Hermes* (1751) de James Harris, texto que tuvo una extraordinaria acogida en Francia, sobre todo en la famosa traducción francesa de Thurot (1796)[191]. Pocos discuten, por otra parte, la superioridad del gramático inglés sobre los franceses: mientras el pensamiento de Harris sigue vivo todavía hoy y es una fuente de inspiración para los lingüísticas actuales, las obras de Dumarsais, Beauzée o Desttut de Tracy han perdido gran parte de su vigencia y se hallan sumidas en un relativo olvido. Entre otras cosas, ello es debido a que, junto a una posición paradigmáticamente racionalista, se encuentran también en Harris —al contra-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

rio que en los gramáticos filósofos franceses—, quizá un tanto paradójica y contradictoriamente, elementos de muy distinta naturaleza y con mucho más futuro, que, a través de Herder, han influido en el pensamiento de Humboldt[192]. Como veremos en su momento, muchas decisivas ideas pronominales —la determinación como operación esencial derivada de la naturaleza del lenguaje, la categoría de los determinantes como algo distinto de la pronominalidad misma, etc.—, en circulación en las gramáticas francesas y luego en las españolas, se encuentran ya en el *Hermes*. Creemos que con ello queda suficientemente justificada la elección de éste como mejor representante del paradigma racionalista, frente a otros posibles gramáticos franceses de menor entidad científica. Incluso aunque estos últimos, para los gramáticos hispánicos, representen influencias o fuentes más inmediatas; tal es el caso de los "ideólogos" y de Desttut de Tracy, el más importante de todos, el más conocido en los ambientes hispánicos y citado varias veces por Andrés Bello.

La aportación fundamental de Wilhelm von Humboldt a la cuestión pronominal, como explicaremos con más detalle al estudiar al autor alemán, está a nuestro juicio en la distinción en el lenguaje de dos tipos de raíces, las que llama subjetivas —pronominales— y las que llama objetivas —simbólicas—. Una distinción semejante, aunque no idéntica, se encuentra en Hermosilla, que dice tomarla del ideólogo Degerando. Más parecida a la de Humboldt es la distinción de Benot, a pesar de que luego no la aplique con consecuencia y provecho. Distinciones de este tenor son las que están en la base de los campos mostrativo y simbólico de Bühler, con grandes resonancias en toda la gramática del siglo XX, y también en la española. Pero la figura de Humboldt, claro está, no puede interesar exclusivamente por lo que dijera acerca de los pronombres. También las ideas no pronominales de Humboldt, el pensamiento humbol-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

dtiano en su integridad o en lo que le es más esencial —el concepto de forma interior—, tienen fuerte importancia directa o indirecta en la cuestión pronominal. Y además, como podremos ver al estudiar al más importante de los gramáticos españoles, Bello, interesa sobremanera la influencia o al menos la afinidad entre el autor alemán y el venezolano, lo cual ha de tener su repercusión en las concepciones pronominales bellistas.

Por último, un asunto de importancia para explicar nuestra manera de proceder en esta segunda parte. Hay, entre las varias maneras de estructurar la historia de las ideas, la exposición de las ideas en su historia (y, si se quiere, también la historia del arte, o de las religiones o, en definitiva, la historia toda), dos que parecen evidentes y elementales. O bien el historiador expone uno tras otro, uno de cada vez, el pensamiento de los diversos autores, cada una de las ideas de cada uno de los autores, sin pasar al autor siguiente —al autor cronológicamente siguiente— antes de dar cumplimento suficiente a ello; mas sin dejar de indicar a un tiempo sus relaciones con el pensamiento de los demás, su lugar en el "mapa" general de la historia, por así decirlo. O bien se segregan los diferentes temas o las diferentes ideas y se hace la historia separada y particular de cada una. El primer procedimiento es el más corriente en algunas disciplinas, como la historia de la filosofía. En él se diría que el protagonista es el autor —el pensamiento de cada autor—; en el segundo se diría que la protagonista es la idea misma. En ambos pueden apreciarse evidentes ventajas e inconvenientes, y ambos han sido defendidos con poderosas razones. Así, para Ortega y Gasset [1942: 392], "una historia de las ideas [...] es imposible", pues las ideas "no tienen historia"[193]. En cambio, Wölfflin defiende una "historia del arte sin nombres"[194].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

La historia de ideas-protagonistas es de gran utilidad, por ejemplo, para un diccionario, pues el lector puede adquirir un rápido conocimiento de los avatares y de la evolución histórica de la idea. El inconveniente grande y fundamental de este procedimiento de exposición histórica, se encuentra en que, si se tiene la "película completa", por así decirlo, de la idea en su transcurrir por las mentes de los pensadores, se escapa lo fundamental de su razón histórica, se dejan de lado generalmente las motivaciones que dan razón de su necesidad histórica, que nos expliquen cómo, por qué, bajo qué condiciones, determinaciones o presiones tal autor llegó a concebir lo que concibió en la manera en que lo hizo. Se escapa, a nuestro entender, lo sustancial de la historia, del sentido histórico de las cosas: la idea se descontextualiza y aparece desnuda, como un momento de ella que viene de otro anterior y camina hacia el siguiente sin que importe su sentido histórico y sólo o fundamentalmente la línea de su puro devenir. En cambio en el procedimiento por autores, menos útil desde muchos respectos, hay ocasión para explicar la idea de tal autor en relación con las otras ideas suyas y en relación con su personalidad científica, con su circunstancia histórica general, es decir, con su contexto.

Pero si el inconveniente fundamental de la historia de la idea es su descontextualización histórica, su falta de explicación, el inconveniente práctico más importante de la historia por autores consiste en que, como vemos tantas veces, por ejemplo en la historia de la literatura, al darse el contexto de la idea o de la obra (la biografía del autor, etc.), en muchas ocasiones se da sólo o casi sólo eso. Si en el primer caso se da el hecho sin el contexto, en el segundo se da el contexto sin el hecho. Esto último ha sido lo que modernamente ha provocado las justas protestas de muchos, que, contra tal procedimiento, reclaman el opuesto. Donde se vea la idea misma (el estilo artístico, etc.) en su propia vida, la biogra-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

fía de la idea, su trazado, la trayectoria y el discurrir de sus avantares: su aventura en suma. Proclaman que la historia de la pintura, por ejemplo, no es la historia de los pintores, sino la evolución de las formas y los modos pictóricos y de sus fines, la evolución, como algunos han dicho, de la mirada pictórica del hombre.

También nosotros podíamos haber optado por una historia de ideas: podíamos haber relatado la historia de las ideas acerca de la persona gramatical, luego lo mismo acerca de la declinación de los personales, luego lo mismo acerca de semántica de los demostrativos españoles, etc. Hubiéramos obtenido así diferentes líneas y cuadros esquemáticos de utilidad, pero se nos habría escapado la sustancia histórica, y sobre todo no habríamos podido ver la idea, lo que la idea es en su contenido y su estructura, a la luz de la valoración y de la crítica. Repetimos nuestras propias palabras expresadas en la Primera Parte: cuanto más y con mayor penetración y acierto juzgue y valore una teoría, mejor, más nítida, más perfiladamente la describo y la expongo, más claros y resaltados aparecerán sus contornos, sus relieves. El predicado cualitativo (o valorativo) —han sostenido algunos pensadores modernos como Croce— no es separable del existencial.

Historia no es simple enumeración por orden cronológico de lo que el hombre ha hecho, no es simple investigación de qué cosas han sido hechas. Sino sobre todo estudio de esas cosas mismas. De sus motivaciones, de sus finalidades y su manera de ser en relación con su momento, con su contexto inmediato y mediato. La historia es el estudio de lo que el hombre ha hecho, pero al interrogarnos por ello nos interrogamos acerca del por qué o para qué, del cómo lo ha hecho y de la naturaleza y estructura de lo que ha producido o creado. El procedimiento de la historia por ideas tiende a aproximarse sólo a

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

esa simple enumeración, con olvido de todo lo demás. En definitiva, porque así lo pensamos, porque pensamos que en la historia de la gramática apenas ha sido ensayado sino ese último método, porque creemos que los autores están necesitados de una lectura crítica detenida y contextualizada, y sus ideas de una explicación histórica más amplia y profunda, y, en fin, por inclinación personal, nosotros nos hemos decidido por el procedimiento de estructuración del relato histórico basado en los autores. Tal vez con ello se pierda o desdibuje un tanto la visión clara —si es que realmente se está en condiciones de aportarla— de la línea evolutiva de los conceptos pronominales. Tal vez se tenga la sensación de que la unidad se resiente, de que se trata de un agregado de estudios sobre autores varios. Entre otras cosas, en las referencias que al estudiar un autor hacemos a otros, y en las comparaciones que establecemos entre ellos, podrá quizá verse que no se trata realmente de ese tipo de agregados. Y en alguna medida trataremos de compensar también estos inconvenientes en un capítulo último destinado a una visión sintética de los problemas pronominales, es decir, una visión que trate de recoger y sistematizar, en la medida en que sea factible, el cuadro de problemas y soluciones dadas por los gramáticos españoles del XIX; de manera semejante a como hemos intentado hacerlo esquemáticamente al tratar los antecedentes de los siglos XVI, XVII y XVIII, y en nuestro estudio del artículo referido a estos siglos.

El capítulo en que pretendemos trazar las líneas básicas de la lingüística decimonónica, están enfocados a la gramática, y en ella a lo que pueda más directamente esclarecer la cuestión pronominal. Dentro de esas líneas básicas, lo que se refiere más concretamente a las generalidades de la lingüística española del siglo XIX —que en todo caso no es sino una parte de la europea, en los aspectos fundamentales poco informada y evidentemente retrasada—

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

hemos preferido dejarlo para el final (encabezando el capítulo de síntesis), para poder verlo así más concretamente a la luz de lo que el estudio de los autores nos ha enseñado.

Al hilo de los conceptos pronominales en los distintos gramáticos, en todo momento hemos querido esforzarnos en averiguar qué es la historia de la gramática, en establecer su necesidad y conveniencia, en indagar sus procedimientos y sus variadas posibilidades o maneras de ser y de enfocarse, en plantear, en suma, cuáles y cómo son sus problemas; y ensayar algunas soluciones. Los lingüistas no pueden ser indiferentes a la historia de su disciplina, y no deben pensarla como un adorno culturalista, ni, sobre todo, verla de forma simplista, como algo que no planteara en sí mismo problemas importantes, como algo que ya es, como una armazón ya formada, donde lo único que queda por hacer es ir rellenando sus casillas con lo que se vaya averiguando...

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPíTULO V

LOS GRANDES RASGOS DE LA LINGÜíSTICA DEL SIGLO XIX

I. EN RELACIóN CON LA GRAMáTICA EN GENERAL

No es nuestro propósito —ni es éste el lugar oportuno, ni estaría dentro de nuestras posibilidades— trazar en esta introducción un panorama general, ni aun un esquema, del vario conjunto de la actividad de la ciencia lingüística del siglo XIX dentro y fuera del ámbito hispánico. Nos limitamos pues a lo que sí nos parece pertinente e inexcusable: el trazado de las líneas maestras que constituyen el marco y la mentalidad subyacente a las diversas

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

teorías y descripciones gramaticales en general y pronominales en particular según a nosotros nos ha parecido entenderlas; a lo que, más allá de su contenido palmario, puede explicar tales teorías y descripciones dando cuenta de su razón histórica; a lo que puede ayudar a la profundización en dicho contenido o posibilitar una lectura que no se detenga en la mera letra. "Más", teniendo en cuanta nuestras limitadas posibilidades, supondría para nosotros repetir aquí innecesariamente lo que puede hallarse en los manuales al uso de historia de la lingüística. "Menos" supondría traicionar nuestras intenciones y planteamientos. A algunos podría parecerles, sin embargo, que con todo es demasiado poco; a otros, que nos extendemos demasiado. Tal vez a los últimos no les falte razón. A los primeros les responderíamos con toda sinceridad que no nos ha dado para más; incluso que, por lo que toca especialmente a la gramática española, presumimos que no da para más. Que empeñarse en la persecución de más detalles y pormenores, en la detección de más concretas divisiones y relaciones, casillas y compartimentos, de más concretas y específicas épocas y momentos, escuelas, tendencias, fuentes, influencias y ramificaciones es un ejercicio baldío —al menos en el contexto de nuestro trabajo y nuestras pretensiones—, y puede llegar a ser forzado y artificial, y en definitiva falso. Para la historia de la gramática el verdadero interés está en la detección de la naturaleza de las raíces profundas y los fundamentos, de la peculiaridad del abolengo espiritual, por decirlo como lo diría un idealista, de la mentalidad general (y particular) subyacente a que responde una teoría, una opinión, una descripción. No en la superficial indagación consistente en averiguar sí efectivamente Fulano leyó a Mengano o asistió a sus clases, o si éste repite literalmente la frase de aquél. Puede la historia anecdótica tener algún interés, y en algún caso proporcionar pistas valiosísimas. Pero no el más alto y verdadero interés. Pues en definitiva, puede

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

un autor haber leído mucho a otro (y hacerse el inventario de su biblioteca y comprobarse que poseía todas sus obras) y citarlo con profusión o repetir sus frases consciente o inconscientemente; y con todo constituir ambos autores dos estilos intelectuales y representar dos tendencias completamente dispares. El verdadero parentesco científico e intelectual entre dos (o, claro está, más) autores sólo puede determinarse por el tipo de ideas que movilizan y dan forma a su labor y que se hallan en lo más profundo de sus convicciones como sustratro común que posibilita el que se pueda y deba hablar de paradigmas, movimientos, ismos, escuelas, corrientes, tendencias, y hasta estilos si se quiere. O de talantes individuales si es preciso referirse a lo que le pertenece en exclusiva a un autor. Y eso sólo puede saberse, en la medida que sea, a partir de una lectura de sus textos —pues es inmanente a ellos—, lo más atenta y aguda que nos sea posible. Esa atenta lectura sirve así a la historia, al darnos la filiación y la originalidad de una obra en una época y contribuir con ello a fijar el panorama de esa época. Y sirve también al conocimiento y profundización en el autor mismo o en la obra, pues entonces los vemos en el conjunto del que forman parte.

1. *Racionalismo, lingüística histórico-comparativa, historicismo y paradigma humboldtiano.*

El interés por el lenguaje en el plano general o en el sincrónico de las lenguas dista mucho de ser tan menguado como a veces se sostiene al referirse al siglo XIX. Si a veces se tiene esa impresión, ello obedece sólo a que el gran desarrollo en ese siglo de la lingüística histórico-comparativa parece eclipsar cualquiera otra labor. No se trata pues de que aquello que es ajeno a la perspec-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tiva histórica-comparativa haya sido poco o deficientemente cultivado, sino de que lo histórico-comparativo fue cultivado con tal profusión y éxito, que a su lado cualquier otra dedicación, por grande, meritoria y original que haya sido, corre el riesgo de no ser advertida o de ser considerada como de menor estatura y significación por una observación de superficial inmediatez. Baste recordar la gran figura de Wilhelm von Humboldt y su relativo aislamiento para hacerse una idea de lo que decimos.

En las primeras décadas del siglo todavía goza de gran prestigio la gramática general y filosófica (cuyos orígenes modernos cabe situar, al menos convencionalmente, en Port-Royal), principalmente, pero no sólo, en la última versión de los "ideólogos" franceses, herederos intelectuales del sensualismo de Condillac. Mas en lo que el racionalismo acaba teniendo por más característico y cardinal, en su entendimiento indubitablemente erróneo del lugar ocupado por el lenguaje en lo humano —entendiendo las lenguas como rótulos de un mismo mundo conceptual previo, el de la razón humana universal—, se va revelando cada vez más el agotamiento y fracaso del programa racionalista. Y no se sienten este agotamiento y este fracaso tanto porque se renuncie a la concepción de base como por el hecho de la imposibilidad misma del desarrollo real y práctico de la gramática filosófica o general, que se convierte así en un callejón sin salida. Los elementos que parecen verdaderamente comunes a las lenguas (o lo que es común en el hablarlas) son tan reducidos y evidentes que, por importantes que sean, resulta de ellos un conjunto gramatical paupérrimo, una gramática exigua y trivial que para Bello [1847: 155] se limitaba a la existencia de la proposición, del sujeto y del atributo, del sustantivo y del verbo, y de

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

las palabras o elementos determinantes de esas dos últimas: "si exceptuamos esta armazón fundamental de las lenguas —añadía el maestro venezolano—, no veo nada que estemos obligados a reconocer como ley universal".

Esta forma del racionalismo se verá atacada también por el descrédito creciente de la especulación de estilo filosófico en las ciencias del hombre, y por la aspiración tendente a encaminar sus métodos por senderos afines a los practicados por las ciencias de la naturaleza, que desde el siglo XVII no habían hecho sino cosechar éxitos y avances. Es decir, la pretensión de aplicar a la gramática (y las ciencias humanas en general) el método inductivo a partir de datos positivos [195].

En este sentido es de extraordinaria y primerísima importancia tener en cuenta lo que afirma Louis Hjelmslev [1951] acerca de uno de los más eminentes creadores de la lingüística histórico-comparativa, perteneciente a su primera generación, su compatriota Rasmus Rask[196]. Pues en lo que cree haber descubierto Hjelmslev sobre Rask, su verdadera mentalidad y sus verdaderas intenciones, hay una clave importantísima —ignorada grandemente en los manuales— que nos habla de las raíces racionalistas y teórico-generales de al menos una buena parte del movimiento comparativo e histórico. Sostiene Hjelmslev que el móvil fundamental de Rask, su verdadero propósito y la vocación directriz que informó el plan investigador de su vida toda, fueron más que de carácter histórico de índole estrictamente racionalista y universalista. Se proponía llevar a término una magna gramática general o universal, mas una gramática general que fuera realmente científica según su concepción positivista, que estuviera basada en un gran acervo de datos positivos, asentada no en meras especulaciones filosóficas sino en comprobaciones empíricas e inductivas, realizadas cuidadosamente y con profundidad, sobre la observación y el estudio

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de un número realmente importante y diverso de lenguas y familias lingüísticas, y de sus diferentes fases históricas. Si Rasmusk Rask, de manera independiente a Bopp, dio con el método comparativo, lo encontró en su camino cuando iba realmente en pos de otra meta: esa gramática universal. Y si este último propósito no pudo verlo cumplido —porque en realidad no podía cumplirse, y ahí está el secreto de la tragedia personal de Rask—, y hubo en suma de fracasar en él, en aquello otro, en cambio, su éxito no pudo ser más trascendente. Sólo así se explica y tiene un sentido cabal toda la gran labor que Rask dedicó a la confección de gramáticas de muy diversas lenguas, entre ellas del español.

He aquí, pues, cómo los intereses de la lingüística diacrónica del XIX vienen en sus mismos orígenes a entroncar, en la cabeza de uno de sus padres, con los de la gramática general, hasta el punto de que aquéllos parecen desprenderse de éstos[197]. Pero el racionalismo de Rask, como vemos, no tiene ya la misma naturaleza que había sido propia de momentos racionalistas anteriores: la posibilidad de la gramática general no está acreditada ahora tanto en la universalidad de la mente que refleja como en su inducción empírica a partir de un considerable conocimiento de lenguas, tipos, familias y fases históricas. Se trata ahora de un racionalismo cruzado con la mentalidad cientificista asociada a las ciencias naturales, a la mentalidad científica positivista: frente a otras disciplinas lingüísticas, la lingüística histórica sí es verdaderamente científica porque, como las ciencias de la naturaleza, se basa en datos empíricamente observables, positivos, es decir, en este caso en datos preferentemente de carácter documental.

Pero las raíces del movimiento histórico-comparativo no son sólo de carácter racionalista y positivista. Sin pretender enumerar todo cuanto podría decirse acerca de las raíces, influencias, circunstancias que determinaron o

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

favorecieron su aparición, sí es importante aludir, siquiera sea brevemente, a la calidad de alguno de tales factores, por lo que ello tendrá de esclarecedor acerca de los fundamentos mismos de la lingüística y la gramática del XIX. Nos referimos sobre todo al factor historicista, la historificación del pensamiento, el fenómeno operado en la mentalidad europea decimonónica que ha sido llamado "la liberación de la conciencia histórica", es decir, la idea según la cual el ser (y de manera especial el ser de las cosas del hombre) no puede entenderse fuera del tiempo, pues es un componente suyo, e incluso se identifica el ser con su transcurrir en el tiempo. Así, la única manera de apresar el misterio del lenguaje es observándolo en su devenir.

Con todos los errores que pueda contener este reduccionismo historicista, que en épocas posteriores fueron explícitamente puestos de relieve, lo cierto es que supuso un avance indudable en el conocimiento y, en el terreno de lo humano, una comprensión profunda de la historicidad del hombre de la que se deriva —y eso es decisivo— la comprensión, aceptación y valoración de su diversidad cultural[198]. Ello constituyó así un factor cardinal en la superación del racionalismo universalista y la constitución en la ciencia del lenguaje de lo que venimos llamando el "paradigma humboldtiano": la diversidad de las lenguas —y al cabo, la diversidad radical, profunda, es decir, la del sistema semántico y no sólo la material— es un rasgo esencial y necesario en el lenguaje, no un factor contingente y deplorable, producto de eventuales evoluciones degenerativas. Y es un hecho necesario pues pertenece a la misma esencia del lenguaje porque procede necesariamente de la libertad del hombre ejercida en la historia, porque es manifestación de la libre creatividad humana en el lenguaje. Hablar del aspecto histórico del lenguaje, decir que las lenguas son radicalmente históricas, es decir que no son universales, es hablar de la posibili-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

dad infinita y de la peculiaridad idiomática de ellas, de que cada una de ellas constituye un sistema propio y singular o inmanente que no obedece a imposiciones trascendentes, provinientes de instancias exteriores, o sea un reflejo o consecuencia imperativa de lo que constituye la esencia universal de lo humano o sus formas o condiciones permanentes.

Y es en última instancia hablar de la arbitrariedad del signo en dos sentidos: no sólo el más obvio que vincula el significante al significado; sino también y sobre todo la arbitrariedad que se observa entre el sistema material significante de una lengua y la posibilidad infinita de otros, por un lado; y entre el sistema semántico de una lengua y la posibilidad infinita de otros distintos; por otro lado.

En torno a la historicidad del lenguaje como centro nodular, aparecen así entretejidos y siguiéndose unos de otros, los hechos y principios de la libertad, la creatividad, la idiomaticidad, el cambio, la diversidad, la condición arbitraria del signo[199] y la autonomía de sus dos caras con relación a lo que les es exterior.

Pero la historicidad del lenguaje (y la historicidad en general) y las consecuencias que se derivan de ella, que son los integrantes auténticos y originarios del paradigma humboldtiano, no son concreta, coherente, expresa ni enteramente asumidos en toda su profundidad y en la necesidad de sus implicaciones y derivaciones por los lingüistas, gramáticos y movimientos del siglo XIX, ni aun del todo por los del XX. Salvo, claro está, en el pensamiento de quienes pueden considerarse los padres, predecesores, autores, y desarrolladores de ese nuevo paradigma humboldtiano: es decir, salvo en lo que atañe al pensamiento mismo de Wilhelm von Humboldt; a pensamientos más bien excepcionales en su época que se mueven en esferas afines —como es el caso, en la generación

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

siguiente y el terreno de la gramática castellana, de Bello— y a desarrollos posteriores desde las últimas décadas del siglo o las primeras del siguiente, más o menos conscientes de su raigambre, como el de Saussure, Hjelmslev, Vossler o Amado Alonso; por no hablar de los discípulos directos del mismo Humboldt, como Steinthal, o los que más tarde se han reclamado expresamente seguidores suyos, como Weisberger; o de los que simplemente asumen como propio, aunque con gran independencia, su legado, como Coseriu[200].

2. *La historia y los orígenes*

Así, ya desde el siglo anterior, hallamos una idea de la historicidad humana que, pese a representar inestimables avances, es todavía a todas luces inadecuada e inmadura. En lugar de creación en libertad de fases nuevas que tienen sentido por sí mismas, la historia supone, para esa idea inmadura, mera sucesión de momentos que aparecen determinados por su origen mítico y que sólo con relación a él tienen sentido, medida y valor: el problema de la historia, y el del ser mismo, se identifica con el de los orígenes[201]. Las tendencias naturalistas y antropológicas, en efecto, que son características de la Ilustración avanzada rechazan la idea tradicional teológica del lenguaje como don otorgado de creación divina, y buscan una explicación racional al origen del lenguaje y a su misma naturaleza, que pretende ser de base puramente antropológica y naturalista. El lenguaje tuvo que tener una formación en la formación del hombre mismo y su naturaleza se vincula desde sus orígenes con la naturaleza humana en la totalidad de su experiencia y de sus instancias —como vemos en Herder o Rousseau[202] —, no sólo, como era lo propio de la concepción racionalista, con aquellas que representan las ideas o los esquemas de la razón:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

desde este momento, estudiar el lenguaje es estudiar al hombre concebido en su integridad, más allá de la limitación impuesta por el racionalismo, que refiere el lenguaje a los confines de los entes y las formas del pensamiento. La enérgica acentuación de las tendencias historicistas que caracteriza la mentalidad romántica no hace sino acentuar esta ampliación de las fronteras del lenguaje en su carácter histórico.

Mas este recorrido, que sin duda alguna, como hemos dicho, representa un considerable progreso para la ciencia y el pensamiento porque removía vigorosamente gruesos obstáculos conceptuales de carácter secular al sustraer el principio de la historia de esferas trascendentes y colocarlo en la pura inmanencia de la naturaleza, no está libre sin embargo del todo de elementos fantásticos. Si en el origen del lenguaje la antigua ambientación del escenario era teológica, ahora, excluida la intervención directa de la divinidad, el escenario es mundano, pero no menos mítico. En el lugar del Paraíso y de Babel —origen del lenguaje y de la diversificación de las lenguas— encontramos ahora, en Rousseau y en las versiones afines, la prístina virginidad y el candor del buen salvaje y de la comunidad primitiva que han forjado la palabra a partir del gesto o del grito, solicitados e impulsados por la vehemencia de sus pasiones puras y primigenias, más como medio expansivo de la superabundancia del corazón ardiente, que como instrumento de la necesidad prosaica o elaboración de las instancias de la razón fría. Por eso la *Ursprache* está llena de encanto y poesía, de virginidad, de autenticidad, de perfección en suma, porque es un producto de los orígenes incontaminados; y sus formas, sus palabras, sus inflexiones, están plenas de sentido y significación. A partir de allí todo es progresivo declinar, todo es derivación sin ser ni sentido propio, y, en definitiva, la esencia y el sentido de los productos degenerados que conocemos sólo aparecen cuando se

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ponen en relación con sus orígenes al ponerse éstos al descubierto por la ciencia. Así como en las etimologías antiguas que leemos en los diálogos platónicos el verdadero sentido de la palabra reside en su étimo lejano (la esencia de la cosa), la esencia del lenguaje todo y de sus elementos constitutivos se identifican con su origen: mas con su origen mítico. Es, aplicada al lenguaje, la versión de la ilustración prerromántica o del romanticismo del mito secular de los orígenes, de la Arcadia original y la declinación de los tiempos que se encuentra expresada con clásica sobriedad en Horacio:

Aetas parentum peior avis tulit
nos nequiores, mox daturos
progeniem vitiosorem[203]

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3. *Positivismo, naturalismo, reificación del lenguaje, psicologismo, sociologismo. Antipositivismo. Ciencia de la cultura frente a ciencia natural. Humboldt.*

La inmadurez de esta manera laica —es decir, no teológica ya— de ver la historia tiene dos frentes: por un lado, la identificación del ser, no propiamente con el devenir, cosa característica del historicismo, sino precisamente con el origen; por otro, el carácter mítico de tal origen. Pero además, a estas concepciones va ligada otra de las grandes confusiones que lastran un más cabal y maduro entendimiento de la historia: la concepción naturalista-positivista. Al oponerse a la idea trascendente de la historia y poner todo el peso en la inmanencia de la naturaleza tendía a obscurecerse la peculiaridad de las realidades culturales. La afirmación del carácter natural de la cultura seducía también a los estudiosos de las humanidades, pues les daba la esperanza y la ilusión de poder hacer entrar a las disciplinas que cultivaban en una nueva fase donde sería alcanzable ese grado de exactitud (y predicción), positividad y progreso que anhelaban para ellas, pero que sólo hasta el momento había sido alcanzado en el dominio físico-matemático de la ciencia: es el complejo de inferioridad del humanista frente al científico de la naturaleza que comienza por entonces; el mirarse del primero en el espejo del segundo que no es ajeno tampoco a los tiempos presentes, por lo menos entre las mayorías menos cultivadas.

Entonces se llega a pensar no sólo que el lenguaje pertenece al dominio de naturaleza, sino que es una "cosa" natural. Esta reificación del lenguaje se deja en un primer momento realizar bajo el modelo de lo viviente, influido por

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

las ciencias biológicas. Es el modelo organicista de Schleicher, en que se habla, y no figuradamente, del organismo de la lengua, de familias de lenguas, de lenguas madres y lenguas hijas, y de su nacimiento y muerte.

Pero en el modelo neogramático positivista, cuyo principal mérito se encuentra sin duda en la crítica y superación de las mitologías románticas de los orígenes (o de las metas)[204], y que quiere superar también tal organicismo, no se supera sin embargo la reificación naturalista de carácter positivista, pues ahora, al obedecer a leyes iguales o similares a las que están sometidos los entes o procesos físico-naturales, si no una cosa de la naturaleza orgánica, la lengua no deja de ser una cosa física o algo muy similar al fin y al cabo. En ambos casos, modelo schleicheriano o modelo neogramático, hay una auténtica enajenación —una alienación, si se quiere, en términos de Marx— que pone al lenguaje fuera del hombre real y entra así en contradicción con los propios principios historicistas sostenidos.

Son también un intento de superar el naturalismo schleicheriano las tendencias psicologistas o sociologistas más o menos vinculadas a la escuela de los neogramáticos. En el segundo caso se trata de aplicar a la lingüística la sociología positivista de Emile Durkheim —de la que es deudor una cierta parte de pensamiento de Saussure[205]—. La crítica de tal sociologismo, que es un punto de trascendental importancia para la historia de la lingüística de las últimas décadas del siglo XIX y para su constitución desde las primeras del XX, sería demasiado larga y nos llevaría demasiado lejos, por lo que no podemos sino caracterizar sumariamente su raigambre y su linaje: su carácter positivista, abstracto y a la postre también naturalista y reificante. Pues se basa en el entendimiento de la sociedad humana y sus instituciones como cosas autónomas (reificación), independientes de los individuos concretos e históricos (y por ello

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

es una concepción abstracta), cosas que se conciben de tal manera que también a ellas son aplicables (o en ellas son o deben ser observables) leyes del tipo de las que rigen en los ámbitos que estudian las "modélicas" (positivismo-cientificismo) ciencias físico-naturales (naturalismo). Para esta concepción las instituciones sociales, entre las que está la lengua, tienen realidad autónoma, propia, anterior y por encima de los individuos, los cuales no pueden hacer otra cosa que someterse a ellas o ejercer sobre ellas una influencia muy limitada, casi residual. Pero de que "cada" individuo no pueda ejercer sobre la lengua una influencia sino muy limitada no se deduce que la lengua no sea producto de las influencias de los individuos. Coseriu [1958: 35] piensa al efecto que se trata de una deducción falsa, precisamente la misma del llamado "sofisma del montón" (Zenón de Elea) *mutatis mutandis*, que pretende inferir la autonomía e independencia del montón de trigo con relación a los granos que lo forman del hecho de que "cada" grano por sí no tenga capacidad de hacer montón.

Son las corrientes antipositivistas —donde desde autores como Dilthey se trabajaba en la investigación del estatuto epistemológico de las ciencias culturales— que se van abriendo paso con fuerza en la época de los neogramáticos las que dan la batalla a estas concepciones y muestran su verdadero carácter extraviado e inmaduro[206]. Aunque en la concreta formulación de alguna de estas corrientes antipositivistas —como en el idealismo vossleriano, de tanto éxito y fecundidad entre los estudiosos de la literatura y los lingüistas españoles de una época—, pese a sus méritos, se puedan advertir posiciones parciales o prejuicios que deben ser criticados.

Algunos argumentos antipositivistas, sin embargo, no eran totalmente nuevos: mucho antes del positivismo científico la peculiaridad de las ciencias del hombre había sido ya señalada por autores como Giambattista Vico o Herder.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Wilhelm von Humboldt se alza con una vigorosa e insistente oposición contra todo concepto que reifique el lenguaje —que no es *ergon* sino *enérgeia*—, y hay en él una idea ponderada de la historia humana donde el hombre no está enajenado de su lenguaje y de su cultura, pues es precisamente su creador, sea la creación de índole individual o sea de índole colectiva: la lengua es resultado de la libre fuerza espiritual creativa de los pueblos (y de los individuos en ellos) y no una cosa al margen de los hombres y sometida a leyes internas y de evolución propias, ajenas a la voluntad humana.

4. *Hacia el descubrimiento del habla. El paradigma filológico*

Claro está que desde el punto de vista histórico hay aspectos considerablemente beneficiosos en el positivismo, y que no todo es censurable y negativo en sus tendencias: el error históricamente nunca es meramente error. Muy por el contrario, el afán positivista de atenerse a los datos positivos y precisos, a las realidades concretas y observables de primera mano —y de ahí el atender más a la lengua hablada que a la escrita—, a lo que es producto de la inducción generalizadora a partir de los hechos individuales de la experiencia directa, a las opiniones comprobables, demostrables y verificables —con menosprecio de la especulación gratuita o en el aire— trajo a las ciencias del lenguaje una seriedad, mesura y sobriedad ajenas y lejanas de todo idealismo romántico y toda ingenua fantasía. El indoeuropeo se concibe ahora de manera más realista como un estadio mucho más problemático e inseguro de lo que había parecido en las primeras generaciones de comparatistas, y deja de idealizarse y de tenerse por una lengua primigenia, pura y unitaria. La indoeuropeística entra en una fase de mayor prevención y de aspiraciones más relativas, y las

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

deducciones reconstructivas se realizan con mayor reserva y cautela. En lingüística histórica se prefiere también, y por ello, el estudio de las fases históricas mejor documentadas, como la latino-románica.

En esta búsqueda de precisión y de situarse sobre el terreno de lo real, se percatan los lingüistas de la relativa fiabilidad de los descubrimientos en el campo de las evoluciones fonéticas, pues las investigaciones han estado basadas más en la letra, en la poco fiable representación gráfica, que en la propia realidad de los sonidos. Y al querer explicar la evolución fonética sobre bases de mecánica fisiológica —intención claramente positivista y mecanicista—, se ponen al descubierto las grandes deficiencias existentes en el ámbito del conocimiento de la realidad articulatoria de los sonidos y de su descripción. Ello impulsará el surgir de la fonética, a la que no se le podrá escapar, pues le es a ella consustancial, el hecho de la variabilidad en las realizaciones de los sonidos: se pensó haber efectuado el descubrimiento trascendental de que los sonidos del lenguaje no son esas entidades unitarias en que se había creído.

También, en la atención puesta a las verdaderas realidades lingüísticas, a la lengua hablada, se acaban percatando los lingüistas de que las lenguas no son tampoco esas entidades homogéneas por que se habían tenido, sino que en realidad presentan múltiples variedades dialectales. Surgen la dialectología científica y la geografía lingüística.

En fin, la lexicología y la gramática, en el estudio de los significados y sentidos léxicos y gramaticales (palabras gramaticales, desinencias, construcciones sintácticas, etc.) efectivamente observados en los textos concretos escritos o hablados, cree descubrir que tampoco tales significados o sentidos son unitarios y constantes, sino variables y dependientes de múltiples factores circunstanciales.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En resumen, frente al punto de vista de la lingüística clásica que había girado —aunque sólo fuera *grosso modo* y de manera empírica e intuitiva, imperfecta e inconsciente— en torno a lo constante, a la unidad de la forma invariante, parece descubrirse ahora cuánto puede haber de variable en el lenguaje cuando se observa como hecho dado y efectiva y positivamente manifestado y acontecido en la realidad empírica de cada caso.

Gracias a la mentalidad positivista abocada a los datos "reales" y positivos, a lo directamente observable y captable en la multiplicidad de todos sus matices, pudo llevarse a cabo tal descubrimiento. Pero también, en virtud del equívoco concepto de lo real que sustenta el positivismo, se toma la sustancia por lo único real o por aquello que posee más realidad, se confunde realidad con sustancia, con realidad sustancial, ignorando la existencia de realidades formales e incapacitándose así para valorarlas y darles el puesto clave que les corresponde en el lenguaje y en las lenguas. Esas realidades de carácter formal (y no sustancial) que constituyen precisamente aquello que quiso más tarde Ferdinand de Saussure poner en evidencia y destacar por encima de todo —que en cierto sentido son un descubrimiento suyo, al menos en cuanto que Saussure puso en ellas todo el peso y les otorgó un lugar de preeminencia—, volviéndose, con energía, con clara y distinta rotundidad, contra las concepciones sustancialistas propias del movimiento positivista en el que él mismo se había educado y al que él mismo pertenecía, y del que conserva no pocos rasgos.

En relación con lo que acabamos de exponer, es de nuevo sumamente reveladora y esclarecedora la opinión de Louis Hjelmslev —de la que nos manifestamos otra vez íntegramente deudores: las opiniones más acertadas acerca de la historia de la lingüística suelen ser las de los grandes lingüistas—

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cuando, al referirse a este movimiento, habla con atinada y elocuente expresión de "el descubrimiento del habla", que el maestro danés atribuye a la generación de su compatriota Otto Jespersen (cuyas primeras obras son de 1886), pero que habría quizá que retrotraer algunos años:

> Para nuestra generación, el hecho decisivo es el *descubrimiento de la forma* tras la sustancia [...]. Para la generación de Jespersen es todo lo contrario: el hecho memorable es el *descubrimiento de la sustancia*, el relieve dado a la manifestación en detrimento de la forma, que había constituido el único objeto de la lingüística en otro tiempo; la sustitución, pues, de la "letra" por el sonido, del esquema rígido de la gramática tradicional por los múltiples matices de las significaciones. En una palabra, cabría caracterizar nuestra época por la divisa: descubrimiento de la lengua; y la de Jespersen por la divisa opuesta: *descubrimiento del habla* [subrayamos nosotros esto último]. Son dos grandes hallazgos de igual importancia sin duda, y ambos, cada uno desde su punto de vista, afirman basarse en la *realidad*: la realidad del matiz y de la variación contra la de la forma y la constancia; la variante contra la invariante [1945: 78].

Si se atribuye a Ferdinand de Saussure —no de una manera absoluta, claro está: al menos de una manera simbólica— el descubrimiento de la lengua, de la lengua en cuanto que forma, o mejor, el descubrimiento en el lenguaje de la distinción o relación lengua-habla, forma-sustancia, cabría advertir, según Hjelmslev, que hubo un momento histórico inmediatamente anterior,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

inmediatamente pre-saussureano o casi coetáneo con relación a Saussure, en que se descubre o comienza a descubrirse el habla, lo sustancial en el lenguaje, en la realización concreta del hablar.

Pero habría que hacer la imprescindible e importantísima precisión de que el descubrimiento saussureano sucede de una "manera consciente" - –la lengua en su aspecto de forma invariante estaba ya descubierta real e "intuitivamente" e implicada por lo menos en la invención de la escritura y en la fundación de la gramática[207]—. Es esta consciencia científica la que avala fundamentalmente lo acertado de la atribución a Saussure, pues la originalidad, la trascendencia, el sentido y el valor históricos y científicos de una idea u opinión, como solemos decir con frecuencia, no están apenas en su mera existencia, en que efectivamente la hallemos en tal o cual época, en tal o cual autor o lugar, sino en la "consciencia" con la que es asumida, es decir, en el alcance y significado que se le confiere, en el lugar que se le otorga y en las consecuencias teóricas, prácticas y metodológicas que de ello se extraen.

Y que —y he aquí la segunda parte de esa precisión— si el descubrimiento saussureano es enteramente consciente, según decimos, de este llamado por Hjelmslev "descubrimiento del habla", o de la sustancia variante, quizá no quepa decir lo mismo. Al descubrir la lengua, Saussure descubre el habla, pues ambas son en él dos términos correlativos, conceptos necesariamente referidos el uno al otro, definidos y desarrollados conceptual y expresamente, aun cuando, como piensa Coseriu [1952: 43-62], haya importantes deficiencias y contradicciones en tales definiciones y desarrollos. En cambio, al descubrir el habla, ¿descubren también la lengua sus descubridores? ¿Qué expresos desarrollos o conceptos teóricos encontramos en ellos acerca del carácter de su descubrimiento? ¿Qué consciencia tienen del carácter sustancial de la sustancia que

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

descubren (habla) y de sus relaciones con la forma? Parece que con toda seguridad Jespersen y su generación de descubridores del habla no realizaron con plena consciencia científica tal descubrimiento, sino de una manera casi exclusivamente intuitiva y meramente constatativa: y de ahí lo débil y problemático de esa atribución a tales lingüistas del descubrimiento del habla, que sólo tiene sentido si entendemos que en su descubrimiento simplemente se percataron de la existencia de una insospechadamente rica y exuberante variedad, y se dedicaron a describirla, sin que ello les llevara a ulteriores formulaciones teóricas, o constituyera un elemento que iluminara una verdaderamente nueva visión (una nueva teoría general) del lenguaje, o se obtuvieran consecuencias de otra índole. Sólo si lo entendemos de esta última forma, cabe hablar, por tanto, de descubrimiento del habla. Con lo que no pretendemos restarle ninguna importancia a tal descubrimiento, que nos parece, por el contrario, trascendental: sólo situarlo en el lugar que le corresponde como conocimiento simplemente intuitivo y constatativo, a nuestro juicio.

***

A los efectos de nuestro trabajo, lo que más interesa de este movimiento descubridor del habla es, sin duda, lo que afecta a la diversidad sustancial que tiene que ver con el plano gramatical. Es decir, la multiplicidad en la realización sustancial de la semántica gramatical, la variedad sustancial que presentan las formas significativas gramaticales en las realizaciones del habla.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Y esto, naturalmente, lo hizo de manera fundamental la gramática filológica, pues la gramática de inspiración racionalista, como es de suponer, está más preocupada por hacer ver cómo las gramáticas de las lenguas particulares son reflejo de los elementos o formas universales de la razón. Es decir, la gramática racionalista, filosófica, general o universal, aun cuando yerre en la interpretación de los hechos idiomáticos —en realidad ignora profundamente la naturaleza de lo idiomático o, en el fondo, su existencia misma—, es, por sus mismos planteamientos, de vocación más formalista y unitaria.

Pero esta gramática general y filosófica, como hemos dicho *supra* y por las razones que hemos apuntado, se va sintiendo cada vez más como impracticable y acabará por ello, y por la misma competencia de la lingüística histórico-comparativa —que se presentaba a sí misma excluyentemente como la única verdaderamente científica de las disciplinas lingüísticas—, entrando en grave decadencia y en trance de desaparición, hasta dejar prácticamente de cultivarse desde la segunda mitad del siglo, si bien en España se retarda tal desaparición hasta entrado el siglo XX, como veremos, a consecuencia sin duda del lamentable y proverbial retraso de la ciencia española.

En cambio, la gramática de estilo filológico, cuyo estatuto científico es sin duda también puesto en cuestión (como antes, por el racionalismo había también sido puesto en cuestión), consigue mantenerse sin embargo como disciplina práctico-normativa e, incluso, se publican en este siglo tratados gramaticales de este tipo en un número antes nunca alcanzado. Ello se debía, sobre todo, a las demandas de un mercado editorial de carácter pedagógico, que la extensión a capas de población cada vez más amplias de la instrucción primaria y secundaria

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

no dejaba de acrecentar. Como era de esperar por estas finalidades divulgativas, la inmensa mayoría de los textos no alcanzan altura ni tienen interés alguno para la historia de la gramática.

Mas dejando a un lado esa gran mayoría sin entidad intelectual, en la minoría que sí reviste realmente importancia, se produce en la gramática filológica un avance y un progreso considerables que tienen que ser reseñados sobre todo en relación con el asunto que nos ocupa, en relación con ese "descubrimiento del habla" que hemos mencionado. En parte por inercia, a nuestro parecer, a impulsos de un crecimiento "vegetativo" más o menos inevitable, los tratados gramaticales se hacen cada vez más extensos, pues al ser el contenido de una gramática de cierto prestigio asumido *grosso modo* e incorporado por un gramático posterior, tendía este último, cuando en los mejores casos se poseían pretensiones de aportar algo propio, a incrementar el volumen con aportaciones u observaciones originales. Así, muchas de las sucesivas ediciones de la *Gramática* de la Real Academia Española son en realidad reediciones aumentadas de una edición anterior. Con todo ello el acervo del conocimiento gramatical va creciendo, lo que tiene una importancia notable, pues no se trata de una cuestión simplemente cuantitativa ni es producto sólo de ese crecimiento puramente vegetativo. Hay evidentemente también una aspiración de mayor exigencia científica y responsabilidad intelectual, espoleada por el ejemplo altamente estimulante de la lingüística histórico-comparativa, de sus métodos y sus logros.

Así, aun cuando la gramática filológica en ningún momento se desentendiera o claudicara de su principal designio normativo (como se ve en las definiciones de gramática, incluida la de Bello), y aunque sólo fuera para apoyarlo más firme y extensamente, se desea una mayor demora, amplitud y

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

reflexión en el tratamiento de los problemas puramente gramático-sincrónicos, un mayor desarrolo argumental y, sobre todo, por la apetencia positivista de situarse en el terreno "positivo" de los hechos, un más dilatado y selecto acopio de material probatorio y ejemplificador. La tendencia general de la lingüística hacia la atención a la lengua hablada hace que, junto a los más numerosos ejemplos sacados de los grandes escritores, no se desdeñen los extraídos del habla familiar culta.

Sin duda el ideal educativo oratorio ha ido decreciendo como valor supremo y absoluto —y fue decreciendo en el mundo moderno desde Descartes, al menos simbólicamente, como hemos visto con anterioridad—, y ya la elocuencia, el *bene loqui*, no está en la cúspide de la educación ni se piensa que el hombre mejor formado sea el que mejor habla. Esa es la razón de que no estemos precisamente en esta época en el siglo dorado del paradigma filológico. Mas, junto a otros ideales que pueden considerase más modernos —especialmente los ideales educativos ilustrados—, conserva un puesto de importancia no desdeñable, aunque ahora ya no absoluta. En este puesto relativo conservado, el *bene loqui* tiene, por otra parte, un sentido ilustrado no del todo coincidente con el tradicional. Los ideales de la ilustración, que desde el siglo XVIII se extienden también al XIX y XX, ponen a la razón humana por encima de todas las cosas, porque ella es el instrumento eficaz e imprescindible contra el autoritarismo, el oscurantismo y la superstición, y para la consecución de los fines supremos de la felicidad y la prosperidad de los pueblos —en ese sentido ilustrado por el que felicidad y prosperidad no lo son sólo en el plano material, sino también en el moral—. La importancia de la educación lingüística está ahora en relación con lo que ella pueda aportar para esas finalidades colectivas. Y ya la educación lingüística no es sólo arte o adiestramiento en el hablar bien,

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sino también conocimiento del lenguaje por sí mismo, es decir, por lo que tiene de auto-conocimiento del hombre, de esclarecimiento acerca de la propia naturaleza racional humana, dentro de la cual el lenguaje es parte importante como intermediario o auxilio de la propia razón. El deseo ilustrado de extender la educación, aunque sólo fuera la educación primaria, a amplias capas de la población, implica también con ello la alta estima que merece y el importante papel que se reserva dentro de ella a la instrucción lingüística; se considera así de imprescindible interés que especialmente en la educación primaria y secundaria se imparta la gramática de la lengua nacional o materna.

A tal aspiración ilustrada educativo-lingüística, —a la que, como es lógico suponer, se creía que servía especial pero no exclusivamente bien la gramática de tipo racionalista— vienen a unirse otros ideales que acabarán teniendo un peso incluso más decisivo, y son más propios del siglo XIX y del romanticismo: los ideales de tipo nacionalista, de exaltación y de emancipación nacional, fundamentalmente. No hace falta poner de manifiesto ni encarecer la importancia que el conocimiento del idioma materno ha de tener desde el punto de vista nacional. Y es también lógico suponer que, en este caso, la gramática que más resalte el carácter genuino, propio y particular —es decir, el carácter "idiomático"— del propio idioma será la que tienda a ser preferida[208]. Ello explica también el triunfo, al fin, sobre las otras de las gramáticas que carecen en mayor o menor medida de vocación racionalista.

Todos ellos son factores —y es ahí adonde queríamos llegar— que estimulan y contribuyen también a que —lejos de sufrir una grave decadencia a consecuencia del enorme prestigio de los nuevos enfoques y disciplinas lingüísticas decimonónicas— la gramática del siglo XIX se mantuviera no sólo bastante firme, sino que progresara, y, en las últimas décadas, diera lugar a un

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

relativo florecimiento que nosotros hemos considerado como un verdadero movimiento de renovación —que no revolución— gramatical. Para que pueda hablarse de revolución, o al menos de aire revolucionario, aunque sólo sea en la intención, habrá que esperar todavía unas cuantas décadas a la gramática que quiere hacerse siguiendo el punto de vista formalista inaugurado en Europa, por lo menos simbólicamente, por el *Curso de lingüística general* de Saussure.

Se trata de un movimiento solamente de renovación, aunque destacable, porque la parte más importante de sus fundamentos se inscribe en el ámbito que le es propio al paradigma filológico tradicional. Con todo, ese mayor desarrollo expositivo y argumental al que hemos aludido, y ese mayor apego a los hechos reales y positivos, que se manifiesta en la creciente dimensión y variedad del corpus idiomático estudiado y del material de ejemplos, tienen dos importantes consecuencias. La primera y más obvia consiste en que, si es que en el fondo sigue latiendo como primera instancia la intencionalidad pedagógico-normativa, acaba al fin favoreciéndose, beneficiándose y enriqueciéndose lo que tiene carácter puramente descriptivo; lo primero, lo prescriptivo, impulsa el desarrollo de lo segundo, de lo descriptivo.

La otra consecuencia de este movimiento de renovación gramatical que —aun con antecedentes importantes, de la magnitud de un Salvá o un Bello— comienza a aparecer en las últimas décadas del siglo XIX, consiste en lo que, referido al plano puramente gramatical, hemos llamado con Hjelmslev "descubrimiento del habla". Si, como cree el maestro danés, tal descubrimiento se dio efectivamente, no hay más remedio que conceder que en lo que respecta a la gramática fue llevado a cabo fundamentalmente por este movimiento de renovación de la gramática filológica. Es cierto, sin embargo, que ello ocurrió al

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

principio de una manera casi totalmente irreflexiva, un tanto, aunque no sólo, a impulsos de ese crecimiento vegetativo del que hemos hablado. Pero poco a poco fueron los gramáticos haciéndose más conscientes de lo que estaban practicando, si bien nunca totalmente, porque nunca en la gramática filológica sustancialista se tuvo conciencia clara del lugar ocupado por la sustancia frente a la forma. Aunque quizá esto pertenece ya más al siglo XX, sí cabe decir que parece llegado un momento en que el gramático, más aún que interesarse, se entusiasma con el detalle, con la variante, con el matiz; descubre con sorpresa y hasta con alborozo, por ejemplo, que el demostrativo *ese* tiene un ramillete de "usos" y "significados", que no hay un sólo uso-significado del presente de indicativo, que la preposición "de" se usa ora indicando posesión, ora materia, ora origen, etc. (de la misma manera, y con la misma sorpresa y complacencia, con que el fonetista descubre que no existe en realidad una sola [a], o con que el dialectólogo descubre que no hay un solo francés, etc.).

Se crea (a veces se recrea, haciendo revivir términos de la gramática y la retórica antiguas) una considerable terminología nueva y un aparato conceptual auxiliar considerables con el fin de servir al análisis minucioso del "uso", término que, en su expresividad, quizá da la clave fundamental de este movimiento. Pues, para él, el uso es la realidad inmanente, la verdadera realidad del lenguaje. En su desconocimiento o incomprensión de las entidades formales, no concibe el uso como realización derivada o materialización extrínseca, en rigor infinitamente variable, que se opone a lo que es la intrínseca realidad esencial de la lengua, la forma. Pero que pueda sostenerse que tal realización o uso sea lo directa o inmediatamente captable, el hecho empírico positivo, no es razón para que sea tenido por lo más real, por la verdadera realidad del lenguaje. "Uso", que es "realización", no tiene pues en esa gramática el sentido que en la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lingüística saussureana se da a este último término. Además, lo que se suele llamar "uso" en esta gramática filológica es en realidad "tipo de uso", es decir, una abstracción inferida por inducción entre usos concretos similares. El cometido superior de la gramática es pues en este movimiento el análisis y la determinación de los usos.

Pero, como decimos, gran parte de la historia de este movimiento de renovación gramatical, o de descubrimiento del habla, pertenece ya al siglo XX. E incluso ha podido sufrir —o ignorar— hasta determinado momento los embates del formalismo lingüístico. Y lo que es más curioso: a veces, al tener consciencia de su novedad, se ha presentado como algo comparable a la gramática de carácter formal, cuando en realidad, si es comparable a ella, lo es sólo por ser su polo opuesto.

5. Las tendencias de la lingüística del siglo XIX (recapitulación) y las ideas pronominales

Si quisiéramos sintetizar (y ordenar, sistematizar y añadir alguna precisión) en pocas palabras y recapitular aún más lo que hasta ahora hemos dicho de una manera tan sumaria —buscando el sustrato histórico esencial, mas conscientes de las inevitables simplificaciones— acerca de los aspectos más interesantes para nosotros del desarrollo de la lingüística decimonónica, tendríamos, quizá, como resultado los siguientes momentos o tendencias:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

a) Prosecución y época de retroceso de la gramática racionalista, del paradigma racionalista, cuyos orígenes se remontaban a los siglo XVI (Sánchez de las Brozas) y XVII (*Gramática* de Port-Royal). Los productos de esta tendencia, las gramáticas llamadas racionales, filosóficas o generales (en la última versión de los "ideólogos" franceses seguidores del sensualismo de Condillac: Desttut Tracy y otros), van dejando de publicarse hasta su práctica desaparición en las décadas centrales de la centuria (si bien tal desaparición se retrasa medio siglo en algunos lugares como España). En esta decadencia del racionalismo tienen que ver:

1) las tendencias antiespeculativas y antifilosóficas de la mentalidad positivista en ascenso.
2) la competencia de la lingüística histórico-comparativa.
3) las tendencias de la gramática filológica que desembocarán en el "descubrimiento del habla".
4) y, sobre todo, lo que a la larga y en el fondo es más decisivo porque supone la sustitución de un paradigma por otro: el desarrollo del paradigma humboldtiano (desde Humboldt a Saussure), que descubre y pone el acento en lo formal lingüístico-idiomático ("descubrimiento de la lengua") frente a lo lógico-universal.

b) Iniciación y desarrollo de la lingüística histórica mediante la creación del método comparativo y reconstructivo y a impulsos de la mentalidad historicista ilustrada y romántica (todavía se trata de una concepción intelectualmente inmadura de la historia). Su fundamento epistemológico es de carácter naturalista y positivista. Sus momentos esenciales son los siguientes:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1) una primera fase, que podría llamarse "heroica" o de fundación, se caracteriza por una idealización de tipo romántico de la lengua originaria.

2) una segunda fase de síntesis o balance, la fase schleicheriana, se caracteriza por el naturalismo organicista; la lengua es semejante a un ser u organismo vivo, lo que implica una reificación del lenguaje.

3) la época de los neogramáticos, la tercera, supera el idealismo de los orígenes y la concepción organicista y se apoya más firmemente en las concepciones positivistas (y naturalistas): atención a los datos más seguros, las leyes fonéticas son semejantes a las que estudian las ciencias de la naturaleza. Pero no supera la idea del lenguaje como "cosa" autónoma con relación al hombre. Modos o métodos de esta mentalidad son el sociologismo y psicologismo.

c) Por determinadas circunstancias (extensión de la instrucción primaria y secundaria como consecuencia de los ideales educativos ilustrados y nacionalistas), la gramática propia del paradigma filológico no sólo se sigue cultivando, sino que en las décadas finales del siglo experimenta un interesante florecimiento o renovación y una cierta trasformación, que desembocan en lo que Hjelmslev ha llamado "descubrimiento del habla". A pesar de su indudable fecundidad científica, es una consecuencia de una concepción epistemológica positivista, que identifica lo real con lo sustancial y se incapacita así para el conocimiento de la existencia y el estatuto de las realidades formales.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

d) Pero en la ciencia del lenguaje el acontecimiento decimonónico más importante, decisivo y trascendente, a nuestro juicio, es la iniciación del que hemos llamado "paradigma humboldtiano" con el pensamiento de Wilhelm von Humboldt. Su importancia y trascendencia, que son consecuencia de una forma más madura de entender la historia y el plano histórico del lenguaje, radican en los siguientes aspectos:

1) El concepto humboldtiano de "forma interior del lenguaje", al concebir las lenguas en el plano semántico como sistemas de significaciones *idiomáticas* (i. e., no universales, sino singulares, propias de una lengua en un estadio histórico suyo), supone una superación de la concepción logicista del racionalismo, que ve en el lenguaje un "trasunto fiel del pensamiento" (Bello), y concibe a las lenguas, en lo que tienen de esencial y fundamental, como el reflejo de las formas y procedimientos universales de la razón humana.

2) El paradigma humboldtiano (el pensamiento de Humboldt) implica una madura concepción de la historia, una concepción del plano histórico del lenguaje en el que las lenguas son productos de cuya naturaleza histórica (de ser creaciones libres del espíritu humano en la historia) se deriva su carácter idiomático (no fijamente universal) aludido: frente al desconocimiento (casi) absoluto de la historia, del carácter verdaderamente histórico de las lenguas por parte del racionalismo. Aunque en el pensamiento de Humboldt se encuentra la idea hoy difícilmente admisible de la existencia de grados distintos de perfección en las lenguas relacionados con la tipología lingüística, hay que reconocer que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

en su concepción histórica no hay una mitología del origen ni una meta preestablecida en la evolución de las lenguas, sino que cada momento y cada lengua, más o menos perfectos, tienen sentido en sí mismos.

3) En la insistencia humboldtiana acerca de que el lenguaje es *enérgeia* y no *ergon* hay una terminante oposición a toda reificación o alienación positivista y naturalista (organicista o no) del lenguaje. Es la energía creadora lingüística del espíritu humano la que en cada pueblo y cada momento histórico crea, recrea y sostiene las lenguas y su uso individual y social: éstas no pueden concebirse como cosas autónomas, que, al igual que los entes naturales, evolucionan a impulsos de causas o leyes propias e independientes de la voluntad (individual o colectiva, consciente o menos consciente) de los hombres.

4) Tampoco hay lugar para el sustancialismo en el paradigma humboldtiano (Humboldt habla de forma), aunque la oposición expresa y radical al sustancialismo vendrá en otro momento del paradigma con el pensamiento formalista de Saussure.

5) Por lo tanto, el paradigma humboldtiano representa un importante grado en la superación de los errores y deficiencias de la lingüística decimonónica, y no sólo de la tradición racionalista propiamente dicha, sino también con relación a otras tendencias, incluso posteriores en el tiempo al pensamiento de Wilhelm von Humboldt. Su aparición supone, a nuestro juicio, nada menos que la sustitución de un paradigma por otro: una "revolución copernicana" en el pensamiento lingüístico, según se ha dicho[209]. La trascendencia del pensamiento de Humboldt se advierte en los caminos que abre y en los desarrollos que contiene y encierra en sí como posibilidades. El pensamiento de Saussure y la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lingüística surgida en torno al estímulo del *Curso de lingüística general* deben interpretarse como desarrollos suyos, como momentos del paradigma humboldtiano. Estamos hablando de la fecundidad de la obra de Humboldt y de sus desarrollos (más o menos conscientes de su raigambre), no de ninguna perfección absoluta. No deja de admitirse que tanto en la una como en los otros puede haber deslices, imprecisiones, desenfoques y parcialidades, a veces incluso de gran calado.

***

Recordemos, por último, que existen unos que podríamos llamar elementos ideológicos presentes y presupuestos —o principios o concepciones de base o fundamentos, como se quiera—. Tales principios son lo que, mirando al fondo de las cuestiones, el siglo XIX pone sobre el tapete, son los principios en torno a los que se debate, lo que en última instancia impulsa el pensamiento, el método y la práctica científica. Se trata a nuestro entender especialmente de los siguientes:

a) El principio del historicismo. Si en el siglo XIX, como suele admitirse, por distintas causas se produce un despertar de la conciencia histórica en diversas formas, se trata de responder a la pregunta acerca de qué tiene que ver el lenguaje con la historia. Se trata de averiguar en qué consiste, dado que se admite su existencia, el plano histórico del lenguaje. Si precisamente la corriente racionalista es la que al fin resulta más decididamente excluida —aun cuando muchos elementos racionalistas hayan seguido perviviendo más o menos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

solapadamente—, ello se debe sin duda al antihistoricismo que a la mentalidad racionalista le es esencial. Pero en la medida en que otras corrientes supongan que lo fundamental en el devenir de las lenguas es el cambio lingüístico en el aspecto material (el cambio fonético), y quieran preterir el cambio semántico en la idea de que en lo profundo de la semántica de lenguas y fases diversas se encuentra un mismo mundo de conceptos universales, en esa medida se delata también la condición racionalista y antihistórica de esas corrientes. Pues se viene a considerar que la parte fundamental del lenguaje, el lado del significado, está al margen de la historia. Revelan una concepción histórica inmadura también las corrientes que entienden la historia por relación a un origen o a una meta preestablecida, y no como sucesión de fases con sentido propio. Y asimismo quienes piensan el lenguaje o la lengua como "cosa" autónoma natural independiente y enajenada del hombre, pues ignoran que la historia humana y con ella cada momento histórico de una lengua, aun dentro de las posibilidades limitadas por la circunstancia imperativa dada en cada momento, es creación en libertad (y posibilidad también de modificación de esa circunstancia).

b) Los principios del positivismo y el naturalismo. Se trata fundamentalmente de principios epistemológicos, de modos de entender la ciencia más que el objeto mismo. Por ellos se piensa la ciencia natural como ciencia modélica y se la concibe de manera inductivista, es decir, se piensa que el método de la ciencia consiste en la abstracción de rasgos generales a partir de los datos particulares empíricamente observables: y la formulación así de leyes. Aun *avant la lettre,* es decir, aun antes de Comte, se puede decir que, tras el racionalismo y

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

con la exclusión del pensamiento de Humboldt, casi la práctica totalidad de la lingüística del siglo XIX es en uno u otro sentido positivista. La nueva edad de la lingüística vendrá de la mano del antipositivismo.

c) El principio del sustancialismo. Por este principio de carácter positivista se identifica, como ya hemos dicho, lo real con lo sustancial. En él está el origen del descubrimiento del habla. El descubrimiento de la lengua, por el contrario, y con él el advenimiento de una nueva edad en la lingüística, habrá de venir de la negación rotunda de este principio con el contrario: con el principio de la forma.

d) El principio, por último, del carácter idiomático de las lenguas —que enlaza con (a)—, es decir, el principio fundamental del concepto humboldtiano de forma (interior y exterior) del lenguaje. En tanto que productos históricos creados por el hombre, las lenguas en su aspecto material y semántico tienen carácter singular y contingente, no universal y necesario. Importa sobre todo el aspecto semántico (la forma interior), porque ha sido más costoso que se abriera paso en él la idea de la idiomaticidad.

Si la gran lingüística del siglo XIX fue posible por la maduración de una serie de condiciones de orden teórico o empírico (y entre estas últimas ocupa un lugar de primer orden la experiencia acumulada a través de los siglos en el conocimiento de lenguas diversas y en muchos casos también exóticas), la del siglo XX será posible por la maduración de otras: principalmente por la superación de muchos aspectos erróneos en relación con los principios que acabamos de enumerar.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

II. EN RELACIóN CON LA CUESTIóN PRONOMINAL EN PARTICULAR

1. *Introducción*

Trazados así —si es que en ello no nos hemos equivocado demasiado— los grandes rasgos de las tendencias, las motivaciones, los fundamentos y las prácticas de la lingüísticas del siglo XIX, estamos ahora en mejores condiciones de entender las ideas pronominales que se pueden leer en los diversos autores de este siglo. Pues ahora creemos no estar tan perdidos —esa sensación que se tiene tan a menudo de verlo perdido, cuando se lee a un historiador de conceptos gramaticales—, tenemos algo así como un mapa de puntos de referencia o esquema categorial con relación al cual podemos captar, situar, precisar el sentido, el alcance y el valor de lo que se dice, es decir, comprender.

Pero al iniciar el examen de las ideas sustentadas por la gramática del siglo XIX en torno a la categoría lingüística de la pronominalidad es preciso volver, siquiera sea brevemente, a algunas cuestiones ya tratadas más extensamente en otros lugares.

Deben, en primer lugar, distinguirse cuidadosamente los dos aspectos que en el pensamiento gramatical van a tratarse:

a) La pronominalidad en su aspecto general, es decir, como una categoría que se observa en la generalidad de las lenguas. Quizá podría —y ello sería del máximo interés— alguna vez hacerse evidente que esta categoría, que tenemos por ahora simplemente por general en las lenguas, fuera también un universal del lenguaje: algo cuya necesidad se desprendiera de la naturaleza misma del lenguaje o de las lenguas, de la definición del lenguaje o de las lenguas, no sólo

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

algo que se observa empíricamente en éstas. Ello supondría elevar de rango a la pronominalidad; y supondría también adquirir un conocimiento más íntimo y matizado de la esencia del lenguaje, pasar de una comprobación empírica (generalidad en todas las lenguas) a un rasgo definitorio de carácter teórico afecto al lenguaje mismo.

b) La pronominalidad tal como se da en una lengua determinada: la descripción de las significaciones pronominales y del sistema pronominal pertenecientes a una lengua dada. Se trata del plano idiomático. Y no es, como se piensa en la mentalidad racionalista, que aquello, por su carácter universal o general, constituya lo principal, lo esencial, mientras que esto otro no pase de tener un carácter secundario y accidental. Aunque tampoco es el caso inverso, como se cree en algunas tendencias absurdamente antiuniversalistas o antigeneralistas. Simplemente ocurre que son planos diversos, en cierto modo inconmensurables. Desde el punto de vista del estudio de la *langue* saussureana, de lo que ha sido llamado con mejor o peor fortuna lingüística de la lengua, que se preocupa del sistema de una lengua dada, es indudable que lo que interesa y está en el primer plano es lo idiomático. Y también desde el punto de vista histórico (y cultural), donde lo que interesa son las formas que son pruducto de la creación histórica de los hablantes, criaturas formales e históricas.

Recordamos que nosotros en esta parte nos limitamos sólo a algunas clases del sistema pronominal español, si bien a las clases que tal vez son las fundamentales: los personales y el artículo, los posesivos y los demostrativos.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Es característico que los tratados gramaticales, antes de acometer lo segundo, dediquen unas líneas a la definición del pronombre, y en ellas podemos encontrar una expresión de lo primero, si no es que se piensa tal definición como concerniente en exclusiva a la gramática de una lengua determinada.

2. *Los puntos principales del estado de la cuestión pronominal en general a la llegada del siglo XIX*

Algunos de los más grandes y principales temas de la pronominalidad en general están ya, por lo menos en alguna medida, esbozados en los primeros tiempos de la gramática, o al menos con anterioridad a los tiempos modernos que comienzan en el Renacimiento y el racionalismo.

Tras la superficial y elemental idea textualista de la sustitución, del carácter vicario del pronombre y de la posesión por el pronombre de un lugar propio entre las palabras independientes que constituyen las partes de la oración (Dionisio de Tracia), hallamos ya en uno de los gramáticos más antiguos, Apolonio Díscolo, una captación profunda del hecho pronominal. Apolonio establece la necesidad del pronombre en la lengua, mas no (o no sólo) como necesidad utilitaria de cara a la economía de la composición textual (evitar repeticiones). Sino como necesidad de la *deixis* vinculada a la persona gramatical (que en la tercera, no homogénea con las dos primeras, es *anáfora*). La necesidad del pronombre viene dada precisamente por la carencia de persona y fuerza deíctica en el nombre. En esta oposición nombre/pronombre que encontramos en Apolonio está el esbozo de elementos fundamentales para una teoría general del lenguaje o de las lenguas: la separación entre lo deíctico y lo conceptual, lo que mucho más tarde llamaría Bühler campos mostrativo y simbólico, distinción

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que este autor pone en la primera línea de su concepción del lenguaje. Debe notarse asimismo la importancia que a nuestro juicio merece la estrecha vinculación establecida por Apolonio Díscolo entre la persona gramatical y la deixis, como dos caras de un mismo hecho fundamental que no deja de estar unido también a la naturaleza "determinada" del pronombre (semejante a la del nombre propio).

También el gramático más considerado de la Edad Media, Prisciano, estableció una oposición Nombre/Pronombre, pero basando la peculiaridad del contenido pronominal en el carácter de sustancia sin cualidad, frente al nominal que es para él sustancia que sí posee esa condición cualitativa.

Para los *modistae* de los últimos siglos medievales, en palabras de Tomás de Erfurt [1350: 81, #96]): "el modo esencial generalísimo de significar del pronombre es en cuanto ente y por una aprehensión indeterminada". Recordemos al efecto que los *modistae* dividen los modos de significar en *generales* (gramaticales) y *speciales* (léxicos). En los *generales* se distinguen a su vez los *essentiales* (partes de la oración) y los *accidentales* (los de los accidentes gramaticales de las palabras). Las dos categorías fundamentales dentro de los *modi generales essentiales* son la *significatio per modum entis* (lo nominal, "el ser" en cuanto ente) y la *significatio per modum esse* (lo verbal, "el serlo"). Las otras categorías son *syncategoremata*, y se hallan referidas al nombre o a verbo. La *significatio per modum entis* o significación nominal se da en algunos de estos autores por un lado en *modus adiancentis* (adjetivo) y en *modus per se stantis* (sustantivo). Y por otro lado se da también la significación nominal de manera que supone o bien una *apprehensio determinata* (nominal no pronominal, o simplemente nominal) o una *apprehensio indeterminata* (nominal pronominal o simplemente pronominal). En suma, para los *modistae* —en la medida en que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

el tratado de Tomás de Erfurt, a quien seguimos, recoge, según suele admitirse, el estado de opinión más general entre ellos— la pronominalidad se difine por ser un modo de significación gramatical de tipo categorial (de parte de la oración) del mismo carácter que el modo de significación nominal, pero a diferencia de éste (aprehensión determinada) en los pronombres se trata de una aprehensión indeterminada: no es sin embargo que los pronombres no signifiquen nada, entidad ninguna, sino que la entidad significada por ellos es indeterminada, mas determinable (*capacitas formarum*) en la demostración que se da en el hablar concreto.

En resumidas cuentas, a la llegada del racionalismo encontramos que han sido ya tocados explícita o implícitamente los siguientes temas:

1) El carácter de palabra independiente y la consideración del pronombre como parte de la oración.
2) La idea vicaria.
3) La función deíctica, frente a su carencia en el nombre, y la distinción entre una mención directa o pronominal y otra indirecta o nominal.
4) La función anafórica ligada a ella, pero propia de la tercera persona pronominal, y la distinción entre una primera y una segunda mención.
5) La posesión de accidentes diversos (morfemas) por el pronombre. La persona como uno más entre otros o como el más importante.
6) El contenido personal, no ya como un simple accidente pronominal, sino como su contenido fundamental, y su inexistencia en el nombre. La distinción de las dos primeras personas con relación a la tercera.
7) El contenido de determinación, similar pero distinto al que se da en el nombre propio.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

8) El vínculo establecido entre 2, 3, 4, 6 y 7 como aspectos interdependientes, como caras de un mismo hecho (Apolonio Díscolo).

9) La sustancia "per se" sin cualidad, frente a la sustancia con cualidad del nombre.

10) La significación de entidad indeterminada (en cuanto a su esencia no en cuanto a su individualidad: no significación vacía o de ninguna entidad), pero con capacidad de determinarse en la indicación que se da en el habla (*capacitas formarum*); frente al nombre que significa una entidad de esencia determinada.

11) Reconocimiento de la existencia de clases pronominales.

No todos estos puntos son igualmente asumidos por todos los gramáticos: algunos son francamente ignorados por muchos autores, otros son más atendidos en ciertas tendencias y menos en otras. Así, aun cuando los puntos 1 y 2 parecen unánimemente indiscutidos, son más subrayados por la tradición más típicamente filológica, que suele ignorar todos los demás, salvo 4 (expresión de 2), 11 y 5; mas, en este último caso, esta tradición suele pensar que la persona es un accidente pronominal entre otros, o, como mucho, que es el principal de esos accidentes, nunca que sea el contenido pronominal fundamental (6). Por el contrario, 3, 6, 7 y 8 son casi exclusivos de Apolonio Díscolo; 10 es propio de los *modistae* con pocos seguidores; y 9, formulado por Prisciano, se encuentra frecuentemente repetido en sus continuadores medievales, pero un tanto olvidado a la llegada de los tiempos modernos y las gramáticas vulgares.

Es fácil ver que constituyen en cualquier caso un ramillete de problemas más que abundante, frente al cual no va a caber esperar en el futuro demasiadas novedades, novedades que lo sean íntegramente. Para la historia de la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

gramática es importante observar lo que se destaca y lo que se olvida, lo que se hace frecuente y tópico y lo que, más desconocido por falta de continuación suficiente, conserva todavía un carácter original. La insistencia casi exclusiva en 1 y 2 nos dice mucho acerca de la pobreza teórica, la rutina y la desidia sufrida por la gramática durante tantos siglos a consecuencia del apego demasiado exclusivista a finalidades de carácter práctico-pedagógico.

Precisamente la novedad aportada por los tiempos modernos del racionalismo estriba más en un hecho negativo que positivo: la crítica severa a esos dos puntos. Al primero, porque suponía un concepto de las partes de la oración extremadamente anárquico; al segundo, porque, en la declinación del ideal educativo oratorio, la idea vicaria económico-textual resultaba inadecuada o insuficiente para una gramática que aspira, ahora, no tanto a enseñar a hablar bien, como a revelar y encontrar en las entidades gramaticales reflejos de las formas y las leyes universales del razonar.

Pero, precisamente por esto último, los tiempos modernos racionalistas de la gramática no se contentan con este momento negativo en el estudio de los pronombres. Y se preguntan qué es positivamente la pronominalidad, es decir, de qué forma, entidad, operación o ley del pensamiento es trasunto el pronombre. Y en el plano categorial, si el pronombre no es una parte de la oración independiente como cree, se pregunta ahora el racionalista qué supone con relación a ellas, si representa alguna subparte o subcategoría.

Atendiendo a la gran importancia que en la gramática española reviste el racionalismo todavía —y sobre todo— en el siglo XIX, hemos dedicado un apartado específico a la consideración general de la pronominalidad en el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

paradigma racionalista ("Paradigmas e ideas pronominales (2)", págs. 296 y sigs.), mediante el estudio especial de uno de sus mayores representantes: James Harris. Por esta causa no damos aquí más detalles.

3. *Corrientes de la lingüística y teorías pronominales en el siglo XIX*

Hemos indicado ya en otras ocasiones cómo la investigación de la relación de hecho entre determinadas tendencias lingüísticas y determinadas concepciones referidas a cuestiones gramaticales (pronominales, en nuestro caso) más o menos puntuales puede resultar decepcionante en ocasiones. Mas ello sólo ocurre si se le pide a esa relación que sea demasiado automática y si se tiene una idea demasiado simplista de cómo se dan de hecho históricamente las tendencias o escuelas lingüísticas. No hay autor que sea representante "químicamente puro" de ninguna corriente o escuela ni que sea con los principios de ella o consigo mismo coherente de una forma absoluta. En cierto modo cabe decir que el conjunto de los principios de un paradigma no se da "realmente" en ningún autor: son los paradigmas, las tendencias o las concepciones categorías ideales que sirven para entender a los autores y las épocas, hacia las que éstos tienden, pero no uniforme ni unilateralmente, y sin mezcla de elementos que en rigor pertenecen a otros universos conceptuales.

Así, aun cuando uno de los principios fundamentales (quizá el fundamental) de la concepción pronominal racionalista sea la exclusión del pronombre de entre las partes de la oración independientes, encontramos que muchos racionalistas le otorgan un lugar en ellas: con lo que muestran, claro está, su incongruencia, la infidelidad a sus propios principios.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En una primera aproximación, alguno de cuyos aspectos más tarde tendremos ocasión de ampliar y precisar (también en cada autor estudiado), cabría establecer en los siguientes términos y puntos dicha relación entre conceptos pronominales y tendencias lingüísticas decimonónicas por lo que hace, no a los detalles o a las cuestiones particulares o idiomáticas, sino al plano de la definición en general:

3. 1. *Racionalismo y concepciones logicistas*

Con la corriente racionalista se vinculan en primer lugar las concepciones pronominales preocupadas especialmente, antes que otras, por establecer un orden racional en el sistema categorial de las partes de la oración y por determinar por referencia a ellas cuál es la condición que el pronombre ostenta. En segundo lugar —como exigencia de segunda importancia en la mayoría de los autores racionalistas tal vez—, debe plantearse la siguiente cuestión: si, según la opinión de los gramáticos de Port-Royal [1660: 53] "no se pueden comprender bien los distintos tipos de significación que se encierran en las palabras si no se ha comprendido bien antes lo que pasa en el pensamiento, puesto que la palabra sólo ha sido inventada para darlo a conocer", es decir, si las significaciones gramaticales de las palabras (tipos de significación) son la manifestación en el lenguaje del universo racional del pensamiento, si todo ello es así, decimos, se trata en rigor y coherencia de determinar qué papel le corresponde en ello al pronombre, qué es lo que, perteneciente a ese mundo universal de la razón, el pronombre refleja, de qué entidades u operaciones lógicas el pronombre es trasunto. Veremos luego con más detalle cómo la respuesta racionalista más coherente (pero tal vez no la más común en los gramáticos) a lo primero es la

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

concepción del pronombre como subcategoría nominal. Veremos después cómo esa coherencia racionalista lleva también en muchas ocasiones a la identificación del pronombre con lo sustantivo y a la negación en consecuencia del carácter pronominal a los pronombres no adjetivos y a los no sustantivos en general. En cuanto a la segunda cuestión —el rol logicista del pronombre—, la respuesta más común e interesante suele ser aquella que atribuye al menos a algunas importantes unidades pronominales (en cierta relación con esa ruptura de la unidad pronominal) la condición de instrumentos especiales (no únicos) de la operación lógica de la determinación (o indeterminación) absoluta de la entidad designada, de una manera análoga a la que se lleva a cabo mediante el nombre propio. Otro elemento típico que aparece en los tratados gramaticales racionalistas es la estrecha conjunción (o identificación, en ocasiones) entre pronominalidad y persona gramatical, de manera que hay una fuerte tendencia a considerar a la persona como el contenido principal del pronombre, y no ya como un accidente suyo (morfema) entre otros, ni siquiera como el principal de los accidentes, sino como lo que hoy llamaríamos el componente fundamental de la base. Esto último, si es tan frecuente entre los gramáticos de vocación racionalista, no es sin embargo necesariamente y en todos los casos una concepción logicista (la encontrábamos como elemento clave en Apolonio Díscolo, según vimos). Salvadas las generales confusiones entre el plano lingüístico (de la significación idiomática), el ontológico y el del hablar en general (persona lingüística y persona real, o figura necesaria o posible del hablar en general), la identificación del pronombre con la persona gramatical —identificación con la que nosotros, dentro de las precisiones necesarias, nos mostramos acordes, como veremos, y por las razones que exponemos en diversos lugares de este trabajo—, lejos de mostrar carácter logicista, nos parece apoyarse en algo tan

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

estrechamente lingüístico como es la naturaleza general del acto de hablar mismo. Aunque no se trata de lo lingüístico de la lengua (de lo idiomático), sino del hablar en general, de las condiciones universales del hablar en general: es decir, del hablar (lo lingüístico) y no precisamente del pensar (lo lógico). Hay aquí universalismo efectivamente, mas no logicismo: el afán explicativo del racionalismo rinde aquí sin quererlo, y en desacuerdo inadvertido del racionalismo consigo mismo y con sus propios propósitos, un estimable servicio a la gramática lingüística.

3.2. *Naturalismo, historicismo y deixis*

Si bien es francamente minoritaria en la tradición gramatical la referencia a ella, el concepto de deixis en realidad no había sido olvidado nunca del todo por los gramáticos al tratar el asunto de los pronombres, desde su establecimiento por los tratadistas estoicos y por Apolonio Díscolo. La misma denominación tradicional de "demostrativos" para alguna de las clases pronominales es elocuente a este efecto. Mas no había existido en este punto desde Apolonio ningún avance, precisión o insistencia significativos, y así, al argüirse de pasada y sólo por una minoría, puede decirse que en rigor es un asunto, si no olvidado, preterido. Y es precisamente en el siglo XIX cuando se crean las condiciones o el ambiente propicio para que el concepto de deixis pueda experimentar un fuerte y auténtico resurgimiento, de tal magnitud que la deixis se convertirá más tarde en uno de los pilares fundamentales de una de las teorías generales del lenguaje de más prestigio en el siglo XX, la de Karl Bühler.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En la creación de dicho ambiente propicio a la reaparición de la deixis como concepto explicativo de la pronominalidad, no podrían dejar de influir, decíamos, diversos factores propios de la lingüística decimonónica. Así el movimiento comparatista en el cotejo de lenguas numerosas y diversas (indoeuropeas o no) encuentra constantemente en ellas la categoría del pronombre en distintas unidades y sistemas y se pregunta, más allá de su rendimiento práctico en la economía de la frase (evitar repeticiones, etc.), cuál puede ser el papel y el designio de la pronominalidad en el órganon del lenguaje: en el conjunto de las palabras, las raíces, las desinencias, los afijos que mira ahora en las lenguas a la nueva luz del método comparatista. Impulsa el pensamiento además el descubrimiento de hechos interesantes, como los casos en que diversas raíces no pronominales proceden de antiguos pronombres. Se trata en fin de un aspecto del estímulo que el método comparativo supone no ya sólo para la investigación de la historia y filiación de las lenguas sino también para la indagación de su misma naturaleza y estructura. Y al dar respuesta a la cuestión pronominal mediante el concepto de la deixis es ésta vista ahora desde las ópticas naturalista y genética típicas de amplios sectores de la lingüística del XIX.

A la idea teológica del origen del lenguaje sucede en la ilustración y el romanticismo, según recordamos unas líneas más arriba, un intento de explicación (o un esfuerzo de especulación imaginativa) de carácter puramente antropológico y naturalista: el lenguaje no es, en efecto, un don otorgado, sino que fueron los antepasados más remotos del hombre quienes lentamente comenzaron a forjarlo impulsados por diversas instancias. Ciertas versiones acentúan más el papel del individuo, otras el de la comunidad. Unos creen que el impulso creador del lenguaje provino de instancias o necesidades de carácter más bien social, práctico y económico (Herder); otros (Rouseau) piensan que el lenguaje

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

venía a satisfacer y dar expresión a urgencias y anhelos de la parte emocional del individuo. Siempre se presume en estos esquemas ideales que se pasó de un primer estadio natural, nada o escasamente convencional, a otro de este carácter. Lo que habría en ese primer estadio no sería la convención, sino la mímesis o la expresión realizadas por medio de la actividad corporal y de la voz, bien usando esos dos medios cada uno por sí o bien combinados el uno con el otro. Con los gestos y (o) la voz se obtendría ora la exteriorización de lo interno, ora la reproducción mímica de las formas de los objetos sensibles, ora la indicación de las relaciones, direcciones y situaciones de las cosas. Si la verdadera onomatopeya (de la que sólo existen restos en las lenguas actuales, pero que debió de tener una extensión mucho mayor) es simplemente vocal, la mera indicación de las cosas pudo combinar ambos factores, aunque el gesto indicativo por excelencia, el gesto deíctico primitivo y natural, sea el señalamiento digital de un objeto físico situado en la proyección lineal del dedo índice.

El discurrir desde estos orígenes señala el progreso del signo convencional. Y el pronombre no es en este marco explicativo otra cosa que la convencionalización vocal de ese gesto deíctico, quizá por derivación de la voz que tal vez acompañaba al gesto digital. Mas el efecto del pronombre, su esencia y su carácter significativo son enteramente iguales a su antepasado gestual y natural.

De esta manera, tenemos pues que en tanto la explicación del pronombre por deixis se remonta a los orígenes del lenguaje, tal explicación reviste ese carácter del mito originario naturalista propio de los primeros tiempos del movimiento histórico-comparativo. Y en tanto que la explicación tiene por base el que se considera gesto indicativo natural por excelencia, el digital, tenemos que se trata de una explicación simplemente naturalista, es decir, que ve en la esencia del pronombre no lo convencional y cultural, sino lo natural. Histori-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cismo del mito originario y naturalismo decimonónicos configuran así el ambiente que hace posible el resurgir de una nueva concepción deíctico-pronominal, si bien hay que advertir que no toda concepción deíctica ha de revestir necesariamente ninguno de esos dos caracteres.

En una crítica de las concepciones deíctico-pronominales —que tendría mejor lugar en un estudio referido a los autores del siglo XX, pues la concepción deíctica adquirirá con Bühler su máximo desarrollo y consecuencias en este siglo—, dos son fundamentalmente las objeciones que han de ponerse sobre el tapete. En primer lugar, y sobre todo tras la distinción saussureana diacronía/sincronía, suscitará grandes recelos todo intento de explicación de lo que es en base a lo que (presuntamente) fue. Porque lo que es debe explicarse en su sentido y estructura actual: es lo que es en tanto, y sólo en tanto, que lo es actualmente. Tampoco explica nada acerca de la verdadera índole (convencional) de las entidades de las lenguas la remisión a presuntas raíces o sustratos de carácter natural, como el gesto deíctico. Las lenguas son sistemas de signos radicalmente convencionales (arbitrarios) y, si se descubren elementos que presentan presuntamente y en alguna medida (onomatopeyas) otro carácter, ellos no pertenecen a lo que es esencial y sustancial en ellas, a su esencia semiológica. En la misma medida en que debe ser combatido el logicismo, debe ser combatido también el naturalismo: así como no deben verse en las categorías gramaticales de las lenguas trasuntos del pensamiento, tampoco deben verse en ellas trasuntos o transformaciones de comportamientos o movimientos naturales. El lenguaje, al menos en nuestra concepción —en la que estamos muy bien acompañados, pues es la concepción genuina del paradigma humboldtiano—, no es una superestructura edificada sobre una estructura, sobre un sustrato, basamento o cimentación de orden lógico o

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

natural; es una instancia humana con sentido propio e irreductible a otras: no necesita para entenderse de reduccionismos logicistas o naturalistas o de cualquier otro tipo; no necesita en este caso —es decir, la pronominalidad o la deixis pronominal no lo necesita— para ser entendido ser reducido o remitido a la mente, a los orígenes o al comportamiento natural (espontáneo, cuasi-instintivo)[210].

3. 3. *"Descubrimiento de habla" y sustancialismo pronominal*

A lo que Hjelmslev llama la época del "descubrimiento del habla" en la historia de la lingüística, no haría falta decirlo, es consustancial una concepción sustancialista del pronombre y una manera de estudiarlo correlativa con ello: el pronombre (cada forma pronominal) no es una forma única sino una sustancia múltiple que hay que estudiar en múltiples textos y contextos, en múltiples combinaciones, en múltiples realizaciones. Dentro de esa multiplicidad hay no una entidad única, sino sólo un significante común y una semejanza significativa suficiente que se abstrae por inducción de los casos particulares y que hace que todos los "le", por ejemplo, puedan ponerse en el mismo grupo. La gramática sustancialista es por naturaleza casuística: cuanto más casuística contiene tanto mejor cumple su fin. El gran filólogo valenciano Vicente Salvá, adelantado y uno de los más cualificados representantes de la gramática sustancialista, podrá decir del mejor gramático que "en su encargo [con relación a una lengua] se limita a presentar bajo un sistema ordenado todas sus facciones, esto es, su índole y giro; y la Gramática que reúna más idiotismos y en mejor orden debe ser la preferida" [1830: 85].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Con frecuencia incluso, en los peores casos al menos desde el punto de vista teórico, tiende a convertirse en mera casuística, en la medida en que se abstiene incluso de clasificar o de unificar inductivamente, o descuida ostensiblemente estas tareas. En estos peores casos de desorientación teórica —que no tienen que ser y no son a menudo los peores desde otros respectos—, el gramático parece pensar que la casuística tiene sentido y es suficiente en sí misma.

La clave de este movimiento, como dijimos, está en el "uso", o mejor, en una manera de entender el uso como la realidad inmanente al lenguaje, como la auténtica realidad del lenguaje, confundiendo así, por un grave error y prejuicio positivista, lo real con lo sustancial e ignorando la importancia y el papel de primer orden que la forma tiene en el lenguaje. En la mayoría de los casos el gramático sustancialista, que es normalmente un gramático de la corriente filológica, obra con conciencia de la novedad y fecundidad de su punto de vista (no con conciencia del verdadero lugar de este punto de vista) con relación a la gramática tradicional (que era *grosso modo* e intuitivamente formalista), se siente gozosamente inserto en un movimiento de renovación gramatical y se complace en el descubrimiento de casos que acrecienten una casuística de la que se siente orgulloso.

Este gramático, que no ahorra esfuerzos en sus ambiciosas pesquisas, suele obrar con sobria seriedad, y aunque su sustento teórico nos resulte hoy insostenible, ha contraído méritos indudables en el conocimiento de la pronominalidad. En dos órdenes especialmente: en el acrecentamiento cuantioso del corpus de estudio y en la forja de un aparato metodológico, conceptual y terminológico con el que poder afrontar la descripción de los usos textuales. Aporta-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ciones importantes como la enumeración, clasificación y tipología de los contextos, así como matizadas y finas apreciaciones acerca de los sentidos revelados en los usos, se le deben en gran medida.

Como decimos, la concepción fundamental que sustenta en el terreno pronominal es la sustancialista, y a ella somete cualquier otra idea. Así el concepto de deixis es usado fundamentalmente, no como explicación de la esencia del pronombre, sino instrumentalmente como aparato descriptivo muy ramificado de cara a la exposición de los distintos tipos de remitencias textuales y extratextuales. Tampoco las explicaciones racionalistas o naturalistas suscitan su interés. Y en general adopta sin crítica y como punto de partida las doctrinas y tradiciones más corrientes de la gramática más tradicional o filológica en torno a los pronombres. En el terreno de la pronominalidad en general es ecléctico o escéptico y huye de generalidades y definiciones. En el terreno de lo particular, acepta sin hacerse cuestión de ello, por ejemplo, que los pronombres personales españoles son *yo, tú, él,* que el artículo en español es una categoría independiente del pronombre, que *lo* es acusativo y *le* dativo. Pues lo que realmente le interesa es averiguar cuáles y cuántos usos dativos pueden detectarse en *le*, qué tipos de anáfora realizan algunos usos del artículo, qué sentidos adquiere *él* cuando es sujeto o termino de preposición, cuando se refiere o no a personas, etc. Pero a todo esto hemos de volver, descendiendo a más detalles, cuando hablemos más concretamente de gramática española del XIX[211].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPÍTULO VI

DOS PRECURSORES EUROPEOS

I. EL PARADIGMA RACIONALISTA Y LOS PRONOMBRES EN EL *HERMES* DE JAMES HARRIS (PARADIGMAS E IDEAS PRONOMINALES, 2)

1. *El* Hermes *de James Harris, el racionalismo y la pronominalidad*[212]

La concepción pronominal de James Harris —y en ello se asemeja en gran medida a la de muchos otros racionalistas— no se presenta, salvo en lo que atañe la consideración categorial del pronombre —a la que ya hemos aludido por lo que se refiere al racionalismo en general, y a la que volveremos enseguida, y que es cosa ya suficientemente importante en sí misma, aunque no enteramente novedosa—, no se presenta a sí misma, decimos, en primera instancia y en cuanto a lo demás, como una teoría radicalmente innovadora, revolucionaria o polémica, como sí ocurre en otros casos, tal en el temprano

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

racionalismo del Brocense, a quien Harris reconoce y admira como maestro. Más bien parece Harris, por el contrario, tener la intención de apuntalar, perfeccionándola, precisándola, matizándola, la tradicional idea sustitutoria. Se trata con todo de una concepción profundamente racionalista y de largas consecuencias. Y es ejemplarmente racionalista —y por su carácter paradigmático hemos elegido a James Harris— en la doble faz que atribuimos nosotros al racionalismo: de un lado, por el factor positivo de su extremada coherencia y rigor intelectual; de otro, por el prejuicio reduccionista de asimilar el lenguaje a la razón como un epifenómeno especular y superestructural suyo destinado instrumentalmente a su expresión sensible. Si bien en esto último el *Hermes* es mucho menos ingenuamente simplista que la mayoría de los tratados de tendencia racionalista, como obra que es de un autor de gran altura y preparación intelectual (recuerda por ello al Brocense o a Bello), que conoce de primera mano e interpreta correctamente —según podemos ver por las numerosas citas y comentarios— lo más importante y selecto de la literatura lingüística, tanto por el lado de los gramáticos como por el de los filósofos, desde Aristóteles o Apolonio Díscolo, del que es gran conocedor y admirador, hasta sus contemporáneos. Se han señalado incluso en el pensamiento harrisiano —y ello es de importancia decisiva para la historia de la lingüística por su contribución al trazado y reconstrucción de los pasos que desde el racionalismo conducen al paradigma humboldtiano— elementos que nos hablan de un tipo de racionalismo que, aunque sea tímidamente, va capacitándose para situarse por encima de sí, para mirar al otro lado y atisbar otro panorama distinto, es decir, elementos que apuntan a la propia superación del paradigma por sí mismo y desde su propio interior. Sin embargo no parece que tales atisbos tengan de momento la fuerza, la coherencia o el desarrollo suficientes para poder penetrar

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

e influir en la concepción pronominal ni aun en el cuadro categorial en que aquella se aloja[213].

Tal vez en James Harris, por otra parte, el mismo pensamiento racionalista adquiere una madurez y ponderación en cuya virtud puede decirse que lo criticable en él no son tanto las soluciones en sí como el marco general en que son inscritas y desde el que son contempladas. Quizá la mayor parte del sistema de categorías universales que establece sea difícilmente reprochable, sólo que tales categorías universales no lo son de la mente, sino del lenguaje. Y en él, no son categorías del plano de la lengua, sino del plano del hablar en general, es decir, de lo que hay de universal en el hablar haciendo abstracción de la lengua en que se hable. Por decirlo así: si en el *Hermes* ponemos universal del hablar donde dice universal de la razón —es decir, si otorgamos al lenguaje la autonomía que se le debe conceder, y considerándolo en sí mismo no hacemos de él un derivado o superestructura de la razón—, tal vez casi todo mantenga y conserve aún una sorprendente lozanía, validez y utilidad.

Mas por el lado de la cuestión pronominal, sin embargo, es difícil que el racionalismo pueda sin traicionarse a sí mismo decir algo realmente fecundo e interesante con relación a la verdadera esencia de los pronombres. Cuanto puede esperarse de él ha de referirse no a los pronombres mismos y su esencia semántica e idiomática, sino a cómo de los pronombres se sirve instrumentalmente —como puede servirse de otros medios lingüísticos, extralingüísticos, contextuales— el hablar en general (el pensar dirá el racionalista) para llevar a cabo las operaciones que universalmente le puedan ser propias: determinar la extensión de un concepto, remitir a lo ya dicho o a lo por decir, enfatizar, etc.[214].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2. *Fundamentación racionalista de la concepción sustitutoria*

De entrada, en la concepción pronominal harrisiana, lejos de una oposición a la tradición sustitutoria, hallamos que se procede a una nueva fundamentación de esa idea. Fundamentación que, enlazada con un replanteamiento de lo categorial —de las partes de la oración—, y en parte por ello mismo, responde en gran medida, si no completamente, a orientaciones o enfoques genuinamente racionalistas, que no han sido sin embargo inmediatamente evidentes y que requieren por ello de una lectura atenta y de cierto esfuerzo interpretativo.

Los pronombres, en efecto, son para Harris "substantifs de second ordre" [: 58], con relación a los nombres sustantivos que lo son de primer orden, "substantifs proprement dits" [: 41]. Ya no vemos aquí, para empezar, la tradicional identificación racionalista entre el nombre y el pronombre, según la cual el pronombre no es una parte de la oración independiente sino una subcategoría nominal, en la que como en el nombre encontramos sustantivos y adjetivos. Ahora, dando un paso más, se identifica lo pronominal no ampliamente con lo nominal, sino sólo con lo nominal sustantivo: el pronombre ya no es un nombre, sino un sustantivo. Claro que en un sistema categorial que separa también radicalmente las dos tradicionales categorías (o subcategoriales) del nombre, el sustantivo y el adjetivo, siguiendo un criterio más racional, más basado en la razón de lo que en sí mismo es lo categorial que en las circunstancias particulares de determinadas lenguas que reúnen al sustantivo y al adjetivo en un mismo tipo morfológico de palabra o en dos tipos muy próximos. Ahora no tiene gran importancia, por ejemplo, que *abuelo* y *nuevo* obedezcan al mismo esquema morfológico "base + género + número", sino que lo que más coherentemente

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

se valora es el contenido categorial puro, en sí mismo, lo que es idéntico de lengua a lengua con independencia de que los esquemas morfológicos sean muy distintos.

Y dentro de la substantividad se distinguen ahora dos órdenes: orden subalterno [:67] el de los pronombres, orden primordial el de los nombres sustantivos. Con relación a la razón los pronombres son de segundo orden porque se basan no en la razón misma abstracta como los nombres, sino en las circunstancias o necesidades práctico-lingüísticas del hablar. El nombre es una esencia o idea general de la razón misma, el pronombre un instrumento o artilugio del acto práctico de hablar. Por el nombre conocemos, conceptualizamos las cosas, por el pronombre sólo repetimos (o determinamos, como veremos) lo ya conocido. De los pronombres se usa a veces cuando por determinadas razones no se puede usar de los nombres [:58 y sigs.]. Tales razones que impiden usar el nombre son así de carácter empírico, basadas en la manera misma de ser los hechos del hablar y sus imperativos práctico-comunicativos: es decir, basadas en la fenomenología o praxis que se da en el acto lingüístico más que en la disposición misma de la razón. Una es la necesidad inexcusable que irremediablemente se le presenta de cuando en cuando al hablante de nombrar a su interlocutor, al destinatario de sus palabras. Destinatario del que no siempre se sabe el nombre propio[215], o al que, por desconocimiento del individuo, no se es siempre capaz de aplicar un apelativo que le convenga. Un mismo nombre propio además, piensa Harris, puede convenir a muchas personas[216]. En estas condiciones se hace necesaria a la lengua la existencia de un signo que nombre con precisión e inequívocamente al destinatario actual en cuanto tal (en tanto que destinatario actual), con independencia de cuál sea su condición desde otros respectos, de quién sea y cómo se llame (de cuál sea su nombre

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

propio). Y en esta necesidad práctica reside la esencia de la pronominalidad, que en este caso es de segunda persona. Pero lo mismo cabe decir de la primera, sólo que aquí el pronombre subviene a la necesidad, también inexcusable, que el propio hablante tiene a veces de nombrarse a sí mismo sin usar su nombre propio, sin que éste le valga por ser desconocido de su interlocutor, sin los inconvenientes del nombre propio y sin declarar mediante un apelativo su propia condición vista desde otros respectos distintos de su condición de hablante.

Así, la naturaleza propia del pronombre en las dos primeras personas, la exigida, la que viene a dar satisfacción a los imperativos y necesidades aludidas, cabe describirse mediante las notas de (1) no equivocidad (*vs.* nombre propio), (2) no conceptualidad general (*vs.* nombre común), (3) actualidad y contenido referido exclusivamente a la condición de hablante o destinatario: al contrario del "equívoco" nombre propio (que no es verdaderamente equívoco, como decimos en la nota anterior), el pronombre designa en cada acto de hablar inequívocamente al hablante y destinatario actuales; al contrario que el nombre común, que alude a conceptos generales, el pronombre de primera y segunda persona carece de contenido conceptual-general y alude únicamente a la condición de hablante o destinatario de los interlocutores en tanto que lo están siendo.

Asimismo recurre también James Harris al concepto de *deixis* para explicar la esencia genética de los pronombres. En la mostración gestual, "langage d'action [...] [que] nous est naturel" [: 59], se encuentra una solución a esas necesidades discursivas a que responden los pronombres, una solución anterior (y más "natural") a la aportada por éstos, pero de la misma clase; y de la función mostrativo-gestual se deriva la función pronominal.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Mais ceux qui créèrent les langues ne s'en contentèrent pas [con la mostración gestual]; ils inventèrent une espèce de mots pour suppléer à cette indication du doigt: ces mots étant toujours mis à la place des noms, ont été distingués et caractérises par la dénomination de *pronoms*[217].

El pronombre por tanto efectuaría lingüísticamente lo que el dedo efectúa gestualmente, los interlocutores disponen de un medio como el dedo, pero sin el dedo: para realizar una mera indicación inequívoca de algo presente, actual[218].

La otra razón —y aquí es donde entra la tercera persona— que hace inconveniente el uso del nombre y reclama su sustitución por el pronombre reside en el hecho de que los objetos que a la mente se le presentan en el hablar, los objetos que la mente conoce en el hablar, se le presentan ya en primer conocimiento ya en segundo, son conocidos en ese acto de hablar por primera o por segunda (tercera, etc.) vez. En un estilo ciertamente muy racionalista, muy mentalista, prefiere Harris los términos "primer conocimiento", "segundo conocimiento" a los más lingüísticos de "primera mención", "segunda mención", que se encuentran muy comúnmente en otros autores.

> Tous les objets qui se présentent à nos sens ou à notre esprit, s'y présent pour la première fois, ou bien nous les reconnoissons pour les avoir déjà aperçus au moins une fois. Dans le premier cas, l'objet est appelé de première connoissance; dans le second, on l'appelle objet de seconde connoissance [: 58].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Pero no es sólo cuestión de estilo, pues la expresión implica la visión de un acto de conocer en el hablar, en el mencionar: el hablar y el conocer, el lenguaje y la razón se asocian así estrechamente en la mentalidad racionalista. Y el segundo conocimiento (la segunda mención) es, por ser segundo, sólo re-conocimiento, frente al primero, que es revelación. El nombre es inoportuno en la segunda mención porque la revelación ya ha sido hecha. Una vez hecho el conocimiento-revelación, la segunda mención es sólo re-conocimiento de lo ya conocido, señalamiento de lo ya existente en la mente de los interlocutores. El nombre es revelación y conocimiento, el pronombre atañe sólo a lo ya revelado y conocido: es segundo conocimiento, reconocimiento, repetición. El nombre es lingüístico y racional, es un concepto en la función aprehendente de la razón. El pronombre sólo es lingüístico, es sólo un dispositivo del hablar en su función señalativa, repetitiva y recordatoria. Tal es lo propio de la tercera persona, que se define así como aquello en tanto que mencionado que no es ni el hablante ni el destinatario, y que supone un señalamiento, un reconocimiento, un segundo conocimiento de lo ya conocido[219].

Necesidad de nombrar inequívocamente a los interlocutores actuales en cuanto tales y necesidad de nombrar específicamente a los objetos de segundo conocimiento son pues los factores que explican la pronominalidad, la de primera y segunda personas en el primer caso, la de tercera en el segundo. En perspectiva y lenguaje racionalista Harris se refiere a la misma distinción que desde otras perspectivas se ha hecho al separar una mención directa de otra indirecta o anafórica, al diferenciar una deixis directa o extratextual de una deixis textual o anafórica. La sustitución pronominal es en un caso un poner el pronombre en lugar de un nombre no usado, el hecho de que está el pronombre porque no puede estar o no conviene adecuadamente que esté un nombre (de la

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

misma forma que el vicepresidente está presente cuando no puede estar o no es conveniente que esté el presidente). Y entonces hay sustitución pero no repetición. En el otro caso, por el contrario, hay sustitución y repetición: pero éstas ahora obedecen a la improcedencia de repetir el nombre, la cual, si en el paradigma filológico se basaba en razones de índole estilístico, de bien hablar —el evitar la enojosa repetición—, ahora se basa en razones intelectivas: la necesaria distinción entre el conocer (nominal) y el re-conocer (pronominal).

La separación de estos dos factores, en consecuencia con lo dicho, supone por un lado una ruptura en la unidad de la pronominalidad sustitutoria, en la unidad del concepto de sustitución, pero por otro salva el concepto mismo y viene a responder a las objeciones que, como la de J. C. Sacaligero, ya venían haciéndose, acerca del carácter no sustitutivo de los pronombres de las dos primeras personas[220].

3. *Precisión sobre las personas gramaticales*

Entre los productos más lastimosos de la tradición o mera transmisión rutinaria de la gramática escolar se encuentra la definición de las personas gramaticales, sobre todo de la tercera. Que tal definición haya atravesado los siglos sin que sus clamorosas falsedades e inexactitudes hayan sido advertidas, sólo se explica por negligencia y desidia, pues no se puede suponer una tal falta de discernimiento y observación en gramáticos entre los que se incluyen figuras tan eminentes como Nebrija [1492:180]. Nos referimos a la definición según la cual (por ilustrar el caso con otra gramática también sobresaliente, la de la Real Academia Española [1771: 36]):

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> *Yo* sirve para la primera persona, que es quien habla; *tú*, para la segunda, que es a quien se habla, *él* para la tercera, que es de quien se habla.

De manera que es sumamente benévolo James Harris cuando tras exponer su correctísima y cuidada opinión [1751: 60-61] —aunque puedan hacerse precisiones— afirma en una nota a pie de página que [: 61-62 nota 1]:

> Cette définition des pronoms [la suya, en realidad de las personas] est préférable à celle qu'on trouve communément dans les grammaires, où l'on définit la première personne, *celle qui parle*; la seconde, *celle à qui le discours s'adresse*, et la troisimème, *le sujet*. Car jusqu'à ce que les deux premières personnes soient devenues le sujet du discours, elles n'ont pas d'existence, et la qualité de *sujet* qu'on attribue spécialement à la troisième personne, ne lui convient pas plus qu'aux autres, qui partagent ce privilége avec elle.

Si al margen de pormenores fuera necesario comentar algo, se diría que fundamentalmente el asunto gira sobre dos puntos: la circunscripción de la persona gramatical, la efectivamente lingüística, a la noción de un contenido dado en un signo como su significado. Y, en segundo lugar, la aplicación de lo anterior especialmente a la tercera persona. Distinguir a ésta como aquella "de" la que se habla (le sujet) implica que "de" las otras dos no ha de hablarse. Todas las personas, no sólo las dos primeras, como dice Harris ("jusqu'à ce que les deux premières personnes soient devenues le sujet du discours, elles n'ont pas d'existence"), lo son en tanto que "de" ellas se habla, o mejor, en tanto que y sólo en tanto que de ellas puede hablarse, es decir, en tanto que los signos que las

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

contienen como su significado pueden usarse, existen. En la rutina escolar parece haber influido poderosamente la fórmula simétrica: la que/a la que/de la que.

Como decimos, hay en el *Hermes* una detenida y correcta descripción de los significados de las tres personas[221]. Sin embargo no puede decirse, como dijimos al hablar de Humboldt, como diremos al hablar de Bello y a propósito de otros autores, que para Harris resida en la persona lo esencial y primordial de la pronominalidad. Ello hubiera supuesto adjudicar la cuestión pronominal al plano de los significados primarios, lo que parece un tanto incompatible con la mentalidad racionalista: la esencia de la pronominalidad no está en la persona sino en la sustantividad sustitutoria (de lo no dicho, sustitución no repetitiva, o de lo dicho, sustitución repetitiva) en el caso de los pronombres sustantivos; y en la determinación del nombre, la conversión de la significación general del nombre en significación particular, en el caso de los pronombres adjetivos. Sólo la pronominalidad sustantivo-sustitutoria se divide en pronominalidad de primera, de segunda y de tercera persona, y en ella la división fundamental se establece entre lo no repetitivo (primera y segunda personas) y lo repetitivo (tercera persona).

4. *Pronombres y determinantes*

Pero tal vez más importante que lo hasta aquí considerado acerca de la concepción pronominal sustitutoria de James Harris sea el asunto que ahora tocamos: la idea harrisiana —que también hemos mencionado ya al indicar la relación categorial de lo pronominal con lo sustantivo y sólo con ello— de que los pronombres adjetivos y el artículo no son verdaderos pronombres; y la idea

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de que la esencia de éstos, ajena a toda sustitución, reside en su carácter determinativo del nombre[222]. También con estas ideas se quiere salvar el escollo que representa el carácter evidentemente no sustitutivo del pronombre adjetivo y del artículo (al menos en muchos de sus usos[223]). Y sobre todo se salva, al segregar de la pronominalidad a los pronombres no sustantivos, la injustificada —a nuestro juicio— identificación entre pronominalidad y sustantividad. En efecto, al proceder el paradigma racionalista, y con relativo éxito y acierto, a una racionalización del sistema de las partes de la oración, que como venimos diciendo en diferentes lugares pretende ser fundada ahora en los significados categoriales (o al menos principalmente en ellos, según los autores de que se trate), no observa en el pronombre entidad categorial independiente y no le otorga coherentemente un papel aparte entre dichas partes de la oración[224].

Pero ese acierto fundamental se ve empañado, siempre a nuestro juicio, por las limitaciones propias del racionalismo, que le impiden dar un paso más, llegar a una comprensión de mayor alcance: no se trata, en efecto, sólo de que el pronombre no tenga un lugar específico, para él solo, entre las partes de la oración, sino que se trata de que no tiene ninguno, ni exclusivo ni compartido, ni como categoría ni como subcategoría: ni hay una parte de la oración que se llame pronombre ni deja de haberla porque el pronombre categorialmente se identifique con el nombre sustantivo, comparta la sustantividad (la parte de la oración que llamamos sustantivo) con el nombre, pues la pronominalidad no es propiamente una cuestión categorial, sino de significación primaria. Pero es éste un descubrimiento que no se ha llegado a alcanzar hasta el siglo XX avanzado, aun cuando no se halle suficientemente admitido y reconocido, o incluso difundido. Y tal vez no era posible que tuviera acople en el paradigma racionalista tal parecer, pues él implica una distinción entre significación catego-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

rial y significación primaria en general, de modo que no se conciba que la primera es inherente a la segunda, que no se piense que lo categorial es una derivación de la manera de ser, o una manera de ser del significado primario, sino que ambos significados constituyen en realidad planos independientes: uno idiomático, otro universal (*Vid.* nota *supra*)[225]. Sólo reconociendo la existencia e independencia de ambos planos puede descubrirse que la pronominalidad pertenece en exclusiva a uno de ellos, al de la significación primaria, y que por lo tanto puede revestir cualquier manifestación categorial; es decir, podemos encontrar en rigor pronombres, o un mismo pronombre, que ostente varias o cualquier categoría, ya porque ello se encuentre así establecido y formalizado en la lengua misma[226], ya porque concrete una entidad categorial en el texto (*este* es sustantivo o adjetivo según la realidad textual, pero no está categorialmente predeterminado o asignado previamente en el sistema de la lengua).

Parece lógico suponer que la constatación de que existen pronombres sustantivos y pronombres adjetivos —entendiendo por esto último, si se prefiere mejor decirlo así, pronombres construidos como adyacentes del nombre sustantivo (*"ese" libro es bueno* frente *a "ese" es bueno*, por ejemplo[227])— haya pertenecido a todos los tiempos de la gramática; y ello sería coherente con las concepciones que situaban al pronombre en la misma categoría del nombre. Si hay nombre sustantivo y nombre adjetivo también podrá haber pronombre sustantivo y pronombre adjetivo. No es, pues, perturbadora de la coherencia la identificación categorial nombre-pronombre. Lo que sí resulta perturbador es la identificación pronombre-sustantivo que comienza a practicarse cuando sustantivo y adjetivo empiezan en el racionalismo a separarse radicalmente como categorías. Este es el caso de Harris. Y en la restauración de la coherencia

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

se encuentra la solución en negar carácter pronominal a los pronombres adjetivos (como por otra parte nunca se había reconocido la existencia de pronombres adverbios).

Otros dos escollos gramaticales se salvan al segregar a estos pronombres adjetivos de la pronominalidad: el del carácter no sustitutivo que se piensa que es propio de los pronombres adjetivos, y el de la función determinante que, por el contrario, cree verse en los pronombres adjetivos pero no en los sustantivos. En resumen, para Harris y para muchos autores del racionalismo (aunque no sólo para ellos) los pronombres adjetivos (al contrario que los verdaderos pronombres, los sustantivos) no son ellos realmente pronombres:

1) Porque no son sustantivos.
2) Porque no sustituyen.
3) Porque poseen un contenido o función que no es propia de los pronombres sustantivos: la determinación.

Hay dos maneras clásicas en la gramática occidental de dar solución al problema de la ubicación y el papel de los pronombres adjetivos en un sistema de categorías o clases de palabras. Ambas son soluciones típicamente racionalistas, pero soluciones que han seguido practicándose hasta el presente. Una consiste en que, al tiempo que se les niega su condición pronominal, son estos pronombres incluidos en la categoría general del adjetivo, como una subcategoría o subclace suya: se distingue entonces entre adjetivos calificativos (los léxicos) y adjetivos determinativos (los pronominales). Estos últimos no son adjeti-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

vos que sean a un tiempo pronombres, pues se juzga incompatible ser adjetivo con ser pronombre. Simplemente son adjetivos que en lugar de calificar determinan, o que determinan sin calificar.

La otra solución, quizá aún más radical, se basa en la creación de una nueva categoría, la categoría de los determinantes, a donde van a parar todos estos pronombres adjetivos y también el artículo. Ahora no hay una subcategorización del adjetivo, no hay adjetivos determinativos, pues la adjetividad parece entenderse como incompatible con contenidos no léxicos.

En el primer caso hay una subcategorización del adjetivo y una consideración del artículo como categoría independiente. El segundo caso resulta más económico al ahorrarse la subcategorización del adjetivo y al eliminar al artículo de las categorías independientes, pero crea en cambio una categoría nueva, no conocida hasta entonces: la de los determinantes, dividida a su vez en las subcategorías del artículo y de lo que, siendo determinante como él (o positivamente indeterminante como los indefinidos), no es sin embargo artículo.

Pero, si bien es cierto que los gramáticos, cuando se manifiestan al efecto, no pueden negar la existencia de un parentesco entre lo que han separado, no saben ahora explicar muy bien en qué consiste: entre el *ese* de *prefiero ése* y el de *ya leí ese libro*, creen ver por un lado una separación radical, pues del primero dicen que es pronombre y en consecuencia sustantivo, mientras que del segundo dicen que es adjetivo determinativo o determinante. Mas por otro lado, al no tener el concepto de la significación primaria y al no concebir la pronominalidad como correspondiente a ella, son incapaces de ver en qué reside exactamente la comunidad entre los dos *ese*, que, claro está, no pueden negar, sumiéndose así en una escalada de contradicciones[228].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

He aquí los esquemas del sistema más corriente de la tradición filológica y de las dos soluciones racionalistas a que acabamos de referirnos:

TRAD. FILOLÓG.	SOLUCIONES RACIONALISTAS	
	A	B
nombre: a) sustantivo b) adjetivo pronombres: a) sustantivo b) adjetivo artículo	sustantivo: a) nominal b) pronominal adjetivo: a) calificativo b) determinativo artículo	sustantivo: a) nominal b) pronominal adjetivo determinante: a) artículo b) otros

La solución B, que parece que ha acabado imponiéndose en la gramática escolar de las últimas décadas (pero no sólo en ella), tuvo en principio más éxito en el ámbito de los países anglosajones, mientras que en el resto de la lingüística occidental triunfaba la solución A, de estirpe francesa[229].

En lo que a nosotros se nos alcanza es Harris el primero que realiza una separación tan tajante y radical entre pronombres sustantivos y pronombres adjetivos. Pues no sólo para él los pronombres adjetivos forman parte de una categoría distinta (los determinantes) de aquélla a la que pertenecen los pronombres sustantivos (la categoría del sustantivo), como en el esquema B, sino que además, ambos, pronombres sustantivos y adjetivos forman parte de macrocategorías diferentes: los primeros de la sección de "palabras principales", los segundos de las "prescindibles". Comparamos en el siguiente esquema los sistema categoriales completos B y harrisiano:

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

B	HARRIS
sustantivo: a) nominal b) pronominal adjetivo: determinante: a) artículo b) otros verbo adverbio preposición conjunción	PRINCIPALES: a) sustantivas 1) nombre 2) *pronombre* b) atributivas 1) adjetivo 2) participio 3) verbo 4) adverbio ACCESORIAS: a) *determinantes*: 1) artículos 2) otros determinantes b) conectivas: 1) preposición 2) conjunción

Los lugares que en el sistema de Harris ocupan los pronombres (en cursiva) son radicalmente opuestos: el pronombre sustantivo entre las principales, las significativas de entidades, las que tienen significado absoluto. El pronombre adjetivo entre las accesorias: las que sólo tienen un significado relativo a las anteriores, bien como determinantes de ellas, bien como indicadoras de relaciones entre las mismas[230].

5. *La polaridad generalidad-determinación, elemento clave en la concepción racionalista del lenguaje*

Lejos de una manera de proceder —lamentablemente corriente en algunos historiadores de la gramática— que se limite a la mera constatación, la razón y sentido históricos y el alcance de ese cisma terminante y extremo que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

se abre entre un tipo y otro de pronombres debe ser objeto de investigación y de meditación. ¿Qué significa, en efecto, la creación de la categoría de los determinantes?

Se observa primero el hecho de que ciertas palabras construidas con el nombre determinan de una manera específica el sentido de su extensión lógica; y que se trata de una manera específica de determinar al nombre porque es distinta de la determinación que también ha de reconocerse en las palabras atributivas (adjetivos). La importancia que se otorga a aquellas palabras en cuanto que ejercen esa función determinante lleva a constituir con ellas nada menos que una de los cuatro clases principales que integran el sistema de las partes de la oración: las sustantivas, las atributivas, las determinantes, y las conectivas. Dicho de otra manera, en el primer plano de las categorías del lenguaje humano se hallan —bien que las dos primeras sean primordiales y las dos segundas accesorias— la sustantividad, la atribución, la determinación y la conexión. La cosa en cuanto tal o ente sustancial, lo que a ella se atribuye, lo que la determina y lo que que establece las conexiones, componen los cuatro pilares de la gramática universal. Siempre la cosa, lo sustantivo, está en el centro, pues el atributo y el determinante sólo lo son con relación a aquello (aunque lo sean de forma indirecta y mediata como en el adverbio). Asimismo también lo conectivo, teniendo en cuenta que por un lado el término de la preposición siempre es un sustantivo, y que la conjunción une ora los atributos del sustantivo ora los sustantivos mismos con sus atributos (y aquí entran también las oraciones) o sin ellos. Como se ha dicho acerca de la gran mayoría de los siglos de filosofía occidental, estamos ante una concepción "ontologista" basada fundamentalmente en el ser como "ente", es decir, en la cosa que es, la cosa en cuanto que es, *per modum entis*, en el lenguaje escolástico de los *modis-*

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tae. No como "ser", es decir, no se trata de una concepción basada en el hecho de "serlo" por parte del ser, en el acontecer o proceso, o *per modum esse*, en dicha terminología escolástica. Ni tampoco se trata, como sí ocurre en varias concepciones filosóficas o epistemológicas que caracterizan nuestro siglo, de una concepción basada en la relación (estructuralismo).

Ahora bien, y esto es lo más importante, salvo en el caso de los nombres propios, las palabras que designan a los objetos (y sus atributos) no los significan por sí mismas y directamente en su individualidad. Ese sustantivo central no significa en realidad una cosa individual y determinada, ni siquiera la idea individual de esa cosa, sino una idea general.

Harris resume con gran claridad su concepción general del lenguaje, su teoría del lenguaje[231]. Éste no es más que un sistema de signos de las ideas generales: "un système de voix significatives par convention" [: 320]. Se trata de signos o entidades simbólicas porque entre el signo (significante) y lo significado no hay una relación de imagen natural. Las palabras (significantes) no son el reflejo, imitación o representación especular o imagen de las cosas individuales o de su conjunto, ni tampoco de las ideas individuales que con ello se corresponden, componiendo así una especie de "tableau de l'univers, où les mots sont, en quelque sorte, les figures ou images de tous les objets particuliers" [*ibidem*].l Sino los símbolos convencionales de las ideas generales:

NO	SINO
(1) imagen natural o reproducción imitativa	(a) representación convencional: símbolo
(2. 1.) de los objetos individuales (2.2.) o de las ideas individuales de ellos	(b) de las ideas generales

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Ello acontece así por las siguientes razones a tenor del anterior esquema. (1): Porque las cosas sensibles son tan varias en su carácter que en la percepción de ellas no se ve afectado siempre un único y mismo sentido. Reproducir imitativamente las cosas, haciendo intervenir a todos los sentidos, sería algo demasiado trabajoso, de extremo embarazo y lentitud, y en suma impracticable si consideramos además que no todo es de naturaleza sensible y susceptible de imitación física. La representación convencional (a), al estar liberada de la necesidad de imitar, haciendo uso del solo sentido del oído, es por el contrario un procedimiento expeditivo y de gran comodidad, infinitamente más útil y ligero. (2.1): Porque no todo tiene ni puede tener nombre propio. Pues, siendo las cosas individuales en número ilimitado, un lenguaje de nombres propios sería él mismo ilimitado en sus signos e inabarcable por el hombre. En realidad es en número muy reducido lo que tiene ese tipo de nombre, por lo que éste es algo marginal y excepcional en el lenguaje. (2.2.): Lo mismo ha de decirse de las ideas individuales correspondientes a cada cosa. En consecuencia, lo que los signos significan, no siendo ni directamente las cosas individuales ni indirectamente el correlato ideal de cada una, no puede ser sino las ideas generales.

> Puisque les mots ne sont les signes, ni des objets extérieurs individuels, ni des idées particulières, il n'est pas de leur essence de représenter autre chose que les ideés générales [: 330].

Así pues, los dos rasgos fundamentales que constituyen la esencia del lenguaje humano son para James Harris el carácter simbólico y el carácter de ideas generales que tienen las significaciones. Ahora bien, si al hablar aludimos

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

a veces a ideas generales o hacemos juicios generales (en las ciencias, por ejemplo), no es menos cierto que con mayor frecuencia, y especialmente en el trato cotidiano, hemos de referirnos a objetos particulares. Ya hemos visto cómo a esa necesidad subvienen fácil y naturalmente los nombres propios [: 334], mas como ellos son insuficientes, se hace necesaria en el lenguaje la existencia de un artificio que convierta la generalidad del nombre común en significación individual. Este artificio son las palabras determinantes [: 335], es decir, los pronombres adjetivos, que según sus clases realizan ese cometido de diferentes maneras.

Así tenemos que la pronominalidad —sólo que ahora en Harris y en muchos otros gramáticos no es ya verdadera categoría pronominal sino categoría de la determinación—, aunque sólo la de los pronombres adjetivos y el artículo y pese a constituir en ellos el grupo de las palabras accesorias, ocupa un rango de primerísimo orden en el organismo general del lenguaje: el lenguaje está constituido por signos convencionales que significan ideas generales, pero que mediante los pronombres adjetivos y el artículo pueden significar lo individual.

6. *Recapitulación y balance en torno a la idea pronominal de James Harris*

He aquí cómo podríamos recapitular lo hasta ahora dicho acerca del concepto de lo pronominal en James Harris:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1. Existe una fundamental línea divisoria dentro de lo pronominal: aquella que separa la pronominalidad sustantiva de la pronominalidad adjetiva (James Harris les dedica sendos capítulos, con los elocuentes títulos de "Des Substantifs du second ordre" y "Des Définitifs", respectivamente). Ambas ocupan diferente lugar en el sistema categorial cuyo esquema hemos trazado *supra*.

2. Mas la verdadera pronominalidad es sólo la sustantiva. Su esencia es sustantiva y sustitutoria. Y en ella se distingue (1) la que sustituye sin repetir (la de primera y segunda personas) de (2) la que además de sustituir repite (tercera persona). La primera responde a la necesidad dada en las circunstancias locutivas de nombrar a los interlocutores sin usar del nombre propio ni del apelativo: de nombrarlo inequívocamente (frente a la equivocidad del nombre propio) y sin acudir al recurso de los contenidos descriptivos (nombre común). La segunda responde a exigencia discursiva de referirse a los objetos de segundo conocimiento.

3. La pronominalidad adjetiva, que no es verdadera pronominalidad, constituye para Harris, junto con el artículo, la nueva categoría de la determinación, de los *définitifs*. No es verdadera pronominalidad porque no es sustantiva, porque no sustituye, y porque tiene un designio propio, distinto del de los pronombres sustantivos: la de determinar al nombre. Por ello se entiende la operación por la que la significación general del nombre se trasforma por medio de un artificio en significación de un objeto individual, de manera similar a lo que se observa de manera más natural en el nombre propio.

4. Añadiendo las precisiones que se refieren a los pronombres, y enriqueciendo así el cuadro trazado *supra*, el marco categorial general donde ellos se inscriben sería el siguiente (en cursiva todo lo relativo al pronombre):

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

I. PRINCIPALES	II. ACCESORIAS
1. SUSTANTIVAS: a) de primer orden *b) de segundo orden (pronombres)* *1. 1ª y 2ª pers. (- 2º conocto.)* *2. 3ª pers. (+ 2º conocto.)* 2. ATRIBUTIVAS: a) adjetivo b) participio c) verbo d) adverbio	3. DETERMINANTES a) artículo *b) pronoms. adjetvs.* *1. demostrativos* *2. posesivos* *3. indefinidos* *4. etc.* 4. CONECTIVAS a) conjunción b) preposición

5. Por un lado la pronominalidad es relegada a un papel secundario: si los pronombres sustantivos (los verdaderos pronombres) son de segundo orden con relación al primer orden de los nombres sustantivos, los pronombres adjetivos (que no son verdaderos pronombres sino determinantes) son palabras accesorias por sólo individualizar la idea general sustantiva. Lo que en otros lugares hemos llamado "nominocentrismo" se ve aquí de manera eminente: lo central es lo léxico-sustantivo. Los pronombres sustantivos son de segunda fila por no ser léxicos, los determinantes (pronombres adjetivos) lo son por no ser sustantivos ni léxicos.

6. Pero por otro lado la pronominalidad, si no de primer orden, no deja de ocupar un puesto de extremada relevancia en una teoría general del lenguaje. Porque al fin y al cabo los pronombres sustantivos son sustantivos y ello les hace palabras principales. Y porque los determinantes desempeñan esa función primordial a que nos hemos referido.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

7. Con todo, la aportación harrisiana más importante a nuestro juicio y en relación con nuestro asunto está en esto último, en la creación de la categoría de los determinantes. Vale la pena para terminar insistir brevemente en ello: porque específicamente el lenguaje se caracteriza por su natural imposibilidad de significar las cosas individuales mediante los nombres, porque las cosas individuales no tienen nombre (es decir, porque no todas las cosas pueden tener nombre propio), se hace "racionalmente" necesaria la existencia de un instrumento que permita referirse a los individuos. Sentido general de los nombres y sentido individualizador de los determinantes constituyen dos polos ligados el uno con el otro. Porque por necesidad y esencia racionales el lenguaje no puede poseer términos para lo individual, son necesarios los determinantes. El hecho fundamental de la generalidad del lenguaje (de que sus nombres significan lo general), que de manera especial se destaca en el racionalismo, va acompañado de otro hecho no menos notorio y fundamental, no menos definidor de la naturaleza y esencia del lenguaje humano: la determinación, la posibilidad de convertir en individuales esas significaciones generales mediante ciertas palabras especiales, los determinantes. Y esa contraposición, esa polaridad dual generalidad-determinación constituye uno de los elementos capitales en la concepción racionalista del lenguaje[232].

***

De esta manera puede concluirse que en ello, en la trascendencia que a la determinación se concede como característica opuesta y complementaria de la generalidad de las significaciones, reside en última instancia el sentido histórico de la creación de esta nueva categoría de los determinantes.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Siempre es preciso en la historia de las ideas —y aquí en la historia de la gramática— subrayar con toda energía que la originalidad, la innovación, la trascendencia y en suma el valor y sentido históricos de una idea o postulado no están (o al menos no están tanto) en definitiva en ellos mismos considerados aisladamente, en el hecho de que hayan sido expresados en tal o cual momento o por tal o cual autor. Sino en la significación, la relevancia, el alcance otorgado a ellos por ese autor, y sobre todo en el ámbito o sistema en que él los inscribe y en el lugar que en ellos les asigna[233]. De esta manera, tomadas aisladamente, ideas similares a las de Harris acerca de los pronombres sustantivos y adjetivos podemos encontrarlas aquí y allá, con anterioridad o posterioridad, en la historia de la gramática; pero la verdadera significación histórica de la opiniones harrisianas[234] no se descubre sino cuando son contempladas en la totalidad de su sistema, según hemos visto. Así, aun cuando algunos otros autores afirmen como Harris que los pronombres adjetivos y el artículo determinan al nombre, ello no significa de ninguna manera lo mismo si se enmarca a los pronombres en un sistema categorial distinto —por ejemplo el rutinario: artículo, nombre, pronombre, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección—, si no se precisa la relevancia de esta determinación, si se le asigna un papel meramente accidental, semejante al de los morfemas de género y número, si en la operación determinadora no se aprecia la unidad entre el artículo y los otros determinantes, etc.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

II. EL PRONOMBRE EN EL PENSAMIENTO DE WILHELM VON HUMBOLDT

La cuestión pronominal en la historia de la lingüística suscita sin duda un interés creciente, que en el siglo XIX desborda lo meramente "gramatical" y se convierte, como en Humboldt, en un tema de la lingüística general o de la teoría del lenguaje. Ello es debido y posible por el desarrollo de estas materias, porque la gramática, ya desde el racionalismo —aunque adoptando en él un punto de vista erróneo—, comienza a enmarcarse en una teoría más amplia y abarcadora, más general, lo que no había sucedido casi en absoluto en el paradigma filológico, donde en líneas generales la gramática constituye la esfera más amplia de consideración del lenguaje sin ningún otro marco por encima de ella[235].

El desarrollo de una lingüística general y de una teoría del lenguaje —donde la pronominalidad tiene un lugar— desde el siglo XVIII especialmente se debe también a otras causas que se remontan en última instancia a ciertas condiciones históricas objetivas (experiencia acumulada en el conocimiento particular de mayor número de lenguas), y también a ciertos aspectos de la ideología de la Ilustración (naturalismo y antropologismo frente a teología), y posteriormente de la mentalidad romántica (historicismo, nacionalismo).

El siglo XIX no es sólo en lingüística, como a veces parece suponerse, investigación de la historia y el parentesco genético de las lenguas, de su dinámica externa. Supone también un intento de ampliación, precisión y profundización en el *órganon* del lenguaje: en su dinámica interna, en su ser, en su íntima constitución. Se busca así una explicación para el lenguaje que vaya no sólo más allá de la gramática filológica, sino también de la racionalista: una explicación

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que dé razón de la gramática misma. En el siglo XIX se asiste a la superación del paradigma racionalista y al alumbramiento, entre sus ruinas y entre la eclosión del gran movimiento de la lingüística comparativa e histórica, de un nuevo paradigma en la concepción del lenguaje humano, el que nosotros hemos llamado humboldtiano. Mientras se investiga con científico método documental —y se forja ese mismo método— el pasado y el parentesco de las lenguas, se llevan a cabo tanteos y ensayos en dirección hacia nuevas conceptos del lenguaje. El más acabado y profundo, pese a su carácter temprano —pues surge ya en las primeras generaciones de los comparativistas[236]—, está representado por el pensamiento de Humboldt.

1. *Raíces subjetivas y objetivas. La esencia genética y originaria del pronombre*

Que la cuestión pronominal tiene un lugar y un papel importantes en el pensamiento lingüístico humboldtiano puede sospecharse de entrada por las continuas referencias a ella que encontramos en las obras del pensador y lingüista alemán. Mas queremos aducir sólo un par de esas referencias —[1827: 137 y sigs.] y [1827_2: 155 y sigs.]—, suficientes a nuestro juicio para formarse una idea del sentido y valor conferido por Humboldt a la pronominalidad. En la primera, está estudiando Humboldt el mecanismo de la formación de palabras, que considera de gran trascendencia —"el dominio más enigmático y profundo de todas las lenguas" [1827: 136]—, cuando advierte al efecto que su necesidad descansa en el hecho de constituir las raíces totalidades numéricamente limitadas. La formación de palabras posibilita la creación en el vocabulario. Y al enfrentarse ahora al estudio de esos conjuntos limitados que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

son las raíces de una lengua, observa que están formados en rigor por dos tipos distintos de ellas. Todas las raíces se dividen en dos clases, cuya diferencia, según Humboldt, es de naturaleza genética, y pueden llamarse "raíces objetivas" y "subjetivas". La raíces objetivas, que se dan en gran cantidad, "son de naturaleza narrativa o descriptiva, y designan movimientos, propiedades y objetos en sí mismos, sin mayor relación con la personalidad que los percibe o experimenta" [1827: 137]. En las subjetivas —que constituyen los pronombres—, "por el contrario, la expresión de ésta, o al menos la simple referencia a ella, constituye toda la significación" [*ibidem*]. De la misma manera que el Brocense, pero por una razón distinta, piensa que "en las lenguas los pronombres tienen que ser las palabras originales" [*ibidem*]. Si en Sánchez de las Brozas, en efecto, el carácter originario de los pronombres se deriva de ser "protonombres", es decir, nominadores universales —con ellos se puede nombrar todo sin necesidad de los nombres—, en Humboldt el carácter originario pronominal se deriva de la inmediatez de lo aprehendido en su significación, pues en primer lugar en los pronombres está contenida la aprehensión del *yo*, con lo que este pronombre de primera persona, dentro del carácter originario de los pronombres, sería el más originario de todos, por decirlo así. La captación de mi *yo* sucede por contraste u oposición a lo que no es *yo*:

> Lo primero es naturalmente la personalidad del que habla, que se encuentra en constante e inmediato contacto con la naturaleza y que de ningún modo podría dejar de oponer a ésta la expresión de su propio *yo* [1827: 137].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2. *Las personas gramaticales, sistema y génesis. El fundamento lingüístico de la subjetividad y la alteridad*

Pero hay un domino dentro de esa naturaleza *no-yo* que no es en general y simplemente "la esfera de todos los seres", sino particularmente "la esfera del actuar común mediante la influencia recíproca" [1827_2: 159]; pues "en el *yo* está dado por sí mismo también el *tú*" [1827: 137], y en tanto que el *tú* "supone la espontaneidad de la elección" [1827_2: 159], el *él* simplemente supone lo externo por oposición a lo interno del *yo*. Así, si es que podemos aclarar en algo las palabras un tanto oscuras de Humboldt, parece entenderse en ellas el concepto de alteridad: la idea de que el hombre no se encuentra en el mundo simple y solamente frente a un mundo de cosas, sino también frente a un mundo de personas como él. El *yo* humano surge no sólo como contraposición al *ello* de las cosas, sino también —y primariamente, como veremos— por oposición a las otras subjetividades que no son cosas, que son también otros centros o *yoes*, que son como *yo* sujetos personales, que son *alter ego*. Por eso el acto de hablar supone un *yo* y un *tú* (y un *ello*, claro está). Hay alguna aclaración más adelante en la segunda referencia [1827_2: 150-160]:

> Unicamente por la unión, ejecutada por medio del lenguaje, de un otro [alteridad] al *yo* se generan ahora todos los sentimientos profundos y nobles que afectan al hombre en su integridad, sentimientos que en la amistad, en el amor y en toda comunión espiritual, convierten la unión entre dos en la más alta e íntima de las uniones.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Pero ahora se añade algo más, algo decisivo, pues se advierte cómo piensa Humboldt, sin duda, que tanto la subjetividad como la alteridad tienen primariamente un fundamento lingüístico. A tan profunda y poética sugerencia —y también un tanto arcana—, que eleva y ennoblece tanto el lenguaje humano, ha dedicado uno de sus ensayos Émile Benveniste [1958]. Por lo que hace a lo primero, al fundamento lingüístico de la subjetividad en el *yo*, dice el maestro francés:

> C'est dans et par le langage que l'homme se constitue comme *sujet*; parce que le langage seul fonde en realité, dans *sa* réalité qui est celle de l'être, le concept d'"ego" [1958: 259].

Y por lo que respecta a las dos subjetividades: la mía y la del otro (alteridad):

> C'est dans une réalité dialectique englobant les deux termes et les définissant par relation mutuelle qu'on découvre *le fondement linguistique de la subjectivité* [de la del "yo" y de la del "tú"] [: 260] [subrayado nuestro].

En esta condición originaria de los pronombres, y en esta escala jerárquica originaria también dentro de ellos, el tercer puesto le corresponde a *él*: "es en virtud de una nueva contraposición [posterior a *yo/tú*] —dice Humboldt— como surge la tercera persona [1827: 137]":

> En el *él* [...] hay [...], además del *no-yo*, también un *no-tú*, y el *él* no está contrapuesto meramente a uno de los dos, sino a los dos [1827_2: 159].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Con todo ello quiere advertirse además, como ya es tópico señalarlo hoy, que las tres personas pronominales no son homogéneas, o mejor, que la oposición en que se fundan y que las distingue no lo es. No se trata pues, en términos estructuralistas, de una oposición ternaria sino binaria: no *yo/tú/él*, ni siquiera *yo/(tú/él)*, sino *(yo/tú)/él* o más exactamente +*(yo/tú)*/-*(yo/tú)*. Por un momento, con su distinción interno/externo, parecía que iba a deslizarse en Humboldt la idea *yo/(tú/él)*, pero, en las afirmaciones de que con *él* hay una nueva oposición tras *yo/tú,* de que *yo* y *tú* se pertenecen el uno al otro por hallarse "en la esfera del actuar común", de que "en el *yo* está dado por sí mismo también el *tú*", en la afirmación de la naturaleza negativa del *él* —en el *él* hay "además del *no-yo* también un *no-tú*"— queda aclarado que la posición humboldtiana es, como en Benveniste, la del +*(yo/tú)*/-*(yo/tú)*. Concepción ésta enteramente dialógica y más humanista, si se nos permite decirlo así, pues se basa en la positividad de los dialogantes (lo humano), frente a la pura negatividad de lo que no dialoga (lo humano y lo no humano); porque en ello se entiende la fundación de mi subjetividad primariamente en la tuya y recíprocamente: yo te contengo a ti y tú a mí, es decir, la individualidad contiene a la sociabilidad y a la inversa. Por eso dice Benveniste que:

> Ainsi tombent les vieilles antinomies du "moi" et de l'"autre", de l'individu et de la société. Dualité qu'il est illégitime et erroné de réduire à un seul terme originel [1958: 260].

Sólo secundariamente el *ello* de lo que no dialoga se opone al *yo/tú*, pues sólo por oposición a la positividad de éstos adquiere su pura negatividad fundamento y posibilidad. Y así, dentro del carácter genético originario de los

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pronombres (de las raíces subjetivas humboldtianas) hay una génesis interna también que, comenzando en la primera persona que abarca a la segunda, termina en la tercera:

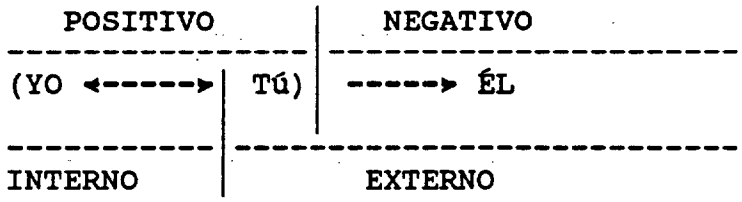

3. Pronombre y persona gramatical

Debe notarse además que en esta idea humboldtiana acerca de la naturaleza de las raíces subjetivas hay implicado un punto o aspecto de carácter más "gramatical", es decir, que esta idea puede expresarse en términos más estrictamente técnico-gramaticales, aunque de gramática semántica, si es que hay otra gramática. Podría decirse entonces que la esencia de la categoría gramatical del pronombre —como en Bello— está en la persona gramatical, que el contenido fundamental del pronombre se identifica con la persona gramatical, la cual no es así un añadido, modificativo o accidente (morfema) que se le agregue a una raíz, sino que constituye el significado mismo de la raíz, el contenido fundamental de la base. Dicho de otra manera: el contenido de la significación primaria. Y si ello es lo que hace a la pronominalidad, no hay más remedio que reconocer que en el pensamiento de Humboldt ella es un asunto de significación primaria, de semántica gramatical e idiomática. No un asunto de significación categorial ni de significación o mecanismo sintáctico. A ello parece querer apuntar cuando afirma que [1827: 137]:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Es el punto de vista estrictamente gramatical, que entiende el pronombre como sustituto del nombre, el que en este caso ha reprimido una comprensión más conforme con la esencia del lenguaje.

Ni una categoría por tanto, ni una subcategoría (nominal o no) especial cuyo designio fuese la reproducción o sustitución nominal en el texto. Sino un asunto de significación estricta, un asunto semántico, de esos que la gramática de todos los tiempos ha tendido a desatender o desdeñar en mayor o menor medida: por eso le parece a Humboldt que en la cuestión pronominal "el punto de vista estrictamente gramatical" obstaculiza "una comprensión más conforme con la esencia del lenguaje" [1827: 137].

4. *Precisiones en torno a la naturaleza del pronombre: alcance y consecuencias de la distinción entre raíces subjetivas y objetivas*

En cuanto al alcance y consecuencias que la división entre raíces objetivas —descriptivas, sin referencia a la personalidad— y subjetivas —referidas exclusivamente a la personalidad del que habla o por derivación de ella: del *yo* al *tú*, y de ambos al *él*—[237] puede tener, Humboldt se muestra precavido. Temeroso de que a tal división se le otorgue un sentido inexacto o un alcance demasiado radical y erróneo (rompiendo así la unidad semiológica del lenguaje), advierte que "la distinción que estoy proponiendo es sutil y debe tomarse con toda precisión". Pues ambos tipos de raíces, tanto las raíces subjetivas como las objetivas hay que entenderlas "como descriptivas [¿contradicción?] y dotadas de una objetividad general" [1827: 138][238]:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> La distinción indicada más arriba se basa *tan sólo* en que la esencia de la significación está constituida por la irrupción de una sensación real en una individualidad determinada (subrayado nuestro).

Por un lado quiere advertirse de que la diferencia no es tan grande: ambas clases de raíces son descriptivas y generales y sólo se distinguen por la esencia de la significación, por el dominio a que pertenece lo que hay aprehendido en la significación: el dominio interior e inmediato de la personalidad (de la propia, del *yo*, con su implicación al *tú* y la extensión de ambos hacia lo no personal-dialogal, el *él*) en las subjetivas; y el dominio de los "movimientos, propiedades y objetos en sí mismos, sin mayor relación con la personalidad que los percibe o experimenta", en las objetivas[239].

Pero, por otro lado, quiere también advertirse de que la diferencia sí es muy grande: "las objetivas llevan la impronta de su origen analítico" y su significado es "expandido, perdiendo en nitidez lo que gana en extensión". Las subjetivas presentan por el contrario una significación "que no tolera amplitud sino que es en todo momento expresión de una individualidad perfilada" [1827: 139]. Estas últimas apuntan a un estadio primitivo de la lengua, lo que en aquéllas es siempre inseguro.

Humboldt, dentro del característico estilo filosófico romántico-idealista del XIX, se expresa en un lenguaje muy personal y particular, no en una terminología convencional y técnicamente precisada y expresamente definida del todo. Ello hace —como tantas veces se ha reconocido— que no sea siempre fácil interpretar sus palabras. No nos encontramos sin embargo ante uno de los pasajes que pueda considerarse entre los más difíciles.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

¿Qué quiere decir Humboldt al manifestar que ambas raíces son descriptivas y dotadas de objetividad general? No tememos equivocarnos al pensar que con lo primero se alude al hecho de que ambas tienen un verdadero significado, ambas suponen igualmente un contenido positivo y efectivo, ambas constituyen un verdadero signo, ambas simbolizan[240]. Se salva así la unidad semiológica fundamental del lenguaje, al considerar que todas las divisiones que puedan hacerse entre los distintos tipos de signos lingüísticos (de raíces, en Humboldt), han de considerarse *a posteriori*, sólo con posterioridad al reconocimiento de su unidad de partida. La misma aprensión fue sentida por Bühler, cuando, temeroso también de que su distinción simbólico-mostrativo fuera llevada demasiado lejos, produciendo así una fractura de partida en la unidad semiológica del lenguaje, se cuidó de advertir que también los signos mostrativos "simbolizan":

> También ellos son *símbolos* (no sólo señales); un *aquí* o *allí* simboliza, nombra un dominio [...]; y la palabra *yo* todos los posibles emisores de mensajes humanos [..]. Pero a pesar de esto subsiste una distinción entre estos nombres y los restantes nombres del lenguaje; consiste en que guardan en cada caso su precisión significativa del campo indicativo del lenguaje [1934: 108-109].

Con lo segundo, con la afirmación humboldtiana de que las dos clases de raíces están "dotadas de una objetividad general" quiere —según creemos— aludirse a la generalidad de su significación, al carácter general de su significado con relación a los objetos, es decir, significan de manera general, no particular o individual. No significan a la manera de los nombres propios, particular e individualmente, su significado no consiste o se identifica, como sí ocurre en los

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

nombres propios, con un ente individual (con su representación, con su idea). Por el contrario, ambos tipos de raíces significarían a la manera de los nombres comunes o apelativos, que significan una esencia general aplicable eventualmente a entes particulares en la designación, pero general en sí misma. Efectivamente, al contrario que un nombre propio como Moscú[241], que significa una entidad individual, un nombre común como "mesa" no significa ninguna mesa individual o particular; por eso en la designación es aplicable a todo tipo de objetos mesa (e, incluso, en la metáfora, a lo que no reconocemos como realmente mesa). De la misma manera, la generalidad de un pronombre como *tú* consiste en que no significa una persona individual, y, en el acto designativo, *tú* es aplicable a Pedro, a Juan, a María... Así que por este lado queda claro que el pronombre significa a la manera del nombre común y no a la manera del nombre propio.

Mas la paradoja pronominal, quizá el punto más escurridizo, intrincado y difícil de la pronominalidad —también uno de los problemas más apasionantes— consiste en que si el significado de los pronombres es general, como el de los nombres comunes, y no individual, como el de los nombres propios, no deja por otro lado de contener algo, otro aspecto importantísimo, tan importante como el de su generalidad, por el que ahora se asemeja, se acerca estrechamente al nombre propio y se hace totalmente distinto del nombre común. No cabe a este respecto pensar que el pronombre es algo intermedio entre el nombre común y el propio. Sino más bien que presenta dos caras contradictorias entre sí: en virtud de una comparte algo con el nombre común, en virtud de la otra comparte algo con el nombre propio. La paradoja consiste

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

en que, por lo menos a primera vista, lo compartido con el nombre común (+G), la generalidad, parece contradictoria con lo compartido con el nombre propio (-G), la individualidad:

NOMBRE COMÚN		PRONOMBRE		NOMBRE PROPIO	
+A	+G	+G	-G	-G	+B

A ello alude Humboldt cuando manifiesta que, con todo, las raíces subjetivas son muy diferentes de las objetivas. Que el significado de éstas es "expandido, perdiendo en nitidez lo que gana en extensión". Mientras que el de aquéllas "no tolera amplitud sino que es en todo momento expresión de una individualidad perfilada". A pesar de que cualquier lector puede apreciar en las palabras de este pasaje un cierto sentimiento de duda y perplejidad embargando al autor alemán, Humboldt sin embargo no señala la presunta paradoja y así no ofrece ninguna solución al problema, si es que, como creemos nosotros, tal problema existe en los términos que lo planteamos.

En resumidas cuentas, las precisiones aportadas por Humboldt a la distinción entre raíces subjetivas y objetivas tienden por una parte a no hacerlas demasiado distintas, a señalar lo que ellas comparten. Y por otra parte a subrayar lo que sí las hace notablemente diferentes. Al primer respecto afirma que tanto las subjetivas como las objetivas son descriptivas y generales. Y con relación a lo segundo señala por un lado que las subjetivas no toleran amplitud y son expresión de una individualidad perfilada. Y por otro indica que las objetivas tienen un significado expandido, que por su amplitud pierde nitidez:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

a) Afinidad entre raíces objetivas y subjetivas:

1) carácter descriptivo de ambas

2) carácter general de ambas

b) Diferencia entre raíces objetivas y subjetivas:

1) significado sin amplitud (individual) de las subjetivas.

2) significado con amplitud (y falta de nitidez) de las objetivas.

5. El carácter idiomático de la pronominalidad

Por último, no puede dejar de aludirse a la cuestión idiomática, al fin y al cabo la que puede considerarse decisiva en el paradigma humboldtiano. El gran conocedor —y catador, si se nos permite esta figura retórica— de lenguas tan diversas que fue Humboldt no podía dejar de constatar ni meditar sobre este lado idiomático de una categoría general (presuntamente) en todas las lenguas. Que el pronombre pueda definirse, y se define, como una categoría general y por ello con independencia de determinada lengua en particular, no implica que los pronombres y sus significaciones, y el sistema pronominal en su conjunto hayan de ser idénticos en todas las lenguas. Lo idiomático es precisamente lo que no es general, lo que le es propio a cada lengua en particular pues pertenece al plano histórico de lo no necesario, de lo creado y contingente.

Uno de los momentos más interesantes a este respecto en Humboldt, teniendo en cuenta que las consideraciones pronominales humboldtianas se refieren la mayoría de las veces a los pronombres personales —sin que ello quiera decir que los identifique con toda la pronominalidad, sino sólo que son considerados por él como su núcleo primario—, es cuando se alude no sin

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

admiración a la variedad del pronombre personal de tercera persona en lenguas diversas, incluyendo algunas especialmente exóticas. Nos alargamos en la cita porque en ella se contiene también otra sugestiva explicación de la índole y origen de las raíces subjetivas (de la naturaleza del pronombre). Afirma Humboldt, como tantas veces, que la finalidad instrumental comunicativo-social no es la única ni la primaria en el lenguaje, pues está sobre todo por encima de ella aquel carácter —del cual la primera debe ser considerada como derivación o consecuencia— que el lenguaje tiene de forma creadora de aprehensión de lo real interno y externo —que depende a su vez de la manera de ser del espíritu colectivo, de su energía espiritual, su orientación, su vigor, su claridad, etc.—. A continuación [1827_2: 155-156], añade que lo perteneciente a:

> la interioridad del espíritu [ámbito de lo pronominal] que consigue pasar a la estructura gramatical de las lenguas, eso puede ser asumido, aplicado y perfeccionado en ellas, y lo es realmente, en la medida de la vitalidad y pureza del sentido lingüístico y en la medida de la peculiaridad de su visión del mundo.
>
> Mas aquí —prosigue Humboldt— aparece enseguida una diversidad sorprendente. [...] algunas lenguas tienen como pronombres de tercera persona expresiones que designan al individuo en una posición bien determinada: erguido, yacente, sentado, etc. Esas lenguas poseen, por tanto, muchos pronombres particulares y carecen de uno general. Hay otras que diversifican la tercera persona según su proximidad o lejanía con respecto a las personas que hablan. Otras, en fin, conocen al mismo tiempo un *él* puro —mera antítesis de *yo* y *tú*— resumido en una única categoría. El primero

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> de estos puntos de vista es enteramente sensible; el segundo se refiere ya a una pura forma inmanente de la sensibilidad; el último se basa en la abstracción y en la división lógica de los conceptos [...].

Puede no estarse de acuerdo con que hayan de ser precisamente tres los puntos de vista con arreglo a los cuales se organiza el pronombre de tercera persona, idea que parece deslizarse aunque no asentarse absolutamente en el texto humboldtiano. Mas parece claro que esos tres —en tres grados de abstracción: sensible, inmanente, abstracto— son fundamentales. Humboldt lo vio agudamente y su observación no puede ser más sugestiva. Para el contraste entre el español (y las otras lenguas románicas) y el latín resulta altamente reveladora, pues el latín, sin un pronombre de tercera persona puro, representaría el grado inmanente, frente al español que representaría el grado abstracto.

En fin, al margen de ciertos aspectos que hoy nos parecerían un tanto ingenuos y nos costaría trabajo compartir —esa idea de niveles de perfección lingüísticos—, lo fundamental del carácter idiomático del pronombre está a nuestro juicio salvado y recogido con claridad. Si la pronominalidad resulta de una aprehensión de lo más inmediato a la personalidad empezando por ella, tal aprehensión es concretamente histórica y supone en cada lengua una asunción propia creadora (dependiendo de la manera de ser del espíritu colectivo, etc.).

Pero lo mismo que se dice de la variedad del de tercera podría decirse de los pronombres de las otras dos personas: sobre todo desde el estructuralismo todo el mundo puede comprender que, por ejemplo, el significado o valor significativo del *yo* español no coincide con el del *je* francés, pues *grosso modo* el contenido del español está repartido en francés entre *je* y *moi*.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

6. *Síntesis valorativa y balance del pensamiento pronominal humboldtiano*

Hasta aquí nuestro ensayo —y nuestro riesgo— de lectura e interpretación del pensamiento pronominal humboldtiano. De estar en ello algo acertados podrían tener algún valor las conclusiones siguientes:

1. En su concepto del pronombre Humboldt se sitúa al margen de toda consideración categorial (partes de la oración), es decir, tanto de la idea de que el pronombre sea una categoría independiente (del nombre) como de la idea de que sea una subcategoría (nominal). Se supera así tanto la concepción tradicional filológica como la racionalista, que precisamente situaban lo pronominal en lo categorial.

2. Pues la cuestión pronominal pertenece a otro plano: el del significado de las raíces. Lo que nosotros venimos llamando significación primaria. Con arreglo a ello hay dos tipos de raíces (de significados primarios): las objetivas (no pronominales) y las subjetivas (pronominales). Con ello se coloca el problema pronominal en el ámbito que le corresponde, en el plano de la lengua, no en el de las categorías verbales (universales del hablar), en el plano de lo semánticamente modelado (por éstas), no de lo modelante.

3. El significado pronominal supone la aprehensión de lo más inmediato a la personalidad, empezando por ella misma[242]. Lo no pronominal es lo que no posee esta condición. Por tal razón piensa Humboldt, como el Brocense con sus "protonombres", que en "las lenguas los pronombres han de ser las palabras originales".

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

La primera persona surge en concurso con la segunda, y frente a ellas se constituye negativamente la tercera persona (cuando es una tercera persona pura).

4. Así se establece en las lenguas (y por ello en el lenguaje) la oposición "pronominal/no pronominal", de importancia decisiva para la teoría general del lenguaje o de las lenguas, y sobre una base —aunque pueda decirse de ella que posee elementos de carácter genético que deban soslayarse— a nuestro parecer más segura, simple y diáfana que otras intentadas: "mostrativo/simbólico", "no conceptual/conceptual", o las más antiguas "sustancia sin cualidad/sustancia con cualidad", "aprehensión indeterminada y determinable/aprehensión determinada", por no hablar de las inadmisibles "significado vacío/significado pleno", significado ocasional/ significado fijo", etc. La oposición humboldtiana es pues "personalidad/no personalidad" (en sustancia y *mutatis mutandis* como Apolonio Díscolo, Bello y Benveniste) entre ambos tipos de raíces o signos.

5. Humboldt advierte no obstante de la unidad de partida entre ambos tipos de signos, de las raíces subjetivas y de las objetivas. Por dos razones: por el carácter descriptivo de ambas, y por el carácter general de ambas. Se salva así la unidad semiológica de partida del lenguaje, queriendo evitar una ruptura a la que algunos —sobre todo tras Bühler, y a pesar de las advertencias de éste— han sido proclives, al pensar que el lenguaje está formado por dos entidades semiológicas distintas: verdaderos y plenos signos convencionales (símbolos), y otra cosa que no llega a reunir esa condición y carece de realidad en tanto no se halla ligada a la momentánea circunstancia física del acto lingüístico, es decir, la mera señal.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

6. Sólo tras esta unidad de partida puede hablarse de verdadera diferenciación. Además de lo dicho, otra importante diferencia separa raíces objetivas de subjetivas: la amplitud y falta de nitidez significativa de las primeras, y la imposibilidad de amplitud de la idea expresada por las segundas (que expresan una "individualidad perfilada").

7. Así, aunque Humboldt no aporta ninguna solución, sí plantea el problema importantísimo del carácter a la vez general e individual (rasgo semántico de determinación) de la significación pronominal.

8. Con lo dicho en 3 y 4 se identifica el contenido pronominal con el de la persona gramatical —como en Apolonio Díscolo mucho antes, o en Bello, en términos más técnico-gramaticales, poco después, por citar sólo a los más eminentes—. La persona gramatical, que había venido siendo considerada generalmente como un accidente —aun cuando en muchos autores fuera el principal— del pronombre (y del verbo), es ahora concebida como la esencia pronominal misma. Tal vez el obstáculo en el reconocimiento de lo anterior estaba constituido fundamentalmente por el hecho de que la persona también se daba en el verbo (en el verbo latino, en el griego, en el español). Humboldt, como más tarde Bello, no se atiene a estos prejuicios[243]. No así muchos lingüistas modernos de tendencias antisemantistas, incluso importantes, como Louis Hjelmslev.

9. Humboldt advierte el carácter idiomático de los pronombres en cada lengua. Advierte, en efecto, que en cada lengua los contenidos pronominales específicos son criaturas de ellas mismas: productos históricos de la creación lingüística. En la tercera persona observa en las lenguas tres tipos dados en tres grados distintos de abstracción.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

10. Hay que atribuir a Humboldt la sugestiva idea de que los pronombres constituyen el fundamento lingüístico de la subjetividad y de la alteridad (en relación con lo que se dijo en 3). Esta idea, de incalculable valor —no sólo lingüístico sino también psicológico, antropológico y filosófico en general—, será sostenida también en nuestro siglo por Émile Benveniste.

11. La idea tradicional por excelencia en la concepción gramatical del pronombre es desatendida totalmente por Humboldt. La juzga producto de un punto de vista gramatical estrecho y obstaculizadora de una concepción amplia acorde con la esencia del lenguaje.

12. La idea pronominal de Humboldt —en conclusión— es la que cabría esperar del paradigma humboldtiano[244]. A nuestro juicio su más cabal expresión gramatical se encuentra en la *Gramática de la lengua castellana* del venezolano Andrés Bello, como tendremos ocasión de estudiar. Por el contrario, los desarrollos posteriores del paradigma humboldtiano (el funcionalismo postsaussureano especialmente) se han desviado no poco de esta línea de pensamiento, de su propia línea de pensamiento.

La materia de Humboldt no es la gramática propiamente dicha, sino la teoría del lenguaje y la lingüística general. No podemos esperar de él las sistemáticas, exhaustivas y minuciosas descripciones que esperamos de un gramático. Mas para la fundamentación teórica que precisa la gramática las ideas pronominales de Humboldt han de ser de gran valor, importancia y utilidad.

Hay, sin duda alguna, elementos que no suscribiríamos hoy —sobradamente conocidos y que ya han sido señalados suficientemente por los estudiosos de Humboldt—, pero que no empañan de una manera sustancial la totalidad y la validez del edificio humboldtiano. Ciertas reminiscencias racionalistas, cierta

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

idea del progreso lingüístico —la idea de que las lenguas (y sus sistemas pronominales) pueden acercarse más o menos a un ideal de perfección—, están entre ellas.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPíTULO VII

DOS GRAMáTICOS DEL PRIMER CUARTO DE SIGLO

I. LA PRONOMINALIDAD EN LA *GRAMáTICA GENERAL* [1823] DE JOSÉ GóMEZ HERMOSILLA

1. Los *Principios de gramática general* [1823][245] de José Gómez Hermosilla

José Gómez Hermosilla, profesor de griego y de retórica, es uno de los filólogos de más fama y prestigio en el siglo XIX. Si en el siglo XX parece casi olvidado, muchos son los autores del XIX que, como Andrés Bello, se refieren a él en varias ocasiones; y Vicente Salvá, de quien fue asiduo corresponsal, lo

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cita con gran frecuencia, y sabemos que le tenía por maestro y le consultaba a menudo sobre cuestiones gramaticales: una parte no pequeña de las correcciones que el gramático valenciano introduce en su gramática a partir de la segunda edición se deben a consejos de Hermosilla[246].

Los *Principios de gramática general* [1823], la principal obra gramatical de Hermosilla, son considerados como la obra más interesante de la tendencia racionalista en la época, "la más original y consistente concepción que acerca de la *gramática general* aparece en España entre 1771 y 1847", según Gómez Asencio [1981: 23][247]. Aunque apenas es un breve tratadito, Hermosilla puede concisamente desarrollar en él un pensamiento claro y firme, y de relativa coherencia, virtudes raras posteriormente entre los gramáticos racionalistas o generalistas, que, como veremos, apenas si son verdaderamente generalistas en las proclamas expresadas en los prólogos.

Distingue Hermosilla, con nitidez y sin las ambigüedades que son típicas posteriormente, entre la gramática general y la que es particular de una lengua. La gramática general es una ciencia teórica y no un arte que prescriba reglas (gramática particular). "Es teoría del lenguaje hablado" [1823: VII], que indaga sus principios: los tipos necesarios de palabras, sus accidentes y su coordinación, pero en el plano de la pura posibilidad, i. e., sin referirse —si no es a título de ejemplo— a lengua alguna en particular. La gramática general tiene así dos partes naturales [1823: VIII]: la que estudia las "palabras sueltas" y la que trata de su "coordinación". La primera tiene dos cometidos: define y clasifica las palabras y determina las alteraciones materiales que constituyen modificaciones del significado fundamental.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2. *Clases de palabras y pronombres. "Idea" e "indicación"*

Con independencia de la posición filosófica que se mantenga acerca del problema del origen de las ideas —problema filosófico típicamente racionalista—, le parece obvio a Hermosilla que hay entidades cuya idea se forma a través de los sentidos (entidades corporales) y hay ideas que se forman por deducción de aquéllas (entidades espirituales). Aún hay unas terceras que son como ficticias pues se forman por abstracción de las dos anteriores (entidades abstractas). Pero en todas las lenguas un sólo tipo de formas gramaticales sirve para expresar las tres clases, si bien los significados se refieren primero a seres corpóreos antes de llegar por sentido figurado y por extensión a significar los otros. Existen además palabras que expresan los movimientos de los seres, para las que valen también las anteriores observaciones. Por último, hay palabras que sólo expresan relaciones. Tenemos así que para Hermosilla habría por necesidad tres clases fundamentales de palabras en todas las lenguas [1823: 4]: (1) las que significan los seres, (2) las que significan sus movimientos y (3) la que significan simples relaciones. Que se corresponden *grosso modo* con el nombre, el verbo y las partículas de la ya larga tradición tripartita: la que en España arranca de Villalón y el Brocense y sigue con Correas. Además de Hermosilla encontramos en el XIX otros gramáticos que se adhieren a esta concepción[248].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Es en la primera clase de Hermosilla donde encontramos el pronombre. Pues dentro de esas palabras que significan el ser las hay que expresan su idea, y las hay que simplemente lo indican para discriminarlo [1823: 4]. Hermosilla aporta una explicación de tipo naturalista: en el "lenguaje de acción" (gestual) se puede, mediante gestos o ademanes imitar reproductivamente un objeto en su forma o características; y se puede también simplemente señalarlo con un ademán. De la misma manera ocurre en el lenguaje hablado cuyas palabras son a él lo que los gestos a ese lenguaje de acción. La distinción dentro de las palabras que significan los entes entre aquellas que expresan la idea que tenemos de ellos y aquellas otras que simplemente los indican, le parece a Hermosilla de gran importancia y trascendencia:

> Esta delicada y muy verdadera observación del célebre Degerando, de la cual nadie, que yo sepa, se ha aprovechado hasta ahora, y que para mí es la *clave de la ciencia gramatical*, se vé demostrativamente comprobada en el lenguaje de acción [1823: 4-5][249].

No se sabe qué admirar más, si la misma idea de la existencia de esas dos clases de palabras, o la importancia que a ello se le otorga: nada menos que ¡la clave de la ciencia gramatical!: el mismo Bühler, que no parece tener noticia de estos ilustres predecesores suyos, lo suscribiría. Pues aquí está en unas brevísimas líneas, aunque al parecer sólo referido al ámbito de lo nominal, de las palabras que significan los seres, someramente anunciado y esbozado el fundamento de la teoría de los dos campos, una de las bases principales del edificio teórico bühleriano. Cierto que el concepto de *deixis* no es nuevo en el siglo XIX

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

y que se remonta a los antiguos gramáticos griegos[250], pero la afirmación de José Gómez Hermosilla, que dice seguir en ello a Degérando, supone un comprometido paso adelante, pues no sólo se contempla la existencia de la función deíctica y se pone en evidencia su carácter, sino que con relación a ella todo el orden de los signos de máxima importancia, la parte cardinal del sistema del lenguaje, se nos revela atravesada por una fractura, dividida en dos esferas separadas por una quiebra definitiva que afecta a la naturaleza misma de las entidades semiológicas: signos "verdaderos" y "simples" señales. La esencia semiológica misma del lenguaje queda afectada.

> Fácil es observar, en cualquier sistema de signos, que los destinados a significar los objetos materiales son de dos especies; unos que los dan a conocer expresando la idea que de ellos tenemos, y otros que solamente los *indican* ó señalan, para distinguirlos de algunos con los cuales pudieran equivocarse o confundirse [1823: 4].

Se puede corregir la precisión de que el hecho afecte a cualquier sistema de signos[251], se puede corregir que se circunscriba la existencia de las señales al terreno de los signos que significan los objetos, y más aún, que se ciña a los signos que significan los objetos materiales[252], se puede corregir también que la discriminación pertenezca a la esencia de la deixis, mas lo fundamental está muy correctamente aprehendido y expresado.

Y, sin embargo, está importante idea destinada a revolucionar la gramática, por mucho que fuera el prestigio de Hermosilla —¡cuántas veces el prestigio de un autor se ve acompañado del desconocimiento o desatención de

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sus ideas!—, no tuvo continuidad en la gramática española. Sabemos que avanzado el siglo XIX se redescubre en Europa el concepto griego de deixis y que es de este momento de donde fundamentalmente lo toma Bühler. También Humboldt [1827: 137 y sigs.] habla de dos tipos de raíces —las que llama "subjetivas" y "objetivas" —, pero en la gramática española hay que esperar a finales de la centuria en que Benot [1889: 84] haga alusión a algo semejante al referirse también a los dos tipos de raíces constitutivas del lenguaje: las que llama "verbales" y las "pronominales"; si bien el gramático gaditano no extrajo las consecuencias pertinentes, no aprovechó ni aplicó luego este principio a la descripción gramatical del español.

3. *Las clases pronominales: artículos y pronombres*

Las palabras indicativas se dividen para Hermosilla en dos clases: las que indican personas y las que indican cosas. Sólo las primeras son verdaderos pronombres; las segundas son los artículos. Hermosilla reduce los pronombres a una sola clase, a los personales, y los define según la tradición sustitutoria, pero entendiendo la sustitución no como sustitución fórica, textual, sino sólo como sustitución del nombre propio de persona que en lugar del pronombre podría usarse.

Lo propio de los artículos es especificar o individualizar. De nuevo se vale Hermosilla del lenguaje natural del gesto para explicar este carácter del artículo; podemos con cierto ademán indicar la especie de cosas que queremos y con

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cierto otro indicar el individuo que preferimos dentro de esa especie [1823: 10-12]. Las palabras que como el gesto especificativo sirven para responder a la pregunta "¿qué quieres?"son artículos especificativos: "*las*" *peras*. Las palabras que como el gesto individuativo sirven para responder a la pregunta "¿qué individuo quieres dentro de esa especie, qué pera?" son artículos individuativos: *esa*. En todas las lenguas donde exista hay necesariamente un sólo artículo especificativo, como el español *el*. Por el contrario los artículos individuativos son de distintas clases, siendo lo usual que existan demostrativos, posesivos y numerales [1823: 12-13]. Con el siguiente esquema general podríamos hacernos cargo fácilmente de cuál es el lugar que asigna Hermosilla a los pronombres dentro de las clases de palabras, y de cuáles son las subdivisiones establecidas dentro de la pronominalidad:

I. Palabras que expresan relación.
II. Palabras que expresan el movimiento de los entes.
III. Palabras significativas de las entidades:
  1) palabras que dan a conocer los objetos expresando la idea que de ellos hemos formado.
  2) palabras que dan a conocer los objetos indicándolos solamente.
    a) palabras indicadoras de personas o "pronombres".
    b) palabras indicadoras de cosas o "artículos":
      1] artículo especificativos (uno sólo en las lenguas que lo poseen, como *el*)
      2] artículos individuativos. Usualmente existen varias subdivisiones, como la siguiente:
        1] demostrativos
        2] posesivos
        3] numerales (definidos, *dos*; e indefinidos, *muchos*)

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

No serían pocas las observaciones y objeciones que podrían hacerse con relación a la concepción expresada en este esquema. El carácter logicista salta a la vista. Cierto que en el hablar en general podemos referirnos a especies o a individuos, pero ello no prejuzga que hayan de existir en las lenguas particulares palabras específicas destinadas de antemano a uno u otro oficio, cuya naturaleza (significado lingüístico) se identifique con uno u otro oficio. Estamos ante un problema insidioso y un malentendido secular y persistente, que proviene de una falta de conciencia acerca de qué sea una lengua, de qué sea la naturaleza de lo idiomático frente a lo universal (lógico, lógico-lingüístico, si se quiere) en el lenguaje. Ni siquiera el advenimiento del modo de ver humboldtiano y saussureano que ponen todo el peso y la profundidad en la captación de lo primero, en la nítida distinción entre tales ámbitos, ha podido producir un general y suficiente esclarecimiento de las conciencias sobre este punto vital de la lingüística. No vale que releguemos el logicismo a nuestros obsoletos antepasados decimonónicos, ufanándonos de hallarnos libres de tal lacra los lingüistas de la modernidad. Entre el hablar en general al que se refiere una gramática general (en una de las formas en que puede entenderse el cometido de una gramática general) y las lenguas particulares no se da una relación o vínculo por el que tenga que presuponerse que hayan de existir en éstas elementos idiomáticos cuya naturaleza (significado) consista en expresar unívocamente las operaciones de ese hablar en general. No se habla sólo con la lengua (Coseriu): el hablar utiliza, claro está, la lengua, pero utiliza también todo tipo de apoyaturas e informaciones exteriores a la propia lengua, es decir, se apoya también en el contexto, en el sentido más amplio de este término. Tanto la referencia intencional a una entidad en su indivisible e irrepetible individualidad, como

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

aquella que se dirige no al individuo sino a la especie, son desde luego hechos que acontecen o pueden acontecer en el hablar, en cualquier hablar presente, pasado o futuro y sea la que sea la lengua que se hable. El hecho en sí, cuando se da, es siempre el mismo: son hechos universales del hablar[253]. Pero es ignorar la naturaleza de los idiomas, y la dialéctica que rige la relación entre la lengua y el hablar, suponer que tengan que existir en las lenguas palabras que signifiquen mostración de lo individual y palabras que signifiquen mostración de lo específico, que signifiquen en sí y por sí mismas esos hechos universales del hablar. ¡Ojo!, no queremos decir que ello "no pueda" ser —lo que supondría caer en un antilogicismo igualmente logicista—, sino que "no tiene" necesariamente que ser, que no tiene que presuponerse: desde el momento en que la lengua formaliza lo que quiere y como quiere, por decirlo así, puede también formalizar como significado lingüístico de algún signo suyo elementos conceptuales de esos que llamamos "lógicos", o "previos" de cualquier otra clase, como puede formalizar el español por ejemplo la idea 'ser animado' en los signo *quien* o *nadie*[254]. No se puede hablar de mostración de lo individual y de mostración de lo específico, como hace Hermosilla, sino como hechos del hablar en general; y nunca como tipos de palabras (como significados de palabras), y menos como tipos de palabras con los que necesariamente han de contar las lenguas. En español además está fuera de duda que una palabra como *este* —o *su, el, un, dos*— no significa en sí misma mostración de individuo ni mostración de especie en su carácter lógico: sólo la intención del hablante y, para el interpretante, la información contextual pueden decidir acerca de sí en *ese hombre* hay una referencia al individuo (Fulano de Tal) o a la especie (el *homo Neanderthalensis*)[255]. En contra lo que dice Hermosilla con pertinaz insistencia

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

—pues vuelve a ese asunto ya tratado en [1823: 11-12] en un lugar inesperado, en el capítulo de los accidentes gramaticales [1823: 89 y sigs.]— e incurriendo con ello en un grave desliz, hay que afirmar que con el artículo español puede obviamente no sólo hacerse una mostración de especie, sino también de individuo. Sin que haya que presumir que para que el artículo individualice haya de ir acompañado el nombre de elementos o proposiciones incidentes. En *El libro que tú me diste,* dice Hermosilla, hay individuación sólo gracias a la proposición *que tú me diste*: "quítese esta, y ya no se sabe de qué libro se trata" [1823: 89].

Afirmar que los artículos (es decir, el artículo, los demostrativos, los posesivos y los numerales) son palabras (exclusivamente) indicadoras de cosas es un error de tan grueso calibre que no merece más comentario.

Por lo demás, la división de Hermosilla entre artículos y pronombres no es más que una versión temprana en la gramática española de lo que alguna vez hemos llamado ruptura de la unidad pronominal. Se entiende que la pronominalidad es sólo la sustantiva, la más obviamente sustitutiva, y así la adjetiva, la sintácticamente adyacente, la correspondiente a los pronombres que no sustituyen sino que determinan al nombre del que son adjuntos, no es verdadera pronominalidad. Con estas unidades que se tienen por adjetivos pronominales o determinativos y no por verdaderos pronombres se constituye ya una subclase nueva dentro del adjetivo (la de los adjetivos determinativos o pronominales frente a los calificativos), ya, integrando en ella también al artículo, una clase nueva y totalmente independiente: la de los determinantes. Esta última, que es la opción de Harris, es también la de Hermosilla. Entre los gramáticos españo-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

les del siglo XIX que adoptan esta solución[256] el término no suele ser el de "determinantes", sino, y quizá por influencia de Hermosilla, el usado por éste, el de "artículos".

Hermosilla quiere además subrayar su oposición a que estos artículos suyos sean tenidos por adjetivos, porque sustenta una legítima[257] concepción calificativa del adjetivo y es obvio que estos artículos no califican, sino que señalan. Frente al nombre sustantivo, en efecto, que supone —en una idea que es sin duda alguna de las más inteligentes y penetrantes[258]— un conjunto de cualidades o características integrantes de la esencia total de un ente, el adjetivo constituye una sola de ellas, un solo rasgo semántico diríamos hoy, frente a un haz de rasgos. Pues bien, el artículo de Hermosilla no supone ningún rasgo de significado de estas características, no da la idea de una cualidad del ente, sino que lo muestra:

> No son verdaderos adjetivos, sino que constituyen por sí solos una clase de palabras distinta de todas las otras. Nada más fácil: los artículos especifican é individualizan los objetos, pero sin dar á conocer ninguna de sus cualidades; y el adjetivo, al contrario, expresa una cualidad sin determinar el sugeto en que se halla [1823: 16].

Mas dentro de esta manera de ver, en realidad en Hermosilla no se produce la total o parcial ruptura de la pronominalidad, pues, precisamente por su concepción deíctica, tanto sus pronombres como sus artículos se unifican en la clase superior de las "palabras indicadoras" de los objetos (dentro de la clase de las palabras que significan las entidades, y opuestas dentro de ella a aquellas

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que expresan "su idea"). En Hermosilla tal ruptura sería casi simplemente nominal, terminológica: se trata de que son llamados pronombres sólo los pronombres personales, mientras que a los otros se les llama artículos; con el único motivo de preservar la verdad etimológica de la voz pronombre (es decir, sustituto del nombre) al aplicarla en exclusiva a los personales, que son a juicio de Hermosilla los únicos sustitutivos.

4. *Los verdaderos pronombres: los personales*

Los verdaderos pronombres [1823: 18-20] son para Hermosilla, decíamos, sólo los personales, y aclara que son *yo*, *tú* y *él* [1823: 18], a los que atribuye la indicación de persona. Pero añade enseguida el gramático que entiende el término "persona" en sentido técnico-gramatical, como "sugeto que interviene en el diálogo" [1823: 19]: la primera es "la que habla", la segunda "la que escucha", y la tercera "la de que se trata" (incluso cuando no se trata de verdadera persona). El término pronombres es adecuado porque son aquellos de que se usa en lugar de los nombres de los interlocutores, o para evitar su repetición.

Parecidas consideraciones pudieran hacerse en torno a estos puntos. ¿Cómo puede en una gramática general decirse —y no a título de ejemplo— que los pronombres (personales) son *yo*, *tú* y *él*? Y esas personas que así se define ¿son figuras del hablar en general o son significados dados en signos de una lengua determinada? Si es lo primero podrían añadirse otros elementos o figuras a la lista: junto al que habla y al que escucha podría ponerse el destinatario de lo que se dice en la intención del que lo dice, o el interpretante, puesto que quien escucha o interpreta puede no ser el destinatario, puesto que quien

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

escucha puede no interpretar (limitándose a percibir la pura materialidad sonora del signo). La persona de que se trata, además, coincide con la primera y la segunda, cuando el hablante trata de ellas en su hablar. A lo que parece, Hermosilla toma los signos españoles *yo*, *tú* y *él* (o al menos su significado) por universales e intenta identificar sus significaciones con los de esas figuras del hablar que llama personas. No se pueden exigir a un autor como Hermosilla distinciones, precisiones y aclaraciones que omiten los mejores gramáticos y los más recientes. Debe, sin embargo, advertirse con toda claridad lo que está sucediendo, porque ello nos hace comprender cómo era concretamente en la época de Hermosilla esa ciencia que quiso hacer el racionalismo y que llamó gramática general, filosófica o universal. No es suficiente en la historia de la lingüística o de la gramática constatar que existió el movimiento racionalista, enumerar somera y vagamente sus rasgos generales y añadir una lista de obras y autores. Si tal cosa existió, el racionalismo, es preciso indagar concretamente en las obras cuáles eran sus aspiraciones, sus concepciones y enfoques, su manera de proceder, sus aciertos y sus errores, sus alcances y sus límites. Hermosilla, como en otras ocasiones, está de nuevo confundiendo el plano del hablar en general con el plano de una lengua en particular. Las personas como figuras dadas o posibles en ese hablar en general al margen de la lengua que se hable, y las personas como concretos significados de signos dados en lenguas particulares[259]. Y además de confundirse los planos, se establecen y se describen mal las entidades de cada uno, precisamente a consecuencia de ello. Se hace lógica la gramática particular y se idiomatiza indebidamente la general: "resulta, pues, que siendo tres las personas, tres han de ser los pronombres, el de primera, el de segunda y el de tercera" [1823: 19-20]. ¿Qué tres personas son

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

esas? ¿Las significadas por *yo*, *tú*, y *él* (pronombres españoles) o las detectadas como figuras del acto de hablar al margen de la lengua que se hable? Una mezcla imperfecta de ambas, habría que contestar.

No se llega a comprender qué sea lo idiomático frente a lo universal o general (ni frente a lo sustancial, pero éste ya es otro problema). De esa manera la gramática general de la época estaba abocada al fracaso por necesidad, y principalmente no tanto por sus presuntas falsedades cuanto por su exiguo contenido, por la falta de un contenido verdaderamente propio que no se confunda con el de las gramáticas particulares. En Hermosilla tenemos un ejemplo de ello. Pese a sus buenos propósitos, sus *Principios de gramática general* no son en gran parte sino gramática del español, y eso que puede considerarse a Hermosilla como el más coherente de los gramáticos hispánicos en sus pretensiones generalistas. Asimismo en los gramáticos generales europeos, en los mejor preparados en conocimiento de lenguas, la gramática general no llega a ser sino un esquema inducido a partir de las cinco o seis lenguas (latín, griego, y dos o tres lenguas modernas europeas) que se tienen en cuenta. Sólo cuando, tras Humboldt, empieza a atisbarse el exacto perfil y el carácter de lo idiomático, se haría posible la gramática general. Pero ahora estaba tan desprestigiada que nadie se sintió atraído por ella. Una concepción abusiva del papel del sistema idiomático en el lenguaje ha llevado incluso en ciertos estructuralistas al absurdo de negar toda validez y toda posibilidad a la gramática general, o incluso a negar la existencia de un plano universal en el lenguaje[260].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5. *Balance*

Algo que se observa al estudiar la gramática de los tiempos pasados es que, salvo en algunos casos excepcionales (Nebrija, Correas), no es obra de autores que se dedicaran con algo de permanencia y exclusividad a la reflexión y la investigación gramatical. Decir "aficionados" sería incurrir en un término despreciativo que queremos evitar. Ello no prejuzga de la inteligencia y preparación de los gramáticos, ni la mera profesionalidad, más corriente hoy, es en sí misma una garantía de calidad y profundidad. Ocurre de manera sobresaliente en el siglo XIX español, precisamente en un siglo en que por muchas y evidentes razones no cabría esperarlo. Pero hay que decirlo, porque ello marca un tono indiscutible de una cierta falta de exigencia y rigor. Muchos autores, como Benot, eran polígrafos, o profesores de variadas materias y no es infrecuente hallar en algunos una dedicación política. Se dirá que no está lejos Bello de estas características, mas su magna altura intelectual le pone a salvo de cualquier diletantismo. Sin embargo sí se aprecia cierta carencia de rigor, cierto apresuramiento, y un exceso de descuido e inadvertencia en José Gómez Hermosilla. No obstante lo cual, gozó de gran prestigio, como hemos dicho, y es cierto que probablemente sea dentro de los racionalistas —si exceptuamos a Benot— el autor de una obra más original e interesante. Su idea de qué había de ser una gramática general parecía clara y precisa (por lo menos en la introducción, es decir, antes de ponerse a hacerla), sin la confusión, la desorientación y la hueca grandilocuencia que caracteriza a muchos otros; y se mantiene una coherencia relativamente satisfactoria a lo largo de la obra. Si no

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

es mayor, si encontramos las confusiones que han sido objeto de nuestra crítica, ello prácticamente no podía ser de otra manera: son deficiencias propias de la gramática general racionalista, no de este o aquel autor. Menos excusables son los errores que son simples frutos de un descuido excesivo y fácilmente evitable.

En el terreno pronominal hemos observado un loable esfuerzo de rigurosa sistematización y síntesis, aunque sea fácil advertir que no siempre el sistema trazado se corresponde con los hechos.

Pero lo más sobresaliente —no sólo en el terreno de los pronombres sino en el de la obra en su conjunto— de los *Principios de gramática general* de Hermosilla, es, sin duda alguna, aquello por lo que ha de pasar con todos los honores a la primera fila de la historia de las ideas pronominales, aquello que para él era "la clave de la ciencia gramatical", el principio según el cual hay en el lenguaje signos "que dan a conocer [los objetos] expresando la idea que de ellos tenemos, y otros que solamente los *indican*".

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

II. LOS PRONOMBRES EN LA *GRAMáTICA ESPAÑOLA* [1824] DE RASMUS RASK

> La relación entre las lenguas románicas más importantes se haría más evidente si se describiesen siguiendo un mismo sistema. Tengo la intención de realizar ese trabajo...
>
> Rasmus Rask [1824: 15]

1. *Rasmus Rask y su* Gramática española según un nuevo plan [1824]

Para entender el propósito y el sentido de la obra (*Spansk Sproglaere*, 1824) con que el genial lingüista danés —junto con Bopp, uno de los primeros padres creadores de la lingüística y el método histórico-comparativos del XIX— Rasmus Rask honró a la filología hispánica, es preciso traer aquí de nuevo las palabras de su compatriota Louis Hjelmslev en el estudio biográfico que le consagró [1951: 13-31]. Hjelmslev [1951: 21] explica así el sentido de la labor a la que se entregó Rask al dedicarse a escribir un gran número de gramáticas de diversas lenguas, una de las cuales es la *Gramática española*:

> Rask había resuelto establecer una gramática general empírica, y todas las gramáticas que ha escrito o preparado sobre diversas lenguas representan el resultado de un vigoroso esfuerzo por reunir los materiales necesarios para una gramática general y comparada.

Porque:

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Rask dice explícitamente que la gramática general o filosófica debe extraerse de las lenguas auténticas, y que la condición necesaria de toda gramática general es que las diversas lenguas se hayan descrito de un modo correcto [*ibidem*].

Hjelmslev revoca así la extrañeza y el misterio con que muchos habían visto la plurilingüe dedicación gramatical de uno de los fundadores del comparatismo histórico, movimiento que precisamente se suele considerar ajeno (e incluso enemigo) a las preocupaciones de la gramática sincrónica y mucho más de la general. Vemos por el contrario que el generalismo de la tendencia racionalista enlaza con el historicismo decimonónico, desde el momento mismo de su aparición, en la cabeza de uno de sus fundadores, del que es para algunos el primero de sus fundadores. Hjelmslev va todavía más allá, al decir que a Rask

> No es la historia de las lenguas lo que le interesa. Es el sistema lingüístico y su estructura. Las comparaciones que establece no apuntan a objetivos genéticos, sino sistemáticos [1951: 24].

Para la investigación de la gramática general que persigue Rask, eran pues necesarias muchas gramáticas bien hechas y todas "construidas según el mismo plan [...], para probar una misma teoría fundamental o ciertos principios generales" [1951: 22].

Así pues la *Gramática española* de Rasmus Rask es también un elemento o materia prima para la construcción de esa gramatical general empírica que ambicionaba el autor[261]. Por sus aspiraciones generalistas o por su manera de entenderlas y de entender el lenguaje Rask está a la vez dentro de la corriente

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

racionalista y se distingue de ella. O dicho de otra manera, la concepción de Rask, imbuida de la mentalidad positivista, se distingue del racionalismo especulativo en que pretende ser empírica, basarse en inducciones a partir de los datos y los hechos positivos apreciados en una correcta descripción gramatical de las lenguas reales. A Rask, según Hjelmslev, le interesaba sobre todo el sistema semántico general de las lenguas; y, entre los principios fundamentales que pretende verificar, se encuentra el llamado de *conformidad*, según el cual entre lo semántico y su expresión existe una relación que es tanto más lógica, estrecha y económica cuanto mayor es el grado de perfección alcanzado por las lenguas (Hjelmslev [1951: 23]). Una lengua internacional, como el *pasilalia*, en cuya creación estuvo interesado Rask, habría de llevar ese principio de conformidad a su máxima perfección.

Pero sea todo lo fundamental que se quiera el valor que otorga Rask a lo empírico en la construcción de una gramática general, ello no impide ni está en contradicción con su mentalidad típica y básicamente racionalista, es decir, con su concepción de que, sean cuales sean las variantes que se encuentren en la observación empírica de los sistemas semántico-gramaticales de las lenguas reales, ellas giran todas en torno a un esquema ideológico de carácter lógico previo. Por eso, en el estudio del sistema de los tiempos verbales, se adhiere, como la inmensa mayoría de los racionalistas, a lo que Amado Alonso [1951: 42 y sigs.] ha llamado el *principio de Port-Royal*[262]: los tiempos verbales tienen carácter exclusivamente temporal, son fechaciones en la línea del tiempo, ya absolutas o primarias (presente, pasado y futuro), ya relativas o secundarias, es decir, referidas secundariamente a las primarias, a fechaciones ya hechas que se toman como punto de referencia. Rask pretende establecer —y ésta es su aportación fundamental al respecto en la medida en que lo logre— con toda

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

exactitud cómo son los tiempos verbales del español en relación con ese esquema, con ese principio de Port-Royal, cuál es la peculiaridad de una lengua según se observa empíricamente en ella, pero siempre dentro de ese esquema lógico, siempre con relación a él. La famosa nomenclatura, que de forma tan similar aparece poco más tarde en Bello, pretende ser también un instrumento fiel para reflejar de forma transparente ese sistema y valorar el grado en que en él se cumple el aludido principio de conformidad.

La consonancia entre la terminología de Bello y la de Rask en este punto de los tiempos verbales, puesta ya en evidencia por Carlos Clavería [1946: 17-18] —y algunas otras cosas más allá de la nomenclatura (Trujillo [1981_1: 14-16])—, es tan grande que parece poco apropiado albergar alguna duda acerca de ello: "afirmar que entre la nomenclatura de Rask y la de Bello no hay ninguna relación —dice Ramón Trujillo [1981_1: 14]—, sería admitir el milagro sin más". No se puede sino estar de acuerdo con este estudioso cuando sostiene a este propósito que las fuentes de aun autor no han de constituir nunca un demérito, pues el mérito no se halla en partir o no partir de tales tradiciones o antecedentes, sino en la interpretación, el orden y el sentido que se imprime en lo recibido. En nuestro estudio de las ideas pronominales de Rask —de las relativas a los casos de los pronombres españoles concretamente— vamos a ver también otro claro indicio de que la *Spansk Sproglaere* es para Bello uno de sus puntos de partida y de referencia, un precedente. Sin que pase de ser una anécdota de escasa importancia que Bello hubiera tenido conocimiento directo de la obra del danés o sólo referencias indirectas, que en todo caso serían suficientes para las cuestiones de los tiempos verbales y de los casos pronominales españoles.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Dejando ahora a un lado su principal y genial contribución a la fundación de la lingüística histórico-comparativa, en el terreno de la descripción gramatical sincrónica el lugar de Rask en la historia se inscribe, pues, dentro del racionalismo, aunque dentro de un racionalismo modificado por convicciones positivistas, muy beneficiosas al fin y al cabo, pues siempre hay que señalar como mérito del positivismo su exigencia de atender al hecho, su poner en guardia frente a toda fantasía, frente a toda idea no enraizada en las realidades. Ello permite a Rask, como vemos en su *Gramática española,* aun dentro de los esquemas conceptuales y logicistas del racionalismo, una captación de lo idiomático en un grado de todo punto imposible en el racionalismo meramente especulativo. El que Rask sea un claro antecedente de Bello en algunos puntos de su *Spansk Sproglaere* hace de ésta, por añadidura, una obra en extremo interesante especialmente para la historia de la gramática española. No hay desdoro para Bello, en todo caso cabe aducirse el mérito de haber sabido reparar en una obra que a buen seguro habría de confundirse con una gramática para extranjeros, como todas las demás, de escaso interés para la gramática científica. En una obra, que siendo racionalista, por otras vías (el positivismo, pero no sólo) ya apuntaba hacia caminos nuevos. Pero en este terreno, sólo un Bello, que procedía también del racionalismo —no lo olvidemos, porque no puede ser de otra manera, siendo el racionalismo el ambiente o atmósfera gramatical de su época—, pudo de verdad superarlo abriendo del todo la puerta a lo idiomático humboldtiano.

2.1. *Los pronombres personales españoles*

No da Rask una idea general del pronombre ni una definición. Inmediatamente debajo del epígrafe 3, "Los pronombres", está el subepígrafe A, "Los pronombres personales" [1824: #171 y sigs.]. De manera que se tratan por

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

separado las diferentes clases pronominales, pero sin dar una idea general común ni justificar la clasificación. Tales clases son seis en Rask, y están constituidas por (1) los personales, (2) los posesivos, (3) los demostrativos, (4) los relativos e interrogativos, (5) los indefinidos y (6) los numerales. Se trata pues, como se ve, de una clasificación semejante a las que se usan modernamente, las que empezaron a ser usuales a partir del siglo XVIII. Estas clasificaciones modernas, dentro de su variedad, se caracterizan fundamentalmente por la consideración de los posesivos como grupo aparte (no ya meros derivados de los personales), y por la inclusión entre los pronombres de la clase de los indefinidos, inexistente durante los siglo XVI y XVII, así como de los numerales (dentro o fuera de los indefinidos) y de los interrogativos en estrecha relación con los relativos[263].

Los pronombres personales (*De personlige*) se corresponden con las personas gramaticales. Éstas son tres: "la que habla, aquella a quien se habla y la persona de que se habla" [1824: #171]. Donde se ve, con relación a la tercera, cómo incurre también Rask en aquel famoso error tradicional, tanto más insidioso cuanto que puede corregirlo la más somera reflexión; y que venía oportunamente siendo denunciado al menos desde Harris [1751: 60-62 y nota 1] en los tiempos modernos. Error más peligroso de lo que a simple vista parece, pues no afecta sólo a la tercera, sino que contamina la visión de las otras dos personas —con lo que afecta a todas, al problema general de la persona—, al hacerlas aparecer absurdamente como aquellas de las que no se habla. Al mismo tiempo se oculta el verdadero y profundo carácter de la tercera: su carácter puramente negativo, marginal y pasivo con relación al diálogo, carácter de no-persona, como enseña Benveniste [1956: 255-256].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Todos las formas de los pronombres personales tienen número y algunas género, especialmente las de la tercera persona, que, según Rask, por ser la ausente, requiere mayor especificación. "Además esta persona, tiene, como muchos pronombres, un género neutro en singular que se usa para designar algo indefinido. No se usa en sustitución de un sustantivo real ya que en español no hay sustantivos neutros" [*ibidem*]. También cuenta esta tercera, a diferencia de las otras dos, con formas reflexivas (*se*).

2.2. *Los casos*

Además de los elementos de flexión propios de los nombres, los pronombres personales tienen también casos en ambos números. Aunque éstos, dice Rask en una interesante observación, "son de otra naturaleza que los latinos" [1824: #172]. En la averiguación de esta naturaleza significativa peculiar del sistema de casos pronominales españoles, encuentra Rask una primera división entre los que llama casos "absolutos" y casos "conjuntivos":

A) Los Absolutos se dividen por su parte en:

1) el caso sujeto, y

2) el caso término de preposición (no de verbo) o "caso terminal".

B) Los Conjuntivos, que son también dos, se construyen siempre con los verbos y expresan el objeto de la acción. Como este objeto puede estar en dos tipos de relaciones con el verbo, tenemos:

1) el directo o acusativo y

2) el indirecto o dativo

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Las denominaciones de "absolutos" y "conjuntivos" se deben a la independencia de las formas de los primeros frente a la dependencia de los segundos, que han de construirse siempre "conjuntamente" con el verbo. Los casos nominativo, acusativo y dativo "equivalen exactamente a los [...] de otras lenguas" [*ibidem*] donde se presentan, por lo que resultan adecuadas tales denominaciones. La declinación de los personales es como sigue:

SINGL:	1ªP	2ªP	3ªP			
			REF.	NEU.	MAS.	FEM.
NOMI.	yo	tú	--	ello	él	ella
TERM.	mí	ti	sí	ello	él	ella
ACUS.	me	te	se	lo	lo(le)	la
	(a mí)	(a ti)	(a sí,	a ello,	a él,	a ella)
DAT.	me	te	se	(le)	le	le
	(a mí)	(a ti)	(a sí,	a ello,	a él,	a ella)

PLUR:	1ªP	2ªP	3ªP.		
			REF.	MAS.	FEM.
NOMI.	nos	vos	--	ellos	ellas
	nosotros	vosotros			
	nosotras	vosotras			
TERM.	nosotros	vosotros	sí	ellos	ellas
	nosotras	vosotras			
ACUS.	nos	os	se	los	las
	(a nos..)	(a vos..)	(a sí,	a ellos,	a ellas)
DAT.	nos	os	se	les	les
	(a nos..)	(a vos..)	(a sí,	a ellos,	a ellas)

Vale la pena detenerse en el examen y valoración de esta concepción de los casos pronominales castellanos que encontramos en Rask; por su originalidad y acierto —aunque no deje de presentar elementos criticables, como veremos—, y porque la declinación que vamos a encontrar en Andrés Bello tiene muchos puntos en común con relación a ella, tantos que no se puede

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pensar sino en un conocimiento de la obra del gramático danés por parte del venezolano. Estamos en un caso muy similar al que acontece entre ambos autores en el terreno de los tiempos verbales, como hemos indicado *supra*.

Resulta de entrada estimulante la primera afirmación de Rask referida a los casos pronominales españoles: que "son de otra naturaleza que los latinos". Es estimulante e irreprochable también la primera gran división dentro del sistema casual, entre casos absolutos y casos conjuntivos, porque viene a subrayar el carácter de elemento verbal inseparable que tienen estos últimos. La denominación de "conjuntivos" para los pronombres que hoy solemos por comodidad llamar formas átonas tenía ya cierta tradición en la gramática española[264], si bien se entendía en ésta por conjuntivas ciertas formas pronominales caracterizadas por construirse "junto con" el verbo, sin que hubiera alusión a ningún hecho de carácter casual. Frente al término de "átonos", de escasa expresividad y significación, pues no alude sino a una característica externa, del significante, el de "conjuntivos" resulta a todas luces mucho más apropiado, al aludir a un hecho gramatical más trascendente, el de su construcción.

Al menos tanta importancia como lo anterior reviste el establecimiento del "caso terminal" para unas formas que son siempre términos de preposición ("no de verbos", se cuida de decir Rask). Se trata de una auténtica novedad que encontramos también en Bello [1847: #238 especialmente], pues, por lo menos en lo que nosotros sabemos, a nadie hasta el momento se le había ocurrido otorgar entidad casual independiente a las formas *mí* y *ti*, que suelen figurar en las gramáticas como casos acusativos y dativos si van precedidas de la preposición *a* (junto a *a nosotros*, *a vosotros*, *a él*, etc.), como genitivos si van precedidas de *de* (junto a *de nosotros*, *de vosotros*, *de él*, etc.), y como ablativos con el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

conjunto de las preposiciones (junto a *nosotros*, *vosotros*, *él*, etc. precedidos de preposición). Hasta en la adopción del término "terminal" hay coincidencia entre Rask y Bello.

Los pronombres "conjuntivos" de la tradición española dieciochesca y los casos así llamados en Rask son los casos "complementarios" de Bello. Tanto en Rask como en Bello ese grupo casual se divide en acusativo y dativo, expresiones del complemento directo y del indirecto respectivamente. Las coincidencias entre ambos gramáticos (no sólo en la cuestión de los tiempos verbales) también en el terreno de la declinación pronominal española hacen difícil no sospechar un conocimiento de la obra anterior del danés por parte del venezolano.

Veamos cómo resalta este parentesco en un cuadro comparativo de los sistemas de declinación de Rask, de Bello y del que era por entonces más corriente en la tradición mayoritaria[265]:

RASK:	BELLO:	TRADICIÓN MAYORITARIA:
ABSOLUTOS		
a) Sujeto	NOMINATIVO	NOMINATIVO.....tú
b) Terminal	TERMINAL	ABLATIVO, GENITIVO..por ti, de ti..
CONJUNTIVOS	COMPLEMENTARIO	
a) Acusativo	a) Acusativo	ACUSATIVO.....te
b) Dativo	b) Dativo	DATIVO.....te
		VOCATIVO.....¡tú!

Tanto el sistema de Rask como el de Bello reflejan altamente la realidad idiomática del español y se alejan en principio y en buen grado de concepciones latinizantes o lógico-referencialistas. Con razón dice Rask que los casos pronominales españoles "son de otra naturaleza que los latinos" [1824: #172]. Efectivamente, de los seis casos latinos que la gramática tradicional castellana aplicaba a esta lengua, aquí sólo encontramos tres: el nominativo, el acusativo y el dativo. Mas la cuestión es que todavía encontramos casos latinos, que todavía se

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

habla de identidad entre esos tres casos y los que con el mismo nombre se dan en latín y en otras lenguas: el nominativo castellano es "igual al nominativo normal en otras lenguas", dice Rask, y el acusativo y el dativo pronominal castellano, añade, "equivalen exactamente a los acusativos y dativos de otras lenguas" [1824: #172].

En nuestro estudio de Bello —adonde remitimos— intentamos profundizar en el significado histórico y las consecuencias que tal manera de ver tiene. Sólo queremos adelantar aquí que en Bello la distinción entre acusativo y dativo por lo que se refiere a las dos primeras personas, las que para Bello constituyen los personales —pues para el gramático venezolano el llamado pronombre personal de tercera persona no es tal, sino un demostrativo que se identifica con el artículo, como una forma sustantiva suya—, se hace como de forma secundaria en [1847: #239], pues primariamente, en [1847: #236] sólo se consideran tres casos: el nominativo, el complementario y el terminal, según veremos. Lo cual es un tanto a favor de Bello, cuyo sistema es con ello todavía de carácter más idiomático.

Nadie puede estar absolutamente al margen de la atmósfera de su época. Y así tanto en Rask como en Bello —menos en éste— acabamos encontrando, por lo que se refiere a este punto, influencias y confusiones tradicionales: ambos acabarán reconociendo que por otros medios pueden también expresarse los casos. Por ejemplo, el acusativo y el dativo pueden expresarse también con el terminal precedido de la preposición *a*, etc., como hemos reflejado en la tabla *supra* (Rask [1824: #180, pág. 126], y Bello [1847: #291]). En la consideración de lo idiomático español, habían ya antes incurrido en latinismo y logicismo universalista: al concebir sus acusativos y dativos como equivalentes a los casos latinos del mismo nombre —y aún de todas las lenguas donde se presenten—,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

y al concebir acusativo y dativo como expresión de los complementos directo e indirecto respectivamente, es decir, como expresión de funciones lógico-referenciales del hablar en general. No habían pues reparado en que un pronombre como *me*, en lo que tiene de significación casual, es un significado casual estrictamente idiomático, propio y peculiar del español, no una categoría universal del hablar en general o dada por igual entre distintas lenguas. Ahora, además, al hacer, por ejemplo, a *a mí* casualmente equivalente de *me*, están pensando el significado de un caso como por encima de los signos donde el caso está expresado, no como un significado dado en un signo de una lengua, sino como una categoría por encima de la lengua —a la que sirven por igual *me* como *a mí*—, es decir, no como inmanente, sino como trascendente a ella. Con todo, aunque sea obvio, debe insistirse en que el sistema casual que plantean cada uno de ambos gramáticos se acerca mucho más que cualquier otro de los ideados hasta el momento a la realidad idiomática del español.

Rask además presenta tempranamente por lo que se refiere a los "conjuntivos" de tercera persona la interpretación que luego se tendrá por más moderna, precisamente la que en adelante se irá haciendo más usual en las gramáticas, pero que en su momento estaba lejos de serlo. Nos referimos a aquélla según la cual el acusativo de singular del pronombre personal de tercera persona es *le* o *lo*[266] para el masculino, *la* para el femenino y *lo* para el neutro; mientras que las formas del mismo caso respectivas a los dos géneros del plural son sólo *los* y *las*. Los dativos para los tres géneros son *le* en el singular y *les* en el plural. En comparación con la de Rask la concepción de Bello [1847: #279] parece más anticuada con relación a lo que luego será más usual entre los gramáticos y en la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

norma académica oficial, pues el gramático venezolano piensa que también hay además un acusativo masculino plural *les* ("a veces", dice) junto a *los*, y un dativo *la(s)* junto a *le(s)*[267].

2.3. *Otras cuestiones relativas a los pronombres personales*

Otras varias y oportunas observaciones, aunque quizá menos interesantes para nosotros, encontramos también a propósito de los pronombres personales, hasta componer un cuadro bastante completo y preciso. Entre otras:

1. En la formación de *nosotros/vosotros* quizá esté, piensa Rask, lo que se ha llamado distinción inclusivo/exclusivo: la intención de indicar *nos* y no *vos*, en *nosotros*, y la de indicar *vos* y no *ellos*, en *vosotros*. Las noticias de Rask sobre el castellano son algo arcaizantes en este punto, pues estima a *vos* y *nos*, como nominativos para designar a la persona singular, mucho más vivos de lo que estaban en la época, cuando hacía ya mucho tiempo que se usaban sólo muy retórica y formulariamente [1824: #174].

2. Dada la naturaleza de las formas verbales españolas, con personas, el uso de los casos sujetos de los pronombres personales es infrecuente y enfático ante el verbo [1824: #172].

3. El neutro se usa para hablar de algo en general, y en cuanto el hablante se refiere a una cosa determinada se emplea el género del nombre de dicha cosa [1824: #171 y #178].

4. Rask se muestra muy atento a los hechos del significante, sin olvidar ningún fenómeno de los relativos a este ámbito: las formas *conmigo, contigo, consigo* [1824: #175]; la forma *se* de pronombre *le(s)* [1824: #182], etc.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5. Tampoco los hechos del tratamiento son dejados de lado; el pronombre *usted(es)*, su origen y construcción es descrito con gran precisión y acierto [1824: #176-177].

3. *Los posesivos*

No hay en la gramática de Rask una definición de los posesivos (*Ejestedordene*) o un intento de descripción de su valor semántico; ni se indica —tema clásico de la gramática— cuál es la relación en que se encuentran con los personales. Pero al igual que éstos son también de dos clases: absolutos y conjuntivos. "Los dos son una especie de adjetivos; los primeros se usan sin sustantivo, los últimos con un sustantivo, aquéllos muchas veces se construyen con el artículo, éstos jamás" [1824: #185 y #309].

Si no contuviera un error o inadvertencia, la clasificación de los posesivos en esos dos grupos sería excelente. Pues es evidentemente superior a otras formas de clasificación usuales antigua y modernamente; como la que se basa simplemente a la externa entidad fonética o de significante, y divide los pronombres posesivos en formas plenas y apocopadas, íntegras y cortas; o como la que divide a los posesivos en adjetivos y sustantivos (o sustantivados), teniendo que integrar al artículo en el posesivo en este último caso: así el posesivo de *su casa*, *casa suya* o *la casa es suya* sería adjetivo, mientras que el de *la suya*, *lo suyo* sería sustantivo. Para Rask, muy acertadamente, todos los posesivos son adjetivos y se diferencian sólo por su construcción; los conjuntivos son los que han de construirse con sustantivo y nunca con artículo (*mi*). Los absolutos (*mío*) "podrían" construirse con artículo y sin sustantivo; el error a que aludíamos consiste en que según Rask no es que éstos "podrían", sino que "han" de construirse sin

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sustantivo; lo que evidentemente no es así: *casa suya*. Pero esta inadvertencia no le que quita su valor a una distinción o manera de ver que, por lo demás, es preferible a las que son usuales en la gramática española.

Aun cuando no sea la *Spansk Sproglaere*, ni mucho menos, una gramática para extranjeros, es obvio que se percibe en ella la mano de quien está preocupado en gran medida por las dificultades que presenta el español para quienes no lo tienen como lengua materna. De ahí la atención que se dedica al pronombre *su/suyo*, cuya naturaleza semántica da lugar a tantas ambigüedades en el uso. Pues "significa" tanto un poseedor singular como plural, tanto una tercera persona reflexiva como no reflexiva, tanto una tercera persona como una segunda persona real en el tratamiento de *usted*. Por lo que corresponde tanto a *suus, sua, suum* como a *eius, eorum, earum* [1826: #186 y #187]. Para mayor precisión, o por énfasis, se pueden usar fórmulas como esta: *Y viendo Jesús la fe de ellos* [1824: #186], en lugar de *su fe*. En el tratamiento de *usted* ha de usarse el posesivo de tercera persona para referirse al destinatario del discurso; piensa Rask que entonces es más cortés *He recibido la carta de Vd*, que *He recibido su carta* [1824: #187]. A veces se hace uso de las dos formas: *He recibido su carta de Vd.* Con personas de gran respeto se prefiere la expresión *de su(s) Merced(es): espero la protección de su Merced* [1824: #188]. Nada hay de criticable si tales modos o equivalencias —*su=de ellos*; *su=de Vd.*, etc.— se refieren estricta y exclusivamente al campo designativo del uso: cabe decirse que puede haber efectiva coincidencia en el objeto extralingüístico al que se dirige la intención designativa de quien habla. Pero no en el modo de concebir lingüísticamente dicho objeto, porque ello depende del significado lingüístico inmanente al signo mismo. Porque no hay identidad significativa entre *su* y *de ellos*, de *Ud.*, etc., como piensan o parecen pensar la mayoría de los gramáticos —incluido

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Rask— cuando aluden a estos hechos, incluso quienes, tras la distinción saussureana entre lengua y habla, están obligados a distinguir entre las formas significativas de la lengua y las sustancias nocionales que aparecen en el texto, en el habla[268].

4. *Los demostrativos y el artículo*

Para Rask los demostrativos (*Bestemmende*) españoles son *el, este, ese* y *aquél* [1824: #190-192], es decir, el artículo (*Kjendeordef*) y los tres que suelen hoy y más generalmente tenerse por verdaderos demostrativos. En realidad el último constituye un reforzamiento del personal *él* (*ello, ella*): *aqu-él*; aunque también existen formas reforzadas de *este* y *ese*: *aqu-este*, *aqu-ese*. De nuevo las informaciones de que dispone Rask son un tanto arcaizantes, pues sólo en el caso de *aquese*, y no en el de *aqueste*, reconoce que se trata de una forma antigua [1824: #193].

Este, ese y *aquel* "guardan relación con las tres personas del habla", significando el primero "una cosa próxima al que habla", el segundo "una cosa próxima a la persona a quien se habla", y el tercero "una cosa próxima a la persona de quien se habla" [1824: #192]. *Aquel, aquella, aquello* incluyen por tanto una idea de tercera persona, como que no son sino el pronombre personal de tercera persona *él, ella ello* reforzados, según hemos visto [1824: #193].

Sigue aquí Rask, como se ve, en la descripción de la semántica de los demostrativos, una idea, más que de la gramática tradicional, de la rutina tradicional, una de esas rutinas que vienen rodando irreflexivamente de gramática en gramática y que parecen seducidas por la misma simetría del esquema: cerca del que habla, de aquél a quien se habla, de aquél de quien se

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

habla. Sobre todo en el caso de la significación de *aquel* es evidente no sólo la inexactitud sino también la oscuridad: si la tercera persona es la ausente, la que no participa activamente en el diálogo ¿cómo puede constituir un punto de referencia en él? *Te pido que me des aquello* (o *aquel libro*) ¿De que tercera persona de que se habla ha de estar cerca la cosa señalada cuando aquí, aparte de aquello mismo que es situado (*aquello, aquel libro*) sólo se habla de *ti* y de *mí*? Los gramáticos más reflexivo, como Bello, ya corrigieron este error observando que en la significación de *aquello* la situación aludida es de no cercanía ni al hablante ni al destinatario. Pero tampoco es enteramente aceptable, como han visto ya algunos, que la situación significada en *ese* sea sin más de cercanía a la persona a quien se habla. Estas inexactitudes han obligado luego a los gramáticos, cuando en la Sintaxis estudian con más detenimiento las construcciones en que se implican los demostrativos, a gran número de salvedades y precisiones un tanto contradictorias con lo previamente sostenido, o al menos no bien deducidas de ello[269]. Así Rask en la Sintaxis, sin que se vea la relación con lo anteriormente postulado, ha de sostener que "al comparar dos objetos *esto* y *aquello* se oponen como en danés *dette* y *hint*: p.ej. *Divididos estaban caballeros y escuderos, éstos contándose sus vidas, aquéllos sus amores*" [1824: #316]"[270].

No justifica Rask la inclusión del artículo entre los demostrativos ni se manifiesta acerca de la semántica de *el, la, lo.* Sólo en relación con este último, el neutro, dice que al unirse a adjetivos usados como sustantivos hace que éstos expresen "algo general y aislado que no se puede relacionar con cosa concreta" [1824: #191]. Estudia en la Sintaxis algunos usos del artículo: el *lo* que se usa representando un adjetivo ya citado: *Italia es célebre, España lo es también.* [1824: #311]. El artículo ante los nombres de los miembros de una persona, en

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lugar del posesivo corriente en otras lenguas próximas: *tiene los ojos grandes y la boca pequeña.* Con los nombres de algunos países: *la China, el Japón* [1824: #312]. Etc.

El resto de lo dedicado al artículo se refiere a cuestiones del significante: las contracciones de preposición y artículo, el caso del artículo ante nombres femeninos que principian por "á" tónica (*el agua*) [1824: #190], etc.

Pero para Rask, como para muchos otros gramáticos del español, hay además otros demostrativos: *tal, tanto* y *así* [1824: #195].

5. *Conclusión*

Por lo menos en lo tocante a las cuestiones pronominales, que son las que nosotros hemos examinado con mayor detalle, puede decirse que la *Spansk Sproglaere* de Rask es una excelente gramática, completa y precisa. No es una gramática para extranjeros en el sentido de que esté pensada para el aprendizaje del español por no nativos, pero, al ser una gramática escrita en danés y dirigida en primer lugar a los hablantes de esa lengua, se encuentran continuas referencias y equivalencias entre el español y la lengua de Rask. Por ser obra de una de las máximas figuras de la lingüística del XIX deberían con ella todos los filólogos hispánicos sentirse honrados. Por haber constituido al menos en algún punto una fuente de inspiración para Andrés Bello, debería suscitar el interés y la curiosidad. Y por ello, aunque sobre todo por ser sin duda una de las mejores gramáticas del español escritas en el siglo XIX, merecería entre nosotros mejor suerte editorial de la que ha tenido.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Se trata, en efecto, de una gramática bastante cuidada y ponderada y, dentro del racionalismo, libre de los desaforados logicismos que en muchos casos se encuentran en autores de esta tendencia. Los defectos que presenta son los propios de la época, y los inherentes en general a los tratados gramaticales tal como han sido tradicionalmente concebidos. Especial interés dentro de la cuestión pronominal reviste para nosotros el sistema de casos de los personales establecido por Rask, por su gran originalidad, porque se pliega con gran fidelidad a los hechos constitutivos y formales del español, a lo idiomático, independizando el sistema casual español (de los pronombres personales) del sistema casual latino, ya que no del todo al menos en buena medida. La coincidencia en este punto con Bello es incuestionable. Interesante es también la consideración de los posesivos, concebidos todos como adjetivos, bien independientes (absolutos), bien dependientes del nombre (conjuntivos). Aunque no la desarrolle, y aunque sea una idea tradicional en la gramática española de los siglo XVI y XVII, la idea de que el artículo es un demostrativo es también interesante y coincide también con el pensamiento de Bello. Hay por último otras varias cuestiones interesantes: la explicación del neutro pronominal español, la opinión de Rask sobre los casos conjuntivos de los personales de tercera persona, entre otras.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPíTULO VIII

LA *GRAMáTICA DE LA LENGUA CASTELLANA* [1830] DE VICENTE SALVá Y LOS PRONOMBRES ESPAÑOLES

> He mirado [la gramática de D. Vicente Salvá] como el depósito más copioso de los modos de decir castellanos.
>
> Andrés Bello [1847: 156]

1. *Vicente Salvá y su concepción de la gramática filológica*[271]

En Vicente Salvá, como en Bello, encontramos algo más que un antecedente preclaro de lo que luego será lo que hemos llamado movimiento de renovación gramatical: en realidad, su más temprano representante en la gramática española. Recordemos que a este movimiento europeo que se da en el marco del paradigma filológico es al que atribuye Hjelmslev lo que llama "el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

descubrimiento del habla", que sitúa el maestro danés en la generación de su compatriota Otto Jespersen. Con tal renovación gramatical, desarrollada sobre todo entre las últimos decenios del pasado siglo y los primeros del presente, se venía a mostrar, por un lado, la vitalidad de los estudios gramaticales de corte tradicional y sincrónico en el gran siglo de la lingüística histórica. Y, por otro, se mostraba también que permanecían vigentes, en su manera peculiar de esta época, las mismas fuerzas y motivaciones que impulsan desde siempre, porque le pertenecen por esencia, la labor gramatical característica del paradigma filológico: las propias de las aspiraciones del *bene loqui*. Y esa manera peculiar que adoptan ahora las motivaciones del *bene loqui* tienen lógicamente que ver con los rasgos generales que hemos anotado al estudiar las orientaciones lingüísticas que caracterizan el siglo XIX.

El positivismo[272] y su sana enemistad contra toda huera especulación metafísica hacen entrar en crisis a la gramática general o universal del racionalismo, que se encontraba además encerrada en un callejón sin salida por la propia imposibilidad de su elaboración real y práctica más allá de los grandes principios. De lo que se beneficia como contrapartida una gramática filológica que tiene ahora aspiraciones de mayor seriedad y circunspección, que desea, lejos de toda charlatanería filosófica, asentarse bien en los hechos positivos, en un más rico y fiable corpus de datos, en datos más cuantiosos y comprobados. En Salvá encontramos expresamente ese distanciamiento con relación a esas tendencias puramente especulativas; y dirá que la lectura de los buenos escritores contemporáneos

> servirá infinitamente más para saber en qué consiste la buena locución castellana, que la sublime doctrina contenida en los muchos volúmenes de ideología y de gramática general que de un siglo acá se han publicado [1830: 79].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

El *bene loqui* o finalidad cardinal del paradigma filológico, si ya no se vincula, como desde la Antigüedad al Renacimiento, al ideal educativo supremo del orador, recibe ahora un refuerzo de los ideales educativos de la Ilustración y del Romanticismo. Ya no se pretende hacer del hombre un orador, ni se piensa que el hombre mejor educado es aquel que mejor habla. Con unas miras menos aristocráticas e individualistas y más colectivas, lo que se pretende es extender la educación (ilustración) a amplias capas de la población, en la idea de que en ello está la clave del destierro de la irracionalidad y la superstición, y en consecuencia de la prosperidad y felicidad de los pueblos. Y en el bagaje educativo se piensa que la instrucción lingüística, como puerta de entrada y mediadora de la razón, tiene un valor de primer orden.

Si bien esta concepción ilustrada había primado al principio sobre todo en la gramática racionalista, van surgiendo más tarde criterios o factores que benefician de manera sobresaliente a la gramática filológica en la escuela. Son a nuestro juicio principalmente dos esos factores: el primero es una comprobación empírica propia de la mentalidad positivista, la experiencia de que la gramática filosófica, si bien ilustra en algo al educando acerca de la trascendencia y manera de ser del lenguaje, tiene realmente un pobre rendimiento de cara a la consecución del hablar bien, que sólo puede ser en principio adiestramiento en el hablar correctamente la propia lengua. Se reputa además con razón que tal adiestramiento práctico es un fin anterior y superior al del conocimiento puramente teórico de ciertas generalidades relativas al lenguaje. Con lo que la gramática filosófica puede, no sólo ser poco rentable pedagógicamente, sino incluso perjudicial:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> El análisis [la teoría] del lenguaje, de que tantas ventajas reporta la metafísica, puede muy bien ser perjudicial aplicado a los elementos para enseñar la gramática de una lengua (Salvá [1830: 77]).

El otro factor que acaba favoreciendo a la gramática filológica frente a la racionalista en la escuela —y decir en la escuela es decir en todo, pues, como sabemos, su carácter escolar es un rasgo de la disciplina gramatical durante mucho tiempo— es la valoración de raíz romántica (aunque no sólo romántica, claro está), e incluso la exaltación, de lo nacional y diferencial en las culturas humanas, que por diversas causas se enfrenta al exclusivismo de lo universal propio del racionalismo y de la Ilustración. Sólo a través de la espontaneidad de lo natural inmediato, la nación, el hombre llega a lo universal: primero se es francés, por ejemplo, y luego hombre universal. Un movimiento similar, que había tenido como consecuencia el avance de las lenguas vulgares —al principio junto al latín (y el griego en menor medida), mas a la postre frente a él— en la literatura culta y en la disciplina gramatical (surgimiento de las gramáticas de las lenguas vulgares), se observa también en el humanismo renacentista. Con ello se pone el acento no en el lenguaje en general, sino en el conocimiento de la lengua propia, la que nos es más natural, la lengua nacional, pero mediante la observación de los textos que se tienen por ejemplares, de los clásicos de la literatura nacional, pues a estas alturas de los tiempos puede ya hablarse de una acervo relativamente dilatado constituido en ellas a lo largo de cinco o seis siglos de práctica literaria; lo que no se presentaba de la misma manera en la época renacentista, donde el peso de lo nacional era mucho menor, pues, aunque sean reconocidos ya ciertos clásicos nacionales, el pasado literario fundamental es el greco-latino. De Santa Teresa, fray Luis de Granada, Ribadeneira, San Juan de la Cruz, Venegas, Cervantes, Mateo Alemán, etc. dice Salvá:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Empezaba a conocer entonces, y lo descubrí mejor posteriormente, que sólo embebiéndome en su estilo lograría arraigarme en los principios que constituyen nuestra buena locución [: 94-95].

El *bene loqui* moderno, el del siglo XIX al que pretende servir lúcidamente Vicente Salvá, ya no es pues el del ideal aristocrático e individualista del orador; no le es tampoco útil, e incluso puede serle nociva la especulación universalista de la gramática racional; es ahora un *bene loqui* ilustrado y romántico, dirigido a la educación del pueblo decididamente en lo nacional asumido con plena conciencia —en la inmediatez de la propia lengua materna vivida conscientemente como nacional—, en lo que le es más próximo y natural, antes que sólo en la mera y fría razón universal[273].

Vicente Salvá vive, a la manera ilustrada y nacional, honda y sinceramente en su persona la noble preocupación y la vocación pedagógica que impulsan y animan, cuando es auténtica y no mera rutina escolar, la labor gramatical normativa. No estamos ciertamente ante un gramático preocupado por la ciencia pura, por el conocimiento enteramente desinteresado. Dos cosas desdeña sobre todo: el desaliño y descuido productos del "qué más da" o del desconocimiento de los modos de hablar propios de la lengua. Y la impropiedad que se desvía, cayendo en solecismo o forzando la expresión, de lo que es correcta y estimablemente usual en lo hablado o lo escrito. Quiere servir a una expresión justa y cuidada, pero que circule fluidamente sin fricción ni torpeza, sin llamar la atención por su excepcionalidad. En toda la gramática normativa late fuertemente la idea de que el lenguaje es un aprendizaje, de que la lengua propia se aprende sin cesar, y que en el discurso cuidado oral y en la escritura alcanza su mayor grado de perfección un hablar bien que es siempre deseable, un ideal humano. Mientras existan esta idea y este ideal —y, aunque con altibajos y en distintas concepciones, no parece que puedan dejar de existir nunca— habrá

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

siempre una preocupación pedagógico-normativa, se manifieste como se manifieste y se sirva de los métodos que se sirva: el lingüista, digámoslo así, puro, no tiene nunca que olvidar este hecho[274]. En principio lo único que se le puede reprochar a la gramática normativa es su exclusivismo, cuando lo ostenta, el que pretenda invadir un territorio que no le corresponde o negar improcedentemente el derecho a la existencia a la gramática puramente científica. Salvá no llega a tanto, pero realmente no acaba de comprender el sentido y el valor de una disciplina lingüística que sea ciencia pura, en realidad de ninguna ciencia pura:

> En todo hay verdades abstrusas, una recóndita filosofía y un santuario, por valerme de este símil, de arcanos, reservado al sabio que las profundiza e impenetrable a la generalidad de los alumnos que las cultivan; y esta parte elevada y misteriosa de la gramática, poco útil y acaso perjudicial a los que desean aprender un idioma, se halla precisamente en las profundas investigaciones sobre el lenguaje. Llegan estas a formar un género de escolasticismo, como los cálculos, muy sublimes e inaplicables a ningún cómputo ni demostración usual, lo son en las ciencias matemáticas [: 80].

Pero esa imperiosa vocación pedagógico-lingüística del gramático valenciano, ese anhelo de servir con su obra a la enseñanza del bien hablar (o escribir, claro está), si le conducen a un utilitarismo un tanto extremoso y filisteo, a una incomprensión de la ciencia pura que tacha irónicamente de "sublime", le lleva en su propio terreno a unas cotas de encomiable exigencia, que por su parte sabrá dar cumplimiento y le hará sentir grande y justa insatisfacción por la labor gramatical española coetánea y anterior.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> apenas puede presentar [una España por contraste rica en poetas] unos cuantos filólogos que se hayan dedicado a enseñar el rumbo que conviene seguir para evitar el desaliño e incorrección del habla común, los errores de los libros que andan impresos y los casuales descuidos aun de los pocos que merecen ser propuestos por modelos de lenguaje y de estilo [: 68].

En un rápido recorrido por las gramáticas castellanas, desde la de Nebrija hasta las de su momento —que es un breve y no poco interesante esbozo de historia gramatical [: 67-76]—, apenas nada queda a salvo de su severa crítica. Piensa ante todo que la exigüidad de los tratados es contraria e incompatible con la finalidad perseguida: la "Gramática nunca puede resultar breve por mucho cuidado que se ponga en simplificar las reglas y por más que se desee compendiar los preceptos, cuyo número es y no puede dejar de ser considerable" [: 98]:

> [si] tuviéramos que estudiar el castellano de aquel siglo —dice Salvá refiriéndose al siglo y a la gramática de Nebrija— nunca deberíamos hacerlo por unos elementos de 61 hojas en cuarto, diez y nueve de las cuales se emplean íntegras en tratar de la invención de las letras... [: 68][275].

Le sale al paso inmediatamente a toda pretensión normativa la que es su cuestión primera, la elección y justificación de una norma. Desde las primeras gramáticas vulgares del Renacimiento encontramos el debate, y si se ha dicho que los autores españoles se han caracterizado en este punto por una mesura y sentido común dignos de encomio, no es una excepción el buen criterio de Salvá. Huyendo de una consideración fetichista del pasado literario, de las autoridades y clásicos del pasado, se complace en insistir que ha de enseñarse a hablar como ahora se habla, que la gramática es la enseñanza del uso actual. No

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

en vano al título *Gramática de la lengua castellana* añade la apostilla: *según ahora se habla.* Y en este apego ceñido a la inmediatez del uso de la lengua nacional llega a juzgar que la gramática ha de rehacerse cada cincuenta años si quiere conservar su validez [: 858, nota 23].

El modelo normativo, que no puede estar en el pasado, tampoco es algo que se encuentre en ningún uso o estilo individual, pues nadie está libre de torpezas. No hay servidumbre a las autoridades: a las pasadas, porque su uso ya no es el actual; a las presentes, porque son dignas de seguir sólo cuando ellas mismas observan el uso adecuado. Así, no siendo entre los cultos de nadie en particular y siendo de todos ellos en general, el modelo normativo es de carácter colectivo (una especie de consenso entre todos, el *consensum eruditorum* de Quintiliano):

> el uso que es general entre las personas que por su dignidad, luces o educación han debido esmerarse en cultivarlo, y no el de uno u otro escritor, por muy distinguido y recomendable que sea [: 858].

Mas los patrones del uso idiomático no son hechos deductivos que la razón pueda descubrir con sus solas armas o que se sigan en su integridad de un conjunto de reglas gramaticales —el uso "no es siempre filosófico sino que tiene mucho de caprichoso [...]. [El] uso no está sujeto a leyes"[: 86]—. Ni la gramática especulativa universal ni el tipo corriente de tratado tradicional sirven aquí en absoluto. La primera, porque el uso idiomático no se ajusta necesariamente a la razón, es esencialmente arbitrario y caprichoso. El segundo, porque en su exigua extensión y en el reducido número de sus de reglas no caben la mayoría de los hechos que es necesario exponer por tratarse de hechos genuinamente idiomáticos.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Se puede sospechar con ello que Salvá se deslizara hacia una concepción en que la gramática fuera un extenso catálogo o sucesión de "idiotismos", por decirlo con su misma expresión, sin verdadera estructura y trabazón teórica, sin verdadero sistema. Así pareció pensarlo D. Andrés Bello [1847: 156]:

> Después de un trabajo tan importante como el de Salvá —dice el maestro venezolano, que lo consideraba "como el depósito más copioso de los modos de decir castellanos" —, lo único que me parecía echarse de menos era una teoría que exhibiese el sistema de la lengua.

Y cuando, como para salir al paso de esta sospecha, reclama Salvá junto al número también un "orden", no deja de sentirse que se trata en alguna media al menos de un orden externo, un orden meramente expositivo y convencional, no del todo del orden interno de los hechos en la articulación lingüístico-gramatical misma:

> su encargo [el del gramático] se limita a presentar bajo un sistema ordenado todas sus facciones, esto es, su índole y giro; y la Gramática que reúna más idiotismos y en mejor orden debe ser la preferida [: 85].

Esta concepción de la gramática a manera de inventario —de la cual sería mucho decir que la sustenta enteramente Salvá, pero a la que sin duda alguna propende— se manifiesta también en las pretensiones puestas en la propia disciplina y también en su definición. Menos pretencioso que quienes pretenden con su gramática —prácticamente todos los gramáticos, si hemos de atender a la tópica definición de la disciplina que hasta el siglo XX inexcusablemente se encuentra en lo prolegómenos de todo tratado de esta índole— enseñar a hablar correctamente, dice Salvá que el libro de gramática debe ser

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

compañero inseparable de quien quiere perfeccionarse en la lengua "no porque enseñe a escribir bien, sino porque señala cuáles son las locuciones que han de evitarse por viciosas" [: 98]. Se plantea así una especie de definición negativa en la que la gramática sería "el arte de no hablar mal", finalidad que al instinto utilitario de Salvá le parecía sin duda más alcanzable. Y es que, en efecto, una enseñanza estricta y real de la norma, una enseñanza efectiva, y con resultados pedagógicos apreciables, de lo que se piensa que está bien y que está mal ha sido realizada y practicada muy mediocremente y con muy poca eficacia por la gramática que hoy llamamos normativa y tradicional: en realidad los tratados gramaticales normativos han sido muy poco normativos. Para una mayor eficacia normativa hay que recurrir a otros tipos de obras, no precisa ni estrictamente gramaticales, como esos apuntes modernos llamados "libros de estilo", de uso interno en las empresas periodísticas. Los cuales, como se sabe, son verdaderos catálogos de lo que debe evitarse y de lo que debe preferirse en su lugar[276].

Y en el terreno de la definición de la gramática, queriendo también reducir las pretensiones, evita Salvá el término "arte", porque él lo entiende en el moderno sentido de lo artístico, lo cual puede ser muy contrario (y de otra época) a lo normal (de ahora): "las reglas de la gramática de una lengua pueden estar en oposición abierta con los principios ciertos e invariables del *arte de bien hablar*". No realmente enseñar a hablar bien, que es un enseñar a hacer, un enseñar una actividad, sino más modestamente un describir algo que puede observarse, el uso culto actual; el que lo siga al menos no hablará mal:

> La gramática de la actual lengua castellana no es otra cosa que el conjunto ordenado de las reglas de lenguaje que vemos observadas en los escritos y conversación de las personas doctas que hablan el castellano o español [: 122].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

****

Salvá no es sólo reticente o incluso contrario a la gramática filosófica —pese a que, como veremos, en las sucesivas ediciones de su libro va introduciendo cada vez más elementos teóricos del racionalismo—, tampoco parece capaz de atisbar la verdadera posibilidad, la esencia, el sentido, el valor en sí y la elevación del conocimiento puro: de una gramática enteramente libre de servidumbres a intereses ajenos a ella misma, de una lingüística o una ciencia pura en general; su espíritu quizá un tanto excesivamente utilitario y filisteo con relación a la ciencia —corrientísimo en la España de la época (¿sólo de esa época?), fruto un poco triste de un mundo intelectual provinciano y de cortas miras— le lleva a desconfiar y a ironizar en torno a ella ("la sublime doctrina").

Frente a las especulaciones filosóficas y universalistas, cuyo estudio puede incluso ser perjudicial al alumno, quiere atenerse al positivismo de los hechos y los datos que hallamos concretamente en los textos de una lengua. Rebajando las pretensiones grandilocuentes, pretende noblemente contribuir al destierro del desaliño, la impropiedad y la desviación en la expresión; no pretende enseñar a hablar bien, sólo más modestamente mostrar cuál es el uso correcto del momento. Y ese es en suma para él el fin de la gramática. Este uso correcto es el de la colectividad culta del presente, el consensuado por los cultos, no el de tal o cual escritor particular, y mucho menos si pertenece a otra época.

Y tal mostración de ese uso modélico no es posible sin ser desplegada en su amplitud: la gramática no admite abreviación en unos pocos y grandes principios, pues no existen grandes principios de los que puedan deductivamente inferirse los rasgos del uso. La abundancia y exhaustividad de los materiales, y el orden en que son presentados, pero sobre todo lo primero, son los factores de calidad en la gramática; por eso hemos indicado una propensión a una manera de entenderla como catálogo bien ordenado. En la insistencia puesta en la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cuantía de los materiales, dice, haciendo una comparación entre la labor del gramático con relación a la lengua y la del pintor de retratos con relación a su modelo:

> Cuantas más facciones traslade al lienzo [...] tanto más perfecto será el retrato [: 85-86].

Y es, sobre todo, por este empeño logrado en la abundancia y el acopio de los materiales con aspiraciones de exhaustividad, por lo que puede considerarse a Salvá el precursor o primer representante en la gramática española del movimiento de renovación gramatical que se iniciará realmente décadas más tarde, dando lugar, en el llamado por Hjelmslev "descubrimiento del habla", a un punto de vista sustancialista y a unas pretensiones metodológicas de carácter inductivo.

Pero la gramática de Salvá tampoco es sólo normativa —ninguna gramática normativa es sólo eso, incluso en muchas el normativismo real es escaso—, aunque quizá el normativismo esté logrado en ella más que en ninguna otra gramática española. En el concreto estudio de sus ideas pronominales tendremos a continuación ocasión de ver cómo se conjugan en ella la casuística con el cañamazo teórico y orden necesario en que los casos han de sujetarse.

2. *La cuestión pronominal en general. La definición del pronombre y sus clases*

En la primera concepción de Salvá, la de la primera edición de la *Gramática de la lengua castellana*[277], la definición del pronombre se atiene a dos pautas: por una parte, a una rigurosa coherencia con el sistema de partes de la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

oración sustentado por el gramático valenciano; y, por otra, a la más rancia y rutinaria tradición sustitutoria. En la senda de ilustres y minoritarios antepasados —en esto no es, pues, rutinario—, Salvá, en efecto, concibe un sistema tripartito de partes de la oración constituido por el nombre, el verbo y las partículas; pero un sistema basado en el carácter morfológico más que en la significación categorial. Estos sistemas son en realidad clasificaciones de tipos estructurales idiomáticos de palabras, y no precisamente sistemas de significaciones categoriales, que, según entendemos, constituyen modos o moldes universales de la significación (primaria)[278]. Tales clases de palabras se caracterizan en Salvá con relación a los accidentes que admiten o son susceptibles[279] de admitir: género, número y caso para el nombre; tiempo, modo, número y persona para el verbo; mientras que las partículas carecen de la posibilidad de admitir accidentes. Dentro de éstas últimas están la preposición, la conjunción y la interjección [: 137 y sigs.]. Y dentro del nombre, es decir, dentro de las clases de palabras susceptibles de adoptar género, número y caso, tenemos el nombre propiamente dicho en las modalidades de sustantivo y adjetivo, el pronombre y el artículo. Así, por ello, el pronombre, como el artículo, es ante todo un nombre [: 204]: si "llamamos artículos a ciertos nombres que...", también "el pronombre no es otra cosa que un nombre que...". En lo demás, como decíamos, la definición pronominal se atiene a la más venerable rutina:

> El pronombre no es otra cosa que un nombre que sustituye al propio o apelativo para evitarnos su repetición o un largo y fastidioso rodeo [*ibidem*].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

La distinción entre "repetición" y "largo y fastidioso rodeo" no es baladí. Se refiere el gramático valenciano a los dos modos de sustitución[280]: el propio de las dos primeras personas, en que lo sustituido no ha sido dicho (sustitución sin repetición), y el de la tercera, en que lo sustituido ya ha sido expresado (sustitución y repetición). En el último caso se trata de no repetir en los mismos términos lo ya dicho, pero de repetirlo al cabo en términos distintos: no "nombre A" ⟶ "nombre A", sino: "nombre A" ⟶ "pronombre X". Así se salva el concepto de sustitución para las tres personas, y se sale al paso de la objeción según la cual las dos primeras no sustituirían: sustituyen a lo que sería inconveniente o incómodo decir y no ha sido dicho en consecuencia: "En vez de decir *Yo escribo*, tendríamos que recurrir, si no existieran los pronombres, a alguno de estos giros: (1) *La persona que está hablando* o (2) *que está sentada a la mesa que tenemos a la vista* o (3) *que se llama Fulano de Tal, escribe*" [*ibidem*]. Capta perfectamente Salvá en los dos primeros ejemplos la vinculación de la pronominalidad a la situación determinada: sin pronombres necesitaríamos expresar por otros medios (por un rodeo) ese significado de enlace con la situación (o asunción lingüística de ella) que se encuentra en ellos. En el tercer ejemplo la situación determinada, la determinación, tendría un equivalente en el carácter mismo del nombre propio: la determinación expresada directamente por el pronombre, caso de no existir la pronominalidad, habría de ser expresada (o podría serlo) mediante el nombre propio por su naturaleza determinativa.

Carácter nominal —debido a su posibilidad de adoptar los accidentes del nombre— del pronombre en consonancia con un sistema tripartito y morfológico de partes de la oración (1); naturaleza sustitutoria con arreglo a dos maneras de sustituir (2); y alusión en la significación pronominal a la situación concreta de donde proviene el carácter determinativo (3), son, pues, los elementos

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que se aprecian en las breves líneas con que define Vicente Salvá los pronombres en la primera edición de *Gramática de la lengua castellana*. De una manera totalmente expresa y directa en 1 y 2; sólo de manera indirecta y deducida de los ejemplos en 3.

¿Qué llevó a nuestro gramático a cambiar tan radicalmente esta definición en las sucesivas ediciones de su obra, de modo que no subsista nada de ella en su nueva concepción? Cuando nos encontramos en casos como éste, que no son infrecuentes entre los gramáticos, no sabe el crítico, si es cauto, si el cambio introducido responde a un convencimiento verdaderamente serio y profundo, o si se trata, por el contrario, nada más de una mudanza poco reflexiva y motivada por factores un tanto superficiales: ello es consecuencia de la falta de extensión, de desarrollo, de justificación teórica que aqueja a la gramática, que parece consustancial a la manera de ser los tratados gramaticales tal como ha sido entendido históricamente ese "género". Así el crítico apenas si puede aventurar alguna conjetura. He aquí la nueva definición pronominal de Vicente Salvá [: 202]:

> El pronombre es un signo que indica las personas que intervienen en la conversación. Como éstas no pueden ser más de tres [...], en ninguna lengua puede haber más de tres pronombres propiamente dichos, que son los llamados *personales* por los gramáticos.

Ninguna alusión a las personas gramaticales en la primera definición, todo el peso y la esencia de la pronominalidad puestos en ellas en esta segunda. Donde no hay tampoco referencia alguna al carácter nominal del pronombre y a su carácter sustitutorio, que constituían los rasgos pronominales esenciales

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

entonces. Como decimos, la mutación no puede ser más radical. Ni siquiera, al aludir a ellos como signos, se exige ahora la condición de palabra en los pronombres. Sean cuales fueren las motivaciones de Salvá, lo cierto es que la nueva es realmente una definición más moderna, más en consonancia con las ideas que se van abriendo paso a partir de entonces. La doctrina sustitutoria venía, al menos desde el Renacimiento, siendo desprestigiada, a veces agriamente desprestigiada, como en el Brocense, autor hacia el que Salvá manifiesta veneración. Y, por el contrario, la idea de que la esencia de la pronominalidad se halla en la persona se va imponiendo ampliamente en esta época: desde los racionalistas Beauzée, Desttut de Tracy o Hermosilla, hasta los contrarios al racionalismo como Humboldt o Bello. No parece improbable que surgiera en la mente de Salvá paralelamente a la lectura de autores como los primeros, que parece que realizó sobre todo tras la primera edición de su gramática; y así también en Bello, que también leyó a los racionalistas y a Salvá, que pudo influir en él.

3. *Las clases pronominales. Demostrativos y posesivos*

La cuestión de las clases pronominales merece tan escasa atención por parte de Salvá, que en la "Etimología" de la primera edición ni siquiera tienen tales clases denominación propia, ni son usados así los términos tradicionales (posesivos, demostrativos, etc.) para referirse a ellas.

En cualquier caso, en la concepción de Salvá los pronombres primordiales son los personales: así aparece tanto en la primera como en las siguientes ediciones. En la primera edición existen, además de *yo, tú, él*, los pronombres *este, ese, aquel*; y también *mi, tu, su* (todos con sus variantes de género y número, y los primeros también de caso), y "los demás que suelen comprenderse bajo la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

denominación de pronombres" [: 206]. Menos los personales y los demostrativos todos los demás ("por lo que respecta a declinación", dice [*ibidem*]) son adjetivos.

En las siguientes ediciones parece la pronominalidad, en consonancia con la esencia personal atribuida a ella por Salvá, quedar reducida a los pronombres personales. Todos los otros "no son más que verdaderos adjetivos" [: 203], y de acuerdo con ello, mientras los personales tendrán en la *Sintaxis* un capítulo propio —"Del pronombre" [: Cap. 14, 373-396]—, a los demás sólo se les conceden unos párrafos finales [: 329-337] del apartado que lleva el título "Del nombre considerado como adjetivo o sustantivo" [: 324-337], perteneciente a su vez al [: Cap. 12, 315-352], "Del nombre en general".

La posición de Salvá no es, pues, aquí ni (1) la de quienes piensan como Puig (el primero) [1769: 51] que sólo los personales y posesivos son pronombres porque sólo ellos sustituyen, siendo los demás adjetivos pero no pronombres; ni (2) la de quienes, más radicalmente como Hermosilla [1823: 11-16 y sigs.], estiman, en la línea de Harris, que los que no son personales ni son pronombres ni tampoco "verdaderos adjetivos sino que constituyen por sí solos una clase de palabras distinta de todas otras" [1823: 16] —son pues otra cosa, pertenecen a otra categoría: la de los determinantes—; ni (3) la curiosa del propio Salvá de la primera edición, que restringía la pronominalidad a personales y demostrativos. Ahora sólo los personales son pronombres, los otros son adjetivos, mas no adjetivos realmente especiales, ni mucho menos constituyen una categoría nueva. En todo caso lo que se halla en Salvá es la misma inclinación, especialmente notable desde el siglo anterior, a producir una fractura y reducción en la pronominalidad, vinculándola estrechamente a la sustantividad y concibiéndola como incompatible con el carácter adjetivo.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Quizá eso sea lo más importante desde el punto de vista histórico y una consecuencia de una manera rígidamente racionalista de entender las lenguas y sus gramáticas. La mentalidad racionalista pone de una manera tan reduccionista y exclusivista el acento en lo lógico y universal, en las categorías universales y en las operaciones lógicas del hablar en general, que se veda la contemplación y la apreciación de la naturaleza de las cosas que pertenecen propiamente al plano idiomático, al de la lengua o las lenguas en particular, al ámbito de la significación primaria y sus clases especialmente. O la pronominalidad se inscribe en el ámbito de las categorías verbales (de las partes de la oración), y en consecuencia si es sustantividad no puede ser adjetividad. O se entiende que la pronominalidad adjetiva es la expresión de la operación lógica del hablar llamada determinación, y entonces es ésta una categoría aparte ni sustantiva ni adjetiva. Y Vicente Salvá en esto, como muchos otros gramáticos, está dentro de la influencia racionalista sin pretender ser racionalista él mismo ni serlo en todos los puntos. Aquí también la visión de Bello es lúcida, pues para él el carácter determinante de los pronombres y el artículo y su naturaleza adjetiva o sustantiva no interfieren en la esencia de la pronominalidad ni obstaculizan su unidad. Que *el* y *él* sean para Bello respectivamente adjetivo y sustantivo, que el primero determine al nombre y el segundo no, no impide que sean ambos una misma realidad idiomática, un mismo significado, un mismo signo.

Salvo observaciones posicionales triviales (*un criado mío*, pero *mi criado*) [: 329 y 331], o condenas de ciertos arcaísmos (*un mi criado*) [: 330], no encontramos, por lo demás, nada que sea verdaderamente notable en la *Gramática de la lengua castellana* de Salvá acerca de los demostrativos y posesivos, siempre tratados, y de una forma realmente escasa, entre los adjetivos. En cuanto a los demostrativos reprueba curiosamente su posposición: "sólo con un

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

rodeo impropio dicen algunos: *el taimado ese, la quinta aquella*" [: 329]. Ni siquiera hay una descripción del sistema semántico demostrativo español. Sólo en el penúltimo capítulo de la Sintaxis, que es en ella una especia de apéndice —"Del lenguaje castellano actual" [: 711-730]—, hemos encontrado una observación sobre el uso de los demostrativos. Piensa Salvá [: 716] que en su época se han fijado una "distinción que no conocieron nuestros antepasados" en los usos de *este* y *ese*, para señalar con el primero "un objeto que está muy cerca de nosotros", y con el segundo "el que se halla más inmediato a la persona a quien dirigimos la palabra que a nosotros, o bien la cosa sobre la que recae nuestra conversación con alguno".

4.1. *Los personales*

Toda cuestión gramatical puede ser para Salvá contemplada desde dos ángulos, que se corresponden con las dos divisiones fundamentales de la gramática: la "Analogía" ("Etimología" en la primera edición[281]) y la "Sintaxis" (existen también, como es tradicional, la "Ortografía" y la "Prosodia", mas de forma secundaria). En la Analogía se estudian las partes de la oración en sí mismas, en la Sintaxis se explica "su uso, colocación y variaciones que tienen en el discurso" [: 295]. Pero Salvá pone decididamente el acento en la sintaxis, que adquiere un desarrollo y unas proporciones que sólo serán usuales mucho más tarde[282]. Parece lógico que sea así, que recaiga sobre la sintaxis el peso de las pretensiones normativas y de exhaustividad, pues al fin y al cabo la parte llamada Analogía —que más tarde suele llamarse Morfología— es el dominio de lo ya hecho y construido, del acervo lingüístico, de lo almacenado tal cual en la memoria[283], y que de ella se extrae sin modificación, ya enteramente hecho, como Atenea de la cabeza de Zeus, a tenor de las demandas del hablante.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Mientras que la Sintaxis es el dominio de lo por hacer, de lo por construir, de lo que no está en la memoria lingüística sino en forma de posibilidad, de esquema o estructura, o fórmula vacía. No todas, por supuesto, pero sí la mayoría de las cuestiones en disputa, son por ello cuestiones sintácticas. Ser el dominio de las combinaciones es también ser el dominio de lo múltiple y diverso.

Dedicadas a la cuestión pronominal encontramos exactamente dos páginas en la Analogía [: 202-203] y veintitantas en la Sintaxis [: 373-396]. Y no sólo es inaceptablemente escaso e insuficiente el capítulo de los pronombres en la primera, sino que también es dicho capítulo de los más descuidados y desvaídos. Véase si no lo que se dice de la las personas gramaticales [: 202]: si la primera es definida como "la que habla", y, muy correctamente, la segunda es "aquella a quien se dirige la palabra", la tercera, en cambio, se define de una manera intolerable como "la persona o cosa de que se trata"[284]. El sucesivo ánimo corrector de Salvá no recayó nunca sobre este punto.

Pero si en la primera edición parece destacar Salvá a los personales como los pronombres primordiales, en las siguientes ya no hay duda; expresamente está declarado en la definición del pronombre: "en ninguna lengua puede haber más de tres pronombres propiamente dichos, que son los llamados *personales* por los gramáticos" [: 202].

Tampoco —aunque en la medida en que simplifica es ciertamente superior a muchos otros— está acertado el gramático valenciano en el sistema casual adoptado para unas palabras que son las únicas que tienen verdaderos casos [: 138-139 y 202]: "llamaré *recto* al caso que suele denominarse *nominativo*, *objetivo* al conocido con el nombre de *acusativo* y *oblicuos* a los demás". Por lo

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

menos, como podremos ver más tarde, este sencillo sistema de tres casos es superado por el de Bello [1847: #240-243], también de tres términos, pero mucho más económico e idiomático.

SISTEMA DE SALVá:	SISTEMA BELLO:
caso nominativo (*yo*)	caso nominativo (*yo*)
caso objetivo (*me*)	caso complementario (*me*)
casos oblicuos (*me* y *mí*)	caso terminal (*mí*)

Hay equivalencia en el primer caso pero no en los otros dos. Mientras el caso terminal de Bello alude con gran sencillez y precisión al pronombre que es término de una preposición (*mí, ti*, etc.), y el complementario a la forma pronominal que es complemento del verbo sin auxilio preposicional (*me, te*, etc.), los casos *objetivo* y *oblicuos* de Salvá se refieren respectivamente a la función oracional de objeto (o complemento) directo del verbo (la función que se refiere al objeto en que recae directamente o donde "termina", como era usual decir entonces, la acción verbal) y al conjunto de todos los restantes, incluido fundamentalmente el dativo y los que se expresan por preposiciones. Mientras Bello destaca en un primer nivel de análisis hechos perfectamente idiomáticos, Salvá maneja de partida conceptos relativos más bien a las funciones lógico-designativas de la frase[285]. Con ello resulta que para Salvá *mí* y *me* (*ti*, y *te*) están en el mismo apartado de los casos oblicuos, aunque por otra parte *me* y *te* figuran también en el mismo caso *objetivo*: indicio, si no prueba, de que no se está hablando del contenido idiomático-casual del signo sino de la función oracional extraidiomática en que se piensa que es correctamente empleado[286].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Mas sería injusto reprochar a Salvá, como si fuera algo suyo exclusivo, un error que está extraordinariamente generalizado y no sólo en la época del maestro valenciano[287].

4. 2. *La Sintaxis de Vicente Salvá y las formas átonas del pronombre personal de tercera persona*

En nuestra opinión, según hemos ya dicho *supra*, es en la exigencia puesta en lo cuantitativo y en el pormenor —exigencia que Salvá cumple en su gramática y que es en ella efectivamente un factor de calidad de primer orden—, que recae por encima de todo sobre la Sintaxis, donde puede verse una vía hacia el sustancialismo de ese hjelmsleviano "descubrimiento del habla". Una vía, mas quizá no el sustancialismo mismo aún, pues en éste, si es que se ha dado alguna vez en la historia de manera cabal y congruente, se supone la adopción de un nuevo punto de vista que acaba de descubrirse, en virtud del cual la variación sustancial es un hecho en sí mismo, pues la sustancia es la realidad primera, lo que posee más verdad y realidad en el lenguaje; si de ella por inducción puede llegarse al establecimiento de clases, caracteres o leyes, éstos siempre serán abstractos y secundarios, soportes de ordenación externa. Para Salvá, por el contrario, como normativista, la variedad es fundamentalmente colección de usos dudosos presentados en un orden gramatical. Si en la fundación del paradigma filológico la gramática era entre otras cosas, pero sobre todo, "terminología para poder hablar de cómo hay que hablar" —un "cómo hay que hablar" confiado en última instancia a la "retórica", disciplina que en su generalidad no se refiere a ninguna lengua en particular—, ahora esa terminología y el orden gramatical mismo son meros instrumentos para la

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

presentación ordenada y gramaticalmente articulada de los casos dudosos o difíciles; de los que en el hablar de un idioma le son peculiares porque, al obedecer a hábitos convencionales, no pueden deducirse racionalmente (o analógicamente) —idiotismos: ¿si hay *informar* y *formar* por qué *informe* y no **forme*?, se pregunta Salvá—; de aquellos sobre los que no hay un acuerdo —en torno a los cuales no está "fijada" del todo la lengua—, ya entre el decir de los doctos y los del pueblo, ya entre los doctos mismos; de las varias *quaestiones disputatae* en suma referidas al hablar bien.

En este tipo de variedad se trata de resolver cuantas más dudas de uso mejor, de asentar una norma en cuantos más testimonios ejemplares mejor. En aquella otra variedad referida a la sustancia, que no está al servicio de lo normativo o que lo está menos, se trata de observar cuantas más variantes mejor, incluso si a partir de ellas no va a establecerse inductivamente una entidad o una ley, pues es la existencia de la multiplicidad misma lo que trata de demostrarse en primer lugar[288]. Por eso hay que entender con reservas lo que al respecto sostiene Margarita Lliteras cuando afirma que [1988: 30]:

> Salvá es —probablemente— el primer gramático español que lleva a la práctica de modo constante el método inductivo: parte de un amplio *corpus* entresacado de los autores contemporáneos más prestigiosos, con el que formula y comprueba las reglas gramaticales.

Es cierto que Salvá procede inductivamente, pero las reglas que así infiere no tienen carácter verdaderamente gramatical, formal, sino que son simplemente instrucciones para el bien hablar inducidas de la observación de lo

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que él tiene por el mejor hablar contemporáneo, es decir, la norma observada en un determinado ámbito. Su pretendida neutralidad tiene algo de engañoso y de círculo vicioso:

> Expondré lo que resulta de la práctica de los que deben servirnos de modelos de locución, dejando a un lado los cánones sobre lo que debe ser —afirma antes de abordar la cuestión de los usos pronominales de los átonos de tercera persona [: 381]—, ya que éstos no caminan siempre acordes con lo que de hecho sucede; y este hecho es el que yo me he propuesto indagar relativamente a la lengua castellana de nuestros días.

Deja a un lado los cánones apriorísticos, y quiere proceder inductivamente a partir de la observación de lo que de hecho sucede en los textos de determinados autores, pero precisamente de los autores que previamente Salvá ha canonizado. Y a veces la inducción no es más que un propósito al que enseguida es infiel Salvá:

> Es con todo muy frecuente en el lenguaje familiar decir *la* y *las* [en el complemento indirecto femenino] [...]. Escritores tan cultos como don Tomás de Iriarte y don Leandro Fernández de Moratín no adoptaron por casualidad este modismo [...] Sin embargo yo no los imitaré... [: 381-382].

Y lo rechazará, pues, a pesar de que por inducción haya averiguado que tal laísmo se corresponde con lo que de hecho sucede frecuentemente y en prestigiosos autores. Lo rechazará porque como hablante a él mismo no le gusta, al margen de lo que suceda, es decir, lo rechazará *a priori*. De manera que

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

el induccionismo cierto de Salvá habrá que entenderlo con reservas y referido al plano puramente normativo: no se trata de forzar las cosas en busca de aquellas en las que Salvá (o cualquier otro gramática) sería el supremo adelantado[289]. Todo el mérito —y no es poco— del gramático valenciano está, no en haber descubierto, cual nuevo Francis Bacon gramatical, el método inductivo en gramática y haberlo puesto en práctica, sino simplemente en haber comprendido, como muchos otros gramáticos, que las reglas del bien hablar no se deducen todas ellas racionalmente de principios *a priori* de carácter lógico o filosófico; sino que deben obtenerse de la observación concreta, profusa y pormenorizada de los modos de hablar de los que hablan bien —pero, ¡ay!, aquí caemos sin poder evitarla en la circularidad—, aunque esos modos de hablar parezcan contravenir las leyes de la lógica y aun las de la lógica gramatical, a consecuencia de que en definitiva se trata de modos convencionales (idiotismos): ninguna deducción racional y sólo una convención o un hábito puede explicarnos por qué está bien *insólito* pero no *sólito*, por qué *informar* supone 'dar forma ' e *informe*, siempre según Vicente Salvá, significa no aquello a lo que se le ha dado forma, sino 'lo que carece de ella' [: 86][290].

¿Qué es lo que, "dejando a un lado los cánones sobre lo que debe ser", "resulta [inductivamente] de la práctica de los que deben servirnos de modelos de locución" en la cuestión de los pronombres personales, es decir, de los únicos verdaderos pronombres para Salvá?

A pesar de que Salvá emplea largos y minuciosos párrafos para tocar los temas del carácter enfático del pronombre sujeto de las dos primeras personas acompañando al verbo, y especialmente el de la posición de los afijos (lo que hoy solemos llamar pronombres átonos) [: 373-380][291], está interesado sobre todo por el que ya desde el siglo XVI —pero con carácter creciente en los

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

siguientes— es uno de los asuntos capitales y más delicados del normativismo gramatical español: el uso de los pronombres personales átonos de tercera persona. Y realmente no se trata de un problema interesante y difícil exclusivamente desde el punto de vista normativo, también desde el estricto punto de vista gramatical. Porque es un asunto gramatical difícil y delicado, podría decirse, es también un problema de uso y normativo complejo. Y sin duda alguna en su planteamiento entran elementos que apuntan directamente a la lingüística teórica, a la concepción del lenguaje en general: por ello puede resultar tan interesante e ilustrativo.

Lo que Salvá cree o quiere hallar sobre este punto puede exponerse brevemente en el siguiente esquema, que a continuación comentaremos [: 380-385]:

SINGULAR:

ACUSATIVO		DATIVO	
masculino	femenino	masculino	femenino
lo le	la	le	le *la

PLURAL:

ACUSATIVO		DATIVO	
masculino	femenino	masculino	femenino
los les	las	les	les *las

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Debe advertirse lo siguiente:

1. Salvá latiniza al usar las denominaciones de "acusativo" y "dativo", que ya habían sido evitadas con acierto por algunos gramáticos dieciochescos, como la *Gramática* académica de 1771[292]. Esta latinización no es un asunto terminológico indiferente, pues revela dos graves confusiones: (1) la presunción absurda de que ciertos contenidos casuales latinos se encuentran también tal cual en castellano (o en cualquier otra lengua: latinismo propiamente dicho); y (2) la identificación de los contenidos casuales latinos (y por extensión los castellanos o cualquiera otros) con las funciones o contenidos funcionales o lógico-referenciales de la frase (logicismo). El acusativo con el llamado complemento directo y el dativo con el indirecto.

(1) Si para algo ha servido el estructuralismo, es para enseñarnos con mayor evidencia que, en razón de su pertenencia a sistemas distintos, no es posible *a priori* que se den contenidos idénticos entre lenguas diversas. Claro está que Salvá no conoció el estructuralismo, y que por ello la crítica de su posición no puede ser un reproche, sino sólo una constatación de su pensamiento[293]. (2) Asentado que el significado de un caso (de un morfema o forma casual en cuanto tal) es un contenido idiomático dado en una lengua y en un sistema casual particular e irrepetible, debe insistirse, como ya hemos hecho en otras ocasiones, en que no puede identificarse con una función —o contenido funcional, si se puede hablar así— de las que constituyen la estructura lógica o lógico-referencial de la oración o frase: sujeto, complemento directo, complemento indirecto, etc. Pues tales funciones son universales del hablar, que cuando son detectadas en el hablar dado en lenguas diferentes son

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

en toda ocasión la misma cosa. No las maneras o procedimientos (mediante sintagma con preposición o sin ella, mediante adverbios, mediante el nombre en caso ablativo, etc.) de expresarse el complemento circunstancial, por ejemplo, sino la mera "complementariedad circunstancial" en sí misma es irremediablemente la misma realidad, como se reconoce cuando se habla de distintos procedimientos para expresarla. Y es una realidad no idiomática, no lingüística (es decir, no perteneciente a la lingüística de la lengua), que sólo si una lengua así lo asume y formaliza puede tener en ella una correspondencia idiomática. Lo cual no parece que acontezca en latín o en castellano, donde un mismo caso (el acusativo latino, por ejemplo) puede ser utilizado ora para la expresión del complemento directo, ora para la del circunstancial (acusativo de dirección o de extensión), etc. A su vez es sabido que una misma función (como el complemento circunstancial) puede ser expresada ora en ablativo, ora en acusativo, ora en genitivo[294].

Lo cierto es que, según hemos indicado *supra*, algunos intentos, que no debían ser muy maduros ni poderosos, y que, encaminados hacia el destierro de estas denominaciones latinizantes, se observan en la gramática española del siglo XVIII, parecen retroceder en el XIX y aun en el XX. Así lo vemos en Vicente Salvá, en el cual, de los dos errores implicados en tales denominaciones, incurre sobre todo en el segundo: la identificación entre un contenido casual idiomático, dado en un pronombre de una lengua particular, el español, y una función universal del hablar, de las que constituyen la estructura lógica, no la gramatical, de la frase. Así era el estado del pensamiento lingüístico en su época, tanto el de la gramática racionalista como el de la que pretende ser ajena al racionalismo.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2. La oposición *le(s)/lo(s)* en el acusativo, por usar un modo de hablar estructuralista propio de nuestro tiempo, que le parece a Salvá el punto más dudoso, se establece en los curiosos términos siguientes: *le* con referencia a "espíritus u objetos incorpóreos y a los individuos del género animal"; *lo* "cuando se trata de cosas que carecen de sexo y de las que lo tienen, pero pertenecen al reino vegetal" [: 388]. No deja sin embargo de ser fino el análisis, a pesar de estar expresado en unos términos que hoy nos parecen un tanto estrafalarios. Y evidentemente superior al de quienes más simplistamente han referido el *le* a las personas y el *lo* a lo que no tiene esa condición. O al de quienes en términos que pretenden ostentar mayor rigor científico y técnico han establecido una oposición de rasgos entre los presuntos rasgos o categorías semánticas *+humano/-humano*. Pues la existencia de estos rasgos *+humano/-humano* como categoría gramatical del español resulta inadmisible por razones obvias.

3. El *la(s)* del dativo, que encuentra Vicente Salvá, como vimos, con frecuencia en el habla familiar incluso culta y hasta en autores literarios prestigiosos, es rechazable, más no del todo, especialmente cuando puede servir para deshacer ambigüedades de género: *Encontré a Pedro con su hermana y "la" di el recado* [: 382].

4. Si se quiere un término de comparación para valorar la posición de Salvá, se puede tomar la posición normativa "oficial" de la Academia [1973: 224-235] de nuestros días. La diferencia entre ambos estaría:

a) en la presencia posible (aunque no recomendable) de *la/las* en los dativos femeninos. La Academia de hoy ni siquiera contempla tal posibilidad.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

b) el leísmo admitido por la Academia es sólo para el singular y con referencia a personas. En Salvá se admite también el leísmo plural, y, en ambos números, con referencia también a espíritus, objetos incorpóreos y animales sexuados.

La Academia de nuestros días es, pues, menos tolerante normativamente. En el estudio de las ideas sobre este punto se deja ver, es claro, el uso, o al menos el uso vivido por el gramático en su época y en su círculo social; con lo que resultan interesantes tales prescripciones para una historia del uso, que según se trasluce ha pasado incluso en sólo dos siglos por etapas diferentes a la nuestra.

5. En cualquier caso y a modo de conclusión (como no tendremos más remedio que recordar también al menos alguna vez cuando nos salgan al paso estos problemas) deben, a tenor de lo expuesto anteriormente, hacerse algunas reflexiones, como las siguientes, sin ánimo de exhaustividad:

1) No debe identificarse los contenidos casuales de *lo/le* (si es que es correcto, como pensamos nosotros, hablar de contenido casuales en la oposición *le/lo*) con los de algunos casos latinos, según dijimos *supra*. No se puede decir que Salvá pretenda especialmente eso.
2) No deben identificarse tampoco *a priori* dichos contenidos con las funciones del complemento directo o indirecto. Aquí sí que entra Salvá de lleno, y además con contradicciones.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3) Debe presumirse una unidad de significado casual en cada uno de ambos pronombres, es decir, que el *le* de *le quiero a Juan* es exactamente el mismo y con el mismo significado que el *le* de *le mandé un pastel a Juan*, pese a que las funciones lógicas extralingüísticas desempeñadas en la frase sean distintas (complemento directo y complemento indirecto, respectivamente). En este terreno, al pretender Salvá que hay un *le* dativo y otro *le* acusativo (acusativo de espíritus y animales sexuados, etc.) parece indicar que se trata de signos diversos, simplemente homófonos.

4) No hay razón suficiente para pretender que coincidan los contenidos casuales de *lo/le* con conceptos previamente existentes con relación a ellos: humano, vegetal, espíritu. Tampoco pretendemos que Salvá sostenga exactamente esto: simplemente se trata de una cuestión de adecuación, de uso. Sin que se pueda decir nada acerca de por qué *le* es más adecuado que *lo* en la designación de los espíritus, por ejemplo.

5) Pero es su propia realidad, su contenido formal lingüístico lo que hace a los pronombres más o menos idóneos para la expresión de determinados fines ajenos a ellos mismos. Y es en virtud de ello que el hablante elige libremente (en última instancia) el pronombre *le* para referirse a "espíritus u objetos incorpóreos y a los individuos del género animal", o para la expresión de esas relaciones lógico-lingüísticas que son el complemento directo o el indirecto. No porque el pronombre signifique tales entidades o relaciones funcionales, sino porque teniendo en una mano la conexión real y extralingüística que el hablante establece entre él mismo y aquellas, y en la otra mano la lengua misma de que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> dispone, juzga idónea la elección de *le*. Que otro hablante de otra época elija otro pronombre para la designación de los mismos "espíritus", depende tanto de su relación con ellos como de la realidad lingüística del momento. Puede cambiar el uso pronominal en tal designación sin que cambie en absoluto la realidad lingüística: sencillamente porque su trato con los susodichos entes espirituales ya es distinta.

6. La posición histórica profunda de Salvá en este punto apenas tiene nada de original y específico: se corresponde con principios generales que les son propios de una u otra manera, en una u otra medida, a los paradigmas filológico y racionalista, es decir, a toda la gramática tradicional —y aun a gran parte de la que pretende haber tomado distancias con relación a esa tradición—. El latinismo (1), es decir, la presunción etnocéntrica de que los contenidos de las diversas lenguas han de corresponderse con los que se encuentran en el latín. El anidiomatismo (2) en dos aspectos: la idea de que las lenguas no constituyen mundos semánticos singulares, históricos, irrepetibles (idiomáticos), sino que las diferencias lingüísticas entre ellas se reducen al plano del significante; y la confusión entre los contenidos idiomáticos y ciertas funciones universales del pensamiento o del plano del hablar en general (logicismo). El asemantismo (3 y 4) ligado con lo anterior, la ignorancia del plano semántico del lenguaje: lo que el signo une al significante no es una realidad lingüística autónoma (el significado), sino la realidad misma exterior designada (referencialismo). En virtud de esto último el pronombre no tiene significado, sólo uso, función designativa. Por eso se sugiere que el *le* que designa al complemento indirecto y el que designa al indirecto, por ejemplo, son palabras diversas, simplemente homófonas. Por

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

eso, a causa de la negación al lenguaje o las lenguas de ese espesor propio y específico (el de lo semántico) en rigor el uso no puede explicarse para la gramática tradicional, porque se carece de un *terminus a quo,* un tercer término (el significado) desde el cual pueda darse cuenta de la adecuación entre el significante y la referencia. Al ignorarse en el pensamiento discursivo no ya qué significan *lo* y *le*, sino que tales pronombres tengan un verdadero significado, no puede explicarse por qué se piensa o se siente al primero más adecuado que al segundo para designar el complemento directo y las realidades no personales, etc.

El normativismo queda así privado de un instrumento de valor incalculable. Así, lo que con relación a este punto tiene históricamente de propio el proceder de Salvá es sustancialmente lo mismo que puede decirse en general de su gramática: la pretensión de fundamentar el canon que debe regir el buen uso, en este caso el de las formas átonas pronominales de tercera persona, no en principios filosóficos, deductivos, analógicos, en lo que racionalmente debería ser, sino en lo que de hecho es [: 381] en los que a su juicio son los mejores hablantes. No en una cuestión de derecho, sino de hecho. Y esta cuestión de hecho ha de inspeccionarse abundantemente en los textos, y la mejor gramática es la que la muestre más exhaustivamente: "la Gramática que reúna más idiotismos y en mejor orden debe ser la preferida" [: 85]. Si se repara bien, no se trata de otra cosa que de un pensamiento circular, de la pretensión imposible de fundamentar la norma en la norma: buen hablar es el de los que hablan bien. ¿Pero cómo sabemos quiénes hablan bien si antes no tenemos una idea de lo que es el hablar bien en sí mismo? O tenemos una idea intuitiva previa de lo que es ese hablar bien en sí mismo —como no puede menos de tenerse—, o acudimos espuriamente a un criterio de prestigio externo: hablan bien los que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

recibieron una escolarización más prolongada, los que estudiaron más, los que pertenecen a tales profesiones o a tales clases sociales, los que proceden de tales lugares o residen en ellos, etc.[295].

5. *El artículo*

También en la definición del artículo encontramos en las ediciones posteriores de la *Gramática de la lengua castellana* de Salvá no pequeñas modificaciones con relación a la primera. De la misma forma que en la del pronombre, en la definición del artículo de la primera edición se atiene sobre todo el gramático a la coherencia con su sistema tripartito y estrictamente morfológico de partes de la oración. Como éstas se definen por la posibilidad de adoptar determinados accidentes, el artículo, puesto que sus accidentes o variaciones son las del nombre, ha de ser él mismo también un nombre:

> Llamamos artículos a ciertos nombres que, sin tener una significación clara por sí mismos, sirven para denotar si se toma en un sentido vago o bien si se contrae a ciertas circunstancias el nombre a que preceden, designando siempre su número y género [: 204].

Esta consideración acerca de naturaleza nominal del artículo, mucho más que la referida al pronombre, es realmente infrecuente en la gramática española. Gonzalo Correas, con quien comparte Salvá el carácter tripartito de las partes de la oración, comparte también con el gramático valenciano, como

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

recuerda Margarita Lliteras [: 59], el carácter nominal del artículo: "no es el articulo —dice Correas [1625: 143]— parte de por si como le hazen en Griego, sino espezie de nombre".

Por lo demás no hay sino un resuelto dictamen acerca de que la categoría del artículo consta del par *un/el* ("indefinido" y "definido" [:204]), cuyos miembros se oponen en la proporción "sentido vago"/"sentido contraído a ciertas circunstancias". Esta idea, que generalmente se tiene por de origen francés y racionalista, y es en sustancia la sustentada por los autores de la *Gramática* de Port-Royal [1660: 67-70], había sido formulada sin embargo algunas décadas antes por Gonzalo Correas [1625: 143] y [1627: 113-114], donde la encontramos expresada también con la misma firmeza que en Salvá, aunque sin que se moleste el maestro del XVII en dar nombre a ambos artículos.

Sin embargo no había sido asumida por la mayoría de los gramáticos españoles de los siglos siguientes. Muchos, como la R.A.E. [1771: 52-52] y Lamberto Pelegrín [1825: 15] (dentro, sin embargo, este último de la corriente de la gramática filosófica), siguen contemplando como era tradicional desde Nebrija un sólo artículo *el*; otros hablan de "definido/indefinido", "finito/infinito", pero referidos al contraste *el/0*[296]. Sólo en Salvador Puig [1770: 32][297] se encuentra con toda claridad establecida la categoría entre *un/el* con los términos de "indefinido/definido" y con el mismo sentido que en Salvá. No es pues hasta la época de Salvá, y en gramáticos como el mismo Salvá, cuando la opinión a que nos referimos, que luego será o pasará por clásica, acabará consolidándose.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Pero a partir de la segunda edición, al parecer influenciado Vicente Salvá por la lectura de algunos gramáticos racionalistas franceses[298], adopta esta nueva definición, que sólo en su última parte se iguala con la anterior:

> El artículo es una palabra corta que, antepuesta al nombre o a alguna otra parte de la oración que haga sus veces, señala la especie a que pertenece el objeto, o bien nos sirve para empezar a determinar al individuo de que hablamos, a más de designar siempre su número y género [: 201].

Ha desaparecido aquí, como se ve, toda referencia al carácter nominal del artículo. También el artículo está constituido por *el/un*, definido/indefinido. Con el segundo significamos "en general alguna especie, v.g. *un río*"; con el primero "principiamos a singularizar un objeto determinado, v.g. *el lobo que te ha mordido*" [*ibidem*]. Más adelante, en la Sintaxis, hará la siguiente precisión en torno al indefinido:

> *Un, una* sirve para indicar algún individuo de cualquiera clase, especie o género, sin particularizarlo. Con la expresión *Un perro le mordió,* denoto la especie a que el animal pertenecía, mas no señalo qué perro fue [: 353].

A todas luces la definición se ha enriquecido con la indicación "o a alguna otra parte de la oración que haga sus veces"[299], referida a un aspecto esencial olvidado en la primera. Mas cualquier crítico imparcial convendrá en que los buenos deseos de Salvá no han tenido gran fruto: si bien el sentido vago y el restringido de la primera definición no eran un prodigio de precisión, al menos eran claros e inequívocos con relación a ese señalar "la especie a que pertenece

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

el objeto" en el indefinido, y ese "empezar a determinar al individuo de que hablamos" en el definido. Como si el definido no señalara también la especie. Si se hubiera dicho que en el indefinido sólo hubiera especie y en el definido especie y algo más (especie e individuo, individuo a través de la especie o algo así), se podría estar más conforme.

¿Y esa determinación que sólo consiste en "un principio"[300], que sólo principia a determinar? Pero la determinación provocada por el artículo determinado no es un principio, sino toda la determinación. Lo que tal vez podría sostenerse con relación a la determinación simbólica (la del adjetivo léxico, la de la oración de relativo o el sintagma preposicional), no puede aceptarse para el artículo. Puede aceptarse que *de geografía* es un principio de determinación con relación a *libros* en el sintagma *libros de geografía* (de la oración *compré libros de geografía*); mas hay que admitir que *los* no supondría un principio, sino la determinación entera en el sintagma *los libros* (de la oración *compré los libros*)[301]. Y es que, asentado que el artículo definido determina la significación del nombre, hay que reconocer con Port-Royal [1660: 69] que "es difícil señalar en qué consiste precisamente esta determinación, porque no es uniforme en todas las lenguas que tienen artículos".

Como que la significación del artículo, en efecto, es un hecho idiomático, un significado del que se sirve la operación lógica universal determinadora, pero un significado al cabo propio y exclusivo de cada lengua donde haya un signo que en ella sea denominado artículo. Los vaivenes, las vaguedades, los errores e inexactitudes históricos en la definición del artículo provienen de la falta de conciencia acerca de lo que acabamos de decir. En el caso del artículo determinado español, es nuestra opinión que sólo comienza a aclararse su secreto cuando, estudiado como una significación idiomática del español, una

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

significación primaria, se cae en la cuenta de que se trata exactamente de la misma significación primaria que encontramos en el pronombre *él*: todo lo que hay de determinante en *él*, todo el modo encerrado en *él* de significar una entidad determinada —y que está ligado a la determinación contenida en *yo* y *tú*, en la persona y su carácter mostrativo— está también en el artículo. Muy pronto Bello nos pondrá sobre la pista, si bien él mismo no saque todas las consecuencias de su descubrimiento.

Por lo demás es en la Sintaxis donde Vicente Salvá analiza una interesante casuística nunca entonces con tanto detalle puesta en evidencia. Se estudian el uso enfático de *un* (*es un borracho*) [: 353], que incluso puede darse con nombre propio (*es un Cisneros*) [: 354]; la forma sustantiva *uno* con sentido impersonal o de primera persona (*es difícil que uno se acostumbre*; *no puede uno familiarizarse con la miseria*) [*ibidem*]; el sentido de aproximación con numerales del indefinido (*unas cincuenta leguas*) [*ibidem*]. Estudia luego con relación al artículo determinado casos que desde el punto de vista lógico no serían admisibles, que representan "el capricho de la lengua" [: 355]: pues, por ejemplo, hay referencia a entes únicos ya de por sí determinados, como ocurre incluso con los nombres propios de persona (*La Antonia*) [: 358]; el artículo con palabras que hacen las veces del nombre, pero que no lo son propiamente (*le otorgó el sí*) [: 362]; cuestiones posicionales como la posible interposición de otra palabra entre el artículo y el nombre (*la nunca bastante ponderada égloga*) [: 362]; el artículo con varios nombres (*perdió el tiempo y dinero*) [: 362-363], etc. En fin, cuestiones todas que han pasado a constituir la mayor y más importante parte del repertorio clásico. También aquí, en los usos del artículo, hay que ver, con Bello, en la *Gramática de la lengua castellana* de Vicente Salvá "el depósito más copioso de los modos de decir castellanos" [1847: 156] de los existentes hasta el momento.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Lástima que un tan fino observador del habla como Salvá, privado —pero como prácticamente toda la gramática— de la dimensión del significado, careciera con ello de un medio para "explicar" a partir de él las ricas y sabrosas particularidad, los delicados y matizados recovecos del habla.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPíTULO IX

PRONOMBRE Y ARTíCULO EN LA *GRAMáTICA DE LA LENGUA CASTELLANA* [1847] DE ANDRÉS BELLO

1. *L*a Gramática de la lengua castellana *de Andrés Bello*

Antes de que nos refiramos en particular a las ideas pronominales que contiene la *Gramática de la lengua castellana* de Andrés Bello, es preciso que dediquemos a ella misma unas líneas previas de carácter general. No por mero ornamento o protocolo, sino porque, por encima del tópico, tales ideas pronominales no podrán ser cabalmente entendidas si no son situadas en el ámbito del que forman parte. Y viceversa, sería de desear que lográramos, aunque fuera en la pequeña medida de nuestras fuerzas, contribuir a que el entendi-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

miento de la *Gramática* se viera enriquecido por lo que podamos decir acerca de cómo en ella la cuestión de los pronombres españoles es tratada: no puede aspirar a mejor finalidad nuestro trabajo, ni son de otro tipo los objetivos que ha de perseguir cualquier estudio que verse sobre la historia de la lingüística.

La *Gramática* de Bello responde con mucha fidelidad a las concepciones y propósitos expresados en el Prólogo, que constituye por sí mismo además una de las piezas más notables e interesantes de nuestra literatura gramatical y lingüística. En él está la confirmación indudable de que Bello no es sólo un excelente gramático "empírico", un gramático que deja conducir su reflexión por una profunda intuición y sensibilidad relativas a los hechos idiomáticos, sino que además posee una conciencia clara de los problemas teóricos generales del lenguaje y de las lenguas. Y al mismo tiempo tiene perfecta conciencia de los problemas de la gramática como disciplina, de cómo debe estar hecha una gramática, aun cuando conjugue las finalidades pedagógicas con las puramente científicas, o más bien ponga éstas —sin que por ello se vean desvirtuadas— al servicio de aquéllas: su noble patriotismo americanista así se lo exigía.

Aunque hayan sido tantas veces expuestos y estudiados, bien está que —enfocados principalmente a nuestro propósito y destacando o puntualizando lo que al efecto creamos oportuno, y sin perjuicio de volver sobre ellos cuando y cuanto sea preciso en adelante— recordemos y enumeremos aquí los principios teóricos que guían la labor gramatical de Bello, la mayoría de los cuales expresamente contenidos en el mencionado Prólogo:

1) La necesidad de apartarse de todo apriorismo o idea preconcebida, sean de carácter latinista, lógico o filosófico, y especialmente de aquellos en los que se fundaba la gramática general y filosófica de su época. Tales apriorismos,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

al interpretar los hechos idiomáticos forzándolos a entrar en la horma de las categorías del latín o de las ideales elaboradas o descubiertas por la lógica o la filosofía, falsean y empobrecen la realidad del idioma. Son ya a este efecto clásicas las siguientes palabras:

> No debemos, pues, trasladar ligeramente las afecciones de las ideas a los accidentes de las palabras. Se ha errado no poco en filosofía suponiendo a la lengua un trasunto fiel del pensamiento [...] En el lenguaje lo convencional y arbitrario [fuera de la lógica] abraza mucho más de lo que comúnmente se piensa [:Prólogo, 155-158].

2) La gramática no ha de extraer pues sus categorías ni basar sus descripciones en conceptos exteriores o previos a la lengua que se trata de estudiar. Debe extraerlos de la lengua misma. Diríamos —en términos filosóficos caros después a Louis Hjelmslev—, la gramática debe ser "inmanente" a la lengua. Debe estar fundada en lo que a tal lengua le es propio y peculiar, es decir, en lo idiomático[302], y proceder "como si no hubiese en el mundo otra lengua" que la estudiada [:154]. Como las lenguas son distintas entre sí, "cada lengua tiene su teoría particular, su gramática" [:153-54]"[303].

> Yo no me creo autorizado para dividir lo que ella constantemente une, ni para identificar lo que ella distingue [:156].

3) El carácter idiomático de la gramática no ha de entenderse, sin embargo, en el sentido de que haya de consistir en enumeraciones, inventarios, catálogos más o menos caóticos o arbitrarios de las formas o usos lingüísticos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

observados. Debe, por el contrario, haber orden y jerarquía, la gramática debe ser explicativa, no meramente descriptiva o expositiva. Ha de decir "qué" son los hechos y no limitarse a exponerlos. Aunque extraídos de la lengua misma, ha de tener fundamentos teóricos. En rigor, cree Bello que no es posible una gramática expositiva que carezca de principios teóricos. Así es nuestro gramático contrario al pensar:

> de aquellos que se figuran que en la gramática las definiciones inadecuadas, las clasificaciones mal hechas, los conceptos falsos, carecen de inconveniente, siempre que por otra parte se expongan con fidelidad las reglas a que se conforma el buen uso. Yo creo, con todo, que esas dos cosas son inconciliables; que el uso no puede exponerse con exactitud y fidelidad sino analizando, desenvolviendo los principios verdaderos que lo dirigen [:153].

En el mismo sentido, tras elogiar la gramática de Salvá "como el depósito más copioso de los decires castellanos", afirma:

> lo único que me parecía echarse de menos era una teoría que exhibiese el sistema de la lengua en la generación y uso de sus inflexiones y en la estructura de sus oraciones [:156].

4) Debe observarse, cree Bello, una clara y expresa distinción entre la historia de una lengua y su estado presente. Lo que luego, tras Saussure, se llamaría más técnicamente diacronía/sincronía:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Ver en las palabras lo que bien o mal se supone que fueron y no lo que son, no es hacer la gramática de una lengua sino su historia" [Nota III].

5) Las lenguas son o pueden definirse, además, también a la manera saussureana posterior, como sistemas artificiales de signos. Con lo que, reuniendo también las ideas anteriores, podríamos hablar de: (a) sistemas de signos, (b) artificiales (i. e., en el término que luego ha hecho fortuna: arbitrarios), (c) peculiares (idiomáticos), y (d) considerados y operantes al margen de su devenir histórico (sincrónicos). Y en tales sistemas habría que buscar en última instancia la explicación del uso: que la gramática en tanto que explicación y normativa del uso depende de la gramática en tanto que aprehensión y descripción del sistema parece inferirse, cuando no está más o menos expreso, del proceder y la mentalidad bellistas. Así se manifiesta Bello, en una expresión (que subrayamos) que ha sorprendido por su "modernidad":

> La lengua de un pueblo es un *sistema artificial de signos*, que bajo muchos respectos se diferencia de los otros sistemas de la misma especie: de que se sigue que cada lengua tiene su teoría particular, su gramática [:153-54].

6) Andrés Bello no niega la existencia de un nivel universal en el lenguaje y en las lenguas, aunque advierte de los graves peligros de confundir la gramática propiamente dicha, la de un idioma, con una posible gramática general o comparativa:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Mal desempeñaría su oficio el gramático que explicando la suya [su lengua] se limitara a lo que ella tuviese de común con otra, o (todavía peor) que supusiera semejanzas donde no hubiese más que diferencias, y diferencias importantes, radicales. Una cosa es la gramática general, y otra la gramática de un idioma dado: una cosa comparar entre sí idiomas, y otra considerar un idioma como es en sí mismo [:154].

Dicha gramática general o universal, con todo, sería para Bello obvia y trivial, de contenido evidente y exiguo. Fuera de lo que constituye una "armazón fundamental de las lenguas", que implica apenas la existencia de la proposición, el sujeto y el atributo, el sustantivo, el verbo y los modificadores de ambos, "no veo nada —dice— que estemos obligados a reconocer como ley universal de que a ninguna [lengua] sea dado eximirse" [:155].

Los puntos 1, 2 y 5, apuntan, como se ve, a lo mismo: a lo idiomático. Son una profesión de fe en la idea cardinal que centra lo que hemos llamado paradigma humboldtiano, pues lo idomático es fundamentalmente la *Innere Sprachform* de Humboldt. Se refieren derechamente a ello, pues lo idiomático no se define sólo por ser lo propio y diferencial de cada lengua, sino también al mismo tiempo por ser por esencia propia arbitrario y convencional, simbólico —es *logos semántico* en la expresión aristotélica—; y ambas condiciones están íntimamente ligadas entre sí y con el hecho de su condición histórica, del que son derivación: constituyen el lado o plano histórico del lenguaje por oposición al lado o plano universal. Debe repararse con mucho cuidado, sin embargo, en que aquí los términos "histórico" y "universal" no están usados por nosotros exactamente en su acepción corriente cronológico-espacial: discurrir a lo largo

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

del tiempo (lo que luego, en lingüística, llamamos técnicamente "diacronía") y perteneciente a todos los lugares, respectivamente. Sino en una acepción más profunda y completa, donde por histórico entendemos lo que, por pertenecer a la historia, a cada momento histórico, es en última instancia producto de la libertad humana (individual o colectiva) y por ello contingente, lo que goza de infinitas posibilidades ninguna de las cuales es en rigor necesaria. Y donde por universal entendemos no lo simplemente y de hecho general, lo que en la observación empírica se observa como perteneciente a cada cosa de la generalidad de un orden de cosas, sino mucho más precisamente aquello que es teórica e inexcusablemente necesario (necesario *a priori*, si se quiere decir así), y no puede menos de darse con carácter general, incluso en cierto modo con independencia de la observación empírica. Este carácter necesario coloca a lo universal al margen de la historia y por tanto de la libertad. De ahí que lo idiomático o histórico-contingente no pueda confundirse con lo universal-necesario: cada lengua es una realidad histórico-contingente, mientras las condiciones lingüístico-universales del lenguaje, o aquellas otras extralingüísticas que son condiciones del pensamiento o de la razón —el *logos apofántico* esto último— son hechos necesarios. Por ello las entidades particulares —contingentes por ser creaciones de la libertad humana en la historia— que son las lenguas (cada lengua) no pueden ser en su estructura o sistema singular interno "trasunto fiel del pensamiento", de las condiciones del pensamiento mismo, condiciones éstas por esencia necesarias (no arbitrarias, no convencionales), universales y dadas al margen de la historia y de la libertad del hombre. Por ello las lenguas son convencionales (=no naturales) y arbitrarias (=productos de la arbitrariedad en su sentido más noble, es decir, de la libertad). Y por lo mismo son idiomas, entidades de índole característica, peculiar, propia:

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Es imposible que las creencias, los caprichos de la imaginación, y mil asociaciones casuales, no produjesen una grandísima discrepancia en los medios de que se valen las lenguas para manifestar lo que pasa en el alma[304];

Si con lo antecedente hemos querido precisar y dar coherente trabazón a los puntos 1, 2 y 5 (referidos a la insistencia de Bello en lo idiomático), mostrando su neto y profundo carácter humboldtiano[305], no haría falta decir ahora que el punto 4 tiene un indiscutible carácter *avant la lettre* saussureano[306], que por lo demás no ha pasado inadvertido —en su trascendencia y en el claro y necesario establecimiento de lo que distingue— a ninguno de los estudiosos de Bello. La observación no puede ser más oportuna y valiosa, sobre todo si tenemos presente el momento que estaba viviendo (y que aún había de vivir por mucho tiempo y más intensamente) la lingüística europea, en que las mentes menos avisadas podían ser confundidas, como de hecho ocurrió en no pocas ocasiones, por los descubrimientos y la extensión de los conocimientos referidos al pasado de las lenguas: se trataba de prevenir acerca de la inconveniencia e ilegitimidad de aducir un hecho lingüístico perteneciente a un estado pretérito en la descripción de un estado presente. De subrayar la independencia entre el "sentido" actual que los hechos lingüísticos poseen para los hablantes actuales y el sentido que en otros momentos han podido poseer para los hablantes de esos otros momentos. El carácter convencional de lo lingüístico hace que el ser se identifique en ello con el sentido. Queremos decir con estos términos que en las lenguas las cosas "son" aquello por lo que "son tenidas" (sentido actual que la realidad de la lengua en todos sus aspectos tiene para los hablantes) por los hablantes (en tanto que hablantes, en su conoci-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

miento de hablantes, conocimiento intuitivo de la lengua, no en tanto que los hablantes puedan poseer un conocimiento discursivo o de índole científica o pseudocientífica de carácter diacrónico o sincrónico) en cada momento, no "lo que bien o mal se supone que fueron".

Sumamente interesante es también el punto 3, al que quizá pondrían reparos ciertas concepciones exageradamente descriptivistas o antirracionalistas. Según éstas se diría que la ciencia gramatical no tiene que hacer teoría (la teoría particular de un idioma), sino meramente describir. No cabe duda de que estamos ante un principio de Bello de clara raigambre racionalista, pues tendremos que recordar que el racionalismo (que en ello se opone frontalmente a la manera filológica de la gramática), desde el mismo Brocense, exige a la ciencia gramatical (como a toda ciencia) ser una ciencia de razones y causas, de explicaciones, de definiciones, de "desenvolvimiento de los principios verdaderos", y no meramente de descripciones y exposiciones, donde simplemente "se exponga con fidelidad las reglas...". Pero este principio racionalista, cuando se refiere a la racionalidad de la ciencia misma y no a la de su objeto de estudio (que no es racional, es decir, lógico, sino simbólico, que no es *logos apofántico* sino *semántico*), como aquí es el caso, parece inobjetable. Con la buena intención de negar el evidente error racionalista de reputar de racional o lógica a la lengua o a la gramática-objeto, algunos han incurrido en otro error: el de limitar inadvertidamente el carácter racional de la gramática-disciplina también, concibiendo un extremo descriptivismo donde se confina a la gramática a la enumeración de estructuras y paradigmas. De manera que en este punto Bello se muestra inserto, sí, en plena tradición y mentalidad racionalista, mas en lo mejor del racionalismo; no en lo que en el racionalismo hay de evidentemente descaminado y desatinado (la racionalidad del objeto), sino en aquello otro que en el

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

racionalismo hay de justo y cabal y de logro definitivo y permanente, de reivindicación de una idea apropiada y desinteresada de la ciencia gramatical (la racionalidad de la disciplina).

Si 1, 2 y 5 son principios a manera de dardos dirigidos contra el error fundamental del racionalismo, encarnado en la corriente europea de la gramática general y filosófica, 3, que defiende el acierto fundamental del racionalismo, es un dardo directamente dirigido contra la tradición filológica, por aquel entonces encarnada singularmente en la Academia Española en lo que se refiere al mundo hispanoparlante[307].

Por último, debe decirse que tras los duros ataques a los extravíos filosóficos y logicistas de la gramática racionalista, en el punto 6 hemos querido reflejar la idea que Bello tiene de lo universal. De nuevo hay que aludir a quienes, llevados por la sana intención de desposeer a lo idiomático del total o parcial, del manifiesto u oculto carácter universal indebidamente atribuido a ello por el racionalismo, han caído en otro error: el de llevar a extremos ridículos, por respetos mal entendidos de escuela y moda estructucturalista (un estructuralismo superficialmente asimilado) un antiuniversalismo un tanto bobalicón, si se nos permite esta licencia. No otra cosa son la negación casi absoluta y total de la existencia de un plano universal en el lenguaje, la suspicacia con que se mira todo aquello que trate de hablar de universales lingüísticos, el tildar pronto de logicista y filosófico todo lo que trate de plantearse o investigarse en ese terreno (sin que se haya entendido muy bien que quiere decir "lógico", "logicista", "filosófico"), el desdén cuando menos con que ello se acoge. Bello por el contrario quiere ser responsablemente precavido, mas no puede menos de reconer la existencia de lo universal, y por exiguo que sea lo que a esa esfera le pertenece, constituye nada menos algo tan importante y trascendente como el "armazón

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

fundamental de las lenguas". Pero aquí sí cae nuestro maestro, y de lleno, en prejuicios erróneos del racionalismo. Pues no son la predicación, las partes de la oración, las relaciones sintácticas más generales el armazón fundamental "de" las lenguas, sino categorías "con" que todas las lenguas se hablan (o de que las lenguas pueden servirse); no pertenecen exactamente a ninguna sino al hablar en general al margen de la lengua en que se hable. Constituyen precisamente otro plano distinto al de la lengua (al plano de lo idiomático, al plano histórico), el plano universal; siendo otra cosa que lenguas determinadas puedan formalizar o no a su manera determinadas de esas categorías, en cuyo caso eventualmente hablaríamos de maneras idiomáticas de formalizar categorías universales.

En el estudio pormenorizado de las ideas pronominales contenidas en la *Gramática* de Bello volveremos sobre todos estos temas y tendremos ocasión de comprobar de qué manera se cumple en esa parte —y veremos cómo efectivamente se cumple ejemplarmente— este espléndido programa.

2. *Los pronombres en la gramática de Bello. Cuestiones de definición y clasificación*

Bello se sitúa en la tradición minoritaria[308] de los gramáticos que como el Brocense o Jiménez Patón no otorgan a los pronombres un lugar entre las partes de la oración. Ello implica un más riguroso criterio en el establecimiento de estas partes, que ha acabado por prevalecer en el siglo XX[309]. Bello, que rehúye casi siempre la expresión "parte de la oración" y prefiere hablar de "clasificación de las palabras por sus varios oficios en el razonamiento" [: #34], sigue pues un más coherente y cómodo principio funcional, pero sin llegar a los extremos del funcionalismo moderno, pues no se elude lo semántico en la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

definición[310]: en realidad se observa que de esta base semántica se deriva precisamente lo funcional. Así si el sustantivo es "la palabra esencial y primaria del sujeto" [: #41], no se elude decir también que "los sustantivos significan directamente los objetos en que pensamos"[: #43], dando a entender que aquello dependiera de esto.

El pronombre no tiene un lugar aparte en la "clasificación de las de palabras por sus varios oficios", pues su lugar coincide con el del nombre[311]. Como el nombre, es sustantivo o adjetivo, tiene género y número, y declinación ("según dicen" que el nombre la tiene, puntualiza Bello). Además,

> Si el nombre sustantivo, como dice una autoridad que acatamos, es el que expresa los objetos de un modo absoluto, prescindiendo de sus cualidades, parece que es preciso dar este título a *yo* y *tú*, porque ciertamente señalan sus objetos de un modo tan absoluto, y con tanta prescindencia de sus cualidades, como *Pedro* y *Juan*.

Rasgo peculiar que otorgue al pronombre un puesto independiente no lo ve Bello en el hecho de que el pronombre se ponga a veces en lugar del nombre para evitar enojosas repeticiones. Pues esas sustituciones pueden a veces estar a cargo de otros nombres apelativos: "En una historia de Carlos V se dirá muchas veces *el Emperador* para no repetir el nombre propio de aquel príncipe". Por otra parte, ser sustituto del nombre por oficio propio y no accidentalmente ¿no supondría ya serlo verdaderamente?

Reconoce Bello que el "pronombre presente alguna marca tan peculiar suya que no se encuentre en ninguna otra clase de palabras". En tal caso sería

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> una especie particular de sustantivo o de adjetivo, no una parte de la oración distinta de ellos. Los nombres numerales no dejan de ser nombres por el significado que los caracteriza, ni los verbos impersonales o defectivos dejan de ser verbos por las inflexiones de que carecen.

Es decir, la peculiaridad que en el pronombre tenga su asiento no es un carácter que haya de ser tenido en cuenta en una clasificación de las partes de la oración. Se intuye en ello certeramente la posterior distinción entre significación categorial y la primaria.

Pero si Bello reconoce la peculiaridad del pronombre —aunque sólo dentro de su carácter nominal, aunque ella no le haga ser algo sustancialmente distinto del nombre desde la perspectiva de las partes de la oración— no deja muy claro en esta Nota IV que comentamos en qué ha de residir tal peculiaridad. Hay que acudir a la definición general del pronombre, en el comienzo de capítulo XIII, para hallar una respuesta:

> Llamamos PRONOMBRES los nombres que significan primera, segunda o tercera persona, ya expresen esta sola idea, ya la asocien con otra" [: #229].

La idea no es enteramente nueva[312], pero no debemos pasarla por alto, especialmente porque sabemos que, más que para otros gramáticos, para Bello las cuestiones de definición eran sumamente importantes. Se trata de entrada, como se ve, de una definición extraordinariamente escueta y precisa, aunque, como veremos luego, no deje en su aplicación de dar lugar a alguna vacilación. Contiene tres elementos: en primer lugar los pronombres son nombres, con lo

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que se excluyen otras palabras o signos, como las formas verbales finitas, que entre sus rasgos de significación poseen también el de persona; o los adverbios *aquí, ahí, allí,* que paralelamente a los demostrativos *este, ese, aquel* hacen en su significación una referencia a las personas. En segundo lugar se exige para la pronominalidad un significado de persona; y, por último: tal noción de persona puede darse en el significado de los pronombres asociada o no a otra idea.

Bello añade en el párrafo siguiente [: #231] una precisión valiosa y original, que no suele hallarse en las gramáticas: que los nombres (no pronombres) "de suyo" no significan tercera persona como suele creerse, sino que más bien son indeterminados en ese respecto, pues hay circunstancias en que el nombre puede ser de primera (*yo el rey*) o de segunda (*Los viejos somos regañones*). De esta manera queda establecida la distinción nombre/pronombre: mientras el pronombre significa persona determinada, el nombre "de suyo" es indeterminado en cuanto a la persona, toma una u otra según las circunstancias. Recuérdese a este efecto a Apolonio Díscolo, para quien precisamente la necesidad del pronombre venía dada por la ausencia de contenido personal-deíctico en el nombre.

Los pronombres que significan la sola idea de persona son *yo, tú, nosotros, vosotros*. Los que a dicha idea asocian otra son los demostrativos y posesivos. Estos últimos son aquéllos

> que a la idea de persona determinada (esto, es, primera, segunda o tercera) juntan la de posesión, o más bien, pertenencia [: #248].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Lo que los demostrativos añaden a la persona es la idea de situación. Significan la persona como punto de referencia para señalar la situación de los objetos:

> Pronombres *demostrativos* son aquellos de que nos servimos para mostrar los objetos señalando su situación respecto de determinada persona [: #254].

Este es, pues, el sentido de la indicación "ya expresen está sola idea ya la asocien a otra".

Si los nombres no expresan "de suyo" idea de persona, y si la pronominalidad se caracteriza por expresar los pronombres tal idea o ella sola o asociada a otra, tendríamos el siguiente esquema de nombres y pronombres:

```
NOMBRES:            - idea de persona
-----
PRONOMBRES:
   personales:      + idea de persona
   posesivos:       + idea de persona + idea de posesión
   demostrativos:+ idea de persona + idea de situación
```

De esta manera, con la reducción de la pronominalidad a la persona, resulta nítida la idea del pronombre. Quedan sin embargo algunos interrogantes, algunos puntos y problemas por resolver: ¿No hay más que esas tres clases de pronombres? ¿Qué hacemos con el pronombre *él* que Bello ha excluido de los personales, y con las otras clases pronominales de consideración tradicional —relativos, indefinidos, numerales—? Los dos últimos no son considerados pronombres: los numerales son llamados "nombres numerales"[313] y muchos

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

indefinidos son "sustantivos neutros"[314] que tienen también formas adjetivas en los otros géneros. Sí son pronombres *él* y los relativos —ambos son demostrativos, pero de distinto modo que *este, ese, aquel*—, aun cuando aquí se descubra cierta contradicción o ambigüedad, como veremos. En cuanto al primero, el propio Bello manifiesta que en él, cuando es adjetivo (es decir, artículo), se encuentra la misma indeterminación de persona que en los nombres: así en *tú eres el que trajiste* [: #231] piensa Bello que *el* representa una segunda persona (que sería primera en *yo soy el que traje*, y tercera en *él es el que trajo*). Y, en cuanto a los segundos, Bello no se manifiesta acerca de cómo o dónde existe en ellos la significación de persona sola o asociada. Parece más bien que la pronominalidad de *él/el* y de los relativos (así como la de *tal* y *tanto* [: Capítulo XVII]) es una pronominalidad como derivada de su carácter demostrativo, y que por ello son pronombres a pesar de que, como sí ocurre en los demostrativos de "primer orden" (por así decirlo: *este, ese, aquel*), no se observe en ellos la significación de persona. Con todo ello, este nuevo y más completo esquema reflejará mejor el pensamiento de nuestro autor:

EL NOMBRE EN GENERAL:

I. NOMBRES NO PRONOMBRES: - idea de persona
1) nombres numerales
2) sustantivos neutros
3) etc.

II.1. PRONOMBRES: + idea de persona (sola o asociada):

1) personales: + idea de persona
(*yo, tú, nosotros, vosotros*)
2) posevs.: + idea de persona + idea de posesión
3.1) demtvs.
fundamentales: + idea de persona + idea de situación
(*este, ese, aquél*)

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2.2) demtvs.
secundarios: + idea de situación
(*él/el,*
tal,
tanto,
relativos): aquí, en los que nosotros llamamos, siquiera sea sólo para entendernos con el pensamiento de Bello, "demostrativos secundarios" (frente a los más propiamente demostrativos que llamamos "fundamentales"), la idea de situación, no está asociada al parecer a la idea de persona. Es sólo su carácter demostrativo (situativo), y no la idea de persona de la que carecerían, lo que les confiere carácter pronominal. Pero, claro está, existe una cierta imprecisión y contradicción en este punto de la gramática de Bello, pues se había postulado antes como rasgo definitorio de la pronominalidad en general la expresión de la persona.

No cabe añadir apenas nada sobre estas cuestiones de definición y clasificación. Bello es escueto. La idea sustitutoria, la de más rancia tradición, no le es cara. Sin embargo no la ataca (en contra, en parte, de lo que suele creerse) tan de frente como parece en una lectura superficial de la *Gramática*, y así a veces habla de reproducción. El famoso argumento de *Carlos V* y *El Emperador* de la Nota IV no hace en realidad sino precisar que el nombre "también" sustituye "accidentalmente", y no niega expresamente que la misión de algunos pronombres sea "esencialmente" la de sustituir. Que la capacidad de sustituir al nombre ya dicho (para evitar su repetición) no sea exclusiva de los pronombres —puesto que se da accidentalmente en los nombres (el nombre *El Emperador* sustituye muchas veces al nombre *Carlos V* en una historia sobre este monarca)—, no quiere decir que no exista en ellos: no sería un rasgo exclusivo —ni por ello propio de una definición— pero sería con todo un rasgo de algunos pronombres: tal vez los nombres sustituyen accidentalmente a otros

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

nombres mientras que en algunos pronombres la sustitución sería algo no accidental sino esencial. Bello, para quien como hemos dicho la idea sustitutoria no es cara, pasa un tanto como sobre ascuas por estos problemas.

Debe añadirse, por último, al esquema anterior otra clasificación pronominal basada en otro criterio, el de la declinación:

II.2. PRONOMBRES. Clasificación desde otro respecto:

1) Declinables:
   a) los personales.
   b) el demostrativo *el* en sus formas sustantivas o integras.

2) No declinables: el resto de los pronombres.

3. *Personales, demostrativos y posesivos.*

La persona.

Ya hemos visto cómo Andrés Bello cifra la esencia de la significación pronominal en la persona. Por ello no deja de ser curioso que en los capítulos dedicados a los pronombres (XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, especialmente, i. e., más de la cuarta parte de los capítulos del libro) no dé explicaciones más extensas acerca de qué sean las personas ni acerca de la diferencia entre ellas. Debió darlo por cosa obvia, y se contenta con una referencia indirecta a propósito de la concordancia sujeto-verbo en el Capítulo II, que dedica a una primera y sucinta descripción de las partes de la oración. Pero aquí, como suele ser la norma, el gramático es certero:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

La primera persona supone una significación por la cual el hablante se menciona a sí mismo. Hay segunda persona cuando se significa que el hablante menciona a aquel a quien dirige la palabra. Y hay tercera cuando se significa que lo mencionado por el hablante no es ni el hablante mismo ni aquel a quien éste se dirige [: #37 y #38]. Nada encontramos aquí de los errores o descuidos corrientes (que se deslizan a veces en los mejores gramáticos) que hablan de un "oyente", de que la tercera persona es "aquella de quien se habla", etc. Además Bello piensa que la tercera persona sólo puede definirse de forma negativa por relación a las otras dos y precisa el sentido de "persona" como término gramatical:

> La palabra PERSONA, que comúnmente, y aun en la gramática, suele significar lo que tiene vida y razón, lleva en el lenguaje gramatical otro significado más, denotando las tres diferencias de primera, segunda y tercera, y comprendiendo en este sentido a los brutos y los seres inanimados no menos que a las verdaderas personas[315].

Así pues, en "el lenguaje gramatical" persona significa una distinción gramatical, dada en la gramática misma de la lengua, según tres diferencias. Cabía esperar no obstante, como hemos dicho, una profundización mayor en el problema de la persona. Bello parece alguna vez estar a punto de emprenderla, pero le detiene, tal vez, el carácter aparentemente demasiado obvio de la cuestión. De ello se derivan a nuestro juicio ciertos aspectos que pudieran ser criticables, relativos a puntos como el del artículo, según veremos.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3.1. *Personales.*

Personales, posesivos y demostrativos son en realidad todas las clases pronominales que Bello considera, teniendo en cuenta que tanto los relativos, como el artículo o las formas *tal* y *tanto* son también demostrativos en última instancia.

Los personales son sólo las formas *yo* y *tú*[316] (con sus variantes de caso, género y número), porque el llamado pronombre personal de tercera persona *él* es la forma sustantiva o sustantivada del demostrativo artículo *el*.

3.2. *Los casos en los pronombres personales: nominativo, complementario y terminal*

Sin embargo, *yo* y *tú*, junto con el artículo sustantivado y su forma reflexiva *se*, forman el conjunto de los pronombres declinables[317].

Los casos son "las variedades de forma según las diferentes relaciones en que se halla [el pronombre o la palabra en cuestión] con las otras palabras de la proposición" [: #236]. Para *yo/tú* un primer análisis (lo que "podemos distinguir desde luego") revela que los casos son tres: (1) sujeto o caso nominativo (*yo, tú*), (2) complemento modificador del verbo o caso complementario (*me, te*), y (3) término de preposición o caso terminal (*mí, ti*) [: #236-238]. Pero una observación más detenida, que tenga en cuenta también los casos del demostrativo *él*, comprueba que bajo las formas *me* y *te* se encierran en realidad dos casos: el complementario acusativo y el complementario dativo, según se trate del "objeto

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

directo del verbo" o de "la persona [o cosa] en cuyo provecho o daño redunda" la acción [: #139]. Contando también con el demostrativo *él* éste sería el esquema de Bello (sólo indicamos el masculino cuando hay varios géneros)[: #236-247]:

SINGULAR

NOMINATIVO:	yo, tú, él
COMPLEMENTARIO ACUSATIVO:	me, te, le ó lo
COMPLEMENTARIO DATIVO:	me, te, le
TERMINAL:	mí, ti, él

PLURAL

NOMINATIVO:	nosotros,	vosotros,	ellos
COMPLEMENTARIO ACUSATIVO:	nos,	os,	los o les
COMPLEMENTARIO DATIVO:	nos,	os,	les
TERMINAL:	nosotros,	vosotros,	ellos

Que no quede lugar para ninguna duda: si hemos incluido en este paradigma la declinación de *él*, repárese no obstante que lo hemos hecho sólo para comprobar cómo ve Bello en comparación con otros gramáticos el sistema casual de los pronombres españoles, el sistema de todos los pronombres declinables. No queremos decir que *él* fuera realmente para Bello un pronombre personal, que realmente formara paradigma con *yo* y *tú*. De hecho las formas casuales de *él* deben estar en otro lugar muy diferente, pues este pronombre no es un personal sino un demostrativo llamado artículo.

Podemos ver en este cuadro que sí hay novedad, a pesar de que muchos no la hayan advertido al atenerse en apariencia Bello a lo que en líneas generales había sostenido la tradición. La novedad, no poco importante, está en que Bello reúne el acusativo y dativo de la tradición bajo el mismo concepto y título de complementario, y abandona el caso ablativo (y otros) para poner en su lugar el terminal. Como el gramático mismo manifiesta, la distinción dentro del complementario de *yo* y *tú* en un acusativo y un dativo le viene impuesta en

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

parte por lo que ocurre en el demostrativo *él*, donde efectivamente se cree observar dos formas para el caso complementario [: #239]: "*me* [como *te, nos, os*] comprende verdaderamente dos casos: porque si bien se presenta bajo una forma invariable en los pronombres personales, en los demostrativos no es así". De este modo, pues, donde la tradición pone acusativo y dativo por una parte y ablativo (etc.) por otra, Bello pone complementario (acusativo y dativo) y terminal respectivamente:

BELLO:	TRADICIÓN MAYORITARIA:
1. Nominativo.....	1. Nominativo...yo, tú, él
2. Complementario	
a) Acusativo.	2. Acusativo....me, te, lo/le
b) Dativo....	3. Dativo.....me, te, le
3. Terminal.....	4. Ablativo.....mí, ti, él
	5. Etc.

Sin contar con que para la tradición mayoritaria hay también otra forma acusativa (*a mí*, etc.), otras dos formas dativas (*a mí, para mí*, etc.).

No se trata de una cuestión meramente terminológica. Para Bello la distinción fundamental, fuera del caso sujeto (o nominativo), se establece entre complementario y terminal, mientras que la distinción acusativo/dativo es secundaria: "El caso *me* forma un complemento, y por eso lo llamo *complementario*; el caso *mí* forma solamente el término de un complemento, y por eso lo llamo terminal"[318]. Parece, pues, que para nuestro autor acusativo, dativo o ablativo[319] son distinciones posteriores, o más bien de uso. Con ello se atiene el gramático hispanoamericano a lo que es en mayor medida directamente lingüístico, a lo idiomático: "no me creo autorizado para dividir lo que ella [la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lengua] constantemente une, ni para identificar lo que ella distingue"[320]. Porque lo que el español distingue (por lo menos en primera instancia y en el caso de los singulares de las dos primeras personas) es un pronombre sujeto, un pronombre complemento verbal (inmediatamente unido al verbo[321]) y un pronombre término de preposición: sólo a partir de aquí podrá discutirse.

En realidad, leyendo a Bello con atención, se descubren dos planos de consideración en la cuestión de los casos: el plano que podríamos llamar "primario", por una parte, donde en un pronombre como el de primera persona sólo se descubren tres casos en singular (*yo/me/mí*); y, por otra parte, el que podríamos llamar plano "secundario"[322], donde *me* se desdobla en acusativo y dativo, y *mí*, junto con la preposición que necesariamente le precede, forma un complemento que a su vez (incluso dentro de una misma preposición) puede desempeñar diversos o cualquiera de los tradicionales casos oblicuos: "*a mí*", por ejemplo, puede ser acusativo ("*a mí*" *me buscó*), dativo ("*a mí*" *me dijo que...*), ablativo (*vino "a mí"*). En este segundo plano la relación entre el caso secundario formado por el caso primario terminal y la preposición (complemento) no es unívoca, porque complementos diversos pueden expresar el mismo caso (*a ti, para ti*: dativo), y casos diversos pueden expresarse mediante la misma forma complementaria (dativo, ablativo: *a ti*). El terminal (*mi, ti, él*) forma así con la preposición un caso complementario secundario, pero, al contrario del caso complementario primario (*me, te, lo, le*), que sólo es secundariamente acusativo o dativo, el secundario formado por el terminal y su preposición puede ser cualquiera de los casos oblicuos. Tenemos de esta manera que un mismo caso secundario puede expresarse no sólo por formas terminales con diversas preposiciones, sino también por un caso complementario primario: un acusativo, por ejemplo, caso secundario, puede expresarse bien por el caso

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

complementario *me*, bien por el complemento formado por caso terminal (primario) más la preposición (*a mí*). De hecho, en el plano secundario los casos son los tradicionales de la gramática latina, mientras que en el primario se trata de formas casuales que, fuera del nominativo, no tienen parangón con dichos casos tradicionales del latín: caso complementario y caso terminal. Creemos que aquí, en estos casos primarios sin parangón en la tradición latina, radica la originalidad y el interés del sistema bellista. Porque estos casos primarios son estrictamente lingüísticos, idiomáticos del español. Lo demás, los casos secundarios, es en realidad y en gran parte una concesión de carácter latinista o logicista. Parece atisbarse que Bello no podía sin más desentenderse del sistema latino (casos secundarios: genitivo, dativo, acusativo...) o del de las relaciones lógico-designativas de la oración (objeto directo de la acción, objeto indirecto de beneficio o daño, etc.), pero al menos supo aislar lo que es estricta e indiscutiblemente castellano, es decir, lo que hemos llamado primer plano casual: los casos sujeto, complementario (en un momento donde todavía no se produce la discriminación acusativo/dativo al menos para las dos primeras personas) y terminal. Tal vez el siguiente esquema pueda dar algo de luz sobre lo que estamos diciendo:

CASOS PRIMARIOS (del plano primario idiomático del español)	**CASOS SECUNDARIOS (del plano secundario no idiomático o de interpretación según el tipo latino o lógico-designativo)**
1) sujeto (yo)	**a) nominativo**
2) complementario (me)	**b) acusativo**
3) terminal (mí)	**c) genitivo**
	d) dativo
	e) ablativo

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Mas entre una y la otra cosa, como cabía esperar, no hay una correspondencia unívoca, puesto que, por ejemplo, b) puede expresarse mediante 2) o 3) (con la preposición *a*); y 2) por su parte puede expresar b) o d); como 3) puede manifestar, según la preposición con que se construya, b), c), d), e).

Podríamos resumir (e intentar hacer algo menos farragoso) lo que hasta aquí hemos querido decir sobre este particular en los siguientes puntos:

1. Aunque no está expresamente dicho en la *Gramática* de Bello, creemos que hay en ella contenido un fundamento suficiente para la interpretación que ensayamos sobre este punto. Se trata de intentar una lectura algo más profunda, que se atenga en todo momento no sólo a lo que está expreso, a la letra, sino también al espíritu bellista, por así decirlo: a los móviles y propósitos que animan el pensamiento y las pesquisas gramaticales de Bello.

2. Y en ello, no cabe duda de que desempeña un papel de primer orden la intención de aprehender la lengua o la gramática de la lengua en ella misma, en lo que tiene de propio, peculiar o idiomático.

3. Así, en esta cuestión de los casos, lo que habría de captar Bello como primaria y claramente idiomático (los tres casos que podemos "distinguir desde luego" [: #236]), aunque pudiera parecer trivial por evidente y seguro, es que las formas casuales son en el singular de los pronombres personales (que para él sólo son el de primera y segunda personas) *yo* y *tú, me* y *te*, y *mí* y *ti*.

4. Y que estas formas expresan respectivamente el sujeto, el complemento (completo) del verbo y el término de una preposición (con la cual forma un complemento completo). Por lo que deben llamarse "caso sujeto", "caso complementario" y "caso terminal".

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5. Y esto sería todo lo casual por lo que respecta a los casos castellanos, a lo que nosotros hemos llamado casos primarios sólo para entendernos con brevedad. En esto, por sencillo que sea, está al menos expresado lo que con seguridad puede decirse desde el punto de vista de lo que es propio de nuestra lengua: es decir, lo que Bello persigue sobre todo.

6. Mas eso, que es seguro, tal vez no sea suficiente, parece pensar Bello. Pues habría además en los usos casuales otros contenidos que bien se corresponden (en parte al menos) con los que son propios de los casos que la tradición gramatical contempla como paradigmáticos (los casos latinos); o bien se corresponden con ciertas relaciones lógicas dadas entre los elementos de la oración.

7. Tales contenidos o relaciones constituirían algo que se aleja ya de lo estrictamente idiomático, algo más propio del uso de la lengua o de las pautas de interpretación de lo que con ella se dice, que de su sistema mismo. Es lo que nosotros hemos llamado casos secundarios.

8. Y es con arreglo a este último patrón de los casos secundarios como puede observarse que *me* (o *te*) es ora acusativo, ora dativo; que *mí* (o *ti*), cuando se construye con la preposición *a*, es ora dativo, ora acusativo, ora ablativo, etc.

9. Así pues, cabe decir, como conclusión, que en la *Gramática* de Bello se aprecia en el asunto que estamos tocando, tanto como en otros, un esfuerzo dirigido a la comprensión de lo que es específico de un idioma, intentando definir, aun cuando como aquí no se llegue a la nitidez y precisión suficientes ni se esté libre de ambigüedades, lo que la lengua separa y lo que la lengua une, al margen de lo que ocurra en otras lenguas o en el puro terreno del pensamiento (extralingüístico)[323].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

4. *Los demostrativos*

Bello tiene una concepción mostrativa de los demostrativos. Queremos decir que —como ha sido en parte tradicional y ha llegado también a ser corriente en nuestros días, incluso para todos los pronombres, sobre todo después de Bühler— ve en ellos más un señalar que un significar. Si pronombres son los nombres que significan las personas gramaticales "ya expresen esta sola idea ya la asocien a otra", en los demostrativos hay las dos cosas, la idea de persona y la idea asociada. Y precisamente la idea asociada significada en los demostrativos es la de un objeto cuya situación se "señala" (o un objeto determinado por una situación que se señala, por un señalamiento de su situación, o la idea misma de una situación), mientras que la idea de persona es significada como punto de referencia con respecto al cual se establece dicha situación. Los demostrativos son aquellos pronombres

> de que nos servimos para mostrar los objetos señalando su situación respecto de determinada persona [: #254].

Con relación a tal punto de referencia, los contenidos de *este* y de *ese* suponen lo cercano a la primera y a la segunda personas respectivamente; y el de *aquel*, lo distante de ambas. En este sistema de situaciones demostrativas es el gramático venezolano seguidor de una larga tradición, pero sin incurrir en la opinión de muchos gramáticos que establecen que *aquel* significa cercanía a la tercera persona. *Aquel*, en su persona como punto de referencia, tiene pues una significación meramente negativa, pues no estar cerca de la primera ni tampoco

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de la segunda no implica una aproximación con relación a algo positivo (la tercera persona misma es en sí algo definido negativamente). No se trata entonces del esquema siguiente, que se observa en muchas ocasiones en la tradición:

	+ CERCANIA	- CERCANIA
HABLANTE (1ª P)	este	
DESTINATARIO (2ªP)	ese	
-1ª HABLANTE (3ªP) -2ª DESTINATARIO	aquel	

Sino de este otro:

	+ CERCANIA	- CERCANIA
HABLANTE (1ª P)	este	aquel
DESTINATARIO (2ªP)	ese	
-1ª HABLANTE (3ªP) -2ª DESTINATARIO		

La definición negativa que tienen tanto la tercera persona general como la significación situativa de *aquel* parece haber contribuido a una concepción con arreglo al primer esquema, que a nuestro parecer carece de sentido. Porque ¿qué punto de referencia es ese de la tercera persona cuando ésta no puede definirse sino negativamente? Establecer correctamente el microsistema de la significación situativa de los demostrativos españoles no es un asunto baladí, a pesar de que la mayoría de las gramáticas pasan por él rápida y descuidadamente, como si no tuviera un interés sustantivo. Tampoco abundan las discusiones argumentadas sobre este punto. Unos establecen el primer esquema, otros el segundo, otros ven como único punto de referencia la primera

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

persona, en relación con la cual habría tres grados de proximidad, etc. Pero son particularmente rechazables las opiniones que establecen diferentes esquemas a tenor de los diversos contextos. Se dice, por ejemplo, que si el demostrativo señala un objeto espacial rige un esquema de dos puntos de referencia, y de uno solo si se trata de un objeto situado en el tiempo, etc.[324].

La descripción que se hace en la *Gramática* de Bello del uso de los demostrativos españoles no merece sino elogios, por diferentes motivos: por la separación que se efectúa entre lo que los significados demostrativos son en sí mismos en castellano y las aplicaciones o usos variantes de ellos derivados; por el hecho de que estas aplicaciones siempre son contempladas como efectivamente derivadas o deducidas del significado fundamental, que por ello está siempre presente (invariante) en ellas; por la gran finura y penetración, sencillez, coherencia y economía conceptual con se describen los usos.

Se distingue así en primer lugar un señalamiento material de objetos en el espacio o lugar físicos (objetos "reales" o corporales, lo que más tarde se llamará "deixis ad oculos") [: #256] de una mostración que recae sobre el tiempo [: #257]. Esta segunda se refiere a objetos del pensamiento, "recae sobre los pensamientos e ideas" (la luego llamada por Bühler deixis "am Phantasma"), y "admite importantes aplicaciones" [: #258], según Bello. Lo que solemos llamar hoy más técnicamente deixis textual o fórica es una de esas importantes aplicaciones o derivaciones del señalamiento temporal [: #259-260]. El señalamiento textual es de orden temporal evidentemente, porque recae sobre lo ya dicho, que tiene su ubicación en el tiempo relativo al hablar (no en el espacio del texto escrito, lo cual es una consecuencia de la naturaleza de la escritura, y por eso lingüísticamente de segundo orden). Cuando lo señalado por el hablante es lo que acaba de decirse por el mismo hablante se usa el pronombre

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

este (*esta*, etc.), pues en la definición del significado de *este* se dijo que tal pronombre expresaba la proximidad a la primera persona. Cuando lo señalado por el hablante es lo que acaba de decir su interlocutor se usa *ese* (*esa*, etc.), pues la significación de tal pronombre se definió como expresión de la proximidad a la segunda persona. Ahora bien, dentro del señalamiento de lo inmediatamente dicho por mí (que correspondía a *este*) puede contemplarse la idea expresada como perteneciente ya también al interlocutor, como comunicada por mí a ti y por eso ya en ti, en tu mente. En tal caso diríamos que lo dicho por mí a ti puede verse como en mi mente o como en la tuya. Si lo veo como en mi mente digo coherentemente *este*, si lo veo como en la tuya digo coherentemente *ese*. En este último caso se percibe una mayor expresividad, no siempre recomendable.

Por último, concibiendo las cosas como al margen del destinatario del discurso, pueden usarse los demostrativos para discriminar dos ideas ya lingüísticamente expresadas: la más reciente y la más remota con relación al momento de su expresión: para la primera usamos *éste*, para la segunda *aquél*, si bien es posible, aunque menos corriente, oponer con el mismo sentido no *este/aquel* sino *este/ese*. El pronombre *aquel*, fuera de este carácter discriminatorio, se usa para nombrar lo que se mira como distante en el recuerdo.

Bello es siempre consciente de que la realidad del lenguaje no se identifica con la de las cosas mismas (plano ontológico): el lenguaje es una manera autónoma de concebir las cosas, al margen de su realidad ontológica. Así, yo puedo nombrarme a mí mismo con el pronombre *aquel* porque, a pesar de que no hay nada más próximo a mí que yo mismo, puedo concebirme como algo remoto, al referirme por ejemplo a un yo ya alejado en el tiempo, como ocurre en el verso de Lope aducido por Bello: *Yo aquel que en los pasados tiempos...* [: #260].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Podríamos, para mayor claridad y mejor percepción de la coherencia y el orden bellista, reflejar esta descripción de usos demostrativos en el siguiente esquema:

I. SEÑALAMIENTO ESPACIAL DE OBJETOS FÍSICOS
II. SEÑALAMIENTO TEMPORAL DE OBJETOS MENTALES
- II.1. Otras aplicaciones.
- II.2. Señalamiento del mismo decir (deixis textual o fórica):
  - II.2.1. Señalamiento sin intención discriminante de dos ideas ya dichas.
    - II.2.1.1. Señalamiento de lo inmediatamente dicho por mí: *este/ese*.
      - II.2.1.1.1. contemplado como dicho por mí y en mi mente: *este*.
      - II.2.1.1.2. contemplado como dicho por mí a ti pero ya por ello en tu mente: *ese* (más artificioso).
    - II.2.1.2. Señalamiento de lo inmediatamente dicho por ti: *ese*.
  - II.2.2. Señalamiento con intención discriminante de dos ideas ya dichas: *este/aquel* o *este/ese* (menos corriente):
    - II.2.2.1. Lo más recientemente dicho ("la idea que dista menos del momento de la palabra"[: #260]): *este*.
    - II.2.2.2. Lo más remotamente dicho con relación a lo anterior: *aquel* (a veces *ese*).

No se trata con estas explicaciones y este esquema de repetir (o resumir) aquí de otra manera lo que ya está dicho de forma original en la *Gramática* misma de Bello. Ninguna explicación o lectura valdrá tanto, en este sentido, como la directa del texto original, ni podrá sustituirla. Lo que aquí intentamos explicar vale sólo para después de esa lectura, entendiendo esa lectura como ya hecha. Intentamos descubrir el orden profundo e interno no siempre patente o evidente (tal vez no totalmente consciente en el mismo autor) que reina en la exposición gramatical de Bello. Y ver qué hay detrás de ese orden mismo, cuáles son su sentido y su razón históricos. Todo intento de profundización y toda interpretación histórica asume un riesgo. En cambio la nuda presentación o transcripción del documento no asume riesgo alguno: sólo que eso no es

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

todavía historia. Nosotros también podemos lindar lo artificioso y lo forzado, mas preferimos esa perspectiva y ese riesgo a la segura esterilidad. Conscientes de eso, adoptamos, como no podía ser de otra forma, una posición del todo apartada de cualquier dogmatismo, y ofrecemos lo que decimos como sugestiones o búsquedas de las vías interpretativas que puedan resultar más fértiles, inteligentes y enriquecedoras.

El orden que nosotros hallamos en la por otra parte brevísima exposición de este asunto del significado y usos de los demostrativos, volviendo en parte sobre lo anterior, es el siguiente:

1. Se distingue, como hemos dicho —aunque no de la manera expresa y precisa que desearíamos siglo y medio después—, lo que el demostrativo "denota" de una manera permanente (i. e., significa), por una parte, de los tipos de demostración que ocurren determinadas veces, por otra parte. Expresiones como "unas veces", "otras veces", para lo segundo, y la ubicación de lo primero en un parágrafo anterior con cuerpo de letra mayor son indicios de las intenciones bellistas. Pero sobre todo lo es el estilo y las líneas generales del pensamiento del autor venezolano.

2. Dentro del uso se describen con trabazón, coherencia y economía los distintos tipos. Pero sin olvidar lo que acabamos de afirmar en 1. Sin olvidar que esos usos son derivaciones de lo que esencialmente significa el demostrativo: se trate del uso que se trate y de sus diversos matices, siempre *este* denota lo cercano a la primera persona, *ese* lo cercano a la segunda, y *aquel* lo alejado de ambas.

3. Se distingue primero entre:

(a) un señalamiento espacial de objetos físicos.

(b) un señalamiento temporal de objetos mentales.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Se trata *grosso modo* de las bühlerianas deixis "ad oculos" y "am Phantasma".

4. Se establece como una aplicación de (b) lo que llamamos hoy deixis textual (o fórica), de la siguiente manera:

1) Lo inmediatamente dicho por mí: *esto/eso*

a) lo contemplado como dicho por mí y en mi mente: *esto*.

b) lo contemplado como dicho por mí para ti y ya por ello en tu mente: *eso* (artificioso)

2) Lo inmediatamente dicho por ti: *eso*

Aquí lo que destaca sobre todo es la visión de la deixis textual como un modo o aplicación de la que después llamarán algunos deixis "am Phantasma" (que se identifica con la deixis temporal o se incluye en ella), no como algo distinto de esta última. También lo ya dicho —las palabras que ya hemos proferido, pero no sólo su parte material, el significante de los signos, sino también todo lo que en ellas se ha conllevado— es, en tanto que algo ya expresado o producido, un objeto ya existente, dado a luz, pero no una cosa física, sino un objeto de la mente: que al haberse dicho o producido tiene ya existencia objetiva como objeto mental. Frente a esta visión bellista expresada en tan pocas palabras existen otras maneras de considerar la deixis del texto, las cuales contienen a nuestro juicio insidiosos errores, aparte de que complican innecesariamente la apreciación de las cosas lingüísticas y extralingüísticas. Se considera, en efecto, a menudo la deixis textual como un mecanismo de la propia lengua, otorgándole así un rango en la lingüística de la lengua que no le corresponde. Pues es este tipo de deixis un hecho que corresponde la lingüística del habla, a la lingüística del texto, a la lingüística externa o como quiera decirse.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Y situados en este terreno, hay que reconocer que no es el señalamiento de lo ya dicho algo esencialmente distinto del señalamiento de cualquier otro objeto de la mente: que sólo secundariamente cabe distinguir entre una y otra cosa. Las tendencias mecanicistas de cierta parte del funcionalismo moderno producen, como dijimos en otro lugar, este tipo de errores: la complacencia excesiva en el descubrimiento de presuntos mecanismos o funciones mecánicas de la lengua donde no hay sino hechos o fenómenos corrientes del hablar. Todo el artilugio de la deixis textual se disuelve como un azucarillo en el agua cuando la consideramos como un señalamiento en el hablar de un objeto mental, aunque sea un objeto mental específico: el producido por un concreto acto de habla.

No sólo es ingeniosa, sino penetrante y lúcida, la observación acerca del uso de *ese* para señalar "lo en tu mente" por haberte sido comunicado por mí. Se trata de una interpretación encaminada a salvar el valor lingüístico de tal pronombre: la cercanía al *tú*, que constituye su significado según Bello. Quiere hacerse notar que vemos a través de la lengua, que detrás de un uso hay una concepción, una manera de ver las cosas y no un mero reflejo de las cosas mismas, "un trasunto fiel del pensamiento" [:Prólogo, 155-158]. Aquí con el uso de *ese* vemos la idea como situada en la mente de la persona a la que hablamos.

5. Se añade a todo esto la deixis textual discriminante vista también de una manera muy poco mecánica, también como un modo de la deixis "am Phantasma". En ella tiene un gran papel el pronombre *aquél* (que apenas tenía papel en la deixis textual no discriminante), pues la discriminación entre dos ideas ya expresadas se hace frecuentemente mediante la oposición *éste/aquél*, aunque también, pero menos corrientemente, mediante *éste/ése*.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Que en la deixis textual discriminante no se trata de un mecanismo imperativo lo prueban usos contrarios, que se apoyan por ejemplo en el género de los nombres: *canté las selvas y los prados,/ "Éstas", vestidas de árboles mayores,/"Aquellos", de ganados y de flores* (ejemplo de Lope de Vega, aducido en [: #260]).

En resumen: el orden bellista iría, si estamos acertados, del sistema a los usos. Estos se agrupan primero en dos grandes apartados: el señalamiento de lo físico espacialmente presente y el de lo mental ubicado en el tiempo. Y a esto último pertenece el señalamiento (discriminante o no) de lo ya dicho (textual).

Tal vez Bello no esté acertado del todo en el sistema de cercanías y lejanías con que describe el microsistema semántico de los elementos demostrativos castellanos. Ya hemos comentado cómo, a nuestro juicio, acierta al especificar que *aquel* denota "distancia del objeto respecto de la primera y segunda persona" [: #254], en lugar de seguir el trillado camino de muchos gramáticos de la tradición que hablaban en relación con *aquel* de "cercanía a la tercera persona".

Se tiene sin embargo la impresión de que el gramático hispanoamericano no dedicó una atención específica a meditar en la significación del pronombre *ese*, pues de ser así hubiera probablemente tenido más dudas y no se hubiera atenido tan sin reservas a la doctrina tradicional según la cual su significación consiste en la manifestación de una cercanía con relación a la segunda persona. Y hubiera enlazado de una manera más coherente y derivativa las notas de identidad y de desprecio que también van asociadas a *ese* [: #262 y #263], según Bello.

En cuanto a la cuestión categorial de los demostrativos españoles Bello ve en ellos, dejando a un lado las formas neutras, la categoría del adjetivo (que sería adjetivo sustantivado en ciertas ocasiones). Los neutros son sustantivos sin

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que quepa, al parecer bellista, tenerlos como adjetivos sustantivados, según es la opinión de algunos [: #255]. Hoy no nos sentiríamos inclinados a ver en los masculinos y femeninos adjetivos que se sustantivan ni tampoco, por supuesto, sustantivos que se adjetivan. Nos parecería más económico y racional establecer una doctrina donde se contemplasen pronombres que en determinadas circunstancias son sustantivos y en determinadas otras son adjetivos, sin primar ninguna de las dos categorías.

Es un indiscutible adelanto debido en gran parte al racionalismo la idea —y la insistencia en ella— de que los pronombres carecen de entidad categorial independiente. Constituye no obstante una parcialidad atribuir a estas entidades lingüísticas la categoría del nombre, ver en ellas un tipo particular de nombres. Es decir, de nombres sustantivos o nombres adjetivos, no exclusivamente sustantivos, como a veces se interpreta cuando más tarde se identifica incorrectamente nombre con sustantivo, cuando se usa el término "nombre" como estricto sinónimo de "nombre sustantivo". Tal parcialidad cierra el paso a la consideración como pronombres de cualquier otro tipo de unidades, excluye de antemano la pronominalidad para todo lo que no sea —o, más exactamente, no sea corrientemente tenido por— sustantivo o adjetivo, aun cuando su contenido pronominal (su significación primaria) sea evidente, y no haya dejado de ser notada incluso en muchas ocasiones por los gramáticos tradicionales. Eso ocurre con palabras como *aquí, ahí, allí, acá, allá* y otras que se presentan a menudo como adverbios[325]. El contenido no sólo pronominal sino también demostrativo de estas palabras parece innegable, y en el caso de las tres primeras no parece arriesgado afirmar que poseen un contenido demostrativo exactamente el mismo que *este, ese, aquel*, respectivamente: es decir, *aquí* poseería el mismo contenido demostrativo (significación primaria) que *este*, *ahí* el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mismo contenido que *ese*, y *allí* lo mismo que *aquel*. Bello no parece reconocer el carácter pronominal de estas palabras, mas sí su carácter demostrativo —y en el mismo sentido y relación que acabamos de indicar con los otros demostrativos—, y así, junto a otras, son tenidas por él por adverbios demostrativos [: #380]: "Hay asimismo gran número de adverbios *demostrativos*, cuyo significado se resuelve en complementos a que sirve de término alguno de los pronombres *este, ese aquel...*".

Con ello parece indicarse que existiría la categoría "demostrativo", como una categoría gramatical independiente de la pronominalidad, no necesariamente vinculada a la pronominalidad, puesto que afectaría, además de a ciertos pronombres, también a otras palabras no precisamente pronominales (adverbios en el caso de *aquí*, *ahí*, etc.).

Pero este no es el caso del artículo y algunas otras unidades también demostrativas (*tal*, *tanto*, los relativos), que no serían sólo demostrativos sino también pronombres, como veremos a continuación.

5.1. *El artículo y los demostrativos secundarios*

Además de los demostrativos *este, ese, aquel,* que parecen ser los pronombres demostrativos "fundamentales" y de pleno derecho para Bello —es decir, "aquellos de que nos servimos para mostrar los objetos señalando su situación respecto de determinada persona" [: #254]—, existen otras unidades que también son consideradas pronombres demostrativos, y que serían para nuestro autor algo así como unos demostrativos "secundarios" o por afinidad: se trata del artículo *él/el*, de las palabras *tal* y *tanto* y de los que suelen llamarse pronombres relativos[326]:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> La idea que doy del artículo definido en el capítulo XIV, me parece fundada en observaciones incontrastables, que sin metafísicas ni sutilezas manifiestan pertenecer esta palabra a la familia de los pronombres demostrativos [: # Nota V].
>
> Llámanse *relativos* los [pronombres[327]] demostrativos que reproducen un concepto anterior, y sirven especialmente para enlazar una proposición con otra [: #304].
>
> Entre los pronombres demostrativos debemos contar a *tal* y *tanto* [: #338].

Son con todo plenos pronombres, algo distinto a lo que se da en otras palabras que siendo demostrativos no son pronombres, como acontece con algunos adverbios, según hemos visto *supra*.

5.2. *Carácter pronominal y carácter demostrativo del artículo*

El artículo, sin embargo —he aquí la contradicción del pensamiento de Andrés Bello en este punto—, es y no es un pronombre, y es y no es un demostrativo. No acaba de ser pronombre porque al menos en su función o categoría adjetiva hay en él "la misma indeterminación de persona" que se encuentra en los nombres no pronominales [: #231][328]. Y no acaba de ser demostrativo —en el mismo sentido de los demostrativos fundamentales *este, ese, aquel*— porque "pronombres demostrativos son aquellos de que nos servimos para mostrar los objetos señalando su situación respecto de determinada persona" [: #254]. Mientras que en el artículo hay sí mostración también, pero una mostra-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ción donde vemos "faltar la indicación accesoria de distancia o de cercanía", pues el artículo "demuestra o señala de un modo más vago, no expresando mayor o menor distancia" [: #266]:

> El *artículo*, pues —concluye Bello tras una serie de ejemplos en que se le compara con los otros demostrativos—, señala ideas; ideas determinadas, consabidas del oyente o lector; ideas que se suponen y señalan en el entendimiento de la persona a quien dirigimos la palabra [: #267].

El interlocutor no mira al objeto, como ocurre en los demostrativos *este, ese, aquel,* en su situación espacial o temporal, sino que "mira, por decirlo así, en su mente al objeto que se le señala" [: #267]. Frente al señalamiento espacio-temporal, en el artículo se trata de un señalamiento en la mente de un objeto consabido. Frente al señalamiento de un objeto que el interlocutor puede hallar en el espacio-tiempo, en el artículo se trata del señalamiento de un objeto que el interlocutor puede encontrar como consabido en su mente. Parece contraponerse un mundo de objetos exteriores[329] no previamente consabidos (demostrativos *este, ese, aquel*) a un mundo de objetos interiores consabidos (artículo). Está así por un lado la idea de demostración, que compete tanto a *este, ese, aquel* como al artículo, y está por otra parte el hecho de que esa demostración tiene diferente sentido en los unos y el otro. Frente a otros demostrativos no pronombres (adverbios) el carácter pronominal del artículo se justificaría probablemente en el hecho de ser un demostrativo de esa índole especial, y, sobre todo y con toda seguridad en el hecho de presentarse el artículo como adjetivo o adjetivo sustantivado.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

El carácter demostrativo del artículo, por tanto, está íntimamente vinculado a su carácter de determinante del nombre: si determina al nombre es porque señala en la mente determinadamente lo nombrado por él tomándolo como consabido, de la misma forma que el demostrativo *este, ese, aquel* determina al nombre señalando situativamente al objeto con relación a las personas determinadas.

Bello sabe, por último, que el artículo (*el/él*) procede de un demostrativo latino (*ille*), mas no es, con toda seguridad, este saber etimológico lo que le lleva a pensar al artículo actual como demostrativo. Es preciso proclamarlo con firmeza, porque muchas críticas dirigidas contra el maestro venezolano —incluso críticas cualificadas como las de Amado Alonso [1951: XXII, nota 17]— se basan en ello: Bello no aduce hechos o testimonios pasados (diacronía) para probar la realidad de los hechos actuales (sincronía): sólo como una indicación o apoyatura externa, como un "además" ilustrativo, mas en ningún momento como prueba interna y concluyente. Andrés Bello se apoya o parte en todo momento de su saber y sensibilidad de hablante actual: es sobre este saber sobre el que edifica su ciencia. Su ciencia de gramático es el estudio de su saber de hablante. Al llevar a cabo este estudio Bello pudo equivocarse alguna vez —como efectivamente parece ocurrirle en ciertas ocasiones—, mas si se equivocó fue porque no acertó a formular en términos discursivo-científicos su conocimiento intuitivo del idioma, no porque dejara entrometer lo que ha sido (según sus conocimientos de la historia del idioma) en lo que es, en la percepción de lo que es. Así aparece con evidencia cuando se lee con atención su *Gramática*: Bello nunca dice, por ejemplo, que el artículo es un demostrativo "porque" su étimo latino lo fuera, sino sólo que ese étimo también lo era.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

De esta manera si Andrés Bello proclama el carácter demostrativo del artículo es porque percibe en él esa mostración especial como elemento constitutivo de su esencia: como elemento constitutivo de su forma significativa invariante. Al margen o por encima incluso de las diferentes maneras en que tal mostración se observa empíricamente. Y nada más. Cuando Salvador Fernández Ramírez [1951: #163, nota 1; 328] se opone a la idea bellista del carácter demostrativo del artículo, parece no entender bien el pensamiento de Bello, pues supone —lo que no es cierto— que el venozolano quería constituir un paradigma de cuatro términos (*este, ese, aquel* y *el*) enteramente homogéneos. No debe argüirse contra Bello que "los demostrativos se excluyen entre sí como adjuntos del nombre sustantivo" [*ibidem*], mientras que no excluyen al artículo (*la casa esa*), porque Bello no sostuvo ni expresa ni implícitamente lo contrario al afirmar el carácter demostrativo del artículo. De la misma forma no cabe decir para probar que el artículo no es demostrativo, como hace a continuación Fernández Ramírez, que el demostrativo carece de declinación, que "el pronombre personal posee una declinación que no posee ni el artículo ni el demostrativo" [*ibidem*]. Ni tampoco, por último, para los mismos fines cabe afirmar que "el artículo realiza menciones que no son siempre deícticas" [*ibidem*], pues aquí, en el pensamiento de Fernández Ramírez hay contenida una idea empírico-textual de lo deíctico que es muy distinta de la de Bello: el artículo de Bello siempre hace deixis por mucho que el de Salvador Fernández Ramírez sólo las efectúe algunas veces, precisamente porque la concepción deíctica es muy distinta en ambos autores.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5.3. *La identidad* el/él[330]

> Según mi modo de pensar, *el, la, los, las, lo,* son formas abreviadas o sincopadas de *él, ella, ellos, ellas, ello*, usándose éstas en unas circunstancias y aquéllas en otras, *pero con una misma significación*. [1847: Nota V] (subrayado nuestro).

Procede un tanto apresuradamente Amado Alonso [1951: XXII, nota 17] cuando juzga de "extraña" e inducida de consideraciones históricas la identificación bellista entre *el* y *él*, que pone precisamente como ejemplo de intromisión de lo diacrónico en la descripción sincrónica, como prueba de que, pese a la expresa y valiosísima distinción bellista entre ambas esferas, no siempre consiguió el maestro liberarse de confusiones entre ellas. Pero ni la identificación era extraña ni estaba determinada en definitiva por cuestiones de historia de la lengua[331]. Cuando se leen atentamente las páginas consagradas a este punto se posee la evidencia de que Bello obraba por convicción de hablante actual antes que de gramático. Antes que por su conocimiento de historia de la lengua, por previa, clara y precisa intuición de hispanoparlante de su momento. Intuición de las formas significativas que, luego como gramático, quiere formular *a posteriori* de la manera expresa y definitoria que es propia de la ciencia. Dicho de un modo sencillo: se tiene la certidumbre de que Bello —en tanto que hablante de un momento de la lengua, el suyo, no en tanto que gramático o conocedor de aspectos varios de la historia del español— "sentía" que —pese o aparte de su diferente función sintáctica (su categoría)— eran la misma

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cosa el *el* de *el niño llegó* y el *él* de *él llegó*, de la misma forma que son la misma cosa el *este* de *este niño llegó* y el *éste* de *éste llegó*. A Bello, por emplear su misma expresión, le "salta a la ojos la [identidad] de *él* y *el*" [: 273, nota].

Y dicho técnicamente, según la concepción de los planos del significado que nosotros compartimos: Bello descubre la identidad de significación primaria entre *el/él* y anota la diferencia en lo que atañe a la significación categorial: adjetivo el primero, sustantivo (adjetivo sustantivado) el segundo. En otro ámbito idiomático, el de la lengua francesa, entre otras dos unidades, *le/il*, también llamadas allí respectivamente artículo definido y pronombre personal de tercera persona, se da también una identidad que, señalada por Desttut de Tracy[332], fue sin grandes reparos admitida por la mayoría de los gramáticos franceses de la época. Pero este hecho del que informa Bello no se aduce, como tampoco el diacrónico, como prueba interna definitiva: es sólo un mero informe exterior.

La identificación *el/él* sólo puede plantearse cuando, como Bello, se parte de una intuición directa de la propia lengua que no se deje influir por prejuicios de escuela. Cuando se percibe la realidad y el carácter idiomático de lo que hoy llamamos significación primaria y su independencia de la significación categorial de otra índole. Cuando, situados en lo puramente idiomático, se percibe la pura forma del significado primario, más allá de la significación categorial y también de los sentidos lógicos, más allá de las concretas cuestiones de sustancia que aparecen en los textos. En rigor —hay que ser consciente de ello—, una cuestión de esa índole no puede demostrarse mediante pruebas externas, por así decirlo, del carácter de las que postula el positivismo. Lo que debe y cabe hacerse no es otra cosa que señalarlo, que indicarlo o exponerlo a la consideración del hablante, que sería en última instancia quien tendría la última palabra:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sólo el hablante sabe en última instancia si hay identidad de significado entre los dos *este* de *éste me gusta* y *este libro me gusta*; si hay identidad de significación entre el *él* de *él me gusta* y el *el* de *el libro me gusta*. No es que el gramático no pueda hacer nada. Como en la vista oral de un proceso judicial, una vez aportados los testimonios, los argumentos y las pruebas, toda la responsabilidad recae sobre el jurado, aquí ahora todo recae sobre el juicio del hablante. El gramático tiene el deber de colocar al hablante en la situación más propicia: liberarle de los propios prejuicios (escolares, etc.) y elevarle a la contemplación científica de las formas puras del idioma que él ya posee con claridad intuitiva, desasiéndole de todas las ideas circunstanciales y sustanciales dependientes de la ocasión del uso de los signos. Cuando el hablante, que, claro está, ya no es mero hablante sino también gramático, haya podido llegar a ese estado, se encontrará en la mejor situación para poder efectuar ese juicio y, mirando a la realidad intersubjetiva interior que son los significados, decidir si realmente aquellos *él* y *el* son idénticos desde el punto de vista de la significación primaria idiomática. Debemos de ser conscientes y tener una idea justa acerca del verdadero carácter de las demostraciones y las pruebas en este terreno de las significaciones idiomáticas —y en el terreno de la gramática en general, de la lingüística y de las ciencias del hombre—. Tal carácter se deriva en este caso de la naturaleza del significado mismo, el cual es una realidad formal objetiva (por intersubjetiva), pero que pertenece a la interioridad de la conciencia (Coseriu). No se trata, según opinan ciertos positivismos como el bloomfieldiano, de que tal realidad no pueda ser objeto de la ciencia, sino de que la ciencia que la aborde ha de ser de una determinada manera. De todo ello parece consciente Andrés Bello. Ni el hecho histórico de la procedencia de *él* y de *el* de un mismo étimo latino, ni el que en la lengua francesa se produzca algo similar, son cuestiones presentadas

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

por Bello sino a título de apoyatura, de indicio, nunca como prueba interna. Bello sabe perfectamente que la identidad etimológica *el/él* no demuestra su identidad significativa en la sincronía actual. De no haber existido tal identidad etimológica, a pesar de ello, la identidad actual sería la misma. Con relación a la identidad actual, la etimológica sólo es un "además" ilustrativo, pero nunca una prueba decisiva. Pero tampoco puede, por cierto, probarse con pruebas positivistas basadas en la observación de la materialidad del signo (el significante fonológico, la distribución, la estructura morfológica) lo contrario: que el significado primario de *el* sea distinto del de *él*.

Así pues, las condiciones científicas presupuestas por Bello para que el hablante-gramático se encuentre en las mejores condiciones de juicio a la hora de juzgar sobre la identidad *el/él* son las siguientes, que pueden resumirse en el dictamen de que la identidad del signo viene dada por su significación primaria, al margen o por encima de otro tipo de hechos o consideraciones:

1) La distinción entre la significación primaria y la categorial.

2) La indicación de que desde el punto de vista de la gramática de una lengua particular lo decisivo, lo que aporta la identidad de los entes de significado no es la significación categorial (al fin y al cabo extraidiomática, aunque no extralingüística), sino la primaria: aquella que hace iguales a *este* y *éste*, no aquella que los diferencia.

3) El convencimiento de que, también desde el mismo punto de vista de lo idiomático (de la gramática particular de un idioma), la primacía de los hechos lingüísticos la posee el significado y no la materialidad del significante: que, aunque no pueda concebirse significado sin significante, éste existe por y para aquél, pero no al revés. Sólo así se explica que Bello siguiera adelante sin que le obstaculizaran cuestiones de mecánica significante, como la que hoy, tras

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Bloomfield, llamaríamos la cuestión de los alomorfos. La identidad del signo está en última instancia en el significado y no en el significante[333]. Por eso no representa para Bello apuro alguno reconocer, por ejemplo, la identidad *la* (artículo)/*ella* dentro del femenino singular.

4) La distinción implícita entre el signo y la palabra y la idea de que la identidad del signo tampoco depende de la estructura de la palabra de que forma parte: que *le* y *él* constituyan palabras distintas (porque la primara posea caso y la segunda no, porque la primera constituya una forma que exprese disyuntivamente los tres géneros mientras la segunda sea sólo del género masculino) no compromete la identidad significativa del signo básico (base) de ambas. Planteado de otra manera: se trata de que la identidad fundamental de la palabra está dada por su base, por el significado idiomático de la base.

5) La idea, por último, de que tampoco otros fenómenos de distribución comprometen la identidad significativa del signo.

De no haber sido así, de no haber implícitas en Bello estas condiciones, nunca podría haberse defendido la identidad *el/él*. Y si en muchos gramáticos no se acepta tal identidad es también porque no se aceptan tales presupuestos.

Así, frente al antisemantismo reinante en mayor o menor medida en gran parte del funcionalismo moderno, se ve en todos esos puntos que Bello posee una a nuestro entender justa concepción fundamentalmente semántica de la gramática: aunque no sólo, claro está, la gramática es ante todo una cuestión de significado. Si bien no el único, el cometido fundamental de la gramática es la descripción de los significados de los signos gramaticales. Y este significado, como también el léxico, aunque Bello no lo diga expresamente, es para él una forma eidético-idiomática, es decir, una idea idiomática en cuanto forma, independiente por ello de los elementos sustanciales que puedan aparecer a tenor

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de la ocasión del uso, de la misma manera que la idea geométrica del círculo es una idea pura, una forma independiente del color o de la materia con que trazamos círculos sobre un papel.

A nuestro juicio la idea de la identidad *el/él* es de una gran trascendencia y de fertilidad extraordinaria para la gramática española. Se logra con ella una aplicación del principio hjelmsleviano de simplicidad, pues simplifica en efecto la gramática española —si no elimina al artículo, elimina el pronombre personal de tercera persona— al reducir a una dos unidades gramaticales tenidas por diversas. Permite una mejor y más profunda comprensión del artículo al posibilitar que sea visto a través del pronombre personal, a la luz del pronombre personal de tercera persona, i. e., a la luz de otro uso del artículo, el uso sustantivo. Y a la inversa: permite una mejor comprensión del pronombre personal de tercera persona al poder ser contemplado a la luz del artículo. Permite también una mayor precisión y exactitud, porque todo aquello que se pruebe del artículo en la significación primaria de su base habrá de ser probado también para el pronombre personal de tercera persona. Así si Bello no resuelve ciertamente todos los problemas (y hasta cae en algunas trampas tradicionales), coloca el controvertido problema del artículo a una nueva luz.

5.4. *Incomprensión y rechazo de la tesis bellista de la identidad* el/él *en la historia de la gramática*

Y sin embargo no sólo no ha sido seguida esta luminosa idea bellista por la mayoría de los gramáticos posteriores, sino que a nuestro parecer ha sido radicalmente incomprendida[334], como muestra el hecho de que haya sido tenida por atrevida, extraña, extravagante, o inducida por realidades propias de otras

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

épocas de la lengua. Tres son los modos fundamentales en la incomprensión de este punto. Los dos primeros pertenecen a la gramática tradicional en sus versiones filológica y racionalista. El tercero corresponde a la gramática del siglo XX en su versión funcionalista fundamentalmente.

En la gramática filológico-normativa se trata sobre todo del peso de la rutina escolar, de un respeto supersticioso a la tradición: sencillamente desde el punto de vista de la práctica normativa la idea bellista del artículo les resulta a los gramáticos inútil y más bien inconveniente con su exceso de innovación. Proclamar la identidad *el/él* es casi tanto como proclamar la inexistencia del artículo (o la del pronombre personal de tercera persona, claro está). Cosa que no puede admitir la gramática de esta índole porque el artículo —es decir un uso categorial del pronombre *él*, el uso del pronombre *él* como artículo, como *el*— es algo demasiado caracterizado, con demasiada personalidad textual, por decirlo así: su frecuencia en los textos al lado del nombre es tanta que, junto con otros factores, una observación meramente empírica (y por ello insuficiente) de ellos puede llevar a pensar que estamos ante una de las clases fundamentales y supremas de palabras. Es como si el zoólogo se negara a subsumir a las ballenas bajo el género de los mamíferos por el fuerte carácter que les es propio y quisiera hacer de ellas un género zoológico independiente. Está demasiado caracterizado, es demasiado útil e imprescindible textualmente el artículo como para que vengamos a poner en duda su existencia como una parte de la oración independiente y de primer plano. Bello coherentemente sí suprimió al artículo de entre las parte de la oración, pues no le parecía poseer entidad categorial propia (categorialmente es un adjetivo). Si no llegó sin embargo a negar del todo su existencia —es decir, a subsumirla como una presentación categorial adjetiva del pronombre de tercera persona—, negando en cambio la existencia

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de dicho pronombre —subsumiendo al pronombre personal de tercera persona en el artículo—, debió de ser a nuestro juicio porque no dejaron de influir en él por completo consideraciones de esta clase. No era tan grave eliminar al pronombre personal de tercera persona como al artículo[335]: por eso aquél es una sustantivación de éste en lugar de considerarse que éste es una adjetivación de aquél, o en lugar de pensar mejor, sencillamente, que se trata de la misma entidad presentada bajo dos categorías diferentes, sin que ninguna de ellas haya de serle por esencia más propia que la otra.

La incomprensión de la gramática racionalista es más interesante, pues nos muestra su verdadera naturaleza y la hace contrastar con el carácter idiomático (humboldtiano en definitiva, por así decirlo) de la concepción bellista. Al defender Bello la identidad *el/él* está situándose en el puro terreno de lo idiomático, pues está identificando dos realidades de un idioma que se tenían por diversas: no está identificando la significación del artículo con alguna entidad universal de la lógica o de la filosofía. Y al no hacer esto último, está con ello fallando en la aspiración fundamental del racionalismo lingüístico, la de descubrir en las significaciones de las lenguas trasuntos de las ideas universales de la razón. A la gramática racionalista no podía interesarle tal cosa. Además la identificación bellista, al basarse en la significación primaria, está relegando lo que al racionalismo podría parecerle más interesante: las categorías que, aun siendo genuinamente lingüísticas, están al margen de las lenguas concretas, son universales si no del pensamiento al menos del hablar, del lenguaje en general. Pudo interesarle al racionalismo la noción de "lo consabido", pero de ninguna manera la identidad *el/él*.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

El momento que comienza con Humboldt y prosigue con la lingüística saussureana (el paradigma que nosotros hemos llamado "humboldtiano", o "humboldtiano-saussureano"), por ser el pensamiento de Bello —y serlo sobresalientemente en este punto— genuinamente suyo, estaba en condiciones inmejorables para haber sabido comprender y aceptar en toda su profundidad, en todas sus dimensiones, consecuencias y derivaciones, aun las no previstas por el autor, el pensamiento de Bello. Sin embargo, ciertas tendencias desarrolladas en la lingüística postsaussureana han obstaculizado con fuerza esa comprensión.

Tales tendencias interpretan o conducen abusivamente el formalismo saussureano hacia un funcionalismo de carácter positivista cuyo aporte de luz ha sido a nuestro juicio más bien dudoso. Se identifica en dichos funcionalismos la idea de forma con la de función, y a esta última se la hace consistir en un cierto conjunto de rasgos que se tienen por los únicos "empíricamente observables", los cuales además no se encuentran teóricamente bien jerarquizados ni explicados, discutidos ni situados correctamente en una totalidad de la que se posea una idea suficientemente clara, en algo que pueda considerarse una teoría suficiente. Dicho de otra manera: al admitir saussureanamente que la lengua es forma y no sustancia, que en el estudio de la lengua todo nuestro empeño está en aislar la forma lingüística que en el habla se da unida a la sustancia, algunos gramáticos de corrientes posteriores a Saussure han entendido que en el estudio gramatical por tal forma debe entenderse un conjunto de hechos que se tienen incorrectamente por los únicos real y objetivamente captables, por funciones o hechos funcionales: distribución, posición, dependencia o independencia del signo, papel lógico desempeñado en el sintagma, características del significante (entidad acentual, etc.), etc. Ello acontece por desconfianza expresa o

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

implícita en la posibilidad de aprehender[336] científicamente la forma semántica pura como entidad eidética, como "concepto" (por decirlo en el confuso término de Saussure) unido a una "imagen acústica" o a una "expresión" o "significante" en sentido más amplio. Así lo semántico no es forma, o al menos no es forma en gramática, sino sustancia extralingüística (o al menos extragramatical) que debe excluirse por ello del estudio gramatical. En la jerga de tales escuelas el término "semantista" puede ser un temible anatema. No queremos incluir en esto a todo funcionalismo, sino a un funcionalismo reduccionista que no comprende que también el significado es función, que el principio de la funcionalidad correctamente entendido no sólo no excluye al significado, sino que tiene en él uno de sus centros al enunciar que "son constitutivos de una lengua los hechos idiomáticamente funcionales de la misma (que existe en una lengua como hecho constitutivo aquello que ella misma delimita mediante diferencias en los dos planos de sus signos)" (Coseriu [1973: 189]). Ahora bien, la lengua española con las tres delimitados formas significantes *este, ese, aquel,* por ejemplo, delimita "funcionalmente" tres significados. Estos tres significados son formas, formas semánticas realmente existentes, funciones de la lengua, porque están funcionalmente delimitadas por sus significantes. Decir que los significados de *este, ese aquel* no son formas ni funciones gramaticales (sino sustancias o contenidos semánticos no gramaticales) porque no pueden ser aprehendidos funcionalmente (distribucional, posicionalmente, etc.) es, a nuestro juicio, reducir y confundir el concepto de función de una manera inadmisible.

Acaban estos funcionalismos siendo así radicalmente antisemantistas en gramática, a consecuencia de sus aprensiones y temores frente a la posibilidad de la captación científica del significado. Acaban no pudiendo entender la idea

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de forma semántica pura, pues esa expresión les parece una contradicción en los términos: todo lo semántico, es decir, todo lo que constituya el mundo eidético contenido en el lenguaje es mera sustancia (sustancia del contenido), sin comprender la realidad de un plano formal (lingüístico) del significado frente a otro sustancial (extralingüístico): el significado en cuanto realidad hecha de la materia de las ideas, de realidad espiritual o mental, por decirlo así, idiomática (histórica), y por formal invariante, independiente e incontaminado, a la manera de una forma platónica, por un lado; y todas las variantes concreciones que dependen de la circunstancia momentánea o habitual del acto de la palabra. Y en la huida de la forma semántica pura, que juzgan científicamente incaptable o incluso meramente sustancial, en la incomprensión o no aceptación de que en ella en definitiva radica la identidad del signo, conciben para el establecimiento de dicha identidad como rasgos formales-funcionales un cierto número de caracteres que sí juzgan aprehensibles.

Se dice entonces en tales funcionalismos que *el* es algo radicalmente diverso de *él* (1) porque el primero es átono y el segundo tónico; (2) por la incapacidad de aparecer *el* sin vinculación a un término sustantivo o sustantivado que le siga en el decurso; (3) porque constituye así algo que no es una verdadera palabra, sino más bien un morfema nominal; (4) porque en *él* hay casos y no los hay en *el*; (5) porque *el* es siempre un elemento del sintagma nominal mientras que las formas átonas de *él* son siempre elementos del sintagma verbal, etc.

EL	ÉL
átono	tónico o átono
dependiente	independiente o dependiente
adyacente del sintagma nominal	núcleo del sintagma nominal o elemento del sintagma verbal
sin desinencias casuales	con desinencias casuales

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Se cree, al presentar un cuadro como el anterior, al operar con esas redes que quieren responder al principio estructural de la oposición, que se apresa en ellas toda la realidad gramatical constitutiva de *el* y *él*. Cierto es que se captan hechos gramaticales de indudable importancia y realidad. Pero al contrario de lo que ocurre con los rasgos fonológicos o semánticos, se trata aquí de rasgos que aluden a determinadas y heterogéneas condiciones gramaticales de los signos o palabras, aluden a las circunstancias varias de ellos, no a lo que integra su esencia misma. Un fonema está integrado por unos rasgos fonológicos, y un significado por uno o unos rasgos semánticos, y la esencia de ambos está en la posesión de esos rasgos. Pero los rasgos arriba descritos no son rasgos que integren una esencia, sino un conjunto de condiciones gramaticales de otra cosa, de un signo acerca de cuyo significado no nos dicen nada. Sin un núcleo esencial al que atribuirlos no son sino una serie confusa y heterogénea de caracteres.

Prueba de lo que decimos es que con argumentos del mismo tipo podría negarse la identidad *él/le*: (1) porque el primero es tónico y el segundo átono; (2) porque el primero es núcleo nominal independiente y el segundo es elemento dependiente (no verdadera palabra, sino morfema facultativo, si se quiere) del sintagma verbal. Si no obstante se afirma unánimemente, desde la más remota tradición hasta estos recientes funcionalismos, la identidad *él/le*, ello no se debe sino a que se reconoce en la significación primaria de ambos el elemento que aporta la identidad del signo, es decir, en este caso, el significado primario de la base de la palabra[337].

Son pues estas circunstancias históricas de la lingüística las que fundamentalmente han determinado, a nuestro juicio, la inaceptación que, tanto en la gramática filológica, como en la racionalista, como en algunas modernas de carácter funcional, ha tenido la tesis bellista acerca de la identidad *el/él*.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5.5. *El pronombre personal de tercera persona como adjetivo sustantivado del artículo*

La afirmación de la identidad *el/él* realizada por Bello se hace bajo el signo del artículo, no bajo el signo del pronombre personal de tercera persona. Ya hemos aludido *supra* a algo que pudo determinar esta inclinación: si la identidad supone en algún modo sacrificar al uno en aras del otro, subsumir al uno en el otro, no parecía tan grave (por las razones aducidas también *supra* y en nota) decir que el llamado pronombre personal de tercera persona no era realmente tal sino una forma sustantivada del artículo, que proclamar que el artículo era el pronombre personal de tercera persona en su forma adjetiva. Bello [1847: Nota V] quiere dejarlo muy claro:

> Yo no he dicho en ninguna parte —replica a sus detractores— que el artículo y el pronombre personal sean una misma cosa. Si se me imputase haber sostenido que el artículo era un pronombre demostrativo, o que cierto pronombre que se llama comúnmente personal era un artículo, se habría dicho la pura verdad.

Creemos oportuno con relación a este punto añadir a lo ya dicho alguna otra consideración. Dice Bello que el artículo no es un pronombre personal, sino que es cierto pronombre personal el que es artículo, cosa esta última que es a su vez un pronombre demostrativo. En el ente gramatical *el/él* lo que sobre todo interesa es su carácter demostrativo, pronominal-demostrativo. Y ello es así porque este aspecto es el que parece delatarse mejor en la semántica de *el*,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

en lo que el significado de *el* aporta o añade al significado del imprescindible nombre (o elemento sustantivado) que le sigue. Parece que para Bello es más asequible el significado de *el* que el de *él*, de la misma manera que es frecuente en la tradición que los gramáticos entiendan mejor el significado de *este* (*me gusta este libro*) que el de *éste* (*me gusta éste*). Es decir, frente a los de *él* y *éste*, son más asequibles los significados de *el* y de *este* en tanto que estos últimos se revelan en el significado global de "*el* + *nombre*", "este + *nombre*" (o aquella otra expresión sustantivada o que haga las veces del nombre, según suele decirse), mientras que la significación de *él* y *éste* ha de captarse sin esa apoyatura en lo simbólico.

Creemos que ello es debido a lo que en otros lugares hemos llamado "nominocentrismo": el hecho de que lo simbólico-descriptivo —en parte por influencia de la escuela (i. e., de prejuicios inculcados por las prácticas escolares tradicionales en el análisis gramatical), en parte por hechos objetivos— parece tener mayor entidad en sí mismo que lo gramatical (mostrativo), el significado que no tiene ese carácter, que no consiste en un conjunto de rasgos que "describen" y conforman una esencia o manera de ser entre otras. Es como si lo simbólico se presentara a la mente reflexiva como una representación inmediatamente inteligible, como una idea clara y distinta, de entidad positiva, perfilada, patente, suficiente y autónoma; mientras que lo mostrativo, cuando la mente aislándolo se vuelve a ello reflexivamente, apareciera en ella como una representación confusa y sobre todo insuficiente, no autónoma: no presenta la misma facilidad reflexionar sobre lo que quiere decir *este* en *este libro* que *antiguo* en *antiguo libro*. Asimismo no presenta igual facilidad reflexionar sobre lo que quiere decir *este libro* que sobre el significado de *éste*, pues en el primero lo mostrativo de *este* se apoya en lo simbólico de *libro*; resultando así que el

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

significado conjunto de la secuencia *este libro* tiene aspecto de autonomía mientras que el significado de *éste* se nos presenta como algo insuficiente. Se trata de lo que el psicólogo del lenguaje J. van Ginneken, según informa Louis Hjelmslev[338], llamó "representación oscura" (*unanschauliche Vorstellung*), que sería propia del significado pronominal o mostrativo, en la que la "adhesión" (o convicción de la realidad) es de carácter "indicativo", no "significativo", como acontece por el contrario en la significación simbólica.

Por tal nominocentrismo cree entenderse mejor *este* que *éste*, por la apoyatura simbólica (*este libro, este día*) en que se presenta el significado del primero y que falta en el segundo. Esa es, quizá, la razón de que se haya dicho secularmente que *este* es adjetivo y *éste* adjetivo sustantivado y no a la inversa: *éste* sustantivo y *este* sustantivo adjetivado, o, mucho mejor: que se trata de manifestaciones categoriales (sustantiva o adjetiva) de lo mismo, sin que ninguna de ellas le sea más propia que la otra por naturaleza, sin que ninguna sea primigenia con relación a la otra, que sería derivada o resultado de una transformación.

Creemos que aquí también se halla una poderosa razón para que Bello viera *el/él* como artículo y no como pronombre personal. De la misma manera que también consideró a *éste* como derivado o sustantivación del que para él era verdadero y primigenio demostrativo, el adjetivo *este*. El artículo es un adjetivo (pronombre demostrativo de localización vaga) que tiene formas sustantivadas, de la misma manera que el demostrativo (salvo las formas neutras) es por esencia un adjetivo que se sustantiva a veces por accidente: "Los demostrativos *este, ese, aquel*, se sustantivan como los otros adjetivos, y eso mismo sucede con el artículo, que toma entonces las formas *él*.." [: #273]. El contenido definitorio y esencial del artículo es 'mostración sin expresar distan-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cia' [: #266]; con él se determina al sustantivo por el recurso de lo 'consabido de la persona a quien hablamos' [: #267]. Pero tal contenido mostrativo se descubre primero en el artículo adjetivo (el artículo esencial), y sólo a través de él en el otro artículo, en el sustantivado (el artículo derivado).

La postura de Bello parece que invita natural y espontáneamente a invertir los términos: ¿por qué no decir que el artículo es el pronombre personal en una manifestación categorial adjetiva? ¿Por qué en lugar de explicar *él* a través de *el* no se procede a la inversa: explicando *el* a través o a partir de *él*? Lejos de ser un juego puramente escolástico y baladí, esta cuestión nos parece de gran trascendencia, aunque no la hemos encontrado por ningún lado en la gramática española posterior a Bello. Si, como creemos con Hjelmslev [1943: 22-23], el principio de simplicidad ha de ser de importancia fundamental en la gramática, se habría logrado aquí nada menos que ahorrarse la categoría del artículo. Pero esto no es lo principal —y, por supuesto, el principio de simplicidad es posterior en rango a los de no contradicción y exhaustividad—, pues a nuestro entender lo decisivo es la luz que se hace sobre *el* cuando se le mira a través de *él*, como la forma adjetiva correspondiente al sustantivo *él* (o, más prudentemente, como otra forma categorial o distribucional de *él*). Y afirmar esto supone lo que a nuestro juicio es todavía más importante: reconocer no sólo la comunidad que existe entre *el* y *él*, sino la que existe entre ambos y los otros pronombres personales, los de primera y segunda personas, *yo* y *tú*. Es en suma, para decirlo de la manera más llamativa, afirmar que *el*, el artículo, y los pronombres *yo* y *tú* pertenecen directamente al mismo paradigma: lo que haya de común entre *él* y *yo* y *tú*, eso mismo en la significación primaria habrá de común entre *el* y *yo* y *tú*. Expresamente rechazó Bello esta interpretación con unas enérgicas palabras que se suprimen a partir de la edición de 1860. Tras

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

afirmar, en efecto, como vimos *supra*: "Yo no he dicho en ninguna parte que el artículo y el pronombre personal sean una misma cosa", añadía en la nota V de la cuarta edición: "porque eso equivaldría a decir que *yo* y *tú* y todos los otros pronombres son artículos: despropósito de que no se verá la más lejana apariencia en mi gramática"[339].

Volviendo a nuestra idea, hay, claro está, que aceptar previamente que los pronombres personales españoles son tres: *yo*, *tú*, *él*. Que esas tres unidades forman un paradigma caracterizado por unos rasgos semánticos comunes a las bases de los miembros:

Tipo de significación primaria: '+ mostrativa'

Significación primaria específica: '+ persona'

'+ determinación'

La diferencia entre sus elementos dentro de esa comunidad de rasgos que justifica la existencia del paradigma es sólo la diferente persona: primera (*yo*), segunda (*tú*) y tercera (*él/el*). Otras diferencias no afectan a la significación primaria de la base: género, caso, significado categorial. No son pertinentes para la fijación de un categoría semántica que se establece exclusivamente en torno a la significación primaria de dicha base. Y ahí tenemos esos pronombres que en ese ámbito significan exclusivamente la persona; frente a otros que a la significación de persona unen otra idea: los demostrativos la de '+ situación', los posesivos la de '+ posesión', etc.: "Llamamos PRONOMBRES los nombres que significan primera, segunda o tercera persona, ya expresen esta sola idea —es decir, los personales—, ya la asocien con otra —es decir, los demostrativos, posesivos, etc.—" [: #229]; "los estrictamente personales [...] (para Bello *yo/tú*) significan la idea de persona por sí sola" [: #230].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En efecto, los personales (para nosotros *yo*, *tú*, *él/el*) serían, sí, los pronombres que sólo expresan idea de persona. Mas ocurre que esta idea de persona no es concebible si no va íntimamente ligada a otra, que en realidad no es otra, sino un aspecto suyo necesario: la idea de *determinación*. Pues *yo* no es "un hablante cualquiera indeterminado", sino precisamente "el hablante", es decir, el hablante actual, determinado por la actualidad del discurso: el hablante que tú y yo sabemos, el consabido, *yo*. Como *tú* no es un destinatario indeterminado y cualquiera, sino el determinado, este actual destinatario a que yo me dirijo en esta actualidad: el destinatario que tú y yo sabemos, el consabido de nosotros, *tú*. Y así también, por último, *él/el* no es un cualquiera e indeterminado no-yo/no-tú, sino el determinado no-yo/no-tú, este actual no-yo/no-tú de esta actualidad: el no-yo/no-tú que tú y yo sabemos, el consabido de nosotros: *él/el*.

De la misma manera *esto* no es cualquier cosa próxima a mí, sino algo determinado próximo a mí; o *su* no es cualquier cosa que le pertenece a *él*, etc.

Nunca en las dos primeras personas, pero en cambio sí es concebible una tercera persona distinta de *él/el* sin este contenido de determinación: *un*, *algún*, etc.; si bien se trata de una positiva indeterminación, diferente de la del nombre sin determinante, la del llamado por algunos artículo 0. Por lo que podría hablarse de una determinación determinada (*yo*, *tú*, *el/él*, *este*, *mi*..), de una determinación indeterminada (*un*, *algún*...) y de una ausencia de determinación (artículo 0).

El contenido de '+ determinación (determinada)' es pues un rasgo semántico que no sólo pertenece al artículo (y al pronombre personal de tercera persona), al demostrativo y posesivo antepuestos, al pronombre *ambos* (es decir

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

a los determinantes determinados), sino también e idénticamente a los pronombres *yo* y *tú* (*me, mí*, etc.). Cosa que suele desconocerse por concebirse la determinación sólo en los pronombres determinantes adjetivos con relación al nombre, y por no haberse sabido comprender también en sí misma, como dada en un sustantivo pronominal que la posee sin trasferirla a un nombre. Por determinación (pronominal) se entiende generalmente que un determinante (*mi, este, el, un, algún*) confiere a la significación del nombre simbólico un sentido determinado: *mi libro, este libro, el libro*; o indeterminado: *un libro, algún libro*. Pero no suele entenderse que también ese sentido determinado (o indeterminado) de la significación se da como rasgo semántico en el signo en sí mismo que lo posea sin conferírselo a elemento simbólico alguno: *yo pienso, ése cree*.

Y es por este contenido de determinación determinada y por no significar otra cosa que la pura persona por lo que *él/el* forma paradigma con *yo* y *tú*. Si *este* o *un*, por ejemplo, no entran en dicho paradigma de los pronombres personales, es porque a la idea de tercera persona de ambos el primero agrega otra (la de situación), y el segundo en lugar de persona determinada contiene precisamente la idea de tercera persona indeterminada.

Hay lenguas que además de un artículo de tercera persona poseen otros de primera y segunda. Tal es el caso del llamado "artículo personal" del armenio (Bühler [1934: 127]). Nosotros decimos *yo, tú, él*, pero sólo *el poeta, el libro*. En esas lenguas, *mutatis mutandis*, podríamos imaginar que se diría algo así como *yo poeta, tú poeta, el poeta*. Es decir, el poeta en cuanto que es yo (yo como poeta), el poeta en cuanto que es tú (tú como poeta), y el poeta en cuanto que no es ni yo ni tú. Este último es nuestro artículo, el único que alcanzamos a concebir desde los patrones de nuestra lengua. Las mejores ideas, como la de Bello de la identidad *el/él*, no se caracterizan sólo por su acierto y su tino, sino

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

también y sobre todo por su fecundidad, porque son ideas abiertas que señalan nuevos caminos[340], porque "siguen siendo —como dice Ramón Trujillo [1988_1: 9] — fuente actual de saber y manantial de velados e insospechados aciertos, cuyo alcance está aún por desarrollar".

5.6. *La declinación del artículo en sus formas sustantivas o íntegras*

Que en el llamado pronombre personal de tercera persona *él* se encuentren casos y ello no ocurra en el artículo *el* no supuso para Bello obstáculo alguno para afirmar su identidad. Centrado como estaba en lo que hoy llamaríamos significación primaria de la base, los casos de las formas sustantivas son morfemas, accidentes gramaticales que en nada afectan a la realidad de dicho núcleo significativo. Bello tuvo que tener una firme y clara idea de ello para atreverse a pasar sobre lo que en la inmensa mayoría de las mentes de los gramáticos habría de ser un impedimento decisivo, una prueba irrefutable y escandalosa de la falsedad y la extravagancia del planteamiento bellista: podría ser que entre *el* y *él* existiera una relación proporcional a la que se da entre *este* y *éste*, pero el tener que admitir con ello que esa misma identidad se postule entre *el* y *lo*, por ejemplo, era ir ya demasiado lejos.

Al volver ahora en [: #279 y sigs.] a los casos pronominales ya estudiados primero en los personales de primera y segunda personas [: #236-247], Bello no deja lugar a dudas. Se trata ahora de los casos del artículo, no del pronombre personal; simplemente se anuncia que las formas sustantivas del artículo, las formas íntegras —para Bello las formas adjetivas son sincopadas— se declinan por casos. Pero a diferencia de los casos de los pronombres personales, en los casos de las formas íntegras del artículo suceden dos hechos:

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

a) el caso complementario está expresamente dividido en la lengua mediante dos formas diferentes en complementario dativo y complementario acusativo. Criterio que avala la separación también en estos dos casos para los personales, a pesar de que en ellos una sola forma recubre el acusativo y el dativo.

b) el nominativo y el terminal presentan la misma forma.

```
1. Nominativo
   y Terminal.....él
2. Complementario
     a) Acusativo..... lo/le
     b) Dativo.....le
```

En el plural el panorama es muy parecido, salvo que la forma *les* del acusativo es menos frecuente que la forma *le* del acusativo singular.

```
1. Nominativo.
   y Terminal.....ellos
2. Complementario
     a) Acusativo..... los/*les
     b) Dativo.....les
```

En el femenino debe reseñarse que Bello da como dativo, junto a la forma *le(s)*, la forma *la(s)*. Y en el neutro, frente a lo que a nosotros nos parece un olvido o descuido generalizado entre los gramáticos, Bello recuerda que hay un dativo *le* además del acusativo *lo* y del nominativo y terminal *ello*. Salvo el dativo *la(s)*, que será unánimemente suprimido, se trata pues del sistema que ira generalizándose posteriormente en las gramáticas.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Sin embargo, en el plano normativo Bello recomienda la norma de la Academia (cuarta edición) según la cual debe observarse el siguiente empleo [: #930, nota]:

MASCULINO:		
	SINGULAR	PLURAL
Acusativo:	le	los
Dativo:	le	les
FEMENINO:		
	SINGULAR	PLURAL
Acusativo:	la	las
Dativo:	le	les
NEUTRO:		
	SINGULAR	
Acusativo:	lo	
Dativo:	le	

Es decir, Bello con la Academia, recomienda un leísmo total en singular: *lo* (singular) sería sólo pronombre neutro, perdiendo su condición de masculino. A la vez se desestiman normativamente todo leísmo plural y todo laísmo. De esta forma hay perfecta diferenciación de géneros en el acusativo de singular (*le,la,lo*) y de plural (*los, las*), y ninguna en el dativo de ambos número (*le/les*). Cuando la claridad exige distinción de géneros en el dativo, Bello recomienda la duplicación: *le dije a él, a ella.* El autor venezolano consideraba preferible sacrificar ciertos matices en aras de la simplicidad y de la uniformidad en el uso, cuya falta le preocupaba: "la indecisión en el uso de las formas complementarias es un defecto grave de nuestra lengua" [*ibidem*].

No obstante lo cual, Bello desea describir el uso tal como es, y está interesado por aclarar sus motivaciones a partir de las diferencias de sentido que se dan entre las diferentes formas pronominales. En el acusativo singular mascu-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lino, reconoce la alternancia *lo/le*, pero "*le* —afirma, siguiendo expresamente a Salvá— representa más bien las personas o los entes personificados; *lo* las cosas" [: #928]. Dependerá de cómo el hablante vea lo nombrado para que elija una u otra forma. Cuando se trata del plural de este acusativo, el buen uso, aunque no siempre, prefiere la forma *los* en todo caso.

En el dativo femenino se reconoce también la alternancia *le(s)/la(s),* pero *la* sólo debería usarse cuando hay anfibología. Por ejemplo, en *La señora determinó acudir con su marido a un festín que "la" habían preparado*. Con todo, para Bello sería preferible, como hemos dicho, la aclaración por duplicación: *a un festín que le habían preparado a ella* [: #930].

Es destacable, a nuestro entender, la prudencia y falta de prejuicios y posiciones dogmáticas que manifiesta Bello en este punto normativo, sobre el que tanta confusión, dogmatismo e intransigencia se ha vertido, en especial en el siglo XX. Se observa el uso, trata de explicarse, y se ofrece una recomendación[341].

6. *Conclusión*

> Bello dio un paso muy conforme al estado actual de la filología al emancipar nuestra gramática no sólo de las vacías especulaciones de la gramática general y las llamadas gramáticas filosóficas, sino de la rutina de la gramática tradicional. (Rufino José Cuervo, en Bello [1847: 826]).

El pensamiento lingüístico de Bello, contribuyendo a su fundación, brota de las mismas raíces en que se origina la concepción que le es propia al que hemos denominado paradigma humboldtiano[342]. Por eso podemos decir —en

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

la línea de la afirmación de Cuervo (*supra*)— que representa su obra gramatical, sin renunciar a lo que en ellos hay de más valioso, una superación de los modos de hacer y concebir la gramática, el lenguaje y las lenguas de los paradigmas filológico y racionalista. Supone así una profundización de gran trascendencia en el conocimiento científico de la lengua española. En todo ello consiste a nuestro juicio, expresado sintéticamente, el significado y el valor históricos de la *Gramática de la lengua castellana* que estamos estudiando.

Bello, en efecto, no desdeña ninguna de las estimables aspiraciones prácticas y las enseñanzas de la gramática tradicional por excelencia, la gramática perteneciente a lo que hemos llamado el paradigma filológico, la que gravita en torno a la vocación pedagógico-normativa. Tampoco desdeña Bello, aunque advierta de su exiguo y trivial contenido y rechace enérgicamente su carácter apriorístico[343], todo el noble afán desinteresadamente científico y teórico de la gramática racionalista: su fundamental anhelo de coherencia y su deseo de aislar lo universal —que erróneamente juzga como el componente fundamental del lenguaje— de entre la masa de hechos que sólo pertenecen a lo particular de cada lengua —que también erróneamente considera el elemento residual (o casi) del lenguaje—. Por ello posee la obra bellista un carácter de superación (integradora) y no de simple negación de lo anterior: no es la *Gramática de la lengua castellana* ni un simple depósito de hechos idiomáticos (a lo que le parecía a Bello acercarse la gramática de Salvá, punto culminante de la gramática filológica en el momento) y de normas de hablar, ni una construcción teórica en el vacío (a lo que tendía el apriorismo racionalista). Es por el contrario estudio científico de lo particular idiomático español, pero a la luz de principios teóricos, principalmente del que es la base y punto de partida de todos los que conformarán la concepción lingüística moderna de mayor alcance, la de tipo

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

humboldtiano: el principio de la idiomaticidad y carácter formal de las lenguas, el de la forma interior del lenguaje: cada lengua es una creación histórica que tiene su manera de ser propia, su particular sistema de formas que no está motivado necesariamente ni deriva directamente de la universal conformación de la razón humana.

Francisco Abad [1978] ha querido mostrar la unidad y coherencia que existe en toda la obra bellista, desde la *Gramática* a la *Filosofía del entendimiento* o a la redacción de textos legales: detrás del uso lingüístico está la ley, detrás del mundo de la variedad y la multiplicidad está el sistema de las regularidades, de las formas, que es lo que ha de descubrirse; de la misma manera que en el mundo físico está tras el fenómeno la ley, la regularidad; de la misma manera que la vida civil debe estar presidida por una ley que impela a comportamientos regulares. Pero lo importante es que esta ley en la lengua no es una ley universal sino una propia e idiomática. Al margen de las mínimas exigencias universales a las que toda lengua debe obedecer, la ley a que obedece una lengua no viene de fuera, es inmanente a ella misma.

Eugenio Coseriu [1968_3: 239] reconoce con estas palabras la aportación del gramático venezolano, dentro y fuera del mundo hispánico, a la constitución del inmanentismo del paradigma humboldtiano: "Desde Bello —precursor, en esto, como en varias otras cosas, de la lingüística actual— se viene diciendo que cada lengua debe ser descrita desde su propio punto de vista". Asimismo Ramón Trujillo [1988_1: 22] insiste en la contribución de Bello a la modernidad de la lingüística al afirmar que "en esta Gramática se encuentran fuertemente marcados postulados que han sido el eje principal sobre el que ha girado la ciencia del lenguaje en lo que va de siglo".

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

***

Hay una opinión lamentablemente muy extendida según la cual se afirma que la gramática de Bello posee extraordinaria calidad a pesar de algunas ideas extravagantes como las relativas al artículo y al pronombre, a la identificación del pronombre personal de tercera persona con el artículo. En los párrafos anteriores quisiéramos haber podido mostrar cómo esa extraordinaria calidad, lejos de serlo "a pesar" de tales ideas, lo es también "gracias" a ellas. No vamos a decir aquí que lo relativo al pronombre y al artículo constituya la aportación fundamental de Bello —la cual no sería fácilmente aislable del conjunto de la gramática, cuya excelencia está tanto en los puntos particulares como en el plan y la concepción general—, pero no sería incierto afirmar que ello se encuentra en primera fila, al lado de todos los muchos aciertos parciales o generales que determinan la calidad de la obra.

Nuestro propósito no ha podido ser otro que el de contribuir al esclarecimiento de la razón histórica (significado y valor) de la gramática de Andrés Bello, pero sólo a través de nuestro restringido campo de estudio, el de los pronombres; ver cómo también en este campo se descubre y se manifiesta dicho designio histórico: lo mismo en los pronombres que en el todo de la gramática.

Podríamos ejemplificar lo que decimos en los siguientes puntos en que recapitulamos algunas de las cosas ya extensa y suficientemente tratadas:

1. La definición general de los pronombres, aunque contiene alguna contradicción de menor cuantía con relación al desarrollo posterior de la materia, se aleja de todo apriorismo racionalista, a la vez que delimita la esencia pronominal con la congruencia que ha de caracterizar a toda definición verdade-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ramente científica. En la tradición del mejor racionalismo (Sánchez de las Brozas), Bello entiende lo pronominal como relativo a una esfera distinta de la que es propia a las categorías verbales o partes de la oración.

2. Ni siquiera lo decisivo de los pronombres es que carezcan de lugar propio entre dichas partes, que sean subclases del sustantivo o del adjetivo; lo decisivo son los contenidos de persona y de mostración, asociados o independientes, que en ellos se delatan. Como a veces se dice con gran vaguedad, la definición pronominal de Bello es semántica; nosotros preferimos decir más precisamente que, aunque en Bello no se encuentre expresamente desarrollado este concepto, se trata de una definición semántica, sí, pero relativa exclusivamente a la semántica primaria, a la significación primaria de los signos, aquélla que hace iguales a *éste* y *este* y no aquélla que les hace distintos. Mientras que de otros tipos de significación, como la significación categorial, se puede afirmar su carácter universal, la significación primaria es aquella que es más genuina e incontrovertiblemente idiomática. Tánto que podría llamársela significación primaria o idiomática. Así Bello en la definición pronominal adopta un punto de vista rigurosamente idiomático. La significación pronominal es una categoría de lo idiomático.

3. Bello no cae en la tentación típica del racionalismo de efectuar una ruptura en la pronominalidad distinguiendo unos presuntos "verdaderos" pronombres, o pronombres "propiamente dichos", de los que sólo serían adjetivos pronominales[344], o más ampliamente de los determinantes. Todo al contrario, lejos de separar lo que la lengua tiene unido, muestra además que están también unidos por esa significación primaria en español unidades que se tenía secularmente por separadas, por diversas: *el/él*. Bello no se deja atrapar por la perspectiva logicista, y así relega de la definición pronominal la función

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lógica de la determinación desempeñada por los pronombres adjetivos: que nos sirvamos de esas unidades para la determinación lógica de la extensión del concepto designado por el nombre no le lleva a constituir con ellas una categoría especial y separada de la pronominalidad. Por su contenido idiomático, como consecuencia de él, las unidades pronominales son idóneas para tal función determinativa, pero tal función no se confunde con su contenido: de la misma manera que la definición química del agua no puede confundirse con su idoneidad para la función de calmar la sed.

4. En el establecimiento del sistema casual pronominal del castellano, si bien no de una manera completa, puede apreciarse el esfuerzo de Bello por atenerse a lo idiomático, a aquello que se revela en el idioma y que está formalmente constituido en él. Por eso en los pronombres *yo* y *tú* contempla sólo tres casos en primera instancia: nominativo (*yo*), complementario (*te*) y terminal (*ti*). Sólo en segunda instancia el complementario se divide en acusativo y dativo. Aunque pueda criticarse el elemento latinizante (y lógico-referencial) de esta subdivisión del caso complementario, no puede ignorarse el procedimiento formal por el que se justifica: la existencia de formas distintas en el complementario de la declinación de *él*.

5. Es modélica también, por ejemplo, la deducción que efectúa Bello de los varios usos de los demostrativos *este, ese, aquel* a partir de unos significados previamente captados [: #256-262]. En lugar de perderse en farragosas clasificaciones inductivas y entretejidas con tipos de contextos —como las que son muy corrientes en la gramática posterior tras Bühler—, Bello procede deductivamente: no son los significados de estos signos lo que ha de extraerse de los usos textuales y contextuales, sino que son los sentidos de estos usos los que se justifican y unifican en la unidad formal de aquéllos.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

6. Un estudio histórico-crítico no tiene que ver con la apologética: por excelente o adelantada que sea la gramática de Bello, es también ineludiblemente un producto de su tiempo. Ya hemos visto en abundancia los puntos a nuestro juicio más débiles en cuanto a la cuestión pronominal se refiere. Recordemos, por ejemplo, que si Bello desvincula a la pronominalidad de las partes de la oración, no alcanza a desvincularla por completo de lo sustantivo y de lo adjetivo, no contempla así la existencia de una verdadera pronominalidad en los adverbios o el carácter de verdaderos pronombres que tienen las personas verbales, etc.; si lo logra en gran medida, no alcanza tampoco a desasirse del todo de una concepción latinizante o lógico referencial en la declinación de los pronombres, como acabamos de ver; se le escapa la comunidad en el contenido de determinación que existe entre los pronombres *yo* y *tú* y la forma *él* (y *el* por consiguiente), viendo en dicha determinación algo no separable del todo de un contenido simbólico nominal. La forma misma de la obra, que responde al esquema clásico de los tratados gramaticales, y las intenciones normativas, demasiado entretejidas con lo descriptivo puro, obstaculizan un tanto el desarrollo y explicación de las ideas, y de las argumentaciones.

Falta sólo decir que, junto a lo que es consciente y expresamente asumido —que está dicho en el prólogo, pero que también se manifiesta en el cuerpo de la gramática cuando ello hace al caso—, hay también muchas ideas y maneras de proceder plausibles que responden a asunciones meramente intuitivas aunque vigorosas y firmes. Lo que no está expresamente formulado no es todavía una idea o un método científico, es sólo su anticipada vislumbre, la que luego lo posibilitará: el concepto, por ejemplo, de significación primaria, o el procedimiento estrictamente formal (idiomático) con que Bello establece, por ejemplo, los casos pronominales. Quede dicho para que no se interprete que atribuimos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

a Bello un tanto anacrónicamente la plena posesión de ideas o principios metodológicos que sólo más tarde tendrán verdadera existencia. Es lo que a nuestro juicio quiere decir el profesor Trujillo [1988_1: 119 y sigs.] al afirmar que "una cosa [...] que sorprende en Bello, es el uso quizá impremeditado, de métodos de comprobación modernos", como la prueba de la conmutación o el análisis semántico o las consideraciones formales llevadas a su extremo —i. e., "evitar todo razonamiento semántico que no conlleve ningún tipo de apoyo en la estructura material del sistema general del idioma" según Trujillo [*ibidem*: 105]—, etc.

Hemos querido limitarnos a nuestra propia interpretación. "Pocos lingüistas en el mundo —afirma Eugenio Coseriu en su "Panorama de la lingüística iberoamericana" [1968_2: 334, nota 137]— han sido tan detalladamente estudiados e interpretados como Bello". En estas condiciones, intentar debatir con los autores que han tratado sobre nuestro autor nos habría resultado muy difícil[345].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

APéNDICE AL CAPíTULO IX

LOS PRONOMBRES EN LAS NOTAS DE RUFINO JOSÉ CUERVO A LA *GRAMáTICA* DE BELLO

> Cuervo representa el primer paso que se da para la *continuación indefinida* de la Gramática [de Bello].
>
> Ramón Trujillo [1988_1: 126]

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

No queremos dejar la gramática de Bello sin hacer alusión al menos brevemente a las famosas notas de Rufino José Cuervo con que suele editarse desde 1874. Y ello tanto por la importancia que tienen para la misma gramática, como por el hecho de que ponen de manifiesto la personalidad gramatical de uno de los filólogos hispánicos más insignes del siglo XIX y principios del XX.

Aun con ser importantes y numerosas las Notas de tema pronominal —mas de treinta[346]—, unas consisten en precisiones excesivamente breves y puntuales o normativas (incluso ortográficas), otras tratan de cuestiones dialectológicas o diacrónicas, como la excelente Nota 121, que expone el desarrollo

histórico de los usos de los pronombres personales átonos, y otras, en fin, como la interesantísima 58 (sobre el *que*), tratan aspectos de los pronombres que hemos dejado fuera de nuestro estudio. Nos ceñiremos, por ello, al estudio de la Nota 54, la más interesante para nosotros, la que se refiere más extensamente a lo pronominal de forma sincrónica y puramente descriptiva y en los aspectos más atingentes a nuestro asunto[347].

1. *La nota 54*

Es ésta, en efecto, una de las notas más extensas de Cuervo. Aunque está referida al párrafo #274, en realidad afecta también a los inmediatamente siguientes, en especial al #277.

En [1847: #273] Bello ha querido mostrar la unidad existente en castellano entre lo que la gran mayoría de los gramáticos separan, entre lo que suele llamarse el pronombre personal de tercera persona y lo que suele entenderse exclusivamente por artículo (determinado); Bello ha mostrado que se trata del mismo signo, es decir, del mismo significado (primario). Igualmente en [1847: Nota V]:

> Según mi modo de pensar, *el, la, los, las, lo,* son formas abreviadas o sincopadas de *él, ella, ellos, ellas, ello*, usándose éstas en unas circunstancias y aquéllas en otras, *pero con una misma significación*. (subrayamos esto último).

También, pues, ha mostrado Bello la dualidad de formas en que se manifiesta esa misma unidad: las formas íntegras o primitivas y las formas abreviadas o sincopadas[348].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Trata ahora [1847: # 274-5], en el siguiente párrafo, de explicar a qué situaciones gramaticales van ligadas unas y otras; dicho de una manera técnica más actual: cuál es la distribución complementaria de íntegras y sincopadas. De un modo extraordinariamente conciso y extraordianariamente "formal" (que causaría la admiración de los formalistas modernos), establece Bello dos tipos de situaciones gramaticales según que el artículo (lo que Bello llama artículo) se construya o no con sustantivo. En el primer caso, el sustantivo puede ser o bien "expreso", o bien "subentendido" con una modificación especificativa referida a él. Es decir:

I. Construcción con sustantivo.

1) (artículo)+(sustantivo expreso)

2) (artículo)+(sustantivo tácito + modificación especificativa)

II. No construcción con sustantivo.

Es en I.1. y I.2. cuando se manifiestan las formas sincopadas. Así, por ejemplo, tendremos que encontrar las formas íntegras en la situación:

(artículo) + (modificación explicativa)

Ellos, fatigados de tan larga jornada,... [1847: #275].

Pero hay sin embargo un caso en que una forma sincopada, *lo* (correspondiente a la íntegra *ello*), no se da en dichas construcciones I.1. y I.2., sino en: (lo) + (adjetivo) [1847: # 277].

Desde el punto de vista categorial, para Bello [1847: #273] el artículo es un adjetivo (demostrativo) que a veces se sustantiva, y entonces adopta unas formas distintas, sin que haya contradicción en que éstas sean las formas "primitivas" o íntegras y las del adjetivo las "derivadas" o sincopadas desde el punto de vista de su integridad fonética, por así decirlo. "Aunque no siempre, como luego veremos", se cuida de precisar Bello [1847: #273], porque al menos hay

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

un caso en que una forma sincopada es sustantivo: el *lo* (correspondiente a la forma íntegra *ello*) es para Bello no un adjetivo, sino un sustantivo. De la misma manera que con los adjetivos demostrativos *este, ese, aquel* se vinculan formas siempre sustantivas (no sustantivadas) neutras (*esto, eso, aquello*), así también con el artículo (adjetivo o sustantivado) se vinculan formas siempre sustantivas (no sustantivadas): los neutros *ello* y *lo*.

Con todo ello, podemos decir que de una manera concisa, firme y formal, Bello ha tratado las cuestiones (1) del significante fonológico, (2) de la distribución y (3) de la categoría. En la idea de que, sea lo que sea en ellas con relación al artículo, se trata siempre del mismo signo. Ello pone en evidencia que para Bello la esencia o identidad del signo no reposa en su significante, en su distribución o su categoría, no en (1), (2) o (3), sino en (4), en su significado (idiomático), es decir, en lo que nosotros llamamos significación primaria. Cuatro factores que conviene tener muy presentes para comprender el pensamiento lingüístico y gramatical de Bello. A pesar del principio de que en el signo todo significado va ligado a un significante, no podemos dejarnos engañar por la materialidad del signo en la presencia de variantes de significante cuando éstas son afectas a un único significado. Tampoco puede engañarnos la entidad categorial ni la distribución, la cual puede estar relacionada con lo anterior: *buen* y *bueno* son el mismo signo con variantes de significante ligadas a ciertas posiciones; son el mismo signo con variantes de significante y de categoría *muy* (adverbio de adjetivo) y *mucho* (adjetivo o adverbio de verbo) [1847: Nota V].

Además, que las formas íntegras posean casos mientras que no ocurre lo mismo en las sincopadas, tampoco perturba la concepción de Bello. Hay que deducir que aquí entra un quinto factor que ya no afecta tanto a la identidad del signo como a la de la palabra. La identidad de la palabra viene dada en Bello

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

por (5) el significado (primario) del signo básico en ella, de la base, no por la posesión de morfemas como los de género, número o caso. Bello manifiesta con toda claridad que "las formas íntegras, *él, ella, ellos, ellas* (no las abreviadas, *el, la, los, las*) se declinan por casos" que pasa a continuación a describir [1847: #279]. Sin que ello le obstaculice ni poco ni mucho el seguir manteniendo la identidad *el/él*.

Hasta aquí Bello. Significante fonológico, (1) distribución (2), categoría (3) y posesión morfemas de caso (5), factores que para Bello no cuentan en la identidad idiomática del signo, han sido sin embargo los argumentos aducidos por los críticos de la idea bellista de la identidad *el/él*, sin intentar comprender el pensamiento de Bello desde dentro. Es decir, un tanto dogmáticamente, no en diálogo con la concepción bellista, sino oponiendo sin más concepciones distintas, sin discutir los fundamentos, ni descender al terreno de los presupuestos tratando de comprenderlos, tratando de comprender que la identidad *el/él* era defendida por Bello desde el presupuesto teórico de que tal identidad se basa exclusivamente en la significación primaria.

Cuervo —en una actitud muy distinta de la que es tan lamentablemente frecuente entre los gramáticos— no niega ni rechaza dogmáticamente. Trata de comprender y de dialogar con el gramático que es objeto de su comentario. En su Nota 54, al comentar [1847:#273-277], su aspiración consiste en matizar, desarrollar, precisar. Aun reconociendo las muchas semejanzas en el talante científico de ambos, también existen algunas diferencias, pues mientras Bello es un espíritu con un firme pensamiento propio, personal y creador, que no se detiene ante ninguna innovación cuando sea necesaria, por mucho que vaya en contra de lo establecido por la tradición, Cuervo, espíritu de talante más tradicio-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

nal, escrupuloso y concienzudo, sin que se pueda decir que se encuentre falto de la virtudes bellistas —todo lo contrario— tiene sobre todo una gran vocación compiladora, cierto que no mecánica ni simplistamente compiladora. Así lo demuestran dos de sus grandes obras: el *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* y las *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*.

A pesar de este diferente talante, Cuervo ni se escandaliza pacatamente ante las innovaciones de Bello, como tampoco manifiesta una adhesión ciega y acrítica. Pero ha comprendido lo que Bello quiere decir: "Cuervo no es, en efecto, un comentador dogmático, sino un comentador que quiere entender y, si es posible, ir más allá" (Trujillo [1988_1: 129]).

En este caso son ciertas cuestiones referidas a la construcción sin nombre sustantivo de las formas sincopadas del artículo y al aspecto categorial relacionado con ello lo que más le interesa desarrollar y precisar, pues en Bello se hallaban sólo de una manera muy esquemática, como si a éste le hubiera interesado menos la cuestión.

2. *El artículo adjetivo con adjetivo sustantivado*

a) Cuervo considera, como Bello, a *él, ella, ello, le(s), lo(s), la(s)* formas distintas de una misma entidad lingüística. Pero, en una concepción decididamente historicista, fundamentalmente en la unidad de su origen latino, como formas unitarias a consecuencia de su origen común en el demostrativo *ille, illa, illud*. Hay entre tales formas una distinción fonética entre las átonas y las tónicas, mas tal distinción no se corresponde exactamente con una distinción gramatical clara. Las tónicas son sustantivos porque pueden ser sujetos, y las átonas

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

aparecen siempre ligadas, bien a un verbo como proclíticos o enclíticos, bien —pero ahora con exclusión de *le(s)*— a un sustantivo o elemento sustantivado al que determinan. Cuervo trata de estudiar especialmente este último caso, es decir, el artículo con adjetivo, con complemento preposicional y frase relativa, pues, como veremos, se encuentra que no siempre el artículo y su término[349] presentan la misma entidad categorial y la misma relación sintáctica, el mismo "grupo de sentido", en la terminología de Cuervo.

b) *Precisiones en torno a la sustantivación.*—Advierte Cuervo con gran oportunidad —porque, aunque no deje de ser sabido, se olvida con excesiva frecuencia— que las llamadas sustantivaciones pueden ocurrir sin la concurrencia del artículo, incluso sin la concurrencia de cualquier otro pronombre determinante, es decir, en el adjetivo, la frase preposicional o la oración de relativo por sí: así una de las que es tenida por función del artículo, la sustantivación (por la que, según modernamente se dice, el artículo es un traspositor) no es exclusiva de él (puesto que hay sustantivación con *este*, o *dos*, por ejemplo), ni su presencia es necesariamente requerida para que la sustantivación se produzca. Con el hecho —ésta es una observación nuestra— de que ni sólo el artículo sustantiva ni es preciso sustantivador alguno para que la sustantivación ocurra en un elemento lingüístico, la inclusión en la definición del artículo de su carácter sustantivador o trasponsitor no queda realmente muy bien parada.

Deben distinguirse también, en el análisis de las construcciones de adjetivos sustantivados, aquellos casos en que lo directamente sustantivado es el adjetivo, de aquellos otros en que el adjetivo es sustantivado indirectamente, pues lo realmente sustantivado es la frase entera a la que el adjetivo pertence. Lo primero ocurre en *el humilde* o *el humilde verdadero* (en que *verdadero* es un adjetivo del adjetivo sustantivado *humilde*). Lo segundo ocurre en *el muy hu-*

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

milde (en que *humilde* es un adjetivo modificado por un adverbio, *muy*, y por tanto no sustantivado: los sustantivado es la frase *muy humilde*, es decir, la sustantivación de *humilde* es indirecta).

Incluso la sustantivación de un adjetivo —y esto sí que reviste extraordinario interés e importancia, porque no suele ser conocido ni repararse en ello— puede acaecer de dos modos: el adjetivo se sustantiva bien adoptando un sentido de algo más concreto, bien adoptando una significación más abstracta, como la que es propia del género neutro: "en su significado general, denotando los objetos todos que tienen cierta cualidad, en el concepto de tenerla, o la cualidad misma..."[1874: 870]. Y ello —repárese en esto— sin que sea necesario la presencia ante él del artículo *lo* ni de sustantivador alguno (*nada tiene de grandioso*; *no sabe distinguir entre bueno y malo*). Puede distinguirse así entre una sustantivación neutra del adjetivo sin determinante y otra del adjetivo con el artículo neutro *lo*[350]. Esta sustantivación neutra con el artículo *lo*, que no tiene analogía en otras lenguas próximas, equivale a veces *grosso modo* a un sustantivo abstracto masculino o femenino, pero dándose la significación de cualidad en un grado mayor de abstracción con *lo*: piensa Cuervo que *lo bueno* presenta la cualidad como desasida de todo soporte, lo que ocurriría menos en *la bondad*. No puede esta sustantivación neutra darse en los superlativos en -ísimo (**lo hermosísimo*). E igual que la sustantivación con el masculino o el femenino puede recaer directamente sobre el adjetivo (*lo importante*), o indirectamente al sustantivarse el adjetivo con su adyacente (*lo muy importante*).

Gusta Cuervo en muchas ocasiones de la comparación con otras lenguas, excelente procedimiento contrastivo que permite intuir y situar por aproximación la naturaleza y peculiaridad de la lengua estudiada en el hecho idiomático de que se trate. En la versión al castellano de los vocablos latinos *boni, mali,*

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

bonum, honestum cuando aparecen como adjetivos sustantivados, como el latín carece de artículo, el traductor se ve obligado a captar muy bien los hechos del castellano y discernir la diferencia de sentido entre las posibilidades que se le presentan: *persiguen a (los) buenos y (los) malos, ignoran (lo) bueno y (lo) malo.* Asimismo *illud honestum* puede traducirse por *lo honesto, la honestidad, aquella honestidad, aquello honesto, el honesto.* El contraste entre todas esas expresiones, la conciencia de lo que en cada una se gana y se pierde (en algunas se pierde la idea demostrativa), permite también una intuición más certera de su naturaleza. Piensa Cuervo, a tenor de una usanza hoy ya no practicada, que *el honesto*, la sustantivación en masculino, sería muy apropiada si se trata de una acepción no general sino técnica, la de la ética, "como en la retórica *el sublime*, *el patético*, en la economía política *el superfluo, el necesario,* en las bellas artes *el desnudo*" [1874: 872]. Muchas de estas sustantivaciones en masculino para la acepción técnica han desaparecido del español de hoy, pero hay restos como *el subconsciente* (no decimos en psicología *lo subconsciente*, si no es con otro sentido más abstracto). Pero de la comparación entre una y otra sustantivación, la neutra y la masculina nos ayuda a captar con más claridad el sentido de ambas: la masculina (o femenina) presenta la significación de una manera más concreta: *el subconsciente* alude a un preciso sector de la mente; en *lo subconsciente* se alude más amplia y difusamente a todo aquello que está situado por debajo de la consciencia.

El estilo de Cuervo es extremadamente lacónico: sugiere mucho más que dice. Pero puede observarse en él la captación afinada y llena de matices propia de los mejores filólogos. No es fácil hallar en las gramáticas apreciaciones tan sutiles en este terreno de la sustantivación.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

c) *Precisiones en torno a la naturaleza categorial del artículo.*——La naturaleza categorial del artículo, cuando su término no es un nombre sustantivo, depende, según Cuervo, de si se produce o no sustantivación del término. Cuando no se produce sustantivación el artículo mismo es sustantivo y el término adjetivo continúa siendo adjetivo. Cuando, por el contrario, sí se produce la sustantivación del término adjetivo (o frase preposicional u oración de relativo), el sustantivo es lo sustantivado mientras que el artículo es un adjetivo, de la misma manera que es adjetivo cuando su término es un sustantivo.

Bello pensaba que lo primero ocurre siempre con *lo* y lo segundo en los otros casos posibles. Cuervo, por el contrario, piensa que *lo* es generalmente adjetivo y sustantiva al término. Pero además encuentra Cuervo casos, inexistentes en Bello, en que los artículos masculino, femenino y neutro deben ser considerados como sustantivos, según veremos a continuación.

3. *El artículo con complemento preposicional u oración de relativo*

Para Cuervo, en contra de lo que pensaba Bello, *lo* no es siempre artículo sustantivo, sino generalmente adjetivo que acompaña a un término sustantivado. Y las formas masculinas, femeninas y neutras son sustantivos en ciertos casos, no previstos por el venezolano, en que su término no es un nombre adjetivo, sino una frase preposicional o una oración de relativo.

Como buen romanista advierte Cuervo una interesante diferencia de construcción existente entre el castellano y el portugués por un lado, y las otras lenguas romances por otro. Las construcciones castellanas y portuguesas de artículo con complemento preposicional u oración de relativo no tienen equiva-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lente en dichas otras lenguas, las cuales han de realizarlas no con artículo, sino con demostrativos. Lo que sigue pretende dilucidar la naturaleza de tales construcciones castellanas.

Los complementos y las oraciones de relativo son en muchas ocasiones equivalentes a adjetivos realmente existentes en la lengua: *sin respeto, sin alma* y *sin vergüenza* equivalen a *irrespetuoso*, *desalmando* y *desvergonzado* respectivamente; todas las oraciones de relativo con que se describe en los diccionarios la significación de un adjetivo equivalen a esos adjetivos, como también a los participios de las lenguas ricas en ellos las oraciones de relativo con que los traducimos. Como equivalentes de adjetivos tales complementos y oraciones relativas pueden sustantivarse con o sin artículo; de la misma manera vemos en latín incluso sustantivaciones del genitivos (*quam Solonis: como el de Solón*). Cuando complemento y frase relativa se hallan sustantivados con artículo, éste es un adjetivo que modifica al término sustantivado: *el que ama, lo que agrada, el del rebuzno*.

Mas por dos razones, al menos en algunas ocasiones, puede decirse que es sustantivo el artículo con complemento u oración relativa: porque el oficio más natural de éstos es el de modificar sustantivos, y porque a veces "el genio de la lengua y la naturaleza del concepto no permiten concebir la equivalencia de un adjetivo" [1874: 874-875]. En tales casos [*ibidem*] "el entendimiento se inclina a ver el sustantivo en el artículo más bien que en el complemento o la frase relativa", resultando un grupo de sentido "sustantivo (artículo) + modificación (complemento o frase relativa)". Debe sin embargo excluirse de estos últimos casos la oración de relativo con artículo cuando es aposición explicativa o

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

especificativa (*mío Cid, el que en buen hora cinxó espada*; *el rey don Alfonso el que ganó Toledo*), cuando se usa como "predicado" (*¿no es también Dios el que crió ese hombre*?), y cuando se emplea como vocativo (*Díme tú, el que respondes*).

4. *Conclusión*

Debieron interesarle mucho a Cuervo, como se ve, los hechos de la sustantivación, su fenomenología. En realidad acabamos dándonos cuenta de que ella es el auténtico tema de esta Nota 54. Y lo expuesto al respecto podría resumirse así:

1) Todo adjetivo, complemento preposicional y frase relativa pueden sustantivarse.
2) Pueden hacerlo con o sin artículo (o con algún otro pronombre).
3) Junto a la sustantivación neutra con el artículo *lo*, hay en los adjetivos una sustantivación neutra sin artículo. La sustantivación neutra resulta equivalente a un sustantivo abstracto, cuando éste tiene existencia en la lengua: *lo bueno, la bondad*. Hay sin embargo diferencias entre el sentido de lo uno y de lo otro, como también con la sustantivación masculina en las acepciones técnicas del tipo *el subconsciente*.
4) Normalmente, pero no siempre, todo término del artículo que sea adjetivo, complemento preposicional u oración de relativo es término sustantivado.
5) En ocasiones encontramos que el complemento preposicional y la oración de relativo que siguen al artículo no se encuentran sustantivados. En estos casos el artículo es un sustantivo modificado por ellos.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Se trata de aportaciones de gran interés y originalidad. El estilo lacónico que Cuervo emplea en sus Notas no permite gran desarrollo de sus ideas, pero añadiendo a lo que se dice lo que se sugiere puede verse la gran penetración, el gran sentido de observación de lo lingüístico y la independencia de juicio del filólogo colombiano. También Cuervo, como Bello —según había afirmado aquél de éste—, deseaba "emancipar nuestra gramática no sólo de las vacías especulaciones de la gramática general y las llamadas gramáticas filosóficas, sino de la rutina de la gramática tradicional", y dar así "un paso muy conforme al estado actual de la filología" [1874: 826]. Creemos nosotros encontrar en Cuervo el mejor espíritu de lo que Hjelmslev [1945: 78] llamó el "descubrimiento del habla", que atribuía a la generación de Jespersen. Es decir, un espíritu interesado sobre todo por el descubrimiento de "la realidad del matiz y de la variación" ("contra la de la forma y la constancia", cuyo descubrimiento y valoración atribuía Hjelmslev a los lingüistas de las generaciones siguientes, las de su época: "la variante contra la invariante").

Pero ¿qué hay, si hay algo más, tras esa fenomenología de la sustantivación en relación o no con el artículo descrita por Cuervo? ¿Cuál es su naturaleza y sentido histórico, su manera de ver? Repárese en que Cuervo no habla, al contrario que Bello, de elipsis del sustantivo en las sustantivaciones. Para Bello la sustantivación del término en relación con el artículo no existe en realidad, pues no se trata de que el término mude su carácter categorial, sino de que el entendimiento concibe, sin que esté expresa, una entidad sustantiva a la que refiere las modificaciones. Para Cuervo sí existe esa mutación, como un modo categorial que se sobrepone a los elementos (como sustantivo o adjetivo): el análisis de los artículos "ofrece varias dificultades, provinientes las más de que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

algunas de las combinaciones en que entran puede clasificarlas nuestro entendimiento en grupos diferentes" [1874: 869]. Con espíritu de filólogo, situándose al margen de toda cuestión previa (de carácter lógico, etc.), atiende Cuervo directamente y sin prejuicios a la inmanencia del texto, poniendo en ella todo su sentido lingüístico intuitivo.

No deja, sin embargo, de ser curiosa esa manera de ver según la cual no se sustantiva aquello que no tiene un adjetivo léxico equivalente. Puede sustantivarse *sin vergüenza* porque hay *desvergonzado*, pero no *sin vino* porque no hay *desvinado*. La sustantivación es propia del adjetivo léxico y de lo a él "léxicamente" equivalente, por así decirlo; no de lo que está falto de esa equivalencia. Se sustantiva el adjetivo, y no otros modificadores sino aquellos que sean significativamente equivalentes a un adjetivo de los existentes en la lengua. Con ello, puede decirse que en realidad sólo puede concebir Cuervo la sustantivación cuando se refiere a esos adjetivos.

Si nos fijamos además en los ejemplos que se aducen, podemos también darnos cuenta de que la no sustantivación del complemento preposicional y de la oración de relativo con artículo —i. e., la presencia del artículo sustantivo— parece darse en dos casos: en la anáfora o cuando hay una intención designativa referida a los humanos: *Después de la parte oriental de la ciudad pasó a reconocer* la *del sur* (1); *Nos encontramos con el de que hablábamos* (2). En (1) le parece a Cuervo que "tomamos el *la* último como representante natural de *parte* y a él referimos el complemento *del sur*" [1874: 875] (en contradicción de Cuervo consigo mismo, pues sí hay, aunque de distinta raíz léxica, un adjetivo equivalente a *del sur*: *meridional*). En (2) cree que "referimos la frase *de que hablábamos* a *el*, dando a éste la fuerza de *el hombre, el sujeto*" [*ibidem*][351]. Las

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

razones de esta manera de ver de Cuervo —que él mismo tampoco explica— se nos escapan, pero podrían estar en la línea de las de Salvador Fernández Ramírez.

En resumen, toda la discrepancia entre Cuervo y Bello en este punto se reduce a que para Bello sólo había, entre las formas sincopadas del artículo, un sustantivo, el neutro (*lo*); todos las otras formas sincopadas eran adjetivos. Para Cuervo todas las formas sincopadas pueden ser sustantivos en ciertas condiciones, pero el *lo* de la construcción "lo + adjetivo" es modificador del adjetivo sustantivado, no término modificado por el adjetivo.

Pero sean las que sean las discrepancias entre Cuervo y Bello, ellas se plantean no como negación del segundo por el primero, sino como desarrollo y continuación. No le puede caber mayor gloria a una Gramática que el contener en sí la posibilidad de ser continuada indefinidamente, ni le puede caber mayor gloria a un comentador que la de haber sido el iniciador de esa continuación.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPíTULO X

LA GRAMáTICA ACADÉMICA Y LOS PRONOMBRES (DE 1771 A 1895)

1. *La edición de 1895 de la gramática de la R.A.E.*

Entrar en el relato pormenorizado de los profusos avatares editoriales —más de 30 ediciones, reediciones, reimpresiones, epítomes— de la gramática académica desde su primera edición en 1771 hasta el siglo XX supondría un estudio sin duda interesante, y la evolución de la gramática de la R.A.E. nos daría no pocas claves de la historia gramatical de esa época. Pero para nosotros constituiría un trabajo demasiado prolijo y nos desviaría demasiado de nuestros concretos propósitos. Hemos juzgado por ello más factible e interesante elegir,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

como representante del XIX, la última edición del siglo, la de 1895, interpretándola así como punto final o de llegada, como el resultado adonde desemboca toda la labor gramatical académica en la pasada centuria. Pero, además, la oportunidad en la elección de esta edición de 1895 no viene dada sólo por que sea la última del siglo XIX, sino también y sobre todo porque es la última de una manera de hacer gramática. Pues la siguiente edición, la de 1920, supone ya con relación a ella un cambio de gran calado y de índole realmente cualitativa, aun cuando los fundamentos mismos de la disciplina gramatical no se hayan alterado apreciablemente. Es el efecto del propósito más o menos consciente de la Academia de sumarse (parcialmente) al movimiento de renovación gramatical que dará lugar al sustancialismo del llamado por Hjelmslev "descubrimiento del habla". Otro cambio de tal trascendencia no lo encontraremos hasta el *Esbozo* de 1973. Así, dentro del tono de gran continuidad dominante en la gramática de la R.A.E. desde 1771 a nuestros días, pueden señalarse sólo dos verdaderos momentos de transformación: el producido en la edición de 1920 con relación a la anterior, la de 1895 que estudiamos ahora; y el producido por el *Esbozo* de 1973 con relación a 1920 (en realidad las ediciones que siguen a 1920 son reediciones de ésta, con cambios prácticamente imperceptibles). En esta última transformación hay además un esfuerzo importante de asimilar e integrar con ánimo ecléctico algunas las nuevas maneras de hacer lingüística en el siglo XX. Pero por lo que se refiere al logro de una gramática española basada en la lengua misma como entidad formal, tal esfuerzo no ha revertido grandes frutos, y nos encontramos más bien en una fase nueva y de mayor calidad en ese sustancialismo del que venimos hablando.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Ha de advertirse, con todo, que tales cambios y transformaciones, aunque sí frecuentemente, no implican siempre de una manera absoluta mejoras o perfeccionamientos reales en los aspectos teórico o descriptivo, y, en alguna ocasión o algún punto se aprecian, por el contrario, retrocesos a posiciones superadas.

Puede decirse sin temor a ser demasiado injustos o demasiado duros que el gran número de ediciones de la gramática de la R.A.E. —su éxito editorial—, desde la primera y sobre todo durante el siglo XIX, junto a indudables motivaciones de naturaleza y calidad estrictamente científico-prescriptivas, responde sobre todo a su carácter "oficial", cosa esperable en una sociedad (la hispánica) extremadamente "oficializada", extremadamente supersticiosa y reverenciosa con relación a determinadas instituciones oficiales: el prestigio de la gramática de la R.A.E. se debe en una parte nada pequeña al prestigio y la fuerza de lo oficial, lo que tampoco debe suscitar demasiada extrañeza. Pero deben enseguida hacerse dos precisiones: en primer lugar, que la sociedad hispánica no fue, sin embargo, en absoluto ciega para la apreciación de calidades extraoficiales: el prestigio desde su publicación de las gramáticas de Salvá y Bello, el número de sus ediciones y de los epítomes realizados sobre ellas para la escuela elemental, y la atención que recibieron por la crítica así lo atestiguan. En segundo lugar ha de decirse que, en el conjunto de la producción gramatical, la gramática académica ocupa sin duda un lugar destacable por su calidad. En momentos en que predomina el *amateurismo* y con él un nivel bastante mediocre de autoexigencia y responsabilidad científica entre los autores particulares, el carácter institucional y corporativo de la Academia la llevaba, velando por su propio prestigio y reputación, a ejercer su tarea con más celo y control, con más exigencia y responsabilidad. Pero también, a consecuencia de una manera de entender ese celo

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mismo, caía con frecuencia en el recelo exagerado frente a toda innovación o punto de vista que se saliera de los cauces trillados por la tradición. De estas condiciones puede deducirse sin gran sorpresa qué cabía esperar de la labor gramatical académica: una gramática de carácter decididamente escolar y normativo, pulcra, cuidada, cautelosa, ni demasiado anticuada ni demasiado moderna, ni demasiado breve ni desmedidamente extensa, de la que no pueden esperarse ni grandes desatinos ni grandes ideas. Una gramática cuya calidad se encuentra sin duda por encima del término medio usual, pero, carente de brío, siempre resueltamente inferior a las de los grandes autores como Salvá. Y si se da el caso, tal en el XIX hispánico, de que se cuenta por fortuna con alguna figura realmente excepcional, como la de Don Andrés Bello, ocurre entonces que, a su lado, la gramática académica queda verdaderamente oscurecida y eclipsada.

1.2. *1895 y 1771*

Si entre 1895 y 1920 —como entre 1920 y 1972— hay una reforma e innovación radicales o al menos notables, entre 1771 y 1895 los cambios, asombrosamente a pesar de haber transcurrido casi 125 años, no son realmente sustanciales. Sí ha cambiado ciertamente el aspecto externo, e incluso la redacción de la gramática en casi su totalidad, pero se trata de mutaciones más que nada aparentes, superficiales: se han eliminado en la distribución de la materia aquellos "Artículos" que daban a la primera edición ese aire de código legal tan expresivo acerca, no sólo del carácter normativo del texto, sino también "oficial", como corresponde a la naturaleza de la institución; se ha añadido, retrocediendo a la tradición más antigua —en nuestra gramática a Nebrija—, a la Analogía y la Sintaxis de la primera edición, una Prosodia [: 321-348] y una Ortografía [: 349-403]. Mientras los capítulos (y sus títulos) de la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Analogía son los mismos (I-XII) en 1771 y 1895, los tres de la Sintaxis de 1771 se han desdoblado ahora en siete, en conjunto con un contenido muy similar, si exceptuamos la mayor extensión del capítulo referido al "régimen" y la adición de otro, el V, titulado "De las oraciones"; hecho este último que sí es interesante y merece consideración, a pesar de la brevedad de tal capítulo [: 245-257][352]. Hasta la gramática de 1920 no practicará la Academia la idea, que es la de Vicente Salvá, según la cual debe ponerse el peso decisivo en la sintaxis. La proporción puramente material, referida al número de páginas, entre la Analogía (o Etimología, o Morfología, según las gramáticas y las épocas) y la Sintaxis era en 1771 de 2/1 respectivamente. Exactamente la misma que encontramos más de un siglo después en 1895. Hasta 1920 no hallaremos una inversión radical, con menoscabo relativo de la Analogía en favor de la Sintaxis, siendo en 1920 la proporción entre ambas de 1/2. El gran interés de Salvá por la Sintaxis hace que encontremos en la ya temprana fecha de 1830 en su *Gramática de la lengua castellana* la proporción de 1/3. Con todo, la gramática de 1895 es más extensa, ha experimentado un incremento que *grosso modo* puede cifrarse entre el 30 o 40% con relación a 1771[353]. No mucho, en todo caso, si pensamos que son 125 años los transcurridos entre una y otra, periodo de tiempo suficiente para esperar algo más de unos académicos que, al decir de Vicente Salvá [1830: 75], debían estar "distraídos por tareas más gratas y de mayor gloria, o faltos de constancia".

Pero dejando ya esos datos materiales en su único e insignificante valor periférico, es el mismo contenido de la gramática de 1895 lo que nos interesa. En su lectura, para lograr una mejor apreciación de su lugar histórico, seguiremos recurriendo a la comparación con su predecesora de 1771, y a veces con su sucesora de 1920. Antes de abordar la cuestión pronominal, detengámonos un momento sobre otras cuestiones generales y previas que son de interés y ayudarán no poco a comprender mejor aquella.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1.3. *La definición de la gramática y sus partes*

Hasta el *Esbozo* de [1973] —que ante lo delicado del problema y de su trascendencia prefiere cautamente no pronunciarse— no parece inquietarse la gramática académica por la propia concepción y definición de la disciplina, es decir, de sí misma. Tan natural y legítima inquietud había hecho reflexionar a gramáticos como Salvá [1830: 122], pero en la Academia sólo se aprecia un leve retoque relativo a la definición de gramática, que supone por otra parte un cierto retroceso. Con relación a la más sintética y ágil —más inteligente, sin duda— fórmula de la primera edición —"arte de hablar bien" [1771:1] simplemente—, encontramos tanto en [1895: VI] como en [1920: 7], la más torpe y pesada de "arte de hablar y escribir correctamente", que traduce la definición más tópica y tradicional de la gramática latina[354] e introduce una precisión en realidad innecesaria. Algo parecido sucede en la concepción de las partes de la gramática. Si 1771 había reducido más audazmente la gramática a la Analogía y la Sintaxis, en las ediciones posteriores encontramos las cuatro partes tradicionales en nuestra gramática desde Nebrija: pues a las anteriores se les unen la Prosodia y la Ortografía. Se tiene pues la sensación de que, quizá por un pacato y mal entendido sentido de responsabilidad, se corrige a 1771 retrocediendo a tradiciones que, por ser más antiguas, se tenían por más seguras. He aquí pues algo que da el tono típico de la gramática académica: extremada prudencia frente a todo tipo de innovaciones, incluso rectificación de las ya adoptadas. Sólo el *Esbozo* [1973: 6] se arriesgará —pero a un tiempo sin atreverse a considerarse a sí mismo sino sólo como *corpus* preparatorio y provisional, y sin fuerza normativa oficial— a adoptar expresamente "un planteamiento teórico totalmente nuevo". Y este continuismo —que cifra en las sucesivas

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ediciones casi toda innovación en la corrección de errores de detalle, y en la adición de observaciones y ejemplos, sin tocar apenas la estructura del tratado gramatical y las bases teóricas mismas— cabe esperarlo también en el terreno de lo pronominal, objeto inmediato de nuestro estudio.

2.1. *El pronombre entre las parte de la oración*

Tampoco se deja influir la gramática académica por las ya no recientes innovaciones que el racionalismo, desde Sánchez de las Brozas, quería introducir en la concepción de las partes de la oración. Es propio del racionalismo —y tal vez uno de sus rasgos más característicos—, en efecto, como ya se ha indicado, el intento de llevar a cabo una profunda revisión "racional" de esa cuestión de las clases y naturaleza de las palabras en el lenguaje: se trataba de introducir un orden basado en un criterio único, que se correspondiera además con la índole esencial de lo ordenado, oponiéndose así al criterio múltiple que hacia del sistema de partes de la oración una clasificación tal vez útil para ciertas finalidades prácticas, pero convencional y, por ello, sin apenas valor científico. Y ese criterio, aunque en ocasiones estaba basado en consideraciones rigurosamente morfológicas atingentes a los accidentes gramaticales, la mayoría de las veces hacía referencia a la pura significación categorial. Lo primero (palabras variables e invariables, con género, número y caso, etc.) tenía un claro antecedente en Varrón[355], lo segundo en la gramática especulativa de los *modistae* de los siglos finales de la Edad Media (*modi significandi essentiales*), pero en la inmensa mayoría de los casos la gramática se había atenido a la tradición de Dionisio de Tracia. Esta es la tradición del paradigma filológico y la que sigue fielmente la gramática de la R.A.E. en todas sus ediciones, salvo en el *Esbozo* [1973: 171], donde sin arriesgarse a establecer una tabla de partes de la oración,

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

manifiesta su propósito de "atenernos a criterios exclusivamente morfológicos siempre que sea posible"[356]. Con ello muestra la gramática académica su naturaleza y vocación radicalmente filológicas, no racionalistas, aunque no dejen de apreciarse, para bien o para mal, en algunos puntos de segunda importancia infiltraciones del racionalismo, como veremos.

Es en este marco tradicional de un sistema de partes de la oración un tanto anárquico, establecido de forma convencional y sin apenas rigor científico, donde hallamos el pronombre, ocupando un lugar propio en él en una tabla categorial que en la edición académica de [1895: 8] es como sigue: artículo (1), nombre sustantivo (2), nombre adjetivo (3), pronombre (4), verbo (5), participio (6), adverbio (7), preposición (8), conjunción (9) e interjección (10). Lo que más resalta aquí con relación a otros sistemas anteriores de la misma filiación[357] —y con relación a 1771— es la separación ("revolucionaria") entre el nombre sustantivo y el nombre adjetivo, separación sin duda de inclinación racionalista, pues se da una conciencia clara de la significación categorial y una intención de basar en ella el sistema de las partes de la oración, como lo vemos, pòr ejemplo, en un representante genuino del racionalismo como James Harris [1751: 27 y sigs.]. Todavía sin embargo se dice nombre sustantivo y nombre adjetivo, manteniendo unidas así bajo la misma rúbrica del nombre las dos categorías, pero más tarde comenzará a hablarse simplemente de sustantivo y adjetivo, o incluso, reduciendo la nominalidad al sustantivo (o identificando ambas cosas), de nombre y adjetivo. La coherencia racional y categorial que supone tal separación entre el sustantivo y el adjetivo no se hace sin embargo extensiva a otras partes, como el pronombre, pues sigue considerándose a éste como parte autónoma, cuando salta a la vista su falta de entidad categorial propia, ya que se presenta, por lo menos, o como sustantivo o como adjetivo. Exactamente lo mismo debe aplicarse al participio y al artículo. Tampoco sería comprensible que el pronombre figurara entre las partes de la oración si éstas son establecidas

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

con riguroso criterio morfológico, pues entonces no habría razón para separar ni al nombre sustantivo del adjetivo, ni de ambos al pronombre, al artículo y al participio, observado el hecho de que todos, en una lengua como el español, son susceptibles de los mismos accidentes. En todos los casos sólo sería pues admisible referirse a subpartes, subclases, subcategorías.

Todo ello pone en evidencia el carácter de estas partes de la oración que establece el paradigma filológico, y el carácter del paradigma mismo: no hay un verdadero propósito de dar razón científica de las cosas mismas, de indagar y decir qué son; se trata sólo de nombrarlas. En realidad las partes de la oración son sólo meros rótulos terminológicos para aludir cómodamente a tipos de palabras bien caracterizados intuitivamente. Al margen de su estatuto categorial o morfológico es evidente que la peculiaridad del artículo, por ejemplo, salta a la vista. Es esto lo que hace conveniente que tenga un nombre. Y el establecimiento de las partes de la oración se realiza además sin hacerse cuestión de los problemas, sin discusión, reflexión ni justificación, es decir, de una manera dogmática. Dogmatismo y mera terminología son así dos caracteres muy propios de ese paradigma filológico.

Por tanto el pronombre, no sólo para esta gramática de 1895, sino para toda la íntegra tradición académica española[358] es una parte de la oración. Mas decir esto no implica otra cosa en el paradigma filológico que ver en el pronombre, como en otros, un tipo de palabras que se nos presenta a la observación inmediata e intuitivamente como algo suficiente y en sí mismo caracterizado, como algo cuya peculiaridad o personalidad, por decirlo así, se imponen por sí solas. Como algo suficientemente distinto de por sí como para merecer o precisar de un término con que nombrarlo y distinguirlo: "pronombre". Como algo en fin, que en este distinguirse inmediato e intuitivo, se encuentra junto a otros tipos de palabras en un rango de primer orden. Que categorialmente sea

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

un sustantivo o un adjetivo (o un adverbio, etc.), que morfológicamente sea un nombre son cosas que no importan. Importa sobre todo resaltar que se encuentra entre las palabras más características del idioma. No hay a nuestro juicio que buscar por otro lado. Si parte de la oración en ese paradigma no significa otra cosa que eso, no cabe ningún reproche o censura acerca de que sea el pronombre considerado una de ellas. Sí cabe censura, o al menos constatación, acerca de que la gramática, con relación a ese asunto decisivo de las partes oracionales, haya manejado, o se haya contentado con manejar durante tantos siglos, un concepto de carácter tan intuitivo y falto de rigor, de tan escasa justificación y valor científico. En ello se encuentran en suma, según creemos, las claves históricas que hacen inteligible esa consideración del pronombre y del artículo como partes independientes.

2.2. *El pronombre en general. Definición*

Esta es la definición que encontramos en la edición académica de [1895: 52]:

> PRONOMBRE es una parte de la oración que se emplea en vez del nombre, y con frecuencia para evitar la repetición de éste.

Aunque, como se ve, no se halla nada que sea excesivamente notorio ni novedoso en el marco de la tradición filológica, sí cabe señalar una cierta voluntad matizadora. La expresión "en vez del nombre" donde era más usual decir "en lugar de...", parecería elegida por lo que en la primera hay de sugerencia acerca de que el pronombre se pone allí donde también, y con idénticos derechos, podría ponerse el nombre (uno en vez del otro), y no sugiere, como la segunda, que el lugar del nombre y del pronombre sea más propio de uno que de otro, de

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

aquél más que de éste; de manera que si el pronombre lo ocupa lo haría con menos derechos, de una manera vicaria o usurpadora, por así decirlo. Es decir, se trata de evitar la alusión al carácter sustituto o vicario. La indicación "para evitar la repetición..." que era ya, si no general, bastante usual, está puntualizada por la precavida expresión "con frecuencia", que salva los casos en que, como ocurre con los personales de las dos primeras personas, es evidente que el pronombre no evita repetición alguna. Así, respetando al máximo la fórmula tradicional, quiere aludirse sin embargo, a nuestro juicio, a la existencia de dos tipos de sustitución pronominal: la del pronombre que sustituye a un elemento presente en el texto cuya repetición quiere evitarse (la propia de una unidad como *le*), y la del que simplemente está donde podría estar ("en vez de") un nombre no dicho (la propia de una unidad como *yo*).

No parecía preocuparse por estos matices la definición de [1771: 34]:

> EL PRONOMBRE es una palabra, ó parte de la oración que se pone en lugar del nombre, como: *yo* en lugar de Pedro: *tú* en lugar de Antonio.

Si bien parecía aquí existir una única referencia a la sustitución que acabamos de mencionar en segundo lugar, con olvido de la que es característica de la tercera persona. Hasta [1920: #69a], cuando la idea sustitutoria del pronombre llevaba ya varios siglos de desprestigio, no encontraremos un ánimo de emprender un camino nuevo:

> *Pronombre* es la parte de la oración que designa una persona o cosa sin nombrarla, y denota a la vez las personas gramaticales.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Es decir, la bellista —pero no sólo de Bello, también antes de Salvá y otros— identificación de la pronominalidad con la persona, por un lado; y la distinción de dos maneras de designar, nombrando y sin nombrar, para asignar la segunda al pronombre. Acerca de que el designar sin nombrar sea el puro señalar no conceptual de la deixis, y el designar nombrando implique, por el contrario, lo conceptual no se dice nada. Todavía podría ilustrarnos la concepción del *Esbozo* [1973: 202-203], que cifra la pronominalidad en la deixis-anáfora, haciéndose sin duda eco de las ideas difundidas por la *Sprachtheorie* de Karl Bühler.

Ver en el pronombre una parte de la oración y, en consonancia con el sentido del término *pro-nomen*, ver la esencia de la pronominalidad en la sustitución del nombre por el pronombre son los dos rasgos que caracterizan al paradigma filológico en relación con esta categoría gramatical. El paradigma racionalista se había inaugurado (Sánchez de las Brozas [1587: 51-52]), por el contrario, con una vigorosa oposición a tales concepciones. Pero la gramática académica, y en ello muestra su carácter filológico, no juzga necesario atender a las razones del Brocense. Bien por puro desinterés teórico, bien porque, pese a todo, se piensa que no ha sido hallada mejor definición hasta el momento, la R.A.E. en su edición de 1895 quiere conservarla todavía; por última vez, pues desaparece ya en la edición siguiente, en la gramática donde se advierten intenciones verdaderamente renovadoras, la de 1920.

Si la consideración del pronombre como parte de la oración obedece a esa manera suya, a la que ya hemos aludido tantas veces, que tiene el paradigma filológico de entender tales partes, la consideración sustitutoria parece obedecer a un tipo de gramática encaminada al bien hablar que, por ello, fija su atención de manera primordial en lo que ocurre en lo hablado, en el texto, en el uso. Y el texto es el terreno de lo designativo, tanto de las intenciones designativas específicamente particulares, como de las que son habituales, usuales. No cabe duda

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de que, situados en este terreno, la intención designativa que usualmente se pone en ciertos pronombres puede llamarse sustitutoria. Lo que ocurre es que el terreno propio de la gramática no es ese terreno final de lo sustancial, sino el anterior de lo formal, el que únicamente puede dar razón de aquello: si es verdad que, en el terreno del uso, con cierto pronombre solemos sustituir, es porque en la forma semántica presenta un significado de tal índole y peculiaridad que le hace especialmente apto o útil para ello.

No es este el momento de extenderse en más consideraciones críticas en torno a la concepción sustitutoria del pronombre, pero sí en cambio es oportuno señalar en un breve apunte cuál es el sentido y la razón histórica de tal secular concepción, la propia de la gramática del paradigma filológico. Claro está que esta gramática no es enteramente normativa —ninguna lo es ni lo puede ser—: le interesa cómo hay que hablar, pero también cómo de hecho se habla, cómo se teje el texto en sus más concretas y habituales motivaciones: he aquí adónde mira esa gramática, dónde encuentra su objeto de observación.

Pero si pasar del cómo ha de hablarse al cómo se habla usualmente supone un paso de lo puramente prescriptivo a lo descriptivo, no es todavía haber alcanzado, como algunos suponen ingenuamente, el terreno de la verdadera ciencia de lo humano. Puede la ciencia física limitarse a lo cuantitativo, pero la ciencia del hombre ha de decir qué son las cosas del hombre, cuál es su esencia. Pasar de la afirmación prescriptiva referida a que los automóviles, en determinadas circunstancias, deben circular por la derecha de la calzada, a la descriptiva que constata que en tales circunstancias efectivamente se observa que (salvo excepciones) lo automóviles circulan por la derecha, no es haber alcanzado todavía a decir algo con valor científico acerca de qué son los automóviles, del qué de los automóviles. Decir que el pronombre sustituye no es todavía haber alcanzado a decir algo acerca de qué son los pronombres. No es que el paradigma filológico sostenga una posición doctrinal que identifique función textual

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

con esencia: es simplemente que no le interesa la esencia, la verdadera ciencia. Frente a la más difícil investigación acerca de qué sea el pronombre, se contenta —sin que desee o necesite ir más allá, pues le es suficiente para sus fines— con relatar lo que es de más fácil observación, lo que salta más a la vista: su uso textual.

2.3. *Las clases pronominales*

Había sido en la anterior centuria cuando se había constituido en las gramáticas españolas una clasificación pronominal ya muy próxima, incluso igual a veces, a la que nos es hoy habitual. Había, en efecto, en el siglo XVIII, dejado de hablarse de primitivos y derivados, clases típicas de la gramática anterior, y se hablaba ya de personales, demostrativos, posesivos, y relativos. Encontramos también ya en algunos gramáticos —Benito de San Pedro [1769: 174]— los que hoy tenemos como clase indispensable dentro de la pronominalidad: los indefinidos, que comenzaron conociéndose como "heteróclitos" (por la heterogeneidad de las unidades allí incluidas), "indeterminados" (por su significación vaga) o "impropios" (por ser adjetivos la mayoría de ellos). No se une sin embargo 1771 a quienes consideran la clase pronominal de los indefinidos, pues para ella "los *pronombres* se dividen [sólo] en personales, demostrativos, posesivos, y relativos" [1771: 35 y 48][359]. Pero sí ahora la edición de [1895:52]:

> Los pronombres se dividen en *personales, demostrativos, posesivos, relativos* é *indeterminados*.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En lo sucesivo seguirán introduciéndose, aunque tal vez no muy importantes, algunas modificaciones. Así en [1920: #69-76] los indeterminados pasarán a llamarse indefinidos, se añaden los interrogativos, y —lo que tal vez resulta más curioso por insólito— se forma con ellos y los demostrativos y relativos el grupo de los correlativos.

3.1. *Los personales y la persona*

Hasta el *Esbozo* [1973] no corrige la Academia el secular y pertinaz disparate que la rutina tradicional venía cometiendo y sustentando en la definición de la tercera persona. Si [1771:36] había dicho:

> *Yo* sirve para la primera persona, que es quien habla: *tú* para la segunda, que es á quien se habla: *él* para la tercera, que es de quien se habla.

La afirmación de [1895: 52] no será menos atroz:

> *Yo* se pone en lugar de la [persona] que habla; *tú,* en lugar de aquella á quien se habla; *él,* en lugar de la persona ó de la cosa de que se habla[360].

Por fin el *Esbozo* [1973: 203], como decimos, corrige un entuerto que ya había sido señalado, por ejemplo, por James Harris [1751: 60 y sigs.] —más de doscientos años antes—, al afirmar que la tercera persona es "la persona o cosa que no es *yo* ni *tú*". Es decir, al sustentar el principio del carácter negativo de la tercera persona, y por tanto su falta de homogeneidad con las otras, cuyo contenido es de carácter positivo.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3.2. *Los casos*

La gramática académica de [1771: 32-24] se había declarado muy justamente reticente con la idea de la existencia de casos en castellano. Le parecía evidente en el nombre español la falta de esta categoría, por lo menos cuando el caso se entiende como terminación casual: "nuestra lengua —habían dicho los académicos— no admite esta variedad de casos, ó terminaciones en los nombres, y solo conoce diferencias entre el singular y el plural". Incluso en los pronombres personales se abstiene la Academia en 1771, contra la práctica corriente en las gramáticas, de presentar un cuadro de declinación, limitándose a señalar que [1771: 36]:

> Los *pronombres personales* admiten más variedad en la terminación [casos] que los nombres; pues (como ya se dixo en su lugar) los nombres no la varían sino de singular á plural, pero estos pronombres la varían también dentro del singular: de esta suerte:...

Tras lo que se reseñan las distintas formas pronominales de singular y plural, mas sin asignarles a cada una caso alguno. Y es que existe sin duda en el siglo XVIII, manifiesto tanto en esta gramática como en algunas otras, un cierto movimiento, no muy bien conocido pero sumamente interesante, que pretende en buena medida independizar al castellano de las categorías que le son ajenas, es decir, que pretende liberalizarlo de todo latinismo. Lo curioso es que en tal movimiento antilatinizante habrá en el siglo siguiente, en el XIX, un innegable retroceso, y se observa así una vuelta obcecada a la declinación del nombre castellano y del pronombre según los casos latinos traducidos por preposiciones castellanas. Por eso, con relación a la gramática de 1771, sorprende que en la de 1895 —como dando un gran paso hacia atrás con relación a ella y en dirección de nuevo hacia la latinización del castellano, pero en consonancia y sin

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sorpresa con relación a las tendencias gramaticales generales del XIX— se declaren los académicos abiertamente a favor de la declinación de nombres y pronombres españoles, e incluyan los paradigmas casuales con los característicos casos latinos: Nominativo, Acusativo, Genitivo, etc.: "Los pronombres personales toman distintas formas en la declinación..." [1895: 52] (viene después página y media con los distintos paradigmas).

3.2.1. *La declinación de los personales, especialmente de las formas átonas de tercera persona*

Es la declinación de los personales de tercera persona en sus formas átonas lo que siempre llama más la atención en las gramáticas, debido a lo dispar de las soluciones que se encuentran entre épocas distintas y dentro de una misma época. Y ello produce una sensación de auténtico embrollo, especialmente en lo que se refiere a las formas *lo(s)* y *le(s)*. La razón histórica de ello, según nuestro parecer, hay que buscarla fundamentalmente en dos motivaciones. Una cuestión de hecho o *a posteriori*, en primer lugar: la constatación y descripción del uso realmente practicado entre los hablantes que por diversas causas pragmáticas tiene el gramático por ejemplares (entorno social y geográfico próximos al gramático, prestigio de ciertos autores que se tienen como autoridades, etc.). En segundo lugar, una cuestión de derecho, por decirlo así: lo que el gramático juzga uso adecuado, al margen de que sea o no observado o de que lo sea más o menos en los diferentes hablantes o círculos de hablantes. En ese caso la adecuación del uso se justifica *a priori* por razones de orden lógico-ontológico o etimológico, es decir, se trata de posturas logicistas y latinizantes. Así por ejemplo, la defensa del carácter dativo-complemento indirecto de *le* obedece la mayoría de las veces a causas etimológico-latinizantes (*le*<*illi*), mientras que la defensa de su carácter también acusativo se realiza por motivaciones de hecho, por haberlo visto así practicado. Causas de carácter

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lógico, o más bien ontológico, influyen en que se abogue por el uso de *le* para personas y de *lo* para cosas; de *le* sólo para masculino, *la* para femenino y *lo* sólo para neutro, etc.

Claro está que en la manera de entender estas declinaciones no debe olvidarse un tercer factor, quizá el más importante: el que tiene su raíz en la pura intuición lingüística del gramático, en tanto que hablante antes que gramático. El gramático-hablante presta atención a su propia voz interior y trata de traducir en términos discursivos y razonados lo que como hablante posee ya de manera intuitiva. No es concebible que este factor pueda faltar: podría decirse que los mejores gramáticos son aquellos que más fieles son a sí mismos en la escucha de esta voz interior de la intuición. Mas ello no es suficiente, claro está, pues deben poseerse los medios, la preparación y la destreza intelectuales que permitan la mejor traducción en términos objetivo-científicos y comunicables de aquello que, siendo objetivo (por intersubjetivo), se posee sin embargo en el plano del saber intuitivo. Y es fundamentalmente en la conjunción de estos factores, según su asunción y arraigo históricos, donde debe buscarse a nuestro juicio la razón histórica que determina el esquema casual (o no casual) que el gramático traza. A la vez tales esquemas nos hablan de qué entendían el gramático y su época por uso, por ascendiente etimológico de las palabras, por función oracional, etc.; y qué papel se les otorgaba a estos factores en el conjunto de los hechos del lenguaje.

3.2.1.1. *La doctrina de 1771*

La doctrina de [1771: 36-42, 245-250] sobre los pronombres personales constaba de los siguientes principios (si se ordena el al menos aparente desorden con que está expuesta la materia):

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1) No se hablaba de la existencia de casos en el pronombre (término que se rehuía también con relación al nombre y que apenas aparece alguna vez en el texto académico), pero se reconocía la peculiaridad del pronombre personal en la existencia en él de más terminaciones que en el nombre, donde éstas se reducían al singular y plural.
2) Se distinguía entre un pronombre (1) "móvil o principio de la acción del verbo" [: 245] —véase como se rehúye el término nominativo o incluso el de sujeto—, y un pronombre (2) sobre el que recae la significación verbal [*ibidem*].
3) En este último supuesto, se hacía distinción entre una significación pronominal "directa" y otra "recíproca" (lo que solemos llamar hoy reflexivo, *grosso modo*) [:37].
4) También en el pronombre sobre el que recae la significación o acción del verbo se distinguían dos modos en ese recaer: (1) como término de la acción y (2) como dirección de la misma (la persona "á la cual se dirige la acción del verbo") [: 248]. (Véase también aquí como se evitan las denominaciones casuales acusativo y dativo).
5) Otras unidades pronominales personales "no tienen por sí solas un valor conocido, sino el que adquieren mediante las preposiciones con que se juntan, como: *de mí*..." [: 249].
6) Lo que podría expresarse en el siguiente esquema, con arreglo al cual pueden entenderse mejor estas unidades pronominales:

I) móvil o principio de la acción

II) recaimiento de la significación verbal

1) como término

2) como dirección

—

a) significación directa

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

b) significación recíproca

III) valor dependiente de la preposición con que se junta el pronombre.

7) *Yo, tú, él, ella, ello, nosotros/as, vosotros/as* (los especiales *nos* y *vos*), *ellos, ellas* corresponden a I. Las restantes formas tónicas preposicionales pertenecen a III.

8) El resto de los pronombres personales son del grupo II. Pero en el singular, donde en la tercera persona hay un neutro *lo*, un solo masculino, *le*, y dos femeninos, *la* y *le*, no se dice sin embargo si estos dos femeninos son indeterminados con relación a 1 y 2, o, de no serlo, cuáles pertenecen a uno u otro. Tampoco se afirma nada en este sentido con relación al pronombre *se* y a los pronombres de II de las dos primeras personas: *me, te, nos, os.*

9) De la misma manera proceden los académicos de 1771 con relación al plural femenino *les* y *las*. Unicamente con relación a los plurales masculinos *los* y *les* se manifiesta la Academia en el sentido de pertenecer el primero a 1 y el segundo a 2. De la siguiente manera:

SINGULAR		
masculino	femenino	neutro
le	le	lo
	la	

PLURAL	
masculino	femenino
*les	les
*los	las

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Donde todos pertenecen a II, es decir, son pronombres en los que recae el significado o acción verbal. Pero sólo de los señalados con * se dice que *les* pertenece a 2 (señala a quien va dirigida la acción verbal); y *los* a 1 (señala el término de la acción).

Se trata, como se ve, de un esquema relativamente simple, con evidentes virtudes y evidentes deficiencias. Entre las virtudes hay que señalar sobre todo y en primer lugar el decidido propósito de eliminar residuos latinizantes de la gramática española al eliminar los casos. La expresión "persona á la cual se dirige la acción del verbo" [: 248], para definir lo que hoy es corriente llamar el complemento indirecto, es sin duda mucho más feliz, y supone en su generalidad un concepto más sutil y elaborado que la abusiva y trivial concreción tradicional relativa al beneficio o daño.

Entre las deficiencias están sobre todo el no pronunciarse sobre la diferencia entre los femeninos *le(s)/la(s)*, y el no contemplar ni un *lo* masculino ni un *le* neutro (*hay que concederle más atención a eso*). Llama la atención también ese leísmo[361] absoluto defendido para el singular, que sin duda obedece al uso frecuente en círculos madrileños de la época próximos a los redactores de 1771. Menos llamativa es quizá la contraria intolerancia del leísmo en plural, que debía ser poco común en dichos círculos, y que es al fin y al cabo la norma académica defendida hoy. En cuanto a los femeninos *le(s)/la(s)*, cuya distinción no explica en absoluto la Academia de 1771, se colige (por diversos ejemplos que, referidos o no a esta cuestión, se encuentran *passim* en la *Gramática*) un cierto desorden normativo, al menos aparente, y en todo caso la práctica por los redactores mismos de un fuerte laísmo que hoy resultaría poco tolerable (*la dixeron o dixéronla, díganla lo que quieran*, aunque: *a ella le está bien* [:37]). De nuevo las gramáticas antiguas son un documento inaprecible también para el estudio de la realidad del uso mismo efectivo en las diferentes épocas.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3.2.1.2. *La doctrina de 1895*

Con relación a esa primera gramática de la R.A.E. de 1771 el panorama doctrinal y normativo relativo a la declinación pronominal española ha cambiado sensiblemente en el texto académico de 1895.

Lo primero que destaca es que sí se habla ahora, en 1895, decididamente de casos, y precisamente de los casos que configuran el sistema casual propio del latín. Pero repárese en lo siguiente: latinización no es propiamente considerar casos —categoría, como la preposición, que puede considerarse universal aunque no necesariamente general— en lenguas diferentes del latín, sino que se considere en aquellas el mismo sistema casual latino. No parece, a nuestro juicio, inconveniente hablar de casos en los pronombres personales españoles: lo que sí es a todas luces e incluso *a priori* inadmisible es que se importe el mismo sistema casual latino, es decir, el mismo número de casos y con el mismo significado y valor que cada uno de ellos tenía en aquella lengua. Tampoco es admisible, dentro del latín mismo, o de cualquier otra lengua con casos o preposiciones, la identificación entre estos y las funciones oracionales o sintácticas (sujeto, complemento directo, complemento indirecto, complemento del nombre, etc.)[362]. Por ello, la superioridad en este punto de la primera edición académica no radica sólo en que no utilice la terminología casual latina, sino sobre todo en que deja de lado el sistema latino mismo para establecer en realidad uno propio y original —aunque ciertamente con alguna confusión entre casos y funciones— constituido por tres términos (que los redactores académicos no llaman sin embargo casos, sino terminaciones de los pronombres), uno de los cuales se desdobla en dos: (1) caso "móvil o principio de la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

acción del verbo"[: 245]; (2) caso sobre el que recae la significación verbal [*ibidem*]; y (3) caso preposicional, es decir, el de la forma pronominal que necesariamente se presenta acompañada de una preposición [: 249].

Dicho de otra manera: caso sujeto, caso complemento verbal y caso preposicional. Se trata en el fondo del mismo sistema que más tarde encontraremos en Bello. También, como en Bello, el caso (2) se desdobla (aunque al parecer no siempre para los académicos) en (2.1) caso término de la acción y (2.2) caso dirección de la acción, desdoblamiento donde se encuentra, a nuestro juicio, la aludida confusión entre contenido casual y función sintáctica. Frente a este considerable atenerse a lo idiomático de 1771, obsérvese, en el masculino singular por ejemplo, el ya rancio desatino latinizante de [1895:53]:

> Nominativo: *él*
> Genitivo: *de él*
> Dativo: *á* ó *para él, le*
> Acusativo: *á él, le, lo*
> Ablativo: *con, de, en, por,* etc. *él.*

Para el punto normativamente más controvertido, el de los átonos de tercera persona encontramos en 1895 el siguiente esquema casual [1895: 53-54 y 241 y sigs.] :

	SINGULAR		
	masculino	femenino	neutro
ACUSATIVO:	lo, le	la	lo
DATIVO:	le	le	lo

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

	PLURAL	
	masculino	femenino
ACUSATIVO:	los	las
DATIVO:	les	les

Donde se puede observar lo siguiente:

1) Desaparece el leísmo obligado de singular propugnado por 1771, al contemplarse en [1895:53 y 241], junto al masculino *le* un masculino *lo* también en el acusativo. Ello supone un indudable acierto, que sitúa la doctrina de 1895 más cerca del uso real considerado en su amplitud hispánica. La de 1771 era por el contrario de carácter muy particularista, muy estrechamente provinciana y madrileñista.
2) Parece pensar la Academia de 1895 que este *le* usado en el acusativo singular masculino es realmente acusativo, no el *le* dativo tolerado en lugar de *lo*. De manera que habría en el masculino singular dos *le* homófonos pero realmente distintos (el acusativo y el dativo). Pero el *le* y el *lo* acusativos tampoco son exactamente la misma cosa, si bien no se indica dónde radica su diferencia: "Para el acusativo, en género masculino, se admiten indistintamente *le* y *lo* [...], mientras la costumbre no dé preferencia al *le* sobre el *lo* ó vicerversa" [1895: 241]. Pero no se explica nada acerca de tal "acostumbrada preferencia", no se hace pues una verdadera distinción lingüística entre estos *le* y *lo* acusativos masculinos, ni siquiera la precisión normativa —como es común más tarde, pero ya existente en gramáticos como Vicente Salvá[363]— según la cual *le* convendría más a ciertas designaciones (a lo personal y asimilado a ello, por lo general) y *lo* a ciertas otras (a las cosas no personales, por ejemplo).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3) Igual que [1771:39 y 248-249] (y el *Esbozo* [1973: 205 y 425]) en 1895 hay total intolerancia para el leísmo de plural, pues no se contempla la existencia de un acusativo masculino *les* [1895: 53 y 241]. En una nota a pie de página, que repite sin alteración [1920:#219], se dice: "Usar la forma *les* en acusativo es reprensible incorrección" [1895: 53]. Se quiere recoger así, al parecer, lo que sería en este caso una cuestión de hecho en el uso: ¿por qué sí *le* en el acusativo singular y no *les* en el acusativo plural?: "No prospera tanto —se dirá en [1973: 205]— el acusativo plural *les* como el singular *le*". Es ésta por lo tanto una doctrina inalterada en toda la tradición académica. El *Esbozo*, aunque con la misma posición normativa, hace más hincapié sin embargo en la existencia en el uso real de un acusativo *les*.

4) Al contrario que en 1771, en [1895: 54] no hay posibilidad alguna para ningún tipo de laísmo. Parece que la evolución del uso desde el siglo XVIII lo ha ido haciendo progresivamente intolerable. No obstante, indican los académicos de 1895 —en una nota que repite exactamente igual [1920:#219]— que "no faltan autores de nota que usan en dativo las formas *la* y *las*, idénticas á las de acusativo. Ejemplo es que no debe imitarse" [1895: 54 nota 1]. Deben primar aquí sobre el prestigio de estos autores de nota otras consideraciones. ¿Cuáles? La etimología sólo será invocada más tarde, en [1920: #246b] y el *Esbozo* [1973: 424-425].

5) Sigue en 1895 sin advertirse la existencia de un *le* neutro (*ponle a eso la etiqueta*). Es, al menos normativamente hablando y a nuestro juicio, error loísta evidente hablar de un dativo (es decir, complemento indirecto) neutro *lo* en [1895: 54]. Si 1771 no consideraba más que un

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

átono neutro, *lo*, ahora se consideran dos, uno acusativo y otro dativo, con lo que no se corrige adecuadamente la inadvertencia de la primera edición[364].

6) Sí se hace ahora lo omitido por 1771: la expresa diferenciación de los femeninos *le(s)/la(s)* [1895: 241]. Y se realiza tal diferenciación, haciéndola proporcional —con acierto a nuestro juicio si no se le asignara un valor casual latino y de función oracional— a la que se da en el masculino entre *le(s)/lo(s)*.

Se diría que todas estas cuestiones pueden reducirse a dos tipos: una de ellas es de carácter eminentemente teórico; las demás cuestiones se refieren más a lo positivo-idiomático. La primera es el problema casual mismo. Por qué, cuál sea la motivación o motivaciones y la razón histórica de que se vuelva en 1895 (y se mantenga en 1920) a una latinización del castellano en lo relativo a la categoría del caso, que había sido al menos relativamente pospuesta y superada en 1771, es algo que por el momento se nos escapa.

No deja de llamar la atención, por acabar este apartado con un punto más bien anecdótico, la concepción de los redactores de [1895: 54 y 240-241] —y sólo de ellos, pues no parece hallarse en otras ediciones— cuando consideran un presunto uso nominativo de los pronombres *la, las, los*, el *le* acusativo y el *le* dativo (¿por qué no *lo* ni *les*?). Según tan curiosa idea, con los verbos *haber* y *hacer* y en construcciones del tipo *los hay, la(s) hubo, le hay, le hará, la hace*, etc. (como respuesta a preguntas del tipo *¿hay cartas?, ¿hace mala noche?*) el pronombre sería nominativo, es decir, sujeto, aunque este último término no se menciona: "Con los verbos *haber* y *hacer* se usan las voces *le* y *la, los* y *las* como nominativo..." [1895:240]. Pero la opinión hoy general —y es de suponer que la de otras épocas y otras ediciones de la gramática académica—

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

y más sensata juzgaría extravagante esa idea, pues no vería motivo alguno de peso que justificase lo que supondría, en efecto, la existencia de unas formas alomórficas en distribución complementaria con relación a los pronombres sujetos *él*, *ella*, etc., cuyo significante coincidiera precisamente con el de los pronombres átonos de tercera persona complementos del verbo. Entiéndase, no es que no pudiera ello ser de ninguna manera, que no puedan darse en las lenguas hechos extremadamente chocantes, sino que no hay justificación alguna de peso para una idea que, por defender la existencia de un hecho excesivamente sorprendente, aparece ya de entrada como sospechosa de falsedad[365].

4. *El artículo*

Al igual que el pronombre, para toda la tradición gramatical académica (salvo el *Esbozo* [1973: 213 y sigs.) —como para toda la tradición del paradigma filológico en general— también el artículo es una parte de la oración independiente. Todo lo dicho acerca del carácter de parte de la oración del pronombre, vale también para el artículo, por lo que remitimos a ello *supra*. Además en el artículo se delata con especial evidencia el prurito de la gramática de llevar al primer orden de las clasificaciones y de las categorías gramaticales a aquellas palabras que por determinadas circunstancias se ofrecen a la observación más inmediata y trivial fuertemente caracterizadas en sí mismas, haciendo abstracción de si en un plano de consideración menos inmediato y notorio pero más auténtico, en el plano de la verdadera esencia íntima de las cosas, los rasgos de esa caracterización fuerte corresponden a hechos meramente aparentes o derivados y de segunda importancia. Es como si el zoólogo, si se nos permite el símil, clasificara a las ballenas por su carácter acuático entre los

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

peces y no entre los mamíferos; o como si hiciera de los elefantes una clase suprema o género aparte, en lugar de una especie dentro del género de los mamíferos, por la fuerte caracterización con que los elefantes se presentan a la observación inmediata (el tamaño, la trompa, los colmillos, etc.). De ahí lo duro y difícil que se les hace a muchos aceptar la idea de Bello según la cual, en lo que les es fundamental desde el punto de vista idiomático —la significación primaria idiomática de su base, y no su significación categorial (extraidiomática) o las circunstancias morfológicas (caso, género, número) de que esa base se encuentra rodeada, etc.—, son el mismo signo (o la misma palabra) en castellano el pronombre de tercera persona y el artículo: lo que llamamos muchas veces para simplificar la identidad *él=el*. La fuerte caracterización superficial del artículo español reside en su pronunciada peculiaridad posicional —su gran adhesión al nombre, su falta de autonomía sintáctica—, en el carácter átono de su significante, en un contenido semántico que, en comparación con el posesivo o el demostrativo, por ejemplo, resalta por su débil definición, evidencia o posibilidad de ser aprehendido por la observación más periférica: precisamente lo que sin duda le confiere un interés especial para el estudioso.

La definición que del artículo encontraremos en la tradición gramatical estará en consonancia con esa manera superficial de observación. Siempre en primer lugar, y ya desde Dionisio de Tracia, además de su carácter de parte de la oración, su condición de acompañante del nombre. Pero también son acompañantes nominales el posesivo, el demostrativo, el adjetivo léxico calificativo: lo que ocurre es que de éstos es fácil decir algo más, pues en ellos destaca su contenido propio (la posesión, la situación, la cualidad). Mientras que en el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

artículo, al resultar más difícil ir más allá por la "presunta" (y falsa, claro está) "vaguedad" de su contenido, el gramático se queda casi en la mera constatación de su carácter acompañante.

Hubo sin embargo desde antiguo intentos de aprehender ese contenido. Y si fueron debidos sobre todo, aunque no sólo, a la gramática racionalista, y a partir de su aparición, fue porque en ella se tiene una concepción del lenguaje en general en la que especialmente los elementos gramaticales representan las entidades de la razón: si el lenguaje es la rotulación del mundo previo de las ideas contenidas en la mente —ya ésta las posea de forma innata como en los racionalistas de inspiración cartesiana, ya se formen en ella a partir de la experiencia sensible exterior, como en los empiristas lockianos, y después más extremadamente en diferentes sensualismos, como el de los ideólogos, más o menos dependientes de la filosofía de Condillac—, los elementos gramaticales son generalmente representantes especulares de los procedimientos o entidades inherentes a la mente misma universal como continente, y con los que la mente concibe y opera (Arnauld y Lancelot [1660: 53]). Así para el racionalista tiene sumo interés el contenido de lo gramatical, la semántica gramatical, su definición, su descripción, y no sólo la clasificación o constatación de la existencia de los elementos gramaticales, como ocurría en la gramática del paradigma filológico. En ello reside la superioridad del paradigma racionalista frente al filológico, su "grandeza", por así decirlo; mientras que en el prejuicio —sólo más tarde superado con el paradigma humboldtiano— "racionalista", y "universalista" por ello, de la concepción especular del lenguaje con relación a los presuntos contenidos previos y universales está su "miseria". Al racionalista le interesa saber —porque en ello está para él fundamentalmente el sentido y el interés

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de la gramática— qué lugar ocupa el artículo en la representación de esos elementos universales de la conciencia o del razonar, qué es el significado del artículo con relación a ellos.

Y en la dificultad encuentra que una definición por estrecho contraste le facilita el camino. Por eso empieza el gramático, pero no sólo el racionalista, a estudiar el contenido del artículo contrastando el efecto que produce en el nombre su agregación con el que produce su ausencia, o con el efecto que en el nombre producen otros acompañantes, especialmente, por justificadas razones, la unidad pronominal *un*. Estos dos tipos de contrastes los encontraremos a lo largo de nuestra tradición gramatical española; pero especialmente el primero: cosa interesante y que no suele ser conocida, pues lleva a algunos gramáticos dieciochescos (Perger [1706: 9 y sigs.], Gayoso [1743: 25 y sigs.]) incluso a considerar que la categoría del artículo en español está formada por *el* y "su ausencia" (el artículo cero *avant la lettre*). Del contraste *el/un*, que es anterior, suele pensarse que arranca por el contrario de la tradición racionalista francesa, siendo una de las ideas más memorables de la *Gramática* de Port-Royal [1660: 67-70], aunque se encuentra unas décadas antes también en el gramático español Gonzalo Correas [1625: 143]. La gramática española había sido, pues, en el siglo XVIII reticente a la aceptación de la idea de Port-Royal (o de Correas), prefiriendo, antes que a *el/un*, remitirse la oposición *el/0*, o prefiriendo a cualquiera de esos dimorfismos el monomorfismo más antiguo y tradicional (Nebrija, todos los autores del siglo XVI y casi todos los del XVII) que habla de una sola forma del artículo en español, la forma *el*[366]. Esta última es la posición de los redactores de la primera gramática académica [1771: 50 y sigs.]. Mas el dimorfismo *el/un* acabará imponiéndose con los términos de artículo "determinado" (o "finito", "definido") e "indeterminado" (o "infinito", "indefinido"), como

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lo vemos ya desde Salvador Puig [1770: 30 y sigs.][367], pero sin empezar a consolidarse y convertirse en predominante hasta la época de Vicente Salvá y Bello[368]. En los finales del siglo XIX ya es doctrina clásica, y así lo refleja el texto académico de 1895.

El reconocimiento de que la categoría del artículo está constituida por dos formas (de que es un paradigma de dos unidades), y de que esas dos formas son *el/un* no supone sin embargo en 1895 una verdadera definición contrastiva del artículo por referencia de una de las formas semánticas a la otra. Se rehúye pues la cuestión significativa y se centra la definición en lo más evidente y a nuestro juicio exterior [1895: 12]:

> El *artículo* es una parte de la oración que se antepone al nombre para anunciar su género y número, y también á cualquiera otra dicción, y aun a locuciones enteras, para indicar que ejercen en la oración oficio de nombres.

Hay con todo un cierto progreso, y no poco importante con relación a 1771. Pues se decía allí sólo, en efecto, que [1771: 50] :

> EL ARTíCULO es una parte de la oración que sirve para distinguir los géneros de los nombres.

Mientras que ahora vemos cómo la definición se enriquece al añadirse justamente una referencia al número, no contenida en 1771, y, sobre todo, al aludirse a una importantísima cuestión de hecho olvidada al parecer en la primera edición: el ejercicio la función nominal (sustantiva, en realidad) por parte de las dicciones o locuciones que se encuentran precedidas del artículo,

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pero que no son propiamente nombres. Lo que con lenguaje más técnico y moderno se ha llamado la transposición nominal, el hecho de que el artículo sea un transpositor nominal.

Con todo, aun si 1895 supera a 1771, se trata de dos definiciones extremadamente pobres e insuficientes, sobre todo por hurtarse en ellas la ineludible y fundamental cuestión semántica, tanto cuando se considera un artículo monomórfico (*el*) en la primera edición académica, como cuando se considera un artículo dimórfico (*el/un*) en 1895. Algo, aunque también excesivamente insuficiente y fuera del marco de la definición, se dirá sin embargo acerca de esta cuestión semántica sobre todo en la última de estas gramáticas, como estudiaremos más adelante.

Centrémonos ahora un momento en ese "distinguir" el género de [1771], y en ese "anunciar" el género y el número de [1895]. Qué quiera matizarse o corregirse con la sustitución de un término por el otro —si es que quiere corregirse o matizarse algo, claro está[369]— no lo sabemos con exactitud. ¡Curiosa y problemática noción, y de dudosa pertinencia, no obstante, la de "anunciar", tomada como concepto gramatical! Que no lo es la de "distinguir", por el contrario, pues el concepto de "distinción" es inexcusable en la lingüística (la función distintiva), y aun en toda ciencia, si no el que más en las ciencias del hombre. ¿Qué quiere, pues, indicarse con esa categoría gramatical de la "anunciación"? Probablemente que el artículo, siendo algo así como el morfema nominal de género y número, precede precisamente siempre en la cadena al nombre, de manera que antes de saberse el nombre que va a oírse o leerse se sabe ya su género y número. Pero este hecho posicional superficial llevado al primer plano de la definición misma del artículo, como su elemento definitorio principal, no revela sino lo que ya hemos dicho *supra*: el carácter de unas

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

definiciones que se basan en la retención de lo más inmediato y evidente, de lo más trivial. ¿A quién se le ocurre, por ejemplo, poner en el primer plano de la definición del tiempo verbal el hecho de que en español aparezca tras el lexema o base del verbo? ¿O, en la definición del número nominal, otorgar el primer lugar a su aparición tras el género si hay morfema de género?

En todo caso, aparte de la inoportunidad misma del concepto de "anunciación" como concepto gramatical, la idea del artículo como indicador de género y número había sido puesta en cuestión desde el inicio mismo de la gramática en Grecia. "No poco han errado —había dicho ya Apolonio Díscolo [*Sintaxis*: I #38 y sigs.] para el griego, sin que sus palabras, que son *mutatis mutandis* perfectamente aplicables a otras lenguas como el castellano, fueran realmente atendidas con posterioridad— quienes suponen que el artículo ha sido colocado junto al nombre para la distinción de su género". Y Bello [1847: Nota V, "Artículo definido"] muchos siglos después, volverá sobre lo mismo, para el castellano, con gran acierto y precisión:

> Pero este oficio [el de la indicación del género y número del nombre] lo ejercen respecto del género todos los adjetivos de dos terminaciones, y respecto del número todos los adjetivos, sin que para ello sea necesario que se antepongan, pues lo mismo hacen posponiéndose, o refiriéndose de cualquier modo al sustantivo. [...] Y si bien se mira, no es el artículo el que mejor desempeña este servicio...

Parece que la contundente crítica de Bello en este punto sí tuvo la virtud de desterrar tan peregrinas ideas de la gramática española. Así, en la edición académica de 1920 no hallamos de ellas rastro alguno[370].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En fin, se ve en estas ideas —tanto en la idea de que el artículo expresa el género y número, como en aquella otra añadida por 1895 según la cual el artículo tiene la virtud de nominalizar lo que no es nombre— que ha sido puesta la atención sobre ciertas funciones instrumentales y superficiales del artículo. Y ello, esta manera de proceder, es correlativa con la definición del pronombre mismo, basada en la función superficial de la sustitución. Sustitución pronominal, expresión o anunciación por el artículo del género y número del nombre, y nominalización mediante el mismo artículo de lo que no es nombre, son hechos reales, pero superficiales, derivaciones o consecuencias posibles de la forma semántica misma y plena. No son el pronombre y el artículo elementos semánticamente desvalidos, que a falta de verdadero significado cumplen diversas funciones instrumentales, sino contenidos gramaticales plenos de los que se derivan (pueden derivarse), entre otras, tales funciones.

Pero la semántica gramatical del artículo, como decíamos, no es abandonada de una manera absoluta ni en 1771 ni en 1895. Simplemente era relegada, y, como asunto de menor importancia, tratada fuera de la definición misma. [1771: 52-53] advierte, como era corriente en el siglo XVIII, del contraste semántico determinado/indeterminado que se halla expresado respectivamente en la presencia y la ausencia del artículo:

> Si decimos: *dame los libros,* ponemos artículo, porque el que los pide, y el que los ha de dar saben de qué libros determinados se trata; pero si decimos: *dame libros,* no se pone artículo; porque el que los pide, no habla de ciertos y sabidos libros, sino de qualesquiera que sean.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En 1895, que se adhiere, como hemos dicho, a la concepción *el/un* —"Los artículos son dos: el *determinado* [*el*], y el *genérico* ó *indeterminado* [*un*]" [1895: 12 y 16]—, hay sin embargo importantes vacilaciones y contradicciones en el orden semántico: (1) *El* expresa la determinación, pero la indeterminación es expresada tanto por *0* (como en 1771) como por *un*, sin que se aclare nada acerca de la especificidad y diferencia de tales dos modos de indeterminación. (2) Además —y no sin contradicción pero al mismo tiempo no sin justificación— se manifiestan grandes reservas acerca de la existencia del contraste determinado-indeterminado mismo como realidad semántica expresada a través de el/0 o de *el/un*. Sobre (1) dicen los redactores de [1895:13] —y debe reparase en ese *también* que subrayamos y que relega indudablemente a un segundo plano la significación del artículo—:

> Empléase *también* el artículo para circunscribir la extensión del nombre; y así, en esta expresión, *dame* LOS *libros,* el artículo *los* denota que son determinados los libros que se piden: cuando se dice *dame libros,* no se determina ni señala cuáles.

Donde determinación-indeterminación son expresión de *el/0*. Para añadir más tarde que [1895:16]:

> El artículo genérico ó indeterminado *un* [...], al señalar al género y número gramatical de un objeto, lo hace con más vaguedad que el artículo determinado. Cuando se dice, v. gr., UN POBRE *ha llamado á la puerta, UNA*

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

MUJER me lo ha contado, ninguna seña damos ni queremos dar del pobre ni de la mujer; y aun la idea de que aquél ó ésta son *uno*, y no *dos* ó *tres,* ó no nos ocurre, ú ocupa un lugar muy secundario en nuestra mente.

Donde determinación-indeterminación son expresión de *el/un*.

Pero luego está (2), es decir, las reticencias acerca de la realidad incontrovertible de ese contraste semántico determinado-indeterminado, o acerca de que ello sea lo más importante en el artículo. Ya en relación con *el/0*:

Algunos gramáticos generalizan tanto este principio, que lo reputan único objeto del artículo, y de forzosa aplicación, con leves excepciones; pero es evidente que á veces circunscribe más la significación de un nombre la falta de artículo que su empleo, como se verifica en estas locuciones: *ayer estuve en EL campo, y hasta la noche no volvía a CASA; al entrar LOS adalides por el palenque, sonaron TROMPETAS y ATABALES.* En estos ejemplos se ve que las voces *casa, trompetas* y *atabales* están más contraídas que *campo* y *adalides,* no obstante que éstas llevan artículo, y aquéllas carecen de él [1895:14].

Ya en relación con *el/un* [1895: 16-17]:

Ocasiones hay, sin embargo, en que es tan determinado el artículo genérico *un, una,* como el artículo determinado *el, la;* v. gr.: UNA MUJER *honesta es corona de su marido;* y por consecuencia, en tales casos las funciones de *un* y *una, unos* y *unas,* se parecen mucho á las de *el* y *la, los* y *las,* y aun en singular son, á veces, idénticas. Por ejemplo, las frases UN HOMBRE *cauto no acomete empresas superiores a sus fuerzas, Juana canta como* UN

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

RUISEÑOR, son absolutamente iguales á estas otras: EL HOMBRE *cauto no acomete empresas superiores a sus fuerzas, Juana canta como* EL RUISEÑOR.

Tales observaciones y ejemplos nos parecen extremadamente agudos, y son de agradecer porque faltan en la mayoría de los tratadistas gramaticales. Y estos titubeos de la gramática de 1895 tienen a su favor el que plantean muy a las claras dos órdenes de problemas relativos al artículo que probablemente no han recibido todavía satisfactoria solución, y en los que residen a nuestro entender gran parte del meollo y la esencia gramatical (significativa) de esta categoría: (1) los problemas que se refieren a la determinación expresada por *el* en contraste con la indeterminación expresada por *0* o por *un* (o por otras posibles unidades idiomática); (2) los problemas que se refieren al entendimiento de la determinación misma como noción lógica o lingüística. Ambos órdenes de problemas se imbrican mutuamente. Los primeros (1) se refieren a cuestiones estrictamente idiomáticas, relativas al sistema o estructura semántica idiomática de la lengua: la necesidad de captar los elementos significativos unos en relación con otros, como valores relativos en el sentido saussureano. Los segundos (2) no pueden plantearse sin una estricta separación entre el ámbito de lo lingüístico (idiomático) y el de lo lógico, sin una clara idea de que en la consideración de las intuiciones o contenidos de la conciencia, de las ideas, de las nociones o de los conceptos debe separarse lo que son esas realidades eidéticas en tanto que lingüísticas (esto es, en tanto que son los significados históricos de los signos), y lo que son en tanto que lógicas u ontológicas, esto es, en tanto que pensadas al margen del mundo de los signos de una lengua, como puras nociones en sí, no vinculadas (o no vinculadas "necesariamente", con más exacti-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tud) a los signos de una lengua, como significados determinados correspondientes a significantes determinados. No es posible dar un paso en la semántica del artículo sin distinguir entre determinación lógica y determinación idiomática. La primera es una operación mental dada en el pensar o en el hablar lógico en tanto que pensar expresado, en virtud de la cual se sitúa la consideración en un objeto "determinado" —permítasenos por brevedad decirlo así, no obstante la evidente tautología—. Como tal es una operación o noción universal y extralingüística, pues no cabe más que una total identidad y universalidad en ese ponerse la mente en la consideración de un objeto determinado: la universalidad de la razón. Determinación lingüística, por el contrario, no es otra cosa que un contenido lingüístico, o parte constitutiva suya (rasgo semántico), un significado, histórico y particular con relación a cada lengua, como todo significado. No es que determinación lingüística y determinación lógica sean la misma cosa pero en distinto ámbito: el lingüístico la una y el lógico-ontológico la otra. No sólo son de distinto ámbito, sino que tampoco son la misma cosa, ni son distintas cosas sólo porque sean de distinto ámbito. Sólo por aproximación les hacemos recibir la misma denominación de "determinación".

Sólo así puede entenderse lo que dicen los académicos de 1895: pues tienen toda la razón cuando afirman que hay más determinación en la noción de "casa" que en la de "campo" cuando se considera la frase *Ayer estuve en EL campo, y hasta la noche no volvía a CASA*. Sólo que se trata aquí de determinación lógica, desde el punto de vista lógico. No así desde el punto de vista lingüístico, donde lo determinado, por el contrario, es *campo* y lo indeterminado *casa*, sin que quepan, sino sólo en el dominio periférico de las meras apariencias, sorpresa, paradoja o contradicción. Se trata sólo pues de apariencias de contradicción, del tipo de las que se dan, por ejemplo, cuando usamos un presente

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

verbal para referirnos a un futuro o un pasado objetivos, cuando se usa una tercera persona para referirse el hablante a sí mismo (*uno piensa*), etc.: es decir, de la aparente contradicción que puede darse entre el plano de lo designado y el de lo significado. Con la expresión lingüísticamente determinada *el campo* nos referimos a la entidad objetivamente indeterminada "campo"; con la expresión lingüísticamente indeterminada *casa* nos referimos a la noción lógicamente determinada "casa", de la misma manera en que, como decíamos, con una tercera persona lingüística es posible la referencia a una primera "real", con un plural a un singular, con un presente a un pasado, etc.

En un momento suyo en el hablar, el momento designativo, el lenguaje, en efecto, se despega y se sale de sí, de su misma esencia idiomática, para remontarse —pero inexcusablemente con todas las ayudas de la razón universal, de los objetos mismos y a partir de la circunstancia actual— al mundo objetivo asumido como supuesto, autónomo e independiente con relación a él, igual por ello para toda mente y universal así. Mas en otro momento simultáneo, el momento significativo, se apega a un tiempo a sí sin separarse un ápice de su idiomaticidad, para configurar en ella creadoramente aquel supuesto mundo objetivo referido. El lenguaje con ello supone un mundo objetivo distinto a él al que referirse. Al tiempo que este mundo que supone existente como objetividad universal a él independiente, adquiere por él su manera histórica de ser, la de los históricos significados de una lengua dada.

El perspicaz Amado Alonso, en su extraordinario estudio sobre el artículo español [1933] —que es probablemente todavía el mejor estudio existente sobre la materia—, no pudo sin embargo considerar el problema a la luz de este doble comportamiento del lenguaje, sin duda a causa de las insuficiencias del pensamiento y el método idealista vossleriano. También Amado Alonso se

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

planteó los mismos problemas que los redactores de 1895, al preguntarse [1933: 126 y sigs.] de qué sombrero determinado se habla cuando se dice que *Fulano se quitó el sombrero*; al pretender que es indistinto *la* o *una* cuando afirmamos de alguien que *extendió la/una mano implorante*, etc. Pues también aquí, en el primer ejemplo, se trata de aludir a un indeterminado objeto sombrero en el mundo de las cosas, pero justamente se hace tal alusión a través de un aparentemente contradictorio significado de determinación: *el sombrero*: indeterminación lógica, con Amado Alonso, mas determinación lingüística al mismo tiempo. En tanto que pensado objetivamente nuestra consideración del objeto sombrero no se refiere a ningún sombrero determinado; en tanto que configurado lingüísticamente, creadoramente, constituimos al sombrero (lo concebimos) como algo determinado; (lo cual nos lleva a un "sentido" —sentido que no coincide propiamente ya ni con el significado del signo ni con la imagen mental pura del objeto referido, sino que es un contenido mental que surge en vista de las dos cosas—, por ejemplo, como el siguiente: el determinado y preciso sombrero, y no otro, portado en su cabeza por cada individuo, en un presupuesto mundo concebido de manera que todo individuo se cubre con un sombrero).

5. *Los demostrativos y posesivos*

La condición adjetiva que afecta siempre a los posesivos y en ocasiones a los demostrativos hace a los académicos de 1895 dudar del carácter absolutamente pronominal de las unidades *este, ese aquel*, etc., y *mi, mío, tu, tuyo*, etc.,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

advirtiéndose en esa duda la concepción que vincula estrechamente lo pronominal a lo sustantivo, y que ve lo adjetivo como incompatible con aquello. Con relación a los demostrativos se sostiene que [1895:56]

> Tales pronombres hacen oficio de adjetivos cuando van unidos al nombre, como ESTA *vida, ESE libro, AQUEL jardín;*

Pero sólo tienen (subrayado nuestro):

> *verdadero carácter* de pronombres demostrativos en el ejemplo siguiente: *Divididos estaban caballeros y escuderos; ESTOS contándose sus vidas, y AQUELLOS, sus amores* [*ibidem*].

Y, de manera similar, con relación a los posesivos [1895: 57] se mantendrá que:

> Tales voces participan más de la índole del adjetivo que de la del pronombre; mas por derivarse de los personales, y por respeto á la costumbre, se les ha conservado esta última denominación.

¡Curioso "respeto a la costumbre" —rutina, ídolo y autoridad contra la que se hubiera levantado el genuino racionalismo de Sánchez de las Brozas—, que desde 1771[371] prima expresamente la gramática académica más que a cualquiera otra consideración! Donde se ve la falta de vocación científica de la Academia, como si fuera ella opuesta a las finalidades escolares.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Más interesante es la idea de que los posesivos son derivados de los personales, que hizo a la mayoría de los gramáticos de los siglo XVI-XVIII llamar "primitivos" (o "primogénitos") a los primeros y "derivados" a los segundos[372]. Es lástima que se rompiera en gran parte la continuidad y la extensión de tal idea en la historia de la gramática, pues en la comunidad semántica —de significación primaria— entre personales y posesivos hecha extensiva a demostrativos (y otros) está al juicio de muchos (como Andrés Bello), que compartimos, la clave de la pronominalidad.

La incompatibilidad entre lo adjetivo y lo pronominal proviene de la gramática racionalista, y no se encuentra en los primeros tiempos de la tradición del paradigma filológico, que sólo la incorporará más tarde por influencia del racionalismo. Para la tradición filológica, o bien el pronombre, al ser una parte totalmente independiente de la oración, no tiene carácter nominal alguno (o lo tiene sólo tangencialmente), o si lo tiene, si el sustituto o vicario del nombre es también nombre por ello, como el nombre es sustantivo o adjetivo. El racionalismo en cambio, especialmente desde el momento en que organiza racionalmente el sistema de las partes de la oración en torno a los significados categoriales, separa por eso mismo, como no era costumbre anteriormente, el sustantivo del adjetivo[373]; en esta concepción ahora en rigor el pronombre no es el sustituto del nombre, sino el sustituto del sustantivo, y, por sustituto y vicario del sustantivo, sustantivo él mismo, de ninguna manera adjetivo. El pronombre adjetivo pervive en algunas gramáticas entre los pronombres, mas llevando esa triste existencia de pronombre que no lo es del todo, de falso pronombre. En otras más coherentes, pasa a engrosar las filas de los adjetivos, constituyéndose

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

en ellas como la subclase de los adjetivos determinativos. En otras por fin, las diferentes clases de pronombres adjetivos se juntan al artículo para formar entre todos la clase de los determinantes (a veces llamados artículos).

La posición de la gramática académica de 1895 está pues entre las menos consecuentes: piensan los redactores de esa gramática que los pronombres adjetivos no son verdaderos pronombres, mas no tienen el coraje y la coherencia —iría contra los usos y costumbres— de colocarlos en otro lado. De manera similar acontece en [1920: #71-#74], aunque en esta edición la incompatibilidad pronombre-adjetivo no parece ser tan aguda en los posesivos, de los que se dice que "son adjetivos a la vez que pronombres". De los demostrativos que "se convierten en adjetivos determinativos cuando van unidos al nombre"[374], si bien luego entre las clases adjetivas [1920: #63] no se mencionan ni figuran tales "adjetivos determinativos". [1771] por el contrario, no parecía preocupada por tales cuestiones categoriales, y no hace problema de la existencia de pronombres sustantivos y adjetivos, limitándose a observar con relación a los posesivos que "Algunos gramáticos los llaman, no sin razón, adjetivos pronominales, porque tienen la forma y la significación de los adjetivos" [1771: 45]. "Adjetivos pronominales": es decir, sin que el ser adjetivos les impida ser plenos pronombres[375].

Resulta realmente deficiente y confusa la definición que de los demostrativos aporta [1895:56]:

> Pronombres *demostrativos* son aquellos con que se demuestran ó señalan personas ó cosas. Los pronombres esencialmente demostrativos son tres...

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

La cual copia casi literalmente la de [1771:42][376]. Pero un año antes con gran acierto había advertido Puig [1770: 53] que si los demostrativos demuestran o señalan "como cierta y determinada cualquier persona ò cosa próxima o remota", demostrativos "propriamente lo son todos [los pronombres]; pues de todos nos servimos à este efecto". Pues pone Puig inteligentemente la pronominalidad en general, y no sólo la de los demostrativos, en la condición deíctica o mostrativa.

***

Es asimismo siempre interesante e inexcusable el estudio idiomático del microsistema semántico de la idea de distancia relativa contenida en los demostrativos españoles. Y es también un punto donde la rutina acrítica en la trasmisión de ideas ha primado sobre su consciente y crítica elaboración o reelaboración. Entre los primeros gramáticos era frecuente, o bien omitir la descripción significativa de los demostrativos, o bien, para ahorrársela, remitir el significado de los demostrativos castellanos al de los latinos *hic, iste, ipse, ille;* pero la fórmula clásica la encontramos ya en Correas 1625: 162]:

> *Este* muestra al que está zerca de mi, *ese* al que está zerca de ti [...], *aquel* muestra al que está apartado de mi, i de ti, esto es, de la primera i segunda persona, i es tercera.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Desde el siglo XVIII la explícita alusión a este punto se considera inexcusable; además se suprimen cada vez más de los demostrativos las llamadas formas compuestas *aqueste, aquese*, que debían tenerse ya por muy anticuadas. Y, lo que es más importante, no se encuentra ya en absoluto a partir de entonces la idea bastante extendida entre los gramáticos anteriores de que *él* forma parte de los demostrativos y no de los personales. Y esa fórmula clásica, que expresa tan bien el maestro Correas, se repite una y otra vez con sospechosa unanimidad y escasas explicaciones: lo mismo en Nebrija que en San Pedro o Puig, Salvá o Bello. Lo mismo para la primera gramática de la R.A.E. [1771: 42]:

> *Este*, sirve para mostrar, ó señalar al que está cerca del que habla. *Ese*, al que está cerca de aquel á quien se habla. *Aquel*, al que está algo apartado de ambos: v.g. *Este* es mi padre: *ese* es mi hermano: *aquel* es mi amigo.

Que para de la edición que ahora estudiamos, la de [1895: 56]:

> Aplícase el primero [*este*] á lo que está cerca de la persona que habla; el segundo [*ese*], á lo que está cerca de la persona a quién se habla; y el tercero [*aquel*], á lo que está lejos de una y otra.

Por eso destaca que la doctrina del *Esbozo* [1973: 213-214] venga a romper un tanto la monotonía con un sistema de un sólo punto de referencia. Es decir, mientras el necesario punto de referencia que requiere toda situación se establece tradicionalmente con relación a dos puntos, el *yo* y el *tú*, el *Esbozo* parece pensar en uno sólo, el *yo*.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

No es corriente en la tradición gramatical española consignar la función textual que realizan a veces los demostrativos. La referencia a ella es un hecho bastante reciente en las gramáticas. No la encontramos en las de la Academia, y en el *Esbozo* [1973:214] se trata de una manera excesivamente breve y ligera. Pero puede verse ya con cierta extensión en Bello [1847: #259-260], trazada con extraordinaria agudeza, coherencia y economía; y muy posteriormente por supuesto en Salvador Fernández Ramírez [1951: #129-137], que realiza en casi veinte páginas el primer estudio verdadera y sutilmente pormenorizado de la cuestión.

Caracteriza sin embargo a las gramáticas de la R.A.E. desde la primera edición un deseo o intento de precisión en este punto, más allá de lo que es habitual encontrar en la mayoría de los otros autores, y que lleva a los redactores académicos a añadir algún párrafo al efecto. Loable esfuerzo, pero de escasa fortuna, que acarrea por lo general más confusión que luz. Es el resultado de una deficiencia que, salvo casos excepcionales que confirman la regla, suele aquejar a la tradición gramatical en su conjunto: sus cortos vuelos teóricos. En lugar de conceptos más sutiles y elaborados, que le sean propios y originales a la gramática (interna y genuinamente lingüísticos), suelen los autores gramaticales recurrir a pedestres y abusivas concreciones demasiado apegadas a la más trivial experiencia externa (y extralingüística). Véase así como la gramática de [1771:43], en ese afán de cierta precisión, recurre a los conceptos siguientes: personas, otros vivientes, cosas materiales, cosas incorpóreas, lo que está cerca, lo que está distante, lo que está algo apartado, lo que se tiene asido, lo que se tiene en la mano. En principio, repárese, el sistema que hemos transcrito *supra* sólo es pertinente para personas —"*Este*, sirve para mostrar, ó señalar al que [es decir, a la persona que] está cerca del que habla", etc.—. Si no se trata de

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

personas, sino de vivientes no personas, pueden regir otras ideas: la cercanía puede suponer ahora un "tener asido" o "tener en la mano": *este papel, este libro.* Si se trata de cosas incorpóreas la situación se entiende con relación a quienes se atribuyen tales cosas, o con relación a "la anterioridad, ó inmediación con que se hacen o dicen" [1771:44].

El sistema transcrito *supra* de 1895, por el contrario, es vigente en general, no sólo para cuando el objeto demostrado sea una persona. Pero los demostrativos pueden significar o bien de esa manera, o bien de otra:

> ...o bien se designa con ellos lo que está o se considera presente ó más próximo, y lo menos próximo ó lo más distante, ya recaiga la demostración sobre seres ó cosas perceptibles por los sentidos, ya sobre cosas inmateriales. Ejemplos: *ESTE, que es mi hermano, me sustituirá cuando yo me ausente; ESTA aperreada vida que traigo, me consume; ESTO, Inés, ello se alaba...* [1895:56][377].

El *Esbozo* [1973: 213-214], sin nombrar los tecnicismos, es claro que está pensando en los modos bühlerianos de la deixis. En la deixis "ad oculos" —sin que se diga nada acerca de cuál sea el significado relativo de unas y otras unidades— con los demostrativos discriminamos o elegimos entre objetos de la misma clase. Fuera de este caso, *aquel* nos sirve como hablantes mejor que ningún otro en la rememoración de lo temporal y espacialmente lejano; *este* le sirve al que habla para aludir al lugar o el momento en que se encuentra; y *ese*, ayudado de otras palabras que lo especifiquen, es el más idóneo para hacer

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

referencia a lo ausente. Salvo la originalidad de considerar, como dijimos, un sólo punto de referencia (el *yo*) tampoco parecen aportar gran luz y claridad, y sí alguna confusión también, las precisiones de 1973.

No hay en 1895 una definición o una descripción del contenido semántico de los posesivos. Sólo dicen los académicos que se llaman así —y en ello siguen a [1771:45]— "porque denotan posesión ó pertenencia" [1895:57] con relación a las tres personas gramaticales. No vemos ya en ninguna edición de las gramáticas de la R.A.E. aquella tradicional y sugestiva indicación acerca de que son derivados de los personales. Algo más interesante es lo que se dice en [1920: #71a]: los posesivos "además de designar la persona gramatical, la indican como poseedora", que recuerda sobremanera a Bello [1847: #248]: "Llámanse pronombres *posesivos* los que a la idea de persona determinada [...] juntan la de posesión, o más bien, pertenencia"[378].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPÍTULO XI

LOS PRONOMBRES EN EL PENSAMIENTO GRAMATICAL DE EDUARDO BENOT

1. *La obra gramatical de Eduardo Benot*

La obra gramatical de Eduardo Benot (1822-1907) constituye a un tiempo la última muestra en la gramática española de la corriente de la gramática general y filosófica y, al parecer unánime de la crítica, su fruto más maduro y acabado, y, sin duda alguna, también el más original. Dicha obra gramatical —que en la poligráfica labor benotiana es sólo una parte, la más tardía, aunque la más importante— está constituida estrictamente hablando por *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones* [1888], *Arquitectura de las lenguas* [1889] y *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana* [1910]. La segunda [1889], que es en realidad la gran obra gramatical de Benot —tres volúmenes,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

más de 1700 páginas en conjunto— desarrolla con gran amplitud ideas ya contenidas o esbozadas en los apuntes de 1888. El *Arte de hablar* [1910] es una obra de publicación póstuma, editada por Torres Reina, discípulo de Benot que ordenó escritos originales dispuestos ya casi para la imprenta por el autor. La doctrina de esta última obra es la misma que la de [1889], pero presentada de una forma más sistemática, concisa y depurada, y ceñida mucho más estrechamente al castellano. En fin, es una verdadera gramática, mientras que la *Arquitectura de las lenguas* era, por el contrario, por su extensión y su estructuración, un tratado un tanto atípico, que, constituyendo sin duda una obra de índole gramatical, no era sin embargo una gramática al uso, una gramática propiamente dicha. Así que Benot hace con la doctrina gramatical de [1889] una verdadera gramática en [1910]. Por esta razón nosotros nos atendremos fundamentalmente en el estudio de las ideas benotianas acerca de la cuestión pronominal a esta última obra, aunque será necesario hacer alusiones a [1889]. Por las mismas razones expuestas hay que considerar necesariamente a [1910] como una obra del XIX: por su elaboración anterior, por recoger las ideas de 1888 y 1889, y por su mismo espíritu racionalista más decimonónico que del siglo posterior.

Al reconstruir la época de finales del XIX en que el gran maestro de la filología española, Ramón Menéndez Pidal, inicia sus publicaciones, recuerdan Alcina y Blecua [1975: 167][379] con gran justicia y oportunidad "las publicaciones de Eduardo Benot, dotadas de gran originalidad y que han sido injustamente olvidadas". Cuando estudia a Benot, en efecto, el historiador de la gramática española sí tiene la sensación de estar ante un gramático importante —un lingüista, más bien—, ampliamente desconocido y que es necesario rescatar del olvido, realizar de su obra una lectura en profundidad, someter a crítica y valoración, asignarle un puesto en la historia de la ciencia lingüística y gramatical.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Es verdad que ha perjudicado a Benot —en especial en la redacción de su principal obra, que no es precisamente una obra de carácter pedagógico, sino, como expresamente manifiesta el autor [1889: I, 12], dirigida a adultos con cierta preparación— un tono excesivamente, casi enfadosamente didáctico y explícito, con demasiados símiles, pesadamente extensos y pueriles en ocasiones; un tono demasiado ingenuo, rotundo y concluyente, con una visión demasiado poco problemática de los hechos, como si acabara el autor de descubrir con cándido alborozo, y casi por sí solo, lo postulado, de una vez por todas y para siempre. Exhibiendo una inmadura idea de la ciencia y de su historia, lo que se pretende haber descubierto se presenta, en efecto, como un descubrimiento enteramente individual, hecho de golpe, como la clave última del problema. Y se respira así en las obras benotianas como un aire demasiado escolar, provinciano y *amateur*. El mismo poligrafismo de Benot —que escribe también sobre cuestiones políticas y pedagógicas, sobre matemáticas, ingeniería, filosofía, literatura y preceptiva literaria, que escribe incluso poemas— le ha perjudicado sin duda, por la sospecha de diletantismo que naturalmente se hace recaer sobre quienes no parecen arredrarse en ningún campo de la actividad intelectual. Perjudica también a Benot, tal vez, su aislamiento, que es el aislamiento de la ciencia española. Y sobre todo perjudicaría a Eduardo Benot haber hecho gramática filosófica *ex professo*, y haberla hecho en una época tan tardía, con el desprestigio que ya rodeaba a esta tendencia en el siglo XIX y que iría en aumento en el XX. Y no puede olvidarse que ha contribuido a eclipsarle el arrollador éxito de la filología de Menéndez Pidal y de su escuela, que precisamente cuando Benot publica sus obras lingüísticas empezaba ya a dar sus primeros frutos. Ante esa lingüística en la que toda consideración ha de probarse y apoyarse, y se prueba y apoya, con rigurosos testimonios documentales, al cientificismo positivista la gramática de Benot habría de parecerle huera especulación, excusada y sin fundamento.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

De todos esos desfavorables factores es resultado el olvido excesivo de la obra benotiana en la inmensa mayoría de los gramáticos y lingüistas hispánicos de nuestro siglo. Incluso entre quienes citan a muchos predecesores —y muchos del XIX o principios del XX— y aportan amplias bibliografías en sus obras, se encuentra un total desconocimiento de Benot[380].

Mas, pese a todo ello, pese a todas las deficiencias de su obra, hay que reconocer a Benot una visión clara y sin prejuicios, la visión de una mente extraordinariamente ordenada y dotada de un excepcional sentido común en el mejor sentido del término; hay que reconocerle, si no amplios, sí bien asimilados conocimientos lingüísticos y de la lingüística de la época —de la retórica, de la gramática filológica y de la racionalista, de la lingüística comparativa e histórica, de la indoeuropeística y de la romanística, incluso de la semántica al estilo en que fue practicada por Bréal—; conocimientos que sabe aprovechar con gran tino para sus propios fines, y con gran coherencia, independencia y originalidad. Con carácter general debe decirse que la figura de Benot en la lingüística española está todavía sin estudiar. No estamos nosotros tampoco en condiciones de hacer un balance serio y detallado de la obra de Benot en el panorama de la lingüística y la gramática españolas del XIX —ni de estudiar pormenorizadamente, lo que sería de gran interés, las condiciones que determinaron su preterición—, pero sí se puede decir que ocupa nuestro autor en ese siglo, tras figuras de primera talla como la de Bello, un digno e indiscutible segundo lugar.

Debe conocerse, por ejemplo, entre otras muchas cosas, (1) que Benot entiende con gran acierto que las verdaderas reglas de la gramática, que son los principios del hablar, no pueden tener excepciones, y las entiende como pertenecientes a un saber inconsciente que no obstante el hablante aplica con toda seguridad [1889: I, 5 y sigs.]. (2) Que plantea muy correctamente problemas y

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

hechos generales y de gran interés en la evolución de las lenguas, especialmente en la evolución semántica: el origen en significaciones de carácter más específicamente concreto y material —relacionadas con la experiencia más corriente e inmediata— de las de índole más abstracta —y relacionadas con una experiencia más elaborada—, requeridas por el desarrollo cultural de los pueblos, y a las que se llega por ampliación y desplazamiento de tales sentidos concretos [1889: I, 40 y sigs.]. (3) Que efectúa una exacta valoración de la etimología de las palabras en relación con su significación actual [1889: I, 49 y sigs.]. (4) Que, a tenor de lo que puso en evidencia el método comparatista, posee una conciencia muy firme de la estructura significativa de la palabra (elementos radicales y no radicales), y de la dialéctica que suele operar en la historia de su estructura morfológica: formación de desinencias por aglutinación de palabras originariamente independientes, pérdida o desactivación de desinencias por neutralización, etc. [1889: I, 65 y sigs.]. (5) Que, aunque su mentalidad racionalista no le permitiera situarlo correctamente, profundizar en ello y valorarlo en lo que se merece, el hecho de la especificidad de las lenguas particulares, i. e., lo idiomático, en un sentido no muy lejano de la forma interior humboldtiana, no le es desconocido a Benot [1889: I, 40][381]. (6) Que parece comprender Benot, al menos en alguna medida, que los designios universales del hablar en general y los elementos de las lenguas particulares son independientes en última instancia los unos con relación a los otros; que los segundos no reflejan unívoca y mecánicamente los primeros, y que los primeros aprovechan instrumentalmente los segundos sin identificarse con ellos; porque, aunque las lenguas sean varias, el hablar es sólo uno: hablar o mecanismo uno y universal del hablar que es precisamente el objetivo principal de la ciencia de Benot, como veremos. Se distingue así, por ejemplo, entre las relaciones casuales que una lengua determinada especifica en su sistema de casos (o preposiciones) y las relaciones lógicas que con independencia de la lengua que se hable pueden

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

revelarse en el hablar, en los textos [1889: 239 y sigs.]. (7) Que así también lo categorial —lo que nosotros llamamos categorial o significado categorial—, como un hecho que es del plano universal del hablar, es en realidad y en última instancia independiente de los tipos morfológicos de palabras propios de una lengua dada. Por eso no existen *a priori* partes de la oración "en" una lengua: sólo en el hablar (una lengua) dado y concretado en un texto [1889: I, 85 y sigs.][382]. (8) En fin, lo que es de extraordinaria importancia para nosotros, asume Benot la idea que más o menos vagamente circulaba en la lingüística —más en la lingüística histórico-comparativa que en la gramática propiamente dicha— de su época, según la cual todas las raíces son reductibles a dos tipos: las verbales y las pronominales [1889: 84]. Se trata en sus variadas formulaciones de la idea a nuestro juicio más fecunda en el ámbito de la pronominalidad. En el desarrollo de esta idea —que en última instancia se refiere a la *deixis* de los antiguos gramáticos griegos— encontramos a Bopp y Humboldt, y se encontrará posteriormente a Bühler al hacer de la distinción de los campos simbólico y mostrativo el fundamento principal de su teoría del lenguaje. Sobre ello hemos de volver. Esta idea expresada por Benot en un plano teórico —en [1889]—, no es sin embargo aprovechada ni aplicada luego en el plano de la descripción del español —en [1910]—.

2. *La concepción del lenguaje y de la gramática.*

2.1. *Gramática filosófica.*

Suele ocurrir muchas veces en las gramáticas que se autodenominan razonadas, generales, filosóficas, que no acaba de entenderse con precisión el sentido o el alcance que se quiere otorgar a dichos términos. No tanto en el caso de los dos primeros como en el del último. "Gramática razonada" sería un excusado pleonasmo —pues toda ciencia ha de ser racional y su exposición

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

razonada— si no fuera porque la sinrazón gramatical, contra la que se quiere reaccionar, lo justifica[383]. "Gramática general" es la que conviene a todas las lenguas, etc. En cambio ¿qué quiere decirse con *Gramática filosófica*? ¿Que el tratado gramatical que tenemos en las manos sigue o se acoge a alguna filosofía o sistema filosófico ya existente? ¿Que se trata de un desarrollo y ampliación de un sistema filosófico en el terreno del lenguaje o de lo que a determinada lengua respecta? ¿Que el gramático desarrolla alguna filosofía propia a cuya luz estudia luego una lengua? ¿O, simplemente, que se ofrece una gramática fruto de profundas cogitaciones y de reflexiones de cierto alcance (de mayor alcance que las limitadas gramáticas referidas a una lengua determinada) en lugar de las habituales productos de la irreflexión, el apresuramiento y la rutina? Es decir, una gramática a la vez razonada y dotada de cierta generalidad, que, aunque estudie una lengua, estudia su estrecha particularidad en el marco amplio de la generalidad de las lenguas y del lenguaje. Es en esto último precisamente donde parece residir el sentido del subtítulo que Eduardo Benot ha puesto a su gramática: *Gramática filosófica de la lengua castellana*.

Suele decirse que la gramática filosófica española del siglo XIX es deudora o seguidora de la filosofía empirista y sensualista de Condillac, a través en muchos casos de Desttut de Tracy (Alcina y Blecua [1975: 84-85]), autor en aquella época muy conocido y traducido en España. Pero, aunque parece que Benot conoció por lectura directa a los ideólogos franceses y, aunque es seguro que la concepción del lenguaje subyacente en sus obras es fundamentalmente de carácter racionalista, no hay base suficiente para afirmar que las ideas desarrolladas por Benot sigan, reproduzcan o remeden fiel y servilmente sistema o doctrina explícita algunos. Dentro de lo que le es esencial al racionalismo y a partir del humus común donde se enraízan las obras que responden a esta manera de entender el lenguaje, Eduardo Benot piensa por sí mismo, su

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pensamiento es original. En todo caso se trataría de llevar o desarrollar en una determinada dirección original ciertas ideas que estaban en el ambiente del racionalismo, por así decirlo.

2.2. *Lengua, lenguaje, hablar, gramática*

Eduardo Benot ensaya varias definiciones de lenguaje, lengua y gramática, pero todas ellas orientadas en una misma perspectiva exclusivista y reduccionista, la que siempre y en el primer lugar está en la mente de Benot cuando piensa esas realidades en el esquema lógico del decir en general en sus aspectos constructivo o analítico. La esencia del lenguaje es el hablar, y la esencia de la gramática está en la adecuada descripción de las reglas por las que tal hablar se rige, y

> La esencia íntima del hablar no ha de buscarse en las palabras aisladamente sino en su apropiada y sistemática coordinación elocutiva [1910: 17].

Es la mente del profesor de gramática enfrentado al análisis y construcción del texto considerado en su estructura lógica —esa "apropiada y sistemática coordinación elocutiva"— (lógico-lingüística, lógico-referencial, como se quiera), es decir, no en la estructura determinada en y por una lengua dada, sino en la que le es propia al hablar en general al margen de la lengua que se hable. Es este el sentido más profundo y exacto en que puede decirse que Benot es un racionalista. Y, además, se trata de uno de los sentidos en que cabe afirmar que el racionalismo mismo ha sido históricamente más proficuo: si admitimos que hay un hablar en general (al margen de cualquier lengua), un plano universal del lenguaje —y no se ve manera de negar que lo haya—, la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lingüística racionalista sería la más idónea para investigar sus categorías de no ser por el exclusivismo, el reduccionismo y, en definitiva, el logicismo con que tales categorías son interpretadas. Evitando o corrigiendo tales extremos, poniendo a lo universal lingüístico en el lugar que le corresponde frente a lo idiomático y lo lógico, la lingüística no puede prescindir de las enseñanzas del racionalismo en este campo, pues se corre de lo contrario el peligro de asentar otro exclusivismo y otro reduccionismo, típicos de algunas tendencias estructuralistas: el que desde los sistemas particulares de las lenguas ignora el plano universal del lenguaje, el que reduce todo el lenguaje a la lengua, a su sistema semiológico[384].

No son por ello, si se sabe ponerlas en la perspectiva adecuada, ni mucho menos desdeñables las enseñanzas de Benot, pues constituyen ideas de gran originalidad, elaboradas con gran coherencia y bastante independencia de todo prejuicio. Es evidente que no puede reducirse la esencia del lenguaje todo, como hace Benot, a un sólo aspecto: el aspecto constructivo-analítico del texto en sus categorías lógico-universales. Pero es también evidente que ese aspecto existe, y no puede olvidarse ni preterirse, ni mirarse con desconfianza, como en gran parte ha hecho la lingüística posterior. Porque es evidente asimismo que existen unas relaciones sintácticas muy generales de carácter universal con independencia de la lengua en que se expresen y aunque en determinada lengua no haya medios específicos para expresarlas. Si decimos que en tal lengua el complemento circunstancial, por ejemplo, se expresa de tal forma y en otra lengua de tal otra forma, y que en una tercera no hay procedimiento especial y unívoco para expresarlo, estamos reconociendo la existencia del complemento circunstancial como una realidad independiente de las lenguas concretas (aunque no al margen de toda lengua, pues sin lengua alguna no habría manera posible de expresar el complemento circunstancial). Parece obvio que existen significados categoriales universales: si hablamos de que el sustantivo, el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

adjetivo o el verbo son o se dan de tal forma (o de tales formas) en tal lengua, y de tales otras formas en tal otra lengua, estamos admitiendo la realidad universal (por encima o independientemente de las lenguas dadas, aunque no de toda lengua) del sustantivo, del adjetivo, del verbo[385].

Es pues en este terreno donde son pertinentes las enseñanzas de Benot. Pero lo que ocurre en ese exclusivismo y reduccionismo benotianos a los que aludimos *supra* es que tales realidades del hablar en general (del plano universal) se interpretan como la realidad suprema y fundamental del lenguaje a lo que toda otra se subordina y sirve, al tiempo que se las interpreta o tiende a interpretárselas incorrectamente como hechos de las lenguas mismas, porque no se hacen las distinciones que es obligado hacer.

Benot, en efecto, no parece distinguir —ni tener la intención o sentir la necesidad de hacerlo— entre lenguaje, lengua y hablar, en una época próxima ya a Saussure, cuando de forma más o menos oscura ello rondaba ya por las cabezas de los mejores lingüistas. Los tres ámbitos se encuentran asumidos y reducidos en el hablar, más no en el sentido que Coseriu otorga al concepto de hablar —sentido no reduccionista donde el hablar es el punto de reunión de todos los ámbitos y aspectos del lenguaje en su plenitud (por ejemplo [1955: 283-291])—, sino en el sentido restringido de mecanismo o esquema general del hablar en su aspecto constructivo-analítico (combinatorio), formas o funciones del mecanismo lógico-universal del hablar que se advierten en el análisis de lo hablado, del texto: es decir, lo que Benot llama "arquitectura de las lenguas", y que con seguridad hubiera llamado también sin inconveniente "arquitectura del lenguaje" o "arquitectura del hablar". Y en el terreno de la gramática no se traza una línea divisoria clara entre gramática de una lengua (gramática propiamente dicha), "gramática" del lenguaje (teoría del lenguaje o lingüística general) y "gramática" del hablar. Pues lo decisivo en cualquier caso es que el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cometido fundamental de la gramática-disciplina reside en descubrir y describir tales combinaciones y las funciones que en ellas intervienen: de ahí el carácter logicista y racionalista de las concepciones benotianas:

> Combinar es lo importante y fundamental en la gramática [1889: I, 38].

> La ESENCIA de los estudios gramaticales reside en el conocimiento de si las entidades elocutivas tienen o no SENTIDO INDEPENDIENTE [1889: I, 168].

2.3. *Arquitectura, construcción, combinación*

En definitiva, se definirá el lenguaje y la lengua como hablar, y el hablar como construcción (arquitectura). Y la gramática como descripción de las reglas que inconsciente, pero con seguridad, utiliza el hablante en esa construcción. La realidad constructiva superior, la única que tiene sentido en sí misma, es la "cláusula" (oración), como lo es la unidad del edificio en la verdadera arquitectura [1910: 17-19]. Si bien es cierto que, con estructura de cláusula, hay construcciones sin sentido propio ("oraciones" en la terminología benotiana). La insistencia de Benot en que los elementos del lenguaje sean estudiados a partir de aquí, a partir de la cláusula, y según el orden de los componentes —que va de ella a sus elementos inmediatos y de estos a las palabras, y de las palabras a sus constituyentes, etc.—, es la vindicación del principio que modernamente se ha llamado "análisis de constituyentes inmediatos" o de la "articulación del lenguaje": el cual se basa en el hecho de que las entidades lingüísticas no pueden entenderse sino como partes constitutivas de la estructura que les es inmediatamente superior [1889: I, 29 y sigs.][386]. Benot ([1889: I, 12], [1910: 89], entre otros lugares) se complace continuamente en exhibir el símil o modelo arquitectónico: el edificio, finalidad constructiva de la arquitectura, es la cláusula, construc-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ción final del hablar. Igual que en la construcción arquitectónica, hay también en el lenguaje elementos que, como la cláusula, han de construirse pero que no llegan a alcanzar esa finalidad: son las combinaciones de palabras. Otros elementos constructivos inferiores se presentan ya dados, ya construidos: son las palabras. Por fin los sonidos en el lenguaje, como los ladrillos en los edificios, son meros materiales de construcción. Todo se cifra pues en construcción, combinación, articulación.

2.4. *Determinación*

Pero hay otro elemento constructivo importantísimo en el lenguaje sin parangón con los elementos arquitectónicos. Es la operación de la determinación, absolutamente necesario en el lenguaje por una propiedad inherente a todas las lenguas, sin la cual son éstas y el lenguaje mismo inconcebibles. Se refiere al hecho de que las lenguas no contienen ni pueden contener los nombres propios de todas las cosas. Las cosas que tienen nombre propio son una exigua minoría, y salvo los nombres propios, que significan las individualidades, el significado del resto de las palabras es de carácter general, no individual.

Como no obstante en el hablar es necesario referirse a las cosas en su potencial infinitud, el hablar consiste en un sistema que lo posibilite:

> Sólo con un *sistema* es posible hablar: con un sistema que, por medio de un número de vocablos relativamente reducido, sea susceptible de combinaciones innumerables sin término ni fin. Así, a las pocas cifras de la numeración decimal es dado expresar por medio de un *sistema* todos los gaurismos de la inacabable escala de la pluralidad [1910: 19].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Es pues este el sistema de la determinación cuyo mecanismo arranca, por su maravillosa simplicidad, expresiones de admiración a Benot. Pues, como dos rectas que al cortarse determinan un punto exacto en el espacio, todo el mecanismo del sistema de la determinación consiste en que la generalidad del significado de una palabra pasa a determinarse al combinarse esa palabra con otra de significado también general: lo individual se obtiene de la combinación de lo general con lo general.

El primer paso de las combinaciones de palabras (o incluso de raíces con desinencias) está encaminado pues a tal determinación. La determinación es la clave primera del hablar, es decir, para Benot de la lengua y del lenguaje:

> El mecanismo del lenguaje consiste en formar las ENTIDADES ELOCUTIVAS que constituyen los NOMBRES PROPIOS de los objetos ó de sus actos ó estados, etc; y en ORDENAR esas ENTIDADES según un sistema especialísimo que las hace propias para exteriorizar y simbolizar todo lo que de tales objetos, actos ó estados tenemos que decir [1889: 37].

Es por lo demás esta idea, la idea de la generalidad de las significaciones del lenguaje por imposibilidad de que el lenguaje posea los nombres propios de todas las cosas, o de que todas las cosas tengan nombre propio, una de las más queridas —y también inteligentes en su obviedad— del racionalismo (Harris [1751: 330-335]). Ella nos interesa sobremanera, por cuanto es aquí donde la cuestión pronominal incide, adquiriendo los pronombres con ello un valor y trascendencia de primer orden en el lenguaje, elevándose los pronombres a un plano de importancia hasta entonces no conocida para ellos, aunque esa importancia resida en el cometido lógico que los pronombres desempeñan en el hablar. Aunque sólo sean los pronombres adjetivos los que reciben este *status*, y aunque al otorgárselo se les niegue el carácter pronominal, formando con ellos

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

una categoría aparte y nueva (la de los determinantes), que pretende segregarse de la que se tiene por verdadera y única pronominalidad: la de los pronombres sustantivos.

2.5. *El sistema de Benot: la arquitectura de las lenguas y la determinación*

Cree así el gramático haber dado con la clave y el secreto del lenguaje humano, con lo que llama "arquitectura del lenguaje"[387]. Tal arquitectura se reduce a tres niveles constructivos o combinatorios y a tres operaciones.

El primer nivel combinatorio es el de las raíces y afijos, que constituyen las palabras consideradas aisladamente, como elementos ya hechos, como herencia elocutiva inerte, materiales de construcción ya construidos pero no construibles ellos mismos (como el ladrillo para la edificación)[388]. Un segundo nivel combinatorio es el de las combinaciones de palabras, construcciones inéditas que se realizan al hablar, pero que no son todavía la construcción completa (como los arcos o las escaleras para un edificio). El tercer nivel, por último, es el de la construcción acabada y definitiva, formada por la combinación de esas combinaciones (la totalidad del edificio, su arquitectura). Y es precisamente en este último nivel, en la combinación de combinaciones o cláusula donde se alcanza para Benot el secreto supremo del lenguaje, su sistema, su "prodigiosa", "maravillosa" arquitectura: "La combinación de combinaciones constituye, por lo tanto, la prodigiosa ARQUITECTURA DEL LENGUAJE" [1910:92].

Los dos últimos niveles aludidos realizan las tres operaciones básicas necesarias al hablar: la determinación, la conexión, y la enunciación.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

En las combinaciones más simples, de las que está formada la cláusula, se realiza el hecho de la determinación, en el sentido que ya hemos dicho: se hace necesario un procedimiento que habilite a los nombres comunes para que puedan comportarse como si fueran propios, para que puedan formarse "los nombres propios de lo individual" [1910: 89], para que mediante un sistema se pueda nombrar todo, de la misma manera que mediante el sistema de la numeración es posible nombrar todos los números. Ese procedimiento es la determinación, en virtud de la cual la significación genérica se hace significación individual. La determinación se realiza por medio de palabras determinantes que al unirse a palabras determinables (el nombre, y, también, el verbo) aumentan la comprensión o restringen la extensión de su significado. Esta clasificación de las palabras en determinantes y determinables, mucho más que la tradicional de las partes de la oración, es la básica y fundamental en el lenguaje.

Las combinaciones así formadas (esos nombre propios construidos), que por sí solas carecerían todavía de sentido cabal, han de combinarse a su vez unas con otras para formar la cláusula por el procedimiento de la "conexión", que otorga a cada una de las entidades que ya han recibido un sentido "determinado" una nueva virtualidad: la del caso. Por él puede entenderse cómo ahora se relacionan unas con otras a través del verbo [1910: 90-92].

La tercera operación que se realiza en el hablar es la de la enunciación: la cláusula, en virtud del verbo, está además dotada de una "finalidad elocutiva" que la hace "tesis" (afirmación), "anéutesis" (todo lo que no es afirmación: negación, interrogación, mandato, etc.) u oración (cláusula sin sentido cabal por ser parte de otra).

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3. *Los pronombres*

La idea de la determinación de Benot podía haber sido algo más provechosa si se hubiese asociado y aplicado a la dilucidación del problema clásico de la pronominalidad. El nexo parece además estar a un paso de realizarse casi por sí solo. Pero ocurre como si al final se hubiese preferido disociar ambas nociones: la de determinación y la de pronombre. Con perjuicio para las dos, que con ello resultan ambas sumamente insatisfactorias. La del pronombre, excesivamente pobre y mecánica. La de la determinación, excesivamente lógica y extraidiomática.

Con todo, si la idea de la pronominalidad es tan pobre, algún aspecto de los pronombres, de las entidades lingüísticas que tradicionalmente vienen llamándose así, sí es visto a nueva luz, aunque para ello se haya operado la ruptura de la unidad pronominal en algunas de dichas entidades.

Así, están por un lado como cosas muy distintas *éste, ése, aquél* (etc.), que son pronombres, y por otro *este, ese, aquel* (etc.), que son palabras determinantes. Por un lado *mi, tu, su*, (etc.), que son determinantes, y por otro *lo mío, lo tuyo, lo suyo* (etc.), que son pronombres. Y entre ambas series no se percibe sino una correspondencia que al parecer no va mucho más allá de la homonimia. Esta concepción que rompe la unidad de los pronombres no es, claro está, exclusiva de Benot. Procede de Harris y de la gramática francesa del XVIII, y ha resultado persistente. La lingüística norteamericana ha contribuido modernamente a afianzarla y difundirla. Una variante suya es la que, considerando dos tipos de adjetivos, los calificativos y los determinativos, niega a estos últimos su condición pronominal. En todo caso se debe a lo que en otros lugares hemos llamado "exclusivismo de lo nominal", perspectiva que no por estar basada en gran parte en cómo se presentan a primera vista los hechos mismos, no por constituir la visión más esperada o "natural" de los hechos, deja de ser exclusi-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

vista. Así no se percibe la determinación como rasgo semántico contenido en el pronombre *este*, por ejemplo, al margen de que *este* acompañe o no a un término nominal (*prefiero esta pluma, prefiero ésta, esto*), sea sustantivo o sea adjetivo, para decirlo de otra forma. La determinación, por el contrario, sólo se percibe como determinación de lo nominal por *este*, etc.: como determinación de *pluma* por *esta*[389]. A la tradicional ruptura de la unidad semántica entre *el* y *él*, viene a unirse con ello la de demostrativos y posesivos (y otros), que no estaba por cierto en la tradición más antigua.

4. *Definición y clases pronominales*

Al disociarse determinación y pronominalidad, y aunque no sólo por ello, decíamos, la idea de esta última categoría resulta sumamente pobre y escasa de originalidad en Benot[390]. La aportación sería nula, en efecto, si hubiera sólo que atender a la definición pronominal, pues, sumándose a la secular tradición sustitutoria, Benot considera que los pronombres son las palabras que "con frecuencia se emplean en las cláusulas en lugar de los nombres" y que "hacen sus veces" [1910: 38].

En consonancia con ello, las clases pronominales son las de los pronombres sustantivos: los posesivos, los demostrativos, los personales y —aquí sí hay innovación— el artículo cuando es pronombre, i. e., según Benot, cuando no se agrega directamente a un nombre: *"el" de la capa, "la" de ayer, "los" de guardia, "las" de antes* [1910: 38].

Reconoce Benot que "a muchos determinantes corresponden análogos pronombres" [1910: 39], pero, como decíamos, no se concreta el sentido de esa correspondencia, que parece entenderse como mera homonimia o poco más. La analogía con todo no es completa en los posesivos, porque éstos sólo son

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pronombres cuando están precedidos del artículo, de manera que de los pronombres posesivos se dice (y es prácticamente todo cuanto se dice) que "están siempre compuestos de dos voces" [*ibidem*].

No se detiene tampoco mucho el gramático en los demostrativos. Se limita a recordar que poseen, caso excepcional en español, una forma neutra que el hablante emplea cuando no sabe el nombre (y por tanto el género de este nombre) de lo que con el demostrativo designa [1910: 39]. En cuanto a los personales, los hay que son absolutamente personales, los que se refieren exclusivamente a personas. Y los que no reúnen esta condición, que pueden referirse tanto a personas como a cosas.

Así, quizá la única originalidad de Benot, en el corto capítulo que dedica expresamente a los pronombres, se halla en la inclusión entre ellos del artículo cuando no precede inmediatamente a un nombre. Parece quererse resolver con ello el problema que representa el hecho de que en este caso el artículo no podría ser un determinante nominal, pero se hace a costa de una nueva ruptura, pues habría ahora además de un *el* artículo y un *él* pronombre personal, un tercer *el*, también pronombre. Benot no adscribe, sin embargo, a ninguna clase pronominal este tercer pronombre *el*, ni se manifiesta por lo demás acerca de ningún respecto a él referido.

De esta manera es condición de todos los pronombres que sean sustantivos, que no sean adjuntos del nombre, pues en este caso no tendríamos pronombres, sino palabras determinantes. Con ello el conjunto de la categoría estaría formada por las siguientes clases:

a) personales:
   1) absolutamente personales: *yo, tú* (con sus casos, géneros y números).
   2) *él* (con sus casos, géneros y números).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

b) los posesivos acompañados del artículo: "*el mío*", "*la mía*", etc.

c) los demostrativos cuando no se asocian directamente a un nombre: *¿Qué es eso que traes ahí? Vendo estos.*

d) el artículo que no se agrega directamente a un nombre sustantivo: "*el*" *de la capa.*

En cuanto a la declinación que Benot reconoce en los personales encontramos el latinismo y el lógico-referencialismo más tradicionales: los casos son exactamente los latinos, y se manifiestan ya en una sola palabra ya en forma preposicional. Así hay un genitivo *de mí*, un dativo *me* y otro *a mí*, etc. En la tercera persona, según se estaba convirtiendo en idea general desde las primeras décadas del siglo (y hasta el presente), el acusativo de singular es *le/lo* (y *a él*), mientras que el plural es sólo *los* (y *a ellos*). Se desestima la existencia de un dativo *la(s)*. Etc.

5.1. *Los pronombres españoles en el marco de la determinación*

Pero al margen de lo anterior, es decir, de la noción que de la pronominalidad tenga Benot, de lo concretamente asignado a la categoría y de las consideraciones al respecto, lo cierto es que con ello no se agota la materia pronominal, lo que el gramático manifiesta acerca de las entidades y clases que la tradición suele tener por pronombres. Pues, aunque bajo otro rúbrica distinta de la de pronombre, resulta que algunas de estas clases ocupan un lugar extraordinariamente importante en el sistema, en la arquitectura del lenguaje conformada en español. Esta extraordinaria importancia otorgada a los pronombres (o a algunos de ellos al menos) es un rasgo que, sin dejar de estar presente en la gra-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mática de todos los tiempos, caracteriza de manera especial a la del siglo XX. Recuérdese si no, pese a que basen la preeminencia pronominal en distintos principios, a Hjelmslev, Bühler, Bloomfield, Jakobson o Benveniste.

La trascendencia otorgada por Benot se refiere concretamente a los demostrativos, posesivos, el artículo, los numerales y los indefinidos. Se excluyen pues los personales y los relativos, y en todo caso se alude exclusivamente al pronombre que se adjunta directamente al nombre, como determinante suyo. Y deriva dicha trascendencia del lugar que en el sistema de Benot ocupa la operación determinativa, que, como hemos indicado, constituye una de las tres operaciones básicas que le son propias y necesarias al acto elocutivo: determinación, conexión, enunciación. La determinación es para Benot la operación que se cumple en la primera combinación de palabras, y viene exigida porque el lenguaje no cuenta con signos que signifiquen lo concreto e individual, salvo los nombres propios.

La determinación nominal puede realizarse (1) por medio de desinencias determinantes: género, número y sufijos; (2) por medio de complejos de palabras adjuntas al nombre que ha de ser determinado: frases preposicionales (especialmente de carácter genitivo, i. e., con la preposición *de*) y oraciones de relativo; y (3) por medio de una sola palabra determinante añadida a la determinada [1910: 83-85]. Y puede ser de tres grandes maneras en sus resultados lógicos: (a) la que aumenta la comprensión de la significación del nombre pero no necesariamente, ni siempre, produce una paralela (y esperada) restricción de la extensión [1910: 22-34]; (b) aquella que fija la extensión dejando inmodificada la comprensión [1910: 34-37]; y, finalmente, (c) la que obra de forma abreviada [1910: 41-43].

Dentro del modo de determinar que aumenta la comprensión está por un lado (a.1) la determinación que tiene capacidad individualizadora, realizada por demostrativos y posesivos. Y por otro (a.2) la que no tiene la virtud de individua-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

lizar, que corresponde a los adjetivos calificativos. Demostrativos y posesivos, sin embargo, no tienen la misma fuerza individualizadora, pues los demostrativos individualizan de manera absoluta (a.1.1. "determinantes perfectos"), lo cual no ocurre siempre con los posesivos (a.1.2. "determinantes imperfectos"): *este lápiz* significa algo totalmente determinado e individualizado, pero no *mi lápiz*, "porque —dice Benot— yo puedo tener más de un lápiz" [1910: 24][391].

Por su parte, la determinación de la extensión, la que sólo fija la extensión, es al parecer siempre de orden cuantitativo. Los cardinales, múltiplos y divisores fijan (b.1) con precisión la cantidad, mientras que palabras como *mucho, poco, varios, ambos, sendos, cada* son "numerales indeterminados" [1910: 37], i. e., determinan fijando (b.2) indeterminadamente la cantidad. En cambio los ordinales deben ser excluidos de este grupo, pues al aumentar la comprensión sin fijar la extensión deben considerarse semejantes a los adjetivos calificativos.

5.2. *El artículo*

El pensamiento de Benot sobre el artículo no deja de ser curioso por insólito en la gramática española: "Los artículos indican que la palabra que los sigue se toma en toda su extensión" [1910: 35], o en toda la que resulta cuando existen otros determinantes: la expresiones *el soldado*, *los soldados*, representan toda la extensión del sustantivo, pero *los soldados heridos en el combate* es sólo toda la extensión del sustantivo una vez restringida por el aumento de la comprensión que *heridos en el combate* aporta. Por consiguiente, lo contrario de la opinión más común, según la cual al artículo indica primaria y genuinamente el individuo (artículo individualizador), y sólo como de forma secundaria el género

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

todo (artículo genérico). Así puede Benot, por esa idea de cantidad (total) que supone "toda la extensión", incluir al artículo entre los determinantes de la cantidad (b) junto a numerales y cuantificadores imprecisos como *mucho*.

5.3. *La determinación abreviada*

Por último, hay en el pensamiento benotiano un modo de determinación sumamente interesante y con grandes consecuencias —desde y para nuestros presupuestos pronominales—, si bien en Benot no se halla en absoluto destacada esa importancia y esas consecuencias. Se trata de la que llama nuestro gramático "determinación abreviada" [1910: 41 y sigs.], que también podría conocerse por "determinación elíptica" o de maneras similares. En su virtud un solo determinante nominal, una sola palabra determinante, determina de una manera y con un valor para cuya expresión de otro modo sería necesario junto al nombre un determinante más o menos complejo. Hay así, sugerida de forma elíptica, una información que se ahorra, porque las circunstancias contextuales la hacen innecesaria.

Tal determinación abreviada se da en tres formas: en la primera dejan de expresarse —se eliden— informaciones determinantes que serían necesarias de no darse los factores contextuales aludidos; en la segunda lo que se abrevia o elide es el nombre mismo por determinar; y en la tercera, que cabría llamar determinación "abreviadísima", una única palabra, un pronombre (sustantivo) —correspondiente a un determinante (adjetivo)— expresa él solo la individualidad determinada a que trata de aludirse.

Así, en el primer caso, refiriéndonos al médico de casa, no es preciso en ciertas circunstancias —"cuando un objeto nos es ya conocido" [1910: 41], es decir, cuando colaboran factores contextuales—, según Benot, decir más que *el médico*: podemos abreviar la expresión ahorrándonos *de casa*. El segundo

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

caso acontece, por ejemplo, cuando en la expresión *el zapatero de la capa* el contexto hace posible y económico suprimir *zapatero* y expresar solamente *el de la capa*. Un ejemplo de lo tercero, por último, lo tenemos cuando en lugar de preguntar *¿compraste aquel reloj que viste en el escaparate de la relojería*? nos es posible decir solamente *¿compraste aquello*? En todos los casos la comprensión lograda es la mayor imaginable, mientras que la extensión es correlativamente la mínima: hay una determinación absoluta.

Sobre los instrumentos lingüísticos que realizan estas determinaciones abreviadas no es muy claro Benot, pero cita al artículo como el principal de ellos, seguido de personales, demostrativos y posesivos, ya como determinantes, ya como pronombres. Se completa así también la visión del artículo, que a la fundamental indicación de la extensión toda del nombre, añade la de expresar abreviadamente la individualidad [1910: 43].

Con todo esto se estaría explicando ahora por lo menos algún aspecto acerca de la naturaleza de los pronombres cuyas formas se corresponden con las de los determinantes: posesivos, demostrativos, artículo. Así, palabras determinantes y pronombres correspondientes, en principio separados, vienen a encontrarse en esta función de la determinación abreviada. Una aspecto esencial de la pronominalidad coincidiría entonces con lo fundamental de las palabras determinantes. Dicho de otra manera, la significación o valor de determinación se encuentra en los pronombres (en ciertas clases pronominales al menos: personales, demostrativos y posesivos) y en el artículo, ya aparezcan solos como sustantivos, ya se manifiesten como adjuntos nominales (determinantes), transfiriendo en ese caso al nombre el valor de determinación de que son portadores. En la determinación, pues, se viene a reunir lo antes separado: los pronombres sustantivos y los adjetivos, pues en ambos casos revelan en sí la existencia de ese valor significativo. A la esencia de tales pronombres pertenecería pues la facultad de indicar lo individual a tenor de las circunstancias contextuales. A veces es

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

preciso forzar al gramático a decir lo que no dice expresamente pero está claramente implicado y contenido en lo que dice. Con ese esfuerzo el crítico, si está bien encaminado en el pensamiento original y no lo falsifica, beneficia el entendimiento y coherencia del autor.

Debe añadirse que en el nivel inferior a la palabra encontramos también unidades que cumplen uno o otro tipo de determinación. Ciertos sufijos como los aumentativos y diminutivos y el género son determinantes de la comprensión. Mientras que el número es sólo un determinante de la extensión.

5.4. *Esquema general de la determinación*

El esquema siguiente trata de reflejar y resumir el papel de los pronombres en el marco general de la determinación:

A) Determinación que aumenta la comprensión: (Determinantes del "qué" del objeto: determinantes locativos o de posesión con relación a las personas y determinantes de las características):

1) por medios desinenciales (afijos y género).
2) por complejos de palabras (determinantes complejos: frases preposicionales y oraciones de relativo).
3) por palabras simples:
    1) determinación individualizadora.
        1] absoluta (determinantes perfectos): los demostrativos.
        2] no absoluta (determinantes imperfectos): los posesivos.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2) determinación no individualizadora (el adjetivo calificativo).

B) Determinación que fija la extensión: (Determinantes del "cuánto" del objeto: "determinantes de la extensión"):

1) por medios desinenciales: el número.

2) por medio de palabras:

1) la cantidad precisa: cardinales, múltiplos y partitivos (los ordinales son excluidos; *vid. supra*).

2) la cantidad imprecisa (numerales indeterminados: *mucho, poco*, etc.).

3) la totalidad de la extensión (el artículo).

C) Expresión de la determinación de forma abreviada: (de nuevo determinación del "qué" del objeto, pero ahora mediante una palabra que asume todo el poder determinativo: elisión por economía de la expresión de informaciones que el contexto aporta):

1) elisión de determinantes más o menos complejos (*el médico de casa* > *el médico*); por medio del artículo o de pronombres determinantes.

3) elisión del nombre mismo (*el zapatero de la capa* > *el de la capa*); por medio del artículo o de pronombres determinantes.

4) elisión de toda la expresión salvo un pronombre que asume él solo la designación de la entidad individual determinada (*¿Compraste aquel reloj que viste..?* > *¿compraste aquello?*).

4) por medio del nombre propio.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Visto desde el ángulo de las formas pronominales mismas, las formas tradicionalmente consideradas pronombres, el esquema sería este otro:

1) personales: sólo son pronombres
2) demostrativos:
    1) con nombre: son determinantes "perfectos" de la comprensión que actúan
        1] de forma no abreviada
        2] de forma abreviada
    2) sin nombre: son pronombres o determinantes abreviadísimos (que abrevian hasta el nombre mismo)
3) posesivos:
    1) con nombre: son determinantes "imperfectos" de la comprensión que actúan.
        1] de forma no abreviada.
        2] de forma abreviada.
    2) sin nombre, siempre con artículo: son pronombres o determinantes abreviadísimos (que abrevian hasta el nombre mismo).
4) cardinales, múltiplos y divisores: son determinantes de la extensión (cuantitativa)
5) ordinales: son adjetivos calificativos a efectos de la determinación.
6) Las formas *mucho, sendos, ambos*, etc.: son numerales indeterminados determinantes de la extensión (cuantitativa).
7) el artículo:
    1) en su más genuina naturaleza es determinante de la extensión (cuantitativa) al indicar su totalidad.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2) de forma secundaria es determinante abreviado, individualizador gracias al contexto.

3) cuando no está unido al nombre (en una frase preposicional, por ejemplo: *el de la capa*) es pronombre o determinante abreviadísimo (que abrevia hasta el nombre mismo).

6. *Balance. Observaciones y objeciones*

Al hilo de la recapitulación que sigue, haremos algunas observaciones y objeciones, unas de carácter más particular y otras más generales, que sin pretender ser exhaustivos no conviene sin embargo excusar si queremos realizar una más penetrante lectura y un mejor emplazamiento de Benot en el marco de la historia del pensamiento gramatical.

a) Considerada en uno de sus aspectos, la concepción pronominal de Eduardo Benot asume la visión más tradicional de la gramática filológica. Considerada en otro, se afirma en una de las principales ideas pronominales del racionalismo gramatical. Por este último aspecto, reduce Benot la verdadera pronominalidad a los pronombres sustantivos; por el primero define a tales pronombres sustantivos como sustitutos del nombre. Tampoco hay originalidad alguna en la declinación del pronombre personal, según hemos visto *supra*, donde Benot sigue la idea latinizante y lógico-referencial más corriente.

Por otra parte, aunque circulaba ya considerablemente en su época, la idea de la deixis, que hubiera servido para una más sugestiva y profunda definición pronominal, y para trazar una frontera más nítida e idiomática entre la determinación pronominal y la que no ostenta esta condición, no es aprove-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

chada por Benot en su obra más propiamente gramatical [1910], a pesar de haberse hecho referencia a ella en [1889:84], al hablar de los dos tipos fundamentales de raíces existentes en el lenguaje[392].

b) Como buen racionalista, hace Benot de la determinación una categoría fundamental en el lenguaje. En ello destaca sobre todos los autores de la gramática española, pues para Benot la determinación constituye una de las tres operaciones primeras que se llevan a cabo en el hablar —junto con la "conexión" (relaciones casuales en la oración) y la "enunciación"—. Ningún gramático del español como Eduardo Benot insiste tanto en este punto, ninguno en ninguna época de la gramática española tiene tan viva conciencia de los trascendentales problemas que implica el que las lenguas no contengan, ni puedan por esencia contener, los nombres propios de todas las cosas.

c) Tal relevancia otorgada a la determinación, a la operación por la cual con elementos lingüísticos construimos a cada paso los nombres propios de lo particular, haciendo así posible nombrarlo todo, le lleva a un estudio detenido y elaborado de este asunto. Los resultados no son sin embargo muy felices. Pero especialmente se advierte en la teoría benotiana el error más característico del racionalismo, aunque no sólo de él: la identificación entre los contenidos o relaciones que pertenecen al plano del hablar en general —con independencia de la lengua que se hable, y, por ello, universales, los específicos de una lógica del hablar— y los que son propios y exclusivos de una lengua, los propiamente idiomáticos o lingüísticos: las formas invariantes e históricas que constituyen el sistema de la semántica lingüística de una lengua determinada, los significados de los signos de los que por su idoneidad nos valemos usualmente en el hablar para realizar las operaciones lógico-determinativas. Tal confusión entre ambos planos, el lógico y el lingüístico, conduce a paradojas como la que se plantea en

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

frases del tipo *su hermano se quitó el sombrero*, donde desde el punto de vista lógico puede afirmarse la indeterminación de hermano o de sombrero, pues queda sin explicitar de qué hermano y de qué sombrero se trata, dado que, de ambos, se puede tener más de uno; entonces se dice que ni *su* ni *el* determinan por sí solos, que no son determinantes o que lo son imperfectamente porque requieren el auxilio de otras informaciones contextuales. Pero no hay paradoja alguna si se considera por un lado el contenido lingüístico de determinación, y entonces *su* y *el* la expresan cabalmente, y por otro la pura determinación lógica, que realmente no se cumple en tales casos sin un auxilio contextual; y que puede cumplirse también con elementos lingüísticos carentes del contenido semántico '+ determinación': quien dice *dame pan* a un compañero de mesa en la cual hay una sola pieza de pan, se refiere lógicamente a esa pieza determinada y no a otra: no hay determinación lógica sin contexto, el que podemos llamar contenido '+ determinación' del significado de un signo lingüístico es tal, como todo contenido lingüístico, al margen de todo contexto, es decir, en el plano de la lengua.

d) Si en las distinciones lógicas "aumento"/"no aumento" de la comprensión e "individuativo"/"no individuativo", no se advertirían al menos a primera vista serias objeciones, no puede admitirse sin embargo la distinción idiomática que dentro lo individuativo se establece entre los posesivos y los demostrativos españoles, atribuyendo a los primeros la realización de una individuación sólo imperfecta, frente a los segundos que individuarían de una forma perfecta, como hemos visto *supra*. Pues, entre otras cosas, cabe decir que no se trata de una determinación en el plano ontológico, de que en el plano empírico de las cosas yo tenga uno sólo o más de un libro, para seguir con el ejemplo de Benot. Dicho de otra manera, no se trata de un asunto de equivocidad visto desde las

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cosas mismas, i. e., de que una misma expresión, *mi libro*, cumpla con igual legitimidad a varios de esos objetos, de que sea legítimo designar a diferentes libros míos con la expresión *mi libro.* Se trata de que yo no me refiero a uno cualquiera, sino precisamente a uno determinado, de que, en virtud de la significación lingüística del pronombre *mi*, yo no concibo, ni se concibe, el libro designado como uno cualquiera de entre los que poseo, sino como "éste y no aquél".

e) La tripartición (cuatripartición en realidad) del artículo no es en modo alguno convincente, por más que se trate de una idea realmente original. Parece muy forzado considerar al artículo un determinante de la cantidad, al mismo nivel que los numerales y los indefinidos, por el hecho de que en ciertos contextos el nombre con artículo adquiera un sentido de totalidad de la clase. El artículo no expresa una mera determinación externa de cantidad, pues su contenido determinativo se refiere al "qué" y no al "cuánto" del objeto: se manifieste el sentido individual o general (sentidos ambos que son contextuales y extraidiomáticos, como prueba la posibilidad de ambos), en una secuencia como *el niño* siempre se trata de algo determinado: el determinado individuo "niño" o la determinada clase "niño", aun cuando desde el punto de vista lógico resulte redundante determinar a la totalidad de una clase. Tampoco parece justificado distinguir entre un pronombre (*el de la capa*) y un determinante abreviado de individualidad (*el hombre de la capa*)[393].

f) Benot distingue con justeza entre la determinación del adjetivo calificativo y la del posesivo o demostrativo. Pero no está muy claro, por ejemplo, que quepa hablar de aumento de la comprensión en el caso de estos últimos, o incluso cuando se trata de calificativos, de determinaciones preposicionales u oraciones de relativo que aluden a una cierta idea de relación[394].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

g) No es por otro lado quizá muy afortunada y precisa la denominación de "numerales indeterminados" para palabras como *mucho, poco*, pues en cierto modo todos los numerales son indeterminados con relación al "qué": desde este punto de vista es tan indeterminado *dos* como *mucho*: *vinieron muchos hombres, vinieron dos hombres*. Es una asunto de precisión numérica más que de verdadera determinación. De cualquier modo es totalmente incorrecto hablar de indeterminación en el caso del pronombre *ambos* (Benot [1910: 37]), pues aquí no sólo hay determinación en cuanto al número, sino también en cuanto a la identidad.

h) El mismo concepto de abreviación, de "determinación abreviada", resulta de dudosa realidad. Pues entendidas las cosas al modo de Benot ¿qué palabra (salvo el nombre propio) o sintagma determinativo, por largo y complejo que sea, puede agotar las notas realmente individualizadoras de un objeto, conseguir una comprensión absoluta y una extensión mínima? En efecto, bajo el concepto aludido por cualquier nombre, sean cualesquiera los elementos que lo determinen, siempre es posible entender que cae más de un objeto. Frente a la determinación abreviada ocurrida en (1) *el médico,* donde la determinación se produce según Benot sólo gracias a la colaboración de un contexto —de unas palabras tácitas elididas, que están en la mente pero no en lo dicho y que el interpretante adivina gracias a la posesión de ese contexto—, podríamos decir menos abreviadamente (2) *el médico de casa,* (3) *el médico de mi casa*, (4) *el médico de la casa de mis primos de Madrid*, sin que nunca lo agregado a *el médico* sea suficiente para evitar toda ambigüedad, para conseguir una determinación absoluta: no sólo en (1), sino tambien en (2), (3) y (4) siempre es posible que el médico aludido sea uno entre otros posibles. Es decir, todo determinante y en cualquier circunstancia sería en realidad un determinante abreviado. Como

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

acabamos de decir en (c), no hay determinación lógica —i. e., alusión a una entidad en la infinita comprensión de sus características— al margen de un contexto determinado; ninguna expresión lingüística que contenga una idea de determinación es suficiente por sí misma y por sí sola para, sin información contextual, referirse lógicamente a una entidad determinada: toda expresión lingüística determinada lo es por tanto en la terminología de Benot abreviadamente, todos los determinantes lingüísticos son determinantes abreviados.

Sin embargo, en estas que Benot llama determinaciones "abreviada" y "abreviadísima", dentro de las confusiones que se encierran, hay un elemento sumamente interesante: el que pone en evidencia la unidad entre pronombres sustantivos y adjetivos; ya que, por ejemplo, un pronombre como *este* es al mismo tiempo un determinante abreviadísimo en *me gusta este*.

i) No podríamos entrar a fondo ni sistemáticamente, con todo, en este espinoso y delicado problema de la determinación, en el que es tan fácil que se deslicen todo tipo de errores e inadvertencias. En donde ni siquiera los intentos de elucidación más ilustres, y que se han valido de un aparato conceptual más refinado —como el de Coseriu [1955]—, pueden tenerse por satisfactorios y definitivos. Sólo hemos querido hacer ver que este problema de la determinación es el fundamental en el pensamiento pronominal de Benot, por ser fundamental en su teoría general del lenguaje o del hablar. Y que en los encomiables esfuerzos benotianos, y en el mismo planteamiento del problema, se delatan yerros e indistinciones que son productos genuinos de una visión racionalista de los hechos del lenguaje[395].

j) En cuanto a las observaciones de carácter más general, hay que aludir ante todo al estilo mismo de la obra de Eduardo Benot. Un estilo mucho más lógico o filosófico que filológico: Benot no se detiene en los múltiples matices y

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

particularidades que para el filólogo son preciosos, sin duda porque constituyen el meollo de lo idiomático, de lo que es propio y peculiar de la lengua que se estudia, de lo que constituye su riqueza. Las gramáticos cuyas obras ostentan un estilo o carácter filológico, por decirlo así, han gustado de recorrer sin prisa todo tipo de textos, especialmente los literarios, deteniéndose y perdiéndose con morosa delectación en todo lo particular que sus travesías brindan a la aprehensión intelectual y sensitiva. Y eso se nota en las gramáticas. En cambio, el gramático que no es filólogo pero que, no obstante, siente un vivo interés por el saber acerca del lenguaje humano "en general" huye de todo lo exclusivo, de todo lo que es matiz y singularidad, acuciado por la urgencia de ir derecho a lo que para él es lo esencial, por el temor de que los pormenores encubran lo que él quiere descubrir: el esquema lógico de ese misterioso hacer que es el hablar.

Así, ese estilo filosófico, explica que Benot olvide pasar o pase rápidamente por tantas cosas: la explicación del sistema semántico de situación en los demostrativos, cosa tan idiomática; las formas y comportamientos de los posesivos; las numerosas peculiaridades de los personales y de sus formas casuales, el abigarrado conjunto semántico de los indefinidos y sus funcionamiento categorial, etc.

k) Pero en líneas generales ha de decirse que, pese a todo, el pensamiento gramatical de Benot merece mucha más atención de la que se le ha prestado en el presente siglo. La reciente edición facsímil (1991) de [1910] puede subsanar algo de este desconocimiento injusto e inmerecido. Mas no se trata sólo de una cuestión de justicia, sino sobre todo de beneficio y utilidad científica. Si el error no es nunca sólo error, las obras de Benot están llenas de originalidad, de sugerencias y atisbos de considerable interés para la gramática de hoy. Tal vez haya sido esa valiente originalidad e independencia la que ha contribuido sobre

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

todo al olvido de estas obras, en un ambiente gramatical marcado por el predominio abrumador de la rutina, un ambiente que soporta mal y juzga sospechoso todo lo que se sale de los cauces trillados. Desde el punto de vista histórico la obra de Benot es lo más tardío, pero también lo más logrado y maduro del racionalismo gramatical español. Con la particularidad de que no se trata propiamente de una pensamiento servilmente atenido a una escuela o tendencia, sino que dentro del racionalismo mismo la independencia de criterio es más que notable.

En nuestro restringido terreno pronominal, en suma, si no la misma idea de pronombre, de casi nula originalidad y profundidad, sí merece ser conocido el pensamiento benotiano acerca de las palabras que la tradición llama pronombres adjetivos y del artículo, y del puesto que se les otorga, como determinantes, en el esquema general del hablar (arquitectura del lenguaje).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CAPíTULO XII

OTROS DOS GRAMáTICOS REPRESENTATIVOS DEL RACIONALISMO DECIMONóNICO ESPAÑOL: SALLERAS [1876] Y DIAZ-RUBIO [1884]

I

Al lado de la obra de Benot —pero también con independencia de ella y consideradas las cosas en sí mismas, y con alguna leve excepción como Hermosilla, según hemos podido ver en su lugar—, el resto de la producción gramatical decimonónica española que ostenta carácter y vocación racionalista (filosófica, general) resulta a todas luces mediocre y bastante insatisfactoria. Mas si hay que reconocerlo así, ello no puede llevarnos al extremo injusto y poco provechoso de considerarla a toda ella enteramente desechable, pues, por mucho que el enfoque racionalista-logicista no sea hoy admisible y en las grandes líneas generales no apreciemos aportaciones sustanciales, hay acá y allá sobre ciertos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

puntos más o menos particulares o generales, junto a numerosos descuidos y errores de bulto, observaciones y matizaciones en alguna medida aprovechables, que merecen ser atendidas, y que son fruto sin duda, si no de la penetración y la preparación, al menos del ingenio y de la independencia de criterio que ostentaron algunos autores.

Hemos elegido, para ejemplificarlo y para estudiar en ellas la naturaleza, el lugar y el sentido histórico de la producción gramatical española de dicha tendencia racionalista o filosófica, dos gramáticas que alcanzaron cierta notoriedad en su época y que se encuentran entre las más representativas de lo que comentamos.

Se trata de dos extensas gramáticas publicadas casi en la misma fecha, en las últimas décadas del siglo XIX, y por ello ya algo tardías en el racionalismo, lo que no impide que una de ellas —la de Manuel Mª Díaz-Rubio y Carmena [1884]— ostente el título de *Primera gramática española razonada*[396]. La otra, con un título parecido, pero sin esas pretensiones de anticipación —*Gramática razonada de la lengua española*, simplemente—, un poco anterior, es obra de Matías Salleras [1876].

1. La *Gramática razonada de la lengua española* de Matías Salleras [1876]

De entre dichas dos obras que vamos seguidamente a estudiar, es por la calidad de su pensamiento sin duda superior la de Matías Salleras. Por una curiosa resolución de 4 de noviembre de 1877 gozó esta gramática de la protección oficial de la Academia Española, no obstante que la institución se reafirmara en la exclusividad de la suya como texto obligatorio para la enseñanza en las escuelas y que, junto a generosos elogios, propinara en las mismas líneas de la resolución —que figura al frente de la edición que manejamos, la de 1887

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

[:V-VI]— severos varapalos a todas las gramáticas de aspiraciones innovadoras. Desde la perspectiva del paradigma filológico propio de la Academia, las tendencias racionalistas —incluso a estas alturas en que desde los primeros empeños de Sánchez de las Brozas habían trascurrido ya tres siglos de racionalismo— fueron observadas siempre con gran recelo, como peligrosas y aventuradas innovaciones de escasa o nula utilidad.

En cambio, en otro texto que aparece también a continuación en las primeras páginas de 1887 [:VI-VIII], un "Dictamen de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País" —el carácter ilustrado y liberal-progresista de este tipo de asociaciones es bien conocido—, se hace un encendido y bien argumentado elogio no sólo de la gramática de Salleras sino de los presupuestos y aspiraciones del racionalismo gramatical en general. Así, de la confrontación de ambos escritos resulta un valioso y esclarecedor documento para la historia externa de nuestra gramática. Calificar aquí de "reaccionaria" a la gramática filológica representada por la posición de la Academia, y de "progresista" a la gramática racionalista representada por el dictamen de la asociación segoviana sería demasiado simplista y tal vez exagerado e injusto y fuera de lugar. Mas sin llegar a emitir un juicio de valor tan terminante y esquemático, sí es preciso afirmar y recordar el carácter históricamente avanzado del movimiento racionalista en la época de su aparición y en los primeros siglos de su desarrollo. La justa y necesaria reacción antirracionalista que se produjo ya en el siglo XIX, pero que se afirma sobre todo en el siglo XX, ha hecho quizá olvidar que, si el racionalismo gramatical es logicismo, reducción del lenguaje a la razón, negación en última instancia de la autonomía y especificidad de las lenguas y concepción especular del lenguaje, es también, en sus inicios al menos, afirmación —contra el principio de autoridad y contra el exclusivismo de la finalidad práctica pedagógico-normativa— del carácter científico desinteresado (racional) que debe tener la gramática. Si piensa la lengua erróneamente como

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

un espejo de la razón, si es racionalismo en cuanto al objeto de estudio, y por ello a todas luces equivocado, es también racionalismo en cuanto a la disciplina gramatical, y en ello está innegablemente acertado. Todavía a finales del siglo XIX había quienes sentían la necesidad de reivindicar el carácter científico de la gramática frente a la suspicacia de instituciones conservadoras por su propia naturaleza, aunque por lo demás meritorias.

Como el de tantos otros, el racionalismo de Salleras puede resumirse en los siguientes puntos [1876: 13 y sigs.]: (1) para que la gramática se eleve a la condición de verdadera ciencia y no se limite a ser mera arte prescriptiva ha de fundarse en principios explicativos racionales, y no reducirse a meras normas o constataciones; (2) estos principios —que es posible aprehender por ser obra humana y no divina, ya que Dios determina lo humano sólo como causa primera— son los que están por encima de las distintas lenguas particulares, gobernándolas a todas: la gramática para ser científica no puede menos de ser general, generalizadora; (3) a su vez los principios mismos de la gramática general tienen que estar en consonancia o deducirse de los que son constitutivos del espíritu humano: Salleras no confina el lenguaje en la razón pensante, sino que lo abre también a las facultades del sentir y el desear. (4) Sólo cuando se deje iluminar por esta gramática general la gramática particular de un idioma alcanzara ella misma validez científica.

Es preciso pues, como hallamos en todas las gramáticas racionalistas de la época —como se encuentra desde 1822 en la traducción española de la gramática de Desttut de Tracy [1803], que fue leída con profusión y debió de ser una de las fuentes principales de inspiración de los racionalistas decimonónicos españoles—, empezar por una expresa filosofía de las facultades humanas. Salleras profesa filosóficamente un sensualismo moderado, en el que el gran papel desempeñado por los sentidos en la formación del conocimiento y de las ideas no anula la función ejercida por otro orden de facultades, sin las cuales no

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sería posible el paso de la sensación a la percepción. Son las facultades intelectuales que aportan las ideas de perfección, bondad, relación, etc., las cuales existen de forma innata en el hombre, "que la mano de Dios imprimió en lo más íntimo de nuestra alma" [1876: 17]. La percepción así adquirida por el yo intelectual a partir de la sensación se llama *idea* o *concepto*. "El acto de ver nuestro entendimiento la [...] relación entre dos conceptos o ideas se llama *juicio*" [1876: 18]. A su vez los juicios pueden ser *simples* o *compuestos* (los que constan de varios simples de igual rango), *complejos* (el que contiene otros juicios subordinados que le explican, determinan o amplían) o *incomplejos* (el que no contiene tales juicios subordinados). Por último, con varios juicios se efectúa el *raciocinio*, por ejemplo, la inferencia de la verdad de un tercero a partir de dos juicios ya asentados. Entre esta serie que va de la *idea* al *juicio* para llegar al *raciocinio*, y las operaciones del *concebir*, del *juzgar* y el *razonar* descritas en la *Gramática* de Port-Royal [1660: 53-54] como aquello que constituye el fundamento de la gramática en base a lo que pasa en el espíritu, no hay realmente diferencia. En ambas el correlato gramatical de la idea es la palabra, el del juicio la proposición (u oración), y el del raciocinio (o razonamiento) la cláusula.

Pero el gran problema de todo racionalismo es el cabal cumplimiento de sus propias aspiraciones, la consecución de un verdadero enlace lógico, fuerte y congruente, entre la filosofía que se dice profesar y los hechos del lenguaje —y, más aún, de la gramática (particular)— que luego son expuestos. Pues sólo en la medida en que se alcance tal enlace lógico podrá considerarse —si bien sólo a nivel formal y no necesariamente real— cumplida la pretensión racionalista. Y en este sentido ese vínculo entre la filosofía y la gramática no es en Salleras lo robusto que sería deseable, si bien algo más que en la mayoría de los otros gramáticos que militan en su misma tendencia.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2. *El pronombre entre las partes de la oración en Salleras*

La deducción de las partes de la oración en Salleras no deja de tener originalidad, coherencia y encomiable simplicidad. Ya sabemos que en el establecimiento de tales categorías sobre una base racional, en el hacer de la clasificación de las palabras un sistema racional apartándose de las clasificaciones caóticas y sin apenas valor científico propias del paradigma filológico, reside uno de los puntos de mayor acierto del racionalismo y uno de sus más importantes empeños.

Contempla Salleras en primer lugar tres criterios en la clasificación de las palabras [1876: 30 y sigs.]: el referido a la estructura morfológica, el del "diferente uso que de ellas se hace" y el que llama "ideológico". Es decir, estructura, función sintáctica y lo que hoy llamaríamos contenido semántico categorial. Como buen racionalista, Salleras se atiene a este último. Se distingue en las palabras con acierto el valor individual (significación primaria) por un lado y por otro el valor específico, el genérico y la clase (significación categorial); el sistema gira en torno a esos cuatro valores. Hay primero dos "clases" de palabras: las que son signo de afección o interjecciones y el resto, que son signo de idea[397]. Se distinguen dentro de esta última clase cuatro "géneros" (y dentro de estos once "especies"): el de las palabras sustantivas, el de las modificativas, el de las conexivas y el de las mixtas. El carácter general de las significaciones (no todo tiene nombre propio en el lenguaje) hace necesaria la existencia de palabras modificativas que las delimiten. Las conexivas expresan las relaciones que la mente pone, como la relación sujeto-predicado expresada por la especie "verbo puro" (ser) o las que establecen las especies de preposiciones y conjun-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ciones. Por último, hay palabras del género mixto, pues participan de varias de las condiciones anteriores, como la especie de los verbos que son distintos del puro.

El lugar del pronombre está entre las especies, las cuales, al contrario que las clases y los géneros universales, tienen en principio en su número de once sólo validez en nuestra lengua. Concretamente la especie pronombre está dentro del género sustantivo, donde se encuentra también la especie del nombre. Son los sustantivos "ideas de sustancia, es decir, ideas de los seres que existen y subsisten en los órdenes físico, intelectual, moral o estético" [1876: 32]. La misma disposición del hablar humano, en la que se da siempre un individuo que se dirige a otros, fuerza la existencia de signos que signifiquen al hablante, al destinatario y a lo que no reúne ninguna de las condiciones anteriores. Observa con gran tino Salleras que estas significaciones de persona podrían darse a modo de modificaciones de las terminaciones de las palabras en lugar de en forma de palabras independientes o pronombres, como ocurre en castellano. Las verdaderas personas son las dos primeras, y sólo son pronombres las palabras que las expresan: el resto de los sustantivos son nombres. Así que el pronombre es la palabra que a la idea de sustancia propia de todos los sustantivos une la de persona que habla o escucha: no hay pronombres de tercera persona [1876: 34].

3. *La definición pronominal en Salleras: reducción de la "verdadera" pronominalidad a* yo *y* tú

He aquí la definición pronominal aportada por Matías Salleras [1876: 55]:

> El pronombre es una palabra sustantiva variable destinada á expresar los seres personificados, ó que toman parte directa en la conversación.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

No acaba de saberse, en muchas ocasiones, en este tipo de gramáticas llamadas "razonadas", cuánto de lo afirmado se refiere al plano general de las lenguas y cuánto al particular de la lengua estudiada, puesto que, como sabemos por lo que expresamente manifiestan los gramáticos, cuando se plantea un estudio gramatical "razonado" de una lengua determinada se tiene la intención de explicar lo particular por lo general, de explicar lo particular como una especificación de lo general. Se tiene la impresión de que si los gramáticos no lo precisan, la mayoría de las veces se debe a que reúsan comprometerse en un asunto acerca del que tienen serias dudas. En cualquier caso, tal imprecisión revela el fracaso de la gramática racionalista, pues precisamente su aspiración se halla en establecer lo uno y lo otro, la relación entre lo uno y lo otro: entre lo general y lo particular. Aquí, en la gramática de Salleras, no sabemos, por ejemplo, si el ser variable la palabra sustantiva pronominal es un rasgo general a los pronombres o si sólo es pertinente entre los pronombres de algunas lenguas como el español.

Por lo demás la definición de Salleras no deja de ser original e interesante, aunque en exceso restrictiva. Está Salleras en la línea a nuestro juicio muy acertada de los que identifican pronominalidad y persona. La persona no es para estos gramáticos algo así como el género o el número, un mero accidente modificador del contenido fundamental de la palabra, sino ese contenido mismo. Se trata pues, en terminología más reciente, del significado de la base, no del significado de un morfema. En la identificación del contenido pronominal con el de persona se trata, por ejemplo, del mismo planteamiento de Bello [1847: #229], si bien en el gramático venezolano la base pronominal contiene únicamente la idea de persona sólo en ciertos casos (los pronombres personales), pues en otros casos (en los otros pronombres) existen en la base misma otro u otros contenidos junto al de persona. Salleras es más restrictivo que Bello

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

en la definición de los pronombres, porque por un lado piensa que la persona es el único contenido de la base pronominal, y por otro, de esa persona que constituye tal contenido, descarta a la tercera.

Pero también constituye una definición restrictiva porque se reduce la pronominalidad al pronombre sustantivo, se identifica pronominalidad y sustantividad. Si en aquello, aunque discutible, es original el planteamiento de Salleras, en esto último se sigue la idea predominante en la gramática racionalista; idea que acabará imponiéndose también fuera del racionalismo, en la gramática filológica. La reducción de lo pronominal a lo sustantivo, la intervención de lo categorial en un ámbito que no le corresponde —el de la significación primaria— no era un hecho nuevo. Pero al menos la tradición gramatical, al identificar el pronombre con el nombre concebía la pronominalidad como sustantiva o adjetiva; es decir, no independiente de toda categoría, pero sí al menos, dentro de los estrechos límites de lo sustantivo y lo adjetivo, quedaba el pronombre en sí mismo y *a priori* (no tal pronombre o en tal texto, claro está) categorialmente indeterminado. Fue la búsqueda de coherencia propia del racionalismo en alianza con la doctrina sustitutoria secular la que en este caso jugó una mala pasada: por un lado, si el pronombre sustituye al sustantivo ha de ser él un sustantivo; por otro, si el pronombre adjetivo no sustituye no puede ser pronombre. Además el racionalismo encuentra que el pronombre adjetivo desempeña una función no tenida generalmente por pronominal: determina al sustantivo; pero no desempeña tal función el pronombre sustantivo; por eso el primero es un determinante y sólo el segundo es un pronombre. Así el pronombre, aunque es despojado de su condición de parte de la oración por los gramáticos racionalistas, aunque deja de tener un lugar propio y aparte entre ellas, no deja sin embargo de ser una subcategoría sustantiva junto al sustantivo nominal y dentro de la categoría principal del sustantivo. No deja en suma en su

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

naturaleza la pronominalidad de definirse categorialmente al definirse subcategorialmente. Concretamente en Salleras al definirse no como clase ni género de palabras sino como especie.

En relación con la reducción de la pronominalidad a la primera y segunda personas, discute a continuación nuestro gramático la cuestión sustitutoria [1876: 55-56]. Hay dos argumentos en contra de que el pronombre sea definido como sustituto nominal: el primero se refiere al hecho de que, según Salleras —como según otros gramáticos sobre todo posteriores—, las palabras *yo* y *tú* no sustituyen al nombre; el segundo se funda en el hecho de existir en el pronombre como sustantivo, siempre según nuestro gramático, un *plus* de significación con relación al nombre, como veremos.

La crítica de la doctrina sustitutoria basada en el argumento de que *yo* y *tú* no sustituyen no es del todo válida si admitimos el punto de vista de la tradición sustitutoria, que entiende la sustitución de una manera más amplia, si no criticamos primero el punto de vista de la tradición. Pues la tradición en general entiende por sustitución tanto la de un nombre ya expresado antes (anáfora) o expresado con posterioridad (cátafora), como aquella otra en que lo sustituido no ha sido dicho, en que el sustituto está en el lugar en que pudiera estar el sustituido que se ha preferido callar. *Yo* y *tú* en este sentido están en lugar del nombre propio de las personas designadas, o de otras expresiones nominales con que pudieran también ser nombradas: en lugar de decir *Juan*, *profesor*, *querido hermano*, digo *tú*, sustituyo aquellos nombres por este pronombre. En fin, se trata en este último caso de lo que algunos llaman deixis directa, frente a la deixis indirecta o fórica (anafórica o catafórica), a la que sólo propiamente atañe la muletilla "para evitar la repetición". De manera que sólo restringiendo la sustitución a esto último (a la sustitución repetitiva) tienen razón quienes afirman que *yo* y *tú* no sustituyen[398].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Pero en realidad una verdadera crítica de la doctrina sustitutoria no puede ser tan insuficiente, ha de aducir argumentos más sólidos y serios, apuntando a hechos más profundos y en base a más precisas y finas distinciones: la sustitución sólo lo es en el plano externo de lo designado, es coincidencia designativa, en el objeto designado. Lo que (o a quien) primero designo con un nombre (o una expresión nominal) lo designo luego con un pronombre (*querido amigo Juan, te escribo para decirte que...*), o a la inversa (*te escribo para decirte, querido amigo Juan, que...*); o lo que (o a quien) podría designar con *amigo Juan* lo designo con *tú* (*amigo Juan, en estos momentos, eres el único a quien yo puedo recurrir/tú, en estos momentos, eres el único a quien yo puedo recurrir*)[399]. Más allá de esta coincidencia en lo designado, que como tal corresponde al mundo de lo extralingüístico, en el plano formal de la lengua misma tanto lo presuntamente sustitutorio como lo presuntamente sustituido conservan íntegramente su propio valor semántico sin mutación alguna, sin que lo primero —vacío de contenido según suele sostenerse— en absoluto asuma vicariamente el valor de lo segundo, se apropie parasitariamente de su significado, ya que por sí mismo careciera de él.

Conociendo o no estos antecedentes decimonónicos, lo cierto es que la opinión de Salleras según la cual los pronombres de las dos primeras personas no sustituyen —que tampoco era en su momento completamente nueva— ha sido sostenida por algunos en el presente siglo, e incluso ha llegado a la gramática escolar, aunque sin demasiada fortuna. Algunas veces ello sirve para negar el carácter pronominal de *yo* y *tú* —puesto que no sustituyen: en el caso en que se identifique la pronominalidad con lo sustitutivo—; otras veces para negar el carácter sustitutivo como esencia de la pronominalidad. Salleras titubea, y así tras negar el carácter sustitutivo de la pronominalidad se pregunta si no sería más conveniente lo contrario, negar carácter pronominal a *yo/tú*: "Tal vez fuera más propio el lenguaje si los pronombres *yo* y *tú* se llamaran *sustanti-*

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

vos personificados[400], y los de tercera persona, *pronombres*" [1876: 56]. Con ello se podría mantener, piensa el gramático, la definición que está conforme con la etimología del término "pronombre", lo que nos evitaría lo siempre enojoso de ir contra la tradición [*ibidem*].

Más sugestivo, quizá, pero no menos endeble en la negación del carácter sustitutorio del pronombre —es decir, de *yo* y *tú*, que constituyen para Salleras los únicos pronombres— es el segundo argumento, aquel según el cual, como decíamos, los pronombres tendrían como sustantivos un *plus* de significación con relación a los otros sustantivos, los no pronominales:

> Estas dos palabras expresan algo más que el nombre; pues este enuncia un sér sin ninguna idea relativa, y aquellos representan, nó un sér cualquiera, sino un sér que interviene directamente en la conversación. De suerte que el primero expresa sólo una idea de sustancia, y las palabras *yo* y *tú*, una idea de sustancia con otra de estado. Por lo tanto, no es posible que dichas palabras sean meros sustitutos del nombre, porque expresan algo más que este[1876: 55-56].

La observación es original, y tiene una parte de razón, aunque sólo una parte a nuestro juicio. Como es tan corriente en la gramática de todos los tiempos, y en particular en el estudio de la pronominalidad, no se separa ni distingue lo que es necesario separar y distinguir dentro de lo semántico, porque quizá no se ha alcanzado la suficiente claridad científica acerca de qué sea lo que hay de común sustantividad entre los sustantivos y de qué sea lo que hay de diferencia entre ellos: qué es aquello por lo que decimos que son sustantivos *mesa, calor, día* (a lo que se podía añadir *ese tiempo antiguo, saber latín*, etc.), por lo que decimos que los términos de esa serie son idénticos en cuanto a sustantividad, y qué es aquello otro por lo que decimos que son sustantivos diferentes; es

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

decir, no se ha llegado a aprehender y a saber expresar, o al menos reconocer, con conocimiento científico qué sea la sustantividad —o la adjetividad, o la adverbialidad, etc.: el contenido significativo categorial en suma—. Dicho en los términos que nosotros manejamos: no se ha hecho de manera suficiente y clara la distinción entre el significado categorial y el primario; no se ha tomado conciencia de la naturaleza de esos dos ámbitos semánticos. Así, no es cierto a nuestro juicio que haya un *plus* de significación en el sustantivo pronominal con relación al nominal si nos atenemos a la pura sustantividad. En cuanto que pura sustantividad o significación sustantiva, la dada en el nombre y la dada en el pronombre son idénticas. Ese *plus* al que alude Salleras atañe por el contrario sólo a la significación primaria. Y de la misma manera que no puede decirse que en *cuchillo* haya un *plus* de significación sustantiva con relación a *calle, mesa, virtud, mar*, porque en el primer sustantivo exista una referencia a "lo cortante" que falta en los otros, tampoco puede decirse que exista una sobresignificación sustantiva en *yo* con relación a *libro* porque *yo* implique una relación significativa con el acto de la palabra que está ausente en *libro*. Esa peculiaridad, pues, de *yo* sólo afecta a la significación primaria, a aquello que es independiente de la sustantividad y de ningún modo a esta misma. Y es sólo dentro del ámbito de la significación primaria donde la peculiaridad significativa de una palabra como *yo* —su relación con al acto de habla— cobra una importancia diferencial tan destacada para algunos como para fundar en ella la más trascendental línea divisoria que recorre dicho ámbito de significación primaria: la significación mostrativa y la simbólica.

Y si esto es así, volviendo al argumento de Salleras, no parece bien establecida la negación del carácter sustitutorio del pronombre. La parte de razón que decíamos podía tener sin embargo tal argumento solo puede concederse cuando trocamos por contenido primario lo que tiene nuestro gramático por sustantividad. No se trataría pues de que el sustituto difiera en significación sustantiva

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

(por exceso) del sustituido, sino simplemente de que en su significación primaria sustituto y sustituido son por necesidad realidades semánticas diferentes: si donde dijimos *amigo* decimos después *tú*, ya pueden mencionar a la misma persona del mundo práctico ambas expresiones: su significado será siempre distinto. Y entre otras razones, una de primer orden es que en *tú* hay un contenido (primario) que llamamos de segunda persona que está ausente en *amigo*, de la misma forma que en esto último hay elementos semánticos (el relativo a la amistad, etc.) totalmente ausentes de *tú*. Salleras tiene razón: no hay verdadera sustitución: "no es posible que dichas palabras sean meros sustitutos del nombre"; pero no "porque expresan algo más que este", sino porque en tanto que sustantivos diferentes (de diferente significado primario) un pronombre y un nombre expresan cosas diferentes.

Hay que anotar de todas las maneras que, pese a la confusión entre ambos territorios del significado, este segundo argumento de Salleras tiene, mucho más que el primero, gran importancia en la historia de las ideas gramaticales, puesto que se aproxima ya en algo a lo que ha de ser el argumento decisivo contra la idea vicaria del pronombre: no hay verdadera sustitución porque no hay verdadera identidad de significaciones (primarias) entre el nombre y el pronombre —lo que supone sostener con firmeza que el pronombre tiene *su* propia e inalterable significación, no una significación vacía, ocasional o parasitaria—.

Con todo ello Salleras reduce la pronominalidad a *yo* y *tú* porque son éstos los pronombres que según él presentan en su sustantividad ese *plus* significativo con relación a los otros sustantivos. No podría entrar *él* porque en éste, al ser de tercera persona lo mismo que todos los otros sustantivos —Salleras piensa que todos los sustantivos diferentes de *yo* y *tú* son de tercera persona—, no observaríamos esa sobresignificación.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Salleras no obstante, como dijimos *supra*, vacila antes de asumir del todo su propia idea. Vacila porque ella supone un frontal enfrentamiento a la tradición, enfrentamiento que le arredra un tanto. Firme en la convicción de que *yo* y *tú* poseen una peculiaridad y personalidad gramatical merecedoras de figurar en la gramática en una categoría diferenciada, estaría dispuesto a constituir con ellos la categoría de los *sustantivos personificados* [1876: 56] distinta de los pronombres; y transigiría así con la tradición reservando la pronominalidad a lo verdaderamente sustitutivo, al pronombre de tercera persona *él*. Si la pronominalidad es sustitución, en efecto, sólo ese pronombre la constituye. Pero si es otra cosa, si es la primera y segunda personas de los sustantivos *yo* y *tú* por oposición a todo otro sustantivo carente de ellas (y de tercera persona por lo tanto), entonces *él* está fuera de los pronombres.

Sorprendentemente, para solucionar este dilema Salleras [*ibidem*] se decide al fin por los tres pronombres: *yo*, *tú* y *él*. Hace entrar a *él* entre los pronombres, pero por mero respeto a la tradición y a la etimología del término "pronombre". Tan sorprendente manera de proceder, que en su ingenua inconsecuencia escandaliza a la menos rigurosa sensibilidad científica, no es extraña en la historia de la gramática. ¿Pero qué ciencia es ésa que opta por la tradición frente a la razón, qué fetichismo nominalista y etimológico es ése que no adapta los nombres a la naturaleza de las cosas (o los asume de forma puramente convencional sin más problema), sino ésta a aquéllos?

Así que la categoría pronominal estaría al fin formada por tres unidades. *Yo* y *tú* forman parte de ella porque responden al contenido de persona primera y segunda, a la verdadera idea pronominal de Salleras; *él* porque responde a la idea tradicional sustitutoria acorde con la etimología del término "pronombre".

Salleras, por último, que en la existencia de una diferencia significativa (aunque no haya captado con toda propiedad el carácter de esa diferencia) entre *yo/tú* (los presuntos sustitutos) y los otros sustantivos no pronominales

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

(los presunto sustituidos) ha visto el fundamento para la negación de la naturaleza sustitutoria pronominal, no ha sido sin embargo capaz de ver la diferencia que también existe entre los nombres sustantivos y la palabra *él*, y que esa diferencia es en suma de la misma índole que aquella que separa de los nombres a las palabras *yo* y *tú*. No ha visto tampoco la comunidad entre *él* y *yo/tú*, pese a las diferencias. *Él* no forma en realidad paradigma —por decirlo en términos actuales— con *yo/tú*, según Salleras, porque el primero sustituye y los segundos no, pero sobre todo porque si incluimos a *él*, tercera persona, donde están *yo/tú*, primera y segunda, hemos de incluir también a todas las otras terceras personas, es decir, a todos los otros sustantivos, a los nombres sustantivos, deshaciendo con ello la categoría del pronombre.

Sobre la crítica de la sustitución ya hemos dicho algo: pero no sólo con referencia a *yo/tú* —pues no nos pareció acertada la crítica sustitutoria que se centra en exclusiva en el carácter no sustitutorio de *yo/tú*—, sino con referencia a la pronominalidad en general. De manera que por este lado no hay a nuestro juicio fundamento real para negar la comunidad *(yo/tú)-él*.

Por otra parte, que todos los sustantivos no pronominales sean de (o contengan la idea de) tercera persona es dudoso según algunos gramáticos. Bello [1847: #231][401] incluso llega a pensar no sólo que los nombres sustantivos son indeterminados en cuanto a la persona, sino que también lo son algunos de los llamados pronombres de tercera, considerando entre éstos también al artículo. A nuestro juicio no se trata realmente aquí de que los nombres sustantivos sean o no de tercera persona, problema interesante en sumo grado pero que, para lo que hace a nuestro caso, puede dejarse provisionalmente a un lado. Se trata más bien de qué haya que entender correctamente por persona gramatical: el contenido alusivo a los actantes del diálogo —tanto a los que desempeñan un papel activo (primera y segunda) como al que tiene carácter dialogalmente inerte (tercera)— en tanto que señalados, en tanto que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mostrativamente concebidos, o mejor, en tanto que significados o representados en sí mismos al margen y sin intervención de ninguna una esencia descriptivo-simbólica. Así, por su contenido simbólico, las expresiones "hablante" u "oyente" no son respectivamente primera y segunda personas.

Aun cuando se admitiera que los nombres sustantivos son de tercera, ello habría de entenderse sólo en el sentido de que no fueran ni de primera ni de segunda, pero no positivamente, en directa oposición a ellas, pues su presunta tercera persona no sería verdadera persona gramatical al faltar en ella la condición mostrativa fundamental de la categoría gramatical de la persona.

4. *Unidades, clases, accidentes, el caso.*

Fuera del concepto y definición general de los pronombres, donde el pensamiento de Salleras se muestra con cierta originalidad e independencia aunque no sin contradicción, en el resto de las cuestiones pronominales no advertimos sino gran descuido y confusión, vacilaciones sin cuento, imprecisión e incoherencia. Lo primero tenía así cierto interés para la historia de la gramática, pero de lo segundo no se puede afirmar otro tanto.

Si ya habíamos topado con la incongruencia de poner a *él* en la categoría del pronombre con *yo* y *tú* —no hablamos de un desacierto objetivo, cosa que no es, sino sólo de una incongruencia en relación con el sistema mismo de Salleras—, más adelante esos pronombres, que sólo eran en principio *yo/tú/él*, que se reducían a los personales, resultan de nuevo ampliados al darse en dos clases [1876: 57]: la mencionada de los personales (que ahora reciben también el nombre de "determinados") y la que se añade sin justificación: la de los "pronombres indeterminados", que no son más que las unidades sustantivas

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

uno (sólo en singular), *se* (en ciertos usos), *alguien* y *nadie*. Posteriormente se agregan también los sustantivos *cualquiera* y *quienquiera*, *alguno* y *ninguno* [1876: 58].

A su vez los personales se dividen en aquellos que son complementos directos o inmediatos del verbo y aquellos que no lo son. Los primeros por su parte pueden ser, según sus usos, "reflexivos", "recíprocos" y "pleonásticos". En fin, en medio de tanta confusión se salva al menos la gran división entre determinados e indeterminados, que venía haciéndose desde el siglo XVIII:

I) DETERMINADOS:

1) complementos inmediatos:

1] reflexivos: *me, te, se, nos, os, se.*

2] recíprocos: *nos, os, se.*

3] pleonásticos (*a mí "me" han dicho, "nos" marchamos*).

4] otros usos.

2) no complementos inmediatos.

II) INDETERMINADOS: *uno* (*uno no sabe que hacer*), *se* (*se habla mucho*), *alguien* (y *alguno*), *nadie* (y *ninguno*), *cualquiera, quienquiera* (todos ellos sólo cuando se usan como sustantivos).

Tras haber situado la esencia del pronombre en la persona, la pone luego Salleras entre los accidentes gramaticales. Vacila después, para al final decidirse afortunadamente por la coherencia mediante la siguiente salvedad: "En rigor filosófico, la persona no es un accidente de los pronombres, sino una propiedad esencial de los mismos" [1876: 59]. Quedan entonces como verdaderos accidentes pronominales el caso, el género y el número. Los dos últimos son compartidos con el nombre y el primero es exclusivo de los pronombres. Repara

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

nuestro autor en la diferente raíz de los singulares y plurales del personal, mas no advierte la peculiaridad semántica de esos plurales. Quiere razonar filosóficamente que el género en los personales se dé sólo en plural: porque en singular la presencia de la persona hace innecesario el género. Razona también la ausencia de género y número en el pronombre *se*: porque la expresión de tales accidentes corre ya a cargo del nombre a que el *se* refiere reflexivamente [1876: 61]. Con estos razonamientos y otros similares pretende Salleras —como tantos otros racionalistas— mostrar que la gramática no se limita a constatar: explica y razona, es gramática racional o filosófica. La pretensión es en nuestra opinión justa, mas los razonamientos realmente aportados son, como se ve, poco agudos y afortunados, y extremadamente apresurados.

En cuanto al caso tampoco hay en Salleras [1876: 253-263] aportaciones de importancia. Piensa prudentemente que el caso en español es un accidente exclusivo de los pronombres, y la declinación que da de éstos es la misma que se va haciendo más general en las gramáticas. Aunque se adopta una nueva y original terminología para los casos, el sistema casual es idénticamente el latino: el nominativo es caso "sujeto", el genitivo es "determinativo", el dativo es "término mediato", el acusativo es "caso objeto" o "término inmediato", y el ablativo es "circunstancial". Los átonos de primera y segunda personas son acusativos y dativos. En el pronombre *él* en singular masculino el dativo es *le* y el acusativo *le* o *lo*, pero en plural el acusativo es sólo *los*. No cae Salleras en el olvido, tan frecuente entre los gramáticos del español, de que hay un neutro *le* [1876: 261][402] (que Salleras y los gramáticos que lo consideran tienen por dativo).

No es suficiente cambiar la denominación de los casos y reconocer que el nombre español carece de desinencias casuales para abolir el latinismo de la gramática española en este particular. Si se sigue manteniendo el mismo sistema latino de seis casos y además se interpreta logicistamente el contenido casual, no

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sólo se sigue latinizando sino que además se mantiene una postura logicista: los contenidos de los casos, piensa Salleras como la inmensa mayoría de los gramáticos, son indicaciones concernientes a ciertas funciones de relación dadas en el plano lógico (universal) de la interpretación oracional. No, como parece más oportuno pensar, contenidos exclusivos (idiomáticos) de cada lengua donde se presenten, que forman un sistema (también exclusivo) de significaciones afectas a las perspectivas en que es contemplado lo sustantivo, por decirlo de alguna manera, aunque sea imperfecta e imprecisa. Por eso, para Salleras como para los demás gramáticos el acusativo (caso objeto inmediato en su terminología), por ejemplo, no es sólo *me* en la primera persona, sino también *a mí*, el dativo (caso mediato) no sólo *me* sino también *a mí* o *para mí*; y por eso también existe un genitivo *de mí*, etc. Bello, aunque tampoco está absolutamente libre de todo latinismo o logicismo en lo relativo a esta cuestión, presenta sin embargo el sistema más estrictamente idiomático, el menos apegado a esos errores, al concebir un sistema de tres casos en las dos primeras personas [1847: #240-247]: nominativo (*yo*), complementario (*me*, que se divide en complementario acusativo y dativo) y terminal (*mí*).

5. *El artículo* [1876: 83-86]

De la misma forma que el pronombre era una especie del sustantivo, el artículo, junto al adjetivo y al adverbio, es una de las especies de otro de los cuatro géneros de palabras, el género de las modificativas. He aquí como ejerce específicamente su función:

> El artículo es una palabra variable usada para indicar si el sustantivo á que se junta y del cual depende se toma en sentido determinado ó indeterminado [1876: 83].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Aunque en otro momento —mediante una de esas precisiones o arrepentimientos que al fin y al cabo enriquecen el texto y le quitan ese tan usual tono dogmático de los tratados gramaticales— había precisado que "el artículo, hablando con todo rigor filosófico, no pertenece a ningún grupo (de palabras); pues no es una verdadera palabra, sino un índice o exponente" [1876: 35]. Donde se anticipa la que luego será idea muy reiterada (aunque no compartida por todos) entre los gramáticos estructuralistas especialmente.

Salleras insiste en que se debe reparar en lo siguiente: el artículo sólo "indica" o insinúa cómo ha de tomarse el nombre, como determinado o como indeterminado, pero no expresa él mismo rasgo ideológico alguno que limite su extensión. De esta manera sería mejor considerarlo un "índice" de determinación que una verdadera palabra determinante. Supone el determinado un sobreentendimiento de ciertos adjuntos no expresos, mientras el indeterminado "indica" la intención de no determinar, ya porque no sea posible, ya porque no sea necesario. Interesante advertencia que no viene en el fondo más que a hablar de la naturaleza pronominal del artículo, de su falta de contenido simbólico, de la que se deriva ese determinar deíctico, por "indicación" o señalamiento, sin restringir la extensión nominal mediante la agregación de característica alguna de tipo descriptivo. Parece que es por este lado por donde debe ahondarse en la indagación de la verdadera naturaleza funcional del artículo, es decir, de su naturaleza gramatical y semántica. En este asunto de la determinación pronominal, a Salleras se le escapan muchas cosas sin embargo, como la comunidad existente entre el artículo y los posesivos y demostrativos (y los personales en última instancia). Salleras no participa de lo que era imperante y uno de los puntos de mayor trascendencia —si no el que más, como encontramos con tanta convicción en Eduardo Benot— en el racionalismo, al menos desde Harris: constituir con el hecho determinativo, con la determinación

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pronominal —con aquel procedimiento y aquellos medios que hacen de los nombres comunes nombres propios para dar solución al problema de la generalidad de las significaciones en el lenguaje— una de las grandes categorías lingüísticas, la de los determinantes. Destaca en un primer plano de importancia la función o categoría gramatical de la modificación (del nombre o del verbo), por medio del adjetivo, el artículo y el adverbio; pero, aunque en la observación acerca del carácter indicativo del artículo parece intuirla, no llega a aprehender con claridad la especificidad de la modificación pronominal del nombre.

Tambien es vaga y extremadamente insuficiente la observación [1876: 84] referida a que en muchas ocasiones el artículo es pleonástico porque ni determina ni indetermina, como ocurre con los dos artículo de *la ballena es un pez*. Es pleonástico pues el artículo que deja la significación del nombre sustantivo en toda su extensión, el llamado por algunos artículo generalizador.

En una cuestión menor sí está muy acertado Salleras [1876: 84]: cuando considera un oficio secundario y no esencial, además de compartido con los adjetivos, la indicación del género (y del número en ocasiones) del nombre. Tampoco echa en olvido que el artículo puede acompañar no sólo al nombre sustantivo sino a todo aquello que desempeñe la función de éste.

En cuanto al artículo indeterminado o indeterminante, no se limita, como es más usual considerarlo en las gramáticas, a *un*, sino que abarca también las unidades *alguno* y *cierto*. Se usan "para hacer resaltar la vaguedad con que un nombre expresa la idea de género o especie" [1876: 85].

Dos observaciones poco afortunadas y que no requieren por eso comentario, por último: expresamente contra la Academia —pero en realidad contra la generalidad de los gramáticos— manifiesta Salleras que la forma *uno*, con *un* y

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

una es también artículo: "Se dice hijito tanto si hablamos de *un* hijo pequeño como de *uno* mayor" [1876: 86]. En algunas ocasiones *el* es sinónimo de *un*, y en este caso es el primero artículo indeterminado.

6. *Demostrativos y posesivos*

En consonancia con la idea de que pronombres sólo son los personales y algunos de los llamados indefinidos, los posesivos y los demostrativos se encuentran en la gramática de Salleras fuera de la pronominalidad y en el capítulo de los adjetivos. Dentro de la compleja subdivisión del adjetivo [1876: 77] lleva el nombre de "posesivos" una subclase de los "adjetivos relativos". Pero en esta subclase existen posesivos pronominales y nominales. Los primeros son la formas *mi, tu, su*, etc., mientras que los segundos son palabras como *paterno*, llamadas genitivos (del padre) y también posesivos en muchas gramáticas antiguas desde Nebrija al siglo XVIII. De manera que en este último aspecto recupera Salleras una vieja idea ya hacía dos siglos olvidada —y olvidada con buen sentido a nuestra manera de ver—.

Las formas *mi, tu, su*, etc., [1876: 76-77 y 81-82] son adjetivos porque modifican al nombre, son relativos porque ponen en relación dos ideas, y son pronominales porque en esa relación uno de los polos es la persona gramatical. Mas no parece que sean considerados plenos pronombres, debido precisamente a su naturaleza adjetiva, porque en la pronominalidad la sustantividad es un rasgo esencial.

Por su parte demostrativos son también adjetivos relativos, pero forman el subgrupo de los circunstanciales, porque la relación que establecen es más extrínseca [1876: 77], al tratarse de una relación de espacio o tiempo: en ese grupo de los adjetivos relativos circunstanciales están también, junto con los demostrativos, palabras como *próximo, lejano, tardío, temprano*. Es todo —y es

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

excesivamente escaso— cuanto se dice de los pronombres demostrativos. No se aprecia su carácter pronominal ni parece verse en su semántica relación alguna con las personas gramaticales.

7. *Balance*

El racionalismo gramatical de Matías Salleras, que quiere establecerse sobre unos fundamentos filosóficos de carácter empirista y moderadamente sensualista, no logra un enlace lógico suficiente entre los supuestos filosóficos y sus consecuencias gramaticales, deficiencia común a la mayoría de los gramáticos de esta orientación. Aunque el racionalismo tuviera razón en sus supuestos filosófico-lingüísticos, la mayoría de las gramáticas como la de Salleras estarían desautorizadas por fallar en sus propósitos mismos. El programa racionalista se queda en agua de borrajas. La falta de vínculo lógico entre la filosofía sustentada —y expuesta en los largos prólogos o introducciones programáticas que son característicos en ellas— y la gramática deducida se aprecia especialmente en lo pronombres. Una teoría pronominal lograda desde el punto de vista racionalista sería aquella que consiguiera interpretar —si no de una manera objetivamente convincente, al menos formalmente coherente y lógica— la pronominalidad como reflejo o correlato lingüístico de instancias universales residentes en la razón o el espíritu humanos. En cambio Salleras no va más allá de ver en los pronombres un reflejo de la realidad del acto dialogal en sus actores: los pronombres no son sino sustantivos cuyo significado está constituido por la alusión al hablante y al oyente. Por eso la sustantividad es condición *sine qua non* de la pronominalidad. Por eso no puede entrar en ella el pronombre *él*, porque entonces entrarían también todos los nombres sustantivos: no se aprehende lo específico del pronombre frente al nombre.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Es esta manera en bruto de entender la persona gramatical, esa simple representación de los actantes sustantivos, la que impide una consideración pronominal también para los demostrativos y posesivos.

En todos los demás aspectos pronominales y en la cuestión del artículo Salleras apenas tiene un pensamiento propio. No sólo cae en logicismos —como es de esperar en un racionalista— típicos, como en el tratamiento de los casos pronominales, sino que tampoco se libra de latinizar abundantemente en este punto, pese a su intención innovadora al reformar la terminología casual.

No sigue sin embargo Salleras a la mayoría de los racionalistas en la teoría que hace de la determinación pronominal una de las categorías fundamentales del lenguaje, a consecuencia de la imposibilidad de las significaciones no pronominales (salvo los nombres propios) de referirse a las entidades individuales.

Para el polo positivo de la balanza elegiríamos fundamentalmente tres puntos: los esfuerzos por deshacerse del concepto sustitutorio del pronombre, la búsqueda de la esencia de la pronominalidad en la persona (aunque entendida de una manera tan deficiente que le lleva a todas las exclusiones de que hemos hablado), y la acertada precisión acerca de que el artículo no determina (simbólicamente), sino que sólo indica determinación (determina indicativa, deícticamente).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

II

1. La *Primera gramática española razonada* de Manuel Mª Díaz-Rubio [1884]

Mucho más inconsistente aún que la de Salleras es la otra gramática que hemos elegido (dejando a un lado los trabajos de Benot, cuya calidad los sitúa un tanto al margen) como representante de la orientación racionalista decimonónica en España, la *Primera gramática española razonada* de Manuel Mª Díaz-Rubio [1884]. En ambas —aunque el punto de vista logicista propio del racionalismo resulte inaceptable, aunque la latinización de la gramática siga imperando, aunque los resultados acerca de los puntos particulares sean bastante mediocres y no superen los obtenidos por la gramática filológica tradicional— se refleja de algún modo aquel espíritu de renovación gramatical propio de las últimas décadas del siglo XIX y primeros años del presente. Aunque no, claro está, en lo que tal movimiento tenía de más genuino, de lo que Hjelmslev [1945: 78] ha llamado "descubrimiento del habla", de interés extremo por los hechos lingüísticos variantes de realización sustancial en los diversas esferas del lenguaje. Nos referimos a que en estas gramáticas —todo lo imperfecta y superficialmente que se quiera— pueden apreciarse indicios de superación o corrección de los modos y las limitaciones de hacer gramática propios de la tradición filológica. Ello es consecuencia del lado bueno del

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

racionalismo, por decirlo así: no aquél por el que es reduccionismo del lenguaje a la razón pensante (racionalismo en el objeto), sino aquel otro por el cual, desde el Brocense, el racionalismo lo es en la ciencia, por el que es defensa de la racionalidad de la ciencia, del carácter científico de la gramática. Hay así ahora una cierta extensión en los tratados gramaticales (que pasan de las 100-300 páginas a las 300-1000), que no es nada por sí misma, claro está, pero que es una condición material que facilita el necesario desarrollo de las ideas; hay con ello planteamiento y defensa de tesis o hipótesis mediante argumentaciones razonadas (mejor o peor); hay exposición de opiniones distintas o contrarias, y crítica y polémica en relación con ellas; hay explicitación del punto de vista propio: un intento de pensamiento científico (o al menos de su simulación) o de poner en práctica operaciones que le son propias, en suma, frente al tono dogmático característico de la mayoría de las gramáticas filológicas tradicionales. Ello no garantiza sin embargo la calidad de los resultados, pues, con la mayor frecuencia y un tanto paradójicamente, los resultados presentados de forma dogmática en la gramática filológica contienen mayores aciertos.

Como es frecuente en muchos gramáticos racionalistas, también en Díaz-Rubio se echa en falta un suficiente enlace lógico entre los principios filosóficos postulados como previos y la exposición gramatical misma que con aquellos habría de relacionarse. De esta manera tales gramáticas racionalistas lo son apenas casi sólo por su intención, por los propósitos y declaraciones generales, y por la "filosofía" que se proclama en unas páginas introductorias que nunca faltan, y que resultan excesivamente largas, pesadas y más bien confusas. Si tal vez allí encontramos algún pensamiento razonable, producto del buen sentido del gramático, encontramos también a su lado cómo se exhiben en estilo ampuloso todo género de tópicos e ingenuidades superficiales que dicen muy poco en

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

favor de la altura y preparación intelectual de los gramáticos. En esta época de fin de siglo no eran desconocidos ciertamente Bello y Salvá, pero más que ellos, al menos más que el primero, era citada sobre todo la Academia junto con alguna que otra gramática de reciente publicación. Pese a la vocación filosófica, por lo general no hay citas de filósofos; y de la producción científica extranjera se tienen escasos y confusos conocimientos. Así Díaz-Rubio cita con gran frecuencia a Salazar, pero sobre todo a Salleras, autor a quien dedica un "Juicio crítico" [1884: XXXIX-XLIII], y a quien censura o alaba, o con quien polemiza hasta el punto de que en cierto grado podría considerarse la obra de aquél como una réplica a la de éste.

Las bases filosóficas (mítico-filosóficas, en realidad) del pensamiento de Díaz-Rubio[403]—que es un clérigo muy cuidadoso de la ortodoxia católica—son además muy limitadas en su alcance teórico, originalidad y claridad: contra Salleras, que afirmaba la creación humana del lenguaje reservando más juiciosamente para la divinidad el papel indirecto de causa primera, Díaz-Rubio cree que el lenguaje, junto con las otras facultades superiores, es un don otorgado directamente al hombre por Dios. Hasta Babel, cuya datación da como cosa segura y comprobada (el año 2244 a. de C.), existió una única lengua: "La historia de las lenguas principia en la Torre de Babel" [1884: III], "no cabiendo la menor duda de que la lengua primitiva fue dada por Dios al hombre" [1884: IV]. Esta lengua es el antiguo hebreo[404], cuyo carácter primitivo delata su constitución, pues "no es otra cosa que una serie de interjecciones" [1884: V]]. Ideas, como se ve, más propias en su ingenuidad de siglos anteriores que de las últimas décadas del XIX.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

La diversificación de las lenguas a lo largo de la historia es un proceso determinado —determinismo positivista de raigambre taineana— por factores naturales como el clima, el medio o el carácter racial [1884: 6].

La existencia del lenguaje se justifica por las necesidades de la comunicación social, por la necesidad de comunicar a otro el pensamiento. Sin sociedad no habría hombre y sin lenguaje no habría sociedad: luego para que haya hombre tiene que haber lenguaje. Pero el lenguaje además de medio de comunicación del pensamiento, sirve para aclararlo y analizarlo al enunciarlo, para "aclarar á la par que exhibir los juicios y raciocinios" [1884: IV]. El pensamiento así tiene existencia propia e independiente, previa al lenguaje (que sólo lo comunica o lo aclara), el cual es "resultado del pensamiento, consecuencia inmediata de nuestras ideas" [1884: II]. Así el hombre, sobre los animales, posee no sólo el pensamiento, sino también "el don de la palabra, que puede considerarse como arte y como ciencia" [1884: I], "la ciencia por excelencia" [1884: IV], "por ser emanada de un Ente que existe por sí" [*ibidem*]. Apenas es preciso decir que en esto último —por sólo referirnos a ello por el momento— hay graves inexactitudes: el don de la palabra no es en sí mismo ni un arte ni una ciencia; puede ser arte un determinado uso de la palabra —todo uso según Croce y el idealismo lingüístico—, mas no el don mismo; y será ciencia el estudio que lo tenga como objeto, no el objeto mismo. Y si quiere decirse —aunque no parezca que quiera decir eso Díaz-Rubio— que el lenguaje o la lengua es conocimiento, puede y debe admitirse, pero no que sea propiamente conocimiento científico.

Debe distinguirse entre lenguaje, lengua y gramática [1884: 6]. El lenguaje es la facultad de comunicarse en el más amplio sentido, por lo que no se reduce al que se expresa por medios vocales, sino que abarca toda otra posibilidad, como la mímica. Las lenguas son los diferentes y particulares conjuntos de

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

medios vocales articulados y convencionales y se reduce a la materialidad del signo; la lengua en realidad es simple medio material, carece de contenido propio, es sólo el significante. En cambio la gramática es anterior al lenguaje mismo (!?), los elementos de la gramática (sustancia, accidente, cantidad, género) existen "en" las cosas, por lo que antes de que hubiera lenguaje había ya gramática; "la gramática [...] es emanada de la naturaleza misma":

> por consiguiente antes de que existiera el hombre había ya materia, había ya *Gramática*, aunque no un tratado de pronunciación y escritura" [1884: 1-2].

Así el don del lenguaje es concedido directamente al hombre, encontrándose la gramática en las cosas mismas y siendo las lenguas conjuntos diferentes de medios materiales para la comunicación. Dicho en otros términos: parece obvio que para Díaz-Rubio la gramática es el significado, pero no se trata de un verdadero significado o semántica lingüística, porque es semántica externa a la lengua, se identifica con las cosas, con el ser. Su estudio sería ontológico, no podría ser la gramática, como afirma luego contradictoriamente Díaz-Rubio, "una parte de la Lógica" [1884: 3], sino de la ontología. Se contradice también con la existencia de una gramática particular [1884: 5], pues en el caso de que la gramática resida en las cosas mismas sólo podría haber gramática general.

Pero Díaz-Rubio parece entender por gramática particular el estudio de los medios particulares de expresión propios de una lengua, mientras que la gramática general sería la teoría del lenguaje en general y de esa semántica que está en las cosas, de esa gramática que es por ello incluso anterior a la existencia del hombre mismo: si es que cabe de alguna manera dar alguna interpretación

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

inteligible al embrollo en que se enreda Díaz-Rubio en las páginas introductorias, sobre todo en lo concerniente a la distinción entre gramática general y particular [1884: 5-11].

Una gramática general de una lengua particular es ya una flagrante contradicción en los términos. Contradicción no obstante practicada desde los mismos comienzos del racionalismo francés, en Port-Royal. Había que entender, cuando los racionalistas plantean un gramática general de una lengua particular, que se trataba de describir esa lengua entendiendo sus principios como una especificación de los principios generales, describirla con el auxilio de esos principios, o que se trataba de una gramática general ejemplificada fundamentalmente mediante una lengua determinada, etc. Pero en los propósitos expresados por Díaz-Rubio no queda aclarado nada de esto; incluso no acaba de saberse si su gramática va a ser prescriptiva (gramática como arte) o descriptivo-científica (gramática como ciencia): distinción que efectúa, en este caso sí, con gran claridad [1884: 3], así como la que se refiere a la gramática y a la retórica.

Si en realidad no existe en el racionalismo ninguna gramática general que no lo sea a la vez de una lengua particular —el Brocense y Scaligero hablan del latín, Arnauld y Lancelot del francés, Harris del inglés—, que de verdad sea general, es decir, que haga abstracción de las lenguas particulares, ello se debe a nuestro juicio a la dificultad misma que el proyecto entrañaría, a lo exiguo de su contenido —en el marco de los planteamientos y elementos manejados, no en sí misma, claro es—, según entendía Bello [1847: 155], para quien la gramática general se limitaría a la existencia de la proposición, del sujeto y del atributo, del sustantivo y del verbo, y de las determinaciones de esos dos últimos: "si exceptuamos esta armazón fundamental de las lenguas —añadía el maestro venezolano—, no veo nada que estemos obligados a reconocer como ley

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

universal". Así que una gramática general típica suele consistir —amén de en una introducción ampulosa que no puede faltar para que el gramático explaye su filosofía— en una gramática particular —que como particular puede no ser despreciable, y no poco extensa y exhaustiva— como las de siempre, en la que a propósito de los temas cardinales de la oración, la palabra, el sustantivo o el verbo, se agregan o insertan unos pocos y vagos principios generales explicativos. Si éstos se separaran del cuerpo de la gramática, apenas si se reunirían cinco o seis páginas: exactamente es el caso de Díaz-Rubio. En estas condiciones, que entre los principios filosóficos proclamados en las introducciones y los resultados de la gramática no haya gran ilación es fácil de comprender: porque estos principios apenas existen para el gramático racionalista, y no llegan a alcanzar en él la condición de verdaderas ideas claras y distintas.

2. *Los pronombres y las partes de la oración en Díaz-Rubio*

En abierta contradicción con uno de las ideas centrales de la gramática racionalista (desde Sánchez de las Brozas), en Díaz-Rubio el pronombre posee un lugar propio e independiente entre las parte de la oración. Estas mismas partes están ordenadas en la gramática de que nos ocupamos conforme a la tradición filológica que arranca de Dionisio de Tracia, es decir, como repertorio de clases de palabras establecidas intuitivamente, de tipos de palabras intuitivamente caracterizadas, no científicamente clasificadas, es decir, de acuerdo con lo que ha de regir una clasificación científica: un criterio interno y unitario de clasificación:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> Todas las voces que el hombre usa para la expresión de conceptos pertenecen en el idioma español á las diez partes establecidas por la necesidad en la expresión, y son las siguientes: *artículo, nombre, adjetivo ó calificación, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición, conjunción é interjección* [1884: 26].

Que todas las voces del español pertenezcan a una de esas clases puede sin duda ser cierto, pero ello no avala el carácter científico de la clasificación. También podría decirse que todas las palabras pertenecen a los grupos de las que comienzan por "a", "b", "c"..., como podría afirmarse que todos los animales pertenecen a uno u otro de dos conjuntos: el de los domésticos o el de los no domésticos. Todo ello sería absolutamente cierto, pero se trata de clasificaciones intuitivas, prácticas, que carecen de todo valor científico. En lo numerosa recuerda por lo demás esta clasificación de Díaz-Rubio a las más antiguas y de más rancia tradición, como la de Dionisio de Tracia y la primera en la gramática española, la de Nebrija. Se trata de la misma clasificación que se encuentra en la gramática académica de la época, por lo cual, por su influencia, fue una clasificación al parecer muy generalizada[405]: no parece por ello Díaz-Rubio original en este punto.

Como venía imponiéndose desde hacía algún tiempo —ya se encuentra en Harris [1751: 31], Bello [1847: #34], en la gramática de la Real Academia desde 1870 (por eso también en la edición que nosotros hemos estudiado de [1895: 8]), en Salleras [1876: 31], etc.— pero sin llegar a una unanimidad absoluta[406], adopta Díaz-Rubio la idea de separar al nombre adjetivo del nombre sustantivo (ahora llamado a veces simplemente nombre); y también la de formar una parte de la oración con el artículo y los determinantes pronomina-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

les del nombre, pero sin que se designe a esta clase de palabras con el término de "determinantes" sino con el de "artículos", como parece que era más corriente entre los gramáticos españoles[407].

Si la separación del sustantivo y del adjetivo como clases diversas responde rigurosamente a la intención de fundar las partes de la oración en el criterio del significado categorial (funcional-categorial, si se quiere), no hay la misma coherencia al mantener el pronombre como una clase aparte, pues el pronombre no es una clase categorial, ya que puede darse tanto en lo sustantivo (*yo*), como en lo adjetivo (*mi libro*), como en lo adverbial (*aquí*), etc. Ello es especialmente grave en una gramática de vocación racionalista, pues traiciona el espíritu mismo del racionalismo. Parecida incoherencia se comete también al otorgar entidad categorial al artículo, como pensó con muy buen sentido Bello [1847: #34 y #266], para quien categorialmente el artículo era un adjetivo, es decir, un adjunto directo del nombre[408].

Además se segregan de la pronominalidad los pronombres adjetivos, hecho típico de la tradición racionalista, y se les hace ingresar en la categoría del artículo, viendo con acierto que en su función determinante son de la misma índole. Se evitaba con ello un "exceso" de novedades, la introducción de una categoría nueva, la de los determinantes, o bien la de una subcategoría, la de los adjetivos determinativos. Pero, como ya hemos dicho numerosas veces, quedaba así quebrada la unidad de la pronominalidad, dejaba de captarse la unidad esencial existente entre todos los pronombres, se manifiesten categorialmente como se manifiesten.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3. *Definición del pronombre y clases*

Más que una verdadera definición, da del pronombre Díaz-Rubio [1884: 156-158] un conjunto de rasgos caracterizadores. Algunos son sin duda acertados, en otros casos se trata meramente de la repetición de tópicos:

1) es parte de la oración.
2) sustituye al nombre para evitar su repetición.
3) es declinable, pero no aunque el nombre no lo sea, como suele sostenerse, sino precisamente porque el nombre lo es (porque el nombre tiene casos).
4) una "gran base generalizadora de la idea existe en el pronombre" [1884: 156].
5) "indica la existencia de algo, la entidad individual" [*ibidem*].
6) "representa la personalidad" [*ibidem*].
7) aporta una "idea unitiva que, formando enlace con la antecedente [...], subsigue al desarrollo del pensamiento mismo" [*ibidem*].

En cuanto a las clases pronominales se distinguen de entrada dos: (1) la de "los que no necesitan de un nombre para expresar su sentido oracional" [1884: 158], la de los que sustituyen al nombre, pero no a un nombre ya dicho, cuyo sentido repitieran: es la deixis directa, no textual, donde lo sustituido es "un nombre tácito con el cual formamos concordancia" [*ibidem*]; y (2) las clases de los que no poseen esa condición.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Tenemos además los grupos de los (a) personales (que sustituyen a los nombres de persona), (b) demostrativos (que señalan o indican), (c) relativos e (d) indeterminantes o indefinidos (de significación vaga y no determinativa).

4. *Los personales y los casos*

Los personales son *yo/tú/él*, y su significado es el de las personas gramaticales, que define Díaz-Rubio siguiendo para la tercera el tópico erróneo tradicional: "*yo* es la persona que habla, *tú*, la que escucha ó á quienes nos dirigimos, y *él*, la persona de quien se habla" [1884: 159]. Tales pronombres sólo por prosopopeya o personificación se refieren a los objetos.

Como los pronombres personales sustituyen al nombre propio, tienen ellos mismos ese carácter de "propio", lo que hace que no puedan tener verdaderos plurales (pues el nombre propio no tiene plural). Así la existencia del plural de los pronombres personales "no ha sido emanada de la razón, y sí sólo del capricho " [1884: 159]. *Nosotros* no es "un *yo*, más otro *yo*, más otro" sino *yo* y *otros*.

Yo y *tú* son masculinos y femeninos, *él* es masculino, y *ella* femenino. El pronombre *ello*, como todos los neutros, no es sino un pronombre indefinido.

En cuanto a la declinación encontramos en Díaz-Rubio la tabla casual que ya se ha generalizado sin discrepancia alguna entre los gramáticos —al menos las discrepancias, como la de Bello, son muy pocas—. No se hallaba esta uniformidad entre los siglos XV y XVIII, según hemos estudiado en su lugar, y sólo va imponiéndose a partir del XIX. Para limitarnos al singular y, en la tercera persona, al masculino no reflexivo, recordamos que era así:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Nominativos: *yo; tú; él*

Genitivos: *de mí; de ti; de él*

Acusativos: *me, a mí; te, a ti; le, lo* (en plural no había un *les* sino sólo un *los*), *a él*

Dativo: *me, a mí, para mí; te, a ti, para ti; le, a él, para él.*

Ablativo: *mí, ti, él* con todas las preposiciones, y las formas especiales *conmigo* y *contigo*.

Tal tabla casual, como hemos dicho ya hasta la saciedad, incurre a la vez gravemente en logicismo y latinización. En logicismo —repitámoslo una vez más— porque no se contemplan los significados idiomáticos de las presuntas formas casuales, sino que se quieren hacer coincidir los significados de las distintas formas con sentidos lógico-referenciales extraidiomáticos, con funciones de una lógica del hablar que podrían encontrarse universalmente, al margen de las lenguas que se hablen. Por eso todo signo o secuencia a que designativamente se pueda atribuir una de esas funciones figura también entre los casos: el dativo no sólo es *me*, sino también *a mí* y *para mí*, etc. Por eso una misma forma como *me* desempeña dos casos: acusativo y dativo, porque se le pueden atribuir ambas funciones extraidiomáticas.

En latinización porque se pretende que el sistema de casos coincida con el latino (por eso las mismas denominaciones), tanto en el número de casos como en los contenidos significativos (o funcionales) que se presume —de forma a todas luces errónea también— que eran propios de cada una de las desinencias casuales latinas. Así se dice que hay en español un genitivo —Bello es

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

prácticamente el único que se opone a tal despropósito— porque una secuencia como *de + mí* sirva la mayoría de las veces para traducir al castellano el genitivo latino[409].

Pero hay en Díaz-Rubio una gran innovación en ese ya generalizado sistema casual de los pronombres españoles. Y consiste en que incluye este gramático entre los genitivos pronominales no sólo a las formas *de mí, de ti*, etc., sino también a las formas de los pronombres posesivos, como veremos a continuación.

5. *Los posesivos como genitivos de los personales en Díaz-Rubio*

Aunque por supuesto pueda ser criticable —y nosotros lo criticamos desde ahora mismo—, lo más sobresaliente y original a nuestro juicio en el estudio de las cuestiones pronominales por Díaz-Rubio se refiere a la doctrina que interpreta a los posesivos no como adjetivos, sino como pronombres personales, como genitivos de los personales. También debió ser importante para el mismo gramático esta cuestión, a juzgar por el detenimiento con que a ella se refiere y por las páginas que le dedica [1884: 167-173]:

> Para que sean calificaciones [adjetivos] las palabras *mío, tuyo, suyo, nuestro* y *vuestro*, han de calificar a un nombre, y como tales palabras no califican por no expresar cualidad, resulta que no son calificaciones. Las palabras *mío, tuyo, suyo, nuestro* y *vuestro* suplen al nombre, y por consiguiente son pronombres. Suplen al nombre porque son genitivos de los pronombres personales. Cuando decimos *este tintero es MIO*, podemos asegurar que es

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

> pronombre personal que se pone en lugar de mi nombre. *La casa de VUESTROS abuelos...* esto es, *la casa de los abuelos DE VOSOTROS* [1884: 167].

El contenido del caso genitivo y la idea de "posesión" propia de los posesivos le parecen idénticos a Díaz-Rubio. Hay dos razones que han colaborado para que esto no se haya reconocido así, según nuestro gramático [1884: 168]: la primera alude al hecho de que, como los adjetivos, los posesivos concuerdan con un nombre (el de la cosa poseída); la segunda, que alude a lo mismo, se refiere a que los posesivos tienen variación de número (y algunas unidades también de género) para concordar con dicho nombre, con lo que al número que poseen como genitivos de los personales se añade este otro. Así el pronombre *mis* es singular como genitivo, es genitivo de singular de *yo* al tiempo que es también plural; mientras que *nuestro* es genitivo de plural pero es a un tiempo singular. Díaz-Rubio quiere resolver con un argumento a todas luces sofístico tales objeciones: debe aceptarse sin problema que *mis* sea a la vez singular y plural de la misma forma que se acepta sin más que lo son palabras como *lunes*[410]. Pero es que no pueden compararse ambas cosas, pues en el primer caso, *mis*, la singularidad está en la base del pronombre y la pluralidad fuera de ella, en el morfema de número. El caso de *lunes* es sólo un asunto morfemático (o del significante del morfema de número, si se quiere).

Pero ¿qué quiere decirse aquí con genitivo?: (1) ¿que el contenido de un posesivo español en tanto que posesivo es un contenido como el genitivo latino, el cual contenido sería universal y no sólo propio de la lengua latina? (2) ¿Qué eso mismo se corresponde con el significado de la preposición *de* española? Díaz-Rubio quiere decir ambas cosas: por eso su teoría no puede sostenerse,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

porque es latinizante, y porque hace de lo idiomático latino algo de naturaleza universal. No sólo se latiniza sino que se universaliza de manera logicista. Que el posesivo español es un genitivo del personal (que *mis* es un genitivo de *yo*, sólo una de las formas genitivas de *yo* porque hay otras, según Díaz-Rubio [1884: 169]: *mi, mío, míos, mía, mías, de mi*) sólo podría sostenerse si por genitivo entendiéramos "genitivo español", es decir, un contenido casual propio e idiomático del pronombre personal español. Contenido genitivo que no existiría fuera de eso (ni siquiera en la preposición *de*); contenido que se identificaría con el rasgo '+ posesión' que es el que tenemos por definitorio de los pronombres posesivos españoles. Sería entender el rasgo '+ posesión' como un rasgo de carácter casual y por ello no un contenido semántico de la base misma. En breves palabras, sería admisible considerar a *mis* genitivo de *yo* sólo:

1) si entendemos por genitivo "genitivo español", y si por "genitivo español" se entiende un contenido casual propio y exclusivo del español, un contenido idiomático de un sistema casual idiomático dado, el español (el dado en ciertos pronombres españoles) y distinto por ello de lo que sea el "genitivo latino".
2) si entendemos por genitivo un contenido diferente del dado en nuestra preposición *de*.

Pero precisamente Díaz-Rubio quiere decir todo lo contrario: (1) que se entiende la voz española *mis* por genitivo de *yo* exactamente de la misma manera en que se entiende la voz latina *leonis* por genitivo de *leo*, que desde el punto de vista casual hay exactamente la misma relación semántica entre *yo-mis* que entre *leo-leonis*; (2) que se entiende *mis* por genitivo de *yo* exactamente de

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

la misma manera en que se entiende *de mí* por genitivo de *yo*; que desde el punto de vista casual hay exactamente la misma relación semántica entre *yo-mis* que entre *yo-de mí*.

En (1) se hace de un contenido idiomático latino "genitivo" una categoría universal, lógico-universal; y se pretende que se presenta idénticamente en lo idiomático español. Primero se eleva lo idiomático latino al rango de contenido universal (latinización) y luego se pretende identificar con ese universal lo idiomático español (logicismo). En (2) se quiere hacer coincidir a dos unidades de contenido idiomático diverso en un mismo contenido latino-universal: *mis* y *de mi* son contenidos casuales idénticos porque ambos son contenidos idénticos al contenido casual latino-universal de *leonis*.

No habría *a priori* inconveniente en que, siempre que se entendiera por genitivo "genitivo español" en el sentido que hemos dicho *supra*, dos significantes, diversos, poseyeran el mismo significado genitivo (alomorfos como *mí/migo*). Pero esa posibilidad está absolutamente descartada por los hechos idiomáticos mismos: no significan lo mismo *mi casa* y *casa de mí, nuestra casa* y *casa de nosotros*. Cualquier sensibilidad lingüística no contaminada lo sabe desde y en el nivel del conocimiento del hablante.

En la objeción alegada por Díaz-Rubio para explicar la no aceptación de su doctrina, podría intentarse tal vez alguna solución, pero nunca con el argumento del mismo Díaz-Rubio. Si realmente pudiéramos admitir que *mías* es genitivo de *yo*, ¿estaría tal vez muy en contradicción con ello el hecho de que *mías* presentara además de ese contenido casual genitivo otros de género (femenino) y número (plural)? Se trataría de un genitivo que si es adjunto a un nombre concuerda con él en género y en número: ello es impensable en latín, donde es inimaginable una concordancia en género y número de *puerorum* con

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

relación a *rosa* en *puerorum rosa,* sin que por lo demás *puerorum* dejara de ser masculino y plural. En fin, todos estos problemas muestran la dificultad que presenta una interpretación de los posesivos españoles como casos de los personales, aun cuando el hecho casual de los posesivos se planteara correctamente, idiomáticamente y sin latinizar (sin coincidencia con la preposición *de* y con el genitivo latino). Parece estar por ello bastante más en lo cierto la tradición que ve en los posesivos adjetivos pronominales, parece más acertado ver en la relación *yo-mío* una relación sustantivo-adjetivo que una relación nominativo-genitivo. Parecidos problemas presentaría una interpretación de *económico* como genitivo de *economía*, *español* como genitivo de *España*, etc.

6. *El artículo y el género neutro*

A pesar de la gran extensión con que trata Díaz-Rubio la cuestión del artículo [1884: 55-83], el resultado es más bien defraudante. No se encuentra apenas originalidad, y sí bastante confusión. La definición, dentro de una cierta prudencia y corrección, es la usual. Según Díaz-Rubio [1884: 57] es el artículo:

> Una parte declinable de la oración que se junta al nombre ú otra palabra que haga veces de tal para determinar su significación unas veces, y para indicarla vagamente otras.

Reúne el autor, como hemos dicho, dentro de esta categoría gramatical un buen número de clases pronominales, todas aquellas que solemos tener por adjetivas, salvo los posesivos, que no son adjetivos sino genitivos de los personales, tal como acaba de verse. La clasificación del artículo es compleja y confusa. Hay seis clases [1884: 61]:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1) determinante: *el*

2) determinante demostrativo: *este*

3) indeterminante: *uno* (y *alguno, ninguno)*

4) indefinido: *esto* (y *lo*)

5) universal: *todo* (*todo hombre*)

6) universal indefinido: *todo* (*vi todo*)

Sobre el primero (1), amén de la exposición de una casuística necesaria y poco reprochable (si un calificativo precede a un nombre el artículo precede a ambos, se usa la forma *la* en lugar de *el* cuando el artículo precede a un nombre que principia por *á-* tónica, etc.), no se ahonda en absoluto en la cuestión semántica fundamental. Sobre los segundos (2) se mantiene la idea semántica más tradicional: *este* señala lo cercano al hablante, *ese* lo cercano al oyente y *aquel* lo alejado de ambos [1884: 64]. Etc.

Apenas hay en fin que señalar un aspecto si criticable no menos original, y de gran alcance para el español desde el punto de vista gramatical: la idea de que los neutros forman la clase de los artículos indefinidos pues "falsa es la doctrina que admite en nuestro idioma el género neutro" [1884: 70]. Tal inexistencia se deriva de la inexistencia de ese género en los nombres, la cual no hace sino reflejar la ausencia de seres de género intermedio en la naturaleza misma. Díaz-Rubio, que se dirige con encarecimiento a la Academia para que acepte y adopte esta verdad, no desarrolla una argumentación que resulte suficiente y convincente. Se limita a oponer la serie:

el pájaro/un caballero/lo bueno

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

la gallina/una mujer

y comprobar por medio de ella cómo el neutro "generaliza su cualidad", "indica una cualidad realmente de abstracción en su significado, e indefinida en su género" [1884: 71]. No son pues los vocablos que mal llamamos neutros de un tercer género que existiera junto al masculino y el femenino. Los géneros son sólo dos en castellano. Se trata de palabras de la clase de los artículos, que se muestran genéricamente indefinidas y que significan una abstracción en la cualidad: de ahí la denominación de "artículos indefinidos" para estas formas.

La cuestión del neutro español —hay que reconocerlo— dista de estar clarificada. Por ello ha de ser bienvenido cualquier intento que suponga un esfuerzo sincero de explicación. Y, aunque la solución de Díaz-Rubio no parezca plausible, sí supone una justa expresión de desaprobación e inquietud ante el tratamiento demasiado ligero que este problema ha merecido tradicionalmente. Al margen de la concreta formulación de la respuesta, la intuición subyacente en Díaz-Rubio apunta con justeza a lo que suele escaparse o desatenderse en los gramáticos: que el género neutro español no es totalmente homogéneo con relación al masculino y el femenino: hay una evidente oposición en la que intervienen dos términos en primer lugar: el masculino y el femenino por un lado, y el neutro por otro. Neutro no es en español simplemente lo que no es masculino ni femenino, como suele afirmarse rindiendo culto supersticioso a la etimología. Tampoco acierta la interpretación del "neutro colectivo", del neutro como género de lo colectivo, que, también de carácter etimologista, con frecuencia ha sido aducida. Si al problemático valor significativo del masculino y femenino le llamamos respectivamente G_1 y G_2, en la formulación más simple resultaría el neutro G_{-1-2}. Pero ocurre que hay

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

además un valor semántico por el que el neutro —en las expresiones con que Díaz-Rubio se esfuerza en apresarlo— "generaliza su cualidad", "indica una cualidad realmente de abstracción en su significado" [1884: 71]. Si tal valor es "X" tendríamos: G_{1-x} y G_{2-x}, frente a G_{-1-2+x}, o a la inversa: G_{1+x}, G_{2+x} frente a G_{-1-2-x}. Siempre sin olvidar que ese valor "X" puede o debe considerarse inherente a —como un aspecto de— la significación de masculino y femenino. Sea como fuere, se trata de determinar en que consiste tal valor "X", lo que, por lo que acabamos de decir, nos aportaría información acerca de qué sea significativamente el otro término, el género no neutro, G_1 y G_2 . Reunir a todos los neutros pronominales en una sola clase podría ser admisible si con ello no se quebrara la unidad que vincula a *ello* con *él* y *ella*; a *esto* con *esta* y *esta*, etc. Si en el neutro hay esa idea —que Díaz-Rubio no logra expresar cabalmente ni nosotros nos encontramos ahora en condiciones de hacerlo— de algo abstracto e inconcreto, tal cosa no impide que el pronombre *ello* (como *yo*, *tú*, *él*, *ella*) posea el rasgo de contendido de '+ determinación' que es propio de los pronombres personales (y del artículo por eso), opuesto al de '+ indeterminación ' que aparece en otros neutros como *algo*, o en otros no neutros como *un*[411].

7. *Balance*

Dos palabras sobre lo ya dicho. El racionalismo de Díaz-Rubio consiste sobre todo en un noble deseo de proceder en gramática conforme a razón, de obrar científicamente, de dar explicaciones razonadas y argumentadas, de explicitar el punto de vista propio, de exponer y criticar otras opiniones y de polemizar con ellas. Critica a la Academia porque su doctrina es "sólo exposi-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tiva" [1884: 59]. Su racionalismo en cuanto al objeto, el sustrato filosófico del que se deduciría el modo de ser necesario de los hechos generales del lenguaje —una gramática general, de la que la gramática particular del castellano no fuese sino un especificación contingente—, es escuálido. En lo relativo a la pronominalidad es inexistente: desde el punto de vista racionalista no hay realmente a nuestro juicio en Díaz-Rubio una explicación que dé cuenta de la necesidad, designio y naturaleza —en suma, de la racionalidad— del pronombre en relación con la disposición de la razón.

Su gramática —una de las más extensas de todos los tiempos, pues entre sus dos volúmenes se cuentan casi mil páginas[412]— resulta inútilmente prolija y farragosa y, salvo los dos puntos que hemos comentado someramente, carece en la cuestión pronominal de otra originalidad. Nos referimos al del carácter genitivo de los posesivos y a la idea según la cual no existe en castellano el género neutro, formando una clase aparte y especial las palabras a que se atribuía dicho género.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CONCLUSIONES

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital. 2004

CONCLUSIONES

1. *Sobre la historia de la gramática*

1. Pensamos que sólo la conciencia del carácter problemático de la historia de la gramática (dentro de la historia de la lingüística, de la historia de las ideas y de la ciencia, y de la historia en general) nos pondrá a resguardo de maneras tópicas, exclusivistas, dogmáticas, acríticas y, en suma, injustificadas y acientíficas de entenderla.

1.1. Frente a una historiografía gramatical de "hacinamiento de ideas y feria de opiniones" (Ortega), en que el historiador, en aras de una falsa objetividad positivista, se limita a la enumeración y mostración de los documentos (las doctrinas y opiniones gramaticales), hemos postulado una historia donde el historiador, en uso de su responsable autonomía, interpreta, ordena, jerarquiza y explica: hace inteligibles las doctrinas de los gramáticos en relación con el contexto de su momento y de su decurso.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1.2. Sólo así la historiografía gramatical puede desempeñar el papel que le corresponde en el panorama general la ciencia del lenguaje: no el papel de un agregado de curiosidades de interés meramente "culturalista", sino el del necesario e imprescindible conocimiento que la lingüística o la gramática deben tener sobre su propio pasado. Sólo el saber acerca de los condicionamientos históricos (en que consiste la historia) del pasado —y, por ello, también del presente— puede abrir el camino para liberarnos de ellos y posibilitar su superación: la historiografía nos libera de la historia (Croce, Marías).

1.3. La labor del historiador no concluye con el descubrimiento, la exhibición y la descripción de los documentos. Frente a éstos, i. e., frente a las doctrinas gramaticales del pasado como hechos históricos, el historiador ha de brindar una interpretación: tanto de la estructura interna de la idea, como de su lugar o relación con otras, como de sus motivaciones, y de las trasformaciones operadas en su devenir. Es más: en su selección e interpretación, el historiador constituye el hecho histórico mismo: el hecho histórico, en rigor, no es como tal anterior a la historiografía (Collingwood).

1.4. Y en los distintos aspectos de esa labor interpretativa encontramos que ella no es posible sin el juicio y la valoración. **Cuanto más y con mayor penetración y acierto juzgue y valore una teoría, mejor, más nítida, más perfiladamente la describo y la expongo, más claros y resaltados aparecerán sus contornos, sus relieves.** La calidad de la descripción no depende, pues, de que me abstenga de emitir juicios y valoraciones, sino de su validez y su penetración. El predicado de existencia y el predicado cualitativo son inseparables (Croce).

El historiador de la gramática no tiene más remedio que ser él mismo gramático. Y su posición ante las doctrinas del pasado no puede sino ser crítica y valorativa, aunque de forma justificada y científicamente responsable, no subjetivamente caprichosa.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1.5. Así, en cierto modo, la historia de las ideas gramaticales coincide en buena parte con la crítica de esas ideas. La necesidad de esa historia es la necesidad de la crítica, que en ciertos momentos, como el presente, a nuestro juicio, resulta especialmente necesaria para nuestra ciencia.

2. *Sobre los criterios de la crítica*

2.1. La crítica del crítico-historiador de la gramática ha de ofrecer una lectura profunda de los textos gramaticales, la cual ha de basarse, como hemos dicho, no en subjetivismos caprichosos, sino en criterios razonados y justificados.

2.2. Al hacer expresos los nuestros, hemos formulado y asumido principios que se basan en la lingüística de la tradición Humboldt-Saussure, atendiendo también especialmente a desarrollos o precisiones recientes y de gran importancia y necesidad, debidos a autores como Coseriu, Trujillo o Morera.

Hacen referencia e hincapié en la naturaleza fundamentalmente semántica de la gramática, en la primacía en ella del significado (y en el lenguaje en general), en el carácter formal, invariante y unitario de sus magnitudes, en la distinción de los diferentes planos o estratos del contenido.

2.3. De cara a la cuestión pronominal se revela como especialmente necesaria la distinción entre la significación categorial, la primaria y la sintáctica (Morera), entendiendo la primera como universal (Coseriu) y la segunda como idiomática e histórica. Al mismo tiempo parece imprescindible en el correcto planteamiento de la cuestión pronominal, la distinción, dentro de la significación primaria, entre el significado simbólico o léxico y el mostrativo o pronominal (Bühler, mas con antecedentes desde Apolonio Díscolo). Pues a nuestro entender, la pronominalidad es una asunto de significación primaria mostrativa, no de significado categorial o de mecánica textual.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2.4. Tambien hemos juzgado necesario en todo momento distinguir, en la crítica de las ideas pronominales, entre lo lingüístico, lo lógico y lo ontológico, distinción relativa a las representaciones o contenidos de conciencia que se conoce expresamente desde los *modistae* (*modus significandi*, *intelligendi* y *essendi*).

3. *Sobre los paradigmas en la historia de la gramática*

3.1. Al enfrentarnos con las fases más amplias de la historia de la gramática, hemos propuesto, según hemos creído detectar, tres grandes momentos al menos, a los que hemos denominado paradigmas. Pero no cabe entenderlos como etapas de una expresa y consciente filosofía del lenguaje, ni siquiera postulamos su validez por el momento más allá de la estricta historia de la gramática misma —no son para nosotros propiamente etapas de la historia de la lingüística, sino sólo de la historia de la gramática—. Según el sentido que se le ha dado en la moderna historia de la ciencia al término paradigma (y otros afines, desde Khun a Foucault o Turró), entendemos por ello el sustrato, no necesariamente consciente y expreso, sino también sólo inconsciente y tácito, formado por las condiciones y presupuestos de todo tipo, las motivaciones, las aspiraciones depositadas en la disciplina gramatical, y por la concepción acerca de la naturaleza del lenguaje en general que se hallan subyacentes a los modos de hacer gramática, y cuyo desvelamiento los hace inteligibles. Tampoco se trata necesariamente de fases sucesivas, sino que puede verse cómo en ciertos momentos coexisten unos paradigmas al lado de los otros, o reaparece el que ya se creía periclitado.

3.2. Creemos, así, que es legítimo (y útil y esclarecedor) distinguir los paradigmas que hemos llamado filológico, racionalista y humboldtiano. No deseamos caer en simplificaciones ni esquematismos ingenuos: sólo propone-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mos marcos generales muy amplios. Deben hacerse numerosas matizaciones y precisiones, y reconocerse la existencia de fases distintas y contradicciones dentro de tales paradigmas.

3.2.1.1. El paradigma filológico surge no con el inicio mismo de la reflexión lingüística en Grecia, sino más propiamente en el periodo helenístico alejandrino con la constitución de la filología (Aristarco) y de la gramática como disciplina o *corpus* organizado de saberes (Dionisio de Tracia). Por la filología y en ella, y por primera vez en la historia occidental, según creemos, la actividad cultural recae consciente y sistemáticamente sobre los productos culturales (literarios) mismos. La filología nace en Alejandría principalmente para la preservación en su pureza del legado literario helénico, como elemento de identidad cultural, cuando tal identidad se sentía en peligro a consecuencia de la gran expansión de la cultura griega.

3.2.1.2. En estos inicios suyos, la gramática, aunqué independiente, es una disciplina auxiliar e instrumental con relación a la filología (Saussure): está constituida por el conjunto de tecnicismos, de conceptos, de categorías, de clasificaciones (paradigmas analógicos), útiles y necesarios para poder hablar de los textos mismos en sus aspectos más lingüísticos —de los aspectos más literarios se ocupará la retórica— y someterlos a examen y estudio (metalenguaje).

3.2.1.3. Con la aparición del movimiento sofístico se habían producido hechos de gran trascendencia histórica, que acaecían también por primera vez en la historia: la educación del hombre se concibe por primera vez en occidente fundamentalmente como educación del intelecto por y para el intelecto, más allá del adiestramiento puramente técnico o de la educación del cuerpo (Galino). En tal educación intelectual ocupa un primer rango aquello que se refiere al bien hablar: desde la sofística y hasta finales del renacimiento el hombre mejor educado es fundamentalmente el que es capaz de hablar mejor. De este excelso ideal educativo —con el que conscientemente se otorgaba al lenguaje una dignidad suprema en lo humano— es también la gramática un

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

instrumento. Pero los clásicos de una literatura son aquellos autores en que se encuentra la mejor destreza en la utilización del lenguaje: ellos son, pues, la fuente de donde ha de beber el que quiera hablar bien, son los modelos del *bene loqui*. De esta forma los intereses filológicos enlazan con las finalidades que pertenecen a lo que puede llamarse el ideal educativo oratorio.

3.2.1.4. La gramática es, en suma, el instrumento necesario para poder hablar de cómo hay que hablar. Este es pues el marco que hace inteligible la manera de ser de la disciplina gramatical durante muchos siglos y su carencia de aspiraciones pura y desinteresadamente científicas.

3.2.2.1. Aun cuando se prolonguen prácticamente hasta nuestros días, las pautas del paradigma filológico (o al menos su carácter exclusivista) serán puestas en cuestión desde finales del XVI, con los inicios de la filosofía racionalista y de la ciencia moderna. El ideal oratorio del *bene loqui* como aspiración educativa suprema comienza a perder gran parte de su vigencia (Descartes). Por reacción contra el aristotelismo de los últimos siglos medievales (paradigma aristotélico en la ciencia físico-matemática: Turró), se afirma ahora un nuevo tipo de saber (Bacon, Descartes, Galileo) basado en principios de pura racionalidad, y por ello enemigo de todo tipo de ídolos (Bacon), y especialmente del principio de autoridad en la ciencia. La gramática no queda al margen: más allá de su simple carácter instrumental, ha de ser ahora también ciencia verdadera, ciencia en sí misma, de principios y de razones, contraria por tanto también al principio de autoridad (Sánchez de las Brozas); ha de ser saber fundado, saber explicativo y argumentativo, y no sólo consistente en constataciones y clasificaciones tradicionales, intuitivas, convencionales y utilitarias.

3.2.2.2. Pero la racionalidad justamente demandada para la ciencia gramatical, se demanda también indebidamente para el objeto mismo de esa ciencia: el lenguaje mismo es racional e inteligible porque cree encontrarse su naturaleza y su sentido en el ser "trasunto fiel del pensamiento" (Bello), en el ser reflejo especular de las ideas contenidas en la mente y de los procedimientos universales de la razón (Port-Royal). Descubrir la esencia de los elementos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

gramaticales de una lengua particular es decubrir el elemento de la razón universal de que cada uno es correlato (logicismo). De esta manera todas las lenguas son procedimientos significantes que recubren y rotulan, incluso pese a las apariencias contrarias, un mismo mundo conceptual de significaciones (universalismo). Se ignora así el carácter idiomático de las lenguas y no se percibe que la racionalidad del lenguaje es de orden simbólico (logos semántico), y no lógico-discursivo (logos apofántico).

Este y el anterior son los principios básicos en la constitución del nuevo paradigma racionalista.

3.2.2.3. El logicismo del paradigma racionalista, que se extiende expresamente hasta bien entrado el siglo XIX, se cruza y se refuerza con otra concepción de carácter etnocéntrico y más antigua: el latinismo. La creencia de que en la lengua latina (o más ampliamente en las lenguas tenidas por clásicas: el griego y el hebreo junto al latín) y en su gramática se encuentran modélica y ejemplarmente expresadas esas categorías universales de la razón, que más imperfectamente (por degeneración o por deficiencias de civilización) expresan las otras lenguas (vulgares o bárbaras).

3.2.3.1. Varios factores históricos acabarán, sin embargo, removiendo los obstáculos para la constitución de un nuevo y tercer paradigma, el paradigma humboldtiano, desde Humboldt a Saussure, incluyendo a corrientes como las neohumboldtianas y el idealismo lingüístico. Pues tanto el pensamiento del lingüística ginebrino —y de quienes pueden tenerse como sus seguidores (estructuralismo europeo en general)—, como el de los neo-humboldtianos e idealistas de inspiración croceana o vossleriana, deben considerarse como momentos o desarrollo del paradigma humboldtiano. Los principales de dichos factores son los siguientes: (1) la experiencia acumulada en el conocimiento de lenguas diversas y exóticas; (2) la puesta en cuestión del etnocentrismo europeo; (3) el "descubrimiento" o nueva valoración de la diversidad (romanticismo)

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

como expresión de la libertad creativa de las comunidades y como esencia de lo cultural; y (4) el historicismo, esto es: no sólo el "descubrimiento" de la diversidad esencial de la cultura, sino también de su esencial historicidad.

3.2.3.2. Será así posible que en el paradigma humboldtiano se abra paso con especial nitidez y vivacidad la consciencia de que las lenguas son creaciones históricas diversas, peculiares y exclusivas (idiomas), y que por tanto tienen carácter histórico-contingente y no universal-necesario (como en el logicismo y universalismo del racionalismo). Y, lo que es de extrema importancia, que esa su naturaleza afecta también al lado del significado: no sólo son sistemas significantes diversos, sino también y sobre todo sistemas semánticos, sistemas idiomáticos de formas semánticas (*Innere Sprachform*).

3.2.3.3. Pero además los elementos constitutivos de las lenguas son formas (las semánticas constituyen la forma interior humboldtiana), que se integran en un sistema (estructura), del cual depende su naturaleza (valor). Su carácter histórico no está en contradicción con su carácter puramente formal. Decir carácter formal es hablar de unidad, es afirmar que, aunque se presenten al usarlos los elementos lingüísticos unidos a variadas manifestaciones sustanciales, no se indentifican con ellas, con ese ámbito de lo variante, sino que constituyen magnitudes constantes y unitarias (invariantes).

3.2.3.4. Historicidad, idiomaticidad, arbitrariedad del signo son términos que se implican mutuamente en el paradigma humboldtiano. Formas significantes y semánticas, carácter autónomo e idomático con relación a lo sustancial en el plano de la expresión y en el del contenido, naturaleza invariante y estructural son también conceptos interdependientes entre ellos y con los anteriores.

3.2.3.5. Los anteriores principios fundamentales en que se asienta el paradigma humboldtiano-saussureano no han sido todavía, sin embargo, unánimemente aceptados, ni asimilados, ni desarrollados en todas sus implicaciones. De ahí que se encuentren múltiples desviaciones o inconsecuencias en muchos de los lingüistas que se proclaman estructuralistas o seguidores de la tradición humboldtiana.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3.3.1.1. Aunque no se observe una estricta y unívoca relación de hecho en la historia de la gramática entre un determinado paradigma y una determinada concepción pronominal, sí cabe decir que con el paradigma filológico está relacionada especialmente la idea sustitutoria, la concepción vicaria del pronombre. Un paradigma que pone toda su atención en la mejor construcción del texto, ha de ver también en la esencia pronominal lo que se observa de manera más inmediata en el funcionamiento textual de los pronombres.

3.3.1.2. También es característico de este paradigma la consideración del pronombre y del artículo como partes de la oración independientes (y distintas): ello se debe sin duda a la concepción que de las partes de la oración se tenía desde Dionisio de Tracia, en consonancia con la manera de ser de la gramática filológica misma. Pues no se trata, ni se necesita, ni se aspira a una clasificación de carácter científico —coherente, con arreglo a un sola base de clasificación esencial—, sino simplemente de orden empírico e intuitivo, basada en una caracterización multívoca, instrumental, y, en suma, superficial y trivial.

3.3.2.1. Peculiar del paradigma racionalista (pero que no se encuentra en todos los autores que se tienen por tales), por el contrario, es la negación al pronombre y al artículo de un lugar independiente entre las partes de la oración, pues el racionalismo aspira a un establecimiento de estas partes basado en criterios científicos (clasificación rigurosa, con arreglo a una base unívoca de clasificación no convencional): en el significado categorial (o en lo funcional oracional) fundamentalmente, en el que ve además una correspondencia con las categorías de la lógica o de la metafísica. Resulta con ello evidente que ni el pronombre ni el artículo poseen entidad categorial propia.

3.3.2.2. El racionalismo, por otra parte, otorga a los elementos gramaticales un mayor alcance —al fin y al cabo en la gramática, para los racionalistas, se traslucen especialmente los conceptos operativos de la mente— de lo que era habitual en el paradigma filológico; el cual tendía por lo general a ver en lo

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

gramatical un papel meramente auxiliar con relación a lo léxico. Esa primacía de lo gramatical lleva a Sánchez de las Brozas a defender la prioridad de los pronombres sobre los nombres.

3.3.2.3. Con el racionalismo avanzado (desde el siglo XVIII) está ligado otro componente importantísimo de la concepción pronominal: el de la determinación (Harris). Se observa que, fuera de los nombres propios, los contenidos lingüísticos tienen un carácter de esencia general, y no significan o aluden en sí mismos a lo individual. Las lenguas son sistemas de significaciones generales y no pueden de ninguna manera contener los nombres propios de todas las cosas individuales. De cierta manera, algunos pronombres y el artículo vienen a dar solución a esta suprema aporía, al permitir en su construcción con el nombre la referencia determinada a los objetos. Pero al no observarse tal función en todas las unidades tenidas por pronominales, sino sólo en las que se usan como adjuntos del nombre (adjetivos pronominales), se produce una ruptura en la pronominalidad, segregándose de ella la clase de las unidades determinantes (adjetivos determinativos o determinantes).

3.3.2.4. A pesar de todo lo anterior, en la *Gramática* de Port-Royal, que suele tenerse por modelo y origen de todo racionalismo, las aportaciones resultan en general decepcionantes y carentes de toda originalidad (sostienen Arnauld y Lancelot una radical y reforzada concepción sustitutoria). Sólo en la teoría del artículo encontramos algo de seguro valor, al abordarse decididamente la cuestión capital de su contenido semántico.

3.3.3.1. Lo que cabría esperar del paradigma humboldtiano en el terreno de los pronombres es una concepción estrictamente idiomática: los pronombres, aun cuando se considere justamente la pronominalidad como categoría general, han de ser, en la concreta significación de cada una de sus unidades en cada lengua, significaciones propias y exclusivas de esa lengua, formando en ella un sistema pronominal propio.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

3.3.3.2. La pronominalidad ha de ser en este sentido una cuestión de la significación que es propiamente idiomática, de la significación primaria, no de la que ostenta carácter universal (la significación categorial). Los pronombres constituyen, en efecto, un tipo de significación primaria, la propia de las raíces subjetivas frente a las objetivas (Humboldt), o la de los signos deícticos frente a los simbólicos (Bühler, con antecedentes desde Apolonio Díscolo).

4. *Sobre la definición general del pronombre. Antecedentes*

4.1. Desde los inicios de la gramática alejandrina —según la conocemos en Dionisio de Tracia— hasta el siglo XIX, podríamos señalar cuatro momentos especialmente significativos (que van configurando el estado de la cuestión pronominal tanto para ese siglo como para el presente): (1) el representado por la *Téchne grammatiké* del mismo Dionisio de Tracia, (2) el fundamental de Apolonio Díscolo, también en el marco de la ciencia de Alejandría, pero posterior en tres siglos; los representados por (3) Prisciano a comienzos de la Edad Media y (4) por los gramáticos *modistae* en sus siglos finales; (5) el constituido por la gramática racionalista desde el Brocense hasta Harris; y (6) el que corresponde al que hemos denominado paradigma humboldtiano.

4.2. Hay que reconocer sin embargo que la mayoría de los más importantes conceptos pronominales que van a entrar en la discusión y en la indagación, que van a estar sobre el tapete en la posteridad, los encontramos formulados ya en la gramática alejandrina. Dionisio de Tracia aportará cuatro elementos en la definición del pronombre, que tendrán luego larga tradición: (1) la idea sustitutoria, (2) el carácter de parte de la oración del pronombre y del artículo, y (3) la persona gramatical como accidente del pronombre entre (4) otros varios (persona, género, número, caso, figura y especie). Pero es a Apolonio Díscolo a quien debemos las aportaciones fundamentales y el mayor enriquecimiento en el acervo de los conceptos manejados. Tras Apolonio, de poquísimas aportacio-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

nes podrá afirmarse que posean un carácter total y verdaderamente original. Pues a lo que encontramos en Dionisio de Tracia añade ahora Apolonio Díscolo los fundamentales conceptos pronominales de la persona como contenido primordial del pronombre (no como mero accidente, según Dionisio) y su capacidad deíctica; capacidad que traza una línea radical y fundamental entre lo que tiene carácter pronominal (deíctico-personal) y lo que no lo tiene. Decir persona y decir deixis es prácticamente lo mismo: lo que caracteriza a la persona (su esencia) es la deixis (designación directa): y a la inversa. A la persona y a la deixis va unida la determinación, pues lo deícticamente designado (lo señalado por los pronombres) es lo concretamente presente en la actualidad del hablar. Con ello se demuestra la necesidad de los pronombres, pues los nombres (salvo los propios) por sí solos no poseen la capacidad de referirse a lo determinado individual. Con ello además el sustituto no es mero vicario, sino que tiene su propia entidad: el pronombre no sustituye al nombre para evitar su repetición, sino porque debe hacer algo que el nombre no puede hacer: señalar determinadamente. En la tercera persona pronominal (extensión negativa de las dos primeras), por otra parte, la deixis adquiere la forma de la anáfora, es textual. No sólo es importante en Apolonio la riqueza de conceptos que se ponen en juego, sino también la imbricación entre ellos: (1) sustitución, (2) persona, (3) deixis, (4) determinación, (5) oposición pronominal/nominal, (6) anáfora, son nociones integradas, que dependen estrechamente las unas de las otras: el pronombre es sustitutorio porque es deíctico, y es deíctico porque es personal, cualidades a las que debe además su facultad determinadora, etc. Pero la significación del pronombre, para Apolonio, es indefinida considerada al margen del contexto (lo que luego algunos han llamado (7) vaciedad significativa).

4.3. A ese ya abundante acervo conceptual añadirá Prisciano la idea de la significación pronominal como mera sustancia sin cualidades (*solam enim substantiam non etiam qualitatem*); se produce así una división en la significación categorial sustantiva, que puede entenderse también como oposición en la significación primaria entre lo nominal y lo pronominal. Idea de larga tradición

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

adoptada por los *modistae* y por importantes lingüistas del presente siglo. Pero además parece vincularse en exclusiva por primera vez lo pronominal con lo sustantivo, como también en los *modistae*.

4.4. Lo agregado y precisado por los *modistae* no es menos importante: el contenido de los pronombres es *modus significandi*, esto es, significado lingüístico, no representación lógica (*modus intelligendi*) u ontológica (*modus essendi*). Los significados pronominales son de tipo general (*significata generalia*, i. e., gramaticales), no especial (*significata specialia*: i. e., léxicos). Son también significaciones *per modum entis* (no *per modum esse*), y *per se stantis* (no *adiacentis*), es decir, no son verbos ni adjetivos, sino sustantivos. Suponen además una *apprehensio indeterminata* que se determina en el acto concreto del hablar (la indefinición fuera de contexto, de que habla Apolonio).

4.5.1. El racionalismo contribuye a la definición de los pronombres con varios elementos de importancia, aunque de mayor o menor acierto. El pronombre (tampoco el artículo) para los racionalistas más consecuentes no es una parte de la oración independiente (*vid.* 3.3.2.1.). Y en Harris, sobre todo, se encuentra definido con toda claridad el problema de la determinación, que acabará produciendo una fractura en la pronominalidad y segregando de ella a los pronombres adjetivos o adjuntos al nombre (*vid.* 3.3.2.3.). Además del carácter determinante que se observaba en los pronombres adjetivos y el artículo, que no creía observarse en el pronombre sustantivo, es un factor que contribuye a la separación de los pronombres en dos grupos (negando a uno condición pronominal) la vinculación entre pronominalidad y sustantividad (ya en Prisciano y los *modistae*), de manera que no han de ser pronombres las unidades que (o cuando) no se comportan como sustantivos. Otro factor que obra en el mismo sentido es la falta de función sustitutoria en los pronombres adjuntos, entendiendo que se interpreta la sustitución como rasgo perteneciente a la esencia pronominal.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

4.5.2. En Sánchez de las Brozas, adelantado del racionalismo, pero en muchos aspectos figura independiente e inencasillable, se encuentra una ardiente defensa de la prioridad de los pronombres sobre los nombres (*vid.* 3.3.2.2.). Ello es consecuencia de que los pronombres son nominadores universales (con ellos "aludimos a cosas que no tienen nombre o a aquellas cuyo nombre ignoramos"); de que los pronombres son nominadores primarios ("protonombres", los nombres "más antiguos"), formas gramaticales lingüísticamente primarias para la categorización de lo real, con relación a las cuales lo léxico es secundario; de que son independientes, porque no son meros sucedáneos, i. e., tienen entidad propia, no parasitaria de un nombre sustituido, del que serían dependientes. También se encuentra en el Brocense la exclusión, típicamente racionalista, de los pronombres de entre las partes de la oración.

4.6. Los más importantes gramáticos del español de los siglo XVI y XVII se adhieren a esto último (Correas, Jiménez Patón) contra Nebrija (que sigue en la definición del pronombre las ideas más rutinarias de la gramática latina). Aunque no con carácter general, se pone en estos siglos en cuestión de forma decidida la secular explicación sustitutoria como definición (o al menos como definición exclusiva) de esta subcategoría nominal, y se ensayan otro tipo de explicaciones que den cuenta de la diferencia específica que es propia de la especie pronombre dentro del género nombre. Así en Villalón u Oudin se insinúa la significación vacía de los pronombres en sí mismos considerados, el carácter deíctico que llena ocasionalmente esa significación, el mostrar de los pronombres frente al nombrar de los nombres.

4.7. En la gramática española del siglo XVIII, junto a lo sustitutorio tradicional, cuya idea persiste, se destacan o al menos se indican otras ideas en la definición de la pronominalidad: la de orden estilístico de evitación de la repetición del nombre —de tradición más antigua de lo que suele creerse (pues se remonta a finales del siglo IV d. de C.) y de gran difusión en la gramática francesa (Port-Royal)— es, con relación a la concepción vicaria, una variante o precisión, existente pero poco frecuente en la gramática española de esta

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

época (San Pedro); la idea de que la persona constituye el contenido significativo fundamental (y no un mero accidente) de los pronombres, o al menos de los personales, se halla muy extendida (Perger, Gayoso); sólo levemente insinuados encontramos el carácter mostrativo (Perger) y el determinante (Gayoso). Por lo general —salvo la Academia y Puig— no se habla entre los gramáticos del siglo XVIII de parte de la oración al definir los pronombres (sin que se sepa muy bien si se trata de una omisión deliberada o un simple olvido). Algunos destacan la comunidad existente entre pronombre y nombre (Puig), y, consecuente con lo anterior, la existencia de pronombres sustantivos y adjetivos, como en el nombre. La gramática de la Academia es quizá, en este terreno de la cuestión general de la pronominalidad, la que menos aporta entre las gramáticas importantes del siglo. No en vano se declara esta primera gramática académica desdeñosa de cuestiones teóricas y de definición.

5. *Sobre la definición general del pronombre en la gramática española del siglo XIX*

5.1. La mayor parte de las gramáticas españolas de los primeros siglos son apenas opúsculos extraordinariamente breves dedicados a la enseñanza del español para extranjeros. Pero, salvo muy pocas excepciones (Correas), no son tampoco mucho más extensos los tratados que no tenían ese destino. El carácter práctico pedagógico-normativo propio del paradigma filológico (y en gran medida también del racionalista) produce obras de escasa entidad científica, donde la doctrina se expone de manera dogmática, sin justificación, argumentación ni desarrollo alguno de las ideas. Tal situación comienza sólo levemente a corregirse en el siglo XVIII, y de manera un poco más apreciable en el XIX.

5.2. Ello hace extraordinariamente dificultosa la labor del crítico, pues ha de enfrentarse así con doctrinas de cuya fundamentación y alcance (ni siquiera del grado de consciencia con el que son asumidas) no posee apenas noticia alguna. Por eso se debe caminar con extrema cautela a la hora de situar, juzgar

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

y valorar la parca teoría relativa a la concepción general del pronombre. Además ésta no debe buscarse sólo en las definiciones expresas, pues, casi siempre, en el desarrollo de los varios temas pronominales se hallan implícitas (de manera más o menos detectable) concepciones que o bien enriquecen, desarrollan o matizan los elementos de la definición, o bien los contradicen, o bien suponen agregados que, habiendo de pertenecer por su carácter esencial a la definición misma, no estaban contenidos en ella.

5.3. En la gramática española del XIX encontramos la coexistencia y pugna de los tres paradigmas: del milenario paradigma filológico, del más reciente racionalista, y del novísimo humboldtiano. El primero tiene su máximo representante en las numerosas gramáticas de la R.A.E. El segundo se prolonga un tanto extemporáneamente (con relación a otros países europeos, donde el racionalismo había sido ya prácticamente desterrado desde las primeras décadas del XIX) hasta los primeros años del siglo XX. El tercero, por último, está presente de manera preclara en el pensamiento gramatical de Andrés Bello, que supone una superación de los anteriores.

5.4.1. Uno de los primeros racionalistas —y el de más prestigio en la primera mitad del siglo— es Hermosilla. Y tal vez el último, y aquel donde el racionalismo se presenta de una forma más acabada y madura (y también independiente), es Benot. Ambos sustentan importantes concepciones pronominales, en ambos se otorga a la pronominalidad (o al menos a algunos pronombres o usos pronominales) un lugar absolutamente clave y de primerísimo orden e importancia en el lenguaje. Hermosilla centra la esencia pronominal en la *indicación* (deixis), y Benot (pese a ciertas apariencias) en la determinación. La firmeza, la consciencia y la consecuencia —pues la aplica coherentemente en la clasificación general de las palabras— con que Hermosilla hace suya la concepción mostrativa, y, sobre todo, el alcance que le adjudica en el lenguaje son suficientes para concederle un puesto de honor en la historia de nuestra gramática: la distinción en las lenguas entre unos signos "que dan a conocer [los objetos] expresando la idea que de ellos tenemos, y otros que solamente los

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

indican" es para Hermosilla "la clave de la ciencia gramatical". Tal distinción, que mucho más tarde constituirá el pilar fundamental de la teoría de lenguaje de Karl Bühler, venía ya, con otras similares, rondando en las cabezas de los principales lingüistas —Humboldt y sus raíces subjetivas y objetivas— cuando en la segunda mitad del siglo se generalizó su conocimiento por obra de algunos neogramáticos (de donde lo toma Bühler), que creen redescubrir el concepto de la deixis, puesto en circulación en la Antigüedad por los gramáticos griegos.

5.4.2. El concepto de determinación, muy caro al racionalismo tardío, tiene una importancia capital en Benot, mucha más que en cualquier otro gramático de cualquier época de la gramática española —como la tenía en Harris—, pues el hecho determinativo (la posibilidad de la referencia a los objetos determinados por procedimiento distinto del de los nombres propios) constituye en su pensamiento un pilar básico en la "arquitectura" del lenguaje. Bien es cierto que en Benot la facultad determinativa es asignada a los pronombres adjuntos al nombre (y al artículo), por lo que precisamente son segregados por él de la pronominalidad (la cual es definida vicariamente de la manera más rutinaria).

5.5. En las últimas décadas del siglo XIX se va concretando en Europa (y también en la gramática española), principalmente en el terreno de la gramática filológica, lo que Hjelmslev ha llamado el "descubrimiento del habla" (sustancialismo), que atribuye a Jespersen y su generación. Con algo de anterioridad con respecto al desarrollo de lo que puede denominarse el "descubrimiento de la lengua", de la forma (que Hjelmslev atribuye a Saussure y a su propia generación), y de una manera un tanto intuitiva e inconsciente, ciertos lingüistas centran, y no sin fruición, su atención en todo lo que en el hablar hay de variante y sustancial, desatendido en general a lo largo de toda la tradición gramatical, por razones obvias. Ello —pero no sólo ello, sino también las tendencias inductivistas del positivismo científico— da lugar a una nueva manera de entender el quehacer gramatical, a un auténtico movimiento de renovación gramatical,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

consistente sobre todo en el amplio *corpus* textual que sirve de base a la construcción de los tratados gramaticales, y en la seriedad y detenimiento con que se acomete el trabajo.

5.5.1. Antecedentes preclaros de este movimiento de renovación gramatical encontramos en las obras lingüísticas de Vicente Salvá y Andrés Bello (aunque en éste último sin contagio de propensiones sustancialistas). En el terreno de la pura definición pronominal, si no encontramos en Salvá sin embargo gran desarrollo de ideas, sí observamos una muy justa concepción que identifica pronominalidad y persona gramatical.

5.5.2. También hallamos esa concepción en Bello, para quien el pronombre es el signo que significa ya exclusivamente la persona gramatical, ya la persona gramatical con una idea asociada. Es precisamente la expresión de la persona lo que traza una línea divisoria entre lo pronominal y lo nominal.

Hay, no obstante, algunas contradicciones en el pensamiento bellista, pues también parece centrarse la esencia pronominal en el carácter mostrativo de los signos, incluso si se da lo mostrativo en el significado sin darse a un tiempo la persona. Según la acertada idea racionalista que venía asumiéndose por los mejores gramáticos del español desde el Brocense, no admite Bello que el pronombre posea entidad categorial propia, sea una parte independiente de la oración distinta del nombre. Pero Bello no identifica pronombre con sustantivo (pensamiento que ya venía extendiéndose entre los gramáticos) sino sólo con nombre, por lo que, de la misma forma que el nombre, el pronombre puede presentarse ya como sustantivo ya como adjetivo.

Pero, a nuestro juicio, lo fundamental de la doctrina pronominal de Bello no se encuentra en este ámbito de la definición en general, sino en el de lo idiomático del español, en su concepto del artículo español, como veremos.

5.6. Sí es para la R.A.E., hasta la edición de 1920 (la anterior al *Esbozo*) inclusive, el pronombre una parte de la oración, opinión que no ha de extrañar en una gramática de naturaleza eminentemente filológica. En lo demás la idea sustitutoria —con el añadido de "con frecuencia para evitar la repetición", que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

no existía en 1771— persiste hasta 1920 (edición novedosa sin duda alguna con relación a la anterior, 1895, y con la que puede decirse a que la Academia se suma al movimiento de renovación gramatical de la época), cuando tal idea llevaba ya varios siglos de desprestigio. En 1920 los académicos se adhieren a la concepción personal (la persona es lo fundamental del pronombre), a la vez que distinguen entre un "designar" pronominal y un nombrar "nominal".

5.7. En otros racionalistas de finales de siglo encontramos también una voluntad de renovación gramatical (expresada en la composición de obras extensas, en las que hay lugar para desarrollos, argumentaciones y polémicas), que no llega sin embargo a dar frutos maduros. Sin duda debido al *amateurismo* imperante en gran parte de la gramática decimonónica. En Salleras hay un auténtico esfuerzo por deducir racionalmente (logicistamente) unas partes de la oración donde el pronombre se encuentra como un tipo de sustantivo. En Díaz-Rubio, por el contrario, el pronombre y el artículo tienen un lugar propio e independiente en una lista de diez partes, al estilo de las de más rancia tradición. El primero restringe la pronominalidad a *yo* y *tú*, pues la identifica con los participantes activos del diálogo. Para el segundo el concepto de pronominalidad es realmente complejo, pues entran en él hasta siete elementos (parte de la oración, sustitución, declinación, base generalizadora de la idea, determinación, persona, anáfora).

5.8.1. En la gramática española del XIX, pues, el "debate" y la "indagación" (por decirlo de alguna manera), en lo que a la definición general se refiere, giran fundamentalmente en torno a los cardinales y primordiales elementos de la deixis, la persona (como contenido fundamental, no como accidente gramatical) y la determinación. Conceptos todos ellos que había puesto ya sobre el tapete de forma magistral, casi dos milenios antes, Apolonio Díscolo. En cambio, la concepción vicaria ha perdido irremediablemente terreno, aun cuando no haya existido realmente una verdadera crítica científica

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

a ella dirigida. En la cuestión del carácter categorial del pronombre triunfa, por influencia del racionalismo, la opinión justa que excluye a los pronombres de entre las partes independientes de la oración.

5.8.2. Bien es cierto, como venimos diciendo, que a tales conceptos se refieren casi siempre los gramáticos de una forma sucinta y dogmática, sin que parezca sentirse la necesidad de desarrollarlos, puntualizarlos y acreditarlos con argumentaciones científicas y pruebas pormenorizadas. Y al contrario de lo que sucede en el gramático alejandrino, no encontramos intentos para establecer vínculos entre la mostración, la persona gramatical y el sentido determinativo propios de los pronombres.

5.8.3. Aunque en los mejores gramáticos del español está claramente presente, la distinción nombre/pronombre basada en los conceptos de deixis, persona o determinación, de tan ricas y profundas repercusiones (entrevistas por Hermosilla o Benot) cuando se mira bien en ella, no es aprovechada ni llevada más allá de sí misma para la constitución de alguna teoría "expresa" y de cierto alcance. Bien porque la idea de determinación, como ocurre en Benot, es interpretada de una manera demasiado racionalista y logicista, bien porque la mostración queda reducida al terreno de lo nominal: de lo sustantivo y lo adjetivo, o sólo de lo adjetivo, sin entrever que en realidad lo mostrativo es independiente de lo categorial, pudiendo darse bajo cualquier categoría (no se habla por ejemplo de pronombres adverbios o del carácter mostrativo de las personas verbales, etc.). El mismo Benot, que conoce la distinción entre lo que llama raíces "verbales" y "pronominales", no hace luego uso alguno de ella en su más genuina obra gramatical.

5.8.4. Otros elementos definitorios ya conocidos en la historia de la gramática, como la sustancia sin cualidades en que consiste la significación de los pronombres (Prisciano), la aprehensión indeterminada pero determinable que suponen (*modistae*), o el carácter que tienen de nominadores universales y primarios con relación al nombre ("protonombres", Sánchez de las Brozas), no parecen ser del conocimiento de los gramáticos españoles del siglo XIX. Con

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

todo ello puede decirse que la aportación de este siglo a la teoría general del pronombre no es excesivamente brillante. En el ámbito mortecino de la rutina que suele practicarse en los tratados pedagógico-gramaticales al uso, ya es bastante, sin embargo, haber empleado (ya que no introducido) conceptos que la tradición —una tradición que se había reducido a hablar de "parte de la oración que sustituye al nombre"— había dejado al margen de sí misma.

6. *Sobre unidades y clasificación*

6.1.1. En las clases pronominales que establecen los gramáticos —y aunque este asunto sea en sí mismo una cuestión idiomática y no general— encontramos más que en otras partes no pocos indicios reveladores de la concepción general de la pronominalidad que se sustenta. La tradición más antigua (Nebrija) sostiene que hay unos pronombres "primitivos" (o "primogénitos") y otros "derivados". Los primeros son los que hoy (y desde el siglo XVIII) solemos llamar personales, los segundos son especialmente los que hoy (y también desde el XVIII) conocemos por posesivos (en algunos autores también los demostrativos). Es lástima que se rompiera en gran parte la continuidad y la extensión de tal idea en la historia de la gramática, pues en la comunidad semántica —de significación primaria— entre personales y posesivos, hecha extensiva a demostrativos (y otros), está al juicio de muchos (como Andrés Bello), que compartimos, la clave de la pronominalidad.

6.1.2. En los autores de los siglo XVI y XVII, entre tales pronombres primitivos no figuraba como tercera persona la unidad *él*, sino sólo el reflexivo *sí*. *Él*, por el contrario, se encontraba entre los demostrativos, como una forma simple de ellos, junto a *este* y *ese*, mientras que *aquel* figuraba entre las modalidades compuestas al lado de *aqueste* y *aquese*, estableciéndose así la proporción *este, ese, él/aqueste, aquese, aquel*. No sabemos muy bien si esa manera de ver era del todo latinizante, producto del influjo de la gramática latina en los gramáticos del castellano, o si era debida en algo a que realmente el gramático, como

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

castellanoparlante del momento, percibía en *él* una significación demostrativa del tipo de la de *este, ese, aquel* (que hoy creemos no percibir ya), muy similar a la del último, concretamente.

6.1.3. En estos primeros siglos el núcleo esencial de la pronominalidad española está formado, pues, por los que hoy llamamos personales (primitivos), posesivos (derivados) y demostrativos. Muchos gramáticos de esa época olvidan hablar de la clase de los relativos y (salvo *mesmo*) no se habla, como pronombres, de las unidades que hoy llamamos indefinidos, clase entonces desconocida.

6.1.4. Pero en el siglo XVIII avanzado apenas si encontramos ya rastros de estas ideas. Pues, a partir de este siglo, tanto las clasificaciones como la terminología y la distribución de las unidades se parecen mucho más a las que son usuales en las gramáticas de nuestros días, resultándonos ya más familiares. Los derivados se llaman ya posesivos en ese siglo, y los primitivos personales, y entre éstos figura ahora el pronombre *él*, mientras que los demostrativos fundamentales son sólo *este*, *ese* y *aquel* (*aqueste* y *aquese* de manera secundaria, tenidos ya por formas arcaicas). Nunca se olvida ahora, en el XVIII, a los relativos (algunos hablan también de los interrogativos), y muchos gramáticos introducen la nueva clase de los indefinidos (heteróclitos, indeterminados), haciendo notar la referencia vaga contenida en ellos, que los opone a personales, posesivos y demostrativos, que contienen una idea de determinación. Distinción esta última importante sobremanera, a nuestro juicio, pues lleva a una conciencia clara del valor de determinación (o indeterminación), como rasgo semántico de primer orden en la pronominalidad, observado ya por Apolonio Díscolo, y de gran trascendencia en el racionalismo (Harris).

6.1.5. El artículo tiene desde Nebrija un lugar independiente entre las partes de la oración, pero esta doctrina es negada por los gramáticos seguidores del Brocense, como Correas o Jiménez Patón, que defienden una concepción tripartita de dichas partes. En cualquier caso, hasta Bello ningún gramático, por lo que nosotros sabemos, incluye decididamente (en algunos se aprecian vacilaciones) al artículo entre los pronombres.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

6.2.1. Esta es, pues, la situación heredada por el XIX (y también por el XX). Así, una clasificación típica perteneciente a las primeras décadas de aquel siglo es, por ejemplo, la de Rask, autor donde encontramos las clases de los personales, los posesivos, los demostrativos, los relativos e interrogativos, los indefinidos y los numerales.

Cierto es que en ese siglo, mucho más que en el nuestro, podemos encontrar un abigarrado repertorio de variedades y desviaciones con relación a tales clasificaciones dieciochescas, pero, a poco que se ahonde, es fácil comprobar que se trata en la mayoría de los casos de variantes un tanto superficiales (o injustificadas), en cuyo fondo late siempre el reconocimiento de unos pronombres determinados y otros indeterminados, de unos relativos y otros no relativos, y de la existencia siempre de los personales, los posesivos y los demostrativos dentro de los determinados.

6.2.2. En su primera edición de 1771 no se une la Academia a quienes consideran la clase pronominal de los indefinidos, pues para ella sólo hay personales, demostrativos, posesivos, y relativos. Pero sí encontramos ya a los indefinidos (indeterminados), agregados a la lista anterior, en 1895. En lo sucesivo se introducirán algunas modificaciones. Las más notables son las de 1920, donde se añaden los interrogativos, y —lo que tal vez resulta más curioso por insólito— se forma con ellos y los demostrativos y relativos el grupo de los correlativos.

6.2.3. En Hermosilla, las palabras "indicativas" (que con aquéllas que "significan" la idea de entidad forman el grupo de palabras relativas a las entidades, frente a las que se refieren al movimiento y a la relación) se dividen en pronombres y artículos: los primeros indican las personas, los segundos indican las cosas, ya especificándolas (*el*), ya individualizándolas (*este, mi, un*). La acertada y fundamental distinción entre lo indicativo y lo significativo no se lleva luego sin gran desorientación y confusión al terreno de lo idiomático español.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

6.2.4. Para Salvá, Salleras y Benot sustantividad y pronominalidad van estrechamente ligadas, idea muy arraigada en el racionalismo, pero difundida también a la gramática filológica. Para los dos primeros, además, sólo son verdaderos pronombres los personales (para Salleras sólo *yo* y *tú*). En las últimas ediciones de Salvá todos los otros pronombres no son más que verdaderos adjetivos (pero no adjetivos realmente especiales ni mucho menos determinantes), y por ello no pronombres para el autor valenciano. Las clases que propone Benot en la pronominalidad española son la de los personales y los usos sustantivos de demostrativos y posesivos; y el artículo cuando es pronombre (según Benot, cuando no se agrega directamente a un nombre: *"el" de la capa*).

6.2.5. En Díaz-Rubio tenemos una clasificación convencional (personales, demostrativos, relativos e indefinidos). Lo interesante y llamativo es que un grupo tan destacado como el de los posesivos no es contemplado entre las clases pronominales, porque para este autor no son los posesivos sino formas genitivas de los personales, formas casuales al lado de las otras que también poseen.

6.2.6. La clasificación y distribución de unidades que encontramos en Bello (no la terminología) llama enseguida la atención porque, pasando por encima del siglo inmediatamente anterior, parece inspirarse en gran parte en la tradición más antigua de los siglos XVI y XVII. En efecto (aunque hay algunas vacilaciones), no habla Bello de pronombres indefinidos, ni numerales —a cuyas unidades considera nombres o sustantivos neutros, según los casos—, y sólo de personales, posesivos, demostrativos (y relativos). Los personales son, además, con sus variantes de género, número y caso, sólo *yo* y *tú*. Los demostrativos están integrados en realidad por dos tipos: los que nosotros (no Bello) hemos llamado primarios (*este, ese, aquel*), y por los que hemos denominado secundarios, donde entrarían los relativos, palabras como *tal* y *tanto*, y el artículo. El artículo posee formas adjetivas o apocopadas, *el*; y formas sustantivadas o íntegras, *él* y *sí* (reflejo, que en la tradición sí era considerado personal de tercera persona), estas últimas declinables, como *yo* y *tú*. Decimos secundarios

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

porque, en cierta contradicción con la misma definición pronominal de Bello, estos demostrativos carecen del contenido específico de persona, y son pronombres sólo por su carácter mostrativo.

En realidad habría dos grandes clases de pronombres para Bello: los que poseen en su significación sólo la idea de persona (personales), y los que a ella agregan otra (demostrativos y posesivos). Mas los demostrativos secundarios son también pronombres a pesar de carecer de la significación de persona (como expresamente se reconoce), y a consecuencia de su carácter mostrativo. Parece así el gramático venezolano tener como rasgos esencialmente pronominales no sólo el de persona (solo o asociado a otra idea), sino también el de demostración (aun en el caso de faltar en o junto a ella la expresión de persona, como en los relativos, o el artículo).

6.3.1. Cuestión de primera importancia, por lo que implica para la consideración de las unidades y clases pronominales, es la categorial, la existencia de pronombres en diversas categorías, al menos como sustantivos y adjetivos (o adjuntos al nombre). Las justas pretensiones de coherencia y rigor propias del racionalismo, producirán ciertas distorsiones desconocidas en la gramática filológica anterior: la ruptura de la unidad pronominal, la segregación de la pronominalidad de las formas que no ostentan carácter sustantivo; para formar con ellas un conjunto aparte no pronominal, ora un tipo o subgrupo de adjetivos (los adjetivos determinativos al lado de los adjetivos calificativos), ora una categoría gramatical auténticamente nueva, la de los determinantes (llamados artículos con frecuencia en la gramática española del XIX), que integra también al artículo. En efecto, si el pronombre sustituye al sustantivo ha de ser él mismo un sustantivo (adjetividad y pronominalidad se juzgan incompatibles). Por otra parte, cree observarse que el pronombre adjunto al nombre no sustituye —lo que en rigor no siempre es cierto, sobre todo en el caso de los posesivos—. Y además, el valor de determinación descubierto fundamentalmente por el racionalismo parece propio de los pronombres adjuntos (los que determinan al nombre) pero no de los sustantivos. Las formas

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

adjuntas no son, pues, verdaderos pronombres, porque no son sustantivos, porque no sustituyen y porque poseen una característica propia, ausente en las formas sustantivas: determinan.

6.3.2. Esta manera de ver —que encontramos de manera eminente en uno de los máximos representantes del racionalismo, en Harris (bajo la forma de la nueva categoría de los determinantes), y que se halla también muy difundida en la gramática francesa del XVIII (bajo la forma de los adjetivos determinativos, más frecuentemente)— la encontramos también muy extendida y más o menos explícita entre los gramáticos españoles del XIX. Así en autores como Hermosilla, Salvá, Benot y Salleras. En cambio, a otros, como Rask, Bello, la Academia o Díaz-Rubio (como la entera tradición filológica anterior), no parece perturbarles en la consideración de los pronombres el hecho de que algunas formas se presenten como adjetivos: al fin y al cabo el nombre mismo se divide en adjetivo y sustantivo.

6.3.3. El loable esfuerzo de coherencia del racionalismo juega aquí una mala pasada, pues se parte de un equívoco grave, que sólo más tarde, con la neta distinción entre significación categorial y significación primaria, podía detectarse con claridad. Sólo cuando se separan esas dos esferas del significado, y se advierte que la pronominalidad (la significación mostrativa frente a la simbólica) es un hecho afecto a la significación primaria, totalmente independiente y al margen de la categorial, puede descubrirse lo injustificado de la ruptura de la unidad pronominal llevada a cabo por el racionalismo. La atención puesta en el aspecto idiomático del significado, es decir, en la significación primaria, nos lleva a la firme convicción de que lo que hay de idiomático en un pronombre como *este*, por ejemplo, o *el*, es siempre lo mismo ya se usen como adjuntos al nombre, ya se usen de forma independiente (*éste*, *él*). Esa atención a lo idiomático (y no influencias de carácter histórico, como se ha dicho) es lo que llevó a Bello, a nuestro juicio, a no equivocarse, y, pasando por encima de todos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

los prejuicios de escuela, proclamar la identidad en la significación (primaria idiomática) entre *el* y *él*.

7. *Sobre los pronombres personales*

7.1. Salvo en Bello, ni en el siglo XVIII ni en el XIX (tampoco en el XX) encontramos en los gramáticos la idea (predominante durante el XVI y el XVII) de que la forma *él* (con sus variantes de género, número y caso) no sea el pronombre personal de tercera persona, sino un demostrativo. Bello, sin embargo, se diferencia de la tradición de aquellos dos primeros siglos en que durante éstos se pensó la mayoría de las veces que el pronombre *sí* (con su variante *se*) —que era la forma refleja del artículo para el venezolano— formaba parte de los personales, junto con *yo* y *tú*, como tercera persona.

7.2. Si el antiguo término de "primitivos" aludía al carácter cardinal que estas formas tienen en la pronominalidad, el más moderno de "personales" alude a la posesión por ellos de manera sobresaliente de la idea de persona gramatical en su contenido. Para algunos, como Bello, son los pronombres que significan la persona con exclusividad, por oposición los que a esa idea asocian otra (posesivos, demostrativos).

7.3.1. En cuanto al problema de qué haya de ser la persona gramatical, reina gran confusión a lo largo de toda la historia de la gramática, incluido el presente siglo. Problema de extraordinaria importancia, sutileza y profundidad, que muchos pasan por alto por considerarlo cosa obvia y trivial. Ejemplos de los gruesos errores que se cometen en esta delicada materia los vemos en la secular definición de la segunda persona como el oyente, y de la tercera como aquella de que se habla. Falsedades contra las que siempre se han alzado los lingüistas más eminentes, como Apolonio Díscolo, Harris, Humboldt, Bello o Benveniste, con penetrantes y oportunas observaciones. Entre otras: de la primera y segunda también se habla (Harris); la segunda no es propiamente el oyente, sino

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

el destinatario; la tercera tiene carácter puramente negativo (Harris, Humboldt, Benveniste); en la primera y segunda se encuentra el fundamento lingüístico de la subjetividad y de la alteridad (Humboldt, Benveniste). Es especialmente inexcusable en este punto aplicar rigurosamente la distinción entre el plano ontológico (o sustancial), el del hablar en general (con independencia de la lengua que se use), y el puramente idiomático o lingüístico; es decir, respectivamente, entre la persona real que interviene en un acto de hablar concreto (Fulano de Tal), la persona como papel o figura necesaria o posible en todo acto de hablar (hablante, destinatario, interpretante, oyente, etc.), al margen de la lengua que se hable, y, por último, la persona en tanto que contenido lingüístico-idiomático dado "en" el significado de los signos (pronombres) de una lengua determinada.

7.3.2. En el siglo XIX de nuestra gramática (como en los anteriores) encontramos, sin embargo y salvo muy pocas excepciones, el mismo desinterés, las mismas confusiones y apenas ningún avance en esta materia. Si acaso algunas oportunas precisiones como la que se refiere a la falsa pluralidad del pronombre *nosotros* con relación a *yo* (Díaz-Rubio). Pero se sigue repitiendo hasta la saciedad (a pesar de una advertencia que venía al menos desde Harris) que la tercera persona es aquella de la que se habla, como si no se hablara de las otras dos. Así lo encontramos en Hermosilla, Rask, Salvá, Díaz-Rubio, y en todas las ediciones de la gramática académica desde 1771 a 1920 inclusive (habrá que esperar al *Esbozo* para que el error se subsane). Bello, sin embargo, se cuida mucho de incurrir en tal error (definiendo la tercera persona, negativamente, como lo "que no es primera o segunda").

7.4.1. Gran importancia idiomática reviste la cuestión de la declinación casual de estos pronombres. Se venía admitiendo desde Nebrija que en castellano existían declinaciones casuales tanto en los nombres, como en el artículo, como en los pronombres. Tales declinaciones casuales no eran desinenciales, como en latín, sino preposicionales. Pero en los pronombres personales, además de la declinación preposicional (*a mí, de mí, sin nosotros*) encontraríamos casos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

expresados al margen de la preposición, mediante variaciones en la forma del pronombre mismo (*yo, me*). Muchos gramáticos del XVIII (la R.A.E. de manera especial y meritoria), con pocos precedentes en el anterior (Villalón), habían sido reticentes, sin embargo, o claramente contrarios a admitir la existencia de casos en castellano, constituyendo así (y por otros motivos también) lo que parece un interesante y saludable movimiento antilatinizante dieciochesco. Pero los gramáticos del XIX, por el contrario, parecen retroceder con relación al indudable avance experimentado en esta materia en el siglo precedente; y vuelven sin embarazo alguno a las antiguas propensiones fuertemente latinizantes.

7.4.2. El sistema casual que suele manejarse para los pronombres castellanos (como para los nombres) es exactamente el mismo que el latino: en el número de los casos, en su (presunto) sentido y hasta en su denominación. Pero en castellano, junto a los casos diferenciados por el mismo significante del pronombre, están los diferenciados por preposiciones. Así el acusativo de singular de primera persona es tanto *me* como *a mí*, etc. En los dos primeros siglos hay unanimidad en que las formas *me, te, se, nos, (v)os* expresan tanto el dativo como el acusativo (*nos* y *vos* podían ser en la época también sujetos y términos de preposición). Pero es curioso que en el siglo siguiente, en el XVIII, la mayoría de los gramáticos no den como dativos a *me, te, nos, os, se*, sino sólo como acusativos, pues los dativos serían, según ellos, sólo los preposicionales: *a mí* o *para mí*, etc.

7.4.3.1. Más discrepancias existen en la declinación de *él*, especialmente en el punto más controvertido de las formas átonas. Tomando como punto de referencia la que hoy se tiene por declinación normativa etimológica u oficial (acusativo masculino: *lo(s), le* [sólo designación de personas]; acusativo femenino: *la(s)*; dativo masculino y femenino: *le(s)*; acusativo neutro: *lo*; dativo neutro: *le*), sólo coincidencia parcial encontraríamos en Nebrija, para quien *le(s)* es también acusativo junto a *lo(s)*, y sin que se haga referencia a personas (nuestro primer gramático sería acusado de leísta). El Anónimo de Lovaina de

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1559 sería aún más leísta en singular, pues, como el femenino *la(s)*, el neutro *lo*, y el masculino *los* (se desconoce un masculino *lo*), el masculino *le* (se desconoce *les*) es sólo acusativo (nunca dativo, caso que está representado por *a él*).

Correas dedica gran atención a estas formas ("afixas") pensando que hay mucho que decir sobre el particular, e introduce una buena porción de temas antes no tratados en la gramática española. Piensa que *l-e, l-a, l-o* (acusativos y dativos) están en relación de proporcionalidad con *est-e, est-a, est-o*; de la misma manera que *l-os* y *l-as* con *est-os* y *est-as*; *l-es* quedaría descolocado (**est-es*). Salvo *los* (acusativo) y *les* (dativo) todas las otras formas son acusativo y dativo. Puede verse así en los anteriores ejemplos que la unanimidad está lejos de reinar, que existen concepciones de todo tipo y para todos los gustos, que la doctrina tenida hoy por oficial dista mucho de ser la doctrina tradicional.

7.4.3.2. Tampoco hay unanimidad en el siglo XVIII. Así, por ejemplo, mientras Perger (que llama a estas formas "artículos relativos") afirma que *le(s)* es dativo y *lo(s)* y *la(s)* son acusativos, Benito de San Pedro mantiene un parecer que recuerda en algo al de Gonzalo Correas, es decir, una opinión basada en el género (*le(s)* es exclusivamente masculino, *la(s)* femenino, *lo(s)* masculino también, y en singular también neutro, pero todos de los dos casos). Puig estaría de acuerdo en todo con la norma oficial de hoy si no pensara en la existencia de un único acusativo de singular masculino: *le* (sería con ello leísta absoluto, pero sólo en el singular masculino). El mismo parecer es el de la Academia, salvo que piensa que el dativo neutro es *lo* y no *le*. La Academia, contraria a considerar casos en castellano, prefiere hablar, en lugar de acusativo y dativo, de un acabar o no acabar la acción verbal en el pronombre, respectivamente.

7.4.4. Es extraordinariamente difícil para el historiador descubrir algo acerca del sentido histórico de tales vacilaciones y divergencias de pareceres en sus concretas formulaciones. No acerca de la existencia de la vacilación misma, que no revela sino la dificultad de un problema idiomático que es, además, abordado desde dos puntos de vista enteramente erróneos, puntos de vista desde los que no puede verse la esencia idiomática de las formas casuales (si

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

convenimos en llamarlas así) de estos pronombres españoles. La dificultad tal vez resida en la extrema sutileza de unos contenidos (perfectamente poseídos, por otra parte, por el hablante en cuanto que tal, intuitivamente) que se resisten a ser apresados en unas redes que no están hechas a su medida. Los puntos de vista erróneos (esas redes) son el del latinismo y el logicismo universalista. Concedido que existan casos en los pronombres *yo*, *tú*, *el*, no puede admitirse que el sistema casual que forman coincida con los sistemas casuales de otras lenguas (con el del latín, concretamente: latinización); ni puede admitirse que los casos (latinos, castellanos o de cualquier otra lengua) hayan de significar o expresar necesariamente las relaciones universales lógico-referenciales de la frase (logicismo). El sentido histórico, pues, de las extremas divergencias y vacilaciones no está sino en dos características propias de muchos siglos de la historia de la gramática (que suponen un radical desconocimiento de lo idiomático): el etnocentrismo latinizante que caracteriza a la mayor parte de la tradición gramatical y el logicismo que es propio (pero no sólo) de la gramática racionalista.

7.4.5. Aunque no logrado del todo, sí hay en algunos gramáticos del siglo XIX un intento serio de superar el latinismo y el logicismo, y de situarse en el puro terreno de lo idiomático, por lo que se refiere a este punto de los casos pronominales. Así Andrés Bello, al establecer un sencillo sistema casual de tres casos castellanos totalmente diferentes de los latinos (caso nominativo: *yo*; caso complementario: *me*; y caso terminal o término de preposición, *mí*; donde no hay ni ablativos, ni genitivos), apresa por lo menos algo de lo que sí es idiomáticamente seguro. Sólo en la subdivisión del caso complementario en acusativo y dativo se rinde Bello ante el peso de la tradición latinizante y el logicista.

7.4.6. Algunos años antes, el danés Rasmus Rask había planteado para los pronombres españoles un sistema casual tan parecido al de Bello —incluso en la terminología— que se hace difícil, como en la cuestión de los tiempos verbales, no pensar en una influencia (directa o indirecta) del primero sobre el segundo. Para Rask hay dos grandes divisiones casuales: los casos absolutos y

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

los conjuntivos. Con lo último se alude al hecho de construirse siempre estas formas conjuntamente con el verbo: equivalen pues enteramente al caso complementario de Bello. Conjuntivos y complementario se subdividen luego idénticamente en ambos gramáticos en acusativo y dativo. Por otra parte, los casos absolutos de Rask se subdividen en sujeto y terminal, que equivalen exactamente al caso sujeto y al terminal de Bello (*cf.* la coincidencia terminológica en el caso "terminal"), respectivamente. Los méritos y los deméritos de Bello son, pues, también los de Rask.

7.4.7. Bastante menos acertado que los de Rask y Bello es el sistema casual que para los pronombres personales españoles establece Salvá unos años antes de la publicación de la gramática del último. También trata Salvá de construir una declinación sencilla e idiomática. Pero sus tres casos (nominativo: *yo*; objetivo: *me*; y oblicuo: *me*, *mí*) esconden en realidad, si bien se mira, todos los defectos del logicismo, y del latinismo sobre todo. Pues el caso objetivo de Salvá está calcado sobre el acusativo latino, mientras que en el oblicuo se pretenden reunir al dativo y a los otros casos (salvo el nominativo) de aquella misma lengua. De ahí la duplicación de *me* en objetivo y terminal.

7.4.8.1. También en la gramática académica de 1771 (la primera, que hemos tangencialmente estudiado aquí por ser en muchas de sus ideas el origen de las que encontramos en gran parte de la ediciones decimonónicas) se encuentra un sistema casual similar a los anteriores (y en los que sin duda hubo de tener influencia). Los académicos del XVIII, en su rechazo de las posiciones latinizantes, evitan emplear la terminología casual latina y prefieren hablar de distintas formas adecuadas a diversos cometidos sintácticos: formas que representan el móvil o principio de la acción, formas que expresan el recaimiento de la acción verbal, y formas cuyo valor depende de la preposición con que se juntan. Las segundas se subdividen además según dos modos de ese recaimiento (término y dirección), y, también, según los modos reflexivo y directo. Es cierto que consiguen los académicos evitar los calcos latinizantes, pero no es menos cierto que practican un logicismo muy propio del racionalismo que también

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

detestan al referir en gran medida el significado de las formas pronominales a las funciones lógico-referenciales de la frase. Por eso los esquemas de Rask y Bello son distintos (aunque no del todo) y superiores en este punto.

7.4.8.2. En cambio, en la última edición académica del siglo (la gramática de 1895) encontramos un regreso a las antiguas posiciones latinizantes, y asumidas sin ningún rubor, pues el sistema casual es para estos académicos exactamente el mismo que el latino, y con los mismos contenidos lógico-referenciales que suelen atribuirse a cada caso: nominativo, *yo*; genitivo: *de mí*; dativo: *a* o *para mí, me*; acusativo, *a mí, me*; ablativo: *en, por, sin...mí.*

7.4.9. Idéntica doctrina encontramos en Benot, gramático que otorga un papel de primer orden en el lenguaje a la cuestión casual, pero que la entiende de la manera más rutinaria. Y lo mismo cabe decir de la inmensa mayoría de los otros gramáticos, como Díaz-Rubio o Salleras, a pesar de que se entretenga este último en cambiar la denominación de todos los casos: "sujeto" (nominativo), "determinativo" (genitivo), "término mediato" (dativo), "caso objeto" o "término inmediato" (acusativo) y "circunstancial" (ablativo).

7.4.10. En cuanto al problema más debatido de la declinación de *él*, aunque tampoco hallemos unanimidad en el XIX, se comprueba que las doctrinas no son ya tan dispares y que se va formando una opinión mayoritaria, en sustancia coincidente a la que hoy se tiene por normativa y oficial (etimológica). La temprana gramática de Rask coincide ya enteramente con tal manera de ver (un *le* junto a un *lo* en el acusativo singular masculino pero no en el plural, donde sólo hay un *los*; *le(s)* es sólo dativo y *la(s)* sólo acusativo; hay un dativo neutro *le*). Bello sostendría una doctrina un tanto más anticuada, por decirlo así, pues contempla un *les* acusativo plural masculino y, en el dativo femenino, junto a *le(s)*, un *la(s)* también dativo (sólo este laísmo en ciertas circunstancias anfibilógicas). Es la misma que había sustentado Salvá, autor que ve no obstante una diferencia entre el uso de *le(s)* y el de *lo(s)* en el acusativo masculino: con el primero nos referimos mejor a lo espiritual y animado, con el segundo a lo inanimado, lo asexuado, lo vegetal.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

7.4.11. La Academia de 1771 mostraba una opinión extraordinariamente distante de la hoy tenida por normativa, pues el recaimiento de la acción en singular masculino estaba representado para ella sólo por *le* (leísmo absoluto: *le* para acusativo y dativo sin existencia de un *lo* acusativo), y el correspondiente al neutro sólo por *lo* (loísmo, no hay una forma *le* para el dativo acusativo). En el femenino, las formas *le(s)* y *la(s)* parecen a los académicos indiferentes a la distinción entre recaimiento como término (acusativo) y como dirección (dativo): es presumible que se quisiera indicar con ello especialmente la admisión de *la(s)* como dativo femenino (laísmo). En cambio 1895 no se diferencia de la doctrina oficial de hoy sino porque (cosa extremadamente frecuente en la tradición) tiene como dativo neutro a *lo* (loísmo), es decir, no hay lugar a ningún tipo de laísmo, y el leísmo sólo se tolera en singular (y el loísmo es obligado en neutro dativo). Benot, que, como esta edición académica, representa ya la opinión más generalizada en el siglo XIX avanzado (y en XX), no se diferencia de ella sobre este punto sino en que a él no se le olvida que hay un dativo neutro *le*. Tampoco se olvidan Salleras y Díaz-Rubio, hombres también de finales de siglo, que coinciden así en todo con Benot.

8. *Sobre el artículo*

8.1. La doctrina clásica sobre el artículo defiende con toda claridad la condición de palabra de esta categoría gramatical, pese a que se reconozca que el artículo no es palabra que pueda aparecer aislada. Una larga tradición, desde Nebrija, incluye al artículo entre las partes de la oración, pero esta última idea pierde terreno a partir de la gramática racionalista de finales del siglo XVI, que postula un concepto más riguroso de oración y de parte de la oración (Correas). Pero todavía la encontramos abundantemente en el siglo XIX, unas veces por inconsecuencia del racionalismo mismo (Díaz-Rubio); otras, porque en la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

gramática filológica no suscitaba interés tal problema y se prefería atenerse a la tradición (Academia). Aunque de ninguna manera en los mejores gramáticos (Bello, Salvá).

8.2. La ausencia de un artículo en latín y de desinencias casuales en el nombre castellano parece llevar a pensar que el artículo expresa el caso. Encontramos esa idea en muchos gramáticos hasta bien entrado el siglo XVIII. Y por ese mismo concepto latinizante, también expresaría el artículo el género y número del nombre, idea aún más persistente que encontramos todavía en el siglo XIX (Salvá, Academia), y que fue enérgicamente combatida por Bello. Este artículo-caso se concibe entonces (pero no ya en el siglo XIX) como fundido con la preposición para los casos oblicuos, concepción que favorece la existencia de amalgamas como *al* y *del*.

8.3. La existencia de un artículo indefinido *un*, que no era propia de la tradición anterior, se encuentra ya insinuada en Correas, con anterioridad a Port-Royal (para el francés). En este mismo autor el contraste semántico entre *el* y *un*, o entre el nombre con artículo y sin determinación pronominal alguna, opone la noción de objeto determinado porque la situación lo hace consabido, a la noción de objeto cualquiera. También en esto Correas se adelanta a Port-Royal. Hay gramáticos sin embargo, entre Correas y Bello —lo cual no suele ser suficientemente conocido—, que llaman artículo indefinido o infinito al nombre desnudo de todo determinante pronominal, i. e., hablan *avant la lettre* de un artículo cero, establecen la oposición entre *el* y cero (Perger, Gayoso). Es decir, parece que antes de la aceptación plena de Port-Royal (y de lo que está claro también en Correas, aunque no del todo expreso) para los gramáticos del español era más evidente la indefinición (opuesta a la definición de *el*) en el nombre sin artículo que cuando se halla precedido del pronombre *un*.

8.4. La época (siglos XVI-XVIII y en parte el XIX) que podemos llamar clásica en la constitución de la doctrina más común acerca del artículo, supone el paso del paradigma filológico al racionalista y prefigura el humboldtiano. El paso de un concepto de artículo como parte de la oración a otra donde esto se

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pone en cuestión o se niega. De una concepción latinizante (el artículo expresa el caso del nombre) a otra que no lo es o que lo es menos. El interés por una semántica propia del artículo (determinación), más allá de la que se implica en la expresión del caso o del género del nombre, es propio del racionalismo: se quiere descubrir la "idea racional" (el concepto operativo de la mente) a la que el significante del artículo sirve, que se entiende, sobre todo en los gramáticos de más marcada vocación racionalista o filosófica, como idea lógica universal. El racionalismo más consecuente no puede tolerar ni que se tenga al artículo por parte de la oración (carece de entidad categorial), ni que se deje de lado su cuestión semántica, su cuestión "ideológica", como dirían algunos de los gramáticos racionalistas.

8.5. En el siglo XIX encontramos ya estas últimas ideas en su forma más acabada. En Andrés Bello, y también en gramáticos como Salvá o Lenz (ya en el siglo XX éste último),"lo consabido" se funde con una idea demostrativa del artículo, y en el primero, además, con su identidad con *él*. Este pronombre (con todas sus variantes) no es para Bello sino la forma sustantivada, tónica y no apocopada del artículo. Tal idea bellista no es así importante sólo para la comprensión del artículo, sino también para la de la forma *él* (con todas sus variantes morfemáticas), y en definitiva para la comprensión del sistema pronominal español en su integridad. La comprensión de la identidad *el/él* sólo es posible cuando se adopta rigurosamente la perspectiva de lo idiomático (de la significación primaria idiomática independizada de otras instancias como la significación categorial o el funcionamiento textual), propia del paradigma humboldtiano. Ello explica la falta de antecedentes y la incomprensión subsiguiente, incomprensión que pone en evidencia las carencias en la implantación de los principios elementales de dicho paradigma en la gramática española posterior.

En Bello, sin embargo, la identidad *el/él* no se efectúa bajo el pronombre personal, junto a *yo* y *tú*, sino bajo la clase de los demostrativos, junto a *este, ese, aquel* (los relativos, y palabras como *tal, tanto*), pero sin que la naturaleza mostrativa contenida en el artículo implique (como en *este, ese, aquel*) una

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

noción situativa de distancia relativa (el artículo muestra en la mente lo consabido). Más proficuo y esclarecedor (y más coherente con el pensamiento mismo de Bello) hubiera sido quizá, y a nuestro entender, cobijar a *el/él* en el pronombre personal, junto a *yo* y *tú*, entendiendo que constituirían las tres formas una idéntica significación primaria dada en tres diferentes personas.

8.6. Los gramáticos racionalistas del XIX pusieron sobre todo el acento en el aspecto determinativo del artículo, interpretado de una manera logicista y, en general, enormemente confusa. Muchos autores de esta tendencia amplían el sentido tradicional del término para acoger en él, junto a las formas del artículo tradicional, las de demostrativos, posesivos, indefinidos, cuando son adjuntos nominales, es decir, lo que hoy llamamos algunas veces los determinantes. Oponían de esta manera el artículo al pronombre, produciendo una fractura en la unidad pronominal. Así Hermosilla llama artículos a uno de los dos grupos en que divide sus palabras indicativas (distintas de las significativas). Los artículos se dividen luego en especificativos (*el*) e individuativos (*este, mi, dos*). El primero indicaría la especie en general, no el individuo (en contra del parecer más común). Para Díaz-Rubio es una parte de la oración (opinión sustentada ya por muy pocos), que se subdivide, de una manera confusa y compleja, en determinante (*el*), determinante demostrativo (*este*), indeterminante (*uno, alguno, ninguno*), indefinido (*esto, lo*, por la indefinición que cree ver en el neutro), universal (*todo*: *todo hombre*) y universal indefinido (*todo*: *vi todo*). En Salleras adjetivo, adverbio y artículo forman uno de sus cuatro tipos de palabras: las modificativas. El artículo sólo "indica" o insinúa cómo ha de tomarse el nombre, como determinado o como indeterminado, pero no expresa él mismo rasgo ideológico alguno que limite su extensión.

Como para Hermosilla, también para el otro gran racionalista, Benot, la forma *el* en su genuina naturaleza indicaría la significación del nombre en toda su extensión (por lo que es en realidad un determinante impreciso de la cantidad, como *mucho*). Pero de manera secundaria podría ser también lo que llama un "determinante abreviado", i. e., un individualizador gracias al contexto (*vino*

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

el médico). O incluso un pronombre, cuando se da el caso de que *el* no está directamente unido al nombre (o determinante abreviadísimo: que abrevia omitiendo hasta el nombre mismo: *"el" de la capa*).

8.7. Para Rask, como para Bello, el artículo forma parte de los demostrativos, que son *el, este, ese* y *aquél*. En realidad el último constituye un reforzamiento del personal *él* (*ello, ella*): *aqu-él*; aunque también existen formas reforzadas de *este* y *ese*: *aqu-este, aqu-ese*. De esta manera presenta Rask la doctrina más corriente entre los gramáticos de los siglos XVI y XVII. Pero no hay justificación alguna acerca de lo anterior ni tampoco se manifiesta el lingüista danés acerca de la semántica de *el*.

8.8. Para Salvá el artículo es una especie del nombre porque responde al mismo tipo morfológico (género, número), aunque carece de una significación clara. Denota si se toma la significación del nombre en un sentido vago (*un*) o restringido (*el*). (Se trata en todo de la misma doctrina de Correas, con quien comparte también Salvá su concepción tripartita de las partes de la oración). En este último caso el artículo determinado no singulariza en realidad, sino que sólo "principia" a singularizar (la misma precisión que vemos en Salleras, donde el artículo no determina sino insinúa el comienzo de la determinación). En la Sintaxis analiza Vicente Salvá una interesante casuística nunca entonces tan abundante y con tanto detalle puesta en evidencia (tal casuística existe ya en otros autores, como Rask, pero mucho menos copiosa): uso enfático de *un* con nombre común o propio (*es un borracho, un Cisneros*); *uno* con sentido impersonal o de primera persona (*es difícil que uno se acostumbre*; usos del determinado lógicamente inadmisibles y caprichosos (*La Antonia*); etc., etc. Y este pormenorizado estudio de un *corpus* amplio nos pone en la pista ya del sustancialismo del que habla Hjelmslev.

8.9. Con la excepción de muy pocos gramáticos (como Correas), la tradición gramatical española hasta bien entrado el siglo XVIII habla de una sola forma de artículo, *el*. Y esta es la posición de los redactores de la primera gramática académica. Mas el dimorfismo *el/un* (que suele atribuirse a Port-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Royal pero que se encuentra antes en Correas) acabará imponiéndose con los términos de artículo "determinado" (o "finito", "definido") e "indeterminado" (o "infinito", "indefinido"), como lo vemos ya desde Salvador Puig, pero sin empezar a consolidarse y convertirse en predominante hasta la época de Vicente Salvá y Bello. En los finales del siglo XIX ya es doctrina clásica, y así lo refleja el texto académico de 1895.

Salvo para el *Esbozo*, para toda la tradición académica el artículo, como el pronombre, es una parte de la oración independiente. Los académicos prefieren seguir la tradición a enfrentarse con una problemática que no les interesaba (paradigma filológico). Este mismo carácter se revela al adjudicar al artículo, hasta la edición de 1895 inclusive, como rasgo definitorio de primer orden, una presunta naturaleza indicadora del género y número nominales.

Sólo a partir de 1920 parece interesar a la Academia de verdad la semántica del artículo. Hay desde luego indicaciones al respecto en las gramáticas decimonónicas, pero parcas, confusas y erróneas. En 1895 se adhieren los académicos —aunque de no muy buena gana y expresando grandes reticencias— a la ya antigua doctrina que atribuye a *un* y *el* respectivamente los valores de indeterminación y determinación. Más parece interesar a esta gramática el carácter nominalizador (que hoy llaman algunos transpositor) que ven en el artículo cuando acompaña a elementos lingüísticos que no tienen en sí mismos carácter nominal.

9. *Sobre los demostrativos*

9.1. Demostrativos —término equívoco en otras épocas de nuestra gramática, pues podía designarse con él tanto a nuestros personales como a nuestros demostrativos, o a ambas clases juntas, sin que falten otras posibilidades—, posesivos y personales son las únicas clases pronominales que contempla la tradición gramatical española más antigua (siglos XVI y XVII). Hasta bien entrado el siglo XVIII no se dudó del carácter pronominal (adjetivo o sustan-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tivo) de todas las unidades que tradicionalmente se adscriben a demostrativos y posesivos. Pero a partir de entonces, y por influencia de las concepciones racionalistas (Harris) que tienden a pensar que los pronombres han de ser siempre sustantivos, algunos autores producen una ruptura en la pronominalidad, separando de ella a las formas o los usos adjetivos (adjuntos al nombre). Unas veces se crea con tales formas (y algunas otras, como las de los indefinidos) un nuevo tipo de adjetivos (los determinativos, junto a los calificativos); otras, se crea una clase o categoría totalmente nueva llamada de los determinantes (Harris), que incluye también al artículo.

9.2. Las unidades lingüísticas integrantes de la clase de los demostrativos son en los primeros tiempos de la tradición fundamentalmente: *este, ese, él,* y las compuestas a ellas correlativas *aqueste, aquese, aquel* (según el gramático de que se trate, puede agregarse alguna otra unidad, como *tal*). Pero a partir del siglo XVIII son ya sólo: *este, ese, aquel,* pues las compuestas se juzgan anticuadas y *él* es considerado como el pronombre personal de tercera persona.

9.3. Entre los primeros gramáticos era frecuente, o bien omitir la descripción significativa de los demostrativos, o bien, para ahorrársela, remitir el significado de los demostrativos castellanos al de los latinos *hic, iste, ipse, ille*. Pero la fórmula clásica, aunque la idea es anterior, la encontramos magníficamente expresada en Correas: *este* muestra lo cercano a mí, *ese* lo cercano a ti, y *aquel* lo alejado de ambos. Desde el siglo XVIII la explícita alusión a este punto se considera ya inexcusable; y dicha fórmula se repite una y otra vez con sospechosa unanimidad y escasas explicaciones: lo mismo en San Pedro o Puig, que en Salvá o Bello. Lo mismo para la primera gramática de la R.A.E. que para de la edición de 1895 (o para la de 1920; el *Esbozo*, como en tantas cosas, romperá la monotonía, estableciendo el contenido situativo de los demostrativos con relación a un único punto de referencia, el de la primera persona).

9.4. Ante un sistema semántico como el de los demostrativos, en muchos aspectos tan inaprehensible desde un punto de vista lógico, a nuestro juicio, los racionalistas no tienen gran cosa que decir. Para Hermosilla (*vid.* 8.6) los demos-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

trativos siempre individualizan (lo que evidentemente no es cierto ni desde el punto de vista del resultado lógico: *este hombre* puede ser el *homo Neandertha-lensis* en general), pues son —junto con los posesivos, numerales e indefinidos— una subclase de los artículos individuativos, que con el artículo especificativo (*el*) forma la clase del artículo (integrante, con los pronombres, del macrogrupo de las palabras indicativas frente a las significativas). Benot piensa que sólo son verdaderos pronombres demostrativos las formas usadas sin asociar al nombre. Las formas adjetivos serían, por el contrario, palabras determinantes individualizadoras, categoría donde entran también los posesivos. Pero mientras los demostrativos son determinantes perfectos, los posesivos sólo determinan imperfectamente (*este lápiz* significa algo totalmente determinado e individualizado, pero no *mi lápiz*, "porque —dice Benot— yo puedo tener más de un lápiz"). Concepción llena de errores que no hace falta señalar. Para Salleras los demostrativos son siempre adjetivos, formando la subclase de los adjetivos relativos circunstanciales (relación de espacio o tiempo), donde se encuentran también palabras como *próximo, lejano, tardío, temprano*; no se aprecia su carácter pronominal ni parece verse en su semántica relación alguna con las personas gramaticales. En Díaz-Rubio los demostrativos son una subclase del artículo, el determinante demostrativo (se excluyen las formas neutras que son determinantes indefinidos).

9.5. En la primera edición de la gramática de Salvá se restringía la pronominalidad a las clases de los personales y demostrativos. Posteriormente ni siquiera estos últimos son considerados pronombres, sino, como todas las otras formas pronominales de la tradición (fuera de los personales), adjetivos, aunque no adjetivos de un tipo realmente especial. Sobre la cuestión semántica sólo hay un observación acerca de los usos de *este* y *ese*. Piensa Salvá que en su época se ha fijado una "distinción que no conocieron nuestros antepasados" en los usos de *este* y *ese*, para señalar con el primero "un objeto que está muy cerca de nosotros", y con el segundo "el que se halla más inmediato a la persona a

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

quien dirigimos la palabra que a nosotros, o bien la cosa sobre la que recae nuestra conversación con alguno". Se reprueba curiosamente la posposición de los demostrativos.

9.6. El genio de Rask cae, sin embargo, en todo tipo de trampas al enfrentarse con el significado de *aquel*. Si *este* y *ese* se relacionan con la primera y segunda personas respectivamente, *aquel* expresa "una cosa próxima a la persona de quien se habla", como que no es sino un pronombre de tercera persona reforzado (*aqu-él*). También *él* es un demostrativo (*vid.* 8.7.). Rasmus Rask recuerda además que poseen los demostrativos, caso excepcional en español, una forma neutra que el hablante emplea cuando no sabe el nombre (y por tanto el género de este nombre) de lo que con el demostrativo designa.

9.7. La condición adjetiva que afecta en ocasiones a los demostrativos hace a los académicos de 1895 (pero no a los de 1771) dudar del carácter verdaderamente pronominal de las unidades *este, ese aquel*, advirtiéndose en esa duda la concepción racionalista que vincula estrechamente lo pronominal a lo sustantivo, y que ve lo adjetivo como incompatible con aquello.

No es corriente en la tradición gramatical española consignar los tipos de señalamiento o función textual que realizamos con los demostrativos. La referencia a ello es un hecho bastante reciente en las gramáticas, aunque ya en el siglo XVIII se subrayaba la distinción entre el uso absoluto y el relativo (anafórico). No la encontramos en las de la Academia (y en el *Esbozo* se trata de una manera excesivamente breve y ligera). Pero puede verse ya con cierta extensión en Bello, trazada con extraordinaria agudeza, coherencia y economía (y muy posteriormente, por supuesto, en Salvador Fernández Ramírez, que realiza en casi veinte páginas el primer estudio verdadera y sutilmente pormenorizado de la cuestión). Caracteriza sin embargo a las gramáticas de la R.A.E. desde la primera edición un deseo o intento de precisión en este punto, más allá de lo que es habitual encontrar en la mayoría de los otros autores, y que lleva a los redactores académicos a añadir algún párrafo al efecto; loable esfuerzo, pero de escasa fortuna, que acarrea por lo general más confusión que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

luz. Así, tras asumir la Academia de 1771 el sistema semántico usual de los demostrativos, afirma que si no se trata de señalar personas, sino vivientes no personas, pueden regir otras ideas: la cercanía puede suponer ahora un "tener asido" o "tener en la mano" (*este papel, este libro*). Etc.

9.8. Para Bello los demostrativos son pronombres que a la idea de persona asocian la de situación mostrada. Como hemos dicho, la clase incluye también a *el/él*, a los relativos y a palabras como *tal* y *tanto*, con todas las consecuencias que ello acarrea (*vid.* 8.5.). Parece estar tentado Bello de incluir asimismo a voces como *aquí, ahí, allí*, a las que reconoce también naturaleza demostrativa (y estrecha relación con *este, ese, aquel*), pero parece impedirle ver en ellas carácter pronominal su mismo carácter adverbial. Aparte de este caso, la cuestión categorial no obstaculiza en Bello la visión de la pronominalidad: concibe perfectamente pronombres sustantivos y adjetivos como concibe nombres sustantivos y adjetivos (adverbios parece que ya es otra cosa).

Aunque brevemente, sí desarrolla Bello, tras describir los significados de las formas según el esquema habitual, los tipos de usos más corrientes. El mérito de Bello radica en la economía con que describe tan complicada materia, viendo el sentido manifestado en el uso, además, siempre como derivado del significado fundamental. Hay un señalamiento espacial y otro temporal. El primero recae sobre objetos físicos, el segundo sobre objetos mentales (lo que se ve en el tiempo lo vemos ya en la mente). Al señalamiento temporal pertenece todo señalamiento textual.

10. *Sobre los posesivos*

10.1. La gramática antigua designaba con el término posesivos a adjetivos calificativos del tipo *madrileño* (*de Madrid*). Sólo a partir del XVIII se generaliza este término para unos pronombres que anteriormente se conocían como

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

"derivados", frente a otros que eran "primitivos" con relación a ellos (los personales). Se quería en el fondo recalcar con esos términos la estrecha comunidad semántica entre unos y otros.

10.2. Como en el caso de los demostrativos, en los primeros tiempos de la gramática ningún autor dudó así del verdadero carácter pronominal de los posesivos (más evidente, si se quiere, que en los demostrativos), sin que influyera en absoluto la condición adjetiva que inmediatamente se advierte en ellos (Puig ya señala que son los únicos pronombres siempre adjetivos). Pero la exigencia de sustantividad para los pronombres (si sustituyen al sustantivo han de ser sustantivos; si no sustituyen y por el contrario determinan al nombre, no pueden ser pronombres), que se proclama crecientemente desde el siglo XVIII, hace que algunos pongan en duda el carácter de pronombres de los posesivos, a pesar de que su aspecto pronominal salta a la vista (el significado de persona es clarísimo en ellos; e incluso sustituyen, aunque sean adjetivos). En el demostrativo, salvo el neutro (siempre sustantivo), se daban en todas las unidades usos sustantivos (*ése*) y adjetivos (*ese*) bajo una mismo forma significante, pero no ocurría de igual manera en el posesivo, donde realmente no se podría hablar de formas en sí mismas sustantivas (en todo caso, sustantivadas). Así la existencia de pronombres posesivos (i. e., posesivos que sean sustantivos, que no sean adjuntos nominales) sólo se pudo afirmar de construcciones del tipo *lo mío, las tuyas*, donde se dice que el posesivo aparece sustantivado por el artículo.

10.3. Desde el inicio de la tradición gramatical, y sin que se hayan producido esfuerzos posteriores de precisión y matización (ni aun en nuestro siglo, salvo pocas excepciones como Lenz), el significado posesivo de los posesivos se ha definido o descrito de manera trivial, imprecisa y confusa. La mayoría de las veces se ha entendido burdamente que la idea de posesión encerrada y conformada en el significado de estos pronombres coincide con la noción de "dominio" (según la terminología de Lenz), es decir, la noción del poseer derecho de propiedad sobre un objeto. La gramática del siglo XIX no contribuyó gran cosa en este sentido.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

10.4. Rask, que no alude al valor semántico de los posesivos, piensa que todas sus unidades siempre son adjetivas, y las divide, como a las formas de los personales, en absolutas y conjuntivas. Las primeras (*mío*) se usan sin sustantivo (pueden usarse, habría que decir más exactamente, pues hay un uso con sustantivo pospuesto) y, a veces, se construyen con artículo (*el, lo mío*); las segundas (*mi*) se construyen siempre con sustantivo y nunca con artículo. Es tal vez la mejor clasificación y concepción que hemos encontrado entre los gramáticos del siglo XIX, y, en su simplicidad, una de las mejores y más exactas de todas las épocas, sin que por otra parte parezca haber encontrado eco entre los gramáticos; superior en mucho a las que aluden a aspectos superficiales del significante (formas plenas y apocopadas, tónicas y átonas), y, sobre todo, a las concepciones según las cuales habría posesivos adjetivos y sustantivos o sustantivados. Rask se atiene aquí, como tendía a atenerse en la cuestión casual de los personales, a lo que es estrictamente seguro desde el punto de vista idiomático, a lo que es lo fundamental en la distinción entre ambas series de formas posesivas españolas: la diferente construcción.

10.5. Para Salvá los posesivos son adjetivos, a los que no dedica gran atención. Tampoco Benot se refiere a los posesivos extensamente, a pesar de la extraordinaria importancia que les confiere su capacidad determinadora (la determinación, la referencia a lo individual, es una de las operaciones fundamentales que constituyen la organización o arquitectura del lenguaje, según Benot). Los divide en sustantivos (precedidos del artículo) y determinantes (los realmente importantes), pero sólo los primeros son verdaderos pronombres (*vid.* 9.4.). Para Salleras las formas *mi, tu, su*, etc., son adjetivos porque modifican al nombre, son relativos porque ponen en relación dos ideas, y son pronominales porque en esa relación uno de los polos es la persona gramatical. Mas no parece que sean considerados plenos pronombres, debido precisamente a su naturaleza adjetiva, porque en la pronominalidad la sustantividad es un rasgo esencial.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

10.6. Es en Díaz-Rubio donde encontramos una de las sugerencias más interesantes y originales (aunque pueda ser al menos parcialmente objetada) en la cuestión de los posesivos: la idea de que no han de formar una clase pronominal aparte, ni son adjetivos, sino que son parte de los personales, como que serían sus formas genitivas (*vid.* 6.2.5.).

10.7. La edición académica de 1895 manifiesta expresamente poner a los posesivos entre los pronombres sólo por respeto a la tradición, pues piensa que son adjetivos, y no pronombres por ello. Admite con todo que se derivan de los personales (la idea de la gramática antigua). Para Bello son los pronombres que a la noción de persona agregan la de posesión (o más bien pertenencia); como ocurre en general en la gramática de Bello, el aspecto categorial, sustantivo o adjetivo, no se interfiere en una cuestión de la significación primaria como es la pronominal, por lo que los posesivos son siempre plenos y verdaderos pronombres. Pero en esa opinión Bello se va quedando cada vez más sólo.

***

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital. 2004

NOTAS DE LA INTRODUCCIóN

1. Cuando hablamos de identidad *él=el* nos referimos también, claro está, a todas las formas del llamado pronombre personal de tercera persona con relación a todas las formas del artículo: *ella=la, ello=lo*, etc. Es una forma abreviada de decirlo. *Vid.* Andrés Bello [1847: capítulo XIV (# 266-291) y la Nota V.]. *Vid.* también, entre los pocos estudiosos que apoyan esta opinión, Lázaro Carreter [1975], y Ramón Trujillo [1987].

   En cuanto al concepto de "significación primaria", sobre el que volveremos a menudo y extensamente, baste decir por el momento que se trata de la significación de un signo mínimo una vez abstraída la significación categorial (el significado del signo en tanto que actúa como tal parte de la oración) y la sintáctica (sus posibilidades de relación, *grosso modo*). Así *yo* y *me* poseen idéntica significación primaria y categorial (sustantivos) pero diferente significación sintáctica; *caliente* y *calor* ostentan la misma significación primaria y diferente categoría (adjetivo y sustantivo), etc. El concepto se debe a Marcial Morera [1990], como veremos más adelante.

2. En adelante, si no especificamos otra cosa, al hablar de la gramática española con el término "gramática antigua", aludimos en general a la anterior al siglo XIX. La estricta terminología histórica exigiría llamar gramática moderna a la de los siglos XVI-XVIII, pero ello crearía confusión con la acepción más usual de "moderno": ya se sabe que gramática española antigua en el sentido histórico de Antigüedad no hay ni pudo haber.

3. Razones que en cada caso se explicitan y justifican con detalle en los lugares oportunos.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA PRIMERA PARTE

CAPíTULO I

4. Ello es debido a que esto último tiene más directamente que ver con lo normativo. Pero nosotros no queremos hacer historia de ideas normativas, de normas: por eso tiene mucha menor importancia que la naturaleza del artículo, cuestión de gran trascendencia pero no precisamente desde el punto de vista normativo.

5. Croce [1938: 139-140].

6. Collingwood [1946: 210-211]. Subrayado nuestro.

7. Esa altura puede considerarse también con relación a toda la gramática, a toda la actividad gramatical, en el contexto de toda la actividad científica de una época. O a una determinada gramática nacional, por ejemplo, con relación a la ciencia gramatical europea de su momento, etc.

8. También son excesiva y lamentablemente frecuentes valoraciones positivas de autores antiguos o modernos basadas en el hecho de que se hallan en ellos ideas o dicotomías que luego aparecen en Saussure.

9. Benedetto Croce [1938: 35]. He aquí el pasaje entero a que nos referimos, donde el filósofo italiano recuerda a Goethe: "Escribir historias —dijo Goethe una vez— es un modo de quitarse de encima el pasado. El pensamiento histórico lo acerca hasta convertirlo en materia suya, y la historiografía nos liberta de la historia".

10. Julián Marías [1947: 309]. Entre los muchos autores que hablan de esta función liberadora de la historia, también Ortega: mediante la historia el ser humano conoce "sus propios límites, y esta es la única manera otorgada al hombre de trascenderlos"

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

[1942: 388]. Ni que decir tiene que lo que se afirma para la historia en general vale para nuestra pequeña parcela, la historia de la gramática: su historiografía contribuye a liberar a la propia gramática presente, al conocerse a sí misma en ella, de sus ataduras: de sus más o menos inadvertidas dependencias de determinadas filosofías o de otras materias, de determinados fines prácticos que pueden varar sus miras, de sus ocultas posiciones dogmáticas o rutinarias, de su mitología, de sus respetos acríticos a determinados autoridades o doctrinas, etc.

11. De su historiografía, queremos decir, porque su historia en el sentido de su pasado, conocido o no de forma expresa, está en ella operante sin remedio. Para Ortega, al contrario de las ciencias particulares, cuyo progreso es en parte acumulación cuantitativa de saberes acerca de las cosas, el progreso de la filosofía se caracteriza porque no acumula sino a sí misma, a su propia historia, pues el saber de las cosas que nos da la filosofía es siempre el mismo y el progreso consiste en que "las sabemos con un saber de más quilates: la acumulación es intususcepción" [1942: 407-408, nota 2].

12. Aunque haya sido criticado con severidad, sería injusto olvidar el esfuerzo de Noam Chomsky en *Cartesian Linguistics*, 1966, para estudiar a Port-Royal y otros gramáticos racionalistas. Para los otros ejemplos citados *cf.* Hjelmslev [1945], Amado Alonso [1951], Jakobson [1975], Coseriu [1952], [1958:32-44], entre otros lugares, y Trujillo [1988_1].

13. A este efecto hay un error cuando se dice que el historiador debe abstenerse de abordar un "pasado" demasiado reciente, alegando falta de distancia histórica que conlleva falta de objetividad. Porque si es de verdad "pasado", tanto da que sea reciente o remoto. Qué es pasado y qué es todavía presente no es algo que pueda decidirse desde fuera o con una medida fija. Es pasado sencillamente lo que se vive como tal, ya hayan transcurrido un año o cincuenta. Por poner un ejemplo de la vida política española: la llamada "transición política" sólo en los últimos años ha comenzado a sentirse como pasado, y ello por determinadas circunstancias que, de haber sido otras, hubieran hecho que dicha transición fuera todavía presente, o la hubieran hecho pasado mucho antes. Pero que una cosa sea vivida como pasado

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

—o presente— no indica nada acerca de la permanencia de su validez. Algo puede ser pasado y ser todavía válido y vigente: el *Quijote* nos ilumina ahora, tanto o más que en el siglo de su publicación, pero ahora lo hace con una luz más serena, más firme y segura.

Podríamos decir quizá que las fuerzas que actúan sobre nosotros proceden del presente y del pasado. Cuando de estas últimas no tenemos un saber histórico (son hechos del pasado pero no hechos históricos), somos enteramente presos de ellas. Pero la historia nos hace libres frente a esas fuerzas que proceden del pasado, ya oponiéndonos a sus efectos negativos, ya aceptando los positivos. Esto último ocurre con los clásicos, que pertenecen al pasado, pero cuya vigencia benéfica queremos aceptar. Cuando digo que en los últimos años hemos empezado a poder vivir y sentir la obra de Saussure (y el estructuralismo en general) como pasado, ello no quiere decir que la obra del ginebrino haya perdido vigencia ante nuestros ojos, sino sólo que esa vigencia, en la medida en que del *Curso de lingüística general* tengamos conocimiento histórico más o menos profundo, es asumida por nosotros de manera más libre, más consciente y serena.

14. En el terreno del cambio lingüístico también, Coseriu insiste en que no tiene sentido la pregunta causal, sino la teleológica.

15. Con ello ponemos fin a este apartado, que deseamos no haya resultado demasiado reiterativo y tedioso. En cualquier caso no hemos querido —ni hubiéramos podido— ir más allá de un planteamiento suficiente por el momento para nuestros fines. Hemos perseguido siempre la verdad en sincera claridad ("orteguiana") y sencillez, y hemos querido huir del fraude tan común en algunas mentes que —so pretexto de no caer en simplificaciones e ideas desusadas, y para adornar engañosamente su pensamiento y darle aire académico— ocultan su confusión y su pobreza en profusas y enrevesadas discusiones, en excesivas ramificaciones, autores y aparato bibliográfico. Eso sí, "de lo más moderno" todo ello. Así facilitamos la labor a nuestros críticos, ante los que nos presentamos sin ninguna máscara o escudo. Como se ha podido ver, nuestros autores están principalmente entre los que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

a partir de las primeras décadas del siglo XX muestran una oposición radical a los reduccionismos positivistas del siglo anterior: Croce, Ortega, Collingwood, y, entre los más modernos, Marías, Coseriu, etc.

16. Contribución teórica y, sobre todo, práctica. En este último sentido ofrecemos nuestro trabajo sólo a título de ensayo. No queremos decir que pretendamos hacer "ensayismo" a la manera literaria, con todo lo que implica de "impresión personal", libre, injustificada, etc. Queremos decir que no "establecemos" un método, ni seguimos tampoco alguno que hayamos encontrado ya suficiente, sistemática y probadamente establecido. Por la ausencia de esto último, y por las evidentes limitaciones de este trabajo (que son también las nuestras), no podemos hacer otra cosa que, con todo el rigor de que seamos capaces, ensayar, experimentar, probar, tantear.

17. Así si nosotros estudiamos algunos autores simplemente por su gran difusión, influencia, representatividad, etc. (por ejemplo, porque se trate de una gramática de la R.A.E.), es decir, por valores puramente extrínsecos, al margen de su valor intrínseco, ha de entenderse que el estudio está referido a la constitución de aquella línea primordial, que por sí mismo no tendría valor. Si, por ejemplo, una gramática de la R.A.E. careciera de toda calidad (que, por cierto, no suele ser el caso), su estudio interesaría sólo porque el prestigio de la institución acarrea la difusión e influencia de sus doctrinas, y esta influencia condiciona las mentes de los gramáticos de cuyas obras sí pudiera afirmarse que posean intrínseco valor, etc.

18. No podemos entrar más a fondo en este problema. Sólo observar que una obra humana (histórica) no puede entenderse exclusivamente como algo determinado en su aparición, su manera de ser y sus cambios sucesivos, como ocurre en la evolución natural. Pues encierra un proyecto que es producto de la libertad y sin el cual los actos que la realizan no tendrían unidad ni sentido. Por eso Sartre propone para el estudio de las obras humanas (*Crítica de la razón dialéctica*, 1960) lo que llama "método progresivo-regresivo". El proyecto no puede entenderse en sí mismo, como un *a priori*, sino mirando regresivamente hacia la situación desde donde es "lanzado" hacia adelante. La situación o haz de determinaciones, tampoco pueden ser

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

entendidos como un *a priori*, sino en progresión, hacia el proyecto, pues al margen de él éstas carecen de unidad y de sentido, se entienden como causas, como en el mecanicismo y naturalismo positivistas. Han de conjugarse dialécticamente progresión y regresión para no caer en esas posiciones. Sartre critica a algunos marxistas que caen también en el mecanicismo, pero no a Marx, para el que, si la base económica es la infraestructura de la historia, el hombre, con su libertad es su sujeto: el hombre hace su propia historia. La idea no es pues original de Sartre sino en su formulación, ya que está en Marx, en todos los teóricos antipositivistas, etc.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA PRIMERA PARTE

CAPíTULO II

19. No son posiciones apriorísticas porque estos principios son, decimos, punto de vista necesario "para ver", desde donde ver la historia. De la idoneidad de tal punto de vista determinado, de la amplitud de miras que permite, etc., habrá de juzgársenos, pero no de la adopción en general de "un" punto de vista. No son aprióricos porque están concebidos como un instrumento para explorar la verdad histórica, internos e inmanentes a la historia misma (*vid. supra*), i. e., sacados de ella, puestos al servicio de ella, susceptibles y prontos a ser enriquecidos, corregidos, cambiados a tenor de la verdad histórica con ellos puesta en evidencia. No suponen por tanto una visión tendenciosa de la historia, que es la que se produciría cuando la historia fuese puesta al servicio de ellos, forzada para lograr su confirmación, como ocurre en la historia de tendencia o de partido. *Cf.* Benedetto Croce [1938:163 y sigs.], "Historiografía de partido e historiografía superior a los partidos".

20. Pedimos excusas por la abrumadora monotonía y frecuencia con que nos apoyamos en el autor rumano. Pero no podía ser de otra manera, no somos culpables de que su magisterio sea felizmente abrumador. Coseriu, aparte de ser reconocido ampliamente como el gran teórico del lenguaje de nuestros días, es de los pocos lingüistas que sí ha hecho verdadera crítica. Además con sentido tolerante e integrador, aunque con todo rigor. Son ejemplares los estudios críticos dirigidos a Saussure, a Hjelmslev, a Chomsky y la gramática generativa, etc. No podíamos menos de inspirarnos en él, esperamos que al menos con un poco de fortuna y sin demasiada distorsión. Pero como tampoco somos nosotros acríticos con las autoridades que reconocemos, nos apartamos de su manera de ver, y la criticamos abiertamente, cuando nuestro juicio nos lo indica.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

21. Nos referimos concretamente a Ramón Trujillo, fundador y cabeza indiscutible de esa escuela, y a Marcial Morera, que, con aportaciones propias de gran valor, ha enriquecido, concretado, precisado, clarificado y aplicado también con gran éxito y rigor las ideas fundamentales a la interpretación semántica de diversos paradigmas y unidades gramaticales (y léxicas) del español. No nos referimos por tanto a la etapa de semántica estructural iniciada por Gregorio Salvador en la Universidad de La Laguna, sino al posterior desarrollo, capitaneado por Trujillo y mucho más original, interesante y prometedor. *Vid.* la bibliografía. Nuestra deuda, especialmente con Marcial Morera por el contacto más directo que hemos tenido con este autor, es inapreciable, tanto por lo que hace al terreno de los principios generales, como a la más concreta cuestión pronominal.

22. En palabras de Coseriu: "hay que advertir que el lenguaje es, en efecto, expresión con significado, pero que en el lenguaje el significado, y no la expresión, es lo determinante y que, por tanto, la expresión existe por el significado, no a la inversa; o, dicho de otro modo, que el significado es finalidad o función del lenguaje, mientras que la expresión vale sólo como instrumento de esta función [...] El significado es, pues, la categoría fundamental de lo lingüístico" [1969: 38-39].

23. Schuchardt [1917:174].

24. Hjelmslev [1938].

25. Trujillo [1988_2: 9].

26. Trujillo [1988_2:30]. La famosa afirmación de Wittgenstein [1953: 43] según la cual "el significado de un término es su uso" ha sido repetida sin discernimiento a tenor de las últimos modas filosóficas. Pero tal frase, que representó un reto para la filosofía, no puede tener significado alguno en lingüística.

27. Coseriu [1973:204].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

28. El término es de Husserl [1901: 233 y sigs.]. Esta complitud o perfección no hay que entenderla en el sentido de que el significado lingüístico fuera algo en sí mismo incompleto, imperfecto o manco. No lo es en su propio plano, y hay que decirlo en voz alta para no contribuir a teorías o visiones desdeñosas, escépticas hacia el significado (y hacia la *langue* en general), tan frecuentes y perniciosas para la lingüística, por otra parte. Visión agravada porque, entre otros, ha sido sustentada también por autores de gran prestigio, como Wittgenstein, pero que en realidad está, oculta o expresa, en gran parte de la lingüística toda (Bloomfield, por ejemplo, e incluso Bühler). Se deben a un poner todo el peso en la comunicación pragmática, ligado a una visión puramente instrumental del lenguaje, lo que comporta además desde el punto de vista filosófico un rebajamiento de la dignidad del lenguaje humano. Nosotros entendemos la complitud sólo desde el lado comunicativo del lenguaje: el contenido no de lengua, sino de habla, entendido en todas sus determinaciones dadas en un *hic et nunc* comunicativo, o contenido textual (que incluye también, por cierto, al contenido de lengua, es decir, al significado).

29. En la opinión de Ramón Trujillo, ello no querría decir que la realización del significado no pudiera quedar en suspenso, i. e., no indeterminada desde el punto de vista designativo, no sin confinarse interpretativamente a tal o cual objeto, sino a ninguno, suspendida, en la pura potencia, posibilidad y libertad de lo irrealizado. Así ocurriría en el lenguaje poético y en ello residiría entonces fundamentalmente la esencia de éste. *Vid.* Trujillo [1986].

Pero con tal tesis, sostenida con buenas razones, no todo el mundo estaría de acuerdo, y se podrían aportar objeciones basadas en argumentos no despreciables. La objeción principal es que el hablar mismo, que siempre es concreto, implica siempre concretas intenciones designativas —incluso en la poesía—, aun cuando el hablante no sea capaz o no quiera optar por interpretación alguna o por una única interpretación. El hablar no designativo sería hablar abstracto, ficción de hablar, como ocurre en los ejemplos de la clase de gramática, en los cuales (como en otros tipos de hablar similares a este respecto), sin embargo y en el fondo, más que suspensión de la designación o hablar no designativo, hay designación indiferente: imaginen ustedes el objeto-mesa que les dé la gana —diría el profesor a los alumnos ante quienes ha puesto, al efecto que sea, el ejemplo *la mesa es grande*—,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

pero tienen que imaginar alguna mesa, aunque sea un vago objeto mesa. Es decir, es preciso interpretar y designar, aunque sea vagamente, o indiferentemente. Pues ¿es captable el significado sin la designación? No queremos decir sin tal o tales designaciones, sino sin alguna designación. Como podemos preguntarnos también si es aprehensible el significante sin alguna realización, aunque sea la silenciosa, el sonido puramente mental de la lectura. Aunque el significado esté por encima de todas las vivencias concretas ¿es inteligible sin una vivencia suya concreta? Ese estar por encima hace posibles y da unidad a todas las vivencias del mismo significado, pero ese estar por encima no es captable al margen de alguna vivencia. Ocurriría —sin querer indicar con ello que el significado sea un concepto— de manera parecida a como en lógica sostiene Husserl que el concepto siempre se presenta a la mente, a la vivencia real, bajo el aspecto de un representación individual: toda representación mental lo es siempre en forma de algo individual.

Si el hablante o destinatario optan por varias designaciones e interpretaciones, entonces ya hay designación, interpretación, múltiple, ambigua, anfibológica, pero designación. No es lo mismo optar simultáneamente por varias cosas u optar por una cosa vaga, o, evitando en lo posible lo restrictivo que todo acto electivo y libre lleva consigo, abrir amplio camino a la elección, no es lo mismo hacer una elección muy amplia y rica, múltiple, que no hacer ninguna.

En poesía, además, ¿no es cierto que uno de los aspectos donde reside el poder y el acto creador es en el uso (no en la suspensión) libre, no pragmático, de la facultad designativa?

Si nos hemos extendido un poco en este extremo es por lo que ello implica para la concepción del significado: el significado además de ser autónomo, invariante, independiente, perteneciente a otro plano, etc., ostenta, como una de sus notas características, la de ser una entidad (y ello pertenece a su esencia) cuyo designio, cuyo destino es la designación, un "ser-para-la designación", para la concepción, la captación del mundo a través de él.

Pero en cualquier caso, sea o no suspendible la designación en un acto de habla concreto, ello no afecta a la tesis principal de la invariancia de las significaciones lingüísticas.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

30. Una teoría cabal de la designación en general y el sentido está, sin embargo, por hacer. Ella sería parte de una teoría del "hablar en general", mejor que del "habla", pues se trataría de un plano universal, independiente de las lenguas particulares, válido para el hablar en todas y cada una de la lenguas. A este efecto, las diferentes Pragmáticas y Lingüísticas del texto —que a veces inmodestamente se presentan con pretensiones revolucionarias y de exclusividad—, a pesar de contener valiosas y esclarecedoras observaciones, están muy lejos aún de poderse considerar satisfactorias, fundamentalmente porque confunden significado y designación, porque no atienden a la distinción saussureana lengua-habla. Tampoco "Determinación y entorno" de Coseriu [1955], pese a sus muchos e innegables méritos, puede considerarse un trabajo plenamente logrado a este efecto. Quizá la designación más fácil de estudiar sea la del sustantivo, pero es problemático afirmar que ciertos tipos de palabras, como las preposiciones, sólo designan internamente. Véase en los siguientes ejemplos como la preposición "con" designaría, en una interpretación corriente, experiencias o realidades "externas" distintas: *hizo el pastel con harina, con su madre, con paciencia, con esa cacerola*. La realidad experiencial del ingrediente, la de la compañía, la del estado de ánimo, la del instrumento, respectivamente.

Habría de estudiar esa investigación el problema de lo que llamamos "mundo extralingüístico", de las "cosas extralingüísticas" designadas. Estas realidades no sólo son objetos, sino también tipos de objetos, realidades conceptuales, etc., para ceñirnos a lo designado por el sustantivo, pues, si consideramos el verbo o la oración, habría que hablar de acontecimientos, tipos de acontecimientos, etc. La designación de norma, la consolidada en la norma, es de tipos. Además habría que estudiar si el tipo o modo designativo va ligado a determinadas clases de signos o palabras, pues ello sería ya un asunto de lingüística interna, de la *langue*. Lo cual es de una importancia decisiva para nuestro asunto pronominal. También será preciso indagar cómo existen esas presuntas cosas extralingüísticas, porque así llamadas, aunque negativamente, se les otorga un estatuto lingüístico. Y hasta qué punto la designación misma no sólo las "categoriza" (descubre en ellas o les atribuye una esencia), sino que también las constituye como existentes para los interlocutores (el predicado de existencia es inseparable del predicado cualitativo).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

También sería preciso estudiar el "sentido", si con este término entendemos (como nosotros vamos a entender) no ya el propio objeto designado, sino un contenido de conciencia que depende simultáneamente de este objeto (de la representación de este objeto) y del significado del signo con que es designado. Al depender del objeto, aunque no sólo, el sentido es un valor variante por definición. El sentido sería el valor resultante de la aplicación del significado al objeto, la "visión" de éste a través de aquél. *Cf.* Husserl [1901: 242 y sigs.]

En fin, que los problemas son varios y numerosos, y afectan no sólo a la lingüística del hablar sino también a la teoría general del lenguaje e "indirectamente" a la cuestión misma de la lengua.

31. La distinción entre significado y designación, auténtico huevo de Colón en la lingüística, ha tardado mucho tiempo sin embargo en abrirse paso. Hoy todavía, se acepta más a título formal, protocolario, que realmente, pues no se extraen todas las consecuencias teóricas y prácticas que ella encierra, y enseguida se olvida a la hora de los estudios particulares. Ya estaba muy presente en la lógica desde finales del siglo anterior, en autores como Frege [1892_2], [1895] y Husserl [1901], cuando los lingüistas lamentablemente la ignoraban, o al menos no la tenían en cuenta en su gran mayoría. Es curioso además que la distinción lengua-habla haya tenido enseguida repercusión en el estudio del plano de la expresión dando origen a la fonología de Praga, y no haya ocurrido otro tanto en semántica. Enseguida se distinguió entre el fonema y el sonido realizado, entre la forma fónica en sí y la forma realizada en la sustancia, pero no entre la forma semántica y su realización en el habla. Ni siquiera existe un término unívoco con el que designar, como el fonema en la ciencia de la expresión, la forma semántica pura, pues "significado" sigue usándose de manera muy multívoca, lo que hace que tengamos tantas veces que decir "significado de lengua", "significado dado en y por la lengua", "significado lingüístico", etc. Pero la distinción está expresa en Saussure, y aunque en el *Curso de lingüística general* hay alguna contradicción al respecto, se deduce de su doctrina sobre la lengua y el habla. El gran mérito y originalidad de la escuela de La Laguna (Trujillo, Morera) están en haber sido radical y coherentemente saussureanos, en haber desarrollado a Saussure en este punto, y en poner en dicha distinción todo el énfasis. También Coseriu insiste en la distinción [1971:247] y [1971_2: 135 y sigs.].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

32. *Vid. infra* Capítulo III, 2.5.

33. La observación de varios usos sirve sólo para corregir las insuficiencias o errores en la propia aprehensión de lo ya aprehendido, de aquello que es esencial desde el punto de vista de la lengua. De lo contrario, al ser imposible observar todos los usos, nunca se tendrían los significados sino en forma vaga y aproximativa. Estas concepciones basadas en la abstracción, la inducción, la generalización son muy propias del positivismo, que tiene una idea pobre, reduccionista y desconfiada del conocimiento humano y que ignora la verdadera naturaleza del conocimiento y las ciencias del hombre. En realidad este acto de captación de esencia no es nada misterioso ni metafísico, es un darse cuenta de donde radica lo esencial (en la lengua lo esencial del contenido es aquello que hace ser a tal palabra tal palabra y no otra, es decir, el significado) de algo, en intuir aquello que lo hacer ser eso y no otra cosa. Como los hechos humanos son realizados por el hombre en busca de determinados fines, como es el hombre el que les otorga sentido y sin ese sentido sencillamente no existen, captar intuitivamente la esencia o sentido de ellos no es sino participar en la humanidad, en lo humano. En tanto que participo en lo humano como hispanohablante, capto el sentido de los hechos de la lengua española, común a todos los hablantes y constitutivo por ello de esa lengua. No se aprende (o aprehende) la propia lengua, la moralidad vigente, etc., como se aprende la geología o la química. Lo primero se intuye, se capta su esencia, no se abstrae de la contemplación de cada caso. Se intuye "en" los casos, no se abstrae "de" los casos. *Cf.* Coseriu [1973: 53-57]. Coseriu llama a esta concepción *principio de la universalidad del individuo* que, como concepción antipositivista, opone al principio positivista *del individuo*. La hace derivar de Aristóteles y, a través de Brentano, llegaría a Husserl, que es quien tiene el mérito de haberla puesto de relieve y extraído de ella toda una serie de aplicaciones. Está en relación también, a nuestro juicio, con la idea de Vico acerca de las ciencias humanas. Coseriu [1973: 69-70].

34. Muy especialmente son en este sentido inductivistas los lingüistas que con Hjelmslev consideraríamos de la generación de Jespersen. "Para nuestra generación —dice Hjelmslev [1945: 78]— el hecho decisivo es el *descubrimiento de la forma* tras la

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sustancia, el descubrimiento de una estructura relativamente constante y el relieve dado a la misma tras el abigarramiento de las manifestaciones. [...] Para la generación de Jespersen es todo lo contrario: el hecho memorable es el *descubrimiento de la sustancia*, el relieve dado a la manifestación en detrimento de la forma, que había constituido el único objeto de la lingüística en otros tiempos [...] En una palabra, cabría caracterizar nuestra época por la divisa: descubrimiento de la lengua; y la de Jespersen por la divisa opuesta: descubrimiento del habla".

35. Trujillo [1988_2: 10]: "El significado de un signo es un *objeto único*, y por ello, aunque parezca paradójico, concreto".

36. Usamos aquí el término "sentido" en la acepción que se le da en algunas corrientes filosóficas modernas que distinguen en metafísica entre el ser y el sentido. "Ciertas realidades, como los 'productos culturales', son primariamente, aunque no exclusivamente, sentidos, esto es, son realidades-sentido. A la vez, tales realidades tienen un ser. 'Sentido' y 'ser' son dos nombres de conceptos-límite que sirven de polos ontológicos para caracterizar y situar tipos de realidades" (Ferrater [1979: entrada 'Sentido']). Así el significado (o el sistema sincrónico en general) es para el hablante "una" realidad-sentido, y en tanto que es eso, "una" realidad, no es algo múltiple o fluctuante. Las mudanzas del significado en la diacronía, su ir siendo creado como una concreción geológica, pertenecen por el contrario a su ser, no a su sentido.

37. *Vid.* para este concepto Coseriu [1975: 237 y sigs.]. Los significados mostrativos, según Marcial Morera "no pueden usarse en sentidos metafóricos ni presentar acepciones en los diccionarios" [1990].

38. Saussure [1916:57]

39. En todo esto nos referimos, claro está, a los significados primariamente dados (los de los signos mínimos), no a los con ellos construidos.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

40. *Cf.* Amado Alonso [1933] y [1935].

41. Por lo que respecta al primero no hay sino recordar su concepto de forma interior del lenguaje (*Innere Sprachform*), es decir, el lenguaje en cuanto que forma significativa no exteriormente determinada, no extralingüísticamente determinada por la constitución de lo real interno o externo al hombre, sino sólo determinada por sí misma, interiormente. "El concepto de *forma interior* se refiere en Humboldt —dice Coseriu [1969: 116]—, como es sabido, a la organización específica de los contenidos de una lengua: a la estructuración idiomática de los significados, tanto gramaticales como léxicos". En cuanto a Saussure basta recordar el Capítulo IV de la Segunda Parte del *Curso de lingüística general* ("El valor lingüístico"): las significaciones son "en lugar de ideas dadas de antemano, valores que emanan del sistema". Esta concepción, a nuestro juicio, marca, abre toda una época. Los lectores de Saussure, muy atentos a lo noción de sistema, no siempre sin embargo reparan en ello. Para Coseriu, entre otros muchos lugares, *vid.* [1954:230-234], [1957], [1966] y [1974]. En Bello dicha concepción está reflejada en las conocidas palabras del Prólogo a su *Gramática*: debe considerarse una lengua, como el español, para hacer su gramática "como si no hubiese en el mundo otra lengua que la castellana"; o "se ha errado no poco en filosofía suponiendo a la lengua un trasunto fiel del pensamiento", etc.

42. Invertimos la fórmula con que el padre Ramón Ceñal S.I. cierra su libro [1941:300] sobre Bühler —por otro lado excelente—: "El lenguaje es una superestructura en la vida del espíritu". Sin duda aquí Ceñal obedece a imperativos o temores religiosos: lo contrario le parece una posición próxima al materialismo, es decir, negar que el espíritu, separado del lenguaje, tenga consistencia propia.

43. Así lo ha visto Emile Benveniste [1969], que habla de dos niveles significativos en la lengua, de dos modos distintos de "significancia", el "semiótico" y el "semántico", frente a un único modo de significancia en otros tipos de sistemas semiológicos: "C'est là proprement un modède sans analogue. La langue combine deux modes distincts de signifiance, que nous appelons le mode SEMIOTIQUE d'une parte, le

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mode SEMANTIQUE de l'autre" [1969:63]. *Grosso modo*, al primero pertenece la significación primaria y todo lo idiomático, y al segundo la significación categorial y la sintáctica. "La langue —añade— est le seul système dont la signifiance s'articule ainsi sur deux dimensions [...] Le privilège de la langue est de comporter à la fois la signifiance des signes et la signifiance de la l'enonciation"[1969:65]. Lo primero es, también *grosso modo*, el plano de la lengua propiamente dicha, lo segundo el plano del hablar de Coseriu. Benveniste recrimina a Saussure por el reduccionismo que comporta no haber visto este último plano: "Quand Saussure a introduit l'idée du signe linguistique, il pensait avoir tout dit sur la nature de la langue; il ne semble pas avoir envisagé qu'elle pût être autre chose en même temps, sinon dans le cadre de l'opposition bien connue qu'il établit entre langue et parole" [1966:219]. Es decir, lo propiamente lingüístico (que Benveniste llama la *langue*) es algo más que el signo, algo más que la lengua. Dicho reduccionismo, del que luego hablaremos, es asimismo apreciado por Bühler [1934: 68 y sigs.] y Coseriu, entre otros.

44. En otras palabras, el significado del verbo no implica transitividad o intransitividad. No se trata sólo, como algunos admiten ya, de que la transitividad/intransitividad se dé sólo en la oración porque todo (o muchos) verbo puede funcionar como intransitivo. Sino también de que todo verbo puede funcionar como transitivo, aunque todavía no se conozca ese uso en la norma. *El artista nació una obra de arte* no es agramatical, sino sólo a-normal.

45. Saussure [1916: 219 y sigs.]. Se trata del capítulo VI de la segunda parte, "Mecanismo de la lengua". El problema es tratado concretamente bajo el epígrafe de #3, "Lo arbitrario y absoluto y lo arbitrario relativo": "*veinte* es inmotivado —dice Saussure—, pero *diecinueve* no lo es en el mismo grado, porque evoca los términos de que se compone y otros que le están asociados, por ejemplo, *diez*, *nueve, veinti-nueve, diez y ocho, diez mil*, etc.; tomados separadamente, *diez* y *nueve* están en las mismas condiciones que *veinte*, pero *diecinueve* presenta un caso de motivación relativa" [:219].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

46. No estamos muy seguros de que sea una expresión feliz la de Coseriu cuando caracteriza a la significación primaria léxica como el *qué* de la aprehensión del mundo extralingüístico, frente a la categorial, que sería el *cómo*. [1971:248] y [1971_2:136-137].

47. Para Salvador Fernández Ramírez todo nombre de los que suelen tenerse por sustantivos puede ser también en circunstancias especiales adjetivo, y todo nombre de los que suelen tenerse por adjetivos puede ser también sustantivo. Precisamente el pronombre, frente al nombre, se caracteriza para este autor por ser cada una de sus formas o siempre una de las dos cosas con exclusión de la otra, o funcionar indistintamente como la una o la otra. Salvador Fernández Ramírez [1951: 117-120, 329] y [1951_2: 289]. Es decir, ningún nombre español estaría unívocamente unido desde el punto de vista paradigmático a la sustantividad o a la adjetividad, lo que no sucedería con algunos pronombres.

48. También Benveniste. *Vid.* nota *supra*.

49. *Cf.* Coseriu [1952: 51] y Bühler [1934:68-73].

50. Para más detalles *vid.* Coseriu [1972].

51. De una vez por todas damos algunas citas de Eugenio Coseriu que apoyan estas ideas. Sobre el carácter universal y de pertenencia a un plano distinto al de las lenguas de las categorías verbales, dice Coseriu: "La historicidad del hablar no debe hacernos olvidar su universalidad [...]. Las funciones lingüísticas no pueden definirse con respecto a las lenguas, sino sólo con respecto al hablar. Las categorías verbales, por ej., no tienen *definición* paradigmática ni sintagmática y no son clases léxicas de las lenguas, sino modos significativos del hablar —y por ello *universales* (aunque no históricamente *generales*)—, a los que, en lenguas determinadas, corresponden modos determinados de expresión (que pueden ser tanto paradigmáticos como sintagmáticos). No es posible definir una categoría *en una lengua,* sino sólo comprobar si ella existe o no existe en la lengua considerada, y, si existe, indicar cual es el esquema formal que le corresponde: no es posible, por ej., establecer *qué es* el

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

verbo o el adjetivo *en latín* o *en alemán*" [1955 :288]. "Los significados categoriales no pertenecen a las lenguas como tales, sino al lenguaje en general (pueden presentarse en varias lenguas): son —por lo menos potencialmente— universales" [1955_2:57]. Critica Coseriu que "en ciertas formas del estructuralismo, se ha llegado incluso a querer definir las categorías lingüísticas funcionales exclusivamente con respecto a una lengua determinada, haciendo abstracción de su universalidad" [1972:149]. Pues una categoría como el sustantivo es "una categoría del contenido, una modalidad universal de la significación"[1972:154]. Sobre la relación entre este plano universal y el particular de las lenguas dice Coseriu que en el habla, el texto, el discurso "se construye con estos elementos [los de las lenguas], de acuerdo con las normas universales del hablar" [1974: 23].

Pero tener condición universal (y ajena, a un tiempo, del plano de la lengua y del plano del habla) no quiere decir para Coseriu tener condición lógica: "Aquí el lingüista no puede conformarse con ser lexicógrafo o historiador que comprueba los empleos de la palabra *sustantivo*, sino que debe ser también teórico y determinar qué es el sustantivo [...]. Y en esto no hay nada de *metafísico* ni *logicista* [...], pues el sustantivo es una realidad del lenguaje, y no del pensamiento lógico" [1955_2:58]. Pues "en la lógica no se trata del discurso considerado como hecho del lenguaje, sino del pensamiento que por éste se expresa" [1974: 17]. Aprovechando la distinción aristotélica entre *logos semántico* (razón meramente significativa) y *logos apofántico* (razón que discurre sobre las cosas mismas), afirma Coseriu que "en cuanto logos simplemente *semántico*, el lenguaje es racionalmente anterior a la distinción entre lo verdadero y lo falso [es decir, a la lógica] y, por consiguiente, también a la distinción entre el logos apofántico, el pragmático y el poético" [1974: 18]. Pero en la obra de Coseriu, cuyo pensamiento se articula precisamente en torno a estas ideas, manifestaciones de este tenor se encuentran por todas partes.

52. Por ello no es conveniente hablar de una relación significante-significado entre determinado significado categorial y determinada forma gramatical. Es mejor hablar de una relación forma-sentido, tomando estas palabras en la acepción terminológica de Benveniste. "Forma" y "sentido" son para Benveniste nociones más amplias que las de significado y significante; estos no serían sino un tipo de sentido y un tipo de forma, los que corresponden al ámbito del signo propiamente dicho: el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

que consta de un significado primario y se corresponde la mayoría de las veces con un significante "fonológico". *Vid.* Benveniste [1966]. De esta manera sería más apropiado y exacto decir, en lugar de significado categorial, "molde semántico", "molde semántico-categorial" o alguna otra expresión similar.

Vinculado además a las clases de palabras o de estructuras gramaticales están las subcategorías, como el sustantivo común, el sustantivo propio, el sustantivo infinitivo, la oración sustantiva. Por muy diferentes que sean estas formas, y aunque el significado categorial sustantivo no aparezca en ellas de la misma manera, parece evidente que se trata de diferencias a partir de una misma significación de sustantividad. Es algo parecido a lo que puede ocurrir con la sustantividad entre varias lenguas: por muy diferente que sea el sustantivo dado a través del nombre latino (con seis casos, número y tres géneros), del nombre español (número y dos géneros, sin caso), del nombre inglés (número, sin casos, sin género), etc. , como hemos visto *supra*, siempre las diferencias, las determinaciones idiomáticas, son sobre el mismo contenido universal de sustantividad.

53. Uso atestiguado por Kany [1945:232] en América. *Vid.* también García Padrón [1987: 26].

54. *Vid.* Eugenio Coseriu [1973: 186-217], donde trata el autor "El principio de la funcionalidad", título del capítulo VII de esa obra. Lo funcional para Coseriu es lo constitutivo de una lengua, todo aquello que por ser funcional es constitutivo y a la inversa: "existe en una lengua como hecho constitutivo aquello que ella misma delimita mediante diferencias en los dos planos de sus signos", es decir, "son constitutivos de una lengua los hechos idiomáticamente funcionales de la misma" [1973:189]. Esto es propiamente funcionalismo (en el sentido y espíritu saussureano, hjelmsleviano, praguense), y no una teoría de las funciones oracionales entendidas como el conjunto de los papeles (casillas) desempeñados en la oración o en el sintagma. La diferencia es radical. Además de reduccionista, esta teoría es contraria al espíritu mismo del verdadero funcionalismo, pues se basa en la idea de que tales papeles o casillas son sentidos relacionales previos que no tienen que ver con su expresión lingüística. Así el complemento circunstancial en el fondo no es más que un sentido de marco temporal, modal, etc., al margen de que se exprese de una u otra manera

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

(con preposición o sin ella, por medio de un adverbio o de un sintagma nominal, etc.). Pero está claro que tal sentido si no va ligado a una determinada expresión no puede ser un significado de lengua, sólo un sentido lógico, o, en todo caso, una función o sentido del hablar en general, no de una lengua en particular.

55. Para toda esta cuestión del significado sintáctico nos basamos fundamentalmente (en lo que llevamos dicho y en lo que diremos) en Marcial Morera [1990_2]. En esta obra esclarecedora y valiente pone el autor las bases de una sintaxis del español estrictamente lingüística frente a la sintaxis lógica al uso.

56. Para lo que se refiere al conjunto de los diversos planos de la significación lingüística, junto a la obra antes aludida (Marcial Morera [1990_2]), fundamental para el significado sintáctico, seguimos aquí muy de cerca el planteamiento de Marcial Morera [1990], que juzgamos muy acertado en lo esencial, aunque la discusión no esté cerrada y se puedan hacer precisiones y observaciones. Es, a nuestro juicio, por su claridad y trabazón, muy superior al planteamiento de Coseriu, que sin embargo contempla un tipo de significado olvidado por Morera, el que llama "significado óntico" (afirmativo, interrogativo, negativo, imperativo, etc.). *Vid.* Coseriu [1971:248-249] y [1971_2: 136-140]. Además se podría tal vez hablar de algún otro tipo de significación lingüística como la que depende del orden de las palabras. Aunque el problema es espinoso y requiere un detenido estudio teórico y práctico, parece que este significado de orden no puede obviarse, pues es independiente de los otros. En los contrastes *bailando con una chica rubia vi a Luis/vi a Luis bailando con una chica rubia, yo lo sabía ya/yo ya lo sabía/ya yo lo sabía/ya lo sabía yo/*, etc., se aprecia —dentro de una misma significación primaria, categorial, sintáctica y óntica— una diferencia significativa no atribuible a dichas significaciones (ni a factores contextuales) y que, por ello se tendría que considerar como un significado lingüístico independiente. A no ser que tal presunta significación ordinal se cargue a cuenta de la sintáctica, como un aspecto suyo (en todo caso un aspecto suyo independiente), o se entienda como interpretación extralingüística —lo que habría que explicar en cada caso—.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Aunque en su naturaleza de categorías universales del hablar en general las significaciones categoriales están más profundamente comprendidas por Coseriu, [1955: 288],[1955_2], el conjunto de las significaciones y de las relaciones entre los diversos planos está mejor planteado y captada su esencia con mayor penetración, decíamos, en Morera. Sobre todo, el concepto de significación primaria o básica (y, por ende, de su relación con la categorial y la sintáctica) nos parece en este autor un acierto más que sobresaliente, que habrá que tener muy presente en adelante.

En cambio Coseriu no parece comprender bien qué abarca (y, por ello, qué es) aquello que los significados categoriales categorizan, i. e., la significación primaria, el estrato anterior a las categorías, por decirlo así. Porque en Coseriu los significados categoriales sólo categorizan parte de la significación primaria, sólo la léxica o simbólica, dejando a un lado todo aquello que sin tener esta condición es no obstante significación primaria también. De ahí se deriva el grave desacierto de concebir la existencia de palabras categoremáticas —puros categoremas que al sólo poseer significado categorial en realidad no categorizan nada—, con las cuales trata de resolver Coseriu el problema de la pronominalidad. Pero con ello participa el lingüística rumano del error tan corriente en la tradición y en la actualidad de creer a los pronombres palabras sin verdadero significado (primario) y sólo con significado ocasional. Tampoco parece muy acertada la concepción de la significación instrumental (la de los morfemas gramaticales) y el plano donde es colocada: ignorando que pertenece al mismo plano o estrato que la léxica, en la condición que ambas tienen en tanto que tipos distintos de un mismo estrato, el de la significación primaria.

57. Así en Marcial Morera [1990], al que seguimos también en su planteamiento de la significación primaria y en su interpretación de los pronombres como signos que poseen significado primario no léxico sino mostrativo, aunque no demos a esto último la amplitud que le otorga el profesor Morera.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

58. Según Hjelmslev [1937: 261] fue el lingüista danés H.-G. Wiwel quien habló por primera vez del pronombre como "categoría transversal". El término es un tanto confuso pues hace pensar que, aunque transversal, se trata de "una categoría". Pero no se trata de ninguna categoría, sino de una significación primaria que, por lo mismo, puede ser categorizada por todas las categorías.

59. "*Je* ne peut être défini qu'en termes de *locution*, non en termes d'objets, comme l'est un signe nominal" (Benveniste [1956:252]).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA PRIMERA PARTE

CAPíTULO III

60. *Vid.*, para estos tres modelos físicos, Salvio Turró [1985:171-182].

61. El concepto de *paradigma*, como se sabe, se debe a Thomas S. Khun. *Vid.* [1962] y [1977]. Para el de *episteme vid.* Michel Foucault [1966].

62. Saussure [1916: 51].

63. Saussure [1916: 51].

64. Para algunos habría un paradigma posterior, el chomskiano (¿cibernético?), que aquí no consideramos, entro otras cosas porque, aunque muy extendido, no puede decirse que haya sido generalmente aceptado, ni cabe prever que lo vaya a ser. Choca con la resistencia, a nuestro entender justificada, de muchos que lo estiman artificial, y que no consideran concluso el paradigma saussureano, porque consideran, por el contrario, que su vigencia, su gran fecundidad y riqueza están lejos de hallarse agotadas.

65. En este sentido el saussureanismo (el estructuralismo o los estructuralismos más o menos directamente derivados de Saussure) no es una teoría científica, positiva: es algo más y es algo menos. Es algo más porque es todo un modo de ver más amplio y abarcador que aquel que caracteriza a una teoría determinada. Y es algo menos porque contiene presupuestos no del todo demostrados o argumentados, proposiciones protegidas que no se cuestionan, o ideas demasiado generales, que por ello, más que científicas, son en rigor ideas filosóficas, como la idea de sistema. Piénsese en la amplitud de esta idea, que, por ser tan general, implica más bien toda una concepción del mundo. ¿Hay realmente algo dentro de lo real a que no

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

convenga la idea de sistema o de estructura? No es extraño que el estructuralismo figure en los manuales de historia de la filosofía como una de las filosofía del siglo XX, junto al existencialismo y otras.

66. Coseriu [1957: 238-239].

67. Un serio intento de compilación y sistematización de los conceptos gramaticales empleados por los gramáticos griegos es el *Diccionario de terminología gramatical griega* de Vicente Bécares Botas [1984].

68. Steinthal [1863]. Según se ve en la estructura misma de esta obra, donde la primera parte lleva el título de "Los filósofos", y la segunda de "Los gramáticos".

69. En realidad, según es admitido por los especialistas, la *Téchne* de Dionisio de Tracia es más un punto de llegada que de partida. En ella desembocan tentativas que vienen de muy atrás. Entre Dionisio (siglo I a.C.) y Prisciano (siglo VI. d.C.), que también es más bien un punto de llegada, de recopilación y síntesis, se extendería este momento de formación. *Vid.*, por ejemplo, Dutti [1969 :36-40].

70. *Vid.* Pfeiffer [1968: 165-194].

71. Saussure [1916:39].

72. *Vid.* Mª Angeles Galino [1960: 151-153], Jaeger [1933: vol. I, 303 y sigs.]. También Manacorda [1983: 91 y sigs.].

73. Como es natural suponer, la gramática que sirve a la filología es de carácter más descriptivo que la que sirve al ideal oratorio, de carácter más prescriptivo. *Cf.* Bécares [1984: VI].

74. Quintiliano, uno de los más fieles defensores de este ideal en Roma, lo expresa así: el hombre bien educado ha de ser "un sujeto de ingenio sobresaliente, cuyo entendimiento esté completamente adornado de las muy bellas artes, destinado de

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tal modo para la defensa de los hombres que tenga los mejores pensamientos y un modo de decir el más excelente". Citado por Galino [1960 :291]. También Coseriu recuerda este ideal educativo: "las disciplinas lingüísticas tradicionales, que en la Antigüedad y en la Edad Media se resumían como *Trivium*, posibilitaron una educación lingüística mucho más profunda y amplia que la ofrecida por la lingüística y la gramática en la época moderna [...] Nosotros no podemos soñar hoy con una extensión semejante en la educación lingüística". [1988:14-15].

75. Como indica Etienne Gilson [1922:177], en el espíritu de la reforma carolingia "para agradar a Dios ya no se requería solamente vivir bien, sino, además, hablar bien: *Qui Deo placere appetunt recte vivendo, ei etiam placere non negligant recte loquendo*" (palabras latinas del capitular de 789 de Carlomagno). Si bien antes y después del Renacimiento carolingio, como estudia el mismo Gilson, hubo en la filosofía y en la educación medievales tendencias antiliterarias, antioratorias (pero no antigramaticales): la de Gregorio Magno y la que comienza en el siglo XII. La gramática especulativa o de los *modistae* está dentro de esta última. *Ibidem* [:374 y sigs.].

76. "¿Quiénes, pues, fueron los más grandes filósofos, los mejores oradores, los más brillantes jurisconsultos, y finalmente los más lúcidos escritores? Sin duda los que se han dedicado al arte de bien hablar". Lorenzo Valla [1551:40].

77. Es conocida la prevención saussureana contra la tradición gramatical y la severidad, excesiva sin duda (y, por lo demás, de raigambre historicista y positivista), con que juzga a la gramática. El estudio gramatical está "fundado en la lógica y desprovisto de toda visión científica y desinteresada de la lengua" [1916: 39].

78. Evidentemente esta gramática no es sólo eso. No sólo clasifica e identifica, pues hay también —y ello es lo que más le debe al pensamiento filosófico griego— una consideración de la oración, de la palabra y de las clases de palabras que forman parte de la oración: las partes de la oración. En todo esto también define, y las clasificaciones se establecen dentro de este marco. Así, Dionisio de Tracia define la oración (*logos*) como "Una composición en prosa que manifiesta un pensamiento

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

completo" ; La palabra (*lexis*) como "la parte más pequeña de la frase construida"; El nombre (*onoma*) como "la parte de la oración con caso que designa un cuerpo o una acción...", etc. (Lallot [1989: 49]).

79. Leibniz dividía el conocimiento (*cognitio*) en dos grandes apartados: a) *obscuro* y b) *claro*. En el primero hay un contacto de la mente con un objeto, contacto que ya es conocimiento, pero sólo en el segundo hay re-conocimiento, es decir, identificación. A su vez el conocimiento *claro* se subdivide en b.1) *confuso* y b.2) *distinto*. En el conocimiento *claro-confuso* (b.1) hay reconocimiento, identificación, pero sólo eso. En cambio en el conocimiento *claro-distinto* (b.2) hay eso, pero también algo más. Pues el conocimiento *claro-distinto* se divide de nuevo en b.2.1) *inadecuado* y b.2.2) *adecuado*. El *claro-distinto-inadecuado* es el saber hacer, el saber técnico. El *claro-distinto-adecuado* es el saber de causas, el saber reflexivo y justificado, es decir, el conocimiento científico. Coseriu ha utilizado con éxito estas distinciones leibnizianas para mostrar qué tipo de saber es la competencia lingüística, el saber lingüístico del hablante, y cómo al lenguaje le corresponde un conocimiento *claro-distinto-inadecuado*, porque es un saber hacer, un saber hablar con arreglo a una lengua. La lingüística, en cambio, sería un conocimiento *claro-distinto-adecuado*, es decir, un saber científico. *Vid.* Coseriu [1988 :229-234]; se refiere Coseriu al opúsculo de G.W. Leibniz titulado "Meditationes de cognitione, veritate et ideis", 1684.

Usando de las mismas distinciones leibnizianas para nuestros fines, nosotros podríamos decir que la gramática del paradigma filológico supone un conocimiento *claro-confuso* (b.1), es decir, un conocimiento de identificación, pero no de motivaciones, de explicaciones justificadas, de definiciones, un conocimiento que todavía no es conocimiento verdaderamente científico por ello. Pensamos al mismo tiempo que una gramática explicativa sólo lo puede ser en el sentido semántico. Sólo diciendo, por ejemplo, qué significa el presente de indicativo (definiéndolo, mostrándolo al menos en sus caracteres semánticos en un sistema) lo estamos explicando. Limitarse a decir que el presente de indicativo es *amo, amas, ama*, etc., frente al presente de subjuntivo que es *ame, ames*, etc., o al futuro, *amaré, amarás,* etc., es sólo identificar, clasificar, y nombrar lo identificado y clasificado. En este sentido decimos que gran parte la gramática de que hablamos es sólo, o tiende a

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

contentarse con ser sólo identificación, clasificación, analogía, nomenclatura. Más brevemente: supone una intuición clara y expresa de las entidades de la lengua, supone una distinción y separación expresas entre ellas y una agrupación analógica, pero no pasa del nivel intuitivo (captación primaria e inequívoca) que, aunque certero, seguro, e imprescindible para la ciencia, no es ciencia todavía.

80. Esta es una de las tesis fundamentales sustentada en la extraordinaria obra de Salvio Turró [1985]. *Vid.* especialmente Turró [1985: 121-147]. Para una revisión del concepto de Renacimiento y de las relaciones de esta época con la anterior (Edad Media) y posterior (época de la revolución científica) hemos consultado también Kristeller [1965], Garin [1973] y [1980], Debus [1978] y Guriévich [1984].

81. Descartes [1637: 73]. Corresponden estas palabras a la Primera Parte del *Discurso*. El subrayado es nuestro.

82. Si es cierto que "causis" se refiere a los "verdaderos principios" [Minerva: 45] que *residen en* la lengua latina, es decir, a las razones que "hay", no está descartado, sino implícito, que se refiera también a las razones que "hay que dar": si las hay deben darse y si deben darse es porque las hay. Por ello serían también legítimas traducciones como: "Acerca de (*de*) los razonamientos que hay que hacer (*causis*) en torno a la lengua latina (*linguae latinae*)". O "Sobre (*de*) las razones que hay que dar (*causis*) acerca de la lengua latina (*linguae latinae*)".

83. Las dos grandes figuras de la gramática española del siglo XVI y finales del XV, Elio Antonio de Nebrija (1444-1522) y Francisco Sánchez de las Brozas (1523-1601), hay que verlas a la luz de los dos paradigmas en su momento colindante. A pesar de ser casi coetáneos, cada uno pertenece a uno de ellos: Nebrija al filológico (en su fase renacentista, la última antes de la aparición del racionalismo), mientras que Sánchez de las Brozas es uno de los iniciadores o fundadores del paradigma racionalista. Lo que separa a ambos autores es precisamente lo que separa los paradigmas. No puede verse por ello en el Brocense, como hace Francisco Rico en las palabras con que concluye su libro [1978: 133], un representante tardío del oscurantismo gramatical de los tiempos medievales, uno de aquellos bárbaros que

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

había que desterrar para que se pudiera restaurar la auténtica latinidad a que aspiraban Nebrija y los buenos humanistas del Renacimiento: "El bueno del Brocense puede decir cuanto quiera sobre la *barbarorum saevitia* —afirma Francisco Rico— y sin duda no es sospechoso de desamor a la literatura antigua. Pero en cuestiones vitales *de causis linguae* la *Minerva* es más afín al *Compendium* de Pastrana que a las *Introductiones* de Nebrija. Póstumamente, los bárbaros colocaban una quinta columna en Salamanca". Claro que el Brocense "está pura y simplemente dando la vuelta al planteo de Nebrija", según afirma Rico unas líneas más arriba, pero no se trata de un movimiento hacia el pasado, como cree este autor, sino hacia adelante. Ser contrario a los planteamientos gramaticales del humanismo renacentista no ha de suponer necesariamente colocarse en un momento anterior. El Brocense rompe con el Renacimiento, se opone tempranamente a él, pero no para volver a lo ya caduco, sino para fundar algo nuevo. Por esta razón es el Brocense hostil a Lorenzo Valla (1407-1457, considerado el restaurador del latín en sus *Elegantiarum linguae latinae libri sex*, 1444) y, también, a Nebrija y otros conspicuos representantes del humanismo que representaban para él el pasado. Porque, efectivamente, hay que decir con Rico [1978: 132] que "la amplia imagen de la *eloquentia* y de la filología como núcleo de los restantes saberes, la visión que animó el quehacer de Nebrija y la tradición estrictamente definitoria del humanismo, está ya descartada en la *Minerva*". Es decir, lo que nosotros venimos llamando ideal educativo oratorio o filológico ha quedado atrás ya en Sánchez de las Brozas (1587), como luego, exactamente medio siglo después, en Descartes (1637), y en este sentido puede decirse que el Brocense es realmente un racionalista temprano. (Cosa que, por otra parte, no es de extrañar si es que existieron, como creen algunos [Eloy Bullón, José Luis Abellán], "los precartesianos españoles del siglo XVI"; *vid.* José Luis Abellán [1977: vol. 2, 218-240]).

84. Sánchez de las Brozas [1587: 46]

85. Sánchez de las Brozas [1587: 46]. Así, no es suficiente, por ejemplo, que el gramático indique cuáles son los elementos que llamamos pronombres —nomenclatura e identificación— (o que explique vagamente cuál es su naturaleza), sino que es

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

necesario además explicar qué es la pronominalidad, la verdadera naturaleza (razón de ser: *causa*) del pronombre. *Vid.* [:51-52]. Recuérdese a Bello [1847:154] cuando vapulea a "aquellos que [aun siendo personas cultas] se figuran que en la gramática las definiciones inadecuadas [...], los conceptos falsos, carecen de inconveniente".

86. Esta manera de pensar, esta convicción de que, no en las convenciones relativas a ciertos tipos de usos prestigiosos, sino en la misma realidad de la lengua puede encontrarse justificación para los principios del la norma llega hasta nuestros días. Así, en el presente siglo la sostiene expresamente Salvador Fernández Ramírez.

87. Arnauld y Lancelot [1660: 53].

88. Nada más distinto a un paradigma que una escuela. Un paradigma es algo mucho más amplio y profundo, menos consciente y premeditado. Por eso el estructuralismo es algo más que una escuela. Aunque ha habido cercanos seguidores de Humboldt, tal vez no haya habido una verdadera escuela humboldtiana: lingüistas que al menos parcialmente pueden ser considerados humboldtianos, como Steinthal, Weisgerber y otros (Coseriu, entre los más modernos) han sido más bien seguidores hasta cierto punto aislados. En cambio, el transformacionalismo por el momento parece más una escuela que un paradigma.

89. Es el caso de los transformacionalistas, cuyas pretensiones, sin embargo, han sido criticadas severamente por Coseriu como parciales y, en definitiva, ajenas al verdadero espíritu de Humboldt. *Vid.* Coseriu [1965 : 192-193], entre otros lugares. Tampoco acepta Coseriu la interpretación que hace esa escuela de la "forma interior", según la cual este concepto humboldtiano resulta asimilado al transformacionalista de "estructura profunda": "La identificación entre 'forma interior' y 'estructura profunda' —dice el maestro rumano [1968: 207, nota]— me parece totalmente ilegítima. Como 'forma interior' sólo puede considerarse la estructuración funcional propia de una lengua. Hay que protestar contra la trivialización de los conceptos humboldtianos emprendida por la gramática transformacional".

90. Coseriu [1969: 116].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

91. Así en las diversas corrientes racionalistas: tanto en los cartesianos (Port-Royal), como en los empiristas (Locke), o en los posteriores sensualistas (Condillac), de gran influencia en la gramática general del siglo XIX.

92. *Vid.* José Luis Abellán [1977: vol. 2, 401-595].

93. Las dos últimas frases entrecomilladas son citadas por José María Valverde (prologuista) en Humboldt [1820-27 :13]. Se corresponden, pero en traducción menos brillante, con Humboldt [1827-29: 64-65].

94. Valverde, en Humboldt [1820-27: 6].

95. *Vid.* Coseriu [1954: 174-175].

96. *Vid.* Coseriu [1958: 32 y sigs.].

97. Ferdinand de Saussure [1916:51].

98. Aunque son mayoría quienes comparten esta manera de ver, no todos los estudiosos están de acuerdo con ella. Así Eugenio Coseriu, para quien, como se sabe, el punto de vista debe ser el del hablar. *Vid.* Eugenio Coseriu, por ejemplo, [1952: 41-43] y *passim* en toda su obra. Concretamente en [1955: 287-288] dirá: "En nuestra opinión, hay que invertir el conocido postulado de F. de Saussure: en lugar de colocarse en el terreno de la lengua, 'hay que colocarse desde el primer momento en el terreno del hablar y tomarlo como norma de todas las otras manifestaciones del lenguaje' (inclusive de la lengua)". Se refiere a las palabras de Saussure [1916: 51]: "hay que colocarse desde el primer momento en el terreno de la lengua y tomarla como norma de todas las otras manifestaciones del lenguaje".

99. Andrés Bello [1947: prólogo], por ejemplo, se refiere a estas categorías universales del hablar, pero para él son "armazón fundamental de las lenguas", "leyes generales derivadas de aquellas a que está sujeto el pensamiento mismo, [que] dominan a

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

todas las lenguas y constituyen una gramática universal". Su contenido es tan exiguo para Bello (la oración, el sustantivo, el verbo y los modificadores de ambos) que debe dejarse a un lado, por evidente, la cuestión de su universalidad y procederse en gramática castellana "como si no hubiese en el mundo otra lengua que la castellana". Pero el hecho es que, como venimos insistiendo, las categorías universales del hablar no son la armazón fundamental de las lenguas, sino que constituyen otro plano: el de las condiciones previas universales del hablar con esas formas particulares que son las lenguas.

100. Hay categorías universales, como la preposición (no es necesario para que sea una categoría universal que sea general a todas las lenguas), que no se corresponden sin embargo con ninguna de las que se hallan en las tablas categoriales de Aristóteles o de Kant, por ejemplo. Por otra parte, si hay cierta correspondencia entre la categoría lógica o metafísica de la sustancia y la categoría lingüística del sustantivo, debe repararse en que en el lenguaje sustantivo es lo que es concebido como tal, es una forma de aprehensión y representación o simbolización lingüística, al margen de que el pensamiento lógico nos indique si lo simbolizado constituye o no una sustancia ontológica. Por eso no es contradictorio que el hablante perciba ontológicamente como accidente lo que en tanto que simbolizado representa para él un sustantivo, como ocurre por ejemplo con "blancura".

101. Para una discusión acerca de la universalidad (generalidad) o no de la relación sujeto-predicado, en la que nosotros no podemos entrar, *vid.* André Martinet [1958: 203-226].

102. *Vid.*, para una interpretación correcta de las perífrasis españolas, Marcial Morera [1991: especialmente 15-46].

103. El uso que hemos dada hasta aquí al término "mecanicismo", como se ve, no coincide con el sentido filosófico de concepción o explicación de la realidad (de toda la realidad, como por ejemplo en Hobbes) o de aspectos importantes de ella (de la realidad extensa en Descartes) sobre el modelo de la máquina. Se trata más bien de una idea subyacente y un tanto o bastante inconsciente y vaga, pero no por ello

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

menos poderosamente influyente. Tampoco tratamos de oponer mecanicismo a naturalismo, sino en todo caso a dialéctica de lo humano (en el sentido marxista). Se diría que sería más propio hablar de "instrumentalismo", pero preferimos decir "mecanicismo" porque, además de que esto incluye a aquello, creemos que en esa vaga idea subyacente está el modelo de máquina-instrumento. Aunque no es necesario insistir más en ello, nos permitimos un símil que hará más plástico lo que decimos. Imaginemos que por observar que los coches circulan habitualmente por la derecha alguien definiera o describiera el coche (o incluyera en la definición como una nota suya) como "vehículo que circula por la derecha". Está claro que no está en el mecanismo de los coches la facultad y la obligación de circular por la derecha. Es el conductor con su actuación. Aquí también se atribuye al medio lo que pertence a quien se sirve de él. Por otra parte, si definiéramos la acción general de "subir una pendiente" como "el hecho de arrancar un coche, ponerlo en la primera marcha y orientarlo hacia arriba en su movimiento", estaríamos tomando esa acción universal (el subir una pendiente) como si le perteneciera al coche (que es un particular con relación a ella), de la misma manera que cuando se intenta definir la significación del sustantivo en inglés, o decir qué es una oración en español. Qué cosa sea "subir una pendiente" es independiente de que se suba en coche, en bicicleta o caminando a pie. Qué cosa sea la significación categorial sustantiva es independiente del inglés, del español o del latín.

104. *Vid.* Saussure [1916: 67 y sigs. y 148 y sigs.].

105. "La comparación de las lenguas con los rostros humanos —dice Humboldt [1827-29:67-68]— tal vez sea la menos desacertada. En efecto, en ambos casos nos hallamos innegablemente ante una individualidad". No se trata sin embargo de que la lingüística consista en trazar cuadros impresionistas u otro tipo de vaguedades meramente subjetivas: "Detenerse en cada sutileza gramatical, desmembrar cada palabra en sus componentes, son cosas necesarias si no se quiere estar expuesto a todo género de errores" (*ibidem*).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA PRIMERA PARTE
CAPíTULO IV

106. Otro apartado semejante al presente, dedicado al paradigma racionalista, se encontrará inmediatamente antes de los estudios dedicados a los autores del siglo XIX, por considerar que en la gramática española el siglo racionalista por excelencia es aquél (lo que no quiere decir que el XIX sea sólo o fundamentalmente eso).

107. Así Coseriu llama (y considera) "instrumentales" a los significados gramaticales (más exactamente, a los morfemáticos). *Vid.* [1971: 248] entre otros lugares.

108. Nos referimos a Franz Boas, para quien (según recuerda Jakobson [1959: 333], del que tomamos la cita): "En la lengua la experiencia por comunicar se clasifica según un número de aspectos distintos", y ocurre que la gramática formaliza varios de estos aspectos al tiempo que "determina aquellos aspectos de cada experiencia que *deben* expresarse" necesariamente en cada lengua. En el mismo trabajo Jakobson [1959: 337], que se adhiere al pensamiento de Boas, afirma que "la auténtica diferencia entre las lenguas no consiste en lo que sí puede o no puede expresarse [con ellas], sino en aquello que los hablantes deben, o no, transmitir". En la misma idea insisten otros, como Lisardo Rubio [1966-76: 71], que también recoge la cita de Boas: "las lenguas no se diferencian entre sí por lo que *pueden* o *no pueden* expresar: la verdadera diferencia entre las lenguas, dice Lisardo Rubio, reside en lo que necesariamente *deben* o *no deben* transmitir". Es precisamente este carácter obligatorio lo más específico de la significación gramatical frente a la léxica. *Vid.* también en el mismo sentido Sapir [1921: 116 y sigs.].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

109. Un breve ejemplo aclaratorio: la idea (o concepto) referida al hecho que se produce en un sujeto cuando súbitamente recibe excesiva luz es una idea forjada de la experiencia, que tiene igualmente (en lo que le es sustancial) cualquiera que haya pasado algunas veces por esa vivencia, sea cual sea su lengua. Pero ese concepto está en español (y en cada lengua a su manera) lingüísticamente modelado, posee un forma que la lengua le otorga en el sustantivo *deslumbramiento*. Por una parte la gramática española le somete a categorías significativas que le son propias: a la de género (masculino) y número (singular), y a las del prefijo "(des-") y el sufijo ("-miento"). Por otra, las estructuras léxicas le otorgan un valor que depende de sus oposiciones idiomáticas (lumbre/fuego/llama, etc.). De manera que si el concepto desde el puro punto de vista conceptual es autónomo, es una idea independiente, desde el punto de vista lingüístico, tal como es habitualmente denominado, está sometido a la forma lingüística, tiene forma lingüística. Así pues, para la lingüística es esta forma, y no el mismo contenido conceptual, lo que importa, lo que se da, lo que se impone. Las categorías gramaticales (y las léxico-estructurales) no son para la gramática "accidentes" del concepto, matices accesorios, ideas instrumentales para que el concepto se manifieste en sus variedades secundarias, sino la misma forma lingüista del concepto.

110. Es decir (siguiendo la distinción aristotélica), no del *logos apofántico*, sino del *logos semántico*. O no (siguiendo las acertadas distinciones de los *modistae*) del *modus essendi* ni del *modus intelligendi*, sino del *modus significandi*. Ni categorías de la lógica (de las operaciones del razonar), ni categorías de lo real, del ser, ontológicas, sino categorías del significar (lingüístico universal: es decir, no de tal lengua, sino del hablar en general). Categorías lógico-ontológicas y categorías lingüísticas son cosas distintas, no coinciden, las primeras corresponden al ser de las cosas o a su intelección, las segundas a su modo de ser significadas o designadas. Así, por ejemplo, las distintas tablas categoriales lógicas u ontológicas establecen la cantidad y la cualidad como categorías distintas de lo lógico o del ser, pero ello no sucede, o al menos no sucede necesariamente, en el lenguaje: no puede decirse que entre *tales* (cualidad, identidad, ipsidad) de *no soportaba a tales niños* y *tantos* (cantidad) de *no soportaba a tantos niños* exista diferencia categorial (lingüístico-categorial) alguna.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

111. Por ello es este modo de aprehensión lo que ha sido llamado *deixis*, es decir, señalamiento directo y situativo del objeto en el plano de la intuición inmediata de la actualidad del hablar, no en el plano mediato y conceptual de las presuntas cosas del supuesto mundo entorno. Mas ni siquiera puede decirse que la *deixis* sea un elemento definitorio de la pronominalidad que caracterice el paradigma filológico, pues esta concepción señalativa es más bien marginal en las obras más representativas de tal paradigma.

112. *Vid.* especialmente Hjelmslev [1937].

113. Dionisio de Tracia [*Téchne*: #17]. *Cf.* también en la misma obra el comentario de Lallot [:196-202].

114. Para lo que a continuación comentamos referido a este autor *vid.* [*Sintaxis*: especialmente I #94-104; II #40 y sigs. y *passim*; y III #35-49].

115. En realidad la idea de deixis está presente ya en anteriores observaciones gramaticales de los estoicos. *Vid.* Steinthal [1863: II, 313 y sigs.].

116. Apolonio Díscolo aduce ciertas razones para hacer valer la necesidad de la deixis. Entre otras, la indeterminación del nombre propio frente a la determinación absoluta que proporciona la deixis pronominal. Punto en el que quizá el pensamiento de Apolonio es más débil, pues no repara Apolonio Díscolo en que el nombre propio también es determinación absoluta, y que sólo aparentemente es indeterminado. Y así, por ejemplo, el nombre propio *Juan*, si vale para diferentes individuos vale como signo en realidad distinto, como nombre propio distinto, sólo físicamente (no lingüísticamente) igual. Por ello, en cuanto que es un sólo nombre propio, *Juan* es absolutamente determinado. Está también el hecho fundamental de que el poder nombrar al otro no puede depender para el hablante de que conozca o no su nombre propio, no puede estar supeditado a esa contingencia: "porque el hecho de dirigirse a los presentes no puede supeditarse al conocimiento de su nombre" [*Sintaxis*:II, #43]. Y también está que el denominarse a sí mismo pueda

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

realizarse sin necesidad de acudir al nombre, es decir, señalándose directamente a través de la primera persona gramatical del pronombre, de la que el nombre carece [*ibidem*].

117. Dicho en general, pues, por ejemplo, el nombre posee tercera persona y el vocativo, que presenta deixis, segunda [Sintaxis: II, #43].

118. Confróntense las tres definiciones: "Antonimia estí léxis antí onómatos paralambanómene, prosópon orisménon delotiké" (Dionisio de Tracia: #17). "Pars orationis, quae pro nomine posita tantundem paene significat personamque interdum recipit" (Donato, en Keil [1857: IV, 357]). "Pars orationis, quae pro nomine proprio uniuscuiusque accipitur personasque finitas recipit" (Prisciano, en Keil [1857:II, 577]). Todas ellas están inspiradas en la misma concepción: es la sustitución en primer lugar, y en segundo la persona, lo que define al pronombre.

119. Sin embargo, no se ha visto así por lo general en la historia de la gramática, donde más bien en el contraste nombre/pronombre se han mezclado indebidamente puntos de vista diversos: el del modo de la sustantividad (sustancia o sustantividad con cualidades, descriptiva, simbólica) y el del modo designativo (directo o deíctico).

120. *Vid.*, para los pronombres en gramáticos latinos, Codoñer [1975].

121. Citado por Jolivet [1969: 263].

122. También en filósofos como Wittgenstein, Russell y otros representantes de la filosofía analítica, aunque de diversa manera a los autores citados en el texto, salvo Hjelmslev, que parece tener ciertos puntos en contacto con la corriente filosófica que acabamos de citar.

123. *Vid.* Coseriu [1954: 175].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

124. Aunque en realidad la independencia de los tres planos no es absoluta, pues a la postre, por lo menos en algunos de los *modistae* —como Tomás de Erfurt, cuyo tratado es considerado por muchos como obra de recapitulación de autores anteriores y coetáneos, de hábil factura pero sin gran originalidad, lo que le da, por otra parte, acusado carácter representativo—, hay una concepción "realista" (frente a la de otros que sería de carácter más "nominalista") por la cual acaban dependiendo del plano ontológico los otros dos planos. Pues los *modi essendi* determinan los *modi intelligendi passivi*, y éstos los *modi significandi activi*, si bien, por lo que respecta a estos últimos, no de una manera unívoca. Es decir, la naturaleza de las cosas en cuanto que concebidas (*modi intelligendi passivi*) es reflejo de la naturaleza de las cosas mismas (*modi essendi*). Y, a su vez, la naturaleza de las significaciones (*modi significandi activi*, i. e., el significado) es reflejo de las cosas en cuanto que concebidas. Literalmente, según Tomás de Erfurt: "El modo de ser es una propiedad de la cosa *absolutamente*; el modo pasivo de entender es la misma propiedad, *en cuanto es aprehendida por el entendimiento*"; "Los modos activos de significar se toman inmediatamente de los modos pasivos de entender" (Erfurt [1350:43-44]).

Las categorías de la significación están, pues, determinadas en última instancia por las de las cosas, pero no unívocamente, porque tal cosa puede ser significada mediante una categoría que en realidad se corresponde con la de otro tipo de cosas: ontológica y lógicamente la condición cromática de lo que es blanco es una cualidad, y sin embargo puede ser significada mediante el modo significativo de la sustancia, "blancura": *idem conceptus mentis per omnes partes orationis potest significari*, dice Boethius Dacus (1270 c.) (citado por Jakobson [1975: 50]). Como puede apreciarse con toda evidencia, se trata de una aguda expresión de lo que nosotros hemos llamado independencia entre la significación primaria y la categorial. Y aunque el conjunto de los tipos de categorías existentes depende de los tipos de cosas existentes (a través del *conceptus mentis*), no tiene por qué haber correspondencia unívoca en cada caso.

125. En la breve exposición de estos puntos hemos seguido especialmente a Erfurt [1350] y Jakobson [1975: 41-45]. *Vid.* también Arens [1969: I,64-75], Robins [1967: 81-96] y [1951], Yllera [1983: 15-16], Tusón [1989: 39-44], Bursill-Hall [1971] y [1975], Stefanini [1973], Heidegger [1916] y Coseriu [1969_2].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

126. *Vid.* a este respecto Robins [1967: 83-84].

127. *Vid.* Erfurt [1350: #96-#108].

128. Bröndal [1948: 81] estima esta definición como "una de las contribuciones más importantes que hayan sido aportadas a la teoría de las clases de palabras desde la Antigüedad".

129. Vid. Tomás de Erfurt [1350: #97].

130. *Vid.* Tomás de Erfurt [1350: #98]. Vistas así las cosas, una manera de plantear el problema de la sustantivación de toda palabra (oración, etc.) en metalenguaje sería el de considerar que en ese uso se da una doble categorización: la primera, sin perderse, queda desactualizada por la segunda, la cual es siempre de carácter sustantivo: *No me vengas como siempre con ese "pero"*. Creemos que aquí "pero" no ha dejado en ningún aspecto de ser lo que en su uso habitual es, sigue siendo la conjunción que habitualmente es. Pero ahora, al convertirse en objeto de consideración directa, al hacerse sustantivo, se impide la "actualidad" de la significación categorial conjunción. Y de la misma manera en el sustantivo que es nombrado en metalenguaje: es la segunda categorización y no la primera la que en metalenguaje es actual: *"maderas" es femenino y plural.*

131. Erfurt [1350: #107].

132. *Vid.* Tomás de Erfurt [1350: #108]. Sobre esta temática véase el conocido trabajo de G. Frege [1892_1] que precisamente lleva el título de "Sobre concepto y objeto".

133. *Vid.* a este efecto, entre otros, Bahner [1957], Lope Blanch [1990], Amado Alonso [1951_2], [1951_3] y [1967], Michelena [1975], Carrera de la Rez [1988], Kukenheim [1932], Breva Claramonte [1980] y [1983], Sola-Solé [1974], Yllera [1983_2], Velleman [1978], Ramajo [1987].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

134. La reconocida importancia de Miranda u Oudin no afecta tanto a sus méritos estricta e intrínsecamente gramaticales como al predicamento alcanzado por sus obras en la enseñanza del español en el extranjero, que en el siglo XVI tiene a Miranda como primera figura.

135. La primera edición de la *Minerva* es de 1587 (en su forma definitiva, pues desde el descubrimiento de J. M. Liaño sabemos de una anterior de 1562). Otros gramáticos de esta época de iniciación o primera generación del racionalismo son Thomas Linacre (*Rudimenta grammatices*, 1536), J. C. Scaligero (cuya *De causis linguae latinae*, 1540, tan apreciada, discutida y citada por el Brocense, es considerada como la señal de partida), y Petrus Ramus (*Scholae in liberales artes*, 1559). La mayoría de los estudiosos convienen en que Sánchez de las Brozas es superior a todos ellos. *Vid.* al respecto Constantino García [1960: 75-81 especialmente]. Para todo el periodo, entre otros: Kukemheim [1932] y [1951], Michael [1970], Donzé [1970], Marquant [1967], Padley [1976], Chevalier [1968], Jongh [1949].

136. *Vid.* Alicia Yllera [1983_2].

137. Esta es también, como se sabe, la moderna teoría de Vendryes [1943: 156 y sigs.].

138. Este es, según creemos (y no el que en este punto se siguiera a la gramática hebrea, etc.), el sentido profundo que se encierra en la teoría tripartita (verbo, nombre, partícula) de las partes de la oración. Sentido que se capta sólo si no se pasa por alto que en los autores que la siguen las tres partes no están al mismo nivel, sino que están por un lado el nombre y el verbo, y por otro lo que es simple instrumento subordinado y articulador: partícula o "partezilla", como dice Correas. Que luego estos autores dividan las partículas en diversas subpartes, de manera que a la postre resulten las mismas ocho (o nueve) de la tradición que se inicia en Dionisio, no le resta trascendencia, como algunos creen: reunir todas las otras partes en la de las partículas no indica otra cosa que su carácter subordinado con relación a las dos primeras (nombre y verbo). *Vid.* Sánchez de las Brozas [1587: 48-50].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Antes de Sánchez de las Brozas incluso, la concepción tripartita está ya presente en Cristóbal de Villalón, en el que aparece por cierto una distinción fundamental para la teoría de la gramática: la oración como precisa estructura gramatical, como unidad gramatical u "oración" propiamente dicha, y la unidad de hablar con sentido (i. e., el pensamiento lingüísticamente expresado como unidad de sentido al margen de su estructura gramatical: lo que la tradición anterior al racionalismo tenía por oración) o "cláusula". *Vid.* Villalón [1558: 12, 50 y 85], y sobre la distinción de éste Lope Blanch [1990: 106-109]. La teoría tripartita, que, como saben muy bien quienes la siguen en esta época, había tenido sus antecedentes en la Antigüedad, es también la de Jiménez Patón y Correas, por citar sólo a los principales. Prolonga en realidad, pero orientada a sus propios fines, una corriente antigua, pero más filosófica (Platón, Aristóteles) que filológica (Dionisio). Varrón es un caso aparte. Las líneas que a este efecto escribe Jiménez Patón son un plagio del Brocense. *Cf.* Jiménez Patón [1614: 93-94]. En cuanto a Correas, *vid.* [1625: 133-138]. Para éste la teoría tripartita es tan importante que llega a afirmar: "Io confieso que entre las otras causas que me movieron à hazer esta Arte fué la mayor enseñar en ella la verdad de tres partes de la oración" [1625: 135].

139. Sólo se aprecia una observación de cierto interés, pero no en la *Gramática* sino en la *Lógica*: "No hay que pensar, sin embargo, que porque [los pronombres] ocupan el lugar del nombre producen exactamente el mismo efecto que éste en el espíritu. [...] únicamente representan a los nombres de manera confusa. [....] Los nombres descubren de algún modo las cosas al espíritu, mientras que los pronombres se las presentan como encubiertas". Arnauld y Nicole [1662: 134].

140. Las citas son de Sánchez de las Brozas [:51-52].

141. Pedimos excusas por el uso de este término un tanto insólito. No pretendemos otra cosa sino decir en una palabra lo que tendríamos al menos que decir con dos: "designador nominal", etc.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

142. No se identifica o equipara en modo alguno significar con designar, significado con *designata*. Pero el uso designativo general que se hace de los signos está en relación con (o es consecuencia de) el tipo general de significación: se trata del destino o designio designativo (discúlpese la redundancia) de las significaciones. Cuando aplicamos un significado a una cosa realizamos un juicio de adecuación entre ambos, juicio en el que interviene por un lado lo lingüístico (el significado) y, por otro, lo extralingüístico (la cosa), y que por ello no es del todo un juicio extralingüístico. El destino designativo de la significación léxica es el de distinguir las cosas según la naturaleza o esencia interna ("mesa", "prevención", "luna", por ejemplo) o la relación esencial ("padre", "izquierda", por ejemplo) que descubrimos o creemos descubrir en ellas o entre ellas. Por el contrario, el designio del significado pronominal es el distinguir las cosas según la relación que descubrimos en ellas en tanto que las hacemos jugar un papel en el esquema del hablar mismo, en un esquema discursivo (hablante, destinatario, negación de ambos, etc.), en el que en principio puede entrar toda cosa: toda persona puede ser "yo" o "tú"; toda persona o cosa puede ser "él-ella-ello". Mientras que (salvo metáfora, i. e., forzamiento consciente, no del lenguaje, pero sí de la concepción de las cosas según los diversos grados de la experiencia) no toda cosa puede ser "mesa". Ésta es la razón de que el pronombre sea nominador universal, mientras que la significación léxica del nombre está destinada a hacer de él un nominador particular, según un orden de cosas o relaciones.

143. Aunque arguye que la declinación pronominal es independiente de la nominal, no parece que quiera con ello el Brocense aportar su argumento fundamental.

144. *Vid.* Bühler [1934: 13].

145. Sánchez de las Brozas [1587: 77 y sigs.].

146. Jiménez Patón [1614: 99-100]. También aquí este autor es plagiario del Brocense punto por punto. *Cf.* con esas páginas las antes citadas 51-52 de la *Minerva* (líneas finales del Libro I, Capítulo 2).

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

147. Nebrija [1492: 181]. Parte de la oración, caso, persona y sustitución son los elementos más caracterizadores del pronombre, según esto. Repárese en que la sustitución aludida aquí, como en otros muchos gramáticos, es curiosamente la del nombre propio. Sin duda alguna porque se piensa sobre todo en los pronombres de primera y segunda persona, o porque se reduce conscientemente, como en Prisciano, la pronominalidad a ellos.

148. Villalón [1558: 33]. Obsérvese que para Villalón la sustitución es también la del nombre propio.

149. Villalón [1558: 33]. Adviértase también que Villalón no restringe la vaciedad significativa y lo mostrativo a las palabras que suelen llamarse pronombres: "estos vocablos y semejantes". Debió de captar agudamente que la pronominalidad se extendía más allá de los "pronombres".

150. César Oudin [1597: 32]. Subrayado nuestro.

151. Pocas cosas resultan a nuestro juicio interesantes en el examen del resto de los gramáticos de los siglos de Oro en lo relativo al pronombre. A título informativo recordaremos que en los dos gramáticos Anónimos de Lovaina, el de 1555 y el de 1559, no se halla referencia alguna a cuestiones generales y de definición, urgidos como están por enseñar rápida y fácilmente el español a extranjeros. Tampoco del examen de sus exposiciones particulares cabe deducir ideas algunas de interés. Antonio del Corro tampoco define los pronombres, limitándose a contarlos entre las ocho partes de la oración y a decir que "en el Lenguage Español son los mismos que tienen los Latinos" [1586: 36]. Para Jean Saulnier [1608] el pronombre es una palabra que se pone acompañando al nombre a veces pero más frecuentemente sin él (y entonces significa y vale tanto como dicho nombre, recibiendo su género, número y caso). Por último, por citar un nombre más, Lorenzo Franciosini indica que: "I Pronomi sono certi nomi, che significano espressa, ò tacitamente vna cosa propria ò persona" [1624: 47].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

152. Otros hechos requieren sin embargo otra explicación. Sólo un desaforado sentimiento nacionalista (no exclusivo de España, por cierto), castellano en este caso, puede explicar, por ejemplo, que personalidades de la inteligencia y preparación de Gonzalo Correas o Jiménez Patón se adhirieran a la opinión, extravagante para su misma época, del doctor Madera contra la sabia y fundamentada de Bernardo de Aldrete. *Vid.* Correas [1625: 13-27 y 481-494] y Bahner [1957: 101 y sigs.], entre otros.

153. Bello [1847: Prólogo]. Cómo la gramática particular de una lengua (o su lexicología) trata de entidades estrictamente individuales, particulares, y no generales, y, como, según viene diciéndose desde Aristóteles, la definición no puede recaer sobre individuos, sino sobre conceptos o ideas generales (géneros o especies), se suele decir justamente que la gramática no puede dar definiciones, que no es una ciencia de definiciones, sino una ciencia puramente descriptiva. Conviene sin embargo matizar con los siguientes puntos esta afirmación, siquiera sea breve y provisionalmente, por la importancia que tiene para situarse frente a la gramática racionalista que inaugura el Brocense, y por las confusiones que se han venido creando en torno a los conceptos de definición, descripción y explicación aplicados a la gramática de todos los tiempos.

a) En la medida en que la gramática de una lengua no pueda prescindir de hacer también alusión a categorías generales (partes de la oración, etc.), la gramática se ve obligada a introducir también definiciones.

b) Aunque una descripción no sea una definición, ni se confunda con ella, ni la incluya, toda descripción parece suponer una definición previa, puesto que decir qué y cómo es un individuo no es otra cosa que indicar, señalar, "describir" las diferencias específicas que lo individualizan dentro de una clase o especie definibles: no me es posible definir "este caballo", sino sólo describirlo, pero parece aconsejable que previamente defina qué es "caballo" y posteriormente describa los rasgos que observo en "éste" y que me sirven para dar una idea de su individualidad dentro de su clase. No es definible el significado de la preposición española "en", pero sí ha de serlo la significación preposicional en general (seamos o no capaces de realizar esa definición).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

c) De ello se deduce que aunque es realmente cierto que la gramática de una lengua es en sí misma una ciencia puramente descriptiva, de hecho no puede prescindir de definiciones.

g) En cuanto a la explicación (el dar razones o el determinar causas), si también es evidente que no tiene un lugar en la gramática sincrónico-descriptiva de una lengua (que sólo puede decir lo que hay y no por qué lo hay), baste decir por el momento que en el plano del habla los efectos de sentido han de ser explicados y no sólo descritos, pues no serían racionalmente aprehendidos sin comprender que son de la manera que son "a causa" de que se originan como variantes contextuales a partir de los valores significativos invariantes que han de describirse en el plano de la lengua. La explicación es pues absolutamente necesaria en una lingüística del habla, en el análisis de los textos, etc.

154. *Vid.* Escavy [1987: 32-40], donde se hallará abundante información sobre este punto.

155. Pues en los gramáticos de la época "posesivos" eran ciertos nombre adjetivos formados por derivación de nombres sustantivos (propios especialmente) mediante sufijos de sentido próximo al genitivo o posesivo: *pompeyano* (=de Pompeyo, perteneciente a Pompeyo). *Vid.*, entre otros, Nebrija [1492: 170-172; Libro III, Capítulo III]; Jiménez Patón [1614: 99].

156. Cabe recordar aquí que para Bello los pronombres personales eran *yo* y *tú*, pero no *él*, que era una forma sustantivada del artículo, el cual, aunque concomitante, constituía una categoría diferente de la del pronombre.

157. Para Nebrija las "especies" pronominales eran dos: "primogénita" y "derivada". "De la especie primogénita son seis pronombres: *io, tú, sí, éste, ésse, él.* De la espcie derivada son cinco: *mío, tuio, suio, nuestro vuestro*, y tres cortados" [1492: 180; Libro III, capítulo VIII]. Los dos Anónimos de Lovaina, el de 1555 y el de 1559, siguen sustancialmente a Nebrija pero hablan también de los relativos como pronombres (para Nebrija eran nombres relativos). A finales del siglo XVI y ya en el XVII, encontramos la misma concepción en gramáticos como Oudin [1597: 32 y sigs.], Saulnier [1608: 19-26] y Francisini [1624: 47-65], pero en éstos todos los pronombres

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

no personales (no primitivos) son derivados de ellos y no sólo los posesivos (Franciosini añade los recíprocos y Oudin los reflexivos y recíprocos). Otros, que sin embargo son gramáticos importantes, como Villalón [1558] o Jiménez Patón [1614], no se preocupan de clasificaciones. Por último, para no extender más esta nota informativa, es suficiente con recordar a Correas [1625: 159-196], que es el autor que con más detenimiento examina las unidades pronominales. *Io, tú, sí* son demostrativos de primera, segunda y tercera persona respectivamente (el último es recíproco o retornado). *Este, ese, él* (y sus compuestos) y *ambos*, que es dual, son relativos. *Mio, tuio, suio, nuestro, vuestro* y *cuio* son derivados o derivativos. Hay también pronombres interrogativos, relativos no determinados (*cualquiera*), relativos determinados (*el cual, que, el que*). Y otros, sin que falten *fulano, zitano*, y *roviñano*.

Sea como fuere, en todos late una idea jerárquica, pues están por un lado los primitivos y por otros los que no lo son (se llame derivados a los posesivos o a todos los demás). Lo central y esencial de la pronominalidad está constituido por *yo/tú* (tal vez *sí*). Lo demás es una derivación o ramificación de ello. Dicho de otra manera: lo esencial es la persona, la naturaleza del pronombre se basa fundamentalmente en la persona: demostrativos y posesivos son claramente pronombres porque participan también de la idea de persona. En cuanto a las otras clases (los que hoy llamamos relativos, interrogativos, indefinidos, numerales, etc.) las dudas se manifiestan en que no todos los gramáticos los consideran pronombres. En la misma línea, Bello, que resulta curiosamente muy tradicional al coincidir en tal medida con los gramáticos del siglo de Oro, contempla sólo personales, posesivos y demostrativos, pues para el autor venezolano los relativos son un tipo de demostrativos, los numerales son nombres y muchas de las unidades de los indefinidos son consideradas ora adjetivos, ora sustantivos neutros, sin que se mencione su carácter pronominal. *Vid.* para esto especialmente Bello [1847: #303-365].

158. [1492: 235; Libro V, Capítulo III].

159. [1559: 42-43].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

160. Correas [1625: 187]. Les dedica todo el capítulo XXXIII de su *Arte de la lengua española castellana*, "Rrelativos de dativo y acusativo en singular y plural" (pags.187-196).

161. Hay quien, en un momento en que al parecer estas formas compuestas demostrativas sonaban ya algo arcaicas, censura su uso. Se trata de Antoine Oudin [1660: 45] (no de César Oudin [1597]).

162. Nebrija [1492: 181; Libro III, Capítulo VIII].

163. Nebrija [1492: 181, Libro III, Capítulo VIII].

164. *Vid.* para información más detallada acerca de cuestiones particulares de los pronombres españoles en la gramática de esta época especialmente Ramajo [1987: 50-62 y 121-136], donde se compendia lo dicho en más de treinta tratados gramaticales desde Nebrija a Correas. También Marquant [1967].

165. Sin pretender entrar aquí ni mucho menos en la compleja cuestión del caso, sí queremos simplemente indicar que es a nuestro juicio incorrecta y abusiva la identificación, que tantas veces se hace (tanto de manera algo inconsciente en la práctica escolar, como en ciertas tradiciones o autores modernos de manera más consciente y expresa), entre caso y función oracional. Mientras el contenido semántico-gramatical de un caso es un valor puramente idiomático (es decir, propio y exclusivo de cada lengua, en tanto que valor emanado de un sistema particular), las funciones oracionales de sujeto, complemento directo, indirecto y circunstancial se entienden como relaciones universales cuyo sentido puede descubrirse en el análisis lógico-sintáctico de oraciones de lenguas diversas, aunque cada una lo exprese mediante procedimientos gramaticales diferentes. Es un hecho, por ejemplo, que la función (sintáctica lógico-referencial) complemento directo se exprese generalmente en latín mediante el caso acusativo, y es otro hecho diferente que el contenido del acusativo latino se identifique con el sentido de dicha función: mediante el contenido acusativo pueden expresarse otras nociones, y de ahí que la gramática latina hable de acusativo de dirección, de extensión, de acusativo exclama-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tivo, etc. Por eso no es indiferente que la primera gramática académica hable de funciones (término o no término de la acción verbal), y no de casos en el contraste *les/los*. Puede verse, por su fácil acceso, para una aproximación o incitación a la reflexión sobre la cuestión del caso la opinión y la información que suministra Lisardo Rubio [1966-76: 77-160]. También son accesibles, dentro de la inmensa bibliografía de este asunto, Agud [1980] y Hjelmslev [1935].

166. "Leísmo y laísmo —dice César Hernández [1970: 276]— son tendencias hacia el equilibrio del sistema pronominal átono complementario, desde una base distintiva de carácter funcional-sintáctica a una diferenciación genérico-semántica. Si algún día llega a consumarse esta tendencia, probablemente el sistema de pronombres quedaría en la forma siguiente: *le* para el masculino, *la* para el femenino, *lo* para el neutro, independientemente de su función complementaria. El sistema, indudablemente es mucho más simple y preciso que el que poseemos ahora, aunque perdería flexibilidad".

167. *Vid.* más adelante el apartado que dedicamos a James Harris al comienzo de la Segunda Parte.

168. De ahí los intentos recientes de definir las partes de la oración según criterios estricta y rigurosamente "funcionales". Intentos en la mayoría de los casos frustrados, pues suelen confundirse las funciones sintácticas de la lengua (de una lengua) con las lógico-referenciales del hablar en general (en cualquier lengua). *Vid.* Marcial Morera [1989].

169. Dionisio de Tracia [*Téchne*: #11].

170. Este racionalismo general del que la "gramática racionalista" es parte, como lo es la filosofía de Descartes, no es siempre y necesariamente antiescolástico. Entre la gramática racionalista y los escolásticos llamados *modistae* del siglo XIV hay más de un punto en común: por ello han sido reivindicados ambos con los mismos derechos por el generativismo. De lo que sí es enemigo mortal el racionalismo en la ciencia y la filosofía es de la rutina escolar, del principio de autoridad, de la retórica hueca,

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de la falta de fundamentos, razones y justificaciones, de las complejidades artificiales contrarias a un principio de simplicidad, etc. Características más de los modos y costumbres de las escuelas de la baja Edad Media que de la "escolástica" propiamente dicha, como corriente filosófica. Hostilidad hacia todo eso lo encontramos tanto en el Brocense, como en Descartes o Port-Royal. Pero no en la misma medida en Nebrija, clara mentalidad humanista, pero no precisamente racionalista. *Vid.*, por ejemplo, Descartes [1637: 2ª parte]; Sánchez de las Brozas [1587: *passim* y especialmente 46], Francisco Rico [1978].

171. Desde ciertas doctrinas, sin embargo (la moderna de los "determinantes"), si los artículos no son partes directas (constituyentes inmediatos), sí lo son indirectamente, desde el momento en que son parte del sintagma nominal y éste lo es de la oración. No en cambio los pronombres sustantivos.

172. En efecto, Bello se aparta del racionalismo gramatical en que, frente a lo presuntamente universal, pone siempre por delante lo idiomático, lo que es propio y particular de una lengua.

173. Los esquemas: "artículo + preposición + sustantivo"; "artículo + que + oración"; "artículo + oración"; "artículo + adverbio + nombre", etc. suponen comportamientos inconcebibles en un prefijo o en un morfema como el de género. El artículo, además del contenido que le es peculiar, posee también sus propios morfemas de género y número.

174. "El artículo, es vna parte de la oración, que se aiuncta a los nombres, para conocer la variación de los casos". El mismo autor, en la misma página, declina así el artículo: nominativo: *el, la, lo*. Genitivo: *del, dela delo*. Dativo: *al, ala, alo*. Acusativo: *al/el, la, lo*. Ablativo: *del, dela, delo.*

175. "El artículo, que es una de las nueve parte de la oración, no sirve sino para hacer conocer en qué caso está el nombre, que de otra forma no se podría saber".

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

176. "La declinaison regarde seulement les noms substantifs, adjectifs et pronoms, elle se fait conoître par l'article qui seul se declint. Les noms et pronoms ne changeant de terminaison que du singulier au pluriel" (Sigue la declinación del artículo español).

177. "Sin ellos [sin los artículos] no se podrían conocer los géneros de los nombres, ni distinguir en su modo la variación de los casos".

178. "Los casos sirven para expressar los diferentes respectos que tienen las cosas unas con otras [...] Nosotros, los italianos y los franceses, a imitación de los árabes y hebreos los distinguimos por el artículo con las preposiciones *de, a, en*, etc. [...]. El artículo es una parte de la oración que se pone antes del nombre i de otras partes para darle ser, i excelencia. En los nombres distingue el género, el número i el caso".

179. Decimos "en general" porque no se trata de una correspondencia caso a caso y preposición a preposición: de tal caso con tal preposición. Por lo demás, *vid.*, por ejemplo, Gonzalo Correas [1625: 139]: el nombre "no tiene declinación por cadenzias, porque es invariable en Castellano [...]: las preposiziones hazen las diferenzias de los casos".

180. Otra cuestión es la de la preposición en lenguas que poseen además desinencias casuales. Según esta interpretación, las preposiciones modularían secundariamente lo ya modulado por el caso (de la misma manera que ocurre cuando se dan dos preposiciones sucesivas): dentro del acusativo habría una modulación distinta para cada una de las preposiciones de acusativo, y otra, claro está, para el acusativo sin preposición, etc. No importa que una preposición sea de dos casos: se trataría de modulaciones iguales dentro de lo desigual de cada caso.

181. La cuestión del caso se complica sobremanera cuando, a partir de la gramática racionalista francesa del siglo XVIII, se extiende una noción de complemento basada en las funciones lógico-referenciales: complemento directo, indirecto, circunstancial, etc., y se quiere hacer coincidir a estas con los diferentes casos. *Vid.* Chevalier [1968].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

182. Por ello Coseriu no tiene de ninguna manera razón cuando atribuye todavía al artículo español la condición de morfema nominal de género y número, sobre la base de ejemplos como *crisis*. *Vid.* Coseriu [1955: 295].

183. El conocimiento de lo cual está muy extendido ya y los gramáticos gustan de mencionarlo expresamente en la época de Salvá [1830: 355]. También Bello [1847: Nota V], etc.

184. Correas [1625: 143]. En [1627: 113-114] (*Arte kastellana*, la llamada *Arte pequeña*) se expresa casi en los mismos términos.

185. En el *Arte kastellana* [1627] no se habla de esto, sin embargo, de este artículo generalizador.

186. Así en Amado Alonso, Alarcos, Roca Pons, entre otros muchos.

187. Entre Correas y Bello (aparte Salvá, del que hablaremos en su momento) son pocos los gramáticos que aluden a la cuestión semántica del artículo. Si Perger por primera vez habla de un definido y un indefinido, no aclara luego nada acerca de su significación. Benito M.G. Gayoso, que también reconoce un "finito" y un "infinito", dice que el primero se pone delante de los nombres sustantivos apelativos, no delante de los propios: "La razón de esto —añade [1743: 25]— es porque los nombres proprios, como significan una cosa singular, y determinada, no necesitan de Artículos que los determinen". Luego, concluimos, los artículos determinan al nombre apelativo. Según Benito de San Pedro: "El artículo es una parte de la oración que se pone antes del nombre i de otras partes para darle ser, i excelencia" [1769: 126]. Donde por "ser y excelencia" cabe entender determinación. El más explícito es Salvador Puig [1770: 32], que afirma que el oficio principal del artículo es : "el de particularizar el significado de los Nombres, de forma, que un nombre común ó Apelativo, si lleva antepuesto uno destos Articulos, pasa a significar persona, ò cosa particular, como si fuese un nombre Proprio. Con esta diferencia, que si el articulo es definido, el Nombre significa en particular, y

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

determinadamente: Por egemplo: quando decimos, La Ciudad, se entiende con determinación aquella de que se habla. Mas si el Articulo es indefinido, hace que el nombre signifique tambien en particular, pero indeterminadamente: v.g. *Una Ciudad*, con que se entiende indistintamente esta, ó aquélla". Donde se aprecia ya claramente la oposición *el/un*. También según la Academia, aunque para ella *un* no es artículo: "Los nombres comunes unas veces admiten artículo, y otras no. Admiten artículo quando se usan en sentido definido, ó determinado, como: *los hombres son mortales*: porque el sentido de esta proposicion comprehende a todos los hombres; pero si se dixese: *hombres hay ambiciosos, y hombres moderados*, se omite el artículo, porque el sustantivo comun *hombres* está en sentido indefinido, sin determinar quales son los ambiciosos, ni cuales los moderados. Si decimos: *dame los libros*, ponemos artículo, porque el que los pide, y el que los ha de dar saben de qué libros determinados se trata; pero si decimos: *dame libros*, no se pone artículo; porque el que los pide, no habla de ciertos y sabidos libros, sino de qualesquiera que sean" (Real Academia Española [1771: 52-53]).

En las primeras décadas del siglo XIX los gramáticos son ya más explícitos. Lamberto Pelegrín (que no contempla un artículo *un*), dentro de la corriente de la gramática general y filosófica, sostiene [1825: 15] que la significación del nombre común nos presenta "la idea de una persona o cosa vaga o indeterminada. Así cuando pronuncio el nombre *rey*, esta voz sólo nos escita una idea indeterminada de un hombre que se halla revestido de la dignidad real; pero si añado a dicha voz el artículo *el*, diciendo: *el rey lo manda* (el ejemplo es de Correas, *cf. supra*), uno a la voz *rey* una idea fija y determinada, porque se entiende el del país donde se habla. Gómez Hermosilla, gramático muy original que merece detenida atención, llama artículos a todo lo que hoy suele llamarse determinantes y distingue dentro de esto el artículo especificativo (*el*) y los individuativos (los demás)(José Gómez Hermosilla [1835: 10 y sigs.].). Pero con estos últimos autores nos adentramos ya en el siglo XIX, que será en la parte siguiente de este trabajo objeto de estudio más pormenorizado.

188. No es del todo exacto por tanto Lázaro Carreter cuando afirma [1949: 27 nota] que es Benito de San Pedro (1769) "el primer gramático español que introduce esta distinción" determinado/indeterminado. Por un lado la distinción, u oposición,

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

aunque sin darles nombres a los artículos, está ya claramente expresada en Gonzalo Correas, como hemos visto, gramático del que por otra parte San Pedro toma no pocas cosas, según ha estudiado el mismo Lázaro [1949: 197-201]). Por otro, Benito de San Pedro sólo es el primero en hablar expresamente de definido/indefinido vinculando estos términos a *el* y *un*, respectivamente. Antes se habían distinguido ya dos artículos expresamente (es decir, dándoles un nombre). Perger habla de "definido/indefinido" y Gayoso de "finito/infinito", si bien en estos autores los artículos no son *el/un* sino *el/0*.

189. Es decir, toda nuestra tradición gramatical salvo el presente siglo y la época preliminar o "prehistórica", por así decirlo, que representan los siglos XV y XVI.

190. *Vid.* Bello [1847: Capítulo XIV y especialmente la Nota V, "Artículo definido"].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE
NOTA INTRODUCTORIA

191. *Vid.* Coseriu [1967_2].

192. *Vid.* Joly [1976: 7 y sigs. y 46 y sigs.], Robins [1967: 157-158], Yllera [1983: 38], Cassirer [1923: vol. I, 93 y sigs.]

193. Precisamente el apartado de donde hemos extraído esa cita orteguiana lleva el título de "NO HAY PROPIAMENTE HISTORIA DE LAS IDEAS" [1942: 388]. Merece la pena aportar alguna cita más de la misma obra de Ortega, de cuya concepción de la historia de las ideas nos tenemos en muchos aspectos por deudores. "Cuando nos dice [el historiador] que la filosofía de Platón es del siglo IV a. de J.C., sólo quiere decir que aconteció en ese ámbito cronológico; no significa *de hecho* para él lo que debía significar, a saber: que la filosofía de Platón *es* siglo IV a. de J.C., que está hecha de una especial materia: la estructura de la vida humana en ese siglo" [1942: 389-390]. "Si al querer entender una idea prescindimos de la circunstancia que la provoca y del designio que la ha inspirado, tendremos de ella sólo un perfil vago y abstracto" [: 391]. "De aquí que sólo si hemos reconstruido previamente la concreta situación y logramos averiguar el papel que en función de ella representa, entenderemos de verdad la idea" [: 392]. "Nosotros tenemos siempre, queramos o no, presente y patente nuestra circunstancia; por eso nos entendemos. Mas para entender el pensamiento de otro tenemos que hacernos presente su circunstancia" [: 391].

194. Citado por Cassirer [1942: 96]. "No los necesitaría [los nombres] —añade Cassirer—, por la sencilla razón de que plantearía los problemas refiriéndose no a los individuos, sino a los principios, es decir, a algo anónimo: a los cambios en cuanto al modo de *ver* las cosas dentro del espacio y a la modificación del sentimiento óptico de la forma y del espacio por ellos condicionada". De la misma manera podría hablarse de una historia de la lingüística o de la gramática sin nombres: mostraría los cambios en cuanto al modo de *ver* el hombre su lenguaje y su lengua, la evolución del espíritu humano en cuanto que piensa esas realidades.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE
CAPíTULO V

195. *Vid.* para esta cuestión del positivismo y la ciencia Kolakowski [1996], entre otros.

196. Louis Hjelmslev [1951: 21]: "Rask había resuelto establecer una gramática general empírica, y todas las gramáticas que ha escrito o preparado sobre diversas lenguas representan el resultado de un vigoroso esfuerzo por reunir los materiales necesarios para una gramática general y comparada". [*Ibidem*]: "Rask dice explícitamente que la gramática general o filosófica debe extraerse de las lenguas auténticas, y que la condición necesaria de toda gramática general es que las diversas lenguas se hayan descrito de un modo correcto".

197. Así pues, como se ve tan ilustrativamente en el caso personal de Rask, buena parte de las raíces de la lingüística histórica y comparativo-reconstructiva son de índole racionalista. Pero es preciso hacer algunas precisiones, porque el racionalismo que está en la base de dicha lingüística del XIX es de un tipo distinto del de los siglos anteriores. En rigor cabría hablar de varios momentos en el paradigma racionalista. En primer lugar el racionalismo precartesiano de Scaligero y Sánchez de las Brozas. En segundo lugar los racionalismos de índole más decididamente filosófica o gnoseológica (pues se basan en un otorgar al lenguaje un determinado lugar en una teoría del conocimiento): el cartesiano o innatista de Port-Royal y el racionalismo empirista que parte de Locke y aboca en el sensualismo de Condillac y los "ideólogos" de finales del XVIII y principios del XIX (Tracy). En estas dos versiones del racionalismo lingüístico-filosófico, la concepción meramente instrumental del lenguaje —que es propia de todos los racionalismos, aunque no sólo de ellos— estribaba en ser el lenguaje rótulo de las ideas de la razón universal de cara a su necesaria exteriorización, ya fuesen tales ideas innatas (primera versión), ya tuviesen su origen primero en la sensación (segunda versión). Que en el sensualismo de Condillac hubiese también un nuevo e intersante elemento no desdice esa apreciación general. En Condillac, en efecto, el lenguaje no sólo sirve a la expresión del pensamiento sino que también es un factor imprescindible para su misma posibilidad, pues las ideas que proceden de la sensación necesitan para existir ser fijadas mediante el vínculo que establecen con otro elemento también

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sensible, la materialidad del signo. En cualquier caso, contra lo que es central en los movimientos que suponen una superación del racionalismo —Saussure: "No hay ideas preestablecidas y nada es distinto antes de la aparición de la lengua" [1916: II Parte, Capítulo IV,#1]; las palabras no están "encargadas de representar conceptos dados de antemano" [: *ibidem*, #2]—, siempre se trata de una anterioridad de las ideas con relación al lenguaje.

El racionalismo de Rask, que es el que está en las raíces de la lingüística diacrónica del XIX, ocuparía un tercer lugar dentro de estas fases, como veremos.

198. Entendemos por cultural todo lo que es creación humana, incluidas las lenguas particulares. Puede decirse con toda razón que el lenguaje no es un hecho cultural, ni tampoco "la" lengua en general, puesto que son idealmente previos a toda cultura y no hay posibilidad de cultura alguna sin lenguaje y sin lengua. Pero eso no se opone a que sea un hecho cultural "cada" lengua en particular. Así las lenguas particulares —que son a su vez la manifestación cultural (histórica) del hecho no cultural del lenguaje y de la lengua en general— son el hecho cultural básico y primario, sobre el que se edifican los restantes elementos de la cultura, que podrían llamarse secundarios con relación a cada lengua. Se ha argüido en contra de esta tesis que pueden pertenecer a una misma cultura comunidades de lenguas muy distintas, y, a la inversa, que una misma lengua puede ser compartida por comunidades de muy distinta cultura. Pero ello sólo puede sostenerse si no se hace esa ajustada y necesaria distinción entre un plano primario de la cultura, el lingüístico, y otro secundario, el no lingüístico. Por muy distinta cultura que posean varias comunidades de la misma lengua, esa diferencia cultural sólo afecta al plano secundario. Y por mucha homogeneidad cultural que exista entre comunidades de diferente lengua, en el plano primario de la cultura representado por la lengua serán siempre comunidades culturalmente diferentes.

199. Tullio de Mauro [1983: 38-39] ha sabido captar y expresar elegantemente la relación existente entre la historicidad del lenguaje y la arbitrariedad del signo: "La arbitrariedad es la modalidad por la cual lo que en el hombre es herencia biológica y se halla, por lo tanto, a cubierto de las contingencias sociales y temporales entra en contacto con la contingencia histórica: La arbitrariedad es la forma según la cual la naturaleza se hace historia". Por eso piensa De Mauro, con toda la razón a nuestro juicio, que el *Curso de lingüística general* es, contra lo que suele creerse, profundamente historicista, aunque en el mejor sentido del término historicismo —es decir, eliminando todas las concepciones históricas de carácter mítico o

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

positivista y todo exclusivismo histórico—: porque una lengua como la de Saussure sólo se entiende como un producto histórico, no como un ente universal al margen de la historia.

200. La raigambre humboldtiana del pensamiento de Andrés Bello ha sido puesta de manifiesto por Amado Alonso [1951]; la de Hjelmslev ha sido reconocida por Coseriu [1954: 175]; ella nos llevaría a la de Saussure, que sin embargo ha sido negada por algunos, como Koerner [1973: 241-280]. En cuanto a la de Vossler, Amado Alonso o Coseriu se concederá que no hace falta aducir testimonio alguno. Debe advertirse no obstante que quienes niegan el parentesco entre el pensamiento de Humboldt y el de Saussure pueden estar entre los que entienden de una manera un tanto superficial y anecdótica qué cosa sea la conexión o la influencia entre dos maneras de pensar. A este respecto lo único que cuenta en el fondo es el parentesco mismo, la analogía en el sentido y la estructura interna de las ideas. Son cuestiones anecdóticas, por el contrario, que un autor haya leído las obras del otro, que manifieste simpatía, antipatía o indiferencia por el pensamiento del otro, etc. Si existe el parentesco sólo el examen interno y estructural de las ideas mismas puede decirlo. Desde el punto de vista histórico, cuando tal cosa ocurre, ello podrá ser debido a que crecen en el mismo humus, a que se forman en el mismo ambiente, a que son producto de un mismo espíritu general. Si Saussure no hace referencias a Humboldt, como así realmente es, ello puede ser debido a insuficiente conocimiento o, como quiere Koerner [1973: 279], a desestima, pero sea como sea, y mal que le pesara a Saussure en ese caso, la semejanza existe en puntos cardinales, como en la distinción entre forma y sustancia (Coseriu [1954: 176]), y sobre todo en la concepción idiomática de la lengua: las lenguas y sus elementos son entidades particulares con organización específica y propia, y eso es lo que cuenta: Saussure [1916: 70] habla de un "sistema que no conoce más que su orden interno y peculiar", Humboldt del sistema fónico y del de la "forma interior" [1827-29: 62 y sigs.; y 115 y sigs.]. También, por supuesto, hay grandes diferencias entre Saussure y Humboldt, pero el estudio comparativo de ambos pensamientos, que ocuparía uno o varios volúmenes, no puede ser tarea de esta nota.

201. Hay otra desviación semejante pero de signo contrario a la de los orígenes, la que se coloca en el polo opuesto. Para ésta el sentido de la historia no está en el origen (o no está sólo en él), sino en una meta preestablecida. En este caso la historia de las lenguas se valora en tanto se piensa que se aproximan a un cierto ideal prefijado. Predomina entonces el concepto más optimista de progreso (propio de la mentalidad ilustrada) sobre el de evolución degenerativa (propio de la época

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

barroca y de parte de las tendencias románticas y prerrománticas). Ecos de esta idea de evolución progresiva hacia mayores grados de perfección se encuentran en Wilhelm von Humboldt, aunque no tantos como suelen atribuírsele y no de un sentido tan criticable como suele creerse.

202. No sólo con lo lógico-práctico sino también fundamentalmente con lo poético. Sabido es que Herder, que había asistido en Königsberg a las clases del Kant pre-crítico, se opuso luego al criticismo kantiano contraponiendo al sistema categorial formalista de Kant categorías basadas en la organización de la vida humana. Es dentro de esa concepción donde se inscribe su concepto y valoración del darse lo humano en culturas diversas y del carácter natural-evolutivo de la historia (en la línea del joven Goethe, autor con quien mantuvo Herder estrecha amistad) y, dentro de ello, su idea del lenguaje, desarrollada fundamentalmente en el famoso *Tratado sobre el origen del lenguaje* [1772], que mereció el premio de la Academia de Berlín. Es un ejemplo de cómo ya entre los ilustrados mismos se produce un movimiento hacia el historicismo y el naturalismo, contrario no sólo al racionalismo del siglo XVII sino también al racionalismo ilustrado del XVIII. Es en este contexto ilustrado donde comienza a gestarse una nueva idea del lenguaje que luego tendrá su eclosión en la época romántica. Así Herder es un importante punto de partida para Humboldt. (*Vid.* Arens [1969: 167-178]; Copleston [1969: vol. VI, 137 y sigs.]; Bréhier [1931: vol. 2, 157 y sigs.]; Fischer [1967: 25 y sigs.].

Pero también el sentido mismo del racionalismo se verá afectado en el XVIII y XIX por estas concepciones naturalistas, y de esta manera es como debe ser interpretada la fase sensualista del racionalismo de Condillac y los ideólogos, de gran influencia en la gramática española del XIX (no debe olvidarse que por racionalismo, como hacen muchos autores, entendemos nosotros en general tanto a las tendencias continentales que parten de Descartes —el racionalismo propiamente dicho—, como las que en las Islas Británicas se desarrollaron desde Bacon —empirismo—, y las distintas derivaciones y ramificaciones de ellas.

203. *Odas,* III, 6. En el despertar renacentista de las nacionalidades y de la dignidad de las lenguas vulgares, hallamos algo parecido, pero entonces la función de lengua paradigmática, si no original, se ponía ora en el latín, ora en el griego, ora en el hebreo. Recuérdense en relación con esto las extravagantes polémicas europeas sobre la preeminencia de la lengua nacional y sobre la lengua originaria del solar patrio, como la española en torno al doctor Madera, en el siglo XVII.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

204. En la época de los neogramáticos, como todo el mundo sabe, se considera cada fase histórica como algo con valor en sí y por sí mismo. La ingenua idea que tenía al estadio indoeuropeo más antiguo como superior a los siguientes ha desaparecido. Resultan, por el contrario, más interesantes fases de las que se tienen claros testimonios documentales, y así el dominio románico es el más atendido por ello.

205. Según ha puesto de manifiesto Eugenio Coseriu. *Vid.* Coseriu [1958: 32 y sigs.].

206. *Vid.* Coseriu, "El antipositivismo", en [1973: 52-73].

207. "La misma distinción (lengua-habla) —dice Coseriu [1973: 24]— está implícita en toda la gramática desde que ésta existe como disciplina, pues ninguna gramática ha descrito jamás el 'hablar', la actividad lingüística: siempre se ha pretendido describir la 'lengua'". Se podría añadir que nunca se ha pretendido con la escritura fonética representar otra cosa que los fonemas, nunca se ha pretendido con la escritura realizar una transcripción fonética.

208. La obligación del gramático de una lengua es dar a conocer —dirá Vicente Salvá [1830: Prólogo, 85]— "su índole y giro; y la gramática que reúna más idiotismos y en mejor orden debe ser la preferida". ("idiotismo" no tiene aquí ningún sentido técnico, simplemente indica rasgos peculiares, idiomáticos de una lengua).

209. "La toma de conciencia de lo que de hecho es el lenguaje ha resultado extrañamente reciente, y todavía hoy —dice uno de los pocos estudiosos españoles del pensamiento humboldtiano, José María Valverde [1991: 6]— [...] alcanza sólo a una pequeña parte del mundo cultural. Además, como se puede ver estudiando el caso del que mejor cabe considerar como padre de la teoría lingüística, Wilhelm von Humboldt, su arranque tuvo lugar a través de una enredada ambivalencia: ese que cabría llamar "giro copernicano" lingüístico, iniciado en él...".

210. Entre los gramáticos españoles del siglo XIX puede verse una idea deíctica de los pronombres y una explicación naturalista de la deixis en José Gómez Hermosilla [1823: 4 y sigs.]. Probablemente es además este autor el que más trascendencia otorga al concepto deíctico en una teoría del lenguaje o gramática general, pues según ello se dividen en dos todas las palabras referidas a los objetos: aquéllas "que los dan a conocer expresando la idea que de ellos tenemos", y aquéllas otras "que

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

solamente los *indican* o señalan, para distinguirlos de algunos con los cuales pudieran equivocarse o confundirse" [1823: 4-5]. Añade que debe esta observación a Degerando, y que "para mí es la clave de la ciencia gramatical" [: 5].

211. Sin embargo, el fruto más maduro de este movimiento sustancialista (que corresponde al "descubrimiento del habla") no se alcanza en el ámbito hispánico hasta mediados del presente siglo, con la *Gramática* de Salvador Fernández Ramírez [1951]. Aunque esta obra, ciertamente excelente en ese aspecto, no es sólo eso.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE
CAPíTULO VI

212. Estudiamos aquí especialmente para la concepción pronominal de este autor: James Harris [1751: Libro I, Cap. V, 58-80; Libro II Cap. I, 193-221; y Libro III Cap. III, 318-337]. Los dos primeros capítulos citados llevan respectivamente los sugestivos títulos de: "Des Substantifs du second ordre" y "Des Définitifs".

213. Se trata especialmente, pero no sólo, del concepto de "genio de las lenguas" (en relación con el "genio de las naciones"; Harris [1751: Libro III, Cap. V, 363-276]), que, aunque con antecedentes, aparece en Harris y Condillac, y pasará sobre todo a través del primero a Herder, y de éste a Humboldt. *Vid.* a este efecto Joly [1976: 46 y sigs.], Cassirer [1923: vol.I, 93 y sigs.], Robins [1967: 157-158], Yllera [1983: 38].

214. La misma operación del hablar (designativa, lógico-designativa, como se quiera) puede realizarse por medios distintos. Se puede enfatizar el sujeto de una acción mediante el pronombre *yo*: *yo lo dije*; pero se puede enfatizar alzando la voz. Se puede determinar situativamente con un demostrativo o con un gesto digital. Si los interlocutores saben que Juan tiene una sola hija, el efecto de determinación absoluta se produce con o sin artículo: *esta niña es (la) hija de Juan.* Claro que nunca se trata cabal y exactamente de lo mismo. Mas la diferencia ya no pertenece a las operaciones generales del hablar en general, sino a las categorizaciones sobre lo designado que dependen de la peculiaridad de los contenidos semánticos idiomáticos, de cada lengua en particular.

215. Evidentemente: porque los nombres propios con sus significados referenciales de carácter individual, al contrario de lo que acontece con los comunes y sus significados generales, no pueden ser o no han de ser obligatoriamente todos de conocimiento universal por parte de todos los hablantes. El nombre común se da en la lengua, forma parte de ella, pertenece a todos los hablantes (incluso en el caso de que algunos hablantes puedan desconocer algún nombre común); el nombre propio se hace tras la lengua, es idealmente posterior a ella, lo hacen los hablantes en un acto intencional de bautismo y pertenece sólo al grupo de hablantes entre los que se establece y difunde. Ello no debe confundirse con el seguro conocimiento que todos

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

los hispanohablantes tienen del significante *Pedro*, por ejemplo. Pues éste no es más que un significante, un nombre material y no un pleno y verdadero nombre, un verdadero signo, mientras se considere desvinculado de cada uno de sus significados; con los que constituye por otra parte signos diversos (tantos como diversos sean los significados: significados puramente referenciales, designativos) entre los cuales sólo hay una relación de homofonía.

216. Grave equívoco muy extendido incluso entre los lingüistas más inteligentes, como vemos en los casos de Apolonio Díscolo y de Harris, entre otros. Un nombre propio, como los nombres de pila (Pedro, Juan, Inés), no puede convenir a muchas personas. Lo que conviene a muchas personas es sólo el significante, el nombre material, no el verdadero nombre, el verdadero signo, que incluye dos caras: el significado y el significante. Entre los dos *Juan* de la frase *Juan el carpintero y Juan el herrero juegan a las cartas* hay relación de homofonía, no de identidad: son distintos signos con significantes homófonos. Mientras que entre las dos *mesa* de *la mesa de la cocina y la mesa del salón están rotas* hay una relación de identidad: se trata del mismo signo, es decir, del mismo significante y del mismo significado. *Vid.* nota anterior. Los nombres propios de familia, apellidos, etc. presentan otra problemática. *Vid.* Coseriu [1955_3].

217. Harris [1751: 59]. En la tradición que va de Apolonio Díscolo a Bühler, como se ve. Una precisión no obstante (que, por su importancia, nunca está de más, aunque nos referimos a ello también en otras partes). Bühler es sin duda el mayor responsable de que el concepto de lo mostrativo se haya llevado abusiva e ingenuamente demasiado lejos en el siglo XX. No puede admitirse sino a título metáforico que el pronombre "muestre" mientras el nombre "significa", que el nombre sea "simbólico" mientras el pronombre es "mostrativo". Pues en última instancia nombre y pronombre son verdaderos símbolos (en el sentido que se da a este término desde Peirce) mientras que una indicación digital o el dibujo de una flecha tienen carácter icónico o indicial: hay en estos últimos, entre lo significado por ellos y el elemento significante de que se sirven, una relación no meramente convencional, no totalmente arbitraria, sino, por el contrario, motivada y proporcional por lo menos en alguna medida, como corresponde a las entidades semiológicas que llamamos iconos o índices desde Peirce también. El objeto indicado por el gesto digital o por la flecha, lo significado por ellos, es precisamente un objeto que está en contigüidad "física" (por eso también o, mejor, se hablaría de índices en lugar de iconos) con la materialidad misma del significante: en su proyección lineal desde la punta de la flecha o del dedo. En el significado de la indicación del dedo o de la flecha está

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

implicado el espacio físico donde se da esa proyección: su campo. Pero nada de esto ocurre en el pronombre, donde todo es convencional, es decir, propiamente simbólico. La misma naturaleza físico-acústica, vocal, del significante verbal hace difícil (aunque no imposible, desde luego) imaginar cómo un sonido puede orientar la atención de su oyente en una determinada dirección del espacio, hacia un determinado objeto que no sea la fuente sonora misma. Producir una cesura tajante entre dos tipos de entidades semiológicas mínimas del lenguaje, dar a entender que junto a los signos-símbolo hay los signos-señales (o peor aún: distinguir entre los signos y las señales) como algo radicalmente distinto, rompe la unidad semiológica fundamental de la lengua que está basada fundamentalmente en signos mínimos de carácter enteramente simbólico (donde las excepciones del tipo de las onomatopeyas son un ámbito marginal científicamente despreciable). Es sólo porque lo significado "simbólicamente" por los pronombres representa una aprehensión lingüística (e idiomática, es decir, particular de cada lengua) de las circunstancias mismas del acto de hablar, es sólo porque tal significado se orienta designativamente en cada acto a los elementos circunstantes actuales, por lo que metafóricamente decimos que el pronombre muestra, señala, es deíctico. Nos servimos de esta figura que resulta tan expresiva, pero que debe tomarse siempre en lo que es. Hay sin duda significados que significan simbólicamente de la manera descrita, los pronominales; y significados que significan simbólicamente de otra manera: son realmente dos tipos de significados simbólicos. Tal vez de los primeros cabría decir que significan o simbolizan "que señalan": los llamamos deícticos, mientras que a los segundos les llamamos simbólicos (o léxicos, o descriptivos, o de cualquier otra manera adecuada), pero realmente ambos son simbólicos. La división entre ellos se produce tras ser simbólicos, *a posteriori* y no *a priori* de ser simbólicos. En lo que le es intrínseco y esencial el lenguaje es simbólico, no hay señales en él estrictamente hablando. *Vid.* la interesante crítica a Bühler de Ramón Ceñal [1941: 201 y sigs.]: "Las palabras en cuanto señales son también símbolos" [: 206]. También Coseriu ha expresado ideas del máximo interés sobre el carácter radical y esencialmente simbólico del lenguaje humano en cuanto tal (frente al llamado carácter expresivo o indicativo). *Vid.* [1966: 37 y sigs.]. *Vid.* también Coseriu [1955: 302, nota 37, y 310, nota 50]. En este último lugar afirma: "Toda la teoría del campo mostrativo [de Bühler] se basa en una identificación funcional entre localizadores [pronombres] y gestos, que no puede aceptarse". Pero el mismo Bühler [1934: 108-109], para evitar que se tomara de una manera demasiado extrema su distinción, advirtió acerca de los signos mostrativos que "también ellos son símbolos (no sólo señales); un *aquí* o *allí* simbolizan". En el mismo sentido, Humboldt, como veremos, tras establecer en las raíces la distinción entre objetivas y subjetivas (pronominales), advierte de lo

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

mismo: ambas hay que entenderlas "como descriptivas y dotadas de una objetividad general" [1827: 138]. Sobre el carácter naturalista de la deixis, *vid. supra* el apartado que le dedicamos al hablar de las relaciones entre concepciones pronominales y movimientos lingüísticos.

218. En esta fundamentación de las dos primeras personas y de cómo hay que entender el concepto de sustitución en relación con ellas, sigue Harris muy de cerca a Apolonio Díscolo (*Cf. supra* el apartado dedicado a este autor). Harris se caracteriza por el gran conocimiento y consideración que tiene de los gramáticos y filósofos clásicos greco-latinos: Apolonio, Prisciano, Aristóteles, etc. Aunque no sólo de éstos.

219. Los conceptos de "primer" y "segundo conocimiento" (o "percepción", que ya se encuentran en Apolonio, Prisciano y los *modistae*) no carecen, sin embargo, de ambigüedad e imprecisión, e incluso contradicción, en todos estos autores. En Harris, por un lado, los pronombres de primera y segunda personas suponen un primer conocimiento: convienen, son exigidos cuando nos desconocemos con el interlocutor (nombre propio, etc.), y nos conocemos por ello por primera vez al hablar, y no podemos en consecuencia nombrar al otro ni nombrarnos sino mediante pronombres [: 58-59]. Y, por otra parte, ciertos pronombres de tercera persona y ciertos determinantes (*définitifs*: artículo y artículos pronominales), especialmente el artículo determinado, suponen un conocimiento anterior, "une perception du même genre déjà éprouvée" [:195-196]; frente al artículo indeterminado que no implica tal cosa. Es decir, unos pronombres suponen un primer conocimiento (*yo, tú, un*), y otros suponen un segundo conocimiento (*él, el*). Hay evidentes contradicciones y falta de desarrollo en estos conceptos, pero también un evidente propósito de dar un nuevo fundamento racional (cognoscitivo) a los hechos del lenguaje. Y en ello está fundamentalmente el carácter del paradigma racionalista.

220. No nos parece que exista razón suficiente para el descorazonamiento de Joly [1976: 106-107]: "malgré un départ prometteur, Harris ne fait pas cette distinction" (Joly se refiere a la distinción deixis/anáfora). Lo fundamental de la distinción, que la sustitución que se produce con los pronombres de las dos primeras personas es de índole distinta a la producida por el pronombre de tercera, está perfectamente delineado y explicado en el *Hermes*. Lo único que se advierte —y no tiene por qué ser reprochable— es una mera cuestión terminológica: Harris ni llama "deícticos" exclusivamente a los dos primeros, ni llama, en contraposición, "anafórico" al

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tercero. Pero lo esencial en el desigual funcionamiento textual está perfectamente captado. Para Harris todos son deícticos, y nadie que comprenda que la anáfora es una suerte de deixis, pero deixis al cabo, podrá reprochárselo; peor es el caso de quienes las separan del todo como cosas distintas. Por otra parte, no es cierto tampoco que para Harris los pronombres de las dos primeras personas no sean sustitutorios, no sustituyan en absoluto —como quiere Joly [:106]—. En las tres personas, por el contrario, hay sustitución: como hemos dicho, para Harris, el de tercera sustituye al sustantivo ya dicho, los de primera y segunda al no dicho, al que no puede o no conviene decirse en ese lugar. Se trata de dos tipos, mas dentro de lo sustitutorio. El carácter sustitutorio de todos los pronombres sustantivos ha sido así salvado. Precisamente se trabata de una nueva fundamentación, racionalista, de la idea de siempre.

221. *Vid.* Joly [1976: 104-118]. Unas breves precisiones: Hay oportuna intención (y acierto) en Harris de distinguir la persona lingüística, la "persona gramatical", de lo que se ha llamado la "persona real". El plano ontológico del plano lingüístico. Muchos otros autores (lamentablemente los menos en cualquier caso) han insistido correctamente en ello. Pero no es suficiente, a nuestro juicio, esta distinción dual. Sin pretender con ello agotar ni decir la última palabra en una materia en extremo sutil y resbaladiza, pensamos que es necesaria al menos una distinción tripartita: (1) la persona en cuanto universal del hablar en general, (2) la persona en cuanto contenido lingüístico idiomático dado en una lengua determinada, y (3) la persona en tanto que real y actual. En el primer caso se trata de lo que podría llamarse una figura o papel, un papel de los que son necesarios o posibles en ese pequeño drama que es el acto lingüístico considerado al margen de la lengua en que se hable (por eso, un universal del hablar en general o del acto lingüístico si se quiere), y también, como puro papel en sí mismo, considerado al margen de quien concretamente lo desempeñe. En el segundo caso se trata de algo que atañe a una (a cada) lengua particular: un contenido idiomático por esencia de valor significativo propio y exclusivo en cada lengua. Se trata de la manera idiomática específica que cada lengua tiene de asumir o formalizar en su sistema de formas semánticas pronominales esas condiciones universales del acto de hablar. Por último y en tercer lugar está la persona "real" y "concreta" en dos sentidos: (a) en tanto que representa concretamente un papel de los aludidos, y (b) en tanto que al hablar mediante una lengua (pues no se puede hablar de otra manera) resulta designada. Los planos son así tres: el del universal del hablar en general, el idiomático o histórico y el ontoló-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

gico. En un caso como éste se ve con claridad la insuficiencia de la distinción lengua-habla, pues hay un plano también lingüístico que no se corresponde ni con el de la lengua ni con el del habla: el del hablar en general.

222. *Vid.* para toda esta cuestión Harris [1751: Libro II, Cap. I, págs. 193-221].

223. *"La" niña aprobó "esa" asignatura que le resultaba tan difícil y por "ese" motivo está tan contenta. Ahora podrá obtener ya "su" título de bachiller. Grosso modo* en los dos primeros determinantes (*la* y *esa*) no se observa carácter remitente. Pero sí en el tercero y el cuarto (*ese* y *su*), que remiten respectivamente al motivo indicado antes y a la niña. En el posesivo siempre es claro. Salvador Fernández Ramírez ha estudiado con detenimiento toda esta casuística.

224. En la racionalización, en la fundamentacion racionalista sobre la base de los significados categoriales del sistema de las parte de la oración es ejemplar Harris, por mucho que lamentablemente su sistema no haya sido muy conocido, ni comprendido, ni asumido. Así, en aras de la unidad de ese criterio categorial de clasificación, rechaza Harris combinarlo con otros tradicionales. Los cuales venían usándose desde los primeros tiempos de la gramática, desde Dionisio de Tracia, pero (aunque habrían podido tener alguna utilidad práctica) carecían de todo valor científico, pues daban lugar a lo que en lógica se llama clasificaciones nominales, puramente convencionales, frente a las clasificaciones reales, que sí poseen valor científico porque nos dicen algo del ser y estructura real de las cosas clasificadas. Así el criterio de la morfología de la palabra, el de los accidentes que dividen las palabras en variables e invariables [:25-27], que evidentemente y en sí es en principio ajeno a la significación categorial misma. Por idéntica razón se separan radicalmente adjetivo y sustantivo, que tradicionalmente venían considerándose como subclases del nombre, pues a pesar de que ambos (nombre sustantivo y nombre adjetivo) posean una misma o análoga estructura morfológica en algunas lenguas, es evidente que categorialmente son algo muy distinto. Harris pone al adjetivo junto al participio, al verbo y al adverbio en la gran clase de las partes atributivas, mientras que el nombre sustantivo forma con el pronombre la gran clase sustantiva. Las otras dos grandes clases son los determinantes (artículos y artículos pronominales) y los conectivos (preposición, conjunción) [:30-31].

De esta manera el sistema de James Harris es profundamente categorial, es decir, se trata de un sistema de entidades semánticas universales, de maneras generales de ser la significación. Las dos grandes categorías de sustantivos y atributos suponen un significar absoluto, mientras que las categorías de determinantes y

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

conectivos consisten en un significar relativo. El ser es sustancia (significada por el sustantivo) en tanto que no es una propiedad o modificación de otro. En tanto que sí es propiedad o modificación de otro el ser es atributo (significado por el adjetivo, el verbo o el adverbio). Las relaciones que determinan al ser sin serlo ellas y las que relacionan entre sí los seres vienen significadas por los determinantes y conectivos respectivamente, que en razón de no poseer ser ellos mismos sólo poseen una significación relativa [:27 y sigs.].

Por lo que no podemos estar de acuerdo con André Joly cuando sostiene, como mérito atribuible a James Harris, que su sistema de las partes de la oración es de índole lingüístico-funcional, en el sentido antilogicista y antiuniversalista del estructuralismo moderno (Joly [1972: 66-84]). El sistema de Harris tiene gran mérito, mas no es genuinamente "lingüístico" si por esto se entiende (aunque de forma restrictivamente indebida) sólo lo idiomático (la *langue*); no es antilogicista, cuando por logicismo se entiende (indebidamente) la consideración de lo universal en el hablar, de lo que es lingüístico pero independiente de la lengua que se hable.

El verdadero carácter racionalista e inadecuadamente universalista (ya que no logicista) de James Harris no se manifiesta en que conciba como universales las partes de la oración, sino en el hecho de que los significados categoriales son para él (como para todos los racionalistas y también para muchos lingüistas actuales que en ello revelan también sus prejuicios racionalistas) maneras de ser "inherentes" a lo que hoy llamamos significación primaria. No moldes o maneras semánticas lingüístico-universales de captar, de aprehender la significación idiomática primaria, pero en rigor independientes de ésta, como es la concepción que mantenemos hoy. Sino maneras de ser inherentes a ella misma: con lo cual se concibe a ésta como ya necesariamente determinada categorialmente en cada lengua, en el plano de la lengua. Sabemos que ello puede parecer así en algunas ocasiones, porque determinada lengua formalice en ella, más o menos parcialmente y mediante determinados procedimientos propios, la significación categorial en determinadas estructuras; mas lo importante es que ello es una formalización y que no es necesaria, que no es un hecho necesario a la naturaleza de las lenguas la formalización en el plano de la lengua de aquello que pertenece a otro plano, el de los universales del hablar. *Vid.* Coseriu [1955_2: 56 y sigs.].

225. *Vid.* Coseriu [1955_2: 57]: "los significados léxicos [en nuestra concepción "primarios"] no pueden, en rigor, hacerse corresponder a "categorías" (modos de ser universales), sino sólo a "familias", mejor dicho a "campos" semánticos; campos, en principio diferentes en las varias lenguas..."

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

226. *Yo*, por ejemplo, es sustantivo fijamente ya en la lengua misma, en español. En cambio *aquí*, ¿es fijamente adverbio? *Cf. los de aquí son muy altos, pasó por aquí.*

227. Sin entrar por el momento en las objeciones que puedan hacerse a la denominación de "pronombres adjetivos" referida a pronombres como los que se dan en *"ese" libro es bueno* o *"mi" libro es bueno,* y aun reconociendo la legitimidad que pueda asistir a tales objeciones, nosotros, al menos convencionalmente, adoptamos aquí esa denominación.

228. Sí niegan, sin embargo, la mayoría de los gramáticos del español la comunidad que existe en esta lengua entre *él* y *el,* tan firmemente defendida por Bello. Esta es la escalada de contradicciones: si se responde que lo común entre *este* y *éste* es que no dejan de ser ambos pronombres, hay que reconocer ahora que la pronominalidad no es sólo sustantiva; y de aquí hay que concluir que las categorías de los adjetivos determinativos y la de los determinantes (como algo distinto de los pronombres) no tienen sentido, están de sobra, salvo para el artículo en este último caso. Hay quienes responden —ciertos funcionalistas— que entre *este* y *éste*, siendo gramatical y funcionalmente unidades distintas, lo que hay es una identidad semántica o de sustancia semántica. Al margen de que hablar aquí de sustancia es totalmente incorrecto, pues se trata a todas luces de forma semántica, esa identidad semántica reconocida, no parece tener ninguna importancia o valor gramatical para tales funcionalistas. Siempre queda el recurso radical, claro está, de hablar de un adjetivo (*este, su,* etc.) y un adjetivo sustantivado (*éste, lo suyo*, etc.), reduciendo la pronominalidad a los puros pronombres personales. (Y en el caso de los determinantes, ¿también los determinantes se sustantivan?) ¿Qué ocurre con palabras como *esto*? ¿De qué otro pronombre es una sustantivación? Y ¿qué hacemos ahora con la sustitución y la función fórica postuladas? ¿A qué nombre determina el sustantivado? Hay así que introducir necesariamente en la gramática la figura de la elipsis.

Con ello, además, se vedan estos gramáticos, entre otras cosas importantes, el entendimiento cabal de las "fuentes" (por decirlo así) de esa determinación que en tan buen lugar ponen al crear una categoría para ella, o al menos una subcategoría de adjetivos. Pues el secreto de esa determinación no puede estar sino en el carácter pronominal de estos presuntos adjetivos determinativos o determinantes: en su carácter pronominal, precisamente en aquello que les une a *yo, tú, él. Vid.*, por ejemplo, Emilio Alarcos [1976].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

229. Entre los gramáticos españoles, por lo que nosotros sabemos, es Salvador Puig [1769: 51, nota para profesores, 55-56] el primero que insiste sobre todo en esta materia. Para este autor en realidad no hay más pronombres adjetivos que los posesivos (por la remitencia incluida en el contenido de persona); los otros pronombres adjetivos no serían verdaderos pronombres por la falta de sustitución que se aprecia en ellos, según Puig. Serían nombres adjetivos. Así la posición de Puig, aun dentro de la tradición filológica, representa ya a su manera una aproximación a la solución "A". La solución "B", aunque es poco conocida entre los gramáticos españoles, la encontramos expuesta con toda claridad en José Gómez Hermosilla [1823: 11 y sigs.]. Distingue Hermosilla, —y dice seguir a J.M. Degerando— entre palabras que dan a conocer los objetos expresando la idea que de ellos tenemos y palabras que los dan a conocer indicándolos solamente. Dentro de estas últimas a su vez distingue los que llama "artículos" (el artículo, el demostrativo, el posesivo, el numeral) de los que llama verdaderos pronombres. Los primeros ni son pronombres ni son tampoco "verdaderos adjetivos, sino que constituyen por sí solos una clase de palabras distinta de todas las otras" [: 16]. Se trata pues de los determinantes que "especifican [*el*] é individualizan [*este, mío*]) los objetos, pero sin dar a conocer ninguna de sus cualidades" [*ibidem*]. Al contrario que el verdadero adjetivo que "expresa una cualidad sin determinar el sugeto en que se halla" [*ibidem*].

230. Para la cuestión categorial (partes de la oración) en Harris, *vid.* [: Libro I, Cap. III, 24-35].

231. *Vid.* especialmente [1751: Libro III, Cap. III, 318-337]. A ello se refiere nuestro comentario siguiente. Para la concepción filosófica donde se enmarca la cuestión de las "ideas generales" de las significaciones *vid.* los dos capítulos posteriores [:338-376].

232. En la gramática española, destacada especialmente en el racionalismo tardío. Así por ejemplo en Eduardo Benot [1910], que hace de esta polaridad el eje mismo que organiza su *Arte de hablar.*

233. En algunas mentes que no han desarrollado suficientemente un sentido histórico profundo se observa a veces cierta complacencia en "aguar la fiesta", por decirlo así, negando o menguando la originalidad de un autor, un artista o momento histórico porque en realidad lo que ellos aportaron ya estaba dicho o se encuentran de ello antecedentes, etc. (*Nihil novum sub sole*). Así toda una corriente historiográfica se ha empleado en negar (al menos en parte) la existencia del Renacimiento, porque

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

varios caracteres que suelen atribuirse a esta época se encuentran ya en Europa desde el siglo XII. Otros han querido restarle originalidad a Saussure porque el concepto de arbitrariedad del signo se remonta a muy lejanos siglos o porque el concepto de sistema lo encontramos en Harris, Hegel o Humboldt. No parece la forma más adecuada de combatir justamente las pretensiones o atribuciones de "revolución" tan neciamente prodigadas en las últimas décadas.

234. Nos limitamos a indicar el tipo de racionalismo de James Harris tal como se manifiesta en la concepción pronominal y su marco categorial inmediato. No podemos extendernos aquí en otros problemas de sumo interés, como el de la posición filosófica harrisiana con relación al racionalismo en general. James Harris —por añadir tan sólo una breve nota al respecto— dentro del racionalismo filosófico adopta una posición decididamente idealista (en relación con los llamados Platónicos de Cambridge), aunque pueda tener matices. Se muestra, en efecto, duramente crítico con las tendencias sensualistas del empirismo y parece inclinarse a favor de las ideas innatas. Deja no obstante la cuestión en suspenso. Tiene por ello razón Joly [1976: 37, nota 60] cuando juzga inadecuada la concluyente opinión de R.H. Robins [1967: 157], según el cual Harris "defendió el concepto del innatismo de las ideas frente a la prevalente actitud empirista inglesa". Mas Joly mismo exagera y se equivoca al pensar totalmente lo contrario del lingüista e historiador inglés, pues si bien es cierto que al final de [1751: Libro III, Cap. V, 361-363] Harris deja en suspenso un juicio definitivo sobre la cuestión, desecha totalmente las soluciones empiristas y en algunos otros lugares tiene inequívocas palabras a favor del idealismo (si no del innatismo), como cuando invierte los términos del famoso axioma del aristotelismo y afirma que: *nihil est in sensu, quod non prius fuit in intellectu*. De otra manera no se entenderían las duras palabras que al Libro III del *Hermes* (precisamente aquél donde Harris expone más expresamente sus concepciones filosóficas) dedica su traductor y comentarista, el sensualista François Thurot, en una época (1796, año de la publicación de la traducción de Thurot) en que se sentía ya algo anticuado el racionalismo idealista (en plena revolución francesa y en afloramiento de posiciones francamente materialistas): "on ne trouve presque [...] qu'une philosophie surannée, une métaphysique extrêmement fausse et à plus d'un siècle des veritables lumières" (en [1751: 399]).

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

235. En el racionalismo, por el contrario, hay, por lo menos implícita en la gramática misma, una teoría donde *grosso modo* el lenguaje es concebido como el reflejo simbólico —e imperfecto— del mundo de la razón, y la gramática especialmente como la representación o reproducción en el lenguaje de las operaciones y elementos del razonar, según hemos visto ya repetidas veces.

236. En gran medida como un intento de dotar a los ascendentes y arrollantes estudios históricos de lo que carecían: un sustento teórico profundo y serio, una teoría del lenguaje.

237. Humboldt atribuye a Bopp el mérito de haber sido el primero en hacer tal distinción, "nunca antes tenida en cuenta. Bopp descubrió esto por primera vez en las formas del sánscrito" [1827: 138].

238. Añade Humboldt además, que incluso, como ocurre con las preposiciones, hay casos en que ciertos pronombres proceden históricamente de palabras descriptivas, si bien en tal caso suele ser irreconocible tal procedencia, es decir, ha dejado ser operante la naturaleza descriptiva, con lo que tenemos genuina preposición y genuino pronombre.

239. También aquí el paralelismo con Benveniste es sorprendente, aunque Benveniste, espíritu ciertamente no poco humboldtiano, no cita a Humboldt. El criterio de la distinción pronominal/no pronominal en Benveniste [1956] no se basa en la oposición mostrativo/simbólico ni en otras usuales. Es mucho más simple: pronombre es lo que en su significación contiene una referencia las circunstancias mismas del discurso (a los dialogantes, en primer lugar, las personas); no-pronombre es lo que no contiene tal referencia.

Al fin y al cabo se trata, *mutatis mutandis*, de la misma opinión de Bello [1847: #229]: pronombres son las palabras que significan las personas gramaticales, "ya expresen esta sola idea, ya la asocien a otra".

240. Si no entendemos aquí "simbolizar" en los sentidos técnicos restringidos y especializados de la semiótica o de Bühler (es decir, en este último caso, en el sentido en que simbólico se opone a mostrativo). En su sentido amplio simbolizar simplemente alude a que un contenido, sea cualquiera su naturaleza, no se considera por sí mismo, sino en tanto que está expresado (simbolizado) por un significante enteramente convencional, constituyendo ambos un verdadero signo o símbolo (donde signo y símbolo son rigurosamente sinónimos).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

241. Otro problema es el caso en que el mismo significante material del nombre propio se usa para más de un individuo, como ocurre en algunos nombres propios geográficos, y sobre todo con gran frecuencia en los llamados nombres de pila: Fernando, María. De este problema ya nos hemos ocupado y nos ocuparemos repetidas veces es este trabajo. Al respecto y brevemente ésta es nuestra posición —y no sólo nuestra, por supuesto—: no se trata del mismo signo con varios significados, sino de signos diversos (homonimia). La identidad del signo reside en el significado, no en el significante. Si "Fernando" es el nombre propio de varias personas (incluso de un indefinido número de personas) no se trata de un signo con significado general, sino de tantos signos como personas Fernando, cada uno con significado individual.

242. Humboldt habla también de una relación del pronombre con la preposición y la interjección, en la medida en que el yo se "inserta en las relaciones externas del espacio y en las internas de la sensación [...]. Incluso es posible que los pronombres simples tengan su origen en una relación de espacio o sensitiva". [1827: 137-138]. Sutil e interesante sugerencia —mas en torno a un asunto un tanto arcano y de no fácil argumentación y comprobación— sobre la que nos resulta difícil decir algo

243. Pensar que una forma de contenido en cuanto significación primaria esté determinada (o condicionada) en su esencia por su distribución, por su participación o por el papel que desempeña en la morfología de la palabra, en la frase, etc., es una posición que puede ser respetable. Mas supone, por así decirlo, "no creer" en los significados idiomáticos como formas eidéticas dadas en sí mismas al margen de cualquier otra circunstancia, es decir, como significación primaria. En este sentido, si se adopta esta posición teórica —como nosotros la adoptamos por lo que ya hemos argumentado en muchas ocasiones—, tanto da que el significado "X" aparezca como raíz o como desinencia, como sujeto o como complemento del verbo. Siempre será en tanto que pura significación primaria la forma de contenido "X". Pues al concebir la significación primaria hacemos abstracción de cualquier otra consideración. En este sentido significación primaria es tanto como forma de contenido idiomática en sí misma al margen de toda otra circunstancia. El mismo Humboldt parece pensar los contenidos pronominales sólo como raíces.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

244. Recuérdese que cuando hemos propuesto el "paradigma humboldtiano" no lo hemos identificado de una manera absoluta con el pensamiento de Wilhelm von Humboldt. Paradigma humboldtiano es el que tiene tales y cuales características, muchas de las cuales están en Humboldt más o menos acabadas o desarrolladas.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE
CAPÍTULO VII

245. Aunque esta obra se publicó en 1835, nos atenemos a la fecha de [1823] en que según el propio Hermosilla [1823: III] se hallaba ya compuesta y servía como texto escolar. Con motivo de su publicación en 1835 hizo el autor algunos añadidos y correcciones. Hermosilla escribió otras varias obras sobre preceptiva literaria [1826] y ejerció la crítica en *El Censor*. Fue autor también de una traducción de la *Ilíada*.

246. *Vid.* Margarita Lliteras [1988: 5-22].

247. *Vid.* también Calero Vaquera [1986: 19].

248. No todos los gramáticos sin embargo entienden de la misma manera un sistema de tres partes. *Vid.* Calero Vaquera [1986: 63 y sigs.]. Pero no está acertada Calero Vaquera [*ibidem*] al creer "encontrar los antecedentes de los sistemas de tres clases de palabras en las gramáticas de los filósofos franceses". Había antecedentes más remotos, pues, como decimos, se remontan en la gramática española a Villalón [1558: 13], y en el siglo siguiente Correas [1625: 135] será un vehemente defensor de esa idea: "Io confieso que entre las causas que me movieron à hazer esta Arte fué la mayor enseñar en ella la verdad de tres partes de orazion".

249. Subrayado nuestro. Se refiere a Joseph Marie Degérando (1772-1842), filósofo y semiólogo francés ligado al grupo de los ideólogos. Sigue a Condillac y Desttut de Tracy, y su obra de [1800] constituye un verdadero tratado de semiología dentro de los supuestos del racionalismo. No hemos podido consultarlo. *Vid.* Ferrater Mora [1979: vol. I, art. "Degérando"]. Según Lliteras [1988: 60], sin embargo, "Hermosilla recogía las principales teorías sobre el pronombre expuestas por Nicolás Beauzée".

250. *Vid.* Bécares Botas [1984: 117-118].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

251. Es evidente que no. Por poner un sólo ejemplo: el sistema de los signos de la escritura, los signos del alfabeto, donde cada grafema significa un fonema (caso de una escritura perfectamente fonológica) y donde no parece encontrarse por ningún lado un signo deíctico.

252. También es claro que lo deíctico no se circunscribe al ámbito de lo nominal, pues hay también por ejemplo adverbios pronominales, que son pronombres con todos los derechos. Tampoco es necesario que la señal señale un objeto corpóreo: *ese día, aquel espíritu.*

253. Y en tanto que hablamos de individuo y especie hablamos de formas lógicas. Es la referencia (a ellas) en el acto elocutivo lo que permite decir que estamos ante un hecho del hablar en general, porque la referencia, la designación, es un hecho del hablar, no de la lógica. Claro está que en el hablar no sólo intervienen formas lógicas sino también lingüísticas (las de la lengua en que se habla). Y también, por supuesto, otras cosas que no son ni lo uno ni lo otro, como las sustancias sobre las que recae nuestro hablar. Hay así que contemplar en el acto de habla por lo menos tres planos: el ontológico, el lógico y el lingüístico, como vieron con claridad los *modistae* al distinguir entre el *modus essendi*, el *modus intelligendi* y el *modus significandi.*

254. Sin que ello implique que la distinción +/- 'animado' se encuentre, como algunos creen, en verbos como *pensar* o *dormir.* Una lengua puede formalizar (convertir en significados lingüísticos) contenidos "previos", pero autónomamente, es decir, libre, arbitrariamente, de la manera y en los signos que la misma lengua decida. Por eso nunca deben presuponerse sin un examen de la realidad semántica de la propia lengua.

255. *Ella no estudia al Neanderthal,* su *hombre es el* homo erectus. *Marx pensaba que con el socialismo se asistiría a la aparición de* un *hombre nuevo.* Dos *hombres prehistóricos llamaron la atención de este estudioso.* Ni siquiera hay que pensar que se trate siempre de subespecies: *Dios creó a* el *hombre, a* ese (un) *hombre por cuya salvación luego se encarnó.* Con el artículo es más evidente.

256. *Vid.* Calero Vaquera [1986: 81-82].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

257. Nosotros sin embargo, en una posición que también consideramos legítima, pero que algunos criticarán, usamos el término adjetivo (y así hablamos con mucha frecuencia de pronombres adjetivos) en un sentido sintáctico-categorial, como el elemento (nombre adjetivo, pronombre adjetivo, oración adjetiva) adyacente a un sustantivo que no sea sustantivo a su vez (aposición) o complemento preposicional. Es casi una cuestión baladí, puramente terminológica, pues no ignoramos las diferencias fundamentales que existen entre esos presuntos tipos de adjetivos, ni ignoramos por supuesto la radical diferencia entre un nombre adjetivo y un pronombre adjetivo, consistente, claro está, en el hecho fundamental de la pronominalidad. Lo importante al fin no son los nombres, no son los términos con que se designan los hechos, sino la comprensión de la realidad misma de estos hechos. Si se identifica adjetivo con adjetivo simbólico no se admitirá que el *este* de *esta casa* sea un adjetivo, mas para quien entiende que hay adjetivos simbólicos y adjetivos pronominales y que *este* pertenece a lo último, no existe problema alguno. Si además se coincide en la misma concepción de *este* (pronombre y adyacente) no existe problema para nadie. La única discrepancia podría existir cuando se piensa, no sin razón —aun cuando hemos preferido por ahora no plantear este interesantísimo y delicado problema—, que en *esta casa* es *casa* el adyacente de *esta*, y no a la inversa como es más corriente interpretar. Las mismas consideraciones valen para el sustantivo (el pronombre sustantivo) y otras categorías.

258. "¿Qué expresa pues la palabra *cereza* con la cual le designamos —pregunta Hermosilla [1823: 8] refiriéndose a un objeto que hemos designado con la expresión *cereza encarnada, dulce, suave*—? Su idea total, es decir, la suma de las cualidades que le suponemos á consecuencia de las impresiones que ha hecho en nuestros sentidos. ¿Y las palabras *encarnada, dulce, suave*? La idea parcial de cada una de estas cualidades, consideradas como partes de aquel todo".

259. El asunto de la persona gramatical constituye una de esas cuestiones "inocentes", que por diáfanas y obvias no mereciera la pena detenerse demasiado en ellas. El único descubrimiento moderno parece haber sido el carácter no personal y negativo de la tercera. Añadido eso, se cree haberlo dicho todo. Pero no hay que dejarse engañar por esa falsa inocencia de la cuestión. La cual ha de examinarse al menos desde tres planos: (1) el de la persona como figura lógica o fenomenológica, de una fenomenología del hablar en general —plano de la gramática general—, (2) el de la persona como significado lingüístico-idiomático —plano de la lingüística o gramática de la *langue*, de una lengua—, y el puramente ontológico o sustancial

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

—plano de la *parole*—. Este último, por evidente, no hace al caso: se trata de la persona "real" y concreta dada en un acto real de habla. Las figuras necesarias o posibles en una fenomenología del hablar-en-general no tienen forzosamente que tener un reflejo coincidente en los significados de un sistema semántico determinado (en un sistema pronominal incluidas las personas del verbo, etc.). Cada sistema se estructura a su manera, tiene una organización propia. O dicho a la inversa, los significados idiomáticos de persona no se corresponden obligatoriamente con esas figuras: ¿qué figura del hablar en general representa el significado de un pronombre como el español *nosotros* o de la primera persona del plural de los verbos españoles?: donde se trata de un agregado jerarquizado de esas figuras: el hablante en primer lugar, pero no únicamente él, porque asume la palabra no sólo en nombre propio, sino también en el de otros, destinatario(s) o no. Ello no impide que puedan o hayan de estudiarse los significados de persona en una lengua desde la idea de esas figuras generales, pero siempre con sumo cuidado, una vez que se hayan éstas establecido bien y se observe lo idiomático con gran atención e independencia. Puede advertirse así, por poner otro ejemplo, que un pronombre como el español *tú* no significa (no se corresponde en su significado con) el papel o la figura (fenomenológica general) del oyente, o del que escucha, sino con la del destinatario en la intención del hablante. Alguien podría decir que no se trata simplemente del destinatario, sino del destinatario que se supone que va a oír (o leer) e interpretar. No es necesario suponer eso: *Juan, difunto esposo, si pudieras oírme te diría que...*; *Señor, si oyes mis súplicas...* Se puede contemplar la existencia de la figura del oyente-interpretante no destinatario. Pues bien, ella no coincide con el significado del español *tú*. Hay que considerar también, aparte de esos tres planos aludidos, (4) el plano de la designación: el de la relación entre la figura designada (el ser sustancial en tanto que representa una figura o papel en el hablar) y el significado lingüístico con que se designa. Aquí tenemos los hechos de norma conocidos como "tratamiento": uso de la tercera persona lingüística para la designación de la figura del destinatario, uso del plural lingüístico para la designación de la figura del destinatario único, etc. *Vid.* Morera [1990_3: 32 y sigs.].

260. Se admite sin duda que haya universales de las lenguas. Pero no es lo mismo la existencia de caracteres generales presentes en todas las lenguas que la existencia de un plano universal, como se observa en el hablar en general al margen de la lengua que se hable: es decir, no al margen de toda lengua, lo que sería un absurdo, sino con independencia de que sea ésta o aquélla la lengua que se hable. Es evidente que sea la que sea esta lengua hay un hablar predicativo y otro que no lo es, hay un hablar que consiste en afirmar o negar, otro que consiste en dudar, otro que es

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

preguntar, otro que es rogar o mandar. Hay unas relaciones sintácticas generalísimas: la que existe entre los dos términos principales de la predicación, la que existe entre un elemento nuclear y sus adyacentes, la que es simple unión o coordinación de elementos. Hay unos modos generales de referencia: determinación, referencia a individualidades o a especies, etc. Hay unas categorías que integran el hablar. Hay, como hemos visto, la figura del hablante, la del destinatario, etc. Y todos estos hechos y otros muchos son pues elementos de una gramática del hablar en general, de una gramática general (al menos ésta es una de las maneras legítimas en que se puede entender), posible y necesaria.

261. Está por ello equivocado Amado Alonso [1951: LXXVI] cuando cree que la *Spansk Sproglaere* de Rask es una simple gramática para extranjeros: "no veo —dice refiriéndose al conocimiento que de ella pudo tener Andrés Bello— que se interesara nunca por las gramáticas de español para extranjeros". No hay reproche alguno, pues Amado Alonso, como él mismo manifiesta, no pudo consultar el texto de Rask, y las noticias indirectas que tiene de él proceden de Carlos Clavería [1946], que a su vez escribe varios años antes del estudio de Hjelmslev [1951], publicado precisamente el mismo año que el de Amado Alonso, y, a lo que parece, no conocido por éste.

262. "Sólo hay tres tiempos simples —dicen Arnauld y Lancelot [1660: 97]— el presente, como *amo*, *amo*; el pasado, como *amavi*, *amé*, y el futuro, como *amabo*, *amaré*". "Pero también se ha querido expresar —agregan unas líneas más adelante— cada uno de esos tiempos en relación con algún otro", etc. [1660: 98]. Amado Alonso [1951: 43-82] estudia cómo es asumido por el racionalismo, principalmente el francés, este principio de Port-Royal, hasta llegar a Rask y Bello, que serían los primeros que lo adoptaran para la gramática española. El mérito y el valor de Bello en su sistema de los tiempos verbales, está en haber sabido captar y describir correctamente lo que es específico en las significaciones de los tiempos españoles, lo idiomático, incluso dentro de ese marco logicista, que no obstante es desbordado mediante el aprovechamiento de las ideas tradicionales y mediante el recurso a las significaciones secundarias y metafóricas.

263. *Vid.* nuestro Capítulo IV, apartado IV, 1.

264. *Vid.* nuestro Capítulo IV, apartado IV, 1 y 2.2., págs. 202 y sigs.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

265. Para la tradición mayoritaria, por otra parte, hay también otra forma acusativa (*a mí*, etc.), otras dos formas dativas (*a mí, para mí*, etc.).

266. Parece —dice Rask— haber libre elección entre *lo/le*. Pero cree que *le* se usa "ante todo al hablar de una persona del sexo masculino", y *lo* "se usa más al hablar de un objeto cuyo nombre es masculino" [1824: #179].

267. En [1847: #928, #929 y #930] añade Bello matices y precisiones en torno a la declinación y uso de los átonos de tercera persona, como veremos en el capítulo que le dedicamos.

268. *Vid.*, a este respecto, la clara y cabal exposición, crítica y positiva, de Morera [1987].

269. No es el caso de Andrés Bello [1847: #254-#260], cuya deducción de los usos demostrativos a partir del significado postulado para las formas es modélica, como veremos al estudiar a este autor.

270. Permítasenos una anécdota: la frase con que Cervantes inicia el capítulo XIII de la II Parte del *Quijote* ha tenido curiosa fortuna en la gramática española: *Divididos estaban caballeros y escuderos, éstos contándose sus vidas, y aquéllos sus amores*. La encontramos en Bello [1847: #276], usada como ejemplo del señalamiento discriminatorio textual de los demostrativos; pero Bello dice *trabajos* donde Cervantes dice *vidas*; y en las ediciones I, II y III de la *Gramática* (según Trujillo), donde el *Quijote* dice *sus amores*, Bello cita *sus hazañas*. Es una prueba de que, como es sabido, Bello citaba frecuentemente de memoria. La misma frase volvemos a encontrarla más tarde en las *Gramáticas* de la R.A.E., traída al mismo propósito: en la de [1895: 56] y en las de [1920: #74a] y [1935: #74a] (pero no en la primera edición de [1771] e inmediatamente posteriores, ni tampoco actualmente en el *Esbozo* [1973]), ahora correctamente reproducida. Pero donde primero la encontramos es en la *Spansk Sproglaere* [1824: #316], también correctamente citada y, al mismo efecto, como ejemplo de los usos demostrativos. ¿Simple casualidad? ¿La tomó Bello de Rask? Siempre pudo ser, claro está, que la tomaron ambos cada uno por su cuenta de alguna gramática anterior. No hemos hecho pesquisas en ese sentido.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE
CAPíTULO VIII

271. El comentario siguiente está fundamentalmente basado en el extenso Prólogo de Vicente Salvá [1830: 67-107], con sucesivas reformas y adiciones hasta la edición de 1847, última en vida del autor. Constituye este prólogo —como el de la gramática de Bello— una pieza de singular interés en nuestra literatura lingüística. Aunque no se compartan todos los puntos de vista expresados por Salvá, no se puede dejar de reconocer en este prólogo a un autor de gran sentido común, preparación y madurez; de gran profesionalidad en suma, lo que no es corriente en un siglo en que tanto predominan el diletantismo o amateurismo entre los autores de gramáticas. Tiene la virtud además Salvá de manifestarse aquí de una manera extraordinariamente clara, precisa y expresa, consiguiendo que no nos quede la menor duda acerca de sus pretensiones y de su concepción de la gramática. ¡Qué distinto de esos otros prólogos grandilocuentes por demás —tan frecuentes en las gramáticas racionalistas de esta época—, en los que, salvo algunos tópicos, buenos deseos o expresiones de patriotismo retórico, no se trasluce generalmente otra cosa que la propia confusión mental del autor acerca de qué sean el lenguaje y la gramática!

272. Cuando hablamos de "positivismo" nos referimos no a su precisa formulación en la filosófica de Auguste Comte, sino a la mentalidad positivista en general (de la que aquella filosofía es hija también), que tiene que ver sobre todo con los métodos y desarrollos de las ciencias físico-naturales en ascenso desde la revolución científica del XVI-XVII.

273. Se trata pues de un nuevo momento en el paradigma filológico. No queremos sugerir que en lo que llamamos ideal oratorio, base y motor de dicho paradigma, haya habido una completa uniformidad o monotonía. En todo momento se caracteriza por ser aristocrático e individualista, como no podía ser menos, pues son ésos rasgos generales de la educación pre-ilustrada. Pero no es lo mismo el ideal oratorio sofista que el ciceroniano (o el de Quintiliano), o el cristiano medieval, o el humanista del renacimiento. Menos en el primero, en todos hay un fondo moral por el cual al orador no se concibe frívolamente. Ante todo bajo el *bene loqui* hay un

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

fondo de saber no propiamente lingüístico, en virtud del cual el buen locutor es capaz no sólo de hablar bien, sino de hablar prudentemente acerca de cosas que importan. En el renacimiento el ideal al que aludimos se funde con el *tópos* humanista de la "dignidad del hombre": la dignidad del hablar bien está en que el lenguaje es la "expresión" por excelencia de lo humano, y en consecuencia también de su dignidad.

Cuando, por otra parte, a lo largo de este trabajo hablamos de paradigmas, —y aun cuando digamos que tal paradigma supone la superación de tal otro, etc.— no suponemos que no puedan superponerse en el tiempo o resurgir. Al fin y al cabo sólo se trata de concepciones generales que se encuentran en el fondo de la práctica lingüística. Con todo conviene que se tenga en cuenta lo siguiente: lo subyacente en el paradigma filológico, el *bene loqui* (no exactamente el ideal educativo del orador, pues este sólo explica varios de los momentos del paradigma filológico), es una finalidad no propiamente científica, cuya existencia no es sólo perfectamente justificable, sino también absolutamente necesaria y deseable. Resulta que el lenguaje no es sólo algo que pueda constituirse en objeto de estudio científico, no sólo algo que se practique, sino también algo que se aprende y se ejercita en un "acto de voluntad e inteligencia" (Saussure).

274. Otra cosa es la relación entre lo prescriptivo y lo teórico-descriptivo. En gran parte depende de cómo se conciban ambas partes, de cómo se conciba la lingüística, y, sobre todo, de cómo se conciba qué es el aprendizaje del lenguaje, de la lengua propia, cuáles son fases, los procedimientos idóneos que se pongan al servicio de ese aprendizaje, qué sea lo normativamente deseable, etc. Si se puede hablar de un descubrimiento consciente del ideal del *bene loqui*, tal cosa habría que ponerla entre los griegos antiguos, y no cabe duda —y debe meditarse en ello porque no ha sido apenas subrayado— de que ese descubrimiento ha de suponer el ascenso de un escalón y un paso adelante de notable importancia y significado en la civilización humana. Es de suponer que el ideal del *bene loqui* tuvo que tener una más antigua existencia, más ello tendría un carácter intuitivo, sin un expreso reconocimiento y sin grandes consecuencias. Toda literatura (culta o popular, oral o escrita) está impulsada por ese reconocimiento intuitivo: la posibilidad de la realización artística en el lenguaje.

275. Y eso que la gramática de Nebrija, con la sola excepción de la de Correas [1625], es probablemente la más extensa hasta el siglo XVIII. A la gramática de Francisco de Tamara (1550) le reprocha no tener más que 35 hojas en octavo [: 68]. De la de Jiménez Patón dice también que es brevísima y que "toda la sintaxis está reducida a

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cuatro reglas general sobre la concordancia" [: 70]. No fue tampoco "mucho más extenso Gonzalo Correas, cuyo *Trilingüe* [...] comprende en un volumen en octavo la gramática de las lenguas castellana, latina y griega" (lógicamente Salvá, por su tardía publicación, no pudo conocer el *Arte de la lengua española castellana* [1625]). Mejor opinión, aunque sin llegar a la plena satisfacción, le merecen los gramáticos dieciochescos: la gramática de Gayoso [1743], superior a la de San Pedro [1769], "es realmente la primera digna de tal nombre" [: 73]. No le parece mal (aunque no le prodiga elogios y la considera anticuada por no haber sido enmendada ni seriamente enriquecida todavía en la época de Salvá) la gramática de la Academia, y le agradece el haber reunido cierto número idiotismos castellanos. De entre las gramáticos de su época juzga dignos de mención a Calleja [1818], por abandonar la rutina de sus predecesores, aunque le reprueba aplicar servilmente al español los principios universalistas de Desttut de Tracy y Sicard; y a Noboa [1839], a quien considera pedagógicamente poco recomendable por introducir de golpe demasiadas novedades filosóficas. Con ambos —se trata de dos racionalistas fielmente seguidores de los ideólogos franceses— discutirá Salvá ampliamente a lo largo de su obra.

276. Hay ciertos elementos y construcciones lingüísticas que, por pertenecer a las estructuras básicas de la lengua, las que se aprenden en los primeros años, no son objeto de enseñanza normativa: no se enseña en la escuela que debe decirse *conmigo* y no *con mí*, que no debe decirse *paramigo* sino *para mí*. Lo que se enseña es lo que de alguna manera está en conflicto: no *conducí* sino *conduje*. Es decir, en la enseñanza de la norma no es pertinente toda la lengua, sólo lo dudoso. Y quizá la manera más económica de enseñar la norma sea mediante especies de inventarios como el *Appendix Probi*, como los llamados diccionarios de dudas, como los libros de estilo de los periódicos y otras obras que inspiradas en ellos se han popularizado recientemente. Y de esas obras normativas que no son gramáticas, como dice Salvá para las gramáticas, la "que reúna más idiotismos y en mejor orden debe ser la preferida" [: 85]. Repárese en que, aunque parece que Salvá no emplea aquí "idiotismo" en alguno de los sentidos técnicos en que ha sido usado este término (*idioms*), sino en el general de lo idiomático o peculiar de una lengua, parece que pensara que precisamente lo más arbitrario, lo menos analógico y racional, lo irregular en suma, fuera lo más peculiar e idiomático en una lengua. Y en el terreno de lo irregular ha de recaer una parte no pequeña de la atención normativa. El pensamiento de Salvá se desliza así peligrosamente hacia una concepción de la gramática como conjunto de inventarios ordenados preferentemente de irregularidades que inducen a duda.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

277. Gracias a la oportuna edición de Margarita Lliteras que manejamos podemos tener fácil conocimiento de las variantes introducidas por el autor en las sucesivas ediciones de la *Gramática de la lengua castellana*.

278. Mientras las significaciones categoriales son universales del hablar, los tipos o clases morfológicas de palabras son particulares de cada lengua, i.e., idiomáticas. La sustantividad, por ejemplo, en tanto que pura sustantividad es exactamente igual en latín, inglés, español, y, por serlo también en el hablar de cualquier lengua imaginable, es universal. En cambio el nombre español, el inglés y el latino son formaciones verbales propias de cada una de esas lenguas en particular, idiomáticas:

Si los paréntesis indican carácter opcional, tendríamos:

En español:

$(\text{Prefijo}_{(s)})+\text{Base}_{(s)}+(\text{Sufijo}_{(s)})+\text{Género}+\text{Número}$

En inglés:

$(\text{Prefijo}_{(s)})+\text{Base}_{(s)}+(\text{Sufijo}_{(s)})+\text{Número}$

En latín:

$(\text{Prefijo}_{(s)})+\text{Base}_{(s)}+(\text{Sufijo}_{(s)})+\text{Género}+\text{Número}+\text{Caso}$

La significación categorial no tiene una definición en cada lengua en particular, el tipo nominal no tiene una descripción al margen de cada lengua en particular. *Vid.* Eugenio Coseriu [1955_2: 50-79].

279. Interesante apreciación, sin embargo, la contenida en el término "susceptible" [:138], pues con él, además de una sugerencia de gran alcance, se indica que el tipo de palabra considerado va más allá de lo particular de una sola lengua.

280. Incomprendidos muchas veces por los críticos de la doctrina sustitutoria. Críticos que, aunque están indudablemente asistidos de razón, no siempre llevan a cabo sus críticas de una manera suficiente y correcta. No es una crítica suficiente (y en suma válida) la que sólo acierta a negar lo que es digno de ser negado en un autor si no aporta las razones apropiados por las que aquello debe ser negado. Es lo que ha ocurrido en la inmensa mayoría de los críticos cuando han negado la doctrina sustitutoria. Los críticos tienen razón al negar la esencia sustitutoria del pronombre, pero casi nunca han acertado al explicar por qué el pronombre no es por esencia un sustituto.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

281. Como era tradicional en la gramática española hasta Benito de San Pedro [1769], el primero que reemplaza entre los gramáticos españoles el término Etimología por el de Analogía. Le siguen la 4ª edición de la gramática académica [1796] y posteriormente otros gramáticos como Juan Manuel Calleja [1818]. También en la gramática francesa se verifica este cambio. *Vid.* Lliteras [1988: 37-40]. Como sugiere esta autora, si no había tras ese cambio de denominación de una de las más importantes partes de la gramática una conciencia totalmente clara, tampoco se trataba del todo de una vacua cuestión terminológica; pues desde los primeros tiempos de la gramática se había diferenciado entre una explicación de las palabras basada en lo *étimos* en ellas y otra en la *proportio* entre ellas. La cuestión sin embargo requeriría, a nuestro juicio, un mucho más detenido estudio que podría iluminarnos no poco acerca de la concepción del lenguaje antigua y medieval. Pero se presenta harto ardua y problemática, quizá por el sentido no unívoco o confuso, o un tanto vacío, que se otorga a dichos términos, sobre todo a "*étimos*", ya entendiéndolo como principio o ascendencia cronológica, ya como principio causal, motivación o raíz de la que parte la derivación. Como desde muy antiguo existía la opinión de que el verdadera sentido y valor de las palabras era el que ostentaban en su más remoto origen, vinieron a identificarse ambas cosas, de manera que etimología querría decir verdadera semántica, ciencia del significado verdadero de las palabras. Así, *grosso modo*, cabría decir que el paso de la Etimología a la Analogía traduce una inclinación por la estructura morfológica en detrimento de la semántica gramatical. Lo cual choca frontalmente con la tendencia que Lliteras quiere apreciar en Salvá (y en los gramáticos racionalistas en general), el cual al pasar de la Etimología a la Analogía no pasaría de lo semántico a lo morfológico, por decirlo así, sino al revés. Mientras la Etimología de la primera edición le había llevado a un sistema tripartito de partes de la oración rigurosamente morfológico, i. e., basado exclusivamente en los accidentes de las palabras (nombre: lo susceptible de género, número, caso; verbo: lo susceptible de tiempo, modo, persona, número; partícula: lo no susceptible de accidentes), la Analogía de las ediciones posteriores le lleva más a la semántica y función. Etimología, término preferido en la Edad Media, querría decir entonces, según Lliteras "parte de la gramática que se ocupa de las propiedades (o verdades) esenciales (esto es, *semánticas*) de las palabras" [: 39] (subrayado nuestro). Y por otra parte: "la organización del nuevo tratado llamado *Analogía* permite al autor describir y clasificar las categorías gramaticales, no sólo con arreglo a su naturaleza formal y derivativa, sino también en cuanto atañe a su *significado* y funcionamiento [: 57-58]" (subrayado nuestro). Lliteras no parece darse cuenta de la contradicción.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Aunque también lo verdadero en las palabras (el *étimos*) se halla, no sólo o no en su ascendencia, sino en lo que revela su análisis al compararlas con otras. Decir que el verdadero sentido de *músculo* es 'ratoncillo' es etimología en el primer sentido (ascendencia, raíz cronológica); decir que el verdadero sentido de *camisón* es el que revela su análisis y confrontación analógica —*camis-ón*, con *camisa* (*camis-ita*, *camis-ero*, etc.) y con *-ón* (*zapat-ón*, *chaquet-ón*, etc.)— es etimología en el segundo sentido, es decir, lo que Saussure entendía por analogía, por relación asociativa (más tarde paradigmática).

Nosotros no creemos que haya motivo suficiente para pensar que la sustitución del término Etimología por el de Analogía en Salvá viniera motivada por un cambio serio de concepción. Los cambios que Salvá va introduciendo en su gramática en las sucesivas ediciones obedecen, a nuestro entender, no a esa mutación que presume Lliteras entre una concepción etimológica y otra analógica, sino simplemente a la necesidad de introducir precisiones y mejoras de carácter teórico, no tanto porque en la primera edición se sustentara un pensamiento posteriormente rechazado como porque apenas había pensamiento teórico alguno, de no ser el andamiaje tomado prestado a la tradición. Una vez constituido en la primera edición el amplio corpus, el "depósito copioso de modos de decir", que tanto apreciaba Bello, Vicente Salvá tuvo tiempo y ocasión para ir mejorando y limando las posteriores precisamente en aquello en que más fallaba la primera, en el sustento teórico. Salvá recurrió para ello a la gramática que tenía más a mano y que mostraba mayor inclinación teórica, a la gramática racionalista, sin que ello suponga que al aprovechar ideas y sugerencias racionalistas no supiera el autor como manejarlas, y se produjera en Salvá una conversión al racionalismo, cayendo en los desaciertos o desatinos racionalistas por él criticados.

Hay en todo caso un enorme problema terminológico en todo esto. Y en la cuestión terminológica el conflicto no está, como a veces se cree ingenuamente, en que un mismo concepto científico-lingüístico sea denominado con distintos términos por distintos autores o escuelas. O que un mismo término designe conceptos diferentes. El problema está en el rigor, precisión y claridad del concepto mismo, y en que con harta frecuencia el concepto designado es impreciso, o peor, una mixtura confusa, cuando no realmente inexistente. Como ocurre muchas veces con "significado", "función", "funcionamiento", "naturaleza formal de las palabras", etc. Defínase con rigor y claridad el concepto y denomíneselo como se quiera. Y en la historia de la lingüística investigue el historiador si tras un término hay uno o varios conceptos. Y dígase si estos conceptos son precisos y rigurosos, o si son simples vaguedades, y en que consiste una y otra cosa.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

282. Este desarrollo se manifiesta en lo puramente externo del número de páginas. Mientras hasta 1895 en la gramática de la R.A.E. había una proporción entre la Analogía y la Sintaxis de 2/1 respectivamente (más o menos usual en todo tipo de gramáticas del momento), y sólo con la edición de 1920 se invierte esa relación (1/2), en la gramática de Salvá, en una época tan temprana, la proporción Analogía/Sintaxis es 1/3.

283. Pero no de una manera absoluta. Es obvio que no sólo existe combinación y creatividad en el plano superior a la palabra, sino también en el de la palabra misma, por lo menos en las lenguas que nos son familiares, con palabras polisígnicas. Lo que ocurre es que, mientras la creación en la frase no produce sorpresa alguna por ser ineludible (salvo violación de determinadas reglas), la creación en el vocabulario suele suscitar reparos y censuras: precisamente porque tiende a pensarse que ese plano es el de lo ya hecho e intocable, no se admite con facilidad una construcción inédita: *desdormir, inverde, cristista, marxiano*, por ejemplo.

284. Otros descuidos más o menos graves: *nosotros/as* se emplea para ¡todos! los casos con más frecuencia que *nos; Os* se emplea también para todos los casos, salvo el recto.

285. Bello también se desvía de lo idiomático ciertamente al introducir funciones oracionales (universales lógico-referenciales) mediante denominaciones que son de los casos latinos. Pero sólo en un segundo nivel de distinciones, cuando desdobla el caso complementario en dativo y acusativo, distinguiendo un *me* (y *te*, *nos*, *os*) acusativo de un *me* dativo [*ibidem*]. Un más exacto esquema comparativo entre Salvá y Bello sería el siguiente:

SALVá:	BELLO:
nominativo: *yo*	nominativo: *yo*
objetivo: me_1	complementario:
	a) acusativo: me_1
	b) dativo: me_2
oblicuos:	terminal: *mí*
a) me_2	
b) *mí*	

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Ni el diferente valor idiomático entre *me*$_2$ y *mí* le impide a Salvá ponerlos en el mismo apartado, ni el mismo valor idiomático de *me*$_1$ y *me*$_2$ le impide separarlos en casos diversos: porque atiende en primer lugar a las funciones lógico-designativas; con relación a las cuales, efectivamente podríamos tener un *me*$_1$, complemento directo, y un *me*$_2$, complemento indirecto; y un *me*$_2$ y un *(a) mí* que fueran ambos complementos indirectos. En Bello esta separación basada en hechos funcionales extraidiomáticos (idiomáticamente improcedente) es mucho menos violenta: los dos *me* quedan en el mismo caso complementario y no hay nunca una identificación *me=mí*.

286. Es muy corriente confundir ambas cosas. Una cosa es la función oracional, algo extraidiomático, de carácter presumiblemente universal (aunque no necesariamente general). En las lenguas en cuyas oraciones o con cuyos verbos decimos encontrar complementos directos, ¿puede afirmarse que el contenido en sí mismo de esa relación funcional que así llamamos sea algo diferente de lengua a lengua? Y otra cosa es el contenido, el significado de una caso, de un sistema casual de una lengua dada, que es algo exclusivamente idiomático. Que determinado caso de determinada lengua se adapte muy bien o sea muy idóneo por su mismo contenido a la expresión o al desempeño de la función de complemento directo, no quiere decir que haya que idenficar ambas realidades, las cuales, en suma, son independientes. Como muestra el hecho de que, por un lado, el acusativo latino excede al complemento directo, puesto que pueden realizarse con él otras funciones (acusativo de dirección, acusativo exclamativo, acusativo sujeto de infinitivo). Y que, por otro, el complemento directo puede ser desempeñado por algo que no es acusativo, como un infinitivo, o en español, por "a + sustantivo" (*a Juan, a mí, a nosotros,* etc.).

287. *Vid.* para la cuestión de los casos pronominales españoles *supra* el apartado que dedicamos a Rasmus Rask, por lo ilustrativo que puede resultar como tercer término de comparación junto a Salvá y Bello.

288. El autor que representa más cabalmente el movimiento sustancialista en la gramática española es a todas luces Salvador Fernández Ramírez, aun cuando en él haya otros elementos destacables, principalmente un deseo de integrar aportaciones de la lingüística del siglo XX, especialmente del estructuralismo, pero también de Bühler y otros lingüistas. Lo que sucede es que ello se cumple de una manera muy tardía, nada menos que en la década central del siglo XX. Fernández Ramírez revela con toda claridad sus intenciones en una entrevista periodística al poco

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tiempo de la salida de su gramática: "Mi gramática está concebida y pensada un poco como las grandes gramáticas modernas. Primeramente traté de hacer una Sintaxis como la Jespersen, *New English Grammar*" [1951$_3$: 30]. Es decir, tiene Fernández Ramírez como modelo al autor que Hjelmslev considera una de las figuras capitales de lo que llama el "descubrimiento del habla". Asimismo en el prólogo de [1951: XVIII] ostenta con legítimo orgullo un corpus de 95.000 papeletas. "A ella —a la elaboración de su *Gramática*, dice— he aplicado un método inductivo, que es el preconizado por Hjelmslev" [: XVI-XVII] (aunque cabe discutir aquí qué entendía por "inductivismo" Hjelmslev y qué entendía Fernández Ramírez). Pero lo destacable en Salvador Fernández Ramírez —y ahí es adonde queríamos ir a parar—, como sabe cualquier lector de su magna obra, es que (fuera de ciertas categorías muy generales y de un andamiaje teórico de no escaso interés, aunque un tanto difuso y concebido sobre todo para la ordenación del material) en la mayoría de las ocasiones la variedad "sustancial" descrita parece tener sentido en sí misma, sin que haya apenas una efectiva voluntad de pasar de la variedad a la unidad, de "inducir" a partir de ella leyes o categorías generales (o formales). Como si lo interesante y valioso fuera el descubrimiento y conocimiento de la variedad misma (la sustancia). Y el inferir de ella una unidad superior (una ley, una forma invariante), supusiera un esfuerzo que no tuviera gran interés, que no mereciera la pena, a causa de que no se creyera en tal unidad formal, o porque que no resultara fácil o posible y apartara en todo caso al gramático de la complacencia con que se entrega a lo que para él es primordial.

Las *Gramáticas* de Vicente Salvá y de Salvador Fernández Ramírez constituyen, en la historia gramatical española, el momento inicial y el final de un mismo proceso de gran riqueza y valor, a pesar de que su punto de vista sustancialista choque frontalmente con el nuestro formalista de hoy. Entre ambos autores además hay un similar talante intelectual, siempre un poco desconfiado y alerta ante las entelequias de la teoría, siempre confiado, por el contrario, en los hechos mismos; la misma forma de entender la norma y la gramática al servicio de ella, un parecido planteamiento metodológico y otras similitudes de todo tipo.

289. Después del estudiar con alguna atención y detenimiento cierto número de gramáticas de épocas diversas y adquirir alguna familiaridad con su manera de ser, no es fácil dejar de sentir un al menos relativo desencanto, del que tal vez haya que responsabilizar, más que a la inteligencia o preparación de los gramáticos mismos, a las características que les son propias a las gramáticas como "género" (el que constituyen los tratados gramaticales). Clara está que ese desencanto no es sólo nuestro; es casi de todas las épocas; está siempre que se habla de la rutina gramati-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

cal, estaba en los filólogos del humanismo renacentista con relación a los gramáticos medievales, estaba en gran parte la lingüística histórico-comparativa del siglo XIX, está en Humboldt, en Saussure y Vossler. Por eso, es sospechoso de obedecer a impulsos de un típico movimiento pendular poco serio que haya aparecido recientemente una reivindicación un tanto desmedida de la tradición gramatical. Es cierto, sin duda, que esa tradición es más interesante y rica de lo que se creía, y que por ello merece atención y estudio, y que en ella existen todavía ciertas cosas apreciables que descubrir y matizar. En todo caso no serán grandes tesoros ni verdaderas y trascendentales sorpresas; el juicio fundamental a la gramática ya ha sido hecho, y el veredicto —aunque no sea tan duro como lo hallamos por ejemplo en Saussure [: 39], para quien el estudio gramatical tradicional está "desprovisto de toda visión científica y desinteresada de la lengua misma"—, aun con numerosos elementos de detalle que corregir y precisar, es correcto en sus líneas generales, a nuestro parecer.

Quizá su carácter escolar es el que condiciona todas las demás características: el dogmatismo, el esquematismo, la rutina, el plagio descarado, la falta de desarrollo de las ideas, la pobreza de pensamiento, el pasar con una rapidez excesiva y como sobre ascuas por los problemas, debido a que son muchos puntos los que hay que tocar en un sólo volumen. La misma naturaleza del género es presumible que haya atraído a muchos *amateurs*. Lo peor es que, como ya hemos indicado en otras ocasiones, en gran parte y en determinadas épocas la ciencia gramatical se identifica con este tipo de tratados. Si en otros ámbitos del saber se distingue con toda claridad entre el tratado divulgativo escolar y la obra verdaderamente científica, parece que en gramática todo es gramáticas, si se nos permite el juego de palabras, es decir, tratado divulgativo. La presión del género es a nuestro juicio tan agobiante que puede ahogar por lo menos en alguna medida hasta a las mejores y más preparadas inteligencias. No escapa a ello del todo Salvá. Tal vez Bello es de los que sale mejor librado, a costa de saltarse un tanto las reglas de género, por ejemplo, mediante esas notas monográficas donde puede al menos con una mínima extensión dar un cierto desarrollo argumental a un punto gramatical.

Y no es fácil, sino aventurado en sumo grado en estas condiciones, hablar de ideas sobresalientes, de planteamientos originales, de primacías, de pensamiento profundo. Siempre se corre el riesgo, por ejemplo, de caer en el ridículo de ver originalidad o separación del camino trillado en un rasgo de una definición donde quizá no hay otra cosa que un despiste del gramático o una errata de imprenta. No debe caerse, pues, en la tentación, que se aprecia en algunos historiadores de la gramática, de embellecer el objeto de estudio para dar más brillo al estudio mismo.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

290. Claro está que aquí se ven las miserias de una lingüística basada en las sustancias designadas o acepciones y no en las formas significativas puras. ¿Es seguro, de verdad, como opina Salvá, que *informar* significa 'dar forma' y que *informe* significa 'lo que carece de forma'?

291. Nueve reglas para exponer que entre el afijo y la forma verbal no puede hallarse ninguna otra palabra; sobre la obligatoriedad o conveniencia de que el afijo siga al verbo; sobre la concurrencia de afijos, etc.

292. No otras ediciones posteriores, ni siquiera la más reciente, el *Esbozo* [1973], donde encontramos también los términos latinos acusativo y dativo [: 424].

293. Sí vale lo que decimos como justo reproche a la última gramática académica, pues su fecha de publicación es la de 1973.

294. Lo mismo puede decirse para el castellano con relación al sintagma preposicional. Una sola función, como la del complemento circunstancial, puede expresarse con preposición o sin ella (*te veo a las tres/te veo el lunes*); y en el primer caso, con preposiciones distintas. Y una misma preposición puede utilizarse para la expresión de funciones diversas: *quiero a Juan, escribo una carta a María, voy a Madrid, voy a disgusto, cocina a gas. Vid.* a este efecto Marcial Morera [1990_2].

295. Si no se dilucidan con exquisito cuidado estos extremos, y no se plantean con absoluta coherencia y desinterés, no sólo es fácil caer en graves equívocos y falsedades, sino también en intolerables abusos e injusticias, y en opresiones de todo tipo de unos grupos de hablantes por parte de otros.

296. Hay gramáticos, en efecto —lo cual suele ser bastante desconocido—, en los siglo XVII y XVIII que llaman artículo indefinido o infinito al nombre desnudo de todo determinante pronominal, i. e., hablan *avant la lettre* de un artículo cero, establecen la oposición entre *el* y *cero*. Es el caso de Perger [1706 : 9 y sigs.] y Gayoso, [1743: 25]. Es decir, parece que antes de la aceptación plena de la idea de Correas y de Port-Royal, para los gramáticos del español era más evidente la indefinición (opuesta a la definición de *el*) en el nombre sin artículo que en el pronombre *un*.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

297. Mucho menos clara está la cuestión en Benito de San Pedro [1769: 125 y sigs.], cuya gramática es un año anterior a la de Puig, pues, si es verdad que cita a *un* entre los artículos, se atiene en todo momento a la declinación y descripción de los valores y usos sólo de *el*. Por eso es más que problemática la atribución que hace Lázaro Carreter [1975: 27] a San Pedro de ser el introductor en la gramática española de la distinción *el/un*, definido/indefinido.

298. Margarita Lliteras [1988: 59 y sigs.].

299. Si bien no se puede decir que el acierto sea completo: en *el que pienses eso me disgusta*, o *los que digan eso son necios*, las secuencias *que pienses eso* y *que digan eso* no son ni nombres ni "alguna otra parte de la oración que haga sus veces", al menos según el concepto que es usual en las gramáticas. Con esa expresión a lo que parece referirse Salvá es a casos como *el ayer* (adverbio haciendo las veces de nombre).

300. El concepto de "principiar a determinar", "première détermination", parece que se debe al enciclopedista francés Du Marsais [1797: II, 186 y 212]. *Vid.* Lliteras [1988: 60, nota 110].

301. *Vid.* Lliteras [1988: 60, nota 110].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE
CAPITULO IX

302. "Esta misma palabra *idioma* —afirma Andrés Bello— está diciendo que cada lengua tiene su genio, su fisonomía" Y recuerda en nota el sentido etimológico del término *idioma*: "En griego *peculiaridad, naturaleza propia, índole característica*" [:154]. Nosotros utilizamos muchas veces a lo largo de este trabajo el término "idiomático" en este preciso sentido. Aún más, para referirnos al nivel de la misma lengua, frente a otros. Así el "sentido contextual" de las expresiones, al depender en parte de condiciones externas que pueden darse de la misma forma en el hablar en cualquier lengua, no es propia o enteramente idiomático. Lo mismo puede decirse de ciertas categorías (como "sustantivo", "adjetivo") que aunque se manifiesten de diferentes formas en las distintas lenguas no pertenecen por eso en rigor ellas mismas a ninguna lengua en particular; sino al hablar en general, como sostiene Eugenio Coseriu en numerosos lugares de su obra (y nosotros asumimos y recordamos incontables veces), especialmente en [1952_2].

303. "Ahí está el famoso principio de inmanencia —dice el profesor Trujillo [1988_1: 17]—, que descubriría Saussure casi un siglo después, no sólo formulado con una corrección impecable, sino llevado a sus últimas consecuencias en múltiples ocasiones, totalmente en contra de lo que en su tiempo se hacía".

304. [:156]. Es decir, las lenguas son objetos históricos y cambiantes. Porque son objetos históricos acogen (o incluso están fundadas sobre) esos "caprichos de la imaginación", esas "creencias" del hombre histórico que producen las discrepancias entre ellas y entre momentos de una misma lengua. En cambio las leyes universales del pensar están en cierto modo al margen de la historia, son fijas en su carácter de esquemas formales. "El pensamiento idiomático —afirma Amado Alonso [1951: XXV] comentando este pasaje del prólogo de la gramática de Bello— es histórico, plasmado en formas peculiares a cada idioma por las sucesivas generaciones de sus hablantes a lo largo de los siglos, por 'las creencias, los caprichos de la imaginación y mil asociaciones casuales'. Es por lo tanto históricamente cambiante, no lógicamente fijo".

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

No debe ocultarse la curiosa continuación de esta cita de Bello a la que estamos refiriéndonos: "discrepancia [entre las lenguas] que va siendo mayor y mayor a medida que se apartan [las lenguas] de su común origen". Donde se ve que el perspicaz maestro venezolano no está libre del todo de la tradicional mentalidad lingüística de su época y que es aquí tributario sin embargo de una de las ideas más candorosas del racionalismo: cree como muchos racionalistas, desde Port-Royal a Destutt de Tracy, en una sola lengua originaria lógicamente pura, "trasunto fiel del pensamiento", que se disgregaría, por obra de la historia (de los caprichos de la imaginación, etc.), en los diferentes productos convencionales y discrepantes que son las lenguas: la historia corrompería así esta unidad y pureza lógica y daría lugar a la variedad de lo idiomático, que es por un lado convencional y lógicamente impuro, pero que es por otro también creación y realidad valiosa en su riqueza. Es pedir demasiado que un individuo se libere "totalmente" de los prejuicios de su época. Bello no lo hizo, pero estos prejuicios, que se manifiestan también sin duda en él, además de que son progresivamente arrumbados en su pensamiento, como se ve en las correcciones de las diferentes ediciones de la gramática (como se muestra con toda evidencia en la edición de Ramón Trujillo [1988_1]), no ocupan sino un lugar muy secundario en el sistema general del pensamiento de Andrés Bello. A veces parecen más deslices involuntarios debidos a las costumbres y modos de expresión de los gramáticos de su momento, que ideas realmente asumidas y defendidas por el autor. *Vid.* también a este efecto del citado Amado Alonso en el mismo lugar [1951: XXV-XXVI, Nota 19].

305. Referente a lo que hemos denominado un tanto convencionalmente "paradigma humboldtiano" y sus características, con independencia de que Bello conociera o no el pensamiento del lingüista alemán, o recibiera una directa influencia de él.

306. Así lo ha visto Coseriu [1973: 21], quien, buscando antecedentes a la distinción saussureana sincronía-diacronía, halla indicios primero en Thurot (1796), pero sobre todo "la misma distinción aflora más tarde (1847) en la *Gramática* de Andrés Bello (Prólogo)".

307. *Vid. supra* pág. 183.

308. Minoritaria también en toda la tradición occidental. De los sesenta gramáticos españoles que estudia Calero Vaquera [1986] para el periodo 1847-1820, apenas seis se apartan de la tradición mayoritaria, que considera al pronombre como una de las partes de la oración.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

309. Aunque no de una manera absoluta, pues todavía hay quienes, viendo la esencia de lo pronominal en el hecho sustitutorio, perciben en ello una peculiaridad de entidad y carácter categorial, es decir, de un rango suficiente para determinar su inclusión entre las partes de la oración. Así Isaza Calderón [1967: 154-155], que creyendo discutir otra "extravagancia" bellista, se está oponiendo a toda una tradición que ha puesto su afán en entender la naturaleza de lo categorial como criterio del establecimiento de las partes de la oración, por mucho que esa tradición —la que arranca de Sánchez de las Brozas— sea minoritaria y más reciente. Por lo demás, el estudio de la cuestión pronominal en Bello por parte de Isaza Calderón [1967: 153-184] constituye una detallada y buena exposición, aunque poco más que eso.

310. *Vid.* Francisco Abad [1982].

311. Bello dedica especialmente a esta cuestión la Nota IV. Todas las citas que siguen pertenecen a esta Nota.

312. Estaba ya, como hemos dicho, en Salvá, entre los próximos. Pero, sobre todo, entre los antiguos en Apolonio Díscolo.

313. A ellos se dedica el capítulo XI.

314. *Vid.* Capítulo XVIII.

315. [: #38]. Véanse también para la persona los parágrafos [: #231, #251, #252 y #817]. Asimismo la nota 51 de Cuervo.

316. En esta exclusión de *él* del conjunto de los personales se sigue consciente o inconscientemente una antigua tradición donde se hallan la inmensa mayoría de los gramáticos españoles de los siglo XVI y XVII (véase, por ejemplo, Gonzalo Correas [1625: 159-161]); en la que quizá influyó la gramática latina, donde, salvo el reflexivo *se*, no suele considerarse una forma pronominal de tercera persona junto a *ego* y *tu*. De la misma manera, en esta tradición castellana, junto a los pronombres *yo* y *tú*, si no a *él*, sí encontramos al reflexivo de tercera persona *se/sí;* al cual Bello también excluye de los personales, considerándolo forma reflexiva del artículo.

Por otra parte, al considerar a *él* una forma sustantivada (más que sustantiva) de *el*, se consigue, como veremos más adelante, una sistematización de todos los pronombres en la cual frente a los pronombres *yo* y *tú*, propiamente y sólo sustanti-

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

vos, estarían todos los demás, que serían propiamente adjetivos aunque algunos con formas sustantivas o sustantivadas. Con ello también es mayor la simetría que existiría entre el demostrativo *el* y las otras formas demostrativas:

adjetivos	formas sustantivadas de estos adjetivos
mi(o)	
tu(yo)	
su(yo)	
este	éste
ese	ése
aquel	aquél
	esto (o más bien sustantivo)
	eso (o más bien sustantivo)
	aquello (o más bien sustantivo)
—	
el	él
la	ella
lo	ello
	lo, la, le, etc.
tal	tal

También quizá se puede ver aquí una de las razones que llevaron a Bello a excluir a *él* de los personales, pues su inclusión le hubiera obligado a distinguir entre personales sólo sustantivos (*yo* y *tú*) y personales sustantivos y adjetivos (*él*). En todo ello pesa la idea tradicional que en las unidades lingüísticas que se manifiestan ya como sustantivos ya como adjetivos tiende a ver genuinos adjetivos y sustantivaciones, no genuinos sustantivos y adjetivaciónes, o adjetivos y sustantivos sencillamente en el mismo plano. En este sentido la manera de ver de Salvador Fernández Ramírez es original, pues para él las formas pronominales son unas exclusiva y fijamente adjetivos (*su*), otras fijamente sustantivos (*yo*), y otras indeterminadamente una de las dos cosas (*este*). Y en ello se diferencian para este gramático los pronombres de los nombres, pues estos son preferentemente lo uno o lo otro, pero sólo preferente, no fija ni exclusivamente, ni indeterminadamente. *Vid.* Salvador Fernández Ramírez [1951: 329 y sigs.; #164].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

317. Las formas *se* y *sí*, como veremos, son los casos reflexivos de *él*, frente a *le, la, lo,* etc., que son sus casos oblicuos.

318. [: #238]. Recuérdese que Bello especializa el término "complemento" para todo aquello que teniendo función complementadora (del sustantivo o del verbo generalmente; en ocasiones también del adjetivo) no es ni un adjetivo ni un adverbio. El complemento consta de preposición y término (generalmente un sustantivo o lo que hoy llamamos un sintagma nominal, pero en ocasiones también un adjetivo o un adverbio) o sólo de término. Un pronombre como *me* es él solo un complemento (y un término), mientras que un pronombre como *mí* es sólo un término pues para constituirse en complemento necesita de la preposición. Para los conceptos de "complemento" y "término" en Bello véase especialmente [: #65, #66, #67] (también [:#73, #237, #238, #280, #287-291, #482, #905], y Notas de Cuervo 54 y 142).

319. Este último caso, junto con el genitivo, sólo es posible en los pronombres cuando el caso terminal va precedido de preposición, formando ésta con aquél (que sólo es un término) un complemento.

320. Citado también *supra*.

321. Si precede al verbo Bello lo llama "afijo" y si lo sigue "enclítico" [: #280, #905].

322. Bello no usa estas denominaciones. A diferentes aspectos de lo que nosotros llamamos plano secundario se dedican los capítulos XXXII-XXXV.

323. Para una comparación entre el sistema de casos pronominales castellanos establecido por Bello y el establecido por Rasmus Rask [1824: #172 y sigs.], así como para la más que posible influencia del segundo sobre el primero, *vid. supra* el apartado que dedicamos a los pronombres en la *Spansk Sproglaere* del lingüista danés. Por haber sido ya en ese lugar comentados esos asuntos y por no alargar más esta parte, omitimos aquí toda referencia a una cuestión de tan gran relevancia.

324. La discusión pormenorizada de este importantísimo punto del sistema pronominal demostrativo español queda para otro lugar.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

325. Aunque no siempre: en la *gente de aquí*, es difícil negar a la unidad *aquí* la categoría sustantiva. Ello no quiere decir naturalmente que *aquí* sea un nombre español, pues para gozar de esa condición tendría que ajustarse a la estructura de tal tipo de palabra española: (prefijo) + base + (sufijo) + género + número. En rigor, en un análisis que separe correctamente la significación categorial (de carácter universal) del tipo morfológico (de carácter idiomático), *aquí* no es un adverbio que se sustantive. Lo más sencillo y seguro es afirmar que desde el punto de vista estricto de los tipos idiomáticos de palabras *aquí* (como ocurre también con varias otras) es una palabra perteneciente a una tipo caracterizado por constar sólo de una base. Luego, colocándonos en el otro plano, el de las categorías universales, diríamos que el pronombre *aquí* aparece revestido ora de la categoría adverbial, ora de la sustantiva, sin excluir quizá otras virtualidades que pudieran parecer inusitadas o remotas.

326. De esta manera, demostrativos "fundamentales" y "secundarios", los llamaremos nosotros aquí para mayor brevedad.

327. El título del capítulo XVI ("Pronombres relativos, y primeramente el relativo 'que'") quiere indicar ya el carácter pronominal de los relativos.

328. Es evidente que hay una cierta contradicción en el pensamiento de Bello en torno a estos pronombres demostrativos secundarios, pues en rigor no serían verdaderos pronombres, ya que no se ajustan estrictamente a la definición pronominal bellista: "Llamamos PRONOMBRES —dice Bello y lo recordamos una vez más— los nombres que significan primera, segunda o tercera persona, ya expresen esta sola idea, ya la asocien con otra" [: #229]. Y no se ajustan porque, según el mismo Bello afirma expresamente para el artículo, no significa "de suyo" idea de persona, al menos en su carácter adjetivo:

> La misma indeterminación de persona [que se había hallado en los nombres no pronombres] se encuentra aún en los adjetivos *el* y *aquel*, que se tienen por de tercera. Si así no fuese, no podría decirse *yo soy aquel que dije; tú eres el que trajiste* [: #231].

El pronombre *aquel* se salva aquí del peligro de no ser pronombre por "indeterminación de persona", pues en él, como en los otros demostrativos *este* y *ese*, la idea de persona requerida para la posesión del carácter pronominal no es (1) la persona concerniente al ente situado, sino la (2) persona vinculada a la situación

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

misma, la persona en tanto que en la significación de los demostrativos se toma como punto de referencia situativo (la primera para *este*, etc.). Pero no se salva *el*, pues en este pronombre no se encuentra ni lo uno ni lo otro, ni (1), donde habría indeterminación de persona de la misma forma que en los nombres no pronominales, ni (2), como veremos enseguida.

Entonces, si son estos pronombres secundarios considerados por Bello efectivamente demostrativos junto a *este*, *ese*, *aquel*, lo son sólo por la noción situativa que encierran, no por la noción de persona asociada a esa situación: de las ideas de persona y de situación sólo significan está última. Si lo que va sin paréntesis es forzoso mientras que no lo es lo que va entre paréntesis, tendríamos por ejemplo:

pronombre	
en general:	persona + (idea asociada)
yo:	persona + ----------
mío:	persona + idea de pertenencia
este:	persona + idea de situación
el:	----- + idea de situación

El artículo, por centrarnos de ahora en adelante en este demostrativo secundario, sería pues pronombre, aunque no del todo verdadero pronombre, y lo sería por afinidad con los verdaderos pronombres demostrativos, por compartir con ellos la idea asociada de situación, aunque no sería ella sola por otra parte, según la definición pronominal bellista, suficiente para constituir la pronominalidad.

Acredita más la naturaleza pronominal de estos demostrativos secundarios precisamente el hecho de que la idea asociada consista en una noción de situación, es decir, una noción de mostración de situación, señalativa, deíctica, rasgo muy peculiarmente pronominal. Si se deseara deshacer la contradicción en todo esto encerrada, se podría modificar la idea de Bello incluyendo en ella a la deixis, según se ve el siguiente esquema:

pronombre en	
general:	
deixis de persona in/determinada + (idea asociada)	
yo:	
deixis de persona determinada + ----------	
mío:	
deixis de persona determinada + idea de pertenencia	
este:	

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

deixis de persona determinada + idea de situación

el:

deixis de persona indeterminada + idea de situación.

("persona in/determinada": en el mismo sentido de Bello en la cita anterior cuando alude a la "indeterminación de persona")

De saber hacer proficua la contradicción bellista en una lectura que intente ir más allá de la letra, resulta esta contradicción interesante, pues nos hace ver cuál sería quizá el verdadero pensamiento de Bello: no sólo sería la persona y la eventual idea asociada lo que definiría la pronominalidad, sino también el carácter mostrativo, la deixis, aun cuando esta no parezca ir ligada a la persona (ni a la idea asociada): la verdadera definición pronominal de Bello, la que aparece por encima de las contradicciones y resuelve gran número de ellas, sería algo así: "pronombres son los nombres que expresan un señalamiento o deixis, señalamiento que se efectúa o no a través de la persona gramatical, ya expresen los pronombres esta sola idea, ya la asocien a otra". Así, otro esquema posible y más preciso sería el siguiente:

pronombre en
general:
señalamiento + (persona) + (idea asociada)
yo:
señalamiento + persona (1ª) + ----------
este:
señalamiento + persona (1º) + situación
mío:
señalamiento + persona (1º) + pertenencia
el:
señalamiento + ---------- + ----------.

El no pensar la gramática como ciencia estricta al margen de las legítimas y necesarias finalidades práctico-pedagógicas y normativas, la premura que estas finalidades imponen, junto a otros importantes factores que tendrá que investigar la historia de la gramática, favorecen el corriente desdén de los gramáticos hacia lo que llaman sutilezas intrascendentes, complicaciones innecesarias, metafísicas inútiles, filosofías rebuscadas y tediosas. No debe sin embargo el espíritu científico dejarse amilanar por tales pareceres ni dejar de decir cuanto crea oportuno por temor de alargar o hacer alambicado el razonamiento. Lo que nosotros hemos querido decir en esta nota es, en resumen:

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

a) Que deben considerarse ciertas contradicciones en el texto de Bello entre la definición pronominal y el hecho de considerar que el artículo (por ceñirnos a este demostrativo secundario) es un pronombre, según la propia concepción bellista del artículo: por un lado los pronombres significan la persona, y, por otro, en el artículo según Bello hay indeterminación de persona.

b) Que parece que es el carácter demostrativo del artículo lo que le confiere su carácter pronominal. Y que en consecuencia parece que lo mostrativo (i.e., lo demostrativo en sentido amplio) es un carácter general del pronombre.

c) Que en consecuencia se adivina una concepción pronominal no coherente ni suficientemente expresa, pero cierta. Una definición pronominal en que lo mostrativo (deíctico) entra como nota central y necesaria. Tal carácter mostrativo se realiza con determinación de persona (personales, posesivos, demostrativos) o sin ella (artículo). A todo lo cual se une la posibilidad de que exista o no una idea asociada: no existiría en los personales, sería de pertenencia en los posesivos, de situación en los demostrativos: mostración de situación relativa a las personas en los demostrativos fundamentales (indicación de mayor o menos distancia con relación a determinada persona gramatical), y mostración "que señala de un modo más vago, no expresando mayor o menor distancia" [: #266] con relación a las personas en el artículo.

Debe hacerse por último, antes de concluir esta ya larga nota, una a nuestro juicio imprescindible observación acerca de la opinión bellista según la cual en *tú eres el que dijiste* [: #231], *el* sería de segunda persona, y en consecuencia sería de tercera en *él es el que dijo*, y de primera en *yo soy el que dije*. Es decir, acerca de la "indeterminación de persona" que Bello atribuye al artículo, en su función adjetiva al menos. Pues creemos que aquí se da en el pensamiento bellista una confusión —de esas que son tan habituales en los gramáticos de todos los tiempos y, por ello, extremadamente peligrosas aunque también disculpables— entre el plano lingüístico de la forma del significado y el ontológico de las cosas mismas. Así por ejemplo, el hecho de que la persona ontológica, real, sea primero designada (concebida) como segunda (*tú eres*), no implica ni obliga a que sea a continuación lingüísticamente pensada también como segunda persona (*el que*), ni aun considerando la forma verbal posterior de segunda persona (*dijiste*) (habría por otra parte quienes no aceptaran normativamente del todo la concordancia *el que/dijiste* y prefirieran *el que/dijo*). A nuestro entender las cosas ocurren de la siguiente manera: desde el punto de vista ontológico la persona aludida es en todo momento el destinatario (lo que podríamos llamar "segunda persona ontológica" o "real"), mas éste es designado (lingüísticamente pensado, concebido) primero dos veces mediante dos significados que son de segunda persona gramatical ([1] *tú* [2] *eres*); a continuación,

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

sin que ese destinatario deje de ser destinatario real, es lingüísticamente concebido como de tercera persona, pues es designado mediante un signo cuyo significado es tercera persona (el *el* de *el que*); por último es concebido de nuevo como segunda persona al ser designado con un significado lingüístico de segunda persona (el de la persona verbal de *dijiste*). Que se trate en todo momento de un destinatario real no obliga a que sea nombrado en todo momento mediante un significado de segunda persona gramatical. Cuando el camarero en el bar nos pregunta *¿qué desea el señor?*, no está empleando significados de segunda persona, ni en la persona de la forma verbal (*desea*) ni en el sintagma *el señor*, sino genuinos significados de tercera persona. Gracias a los cuales, por otra parte consigue el efecto de sentido deseado: el distanciamiento respetuoso. Todo ello indica la independencia entre lo designado y el significado mediante el cual ello es designado: el significado de un signo no consiste en lo que en un momento dado se designa con ese signo. Ello permite al hablante un juego de posibilidades donde se manifiesta su libertad: un destinatario real, por ejemplo, como hemos visto, puede designarse libremente con un significado de segunda o de tercera persona, sin que ello implique alteración alguna en la forma invariante de contenido que es el significado. No parece, pues, que tenga razón Bello en este punto. Parece, por el contrario, que es más acertado pensar que *el/él* significa invariantemente tercera persona, que no es un pronombre indeterminado en cuanto a la persona. Y este significado de tercera persona, tanto como el de primera para el pronombre *yo* o el de segunda para *tú*, es lo que da a *el/él* verdadero carácter de pronombre, y lo que coloca a los miembros de la serie *yo-tú-el/él* en un mismo paradigma pronominal: el de los pronombres personales.

329. Aunque sólo relativamente exteriores, pues la mostración efectuada mediante *este, ese, aquel* cuando es de carácter temporal "recae sobre los pensamientos e ideas" [: #258], según Bello.

330. Usamos la expresión "identidad *el/él*" como fórmula breve para referirnos a una de las más importantes e incomprendidas ideas de la gramática de Bello —tal vez la más importante en el terreno pronominal—: según el maestro venezolano "cierto pronombre que se llama comúnmente personal [es] un artículo" (el definido) [: Nota V]. La expresión "identidad *el/él*" está tomada del mismo Bello [: Nota VII]: "Creo suficientemente probada la identidad de *él* y *el*...". La expresión de Bello no deja lugar a ninguna duda acerca de su postura teórica: por encima de las diferencias que se hallen entre las palabras *el, la, las, él, ella, ello, ellos, le,* etc. —es decir, entre todas las formas del llamado artículo determinado y todas las del llamado pronombre personal de tercera persona— hay una identidad esencial, la que hace a

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

todas idénticas, por la que todas son variedades de la misma palabra, aquello que da al signo o la palabra su identidad fundamental: lo que nosotros venimos llamando la significación primaria de la base. Dentro de su importancia desde sus distintos ámbitos, las diferencias de significado categorial o funcional, de género, número, caso son no obstante secundarias para la identidad del signo.

331. Nuestro parecer coincide con el de Trujillo [1987: 353, nota]: "Amado Alonso hablaba de una 'suplantación de explicación ', creyendo que Bello había intentado explicar el funcionamiento moderno a través de los antecedentes históricos exclusivamente".

332. Bello [*ibidem*]: "Desttut de Tracy reconoce la identidad del artículo *le* y el pronombre *il* en francés. ¿Cómo es —se pregunta el venezolano— que en castellano, donde salta a los ojos la de *él* y *el*, tienen algunos dificultad en aceptarla?" También aquí, como se ve, usa Bello la expresión identidad de *él* y *el*. Es evidente que la identidad a la que se refiere Bello es identidad semántica: la proximidad en el significante por lo que hace a los masculinos de singular es un indicio más, un indicio fuerte, pero no una prueba concluyente.

333. Dicha idea de que la identidad del signo se encuentra en el significado y no en el significante es la que informa toda la cuestión de los signos alomórficos, de los alomorfos. Dos o más significantes pueden recubrir un sólo significado y tenemos un sólo signo. Dos o tres significados recubiertos por un mismo significante (homofonía) dan dos o tres, no un sólo signo.

334. Según Fernando Lázaro Mora [1981: 73], "a la Academia, al menos oficialmente, jamás se le ocurrió situar a los artículos en distribución complementaria con las formas de pronombre".

335. Al fin y al cabo el latín carece de un verdadero pronombre personal de tercera persona; y los gramáticos más antiguos del español consideraron que también en nuestra lengua se daba esa carencia: recordemos que muchos de esos gramáticos ponían a *él* junto a los demostrativos, como la tercera forma o forma simple demostrativa al lado de *aquel*: *este/ese/él* o *aquel/*, o *este/ese/él*, como formas simples, y *aqueste/aquese/aquel/*, como formas compuestas del demostrativo. *Cf.* Lovaina [1555: 7], Lovaina [1559: 42], Oudin [1597: 34]. Hasta el siglo XVIII (Perger [1704: 24]) no se generalizará la idea que hoy nos es habitual.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Por otra parte el pronombre personal de tercera persona en las formas que no son complementarias del verbo (*él, ella, ello, ellos, ellas*) parece por su frecuencia y necesidad empírico-textual tener una relevancia infinitamente menor que la del artículo. Estas son, pues, las razones por las que puede parecer menos atentatoria contra la tradición la supresión del pronombre de tercera (pensar que *él* es el artículo) que la supresión del artículo (pensar que *el* es el pronombre personal).

336. Repárese en que decimos "aprehender" y no "expresar" o "definir". Tal vez no sean posibles estas dos últimas operaciones. Pues en rigor aristotélico no hay definición sino de lo general y las significaciones idiomáticas son entidades históricas singulares (aunque con relación a las cosas mismas son significados generales, es decir, no son nombres propios). Por eso dice Ramón Trujillo [1988_2: 77] del significado que "se trata, en cierto modo, de un objeto inefable".

Pero además del "saber del hablante" en cuanto a los significados de su lengua, sí pensamos que sea posible una "aprehensión" científica de ese saber intuitivo. Puede por ejemplo que no sea posible definir científicamente el significado de *yo*, pero sí es posible afirmar científicamente que el significado de *yo* es el mismo que el de *me* y distinto del de *te,* que todas estos significados son de un "tipo" distinto al que se da en *casa, libro,* tipos generales que por su generalidad sí podría ser definido, etc. A esto llamamos aprehensión científica (o mostración científica). No creemos que, si no una definición, deje de ser posible una paráfrasis —una estrategia metafórica, por decirlo así— suficientemente sistemática, objetiva, rigurosa y precisa, de manera que merezca ser tenida por verdadero conocimiento científico. Pensar lo contrario es, a nuestro juicio, desconfianza injustificada y abdicación, producto de una concepción positivista de la ciencia del hombre que exige para ella métodos y pruebas que no le son propios, que pertenecen al ámbito de la ciencia natural.

337. Para una crítica certera a estas concepciones de algunos funcionalismos o distribucionalismos, *vid.* Ramón Trujillo [1987]. "Lo que define a un signo, léxico o gramatical —dice con toda razón el profesor Trujillo [*ibidem*: 349]—, es su significado, su forma de contenido, como entidad semántica constante e invariable".

338. *Vid.* Hjelmslev [1937: 253].

339. *Vid.* Trujillo [1988_1: 111] y Bello [1847: Nota V, 795, nota 46].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

340. *Vid.* especialmente para esta cuestión del artículo en Bello, Ramón Trujillo [1887] y [1988_1: 108-113]; también deben recordarse con relación al problema: Lázaro Carreter [1975], Alarcos [1967] y Amado Alonso [1933]; por ceñirnos a estudios que ya se tienen por clásicos.

341. Para otras cuestiones relativas a los casos remitimos a nuestro apartado sobre los personales de primera y segunda personas. Todavía dedica el gramático los capítulos XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI a otros diversos aspectos de estos pronombres y del artículo, que a nosotros nos interesan menos, y excusamos abordar por tratarse de hechos más puntuales de carácter normativo, de uso o referidos al significante, a lo posicional, etc.

342. Que las raíces del pensamiento de Bello son humboldtianas parece indudable, sobre todo tras el detenido estudio de Amado Alonso [1951], entre los lingüistas hispánicos uno de los mejores conocedores a la vez de ambos autores. Amado Alonso [1951: XXV y sigs.] explica una de las vías materiales por las que pudo Bello tener acceso al pensamiento de Humboldt, hombre de una generación anterior a la suya: es sabido que tuvo el primero trato personal en Caracas con un hermano del segundo, el naturalista Alexander von Humboldt. Piensa al respecto Amado Alonso que, aunque el venezolano no hubiera leído directamente las obras del lingüista y pensador alemán, aquel hecho revela su contacto con los ambientes humboldtianos, donde es inverosímil que no fueran necesariamente tema de conversación los fundamentos principales del pensamiento lingüístico de Wilhelm von Humboldt. Aunque, claro está, al lado de esta anécdota lo realmente decisivo es el parentesco profundo que se observa en el examen de las ideas motrices mismas de Bello y Humboldt, su común concepto de lo idiomático (la *Innere Sprachform* de éste y "el cada lengua tiene su teoría particular, su gramática" de aquél), y su común rechazo del universalismo y racionalismo de la gramática general. Todo ello lo muestra magistral y convincentemente Amado Alonso en las páginas de [1951].

343. Según Amado Alonso, el último, el más serio y más profundo intento de una gramática general ha sido el de Husserl en la *Investigaciones Lógicas*, quien también reconocía no obstante su naturaleza "obvia y trivial" (*selbsverständliche und triviale)*, "pura y apriorística". *Vid.* Amado Alonso [1951: XXVIII] y Amado Alonso y Henríquez Ureña [1938: I, 216].

344. *Vid.* Amado Alonso y Hernríquez Ureña [1938: I, 217-225].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

345. Además de los autores citados, pueden verse también entre los estudios relativamente recientes y para hacerse una idea del permanente interés que despierta Bello: Martín Zorraquino [1983] y Urrutia Cárdenas [1983].

346. Las Notas de Cuervo que se refieren más específicamente a cuestiones pronominales son las 47-63, 106, 112-115, 117-125 y 129-131.

347. Para un estudio y valoración general de las Notas de Cuervo y de su personalidad gramatical *vid.* Trujillo [1988_1: 125-145].

348. Las sincopadas son, salvo algún caso marginal, generalmente átonas, pero las íntegras son unas tónicas y otras átonas. Son átonas las que representan los casos complementarios, pues las formas íntegras poseen declinación, hecho que no ocurre con las sincopadas.

349. Llamaremos "término del artículo" (si se nos permite, para mayor comodidad) a aquello con lo que el artículo sincopado se construye directamente. Diremos simplemente "artículo" para referirnos el artículo sincopado de Bello. Con Bello, llamamos "adjetivo" al elemento modificador del sustantivo que no es él mismo un sustantivo también, ni un complemento preposicional u oración de relativo. Es decir, en *"El" ("ese", "mi", "algún") niño "rubio"*, a todos los elementos entrecomillados. Así lo hemos venimos haciendo, por otra parte, a lo largo de todo este trabajo doctoral, como ya hemos indicado más veces, distinguiendo entre adjetivos pronominales (o mostrativos), los cuatro primeros, y adjetivos simbólicos (o descriptivos, o léxicos): el último, *rubio*.

350. En realidad podría hablarse de sustantivación neutra también con otros determinantes, por mucho que algunos, como él mismo Cuervo, tengan por rechazables frases como *aquello honesto, eso blanco* [1874: 872].

351. *Vid.* en el mismo sentido Salvador Fernández Ramírez : "En algunos casos —dice este autor [1951: #67, pág. 101] hablando de presuntos adjetivos sustantivados que se refieren a personas— la sustantivación es dudosa y parece actuar la referencia anafórica del artículo o del pronombre en función de término primario". Además, el artículo, que está privado de la capacidad de aparecer sin término (capacidad que sí poseen los demostrativos), puede funcionar "como término primario agrupado con [...] un complemento preposicional o relativo" [1951: #163, pág. 328]. El párrafo [1951: #141, págs. 271-275] de Salvador Fernández Ramírez, con el epígrafe de "El

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

artículo concordado como término primario" está todo él dedicado a este asunto. No son muchos los gramáticos que aluden a esta cuestión del posible carácter primario (o sustantivo) del artículo, es decir (como suele entenderse corrientemente no en el sentido bellista) de *el*, no de *él*.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE
CAPíTULO X

352. Sabido es que la sintaxis clásica era de orden binario. Todo enlace de palabras se concebía entre dos términos, de una manera que recuerda en algo a las relaciones hjelmslevianas. Había dos tipos generales de relación:

1) Uno de carácter externo, la "armonía" en las "terminaciones", o CONCORDANCIA.

2) Otro de carácter más íntimo, que constaba a su vez de dos clases de relaciones:

a) La relación entre términos de igual rango o CONSTRUCCIóN

b) La relación entre términos de rango diferente, en que uno, el regido, se subordina a otro, el regente (de manera análoga, pero no enteramente igual, a lo que en nuestros días se llama núcleo y adyacente). Esta relación se conocía como REGIMEN.

Así Concordancia, Construcción y Régimen eran las tres partes centrales de las Sintaxis. La sintaxis moderna más usual (y la escolar, generalmente) supone una concepción bien distinta de las relaciones: basta comparar la Sintaxis del *Esbozo* de 1973 con la dè las anteriores ediciones de la gramática académica. Se basa en una especie de constelación de funciones oracionales en torno al verbo, considerado como el centro de la oración: sujeto, predicado, elementos constitutivos del sujeto (elementos del sintagma nominal), elementos constitutivos del predicado (elementos del sintagma verbal, fundamentalmente complementos del verbo: el directo, el indirecto, el circunstancial, etc.). En cierto sentido era la clásica una concepción más estrictamente lingüística, mientras que la de nuestros días es de carácter más logicista, pues tales funciones no son sino los elementos lógicos de que consta la frase: lógico-lingüísticos si se quiere, mas en todo caso funciones de carácter universal, del hablar en general en cualquier lengua: del hablar, no de la lengua misma. En la constitución de esta nueva sintaxis tiene capital importancia la implantación de la noción de complemento, surgida en la gramática racionalista francesa (*vid.* a este efecto Chevalier [1968]).

Este es el motivo de que digamos que es interesante y digna de estudio esta introducción de un capítulo relativo a la oración.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

353. Es difícil sin un examen detenido saberlo con alguna exactitud. Si el número de páginas es parecido (contando sólo la Analogía y la Sintaxis: 348 para 1771 y 320 para 1895), salta a la vista que la cantidad de texto contenido en cada página es sensiblemente mayor en 1895. En la gramática de 1920 con relación a ésta última el crecimiento del texto puede establecerse quizá en algo más del 50%.

354. Así en las *Introductiones latinae* de Nebrija [1491: III, 1]: "scientia recte loquendi recteque scribendi".

355. *Vid.* para lo primero Varrón [VI, 36] y Robins [1967: 60]. Y para lo segundo Robins [1967: 87] y Jakobson [1975: 44 y sigs.].

356. Aquí el *Esbozo* [: 171] reconoce junto a esa clasificación morfológica, la existencia de otra basada en criterios de orden funcional-sintáctico, y aun otra, basada en la significación categorial, pero desconfía de esta última, pues remite este tipo de significación (que llama "gramatical") a una "Lógica del lenguaje [que] no existe o no ha llegado, por lo menos, a su plena madurez científica".

357. En [1771: 2] no había tal separación nombre sustantivo-nombre adjetivo, y, como se coincidía en todo lo demás, las partes eran nueve; sistema de gran raigambre en la gramática occidental, que encontramos incluso en la racionalista *Gramática* de Port-Royal [1660: 54]. Si quitamos la interjección nos encontramos con el más clásico aún sistema de ocho partes, precisamente el inaugurado por Dionisio de Tracia. A Nebrija le salen diez porque al sistema de Dionisio agrega el infinitivo y el gerundio. La edición académica de 1920, por último, es la primera que desaloja al participio de su lugar tradicional, y canoniza la separación entre el sustantivo y el adjetivo, logrando así una tabla de nueve miembros. La gramática de 1895 se caracteriza, pues, con relación a la de 1771 por segregar al nombre adjetivo del nombre sustantivo; y con relación a 1920 por mantener a un participio que a partir de esta última fecha desaparecerá definitivamente de entre las partes de la oración.

En cambio en el racionalismo, desde Sánchez de las Brozas, predomina un sistema tripartito, como se sabe, seguido enseguida por gramáticos como Jiménez Patón y Gonzalo Correas, y más tarde por Vicente Salvá.

358. El *Esbozo* [1973: 202] prefiere modernizar su terminología indicando que "los pronombres constituyen en español una clase extensa de palabras". Mas lo que entiende el *Esbozo* por "clase de palabras" parece ser lo mismo que la tradición

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

anterior entendía por parte de la oración. Lo que le ocurre en esta última edición (provisional) de la gramática académica es curioso y paradigmático. Intuida la existencia de la clase pronominal, intenta definirse según dos criterios: el de lo morfo-sintáctico y el que se basa en cierta peculiaridad del contenido. En cuanto a lo primero —que en la mentalidad del *Esbozo* ha de ser lo primordial por ser de índole gramatical— se afirma que el pronombre está "dotada de caracteres morfológicos y sintácticos", pero no se es capaz sin embargo de atribuirle los que le caracterizan específicamente, pues por un lado se encuentra que el pronombre comparte sus caracteres morfológicos y sintácticos con el sustantivo y el adjetivo (género y número en un pronombre como *est-a-s*), o sólo con uno de ellos (*yo* no comparte con el adjetivo la posibilidad de ser sujeto), o con el verbo (la persona), o con ninguna de estas clases (el caso en un pronombre como *me*). Sólo es en lo segundo, que según dicha mentalidad ha de ser secundario por semántico —esto es, no formal, no gramatical—, donde encuentran la Academia una tabla de salvación, una verdadera posibilidad de definir el pronombre, un carácter que, aunque dual, es compartido por todas las unidades y subclases pronominales: "Hay una propiedad común a todos los pronombres [...]. Son nulos o escasos los contenidos semánticos del pronombre [...]. Todo pronombre es deíctico o anafórico". Pero si no es posible definir la pronominalidad en general sino sólo con arreglo a esto último, lo semántico, ¿para qué empeñarse también en una definición morfo-sintáctica? ¿Por qué considerar lo semántico como secundario, cuando en ello parece residir la única posibilidad de definir al pronombre? Lo lógico, pues, parece primero definir semánticamente al pronombre, y luego hacer las constataciones morfosintácticas acerca de lo que de hecho se observe en este terreno.

359. *Vid.* no obstante [1771: 48-49], donde se habla también de interrogativos e indefinidos. Pero estas dos clases se reducen, según los académicos de entonces, a los relativos. Los interrogativos porque son relativos a los "que forma solamente el tono" [: 48]. "Si estos se reputasen —añade prudentemente la Academia de 1771— como pronombres *interrogativos*, sería necesario hacer otra clase de pronombres *admirativos,* pues se dice: *que* gordo que estás!". De los indefinidos no se da satisfactoria razón de por qué han de reducirse a los relativos, e incluso se reconoce que palabras como *alguien, alguno, ninguno, nadie* son genuinos e independientes pronombres indefinidos "porque no se refieren a persona o cosa determinada"[: 49].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

360. La comparación entre ambos textos es un ejemplo ilustrativo de cómo el rehacer enteramente la redacción puede no llevar aparejado ningún cambio de contenido (contenido designativo, claro está).

361. Con los términos "leísmo" y "laísmo" nos referimos específicamente al uso de *le(s)* en el complemento directo masculino, y al uso de *la(s)* en el complemento indirecto femenino, respectivamente.

362. Por lo que ya hemos indicado en otras ocasiones: los casos son contenidos idiomáticos mientras que tales funciones son funciones sintácticas universales. Tal identificación entre casos y funciones sólo podría afirmarse *a posteriori* tras el estudio idiomático de una lengua en particular y la comprobación de que en ella todos o algunos de los casos no son en su contenido otra cosa que la formalización en el plano de lo idiomático de aquello que pertence a otro plano: el de las categorías del hablar en general, específicamente de las categorías sintácticas universales (funciones lógico referenciales, si se quiere). Fuera de eso, todo lo que puede afirmarse es que determinado caso se presta de una manera muy idónea a la expresión en el hablar de determinada función, sin que su contenido se agote en ello. Y sin que la función se agote tampoco en el caso: sin que su expresión quede circunscrita necesaria y exclusivamente a un caso. Prueba de ello es que, en latín por ejemplo, un mismo caso puede ser usado para la expresión de funciones sintácticas diversas: el acusativo para el complemento directo, para el circunstancial (acusativo de dirección, de medida); el ablativo para el complemento circunstancial y para el complemento del nombre; el genitivo para el complemento del nombre y del verbo; la función complemento directo que puede ser expresada por un acusativo o por un infinitivo; la función de sujeto que se expresa con nominativo o acusativo (sujeto de infinitivo), etc. (Puede verse cualquier gramática latina solvente; por ejemplo, Bassols [1956: vol. I, #21-#145], Rubio [1966: 77-162]).

363. Recuérdese la curiosa distinción de Vicente Salvá —un tanto alambicada si se quiere, y por supuesto discutible, pero donde se aprecia un esfuerzo de comprensión y formulación que es de agradecer—. Para el gramático valenciano el uso más aconsejable era el de *le* con referencia a "espíritus u objetos incorpóreos y a los individuos del género animal"; y el de *lo* "cuando se trata de cosas que carecen de sexo y de las que lo tienen, pero pertenecen al reino vegetal" [1830: 388].

Tampoco la edición de [1920: #246b] se manifiesta acerca de la distinción semántica o de valor lingüístico entre *lo/le* acusativos masculinos. Se limita a decir que "la Academia, en este particular ha contemporizado con el uso, autorizando la

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

forma *le*, propia de dativo, para el acusativo o complemento directo, con igual valor que *lo*, aunque mejor sería que los escritores prestaran más atención a la etimología que al uso, y emplearan la forma *le* sólo para el dativo". No es que se emplee un dativo en lugar de una acusativo para la función acusativo (complemento directo): sólo se emplea el significante del dativo para la función acusativa. La explicación de [1920: *ibidem*], que no deja de ser interesante, radica en una analogía de significantes, *me/te/le* (*m-e/t-e/l-e*), ligada a una analogía de número, género y de caso: todos singulares, agenéricos y todos acusativo-dativos; por ello no sucede de la misma forma en el plural, es decir, no habría una serie paralela plural *nos/os/les*, o mejor dicho *les* no formaría una serie paralela con *nos/os*; *les*, plural y agenérico, no sería sin embargo acusativo-dativo como *nos/os* (como *me/te/le*), sino sólo dativo.

Sólo el *Esbozo* [1973: 424-425] distinguirá normativamente +humano/-humano en la diferenciación del uso de *le/lo* (pero sólo para el singular): "La Academia [...] recomienda [...] la siguiente norma general: *lo*, para el acusativo masculino; [...] *le*, dativo de ambos géneros, y, además como acusativo masculino *de persona, pero no de cosa*; en plural, *los* para el acusativo masculino [...]; *les* [sólo] para el dativo de ambos géneros" (subrayado nuestro).

364. Tampoco para [1920: #219] existe un neutro *le*. Esta gramática vuelve a 1771: aparte de *ello* no hay otro pronombre neutro que *lo*, y un sólo *lo*. Salvo esto, la declinación de los pronombres es en 1920 enteramente igual que en 1895. Pero sí había sido advertida anteriormente la existencia de ese *le* neutro, por ejemplo en Salvador Puig [1770: 62], quien habla de un *le* de tres géneros y aduce para el neutro el siguiente ejemplo: "*a esto o aquello le es propio...*". No influyeron en este punto, como sí sabemos que lo hicieron en tantos otros, los recientísimos *Rudimentos de la gramática castellana* de Puig [1770] en la primera redacción académica [1771]. Hasta el *Esbozo* [1973: 204-205] no hará la Academia una corrección sobre este particular.

365. *Cf.* la atinadísima e inteligente interpretación de Bello [1847: #781-782] acerca de estas oraciones "impersonales" de *haber*. También Salvá [1830: 307 y 862 y sigs.] No reparan los académicos de 1895, por ejemplo, en la falta de concordancia de *las hubo, los haría* para que los pronombres puedan considerarse nominativos. Se trata de lo que suele llamarse oraciones impersonales, i. e., sin sujeto externo (léxico o pronominal). El fenómeno podría tener algunos visos de justificación a tenor de algunos usos dialectales en que se produce la concordancia en número del complemento verbal con el verbo, con lo dejaría aquél de ser complemento para convertirse en sujeto, y desaparecería la impersonalidad: *había una sola persona en*

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

la sala de espera/habían muchas personas en la sala de espera. Precisamente un argumento que suele esgrimirse contra ese uso concordante reside en que la sustitución pronominal no da un pronombre sujeto, sino objeto: no *ella había*, sino *la había*. Pero la objeción más seria no puede estar en otro lugar que en el principio fundamental del signo: de acuerdo con él, de entrada hay que suponer a todo signo un sólo significado invariante para un sólo significante invariante. La posible existencia de alomorfos (sinonimia: un significado para varios significantes, que supondría un sólo signo) o de polisemias (que supondrían en realidad tantos signos como significados) no puede darse por buena sin probarla suficientemente: lo que no ocurre cuando se atribuye el caso nominativo a un pronombre como *la* en *la hay*. La Academia, en el estilo dogmático que caracteriza a estos tipos de tratados gramaticales, se limita a afirmarlo, sin aportar prueba o justificación algunas. Qué llevó a los redactores de 1895 a esta idea es algo que desde el punto de vista histórico sería al menos curioso de conocer, pero que a nosotros se nos escapa. [1920: #284c] corrige a [1895]: "la forma *las* del pronombre, que sabemos es de acusativo y no de nominativo...".

366. Y *la, lo, los, las,* claro está. Hemos dicho y diremos en adelante sólo *el*, para simplificar.

367. Para Lázaro Carreter [1975: 27], sin embargo, es Benito de San Pedro el introductor en la gramática española de la concepción del artículo definido-indefinido *el/un*. Pero si ya hemos dicho que ello se encuentra anteriormente en Correas, hay que añadir ahora que, aunque no use el maestro salmantino las denominaciones "definido-indefinido", la doctrina de *el/un* está expresada en su *Arte de la lengua española castellana* [1625: 143], casi siglo y medio antes, de una manera muchísimo más clara y decidida que en San Pedro [1769: 126 y sigs.], en el cual, amén de que tampoco encontramos las denominaciones definido-indefinido (o cualquiera otras semejantes), tal doctrina está sólo levísimamente insinuada, y de una manera tan indecisa y de pasada que es más que problemático aceptar tal atribución.

En Puig, gramático al que no parece conocer Lázaro —cuyos *Rudimentos de la gramática castellana* fueron publicados un año después del *Arte del romance castellano* de San Pedro y un año antes de la primera edición académica—, en cambio, sí encontramos ya con toda claridad la que luego será doctrina clásica [1770: 30]:

> De Artículos hay dos especies: Unos que se llaman Definidos: v.g.
> *El*, masc. *La*, fem. *Lo*, neut.
> Otros que se llaman Indefinidos:v.g.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

Un, masc. *Una*, fem.

Añade Puig que, si las lenguas vulgares usan partículas para los casos y artículos para los géneros, no es este el principal papel del artículo sino:

> el de particularizar el significado de los Nombres, de forma, que un nombre común ó Apelativo, si lleva antepuesto uno destos Artículos, pasa a significar persona, ò cosa particular, como si fuese un nombre Proprio. Con esta diferencia, que si el articulo es definido, el Nombre significa en particular, y determinantemente: Por egemplo: quando decimos, *La Ciudad*, se entiende con determinación aquella de que se habla. Mas si el Articulo es indefinido, hacè que el nombre signifique tambien en particular, pero indeterminadamente: v.g. *Una Ciudad*, con que se entiende indistintamente esta, ó aquella [1770: 32].

368. Además de encontrarse en Salvá y Bello, y antes de la edición académica de 1895, se encuentra también en otras ediciones de la misma R.A.E. (1854 y 1870), en Herranz (1849), Pahissa (1863), Orío (1869), Salleras (1876), Fandiño (1880), Nonell (1890), etc. Siguen no obstante existiendo autores que consideran un sólo artículo *el*; y hay también quienes propugnan con poco éxito paradigmas distintos, incluso de tres términos, como Lopéz de Anguita (1882), para quien los artículos son tres: concreto (*el*), abastracto (*un*) y demostrativo (*este*). *Vid.* Calero Vaquera [1986: 81-83], de quien hemos tomado estas informaciones. Si decimos no obstante que la doctrina que llegará a ser clásica es la de *el/un*, se debe al hecho de haber sido la de mayor éxito y haber sido adoptada por los gramáticos de mayor prestigio. Sólo a partir de Amado Alonso [1933], como se sabe, y en gran parte debido a su autoridad, será puesta en cuestión en beneficio de la concepción *el/0*. *El/un* se encuentra sin embargo todavía muy asentada en la mayor parte de la gramática escolar de hoy.

369. Cosa siempre problemática: el historiador siempre ha de preguntarse, siempre ha de estar en guardia y recelar acerca de si estas variantes o diferencias —entre gramáticos, dentro de un mismo gramático en las sucesivas ediciones de una obra, etc.— encierran realmente alguna intención, si son meros asuntos de estilo, o si pretenden realmente algo de mayor alcance. La dificultad se debe a que el gramático no desarrolla, explica ni justifica sus posiciones, limitándose a exponerlas de una manera dogmática. En el caso de la R.A.E., la existencia en sus archivos de un cuerpo de actas donde se reflejan diferentes discusiones habidas entre miembros

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

de ella en sesiones académicas puede presentar las cosas de una manera muy distinta y realmente interesante. No nos ha sido posible sin embargo consultar esa documentación inédita, que espera y necesita ser publicada y estudiada con atención, de la manera en que Ramón Sarmiento ([1983] y [1984]) la ha estudiado ya en parte.

370. No acabamos de entender cómo todavía Eugenio Coseriu [1955: 295] atribuye al artículo español la condición de morfema nominal de género y número sobre la base de ejemplos como *tesis*. Ni siquiera en estos casos excepcionales, donde no aparece la distinción singular/plural en el significante, puede atribuirse al artículo, como algo peculiar suyo y que le pertenezca más que a otros elementos o hechos gramaticales (que le pertenezca como algo esencial, exclusivo o definitorio), el desempeño de tal función. Todo el problema se reduce a que en español hay nombres (sustantivos o adjetivos) de una (*libro, triste*) y de dos (*perr-o/a, blanc-o/a*) terminaciones con relación al género; y de dos terminaciones (*libro-0/s*), y, excepcionalísimamente de una (*lunes*) con relación al número. En los casos de una sola terminación se trata en realidad de un género y un número no verdaderamente morfemáticos, sino concordantes: el morfema o el significado del morfema no está directa y expresamente expresado por un significante fonológico, sino indirectamente por la concordancia con otros elementos que sí poseen ese morfema explícitamente expresado por tal significante fonológico. Con razón se ha dicho que si no hubiera elementos de dos terminaciones, los nombres de una no tendrían género. No es el artículo en exclusiva, sino cualquier elemento de dos terminaciones el que en la concordancia "da", sin que importe la posición, el género y número de los elementos de una sola terminación: *tesis apresurad-a-s, es-o-s lunes de antes, árboles que en el otoño aparecen desnud-o-s*.

371. *Vid.* [1771:35]. En este lugar, tras exponer con mucha brevedad y exactitud los redactores de la primera edición de la gramática académica la opinión y razones del Brocense y seguidores (que se oponían a la consideración sustitutiva del pronombre y a tenerlo como parte independiente de la oración), añaden: "Sin embargo de estas razones, se halla casi generalmente establecida la opinión contraria; y no mudando el nombre al *pronombre* no se podrá mudar su definición". Es decir, los gramáticos académicos no entran en discusión con el pensamiento de Sánchez de las Brozas, y aun parece insinuarse que se ve fundado y razonable. Así, es sólo la costumbre y la opinión más general (aun cuando la opinión acostumbrada y más general no sea la más fundamentada) lo que les decide en la adopción de una definición.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

372. La denominación de "posesivos" para los pronombres *mi, tu, su,* etc. arranca sólo del siglo XVIII. Con anterioridad a este siglo por posesivos se entendía ciertos nombres adjetivos derivados de sustantivos por sufijación: "Possessivo nombre es aquél que vale tanto como el genitivo de su principal, y significa alguna cosa de las que se posseen, como de Sevilla, *sevillano*; de cielo, *celestial*" (Nebrija [1492: 169]).

373. Así en Harris [1751: 24-35].

374. "Estos pronombres son generalmente adjetivos, pero a veces se substantivan: *vengan los míos*; sobre todo en la forma neutra: *lo mío, lo suyo*" [1920: #71$_d$].

375. Tampoco tienen dificultades los redactores del *Esbozo* para aceptar la convivencia simultánea en un mismo elemento de lo pronominal y lo adjetivo: "los pronombres posesivos son exclusivamente pronombres adjetivos" [1973: 210]; salvo los neutros, siempre sustantivos, "*este*, *ese* y *aquel* funcionan como pronombres sustantivos o adjetivos" [1973: 217]. El *Esbozo* [1973: 214] incluso, en el caso del artículo, habla de un uso como atributo (adjetivo) y de otro anafórico, pero sin que quede claro qué estatuto categorial ha de reconocerse en tal uso anafórico, que sin embargo no puede ser otro que el del sustantivo: en *El mundo nuevo y el antiguo* el primer *el* es un adjetivo (o atributo) con relación a *mundo*; mientras que el segundo *el* es un anafórico (¿sustantivo?) que remite a mundo. *Vid.* también sobre este punto Salvador Fernández Ramírez [1951: #163].

376. Ésta era así: "PRONOMBRES DEMOSTRATIVOS son aquellos con los quales demostramos, y señalamos alguna persona, ó cosa". Cambiar la redacción para decir exactamente lo mismo es cosa típica de las sucesivas ediciones de la gramática de la R.A.E. [1920: #74] mejora al decir con mucha mayor precisión que demostrativos "son aquellos con que se muestra un objeto, o varios, entre todos los de su especie, indicando su proximidad o lejanía respecto de la persona que habla o de aquella a quien se habla". Más interesante es aún la doctrina del *Esbozo* [1973: 213 y sigs.], que reúne a los demostrativos con el artículo para desarrollar en torno a todos ellos la nueva teoría del señalamiento.

377. Salvo el ejemplo *esta aperreada vida...*, que debía parecer a los más modernos académicos poco elegante y es suprimido, tanto este párrafo como el anterior transcrito de 1895, son copiados tal cual en [1920:#74].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

378. *Vid.* también Fernando A. Lázaro Mora [1981: 49-80], donde se relatan los pormenores de la influencia bellista en las gramáticas académicas.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE
CAPíTULO XI

379. En realidad Juan Manuel Blecua, que es el redactor de la "Introducción histórica" [1975: 35-202] a que pertenece la cita.

380. Lo que ocurre incluso entre historiadores del pensamiento y de la lingüística española del periodo, como Portolés [1986]. Son muy pocos los que, como el citado Blecua o Salvador Fernández Ramírez [1951: 158 nota 2], tienen un recuerdo para el gramático gaditano. La reciente (1991) edición facsímil del *Arte de hablar* puede contribuir en parte a subsanar este injustificado olvido y desconocimiento.

381. "Cada idioma entraña, pues, un modo necesario de pensar [...]. Una lengua adquirida es una imposición de lo pasado, que determina en cierto sentido la actividad mental" [1889: I, 44]."El valor psicológico, la fuerza intelectual de CADA lengua depende de la evolución y relativa perfección de sus signos" [1889: I, 40]. Pero esa "fuerza intelectual", ese valor peculiar de cada lengua, que es la forma interior humboldtiana, depende exactamente del sistema semántico y gramatical de cuya perfección relativa y *quantum* evolutivo es más que problemático poder hablar. "En los vocablos muy evolucionados está el valor psicológico de las lenguas" [1889: I, 39], dice Benot, queriendo indicar que tánto más interés reside en un vocablo cuanta más historia acumulada hay en él. Pero ¿hay algún momento que no sea historia acumulada? Tal vez se equivoca Benot aquí, al poner el máximo interés en el vocabulario culto o terminológico.

382. "NO es enteramente correcto decir *en absoluto*, atendiendo sólo á la estructura, *que hay partes de la oración*; pues lo que sólo aparece incuestionable y justificado es decir LIMITATIVAMENTE que *hay partes en cada oración* [...]. Cuando alguno pregunte qué parte de la oración es tal palabra, se le debe siempre contestar: ponga usted un ejemplo" [1889: I, 86].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

383. El término, que aparece por primera vez en el título de la gramática de Port-Royal, tenía allí el preciso sentido de apoyarse en argumentaciones razonadas en lugar de hacerlo en autoridades. El antecedente estaba en Sánchez de las Brozas: *Minerva, seu de causis linguae latinae*, i. e., acerca de las causas o de las "razones" que podemos dar de la lengua latina. Es la idea clave del racionalismo de finales de la época renacentista, en cuyo ambiente está inmerso Descartes, el padre del racionalismo, pero entendiendo ahora el término en sentido más técnico.

384. Sobre los peligros y los callejones sin salida a que se arriba cuando se reduce todo el lenguaje a la lengua y al esquema del signo, puede verse Benveniste [1969].

385. Incluso si decimos, por ejemplo, que en determinada lengua no hay "preposición" estamos afirmando también en el fondo su existencia fuera de esa lengua (como realidad universal no general): si digo que en Venecia no hay coches estoy afirmando la existencia de los coches fuera de Venecia.

386. "¿Sabéis cual es la manera de examinar un reloj? —pregunta con ironía Benot [1889: I, 29]—. Examinar cada una de sus partes. ¿Sí? Pues triturémoslo en un mortero bajo una mano poderosa para llegar a inspeccionarlo hasta sus más recónditas moléculas. ¡Locura! Para ver una rueda, un péndulo o un resorte, es preciso conservarlos en toda su integridad".

387. En la terminología de Coseriu "arquitectura de las lenguas" no tiene evidentemente nada que ver con esto. Benot llama arquitectura al entramado (formal) de signos o palabras que constituyen la cláusula como construcción lógico-lingüística. Coseriu llama arquitectura a la estructura externa configurada por el conjunto de las distintas estructuras internas (o sistemas) correspondientes a las variedades diatópicas, diastráticas y diafásicas de una lengua histórica. *Vid.* Coseriu [1988: 169 y 290 y sigs.].

388. Se puede aquí advertir un error notable al no considerarse la existencia de las que podrían llamarse palabras virtuales (Saussure [1916: 265 y sigs.]), es decir, al no considerarse la posibilidad de construir analógicamente palabras no usuales sobre el esquema de las ya usuales (con raíces, desinencias y afijos ya existentes).

Sobre el esquema de las palabras usuales "in-esper-ada-mente" o "des-esper-ada-mente" pueden construirse las aún virtuales "re-esper-ada-mente", "in-llor-ada-mente", etc. Con ello las palabras no construibles (porque ya se contienen construidas, hechas, en la memoria o acervo lingüístico del hablante) son sólo

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

las usuales. Las palabras virtuales son, por el contrario, como las frases u oraciones, construibles. La creaticidad opera también en el nivel de la palabra, si bien dentro de una más rígida fórmula. El desconocimiento o relegamiento de este hecho se debe sin duda en gran parte a las excesivas prevenciones normativas de los gramáticos. Puesto que las palabras no usuales son no normales, no están en la norma (en el diccionario), van contra ella, no debe promoverse una observación que pueda legitimarlas y pueda alentar así al discente en su construcción. Así, el necesario normativismo cuando se sale de sus cauces reprime la espontánea creatividad de los hablantes.

389. De ahí el error, tantas veces denunciado por Ramón Trujillo, de afirmar que entre frases como *compré un libro* y *lo compré* hay sustitución de "un libro" por "lo". Lo que en todo caso (aunque tampoco) sustituiría a "un libro" sería "uno": *compré un libro, compré uno*. Porque en el contenido de "lo" está, aunque se trate de un pronombre sin término nominal, también el rasgo de determinación, lo que no ocurre con "un/uno". *Vid.*Ramón Trujillo [1988: 148, nota].

390. De las 415 páginas del *Arte de hablar* apenas le ocupan los pronombres a Benot más de tres o cuatro. Exactamente tiene tres páginas (38-40) el capítulo expresa y específicamente dedicado a ellos, el VI de la Sección 2°.

391. La observación, que parece exclusiva de Benot, es a nuestro entender un tanto precipitada, pues de la misma forma podría tal vez afirmarse que en mis proximidades puede hallarse más de un lápiz cuando digo *este lápiz*.

392. Aunque no era muy conocida entre los gramáticos españoles esta idea, bastantes décadas antes José Gómez Hermosilla [1823: 11 y sigs.] se había referido a lo mismo.

393. Cuatripartición, en efecto, porque tenemos cuatro divisiones en el artículo: (1) *él* pronombre personal (*dijo él que volvería*), (2) *el* pronombre con adyacente (preposicional, oración de relativo) (*el de la capa, el que vimos ayer*), (3) *el* artículo generalizador (el verdadero artículo, según Benot) (*el hombre es racional*), y (4) *el* determinante abreviado de la individualidad (*ha venido el médico*).

394. Es el caso de los ordinales o de adjetivos como *último*; en *el último árbol de la avenida* ¿hasta qué punto es legítimo afirmar que *último* aumenta la comprensión de *árbol*? No tenemos una respuesta definitiva. De la misma manera en expresiones

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

preposicionales que significan una idea situativa como *de la izquierda, de arriba*: *la caja de la izquierda*. ¿Hasta que punto *de la izquierda* supone un aumento de las notas de la comprensión? *Vid.* en relación con estos problemas las distinciones de Coseriu [1975: 236-239] entre oposiciones semánticas (lexemáticas) "sustantivas" y "relativas", "posicionales" y "no posicionales".

395. He aquí, entre otras muchas, un par de citas ilustrativas acerca del reduccionismo racionalista benotiano. La primera se refiere a una curiosa manera lógica de definir el sustantivo: "Se llama sustantivo toda palabra cuya comprensión puede aumentar" [1910: 27]; la segunda a la tan repetida idea de que "En el lenguaje todo es combinación" [1910: 17].

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE
CAPÍTULO XII

396. El conde de la Viñaza [1893: I, 745, #341], en el comentario que dedica a esta gramática, afirma con razón que "el autor revela desde el título de su libro que desconoce la historia y los progresos de la ciencia del lenguaje y de la filología castellana". En efecto, referidas al español gramáticas razonadas, al menos en el título y en las intenciones declaradas, existían desde hacía mucho tiempo con anterioridad a Díaz-Rubio.

397. La importancia de la interjección en Salleras es evidente, pues la primera gran división que se concibe está entre lo interjeccional y lo que no es eso (afección/idea). No llegan a deducirse sin embargo las partes todas de la oración a partir de la interjección, como resultados de su descomposición o análisis, como ocurre en Desttut de Tracy [1803: 118-120 y 438].

398. Otro hecho que se aduce para apoyar este mismo argumento del carácter no sustitutivo de *yo* y *tú* es el relativo a la concordancia verbal y la función sintáctica de sustituto y sustituido con relación al verbo. En el lugar de *tú* en (1) *tú eres mi amigo* no puede ponerse *Juan*: (2) **Juan eres mi amigo*. Sólo resultaría admisible: (3) *Juan, eres mi amigo*. Pero mientras en (1) *tú* es simplemente sujeto, en (3) *Juan* es vocativo, es decir, algo sintácticamente exento, parentético, no integrado en el decurso de la cadena sintáctica, aunque coincida con el sujeto expresado en *eres*. Sería posible *Juan, tú eres mi amigo*, o *tú, Juan, eres mi amigo* (o incluso *Juan, tú, eres mi amigo*) mas no: *tú, Juan eres mi amigo*. Lo que quiere decir que una forma verbal de segunda persona de singular no admite en español un verdadero sujeto externo de tercera persona; más exactamente, un sujeto distinto de la palabra *tú*. Así, si *tú* no es intercambiable con nada, *tú* no sustituye a nada, *tú* no es un sustituto —*quod erat demonstrandum*—.

Este argumento es extremadamente débil, pues no demuestra que *tú* no sea designativamente intercambiable por otra palabra o secuencia nominal, sino sólo que no lo es cuando *tú* constituye el sujeto externo de la forma verbal de segunda persona de singular. Porque resulta que *tú* no siempre es eso o sólo eso: *oye, tú, ven aquí* (—> *oye, Pedro, ven aquí; oye, amigo mío, ven aquí*); *Juan estaba sentado entre Luis y tú* (—> *Juan estaba sentado entre Luis y Pedro*); *-¿Quién hizo eso? -Tú* (—> *-¿Quién hizo eso? -Pedro*). Por no hablar de la segunda persona del plural donde

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

tenemos: *vosotros sois pobres* (—> *los españoles sois pobres*). La razón de que sea admisible en español *los españoles sois (somos) pobres* y no **el español eres (soy) pobre* es cosa que habría que averiguar, pero no se puede fundar en frases como la segunda un argumento que trata de demostrar el carácter no sustitutivo de los pronombres personales de las dos primeras personas.

Similares consideraciones pueden hacerse con relación al pronombre *yo*. La pretensión de oponerse al carácter sustitutivo del pronombre parece acertada, mas esos no son los argumentos con que ha de arribarse a tan deseable puerto.

En otro orden de cosas: tampoco es una verdad absoluta, como modernamente se ha pretendido para negarles la condición pronominal, que en lo designativo los pronombres adjetivos no sustituyan o no puedan hacer una referencia a un antecedente. En el caso de los posesivos salta a la vista, y apenas nadie que no sea un despistado y haya de verdad observado los hechos lo niega. Salvador Fernández Ramírez ha dedicado numerosas páginas a esta cuestión [1951: 236 y sigs.].

399. Por lo demás no es sino el contexto lo que garantiza tal coincidencia para el oyente o interpretante (para el hablante es la propia intención designativa), como prueba la existencia de frases designativamente ambiguas. ¿Qué otra cosa sino el contexto, el saber externo a la lengua, puede garantizar al receptor que *lo* designa el mismo ser que *Juan* en *salía Juan del edificio cuando lo saludé*?

400. Es en nuestra época de la misma opinión Lázaro Carreter [1983: 128 y 187]: "*yo* y *tú* no son sustitutos, luego no son pronombres. Mi nombre propio no me sirve para intervenir en el coloquio: no puedo decir **Jesús García quiero ir*, sino *Yo quiero ir* [...]. *Yo*, *tú* y *usted* son *nombres personales* de 1ª y de 2ª persona, respectivamente" [:187]. Al hilo de su ejemplo se podría objetar al profesor Lázaro que yo y tú sí podríamos decir *Jesús García y María Fernández queremos ir*, en el caso de que esos fueran nuestros nombres propios. *Cf.* la penúltima nota. Repárese en la semejanza terminológica entre *sustantivos personificados* (Salleras) y *nombres personales* (Lázaro).

401. No creemos que Bello esté aquí totalmente acertado. Al menos en el ámbito pronominal, parece legítima la afirmación del contenido determinado de tercera persona en los pronombres con justicia así llamados, y muy especialmente en los personales, sin que sea posible hablar de indeterminación alguna con respecto a la persona, como quiere Bello. Aunque se defina negativamente con relación a las dos primeras —y no constituya un contenido estrictamente homólogo con relación a ellas por su carácter pasivo con relación al activo de las primeras, de donde que sea adecuado hablar de la no persona—, la existencia positiva del contenido de la tercera persona en el pronombre *él* se aprehende con segura intuición en el contraste *yo-tú-él*, o *(yo-tú)-él* si se quiere. En la pura significación primaria de la

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

base (al margen de otras posibles contenidos morfemáticos como el género), ¿qué otra diferencia semántica existe entre *yo, tú y él* sino mera y exclusivamente la de persona (primera, segunda y tercera, respectivamente)? ¿En qué otra cosa consiste el significado primario y común de la base de *yo-tú-él* sino en el contenido de persona en su estado más puro, el mismo para los tres en tanto que se trata de la misma categoría, y diferente en cada caso porque cada uno representa uno de los integrantes constitutivos del paradigma? Si *él* no significara positivamente tercera persona no significaría realmente nada. Y sí, como sostiene Bello, la única diferencia entre *él* y *el* es la categorial (sustantivo y adjetivo respectivamente), resulta que el artículo significa también necesariamente la tercera persona. Si cabe dudar que los nombres posean dicha persona como un contenido propio, no cabe dudarlo del artículo y del pronombre personal. Parece razonable pensarlo así: los pronombres (y el artículo, como nos enseña Amado Alonso [1933]) significan los existentes, los nombres las esencias que aplicamos (o con que concebimos o categorizamos) a las cosas al designarlas. En sus ejemplos, Bello confunde significado y designación. En *yo soy aquel* (o *el*) *que dije* los pronombres *aquel* y *el* no son de primera como pretende Bello; hay identidad en lo designado, lo que primero designo con la primera lo designo a continuación con la tercera, sin que los significados con los que se designa sean a su vez idénticos. Igual ocurre en otro de los ejemplos de Bello, *yo el rey*: al sustantivo de primera persona *yo* se le agrega la aposición *el rey* que es de tercera y no de primera, como pretende el venezolano. Así lo garantiza firmemente el artículo con su carácter existencial (igual que el de *él*), lo que no ocurriría si se dijera *yo rey*, donde la naturaleza no existencial del nombre puede justificar que se interprete como una esencia no determinada en cuanto a la persona que se aplica a la primera de la significación de *yo*.

402. Tampoco se olvidó Bello de ese neutro *le* [:#279]. Pero sí la Academia en todas sus ediciones [1771: 37], [1895: 54], [1920: #70e y #219e]; hasta el *Esbozo*, en que por fin se repara en la existencia de tal forma neutra [1973: 204].

403. Que nos expone a lo largo de las más de sesenta páginas que discurren hasta que da comienzo la parte estrictamente gramatical; allí encontramos unos "Preliminares", un discurso dirigido a la Real Academia, el juicio crítica a la obra de Salleras y un capítulo en torno a la definición de gramática, junto a otro en que se trata la distinción entre gramática general y gramática particular.

404. Con gran ingenuidad se lamenta Díaz-Rubio [1884: III, nota] de que los primeros escritores como Moisés, que sólo distaban tres o cuatro generaciones de la creación del hombre, no dejaran alguna información relativa a la lengua de Adán.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

405. *Vid.* Calero Vaquera [1986: 54]. Al menos once de los gramáticos estudiados por la autora la adoptan en las tres últimas décadas del siglo XIX. Se trata de la definición de la Academia desde 1771, aunque desde 1870 se introduce la separación entre el sustantivo y el adjetivo. La edición de 1920 suprime el participio de entre las parte de la oración.

406. *Vid.* Calero Vaquera [1886: 56]; sólo a partir del siglo XX podrá hablarse de una unanimidad total entre los gramáticos en la idea de que sustantivo y adjetivo son partes independientes y distintas de la oración.

407. *Vid.* Calero Vaquera [1986: 81-83].

408. "Este demostrativo, llamado ARTICULO DEFINIDO, es adjetivo, y tiene diferentes terminaciones...", dice Bello [1847: #266]. En este sentido la más rigurosa clasificación categorial-funcional de las partes de la oración, la que lleva la coherencia hasta sus últimos extremos, es la del gramático venezolano: sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección [1847: #34]. Clasificación por cierto, y lamentablemente, de escaso éxito entre los gramáticos españoles. *Vid.* Calero Vaquera [1986: 59-60] y Lázaro Mora [1981: 129-134].

409. La gramática académica no corrige este error, no suprime el genitivo de los casos pronominales españoles, hasta el *Esbozo* [1973: 204].

410. Nos permitimos cambiar por este ejemplo de (*el/los*) *lunes* los aportados por Díaz-Rubio, favoreciendo así la tesis del gramático, que al ejemplificar con nombres como *exequias* comete una nueva equivocación, pues *exequias* no sería singular y plural (*las exequias/*la exequia(s)*).

411. *Vid.* para la cuestión del neutro español S. Mariner [1971].

412. Aunque no lo hemos indicado en cada uno de los lugares, todas nuestras referencias aluden al primero, donde se halla la materia pronominal.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

BIBLIOGRAFíA

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital. 2004

ADVERTENCIAS SOBRE LAS REFERENCIAS BIBLIOGRáFICAS Y LAS NOTAS

Para las referencias bibliográficas usamos el sistema autor-fecha, por su utilidad y simplicidad. En este sistema, como se sabe, el número a la derecha de los dos puntos es el de la página o páginas de la obra a que se refiere la fecha situada a la izquierda. Si se trata de otras divisiones distintas de la página lo indicamos expresamente (capítulo, etc.). Para los números de párrafos empleamos el signo #. En ocasiones, si el autor citado figura con una sola obra, prescindimos incluso de la fecha, indicando exclusivamente la página o cualquier otro tipo de división, por ejemplo: Benot [:168], Bello [:capítulo IV], Bello [:Nota 22 de Cuervo]. Si nos referimos a la obra en general indicamos sólo la fecha sin los dos puntos. Esta fecha, como es natural para que no se pierda el encuadre y sentido histórico de la obra, es siempre la de la primera edición original, aun cuando citemos por otra posterior, en cuyo caso lo indicamos a continuación. Algunas veces, para mayor brevedad, nos permitimos indicar sólo la edición o traducción por la que citamos, pero precedida siempre por la fecha de la primera edición original. Así por ejemplo, en la siguiente referencia se quiere indicar que citamos a Valla por *Elegancias de la lengua latina,* Madrid, Alianza Editorial, 1986; pero advirtiendo o recordando que se trata de una obra (*Elegantiarum latinae linguae libri sex*, como todo lector culto puede colegir) publicada originalmente en 1551:

VALLA, Lorenzo

1551 *Elegancias de la lengua latina,* Madrid, Alianza Editorial, 1986.

En cuanto a las notas, hemos de decir que, como es natural, se dan en ellas los datos eruditos y las informaciones de detalle, así como algunas reflexiones colaterales. Se reserva el cuerpo del texto para las líneas centrales del desarrollo y para las reflexiones a ello referidas. Si se trata sólo de una escueta referencia bibliográfica, solemos darla también en el cuerpo mismo del trabajo.

La inmensa mayoría de las entradas bibliográficas corresponde, claro está, a obras efectiva y directamente consultadas por nosotros. Hay no obstante una pequeña minoría de obras que sólo hemos podido conocer por referencias, aunque suficientemente autorizadas, en cuyo caso lo indicamos. No parecía oportuno, a causa de su relevancia para el tema que tratamos, que dejaran de figurar en un trabajo como el presente.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

BIBILOGRAFíA

ABAD, Francisco

1978 "Prefacio" a la *Gramática de la lengua castellana* de Andrés Bello, Madrid, Edaf.

1982 "Idea de las categorías gramaticales en Andrés Bello", en *Los géneros literarios y otros estudios de filología*, Madrid, UNED, págs. 22-34.

ABELLáN, José Luis

1977 *Historia crítica del pensamiento español,* 8 vols., Barcelona, Círculo de lectores, 1991.

AGUD, Ana

1980 *Historia y teoría de los casos,* Madrid, Gredos.

ALARCOS, Emilio

1961 "Los pronombres personales", en Alarcos [1982], págs. 200-212.

1967 "El artículo en español", en Alarcos [1982].

1976 "Los demostrativos en español"; en Alarcos [1982], págs. 287-306.

1982 *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, tercera edición, 1ª reimpresión.

ALCINA, J. y BLECUA, J.M.

1975 *Gramática española,* Barcelona, Ariel.

ALDRETE, B. J. de

1606 *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España,* ed. facsímil y estudio de L. Nieto, Madrid, CSIC I-1972, II-1975.

ALONSO, Amado

1933 "Estilística y gramática del artículo en español", en *Volkstum und Kultur der Romanen*, Hamburgo, vol. VI. Posteriormente, con adiciones, en *Estudios lingüísticos. Temas españoles,* Madrid, Gredos, 1982, págs. 125-160.

1935 "Noción, emoción, acción y fantasía en los diminutivos españoles", en *Volkstum und Kultur der Romanen*, Hamburgo, vol. VIII. Posteriormente, con adiciones, en *Estudios lingüísticos. Temas españoles,* Madrid, Gredos, 1982, págs. 161-189.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1951 "Introducción a los estudios gramaticales de Andrés Bello", prólogo al tomo IV (*Gramática*) de ANDRÉS BELLO, *Obras Completas*, Ministerio de Educación de Venezuela, Caracas, 1951, págs. IX-LXXXVI.

1951_2 "Gramáticos españoles y franceses de los siglos XVI, XVII y XVIII", en *NRFH*, V, 1951, págs. 1-37.

1951_3 "Identificación de gramáticos españoles clásicos", en *RFE*, XXXV, 1951, págs. 221-36.

1967 *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, Madrid, Gredos.

ALONSO, Amado y HENRíQUEZ UREÑA, Pedro

1938 *Gramática castellana*, 2 vols., Buenos Aires, Losada, (24ª ed., 1967).

ANóNIMO DE LOVAINA

1555 *Util y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua española*, Lovaina, 1555, y Madrid, CSIC, 1977.

ANóNIMO DE LOVAINA

1559 *Gramática de la lengua vulgar de España*, Lovaina, 1959. Ed. facsimilar y estudio de Rafael de Balbín y Antonio Roldán, Madrid, CSIC

APOLONIO DíSCOLO

Sintaxis, Traducción española, introducción y notas de Vicente Bécares Botas, Madrid, Gredos, 1987.

ARENS, Hans

1969 *La lingüística. Sus textos y su evolución desde la Antigüedad hasta nuestros días*, 2 vol., Madrid, Gredos, 1976.

ARNAULD, Antoine y LANCELOT, Claude

1660 *Grammaire générale et raisonnée* (*Gramática* de Port-Royal), Madrid SGEL, 1980.

ARNAULD, Antoine y NICOLE, Pierre

1662 *La logique, ou l'art de penser*. Citamos por la selección incluida como apéndice en Arnauld y Lancelot [1660].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

BAHNER, Werner
1957 *La lingüística española del Siglo de Oro*, Madrid, Ciencia Nueva, 1966.

BASSOLS DE CLIMENT, Mariano
1956 *Sintaxis latina*, Madrid, CSIC, 1987, 2 vols.

BéCARES BOTAS, Vicente
1984 *Diccionario de terminología gramatical griega*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.

BELLO, Andrés
1847 *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos,* Santiago de Chile. Manejamos la edición de R. Trujillo, Madrid, Arco Libros, 1988. Para mayor precisión y comodidad citamos esta obra (salvo el prólogo) por párrafos, según la numeración usual desde Cuervo. Cuando nos referimos a una de las notas de este último autor, lo indicamos expresamente.

BENOT, Eduardo
1889 *Arquitectura de las lenguas*, Madrid, Juan Muñoz.
1910 *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*, Madrid, Sucesores de Hernando. Manejamos la reproducción facsímil de esa edición, con Introducción de Ramón Sarmiento, Madrid, Anthropos, 1991.

BENVENISTE, Emile
1956 "La nature des pronoms", en *Problèmes de linguistique générale,* 1, París, Gallimard, 1966, págs. 251-257.
1958 "De la subjectivité dans le langage", en *Problèmes de linguistique générale,* 1, París, Gallimard, 1966, págs. 258-266.
1966 "La forme et le sens dans le langage", en *Problèmes de linguistique générale,* 2, París, Gallimard, 1974, págs. 215-238.
1969 "Sémiologie de la langue", en *Problèmes de linguistique générale,* 2, París, Gallimard, 1974, págs. 43-66.

BOAS, Franz
1938 "Language", en *General Anthropology*, Boston.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

BRÉHIER, Emile
1931 *Historia de la filosofía*, Madrid, Tecnos, 1988, 2 vols.

BREVA CLARAMONTE, Manuel
1980 "La teoría gramatical del Brocense en los siglos XVII y XVIII", Revista Española de Lingüística, 10, 351-371.
1983 "El método de Pedro Chompré (1698-1760) y la tradición sanctiana", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, págs. 89-98.

BRÖNDAL, Viggo
1948 *Las parties du discours*, Copenhague.

BÜHLER, Karl
1934 *Teoría del lenguaje*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

BURSILL-HALL, G. L.
1971 *Speculative Grammars of the Middle Ages. The Doctrine of "Partes Orationis" of the Modistae,* The Hague, Mouton.
1975 "The Middle Ages", en Sebeok, T.A. (edit.), *Historiography of Linguistics,* The Hague, Mouton, "Current Trends in Linguistics", vols. 13, 1 y 2.

BUSTO, B. del
1533 *Introductiones gramáticas, breves y compendiosas,* Salamanca, 1533.

CALERO VAQUERA, María Luisa
1986 *Historia de la gramática española (1847-1920). De A. Bello a R. Lenz*, Madrid, Gredos.

CALLEJA, Juan Manuel
1818 *Elementos de gramática castellana,* Bilbao, P.A. de Apraiz.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CARRERA DE LA REZ, A.
1988, *El "Problema de la Lengua" en el humanismo renacentista español,* Valladolid, Universidad de Valladolid.

CASSIRER, Ernst
1923 *Filosofía de las formas simbólicas*, Madrid, FCE, 1971.
1942 *Las ciencias de la cultura*, México, FCE, 1982.

CEÑAL, Ramón
1941 *La teoría del lenguaje de Carlos Bühler,* Madrid, CSIC, 1941.

CLAVERíA, Carlos
1946 "La *Gramática Española* de Rasmus Rask", en *RFE*, XXX, págs. 1-22.

CODOÑER, .C.
1975 "Los pronombres en los gramáticos latinos", en *Archivum*, XXV, *Homenaje a la memoria de Carlos Clavería,* págs. 169-207.

COLLINGWOOD, R. G.
1946 *Idea de la historia,* México, FCE, 1987.

COPLESTON, Frederick
1969 *Historia de la filosofía*, Barcelona, Ariel, 1984, 9 vols.

CORREAS, Gonzalo
1625 *Arte de la lengua española castellana*, Madrid, CSIC, 1954.
1627 *Arte kastellana*, Universidad de Santiago de Compostela, 1984.
1627_2 *Trilingüe de tres Artes de las tres lenguas castellana latina, i griega, todas en romanze*, Salamanca, 1627.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

CORRO, Antonio del

1586 *Reglas gramaticales para aprender la lengua española y francesa,* Oxford, Ioseph Barnes, ed. de Lidio Nieto Jiménez, Madrid, Arco Libros, 1988.

1590 *The Spanish Grammar,* Londres.

COSERIU, Eugenio

1952 "Sistema, norma y habla", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1982, págs. 11-112.

1952_2 "La creación metafórica en el lenguaje" en *El hombre y su lenguaje*, Madrid, Gredos, 1977, págs. 66-102.

1954 "Forma y sustancia de los sonidos del lenguaje", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1982, págs. 115-234.

1955 "Determinación y entorno", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1982, págs. 282-323.

1955_2 "Sobre las categorías verbales (partes de la oración)", en *Gramática, semántica, universales,* Madrid, Gredos, 1978, págs. 50-79.

1955_3 "El plural de los nombres propios", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1982, págs. 261-281.

1957 "Logicismo y antilogicismo en gramática", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1982, págs. 235-260.

1958 *Sincronía, diacronía e historia,* Madrid, Gredos, 1978.

1965 "Sincronía, diacronía y tipología", en *El hombre y su lenguaje*, Madrid, Gredos, 1977, págs. 186-200.

1966 "El lenguaje y la comprensión de la existencia del hombre actual", en *El hombre y su lenguaje*, Madrid, Gredos, 1977, págs. 34-65.

1967 "Georg von der Gabelentz y la lingüística sincrónica", en *Tradición y novedad en la ciencia del lenguaje,* Madrid, Gredos, 1977, págs. 200-250.

1967_2 "François Thurot", en *Tradición y novedad en la ciencia del lenguaje,* Madrid, Gredos, 1977, págs. 131-137.

1968 "Coordinación latina y coordinación románica", en *Estudios de lingüística románica*, Madrid, Gredos, 1977.

1968_2 "Panorama de la lingüística iberoamericana" (1940-1965), en *Tradición y novedad en la ciencia del lenguaje,* Madrid, Gredos, 1977, págs. 264-364.

1968_3 "El aspecto verbal perifrástico en griego antiguo (y sus reflejos románicos)", en *Estudios de lingüística románica*, Madrid, Gredos, 1977, págs. 231-263.

1969 "Semántica, forma interior del lenguaje y estructura profunda", en *Gramática, semántica, universales,* Madrid, Gredos, 1978, págs. 112-127.

1969_2 *Die Geschichte der Sprachphilosophie von der Antike bis zur Gegenwart*, Stuttgart.

1970 "Significado y designación a la luz de la semántica estructural", en *Principios de semántica estructural,* Madrid, Gredos, 1977, págs. 185-209.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1971 "La *situación* en la lingüística" en *El hombre y su lenguaje*, Madrid, Gredos, 1977, págs. 240-256.

1971_2 "Semántica y gramática", en *Gramática, semántica, universales,* Madrid, Gredos, 1978, págs. 128-147.

1972 "Los universales del lenguaje (y otros)", en *Gramática, semántica, universales,* Madrid, Gredos, 1978, págs. 148-205.

1973 *Lecciones de lingüística general,* Madrid, Gredos, 1981.

1974 "Lógica de lenguaje y lógica de la gramática", en *Gramática, semántica, universales,* Madrid, Gredos, 1978, págs. 15-49.

1975 "Hacia una tipología de los campos léxicos", en *Principios de semántica estructural,* Madrid, Gredos, 1986, págs. 210-242.

1988 *Competencia lingüística. Elementos de la teoría del hablar,* Madrid, Gredos, 1992.

CROCE, Benedetto

1938 *La historia como hazaña de la libertad,* México, FCE, 1971.

CUERVO, Rufino José

1874 "Notas a la *Gramática de la lengua castellana de Don Andrés Bello*", en Bello [1847]. Citamos por la página o por el número de la nota, según la numeración usual de la última edición de la *Gramática* de Bello cuidada por Cuervo, la de 1911, y recogida por Trujillo en Bello [1847].

CHEVALIER, J.C.

1968 *Histoire de la Sintaxe. Naissance de la notion de complément dans la grammaire française (1530-1750),* Ginebra, Droz.

DE MAURO, Tullio

1983 "Introducción a la edición italiana" del *Curso de lingüística general* de Ferdinand de Saussure, Alianza Editorial, Madrid, 1991, págs. 25-45.

DEBUS, Allen G.

1978 *El hombre y la naturaleza en el Renacimiento*, México, FCE, 1985.

DEGéRANDO, Joseph Marie

1800 *Des signes et de l'art de penser considérés dans leurs rapports mutuels*, 4 vols.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

DESCARTES, René
1637 *Discurso del método*, Madrid, Alianza Editorial, 1979.

DESTTUT DE TRACY, A. L.
1803 *Gramática general* (segunda parte de *Éléments d'Idéologie*); traducción española de J. A. Caamaño, Madrid, Imprenta de José del Collado, 1822.

DíAZ-RUBIO y CARMENA, Manuel Mª
1884 *Primera gramática española razonada,* Toledo, Pando y hermanos. Citamos por la segunda edición: Madrid, Bailly-Baillière, 2 vols., 1887.

DIONISIO DE TRACIA
Téchne grammatiké, texto griego, estudio y traducción francesa anotada por Jean Lallot, Editions du CNRS, París, 1989.

DONZÉ, R.
1970 *La gramática general y razonada de Port-Royal (Contribución a la historia de las ideas gramaticales en Francia)*, Buenos Aires, Eudeba.

DU MARSAIS, C. Ch.
1797 *Oeuvres*, 7 vols., París.

DUTTI, Karl D.
1969 *Teoría literaria y lingüística,* Madrid, Cátedra, 1977.

EGGER, E.
1854 *Essai sur l'Histoire des Théories Grammaticales dans L'Antiquité*, Durand, París.

ERFURT, Tomás de
1350 (c.) *Gramática especulativa*, traducción y estudio de Luis Farré, Buenos Aires, Losada, 1947.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ESCAVY ZAMORA, Ricardo

1987 *El pronombre. Categorías y funciones pronominales en la teoría gramatical,* Facultad de Letras, Murcia.

FERNáNDEZ RAMíREZ, Salvador

1951 *Gramática española. I. Los sonidos, el nombre y el pronombre,* Madrid, Revista de Occidente, 1951.

1951_2 "La categoría del pronombre", en José Polo ed., *Gramática española* de Salvador Fernández Ramírez, vol. 1., *Prolegómenos*, págs. 279-293. Se trata de un texto manuscrito exhumado por el editor y que atribuye a una fecha posterior a 1951.

1951_3 "Entrevista gramatical", en el diario *Pueblo*, 24 de febrero. Ahora en [1951_2: 29-31].

FERRATER MORA, José

1979 *Diccionario de filosofía*, Madrid, Alianza, 1990.

FISCHER, Ernst

1967 *La necesidad del arte*, Barcelona, Península.

FOUCAULT, Michel

1966 *Las palabras y las cosas*, México, Siglo Veintiuno, 1968.

FRANCIOSINI, Lorenzo

1624 *Gramatica spagnola e italiana,* Venecia, Giacomo Sarzina, 1624.

FREGE, Gottlob

1892_1 "Sobre concepto y objeto" en *Estudios sobre semántica*, Madrid, Orbis, 1984, págs. 105-125.

1892_2 "Sobre sentido y referencia" en *Estudios sobre semántica*, Madrid, Orbis, 1984, págs. 51-86.

1895 "Consideraciones sobre sentido y referencia" en *Estudios sobre semántica*, Madrid, Orbis, 1984, págs. 89-100.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

GALINO, Mª Angeles

1960 *Historia de la educación. Edades Antigua y Media,* Madrid, Gredos, 1988.

GARCíA, Constantino

1960 *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales (La aportación del Brocense),* anejo LXXI de la *RFE,* Madrid, CSIC.

GARCíA PADRóN, Dolores

1987 *Estudio semántico de los verbos de "movimiento" en el español actual,* resumen de tesis doctoral, Universidad de La Laguna, La Laguna, 1988.

GARIN, Eugenio

1973 *Medioevo y Renacimiento,* Madrid, Taurus, 1981.

1980 *Ciencia y vida civil en el Renacimiento italiano,* 1982.

GAUGER, Hans-Martin

1981 "Nacimiento de la lingüística indoeuropea histórico-comparativa", en *Introducción a la lingüística románica*, Madrid, Gredos, 1989, págs. 39-53.

GILSON, Etienne

1922 *La Filosofía en la Edad Media*, Madrid, Gredos, 1985.

GóMEZ ASENCIO, José Jesús

1981 *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.

1985 *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.

GóMEZ HERMOSILLA, José

1823 *Principios de Gramática general,* Madrid, Impr. Real, 1835.

1826 *Arte de hablar en prosa y verso,* Madrid, Imprenta Real, 2 vols.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

GURIEVICH, Arón
1984 *Las categorías de la cultura medieval,* Taurus, 1990.

HARRIS, James
1751 *Hermes or a philosophical enquiry concerning language and universal grammar.* Manejamos la clásica traducción francesa (con importantes notas y observaciones) de François Thurot, *Hermès ou recherches philosophiques sur la grammaire universelle*, París, 1796, muy accesible ahora, tras la ed. facsímil de André Joly, Ginebra, Librairie Droz, 1972, por donde citamos.

HEIDEGGER, Martin
1916 *Die Kategorien und Bedeutungslehre des Duns Scotus,* Tubinga.

HERNáNDEZ ALONSO, César
1970 *Sintaxis española*, Valladolid, edición del autor.
1984 *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1986.

HJELMSLEV, Louis
1928 *Principios de gramática general*, Madrid, Gredos, 1976.
1935 *La categoría de los casos*, Madrid, Gredos, 1978.
1937 "La naturaleza del pronombre", en *Ensayos lingüísticos I,* Madrid, Gredos, 1987, págs. 253-261.
1938 "Ensayo de una teoría de los morfemas", en *Ensayos lingüísticos I,* Madrid, Gredos, 1987, págs. 200-217.
1939 "La estructura morfológica" en *Ensayos lingüísticos I,* Madrid, Gredos, 1987, págs. 147-181.
1943 *Prolegómenos a una teoría del lenguaje,* Madrid, Gredos, 1974.
1945 "Otto Jespersen", en *Ensayos lingüísticos II,* Madrid, Gredos, 1987, págs. 62-80.
1951 "Comentarios sobre la vida y la obra de Rasmus Rask", en *Ensayos lingüísticos II,* Madrid, Gredos, 1987, págs. 13-31.

HUMBOLDT, Wilhelm von
1827-29 *Sobre la diversidad de estructura del lenguaje humano y su influencia sobre el desarrollo espiritual de la humanidad*, Madrid, Anthropos, 1990.
1820-27 *Escritos sobre el lenguaje*, Barcelona, Península, 1991. Prólogo de José María Valverde.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1827_2 "Sobre el dual", en la obra anterior, págs. 133-163.

HUSSERL, Edmund

1901 *Investigaciones lógicas,* Madrid, Alianza, 2 vols. 1982. Especialmente interesante a nuestros fines es la "Investigación primera. Expresión y significación", vol. 1, págs. 233-291.

ISAZA CALDERóN, Baltasar

1967 *La doctrina gramatical de Bello,* Anejo XV del *BRAE,* Madrid, 2ª ed.

JAEGER, Werner

1933 *Paideia. Los ideales de la cultura griega*, 3 vols., México, FCE, 1990.

JAKOBSON, Roman

1959 "La significación gramatical según Boas" en *Ensayos de lingüística general,* Barcelona, Planeta-Agostini, 1985, págs. 333-343.

1975 "Glosas sobre la visión medieval de la ciencia del lenguaje", en *El marco del lenguaje*, México, FCE, 1988. (Originalmente en *Melanges linguistiques offerts à Émile Benveniste*, París).

JIMÉNEZ PATóN, Bartolomé

1614 *Epítome de la Ortografía latina y castellana. Instituciones de la Gramática española,* Baeza, 1614. Ed. y Estudio de Antonio Quilis y Juan Manuel Rozas, Madrid, CSIC, 1965.

JOLIVET, Jean

1969 *La filosofía medieval en occidente*, Madrid, Siglo XXI, 1974.

JOLY, André

1976 Introducción y notas a Harris [1751].

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

JOLY, A. y STÉFANINI, J.
1977 *La Grammaire Générale. Des modistes aux idéologues*, Lille, Publications de l'Université de Lille.

JONGH, W. F. de
1949 *Western Language Manuals of the Renaissance,* Albuquerque, University of New Mexico Publications in Language and Literature, 1.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de
1845 "Rudimentos de Gramática Castellana", *en Obras de G.M. de J.* Madrid, 1845.

KANY, Charles E.
1945 *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid, Gredos, 1976.

KEIL, H., ed.
1857 *Grammatici latini,* 7 vols., Leipzig, Teubner, 1857-1878. (Nueva edición en 8 vols., Hildesheim, Georg Olms, 1961).

KHUN, Thomas .S.
1962 *La estructura de las revoluciones científicas*, Madrid, FCE, 1990.
1977 *La tensión esencial*, México, FCE, 1987.

KOERNER, E. F. Konrad
1973 *Ferdinand de Saussure. Génesis y evolución de su pensamiento en el marco de la lingüística occidental,* Madrid, Gredos, 1982.

KOLAKOWSKI, Leszek
1966 *La filosofía positivista. Ciencia y filosofía*, Madrid, Cátedra, 1979.

KRISTELLER, Paul Oskar
1965 *El pensamiento renacentista y las artes,* Madrid, Taurus, 1986.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

KUKENHEIM, L.

1932 *Contributions à l'histoire de la grammaire italienne, espagnole et française à l'époque de la Renaissance,* Amsterdam (reimpresión, Utrech, H.& S.Publishers, 1974).

1951 *Contributions à l'histoire de la grammaire grecque, latine, et hébraïque à l'époque de la Renaissance,* Leiden, Brill.

LA VIÑAZA, Conde de

1893 *Biblioteca histórica de la filología castellana,* 3 vols. Madrid, Imprenta M. Tello. Ed. facsimilar, Madrid, Atlas, 1978.

LALLOT, Jean

1989 *La grammaire de Denys le Thrace. Traduction annotée*, París, CNRS, 1989.

LáZARO CARRETER, Fernando

1949 *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII,* Madrid, CSIC; 2ª ed.: Madrid, Crítica, 1985.

1964 "Problemas de terminología lingüística", en *Presente y futuro de la lengua española,* II, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, págs. 383-392.

1975 "El problema del artículo en español", primero en *Homenaje a la memoria de don Antonio Rodríguez-Moñino*, Madrid, Castalia. Cito por la edición posterior en *Estudios de lingüística,* Barcelona, Crítica, 1980, págs. 27-59.

1983 (et alii) *Teoría y práctica de la lengua* (texto escolar para 8º curso de EGB), Madrid, Anaya, 1983.

LáZARO MORA, Fernando A.

1981 *La presencia de Andrés Bello en la filología española*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.

LENZ, Rodolfo

1920 *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana,* Madrid, Publicaciones de la *RFE.* (Citamos por 1944, Santiago de Chile, Ed. Nascimiento).

LEROY, Maurice

1964 *Las grandes corrientes de la lingüística,* Madrid, FCE, 1969.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

LOPE BLANCH, Juan M.
1979 "La lingüística española del Siglo de Oro", en Lope Blanch [1990], págs. 5-50.
1990 *Estudios de historia lingüística hispánica*, Madrid, Arco/Libros.

LLITERAS, Margarita
1988 "Estudio introductorio" a Vicente Salvá [1830: 5-63].

M. G. GAYOSO, Benito
1743 *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de Juan de Zúñiga.

MALMBERG, Bertil
1959 *Los nuevos caminos de la lingüística,* Madrid, Siglo XXI, 1967.
1983 *Análisis del lenguaje en el siglo XX. Teorías y métodos,* Madrid, Gredos, 1986.

MANACORDA, Mario Alighiero
1983 *Historia de la educación I. De la antigüedad al 1500,* México, Siglo XXI, 1987.

MARíAS, Julián
1947 *Introducción a la filosofía*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

MARINER, S.
1971 "Criterios morfológicos para la categorización gramatical", en *Español actual*, 20, Madrid.

MARQUANT, Hugo
1967 "La función sustitutiva del pronombre en la gramática española de los siglos XVI y XVII", en *Orbis*, XVI, págs. 202-224.

MARTíN ZORRAQUINO, Mª Antonia
1983 "Sobre dos huellas de la doctrina gramatical de Bello", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, págs. 355-362.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

MARTINET, André

1958 "La construcción ergativa", en *La lingüística sincrónica*, págs. 203-226, Madrid, Gredos, 1978.

MARTÍNEZ LÓPEZ, Pedro

1841 *Principios de la Lengua castellana o prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su Gramática,* Madrid, 1841 (2ª ed.)

MICHAEL, Ian

1970 *English Grammatical Categories and the Tradition to 1800,* Cambridge, University Press.

MICHELENA, L.

1975 "El Brocense hoy", en *Lengua e historia*, Madrid, Paraninfo, 1985, págs. 113-125.

MIRANDA, Giovanni

1566 *Osservationi della lingua castigliana,* 1566.

MORERA, Marcial

1987 "La unidad semántica del pronombre *su*", *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 6-7, 1987-88, págs. 259-282.

1988 *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de usos*, Puerto del Rosario.

1989 "El verbo español *aquellar*: su definición semántica", en *Tebeto. Anuario del Archivo Histórico de Fuerteventura*, II, 1989 págs. 237-248.

1990 "Hacia una nueva delimitación de los conceptos de gramática y lexicología", Comunicación al XIX Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, Salamanca, 1990.

1990_2 *Sintaxis lingüística versus sintaxis lógica (La complementación sustantiva del verbo español),* Tenerife.

1990_3 *Lengua y colonia en Canarias*, La Laguna.

1991 *Diccionario crítico de las perífrasis verbales del español,* Puerto del Rosario, Cabildo de Fuerteventura, 1991.

s/f "Significación y designación de los pronombres. El problema de su desemantización" (*Homenaje a Ramón Trujillo*, en prensa).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

MOUNIN, Georges
1967 *Historia de la lingüística. Desde los orígenes al siglo XX,* Madrid, Gredos, 1968.

NEBRIJA, Antonio de
1491 *Introductiones latinae*, Salamanca.
1492 *Gramática de la lengua castellana,* Salamanca, 1492. Ed. de A. Quilis, Madrid, Editora Nacional, 1980.

NOBOA, A.M.
1839 *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical, con un apéndice sobre el arreglo de la ortografía,* Madrid, Impr. de E. Aguado.

ORTEGA Y GASSET, José
1921 "Prólogo a la *Historia de la filosofía* de Karl Vorländer", en *Obras Completas*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, Tomo VI, 292-300.
1935 *Historia como sistema*, en *Obras Completas*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, Tomo VI, págs. 12-50.
1942 *Ideas para una historia de la filosofía*, en *Obras Completas*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, Tomo VI, págs. 377-418.

OUDIN, Antoine
1660 *Grammaire espagnolle expliquée en françois*, París.

OUDIN, César
1597 *Grammaire et observations de la langue espagnole recueillies et mises en françois,* 1597.

PADLEY, G. A.
1976 *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. The Latin Tradition,* Cambridge, Cambridge University Press.

PELEGRÍN, Lamberto
1825 *Elementos de la Gramática Universal aplicados a la lengua española*, Marsella, Imprenta D'Achard.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

PERGER, Jean

1704 *Nouvelle grammaire de la langue espagnolle, contenant les principes de cette langue*, París, Pierre Ribou.

PFEIFFER, Rudolf

1968 *Historia de la filología clásica*, Madrid, Gredos, 1981.

PICCARDO, J. L.

1952 *El concepto de "Partes de la oración"*, Montevideo.

PORTOLÉS, José

1986 *Medio siglo de filología española (1896-1952)*, Madrid, Cátedra.

PUIG, Salvador

1770 *Rudimentos de la gramática castellana,* Barcelona, Thomas Piferrer.

RAMAJO CANO, Antonio

1987 *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas,* Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.

RASK, Rasmus

1824 *Spansk Sproglaere,* Copenhague, Becken. Contamos con una traducción española inédita *(Gramática española según un nuevo plan)*, facilitada por la embajada de Dinamarca, por donde citamos (por párrafos generalmente). En ella figura la fecha de 1824, que seguimos en nuestras referencias, y no la de 1827, a la que corrientemente suele adscribirse su primera edición.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1771 *Gramática de la lengua castellana,* Madrid, Ibarra. Ed. facsímil, introducción y apéndice documental de Ramón Sarmiento, Madrid, Editora Nacional, 1984.

1781 *Gramática de la lengua castellana,* Madrid, Ibarra, 3ª impresión.

1796 *Gramática de la lengua castellana,* Madrid, Ibarra, 4ª edición.

1870 *Gramática de la lengua castellana,* Madrid, Rivadeneira, nueva ed. [12.ª], corregida y aumentada.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1895 *Gramática de la lengua castellana,* Madrid, Viuda de Hernando y Compañía.
1920 *Gramática de la lengua castellana,* Madrid, Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), nueva ed. [31.ª], reformada.
1928 *Gramática de la lengua española,* Madrid, Librería y Casa Editorial Hernando.
1931 *Gramática de la lengua castellana,* Madrid, Espasa-Calpe.
1973 *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.

RICO, Francisco
1978 *Nebrija frente a los bárbaros. El canon de gramáticos nefastos en las polémicas del humanismo*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

ROBINS, R.H.
1951 *Ancient and Medieval Grammatical Theory in Europe*, Londres, Bell.
1967 *Breve historia de la lingüística,* Madrid, Paraninfo, 1974.

RODRíGUEZ ADRADOS, Francisco
1969 *Lingüística estructural*, Madrid, Gredos, 1980.

ROSENBLAT, Angel
1961 *El pensamiento gramatical de Bello*, Caracas, Ediciones del Liceo "Andrés Bello".

RUBIO, Lisardo
1966-76 *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona, Ariel, 1984.

SALVá, Vicente
1830 *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla,* París. Seguimos la reciente edición de Margarita Lliteras, basada en la 8ª (de 1847, con numerosas reformas y adiciones del autor y última en vida de éste), Madrid, Arco Libros, 1988.

SALLERAS, Matías
1876 *Gramática razonada de la lengua española,* Segovia, Impr. Pedro Ondero. Citamos por la segunda edición: Barcelona, Faustino Paluzíe, 1887.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

SAN PEDRO, Benito de
1769 *Arte del romance castellano*, Valencia, Benito Montfort.

SáNCHEZ DE LAS BROZAS, Francisco
1587 *Minerva, seu de causis linguae latinae,* Madrid, Cátedra, 1976.

SAPIR, Edward
1921 *El lenguaje: introducción al estudio del habla*, Madrid, FCE, 1984.

SARMIENTO, Ramón
1983 "La gramática académica en el siglo de las Luces", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, págs. 571-585.
1984 "Introducción" a R.A.E. [1771].
1991 "Introducción" a Eduardo Benot [1910].

SARTRE, Jean-Paul
1960 *Crítica de la razón dialéctica.*

SAULNIER, Jean
1608 *Introduction en la langue Espagnolle par le moyen de la Françoise*, París.

SAUSSURE, Ferdinand de
1916 *Curso de lingüística general*, Buenos Aires, Losada, 1974.

SCALIGERO, J. C.
1540 *De causis linguae latinae libri tredecim,* Lugduni apud se B. Gryphium.

SCHUCHARDT, Hugo
1917 "Reseña del *Curso de lingüística general* de Saussure", en Normand C., y otros, *Antes de Saussure. Selección de textos,* Madrid, Gredos, 1985, págs. 169-175.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

SEBEOK, T.A. (edit.)
1966 *Portraits of Linguists,* Bloomington, Indiana Univ. Press (2 vols.)
1975 *Historiography of Linguistics,* The Hague, Mouton, "Current Trends in Linguistics", vols. 13, 1 y 2.

SOLA-SOLÉ, J. M.
1974 "Villalón frente a Nebrija", *en Romance Philology,* XXVIII, 1974, págs 35-43.

STEFANINI, J.
1973 "Les modistes et leur apport à la théorie de la grammaire et du signe linguistique", en *Semiotica* 8.

STEINTHAL, H.
1863 *Geschichte der Sprachwissenschaft bei den Griechen und Römern mit besonderer Rücksicht aut die Logik,* Berlín, F. Dümmler, 2ª ed., 1890-1891.

SZEMERÉNYI, Oswald
1971 *Direcciones de la lingüística moderna I. De Saussure a Bloomfield (1916-1950),* Madrid, Gredos, 1979.
1982 *Direcciones de la lingüística moderna II. Los años cincuenta (1950-1960),* Madrid, Gredos, 1986.

TAGLIAVINI, C.
1963 *Panorama di storia della linguistica,* Bolonia, Riccardo Patron.

TEXEDA, Jerónimo de
1614 *Gramática de la lengua española,* París; edición facsímil con estudio introductorio de Juan M. Lope Blanch, en México, UNAM, 1979.

TRUJILLO, Ramón
1986 "Algunas observaciones sobre el lenguaje poético", en *Anuario de Letras* XXIV, Facultad de Filosofía y Letras, México, 1986.
1987 "La cuestión del artículo en español", en *Verba,* 14, Universidad de Santiago de Compostela, 1987, págs. 347-365.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

1988$_1$ "Los grandes principios gramaticales de Bello, su influencia en el desarrollo de las variantes de la *Gramática* y su examen crítico en las notas de Rufino José Cuervo", en Bello [1847], donde figura como estudio preliminar del editor.

1988$_2$ *Introducción a la semántica española*, Madrid, Arco/Libros.

TURRó, Salvio

1985 *Descartes. Del hermetismo a la nueva ciencia*, Barcelona, Anthropos.

TUSóN, Jesús

1989 *Historia de la lingüística*, Barcelona, Teide, 1989.

URBAN, Wilbur Marshall

1939 *Lenguaje y realidad*, México, F.C.E, 1979.

URRUTIA CáRDENAS, Hernán

1983 "Conocimiento y lenguaje en la obra de Andrés Bello", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, págs. 631-636.

VALVERDE, J. Mª.

1955 *Guillermo de Humboldt y la filosofía del lenguaje,* Madrid, Gredos.

1991 "Prólogo" a Humboldt [1820-27].

VALLA, Lorenzo

1551 *Elegancias de la lengua latina,* Madrid, Alianza Editorial, 1986.

VARRóN, Marco Terencio

De lingua latina, ed. de Manuel-Antonio Marcos Casquero, Madrid, Anthropos, 1990.

VELLEMAN, B. L.

1978 "Latinist and Universalist Models in Spanish Grammar", en *Contemporary Studies in Romance Linguistics,* Margarita Suñer, Ed., Washington, Georgetown University School of Langages and Linguistics, 1978.

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

VILLALÓN, Cristóbal de

1558 *Gramática castellana. Arte breve y compendiosa para saber hablar y escribir en la lengua castellana congrua y decentemente,* Amberes, 1558. Ed. de Constantino García, Madrid, CSIC, 1971.

VILLAR, Juan

1651 *Arte de la Lengua Española,* Valencia, 1651.

WITTGENSTEIN, Ludwig

1922 *Tractatus logico-philosophicus*, Madrid, Alianza Editorial, 1987.

1953 *Philosophische Untersuchungen,* Oxford 1953.

1958 *The Blue and Brown Books,* Oxford 1958.

YLLERA, Alicia

1983 "Las etapas del pensamiento lingüístico occidental", en *Introducción a la lingüística,* Madrid, Alhambra, 1983.

1983_2 "La gramática racional castellana en el siglo XVII: la herencia del Brocense en España", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, págs. 649-664.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....5

PRIMERA PARTE:

CAPÍTULO I.....17
CAPÍTULO II.....55
CAPÍTULO III.....86
CAPÍTULO IV.....134

SEGUNDA PARTE:

NOTA INTRODUCTORIA.....235
CAPÍTULO V.....245
CAPÍTULO VI.....296
CAPÍTULO VII.....341
CAPÍTULO VIII.....376
CAPÍTULO IX.....415
CAPÍTULO X.....501
CAPÍTULO XI.....549
CAPÍTULO XII.....583

CONCLUSIONES.....629

NOTAS.....676

BIBLIOGRAFÍA.....800

ÍNDICE GENERAL.....825
ÍNDICE ANALÍTICO.....826

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

ÍNDICE ANALÍTICO

INTRODUCCIÓN.....5

1. El objeto globalmente considerado. Qué entendemos por "gramática española".....6
2. Los temas pronominales.....8
3. El periodo y los autores estudiados.....9
4. Estructura general y partes del trabajo.....13

***

PRIMERA PARTE

PRELIMINARES Y FUNDAMENTACIÓN

CAPÍTULO I. SOBRE LA HISTORIA DE LA GRAMÁTICA.....17

1. Concepción de la historia de la la gramática. Su importancia y su lugar.....17
2. "Hacinamiento de ideas y feria de opiniones".....21
3. Las doctrinas gramaticales como hechos históricos del pensamiento gramatical.....23
4. La descripción y la crítica en la historia de las ideas gramaticales.....24
5. Condiciones descriptivas y críticas.....30
   - 5.1. Crítica inmanente y autonomía de la historia; el historiador de la gramática es también necesariamente gramático.....31
   - 5.2. Antidogmatismo. El papel de la intuición en la ciencia.....37
   - 5.3. *Versus* escepticismo, eclecticismo, indiferencia, falsa neutralidad..... 39
   - 5.4. Especial necesidad de la historia y de la crítica en los momentos actuales de la lingüística.....41
6. Fines.....43
   - 6.1. Comprender y ahondar: "lectura".....44
   - 6.2. Situar, relacionar. Trazar el "mapa" histórico.....49
7. Resumen en forma de conclusiones

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

acerca de la anterior concepción de la "historia de la gramática".....51

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA UNA CONCEPCIÓN LINGÜÍSTICA Y GRAMATICAL EN RELACIÓN CON LA HISTORIA DE LA GRAMÁTICA (CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DE LA CRÍTICA HISTÓRICA).....55

1. Primacía del significado en gramática.....57
2. Carácter invariante y unitario del significado.....59
3. Plano lingüístico y plano extralingüístico en el contenido.....60
4. El significado no es un valor "a priori".....67
5. Estratos del significado lingüístico.....70
   5.1. La significación primaria.....72
   5.2. La significación categorial.....73
   5.3. La significación sintáctica.....81
   5.4. Significado léxico y significado mostrativo.....84

CAPÍTULO III. FASES Y MODELOS EN LA HISTORIA DE LA GRAMÁTICA Y EN LA HISTORIA DE LAS IDEAS PRONOMINALES.....86

1. Fases, modelos, teoría e historia de la ciencia.....86
2. Fases de la historia de la gramática occidental y de la historia de los pronombres.....92
   2.1. El paradigma filológico.....94
   2.2. El paradigma racionalista.....100
   2.3. El paradigma humboldtiano.....109
   2.4. Ferdinand de Saussure.....116
   2.5. Reduccionismo y mecanicismo en la lingüística del siglo XX.....119

CAPÍTULO IV. LOS PRONOMBRES EN LA HISTORIA DE LA GRAMÁTICA HASTA EL SIGLO XIX (PARTE PRELIMINAR AL ESTUDIO DE LOS PRONOMBRES EN LOS AUTORES ESPAÑOLES DE LOS SIGLO XIX Y XX).....134

Objeto y propósito de este capítulo.....134

I. PARADIGMAS E IDEAS PRONOMINALES (1): EL PARADIGMA FILOLÓGICO.....138

1. Correspondencia entre paradigmas históricos e ideas pronominales.....138
2.....140
   2.1. Los pronombres en el paradigma filológico. Sustitución 140
   2.2. Otros rasgos caracterizadores del pronombre en el paradigma filológico, aparte de la sustitución.....144

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

II. LA PRONOMINALIDAD DE DIONISIO DE TRACIA AL SIGLO XVI.....151

1. Dionisio de Tracia y Apolonio Díscolo.....151
2. El pronombre en la gramática latina medieval.....155
3. La "gramática especulativa" de los modistae y el pronombre.....158

III. LOS PRONOMBRES EN LA GRAMÁTICA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII.....167

1. Ambiente general de la gramática española de los Siglos de Oro.....167
2. La gramática, la oración y las partes de la oración en relación con el pronombre.....170
3. La idea pronominal del Brocense. Otros elementos de la pronominalidad (distintos del que tiene que ver con las partes de la oración).....173
4. Otros gramáticos.....177
5. Balance relativo a las ideas sobre la pronominalidad en general en la gramática de los Siglos de Oro.....180
6. Sobre cuestiones particulares de los pronombres españoles en la gramática española. Unidades y Clases.....186
   6.1. Primitivos.....188
   6.2. No primitivos.....198

IV. LA CUESTIÓN PRONOMINAL EN LA GRAMÁTICA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVIII.....202

1. Elementos definitorios y clases en la pronominalidad.....202
2. Cuestiones particulares:
   2.1. Personales.....205
   2.2. Los átonos de tercera persona.....206
   2.3. Demostrativos y posesivos.....213

V. ESTUDIO ESPECIAL DEL ARTÍCULO EN LA GRAMÁTICA ESPAÑOLA HASTA EL SIGLO XIX.....217

1. Ideas vagas sobre la tradición. El artículo y las partes de la oración. El artículo como palabra.....217
2. El nombre latino, el nombre castellano y el artículo. El caso.....222
3. Determinación y modo de determinación. La dificultad del artículo.....227
4. La doctrina clásica: "Determinación por lo consabido".....228
5. Conclusiones.....231

***

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

SEGUNDA PARTE

ESTUDIO HISTÓRICO-CRÍTICO DE LOS CONCEPTOS PRONOMINALES EN LAS GRAMÁTICAS DEL SIGLO XIX

NOTA INTRODUCTORIA A LA SEGUNDA PARTE.....235

CAPÍTULO V. LOS GRANDES RASGOS DE LA LINGÜÍSTICA DEL SIGLO XIX.....245

I. EN RELACIÓN CON LA GRAMÁTICA EN GENERAL.....245

1. Racionalismo, lingüística histórico-comparativa, historicismo y paradigma humboldtiano.....247
2. La historia y los orígenes.....253
3. Positivismo, naturalismo, reificación del lenguaje, psicologismo, sociologismo. Antipositivismo. Ciencia de la cultura frente a ciencia natural. Humboldt.....256
4. Hacia el descubrimiento del habla. El paradigma filológico.....259
5. Las tendencias de la lingüística del siglo XIX (recapitulación) y las ideas pronominales.....271

II. EN RELACIÓN CON LA CUESTIÓN PRONOMINAL EN PARTICULAR.....279

1. Introducción.....279
2. Los puntos principales del estado de la cuestión pronominal en general a la llegada del siglo XIX.....281
3. Corrientes de la lingüística y teorías pronominales en el siglo XIX.....286
   - 3.1. Racionalismo y concepciones logicistas.....287
   - 3.2. Naturalismo, historicismo y deixis.....289
   - 3.3. "Descubrimiento de habla" y sustancialismo pronominal.....293

CAPÍTULO VI. DOS PRECURSORES EUROPEOS.....296

I. EL PARADIGMA RACIONALISTA Y LOS PRONOMBRES EN EL *HERMES* DE JAMES HARRIS (PARADIGMAS E IDEAS PRONOMINALES, 2)

1. El *Hermes* de James Harris, el racionalismo y la pronominalidad.....296
2. Fundamentación racionalista de la concepción sustitutoria.....299
3. Precisión sobre las personas gramaticales.....304
4. Pronombres y determinantes.....306

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

5. La polaridad generalidad-determinación, elemento clave en la concepción racionalista del lenguaje.....312
6. Recapitulación y balance en torno a la idea pronominal de James Harris.....316

II. EL PRONOMBRE EN EL PENSAMIENTO DE WILHELM VON HUMBOLDT.....321

1. Raíces subjetivas y objetivas. La esencia genética y originaria del pronombre.....322
2. Las personas gramaticales, sistema y génesis. El fundamento lingüístico de la subjetividad y la alteridad.....324
3. Pronombre y persona gramatical.....327
4. Precisiones en torno a la naturaleza del pronombre: alcance y consecuencias de la distinción entre raíces subjetivas y objetivas....328
5. El carácter idiomático de la pronominalidad.....333
6. Síntesis valorativa y balance del pensamiento pronominal humboldtiano.....336

CAPÍTULO VII. DOS GRAMÁTICOS DEL PRIMER CUARTO DE SIGLO.....341

I. LA PRONOMINALIDAD EN LA *GRAMÁTICA GENERAL* DE JOSÉ GÓMEZ HERMOSILLA.....341

1. Los *Principios de gramática general* [1823] de José Gómez Hermosilla.....341
2. Clases de palabras y pronombres. "Idea" e "Indicación".....343
3. Las clases pronominales: artículos y pronombres.....346
4. Los verdaderos pronombres: los personales.....352
5. Balance.....355

II. LOS PRONOMBRES EN LA *GRAMÁTICA ESPAÑOLA* [1824] DE RASMUS RASK.....357

1. Rasmus Rask y su *Gramática española según un nuevo plan* [1824].....357
   2.1. Los pronombres personales españoles.....361
   2.2. Los casos.....363
   2.3. Otras cuestiones relativas a los pronombres personales.....369
3. Los posesivos.....370
4. Los demostrativos y el artículo.....372
5. Conclusión.....374

CAPÍTULO VIII. LA *GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA* [1830] DE VICENTE SALVÁ Y LOS PRONOMBRES ESPAÑOLES.....376

1. Vicente Salvá y su concepción de la gramática filológica.....376

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

2. La cuestión pronominal en general. La definición del pronombre y sus clases.....387
3. Las clases pronominales. Demostrativos y posesivos.....391
4.
4.1. Los personales.....394
4.2. La Sintaxis de Vicente Salvá y las formas átonas del pronombre personal de tercera persona 397
5. El artículo.....409

CAPÍTULO IX. PRONOMBRE Y ARTÍCULO EN LA *GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA* [1847] DE ANDRÉS BELLO.....415

1. La *Gramática de la lengua castellana* de Andrés Bello.....415
2. Los pronombres en la gramática de Bello. Cuestiones de definición y clasificación.....425
3. Personales, demostrativos y posesivos. La persona.....432
3.1. Personales.....434
3.2. Los casos en los pronombres personales: nominativo, complementario y terminal.....434
4. Los demostrativos.....441
5.
5.1. El artículo y los demostrativos secundarios.....451
5.2. Carácter pronominal y carácter demostrativo del artículo.....452
5.3. La identidad *el/él*.....456
5.4. Incomprensión y rechazo de la tesis bellista de la identidad *el/él* en la historia de la gramática.....461
5.6. La declinación del artículo en sus formas sustantivas o íntegras.....475
6. Conclusión.....478

APÉNDICE. LOS PRONOMBRES EN LAS NOTAS DE RUFINO JOSÉ CUERVO A LA GRAMATICA DE BELLO.....486

1. La Nota 54.....487
2. El artículo adjetivo con adjetivo sustantivado....491
3. El artículo con complemento preposicional u oración de relativo.....495
4. Conclusión.....497

CAPÍTULO X. LA GRAMÁTICA ACADÉMICA Y LOS PRONOMBRES (DE 1771 A 1895).....501

1. La edición de 1895 de la gramática de la R.A.E. 501
1.2. 1895 y 1771.....504
1.3. La definición de la gramática

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

y sus partes.....506
2.
2.1. El pronombre entre las partes de la oración.....507
2.2. El pronombre en general. Definición.....510
2.3. Las clases pronominales.....514
3.
3.1. Los personales y la persona.....515
3.2. Los casos.....516
3.2.1. La declinación de los personales, especialmente de las formas átonas de tercera persona.....517
3.2.1.1. La doctrina de 1771.....518
3.2.1.2. La doctrina de 1895.....522
4. El artículo.....527
5. Los demostrativos y posesivos.....540

CAPÍTULO XI. LOS PRONOMBRES EN EL PENSAMIENTO GRAMATICAL DE EDUARDO BENOT.....549

1. La obra gramatical de Eduardo Benot.....549
2. La concepción del lenguaje y de la gramática
2.1. Gramática filosófica.....554
2.2. Lengua, lenguaje, hablar, gramática.....556
2.3. Arquitectura, construcción, combinación.....559
2.4. Determinación.....560
2.5. El sistema de Benot: la arquitectura de las lenguas y la determinación.....562
3. Los pronombres.....564
4. Definición y clases pronominales.....565
5.
5.1. Los pronombres españoles en el marco de la determinación.....567
5.2. El artículo.....569
5.3. La determinación abreviada.....570
5.4. Esquema general de la determinación.....572
6. Balance. Observaciones y objeciones.....575

CAPÍTULO XII. OTROS DOS GRAMÁTICOS REPRESENTATIVOS DEL RACIONALISMO DECIMONÓNICO ESPAÑOL: SALLERAS [1876] Y DÍAZ-RUBIO [1884].....583

I.
1. La *Gramática razonada de la lengua española* de Matías Salleras.....584
2. El pronombre entre las partes de la oración en Salleras.....588
3. La definición pronominal en Salleras: la reducción de la "verdadera" pronominalidad a "yo" y "tú".....589
4. Unidades, clases, accidentes, el caso.....599
5. El artículo.....602
6. Demostrativos y posesivos.....605

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

7. Balance.....606

II.

1. La *Primera gramática española razonada* de Manuel Mª Díaz-Rubio.....608
2. Los pronombres y las partes de la oración en Díaz-Rubio.....614
3. Definición del pronombre y clases.....617
4. Los personales y los casos.....618
5. Los posesivos como genitivos de los personales en Díaz-Rubio.....620
6. EL artículo y género neutro.....624
7. Balance.....628

***

CONCLUSIONES

1. Sobre la historia de la gramática.....630
2. Sobre los criterios de la crítica.....632
3. Sobre los paradigmas en la historia de la gramática 633
4. Sobre la definición general del pronombre. Antecedentes.....640
5. Sobre la definición general del pronombre en la gramática española del siglo XIX.....644
6. Sobre unidades y clasificación.....650
7. Sobre los pronombres personales.....656
8. Sobre el artículo.....663
9. Sobre los demostrativos.....668
10. Sobre los posesivos.....672

***

NOTAS

Notas de la Introducción.....677
Notas de la Primera Parte.....678
Notas de la Segunda Parte.....730

***

BIBLIOGRAFíA

.....800

***

ÍNDICES

GENERAL.....825
ANALíTICO.....826

© Universidad de Las Palmas ce Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Digital, 2004